



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasú Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

BARTOLINA SISA

TOMO IV

HISTORIA DE LA  
**EDUCACIÓN**  
EN BOLIVIA

A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1898 - 1904





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasú Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

# HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN BOLIVIA

A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2015

---

Roberto Aguilar Gómez  
**Ministro de Educación**

Juan José Quiroz Fernández  
**Viceministro de Educación Regular**

Noel Aguirre Ledezma  
**Viceministro de Educación Alternativa y Especial**

Pedro Crespo Alvizuri  
**Viceministro de Ciencia y Tecnología**

Jiovanny Samanamud  
**Viceministro de Educación Superior y Educación Profesional**

**Instituciones que colaboraron en el desarrollo de la investigación :**

- Banco Central de Bolivia  
Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia (ABNB).
- Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.  
Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

**Diseño y diagramación**

Unidad de Comunicación - Ministerio de Educación

# ÍNDICE

1898.....	5
1898 Anexos .....	83
1900.....	195
1901.....	327
1903.....	517
1904.....	655







HISTORIA DE LA

# EDUCACIÓN

EN BOLIVIA

A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1898





MEMORIA

— DE —

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO

PRESENTADA AL

CONGRESO ORDINARIO

— DE —

—1898—



SUCRE

IMPRESA «BOLIVAR» DE M. PIZARRO.

Calle Calco N<sup>o</sup>. 55 y 57.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA

## Instrucción Pública

La instrucción pública, si bien no satisface aún a las aspiraciones del país, continúa desde algunos años, mejorando paulatinamente, merced al empeño de las autoridades universitarias y del cuerpo docente en general, en el sentido de llenar las exigencias de la época, secundando los propósitos del Gobierno. La debida observancia de las disposiciones legales y el mantenimiento cumplido de la disciplina escolar, han dado ya en parte satisfactorios resultados.

Dentro de los límites que la ley financiera señala,—siendo muy estrechos, ciertamente, para un objeto de tanta importancia,—el Ministerio ha seguido atendiendo con igual interés los diversos establecimientos oficiales de instrucción facultativa, media y primaria, que reconoce el Estatuto general, robusteciendo la acción de los consejos universitarios y otorgando las facilidades posibles para hacer frente á las necesidades de más urgencia en cada localidad.

El Gobierno estima como la más importante y trascendental en la administración el fomentar y desarrollar la instrucción pública, elemento primordial de todos los demás de progreso de los pueblos.

Como base esencial de éxito en este orden, se impone la necesidad, ya bastante sentida y reclamada, de la adopción de un solo plan á que se sujete la enseñanza, no únicamente en los planteles oficiales, sino en todos los establecimientos é institutos libres y especiales, bajo la acción vigiladora y la dirección técnica de las universidades.

Aunque á riesgo de herir, acaso, algunos intereses de localidad, debo presentar á vuestra ilustrada consideración la inconveniencia de la multiplicidad de aquellas en el estado y condiciones de nuestro país y que debiéramos volver al antiguo régimen, manteniendo solo las universidades de Chuquisaca, La Paz y Cochabamba, con lo cual se obtendría mayor uniformidad en la acción dirigente de estas corporaciones y no pequeña economía para el erario; porque en algunos departamentos es nugatoria la existencia de facultades á causa del escaso número de estudiantes y aun de profesores.

Prueba evidente de ello es que en ninguna de las universidades de nueva creación se ha llegado á establecer cursos de facultad; si los hay, muy limitados, son de instrucción libre, debidos, sin duda, al esfuerzo particular de los profesores.

No se oculta á vuestra distinguida ilustración que no nos encontramos en estado de extender la instrucción facultativa en todos los departamentos. Necesitamos establecer y fomentar primordialmente la primaria, todavía no puesta al alcance de todos los que la necesitan, y atender al cumplido servicio de los colegios, antes que multiplicar las universidades.—Convendría, sí, aumentar las facultades en las tres indicadas, saliendo del estrecho círculo de las de Derecho, Medicina y Teología.

Con el interés—laudable ciertamente—de extender y facilitar la instrucción, hemos tocado, alucinados, á la exageración, en orden á la facultativa, descuidando formar la base para la misma, la instrucción primaria en toda su amplitud como preparatoria de la media; y notad que en aquello hemos pasado de la medida á que se limitan países de mucha mayor población y más adelantados que el nuestro. Sin ocurrir á más ejemplos, llamo vuestra atención sobre la República Argentina, la que sin embargo de su forma política por la que cada Estado podía pretender la organización completa de la ins-

trucción en todos sus grados, solo tiene dos universidades. Y puede decirse que, excepción hecha de Suiza, por su particular organización política, ningún país tiene tantas universidades como Bolivia, en proporción á la población respectiva.

Sin duda que tales circunstancias responden á la verdad de que no es la multiplicidad de universidades ó de las mismas clases de instrucción facultativa la que hace el progreso de los pueblos.

Es de esperar que como representantes nacionales apreciaréis este punto con verdadero interés general, despreciándoos, con levantado patriotismo, del particular de localidad—si bien laudable en otro orden—para satisfacer la necesidad de restricción que se impone.

Con arreglo al decreto de convocatoria que el Ministerio había expedido en 15 de julio del año anterior, se ha realizado [excepto en Oruro por no haberse podido constituir tribunal examinador], el concurso de oposición á las cátedras oficiales de instrucción media y superior que fueron declaradas vacantes.

Es satisfactorio dejar constancia de que, si bien no se llenaron las inscripciones de opositores para todas las cátedras de instrucción facultativa y secundaria en la totalidad de los distritos, han sido pocas las que quedaron sin concursantes, habiéndose realizado las actuaciones con éxito que honra á todos los señores postulantes que lucharon en el palenque de los conocimientos científicos.

Constituido así el profesorado en propiedad, fué preciso completar el personal de las cátedras sin concursantes, con profesores interinos, mediante ternas elevadas por los respectivos Superintendentes, recayendo los nom-



bramientos en un escogido personal, á condición de que aquellos rendirán prueba de competencia. Por inconvenientes justificados para verificarse dicha prueba, se ha prorrogado el término hasta el 20 de diciembre próximo, bajo la conminatoria de quedar cancelados sus títulos si nó se presentaren á dicha actuación.

Al ocuparme de cada Universidad, he de manifestaros sus necesidades más imperiosas, prohiendo las indicaciones que son atendibles, en protección de los tres grados de la enseñanza; dando cuenta también de las resoluciones dictadas con motivo de consultas ó reclamaciones elevadas al Ministerio, y resueltas con estricta sujeción á disposiciones vigentes para cada caso.

La cuenta prolija que contiene las memorias ministeriales de los dos últimos años y los informes universitarios que se acompañan como anexos á esta, me excusan de entrar en cansadas repeticiones, limitándome á recomendaros lo que entrañan de más importante aquellos documentos.

Reiterando la insinuación hecha ante vosotros por mi antecesor en la Cartera, me permito encarecer la necesidad de aumentar la dotación del profesorado.

Considero además, H. H. Representantes, de imperiosa necesidad y de justicia en la remuneración de los servicios prestados en la penosa y hasta ingrata tarea del profesorado, fijar un aumento progresivo en proporción al tiempo de servicios, como recompensa y como estímulo á la consagración á ellos.

Sabéis bien que el profesorado no constituye una carrera y entre nosotros carece de toda perspectiva de mejora en condición gerárquica ni de renta, como la tienen todas las demás profesiones de función pública, en las cuales los que se consagran al servicio oficial espe-

ran subir progresivamente en la escala de su carrera, adelantando en posición de honor y en renta, que al fin les ofrece una holgada subsistencia.

El profesor, para llenar bien su misión, tiene que ser especialista en el ramo de su vocación, consagrado toda su vida á la misma enseñanza y recibiendo siempre como sucede hoy, nada más que la pequeña dotación que, entre nosotros—sensible es decirlo—puede estimarse en una escasa pensión alimenticia; y sucede que llega en la tarde de la vida y cuando ya no puede servir, á una situación de verdadera miseria, habiendo consagrado todas sus fuerzas, su labor constante y sus vigiliass al más noble y el más importante servicio—la instrucción. Así hemos visto muchos casos prácticos de lastimosa evidencia.

No creo eficaz en este orden el sistema de premios que se ha empleado algunas veces. Los premios sin base ni regla fija son ocasionados á eventualidades diversas, por apreciaciones diferentes, é influencias de circunstancias.

Sobre todo, el premio es de acción espontánea de gracia, no es ni puede ser general ni responde á derechos positivos, sin que pudiera llenar la regularidad de remuneración proporcional al mayor contingente de servicios prestados, como sucede en las demás funciones y á que tiende el medio de retribuirlos gradualmente, que me permito insinuaros.

El aumento indicado creo que podría ser equitativo en un 25 % en cada seis años, sobre el sueldo respectivo.

También debo repetir la insinuación de crear tribunales examinadores rentados, punto como el anterior insistentemente reclamado por los señores Cancelarios á causa del recargado trabajo de los profesores, por la adopción del sistema concéntrico, así como por los numerosos exámenes semestrales, finales y de grado que se reciben en el curso del año.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE INSTRUCCIÓN  
PÚBLICA

A propósito de dichos exámenes, me es grato manifestaros que, según consta de casi todos los informes universitarios, han sido generalmente buenos los de fin de curso del año anterior y los semestrales que tuvieron lugar en junio último, dando por resultado el aplazamiento de pocos alumnos.

Contribuyen en gran manera á tal éxito—la rigidez con que son legalmente rechazados los escolares que pretenden inscribirse fuera de término y la cancelación en la matrícula de los que han llegado á sobrepasar el número de faltas toleradas como máximo, por los reglamentos vigentes.

## INSTRUCCIÓN SUPERIOR

La instrucción superior, en las tres facultades que comprende, prosigue su natural desenvolvimiento, dentro de los programas peculiares á cada una.

Las facultades oficiales de Derecho de Chuquisaca y La Paz están regentadas, en parte, por los profesores que mediante el concurso obtuvieron título en propiedad. Las demás cátedras funcionan con profesores interinos que han de sujetarse, como se ha dicho antes, á examen de competencia y que han comenzado á rendirlo.

En Cochabamba, Potosí, Tarija y Santa-Cruz, continúan con éxito los institutos libres de Derecho, con una planta de profesores idóneos debidamente autorizados por los respectivos Consejos, á mérito de haber sido aprobados en el examen respectivo.

En halagadoras condiciones prosiguen su notable progreso las facultades médicas que el Estado sostiene

en esta Capital y la ciudad de La Paz, hallándose instalada la primera en el local adquirido para el objeto, y la segunda en un repartimiento del edificio destinado á la instrucción en aquella ciudad, el cual ofrece la comodidad apetecible, no obstante hallarse todavía inconcluso.

La ciudad de Cochabamba cuenta también con un instituto libre de Medicina, funcionando solamente tres cursos, regentados por profesores de notoria competencia.

El estudio experimental de la ciencia médica, requiere mayor cúmulo de elementos, siendo por tanto indispensable que los poderes públicos le presten protección decidida, manteniendo normalmente las partidas destinadas á completar el material científico que se necesita imperiosamente, como aliento á la juventud que abraza esa carrera de sacrificio.

La escasez de fondos en la presente gestión ha impedido hasta la fecha hacer frente al pago de las asignaciones relativas á ese objeto, y su realización dependerá del estado del Tesoro Nacional durante el resto del año.

Con laudable patriotismo se inscribieron en el concurso de oposición los más respetables facultativos de esta Universidad y la de La Paz, habiendo sido imposible que los primeros rindieran su examen por falta de tribunal, á causa de exensa de los designados examinadores *ad-hoc*, y como no tuvieron coopositores quedaron nombrados interinamente para regentar las respectivas cátedras.

La facultad médica de La Paz, quedó constituida con profesores propietarios, á excepción de una sola cátedra.

Me es grato dejar constancia de que el reputado facultativo, Doctor Valentín Abecia, Cancelario de este Distrito, ha pedido y obtenido del Gobierno regentar *ad honorem* una cátedra de Medicina, sin perjuicio de sus funciones de Jefe de la instrucción.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA

Como corolario de las referencias anotadas, me hago un deber en mencionar el bien meditado Reglamento orgánico de la Facultad de Medicina, debido á la ilustrada labor del personal que forma el Instituto Médico de esta Capital, y que, con el informe afirmativo del igual de La Paz, ha sido sancionado por Decreto de 25 de abril último, en sustitución del decreto de 10 de diciembre de 1890, conformando la distribución de asignaturas al sistema vigente de enseñanza gradual concéntrica.

A causa de diversas disposiciones legales y reglamentarias sobre autorización para el ejercicio profesional de médicos extranjeros, farmacéuticos y demás dependencias del ramo, habíase llegado á confundir la facultad de revalidación ó reconocimiento de los títulos ó diplomas constitutivos del carácter profesional de aquéllos, cuya presentación exige la ley de 25 de octubre de 1894, con la de otorgar dichos títulos, que son la consecuencia de los cursos hechos en la universidad respectiva de origen; y con la irregularidad de expedir diplomas á virtud de las pruebas de competencia que, además de los títulos exige la ley, se llegó á desvirtuar esta, desnaturalizando actos distintos—irregularidad que aún diera lugar á censuras en el exterior con desprestigio de nuestras universidades, por la prodigalidad atribuida á éstas en dar tales títulos á personas que sin haber cursado la facultad en ellas, venían á obtenerlos fácilmente á virtud de la confusión indicada.

Ocurrido últimamente un caso semejante, en el que la universidad de Oruro expidió título de Doctor en Medicina y Cirujía en favor de un médico extranjero, el Gobierno, por resolución de 30 de julio próximo pasado, ha desautorizado aquel diploma ilegal y negado el título en provisión nacional solicitado, concediendo simplemente licencias generales al postulante, en razón de ha-

ber presentado el título respectivo legalizado y llenado los demás requisitos exigidos por la ley, para tal autorización, fijando así el precepto de aquella, como regla general, comunicada á todas las universidades.

El Gobierno cree haber establecido la sanción genuina de la ley y de la naturaleza propia de los actos respectivos, salvando también para lo futuro el prestigio de nuestras universidades y del país.

En la Facultad de Teología, la enseñanza está amoldada á las leyes eclesiásticas y en consecuencia á programas formulados por los respectivos Diocesanos.— Empero, hallándose dicha Facultad reconocida por el Estatuto General, los estudiantes comprendidos en ella están en la obligación de obtener los respectivos diplomas universitarios, como los de otras facultades, con idénticos requisitos y de la autoridad ó corporación que representa al Estado docente, único poder que tiene derecho para otorgar grados y títulos de esa naturaleza.

Existe, además, la circunstancia de ser precisos tales grados para el desempeño de algunos beneficios y dignidades eclesiásticas que solo puede conferir el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las atribuciones reconocidas por las leyes que se refieren al Patronato Nacional.

Las consideraciones que anteceden, son ocasionadas por una declaración formal del señor Rector del Colegio Seminario de esta ciudad, de que hace muchos años que los teólogos de ese establecimiento no reciben grados universitarios «por graves razones que tiene para ello la autoridad eclesiástica, independiente de toda intervención extraña».

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE P.

Proviene este hecho de falsa interpretación del artículo 12 de la ley de 12 de diciembre de 1882, que á la letra dice: «los seminarios conciliares seguirán bajo la dirección inmediata del diocesano en lo científico, económico y disciplinario»; declaración que no puede anular la alta supervigilancia que corresponde al Estado, según consta por varias circulares supremas de fechas posteriores á la de la ley citada.

A ello debe agregarse que, el artículo 8.º de la misma ley, requiere el título de doctor en Teología para ejercer el profesorado en esa Facultad, título que debe ser presentado ante el respectivo Consejo Universitario.

La ley del Presupuesto reconoce también partidas de ingreso por la recepción de dichos grados; y es en esa virtud que la Prefectura de este Departamento fundó su reclamación, por no haberse percibido esos fondos en el tesoro departamental, proponiendo descontarlos de la subvención reconocida en favor de dicho colegio.

Un antecedente práctico en esta materia, es el acuerdo voluntario celebrado entre el actual Ilustrísimo Obispo de la Diócesis de Cochabamba, siendo Vicario Capítular y el Sr. Cancelario de aquel Distrito, para obligar á los teólogos á obtener dichos diplomas.

Concluida que sea la tramitación del expediente, el Ministerio de mi cargo dictará la resolución del caso, si es que pertenece á sus atribuciones; sometiendo el asunto, de lo contrario, á vuestra ilustrada deliberación.

## INSTRUCCIÓN MEDIA

En los colegios oficiales de instrucción secundaria, sigue desarrollándose la enseñanza con arreglo al plan general y á los programas formulados para poner en planta el sistema gradual concéntrico, cuya aplicación ha llegado ya al 4.º año. Vencidos los seis cursos, podrá recién apreciarse por completo la bondad de esta innovación.

Falta de preparación en los alumnos, por la deficiencia de la instrucción primaria, carencia de textos adecuados y del material preciso para la enseñanza objetiva, además de la natural violencia impuesta al profesorado para amoldarse al nuevo método, eran obstáculos que debían surgir de pronto, al ponerse en práctica la ley de 12 de octubre de 1892.

Estas dificultades van desapareciendo paulatinamente, á medida que avanzan los cursos, contribuyendo principalmente á orillarlas la buena voluntad y el esfuerzo de trabajo de los profesores, así como el sometimiento disciplinario y la aplicación de los alumnos.

Algunos de los informes universitarios y en especial el presentado por el ilustrado y laborioso Canciller de Cochabamba, Dr. Luis F. Guzmán, empiezan á ser partidarios del nuevo sistema de enseñanza, manifestando que son transitorios los obstáculos para su cabal implantación; pero que en cambio ofrece resultados más felices para el desenvolvimiento de la inteligencia, mediante trabajo gradualmente sistemado que, con la variedad y novedad del aprendizaje, evita todo desfallecimiento ó fatiga *mental*, sin transiciones violentas.

Para impulsar la reforma, requieren con justicia: adquisición de textos adecuados, formación de pequeñas bibliotecas y complementación de todo el material cien-

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE P.

tífico que necesitan, para lo cual se precisa una asignación equitativa de fondos nacionales.

Ya en la Memoria anterior se os había dado cuenta de haberse distribuido á los colegios de Sucre, La Paz, Cochabamba y Potosí el material científico adquirido en Europa; siéndome grato anunciaros que ha llegado también el destinado á los de Santa Cruz y Tarija, faltando tan solo para Oruro y el Beni, que debe hallarse en camino. No obstante, siendo considerado insuficiente tal pedido para formar laboratorios completos, como lo afirman los señores Cancelarios, será preciso seguir consignando una partida anual para responder á este servicio de tan vital interés; agregándose á esta circunstancia la de que, aparte de las facturas por llegar, se adeuda á nuestro Cónsul General en Francia, Sr. Joaquín Caso, la suma de *ocho mil novecientos ochenta y cinco francos setenta y cuatro céntimos*.

A fin de facilitar la ejecución del supremo decreto de 15 de julio del año anterior, por el que se convocó á concurso de oposición para proveer las cátedras de enseñanza oficial, declarándose que los exámenes versarían sobre las materias comprendidas en cada una de ellas, se habían comunicado las indicaciones encaminadas á salvar los vacíos que se pudieran notar en el momento de efectuarse el concurso—mediante circular de 14 de septiembre del año anterior—por la que se fijó en diez el número de cátedras, conforme lo había manifestado á vosotros mi antecesor, al pedir la consignación de las correspondientes partidas; insinuación que no obtuvo completa acogida, según consta del Presupuesto.

No obstante, se ha procurado mantener las ocho primeras cátedras, con ahorros del propio ramo, por ser esenciales, cancelándose la 10<sup>a</sup>. de Gimnasia y Arte Militar y manteniéndose la 9<sup>a</sup>., de Idiomas, en los colegios cuyos presupuestos departamentales la reconocen.

Os insinúo que para la próxima gestión se fije el haber para los profesores de las diez cátedras, en obsequio á la mejora de la instrucción, así como el aumento de sueldo á que me he referido antes; pues, multiplicándose el número de clases diarias, conforme al nuevo plan y á los programas y horarios consiguientes, á medida que avanzan los cursos, se redobra el trabajo de los profesores.

La Ley de 12 de octubre de 1892, que impuso la adopción del sistema gradual concéntrico para la enseñanza facultativa y secundaria, no ha derogado expresamente las de 22 de noviembre de 1872, sobre «Libertad de enseñanza» y de 12 de Diciembre del 82, por la que se estableció «la instrucción subvencionada por el Estado, en todos sus grados, en concurrencia con la de empresas particulares»; pues el texto de su artículo único se limita á decir: «Autorízase al Ejecutivo para que establezca el sistema gradual concéntrico en la instrucción secundaria y facultativa».

Aunque esta ley no hace excepción alguna, el Ejecutivo, al reglamentarla por decreto de 12 de Enero de 1895, se ha limitado á implantar el nuevo sistema de enseñanza en los colegios oficiales, según se desprende del espíritu del artículo 7º de dicho Decreto, cuyo tenor es el siguiente: «Un proyecto del Ejecutivo, que presentará á la Legislatura propenderá á aumentar la planta actual de profesores y su mejor dotación, proporcional á la importancia y número de las materias que deben enseñar»; disposición nacida probablemente de la creencia de hallarse en pie las citadas leyes de los años 72 y 82, en su integridad, frente á la ley innovadora del 92.

El mismo decreto del 95, en su artículo 8º, exceptúa del nuevo plan de estudios á los institutos especiales y la suprema resolución de 19 de marzo del propio año, atribuye esta calidad á los Seminarios y al Co-

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE

legio de San Calixto de La Paz, declarando que deben quedar en su independencia legal ó adquirida, conforme á la índole y plan que le son propios.

Por lo que toca á Seminarios, sería racional la excepción, si fuesen verdaderamente tales, es decir *conciliares*, donde se dá la instrucción media como mera preparación para la carrera teológica; pero si de ellos salen bachilleres que han de abrazar diversas carreras profesionales, lógico es también que sean sometidos al programa común y uniforme que impone el estado docente.

Tal declaración tocaría hacer al Ejecutivo, apoyado en el artículo 6.º de la ley de 22 de noviembre del 72, que dice: «La enseñanza de las ciencias eclesiásticas, se deja á la dirección y cuidado de los Diocesanos, pudiendo dar éstos, como empresa particular, la instrucción secundaria bajo la vigilancia del Gobierno», si, con arreglo á las leyes canónicas y á los propósitos del último Concilio Platense, no fuera posible acordar como me propongo hacerlo, con el Prelado de la Iglesia Boliviana, que dichos colegios se limiten á los fines especiales de su institución. No dudo que alcanzaré dicho acuerdo, como prenda de armonía que debte presidir las relaciones de la Iglesia y el Estado.

En lo que respecta al Colegio «San Calixto», regentado por la respetable Compañía de Jesús, tampoco encuentro fundamento razonable en la declaratoria de excepción á que me he referido; pues la misma institución, al ingresar en el país, se obligó á sujetarse en la enseñanza á las leyes y estatutos de instrucción que rigen ó rigieren en la República, habiendo el Gobierno declarado, á su vez, que la capacidad y moralidad exigidas para la enseñanza por el artículo 4.º de la Constitución del Estado, se hallaba suficientemente comprobada respecto de los RR. PP. de la Compañía de Jesús, con el hecho de ser destinados á la enseñanza por sus superiores.

Si la inestabilidad de nuestras instituciones ha dado lugar al caos en la legislación de este ramo, por los disturbios políticos de pasadas épocas, es justo darle vigor procurando la uniformidad en el sistema de enseñanza, que dispone para la instrucción profesional.

Mientras no desaparezca la anarquía en cuanto á lo de textos, designación y división de materias y su distribución gradual ascendente, en todos los establecimientos de un mismo género, no habremos implantado realmente un sistema y quedará perjudicada la juventud, si por su afán inconsciente de pasar de uno á otro colegio, con programas diferentes, como porque ingresa en los estudios facultativos sin los elementos de suficiencia y saber.

Concluyo este párrafo recomendándoos prestéis acogida al empeño de los señores Cancelarios, para obtener partidas aplicables á la conservación de los locales escolares, porque el progreso moral é intelectual de un país debe marchar en razón paralela del adelanto material, mucho más cuando se trata de edificios que pertenecen á instituciones dignas de todo apoyo.

## INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Disminuir en lo posible el número de los analfabetos y fijar rumbo seguro al desarrollo de la instrucción primaria, planteándola en condiciones que respondan á los adelantos de la época, es uno de los ardientes deseos á que el Gobierno actual trata de dar forma efectiva, pues la propagación de la enseñanza primaria, indispensable para todos, como resorte vital del



progreso de un país y necesaria para el sólido y racional desenvolvimiento de la instrucción secundaria y superior, ha menester de la más preferente atención y del concurso múltiple de todas las energías sociales; porque despertar la inteligencia del niño, encarrilándola al amor y la espontánea investigación de la ciencia, mediante los procedimientos de la pedagogía moderna, es dar utilidad á ese importante factor de la colectividad humana, es poner la más poderosa base del bienestar futuro de los pueblos.

No obstante de estar encomendada esta labor, en nuestro país, á la recomendable acción del edilado, por precepto constitucional, y de las muchas partidas que cada Representación departamental consigna anualmente en su respectivo presupuesto para sostener escuelas fiscales, el Gobierno ha procurado contribuir de su parte con algún contingente, á fin de que ellas sean creadas en el mayor número posible, obteniendo á este propósito la benévola aquiescencia de las Honorables Cámaras, mediante la fijación de partidas especiales. Llamadas á hacer frente á las justas exigencias que se presentan en este órden.

Consignada en el Presupuesto General vigente la suma de veinte mil bolivianos para el establecimiento de Escuelas Fiscales donde no existan Municipales, el Ejecutivo ha hecho metódica aplicación de ella entre todos los distritos de la República, distribuyéndola equitativamente, teniendo en cuenta la densidad de población y condiciones especiales de cada departamento, así como las subvenciones que cada uno percibe por separado del Tesoro Nacional, con destino expreso al fomento de la instrucción popular, y segregando una pequeña parte para auxiliar el mantenimiento de algunas escuelas parroquiales, que no cuentan con más elemento que

civismo de los pocos señores curas que se han propuesto fundarlas.

Los señores Cancelarios, de acuerdo con las respectivas Prefecturas y los Honorables Representantes de cada Departamento, fueron encargados para dar efectividad al Supremo Decreto de 30 de marzo último, en cuanto á la distribución del cupo respectivo, fijación de localidades en que deben funcionar aquellas y formación de urnas para el nombramiento de preceptores: hasta la fecha deben hallarse organizadas en los departamentos que se han apresurado á obtener los beneficios del Decreto citado, siendo de notar que la mencionada cantidad apenas puede cubrir los gastos de un semestre. Las distancias que separan algunos distritos del asiento del Gobierno, y la circunstancia deplorable manifestada por las autoridades de otros, de no encontrar personas idóneas para ese objeto, ó las que, siendo aptas, no se animan á jecer tales cargos, han retardado, en este orden, los anhelos del Gobierno.

Por conducto de los señores Cancelarios se ha hecho la distribución del escaso material escolar adquirido con sumas votadas en pasadas gestiones, como se os había dado cuenta el año anterior; mas será preciso hacer nuevos pedidos de objetos indispensables, pues aquél se redujo á muy limitadas piezas.

Ademas, las escuelas de que me ocupo, son puramente elementales ó de primeras letras para la desvalida niñez, que yace sumida en dolorosa ignorancia en los apartados villorios de nuestros vastos departamentos.

También se han impartido órdenes á las Prefecturas y Cancelariatos, autorizando la aplicación de ahorros provenientes de no haber funcionado muchas escuelas fiscales reconocidas en cada presupuesto departamental, desde principios del año, á la adquisición de mobiliario y local para las mismas.



Pero no basta aumentar el número de escuelas ó contentarse con propagar simplemente los más comunes y rudimentales conocimientos, que debe poseer todo hombre cualquiera que sea su condición social: menester es que por lo menos los grandes centros departamentales y las capitales de provincia posean siquiera, en general, escuelas que puedan llamarse superiores, bajo la dirección de maestros cuya competencia no sea dudosa.

Creo justo dejar constancia de que los Honorables Concejos Municipales se esfuerzan para atender el ramo de instrucción y que, cada uno de ellos, ha elaborado su reglamento para la primaria con el acierto que caracteriza á esas respetables corporaciones, amoldándolo en lo posible al método objetivo y gradual, como se ha hecho en Sucre, Cochabamba y Potosí; pero debo hacer notar también que, por adelantados que esos programas sean, no corresponderán al objeto perseguido, dada la falta de uniformidad, sin contar con que su ejecución se limita á la ciudad ó capital de departamento.

Insistiendo sobre lo que en otro lugar de este informe he dejado expuesto, respecto de la necesidad de un sistema único en la enseñanza y de una sola autoridad técnica representada por los consejos universitarios, creo un deber, refiriéndome á ese solo tópico, pediros, alternativamente, ó la reforma del artículo 126 de la Carta Fundamental, ó su interpretación en el sentido de que la alta supervigilancia y dirección científica de todo establecimiento de enseñanza corresponde al Estado, por medio de sus agentes inmediatos, que en este caso lo son las corporaciones universitarias, dejando en pié las demás atribuciones referentes á administración de fondos, nombramiento de preceptores y supervigilancia de los Concejos Municipales sobre los establecimientos que sostienen.

Bien sabemos que los Honorables Concejos se componen regularmente de las más conspicuas personas de cada localidad, hallándose representados en su seno el oro, las letras, el comercio, la industria, el periodismo, en fin, las más elevadas jerarquías sociales; pero ello no basta para hacerlos cuerpos docentes. Es obvio, por otra parte, considerar las múltiples atribuciones que la ley tiene encomendadas á ese poder tutelar, para hacerse cargo de que le es imposible dar atención preferente á un solo ramo de la administración comunal que le corresponde.

Sería conveniente también, que como ántes se había insinuado ya, fuese fijado por una ley el cupo de fondos con que cada concejo debe contribuir permanentemente al sostén de la instrucción primaria; pues la desproporción sigue cada año en aumento, suprimiéndose escuelas, sin que haya lugar á responsabilidad legal.

Como necesario complemento de las reflexiones que anteceden, me toca manifestaros la convicción que albergo respecto de que no alcanzaremos al nivel apetecible en esta primordial preocupación de los estadistas de todos los pueblos avanzados, si no procuramos ántes formar verdaderos maestros que, aleccionados por pedagogos de fuera, tomen en el porvenir la sublime misión de ser en nuestro país los apóstoles difundidores de conocimientos científicos bien adquiridos.

La contratación de profesores é institutrices normalistas extranjeros, se impone en Bolivia como necesidad de primer orden, aunque nos cause rubor el decirlo; pero el no hacerlo hoy sería motivo de responsabilidad ante la posteridad.

Contando con sumas reconocidas en las gestiones anteriores para tan noble objeto, se habían impartido en el año anterior instrucciones sobre el particular á nues-



tros Agentes Diplomáticos en Buenos Aires, España y Francia, habiendo respondido todos ellos con datos pertinentes, manifestando su entusiasmo patriótico porque Bolivia llegase á efectuar esa adquisición siempre reclamada.

Desgraciadamente, estando á punto de concluirse la contratación de cuatro profesores y cuatro institutrices por nuestro Consul General en Francia, se vió que las sumas votadas no alcanzaban á hacer frente á la remuneración anual pedida por aquellos, sin incluir el fuerte costo de los gastos de traslación y establecimiento; concurriendo á dar mayor gravedad á tan ingrato resultado el desequilibrio de la hacienda pública por la diferencia de ingresos, sobre lo calculado.

Emergencias de carácter pasajero no pueden causar desaliento, ni menos cancelar justos ideales: pensemos siempre en levantar el nivel intelectual de nuestro país, instruyendo cuanto sea posible á hombres y mujeres, sin exclusiones ni privilegios, teniendo en cuenta que el hombre adquiere en el seno del hogar los primeros y más arraigados sentimientos que llegan después á constituir el carácter—reflejándose allí las inspiraciones maternas, razón por la cual no debe mirarse con indiferencia la educación de la mujer.

Al terminar este punto, os encarezco, Honorables Representantes, que se impone como imperiosa necesidad consigáis una partida cuando menos de cuarenta mil bolivianos para la próxima gestión, al objeto de llamar profesores normalistas.

---

## Institutos Especiales

### COLEGIOS DE ARTES

En obsequio de la clase obrera de nuestro país, se hizo la contratación y se implantaron los dos Colegios de Artes y Oficios que funcionan en esta Capital y en La Paz, como saben los Honorables Representantes.

La partida de treinta mil bolivianos que reconoce el Presupuesto vigente se ha distribuido por mitad entre ambos colegios, para pago de profesores, gastos de construcción y ornamentación, respectivamente, y sostenimiento del internado gratuito, cuya cifra se ha elevado á cuarenta alumnos desde principios del año en curso. Las numerosas solicitudes presentadas para postulantes de uno y otro establecimiento, manifiestan el mérito de esta beneficosa institución.

Es justo atender el clamor del importante Departamento de Cochabamba, que pide con instancia el establecimiento de un plantel análogo para su numerosa clase obrera; y en esta virtud me permito insinuaros la fijación de una partida de veinte mil bolivianos para tan importante objeto, que sería de fácil realización, si se tienen en cuenta los recursos y elementos que prestarían los colegios ya establecidos en esta Capital y La Paz.

Interesado en este propósito el Señor Presidente de la República, quien se propone pagar los gastos de traslación, se han puesto ya en acción las diligencias conducentes á contratar en Enropa los Padres Salesianos destinados á dicho departamento.

Se ha insinuado á la vez al Honorable Concejo Municipal de Cochabamba, por medio del señor Prefecto,



la adquisición de un local apropiado al objeto, á cuyo pago contribuirá también en parte el señor Presidente, á fin de facilitar en beneficio de aquel departamento el establecimiento de tan útil instituto.

Conceptúo necesario que los beneficios que ofrecen al país los Colegios Salesianos de Artes y Oficios, sean generales para toda la República, estableciéndolos, á medida que lo permitan los recursos fiscales, en las capitales de todos los departamentos; pues aunque se ha convocado á alumnos de otros departamentos para concurrir á aquellos, son muy pocos los que han podido aprovechar de la gracia.

Existen actualmente en el Colegio Salesiano de esta Capital cinco escuelas—talleres de carpintería, herrería, zapatería, sastrería é imprenta. Los niños que asisten á estos talleres tienen cada día dos horas de clase en el curso respectivo de instrucción primaria, á fin de que mientras se adiestran en su respectivo arte puedan también alcanzar cierto número de conocimientos útiles.

La sección de estudiantes abraza todas las clases de curso elemental, y la sexta clase del curso secundario ó preparatorio. Los niños que frecuentan este colegio son al presente *doscientos treinta*, repartidos en las clases y talleres indicados.

En el presente año se han construido en el local del Colegio de esta Capital, tres salones y dos piezas para las urgentes é inaplazables necesidades del establecimiento. Es necesario asignar para el próximo año una cantidad más crecida que la de éste para gastos de construcción y refacción; para maquinarias y herramientas, con el objeto de implantar bien la imprenta, la encuadernación y las demás escuelas talleres. También es necesario proveerlo de un instrumental completo para la banda de música.

Con conocimiento de la cantidad de solicitudes de becas gratuitas que se presentan diariamente al Minis-

terio de Instrucción, estimo conveniente que, como en este año se aumentaron de veinte á cuarenta las enunciadas becas, así para el nuevo año se aumenten siquiera á sesenta, á fin de poder hacer un bien más práctico y real á un número mayor de niños pobres y de recomendables condiciones.

El edificio del Colegio Salesiano de La Paz se hace cada día más insuficiente para contener el crecido número de alumnos que concurren á él; siendo, por tanto, necesario hacer un nuevo cuerpo de edificio cuyo presupuesto y plano ha sido formulado ya por el Ingeniero Nacional Manno, con un costo aproximado de treinta mil bolivianos. No obstante la escasez de recursos se ha podido levantar un segundo piso cuya continuación es indispensable, para que el establecimiento ofrezca siquiera una comodidad relativa. Se han construido también varias habitaciones, habiéndose mejorado notablemente el acceso al colegio, mediante el trabajo de una grada cómoda de piedra y el ensanche de la entrada.

Se han hecho todas las mejoras posibles en los talleres de carpintería, sastrería, zapatería y herrería: este último taller carece aún de las máquinas más indispensables. El número de niños que se educan en los cuatro talleres indicados es de 78.

Además de la instrucción artística, los niños reciben en la noche instrucción científica y está dividida en tres clases con profesores competentes.

El número de externos inscritos en las clases preparatorias es de *trescientos* y aun se tendría un número doble si fuera posible facilitar gratuitamente los textos de estudio.

El total de alumnos internos en el presente año ha subido á *ochenta*, no habiéndose admitido mayor número por la estrechez del local. El Gobierno subvenciona *cuarenta* becas gratuitas internas.

Es labor patriótica y de alto interés el trabajar

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE EDUCACIÓN



eficazmente por el ensanche de estos colegios, atendiendo con preferencia las imperiosas necesidades que tienen. Los Padres Salesianos trabajan incansablemente para llenar sus compromisos á fin de corresponder debidamente á las aspiraciones del país y del Gobierno.

#### ESCUELA DE INGENIERÍA

La Escuela práctica de Ingeniería, creada por Decreto de 27 de enero del año anterior y establecida en esta Capital, continúa su existencia, con renovación parcial de la planta de alumnos que había tenido en el año anterior, á consecuencia de una solicitud colectiva de renuncia ó separación presentada por la mayoría de ellos.

En consecuencia, fueron admitidos nuevos postulantes, sin perjuicio de haberse consentido el regreso de algunos que lo solicitaron, retirando voluntariamente su participación y firma del enunciado memorial.

Entregada la dirección superior á principios de este año al jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros, ha sido preciso aplazar la ejecución del decreto orgánico á que debe sujetarse con mejor resultado, á causa de la falta de suficiente preparación de los alumnos, para emprender estudios facultativos.

En tal virtud se ha dispuesto por el Ministerio de mi cargo, que dicho establecimiento pase á la dependencia de la Universidad, declarándose que el presente curso sea preparatorio, mientras se dicte el nuevo reglamento.

Este hecho evidencia la necesidad de crear el Bachillerato en Ciencias, que está reconocido por el Estatuto General; y creo que convendría establecerlo desde el próximo año, en dos cursos, sin perjuicio de los seis años que abraza el desenvolvimiento del sistema gradual concéntrico.

La Escuela práctica de Ingeniería, en su condición actual de preparatoria, está hoy dirigida por el profesor español Sr. Adalberto García de Valdivia, y su nueva organización completa será bien constituida desde el año entrante, si os dignáis mantener la partida pertinente para tan útil enseñanza profesional.

Por esfuerzo particular de algunos jóvenes, y con el apoyo del Sr. Cancelario de Cochabamba, se estableció y funcionó durante el año anterior una clase de Agronomía en dicha ciudad, habiendo contribuido el Gobierno con un pequeño auxilio de fondos para su instalación.

En el presente año nó ha dado señales de existencia, á causa, sin duda, de falta de pago de la asignación reconocida en presupuesto; partida cuyo mantenimiento me permito solicitar para el próximo año.

El Cancelariato de aquel Distrito da cuenta de que habiendo allí muchos jóvenes que aspiran á obtener título legal de agrimensores, se ocupa el Consejo Universitario de su reglamentación, para elevar el proyecto á la consideración del Gobierno.

El mismo Cancelariato insinúa la conveniencia de crear una clase de telegrafía, anexa á la de taquigrafía, que funciona con dos cursos. Aunque estas dos materias corresponden al Ministerio de Gobierno, me hago un deber en recomendaros tal iniciativa.

Es aspiración del país y del Gobierno abrir á la juventud estudiosa nuevas carreras profesionales, así para

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
ASOCIACIÓN  
DE



salir de nuestro rutinario modo de ser, como para propagar conocimientos científicos, dando trabajo lucrativo para el porvenir á los que se dediquen á estudios especiales.

Es en esta virtud que me permito encareceros la justa insinuación del Sr. Cancelario de Potosí para que se establezca una facultad de ciencias físicas y matemáticas, que sería perfectamente adecuada á la índole peculiar de ese departamento.

---

## Sociedades Geográficas

---

Continúan las Sociedades Geográficas desarrollando sus activas y patrióticas labores, en el sentido de prestar al país los más provechosos y útiles servicios en el estudio de la Geografía Nacional, de los álgidos é intrincados problemas internacionales y de disquisiciones históricas que pongan en claro puntos hasta ahora dudosos ó envueltos en espesas sombras de nuestra vida, bajo el coloniaje y en los primeros tiempos de la república: labor intensa y activa á la que se consagran los ilustrados y distinguidos miembros de estas sociedades, con todo su contingente de buena voluntad, versación y patriotismo, sin excusar esfuerzo alguno para responder con acierto á las gratas esperanzas que la Nación y el Gobierno han fundado en tan meritorias instituciones.

Funcionan con toda regularidad las Sociedades

Geográficas de Sucre y La Paz y los Centros de Estudios de Santa Cruz y Potosí; habiendo constituido sus consejos directivos con un personal distinguido y honorable, que ofrece garantía de seriedad y de profundos resultados en sus complicadas labores.

La «Sociedad Geográfica Sucre» se preocupa actualmente de la urgente necesidad de instalar sus oficinas en un local propio, ó siquiera de carácter permanente; puesto que de esta condición depende en gran parte la vida misma de la asociación. Con este propósito ha iniciado negociaciones con el H. Concejo Municipal, en cuyo palacio espera obtener, tan luego como se concluya el arreglo de los departamentos interiores, un local cómodo para dar estabilidad á su Biblioteca, Archivo, Museo, Galería y Sección Cartográfica.

Con objeto de contribuir de la mejor manera posible á la adquisición de folletos y periódicos nacionales así como extranjeros pertinentes á geografía, que persigue esta sociedad, se ha expedido una orden suprema, disponiendo que la administración de correos le pase los impresos rezagados en su oficina por más de un trimestre. Esta medida ha favorecido la complementación de algunas colecciones truncaas.

Dicha Sociedad publica mensualmente un Boletín en que se registran los trabajos de sus socios y da cuenta de la más alta importancia geográfica é histórica; ha dado término al Diccionario Geográfico del Departamento de Chuquisaca, y ha prestado colaboración al H. Concejo Municipal en la formación de los censos urbano y rústico de la Capital; ambos trabajos tienen una importancia efectiva que no es necesario encarecer. Esta Sociedad ha iniciado, hace poco, relaciones con la Dirección de Límites del Ministerio de Negocios Extranjeros y ha empezado á proporcionarle los documentos y cartas que necesita.

Su biblioteca ha sido enriquecida con un ejemplar

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE EDUCACIÓN



del Diccionario Universal de P. Larousse, que el recordado Ministro Sr. Ochoa habíale ofrecido.

Es urgente asignarle para los gastos de edición de su Boletín, una partida especial en el Presupuesto, fuera de la general de gastos que se le reconoce, siendo de evidente importancia tal publicación.

La Sociedad Geográfica de La Paz, continúa dedicándose con notable contracción al cumplimiento de los arduos compromisos que ha contraído, relativos al estudio de nuestra secular cuestión de límites con el Perú. A los eruditos y luminosos escritos del R. P. Fr. Nicolás Armentia y de los señores Carlos Bravo y Abel Iturralde, debemos añadir el trabajo bibliográfico de reseña histórica en la cuestión de límites por el Doctor José Zarco; los trabajos de carácter científico que dejó inéditos el distinguido publicista don Agustín Aspiazú, que la sociedad ha publicado en justo homenaje á tan respetada memoria; demarcación de límites con los Estados Unidos del Brasil, documentos compilados y traducidos por el señor Manuel V. Ballivián, Presidente de la sociedad; Expedición del Coronel Pando al Inambari—circular é informe de la Comisión respectiva.

Además de estos trabajos que se han dado á la estampa por esta ilustrada Sociedad, y cuya circulación extensa ha tenido lugar fuera y dentro de la República, tiene listos los siguientes trabajos, que serán publicados en su Boletín ó en ediciones especiales según su importancia: Historia de la Geografía de Bolivia, extracto de la obra inédita «Límites internacionales»; Monografía de la provincia de Muñecas; Relaciones Geográficas de Mojos por el P. Marbán y caracteres sísmicos de los Andes y el territorio Boliviano.

Con el permiso del Ministerio de Instrucción y eficazmente ayudada por la Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica, ha instalado

en la ciudad de La Paz, un observatorio Meteorológico, adquiriendo para ello el respectivo material científico. Este observatorio cuenta ya con una estación rudimentaria en Oruro, que ha de prestar importantes servicios, y el Boletín que ha publicado hace ver que el trabajo de esta sección ha sido constantemente llevado.

La Sociedad se halla cómodamente instalada en la parte superior del edificio de la Universidad Mayor de San Andrés, y mantiene constantes relaciones con los principales centros científicos y sociedades geográficas, así como con importantes estaciones meteorológicas.

Son tantos y de tan notoria importancia los trabajos que tiene entre manos, que es indispensable mantener, si nó fuera posible aumentar, la partida destinada á esta Sociedad para la normal publicación de sus trabajos.

El Centro de Estudios de Potosí ha deplorado últimamente el sensible fallecimiento de su Presidente Dr. Modesto Omiste, conspicuo ciudadano que ha prestado al país importantes servicios, especialmente en el ramo de Instrucción Pública.

Pérdida tan lamentable interrumpió las labores de esta asociación; pero habiéndolas reanudado se propone dar cima á los dos primordiales tópicos que se impuso: el primero tiene por objeto la formación del mapa departamental de Potosí, mapa que debe completar la monografía ya publicada. Se ocupa de este trabajo y estudio una comisión especial de su seno, y cuenta con fondos disponibles para su edición.

El segundo trabajo consiste en la formación de un Libro de Lectura para las escuelas, con temas nacionales y otros apropiados á la enseñanza primaria. Su publicación dependerá de que se arbitren los fondos necesarios.



Venciendo muchas dudas y vacilaciones ha llegado á constituirse el Centro de Estudios de Santa Cruz con un distinguido é ilustrado personal, habiendo fundado desde luego una Revista científico literaria que haga públicos sus trabajos en la esfera de las ciencias, de las artes y de las industrias en general.

El Dr. Guillermo Velasco ha empezado á publicar un interesante trabajo con el nombre de Bosquejo Geográfico de las provincias de Chiquitos, Velasco y Misiones de Guarayos, destinado á hacer conocer las inmensas riquezas de esos privilegiados territorios.

También publicará esta asociación un trabajo relativo á límites entre los Departamentos de Santa Cruz y el Beni, y otro, que se halla en preparación, referente á las cabeceras, curso y dirección del río Verde y á la zona boliviana en nuestras fronteras orientales con el Brasil, que indudablemente es de interés nacional.

Una comisión nombrada de su seno se ocupa de revisar la «Monografía» del Departamento, en la que, no solamente se ha deseado hacer la historia y descripción geográfica y topográfica de él, sino también darlo á conocer bajo su aspecto comercial, industrial y el de sus producciones. También se ocupa de levantar el censo personal de la ciudad de Santa Cruz, para lo que ha establecido diversas comisiones que facilitarán este importante trabajo.

El espíritu de asociación aún no ha echado bastantes raíces entre nosotros, y por lo mismo débese decidido apoyo á los hombres de buena voluntad, que con entusiasmo constante y decisión inquebrantable, persiguen nuestra mejora social, venciendo para ello todo género de obstáculos y fútiles preocupaciones. Las sociedades geográficas, especialmente, merecen el particular apoyo de los poderes públicos, y es de interés general el mantener y aumentar si es posible, las pequeñas subvenciones que reconoce á su favor el Presupuesto Nacional.

## BIBLIOTECAS

Las bibliotecas públicas que constituyen la fuente más inmediata de ilustración para el pueblo, han sido enriquecidas últimamente con el contingente de obras valiosas y de general importancia, y han recibido mejoras notables en su parte material. El Gobierno ha atendido en la esfera de lo posible al ensanche y mejora de las bibliotecas; habiendo recordado constantemente á los editores é impresores, la obligación que tienen de pasarles un ejemplar de sus publicaciones.

La biblioteca de esta Capital corre á cargo del Estado; las de La Paz, Cochabamba, Potosí y Oruro á cargo de los respectivos Concejos Municipales; la Biblioteca de Santa Cruz es manejada por el Centro de Estudios, y la de Tarija por el Consejo Universitario.

La de esta Capital ha sido autorizada para cambiar sus obras teológicas y trancas con otras modernas y más adecuadas al espíritu y tendencias de la época.

La biblioteca de La Paz, que recibe también paulatino aumento, ha de ser trasladada á una de las dependencias del nuevo edificio del Colegio Nacional.

## Tribunales Médicos

Estas corporaciones continúan prestando labor provechosa, con sujeción á las atribuciones que la ley les tiene confiadas.

Nada me resta agregar á las apreciaciones contenidas en el informe anterior sobre el ensanche que conviene dar á estos tribunales vigiladores de la salubridad pública y del correcto ejercicio de la profesión médica.

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL

Al recomendar el celo con que llenan sus deberes, me cumple solamente, prohiendo la insinuación hecha por mi antecesor, insistir en la conveniencia de combinar en un solo cuerpo las leyes de 4 de diciembre de 1893 y 25 de octubre de 1894, intercalando las indicaciones propuestas por el Tribunal Médico de La Paz, que se registran en el informe anterior, á fin de vigorizar la acción de ellos y deslindar sus atribuciones con perfecta claridad.

Durante el año corrido, se han elevado dos recursos de apelación contra el Tribunal Médico de Oruro, sobre regulación de honorario. Ambos han sido declarados improcedentes á mérito de que el artículo 6º, inciso 11 de la ley de 4 de diciembre del 93, confiere á esos tribunales la facultad de fijar el honorario médico, á falta de convenio entre partes ó cuando se suscitan contiendas.

Habiendo hecho presente el Tribunal Médico de La Paz que un estudiante de esa Universidad se hallaba munito de licencias generales, faltándole el lleno de un requisito indispensable, cual es la exhibición de los exámenes teórico y práctico consiguientes á los de curso, el Ministerio de mi cargo estimó fundada la reclamación, declarando en suspenso las licencias generales, mientras se cumpla por el interesado con el precepto legal que dispone la presentación de los correspondientes certificados.

En los diversos casos que se presentan en este orden, el Ministerio de mi cargo ocurre siempre al informe ilustrativo del Tribunal Médico de esta Capital, persiguiendo el propósito de asentar jurisprudencia administrativa, á que deben sujetarse los demás de la República, en cada caso análogo que les incumbe resolver en primer grado.

# ESTADÍSTICA DE INSTRUCCIÓN

## Instrucción Superior

### FACULTAD DE DERECHO.

DEPARTAMENTOS	CLASES	PROFESORES	ALUMNOS
Chuquisaca.....	8	8	123
La Paz.....	7	7	103
Cochabamba.....	7	7	246
Potosí.....	5	5	57
Oruro.....	1	1	14
Santa Cruz.....	5	5	50
Tarija.....	4	4	29
<i>Totales.....</i>	37	37	622

### FACULTAD DE MEDICINA.

DEPARTAMENTOS	CLASES	PROFESORES	ALUMNOS
Chuquisaca.....	4	7	35
La Paz.....	6	7	38
Cochabamba.....	3	3	19
<i>Totales.....</i>	13	17	92



## FACULTAD DE TEOLOGÍA

DEPARTAMENTOS	CLASES	PROFESORES	ALUMNOS
Chuquisaca. . . . .	6	3	32
La Paz. . . . .	2	2	17
Cochabamba. . . . .	3	3	54
Santa Cruz. . . . .	1	2	6
<i>Totales. . . . .</i>	12	10	109

## Instrucción Secundaria

DEPARTAMENTOS	COLEGIOS	CLASES	PROFESORES	ALUMNOS
Cuquisaca. . . . .	2	13	16	342
La Paz. . . . .	4	22	31	588
Cochabamba. . . . .	3	13	21	712
Potosí. . . . .	1	6	9	137
Oruro. . . . .	1	6	9	114
Tarija. . . . .	1	6	9	61
Santa Cruz. . . . .	2	12	14	235
El Beni. . . . .	1	4	6	32
<i>Totales. . . . .</i>	15	82	115	2,221

NOTA.—Para el cómputo general deben tomarse en cuenta los 12 alumnos de la Escuela de Ingeniería y 12 del Colegio Militar, consignados en el cuadro correspondiente a Chuquisaca.

## Instrucción Primaria

DEPARTAMENTOS	ESCUELAS	PRECEPTORES	ALUMNOS
Chuquisaca.....	90	114	5.056
La Paz.....	112	218	6.865
Cochabamba.....	162	304	11.988
Potosí.....	113	142	3.940
Oruro.....	32	45	1.344
Tarija.....	68	77	3.396
Santa Cruz.....	78	85	3.117
El Beni.....	31	35	712
<i>Totales.....</i>	686	1.020	36.418

Así computadas las cifras totales, se ve que existen 877 alumnos de instrucción facultativa; 2,221 de secundaria y 36.418 de primaria, lo cual arroja en todo 39,516 escolares, dando la diferencia de 246 en la comparación hecha con los datos que contiene la Memoria del año anterior.

No siendo apreciable la diferencia que se nota en instrucción superior y secundaria, por la pérdida de 26 alumnos en la primera y el aumento de 52 en la segunda, me queda hacerlos advertir que la disminución de 272 alumnos que aparece en la primaria, es resultante sin duda de que no han podido recogerse datos completos de provincias, como os he manifestado ya, aparte de no conocerse aun las cifras correspondientes á las escuelas fiscales de nueva creación.

Los totales indicados en los cuadros que anteceden, correspondientes á los tres grados de instrucción, se distribuyen así, por departamentos:—

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE CHILE

DEPARTAMENTOS	SUPERIOR	SECUNDARIA	PRIMARIA	TOTALES
Chuquisaca....	244	342	5,056	5,642
La Paz.....	158	588	6,865	7,611
Cochabamba ..	319	712	11,988	13,019
Potosí.....	57	137	3,940	4,134
Oruro.....	14	114	1,344	1,472
Tarija.....	29	61	3,396	3,486
Santa Cruz...	56	235	3,117	3,408
El Beni.....		32	712	744
	877	2,221	36,418	39,516

### Universidad de Chuquisaca

Ofreciendo siempre labores provechosas, sigue su marcha normal, dentro de la esfera que le corresponde, el cuerpo universitario de este distrito, presidido por el muy digno Cancelario Dr. Valentín Abecía.

Además, en las diversas cuestiones que se suscitan en el resto de las Universidades, el Ministerio de mi cargo ha adoptado el sistema de pedir informe ilustrativo de este Consejo, á fin de darle así motivo de conocer los asuntos que se ventilan, persiguiendo á la vez el propósito de que toda resolución adoptada por el Gobierno en casos concretos, sea conocida y tomada como norma de procedimiento general.

Al hablar de este Consejo universitario, me refiero también á los demás de la República, para no incurrir en repeticiones, al aplaudir sus labores extraordinarias en lo tocante á organización de tribunales y fac-

ción de programas, para llevar á cabo el concurso de oposición á cátedras oficiales de instrucción facultativa y secundaria, que ha tenido lugar en diciembre del año anterior.

La Facultad de Derecho está constituida en lo oficial con dos profesores propietarios á título de concurso y uno interino, el que ha exhibido la prueba de competencia, renunciando el término otorgado para el efecto. Los demás cursos se regentan por personal que tiene su derecho adquirido, conforme á requisitos legales, en libre enseñanza.

Dadas las condiciones especiales de nuestro país, era natural que la realización del concurso retardara la apertura del nuevo año escolar, en instrucción facultativa y secundaria, según el número de elementos disponibles en cada distrito, por cuya razón, se han otorgado términos más ó menos limitados para la recepción de dichas pruebas.

Ya os dije que los únicos concursantes para las cátedras de la Facultad de Medicina de esta capital, fueron nombrados profesores interinos, por falta de tribunal examinador; de otra manera me habría sido grato referirme á la calificación que necesariamente hubiera recaído sobre esas actuaciones exhibidas por tan respetable personal como el que he mencionado.

Sintetizando el progreso material del «Instituto Médico Sucre», me basta agregar al informe del año anterior, que dicha facultad, entre edificio y material científico, encierra un valor de *cient mil bolivianos*, gravitando sobre la casa un crédito bancario de *reinte mil bolivianos*, cuya amortización anual de *dos mil cuatrocientos bolivianos* se hace por el Tesoro Nacional; debiendo abonar además la cantidad de *doce mil bolivianos*, cuyo pago está decretado, para completar el valor de dicho edificio.

Se aplican en beneficio del mismo, las economías obtenidas por el servicio honorario que presta los dis-



tinguidos profesores, señores Valentín Abecia, Gerardo Vaca Guzmán y Nicolás Ortiz, y el haber del profesor de la 7.<sup>a</sup> cátedra, desempeñada por todo el cuerpo de profesores de la facultad, conforme á distribución interna.

Para hacer frente á los créditos que por pedido de material científico, tiene pendientes dicho Instituto, se requiere también seguir consignando la partida de *cinco mil bolivianos*, á que me he referido ya, al hablar de las dos facultades oficiales y la libre de Medicina, radicadas en Sucre, La Paz y Cochabamba, respectivamente.

Con el laudable propósito de velar por el decoro nacional y la honra de nuestras universidades, el señor Cancelario de este Distrito, refiriéndose al ejercicio de profesiones liberales, ha manifestado ante el Ministerio los peligros que entraña la concesión de diplomas en provisión nacional á médicos extranjeros que, con los recaudos del caso, los solicitan en Bolivia para hacerlos valer después en el exterior, con mengua, muchas veces, del prestigio de nuestro país.

Con este fundado antecedente y con estudio detenido de la ley, se ha expedido la declaración de que ya os he dado cuenta con ocasión de diploma ó título universitario impropriamente otorgado por la Universidad de Oruro.

Con cuatro profesores propietarios y cinco interinos, el Colegio Nacional Junín ha reanudado sus labores, desde fines de enero, pasado el concurso de que os he dado cuenta general. Dos de los últimos deben rendir su prueba de competencia en el presente mes, quedando obligados los demás á llenar ese requisito dentro del término de que también os he hablado antes.

El Sr. Cancelario de esta Universidad, reserva su opinión acerca del resultado que pueda producir la adopción del sistema gradual concéntrico, hasta el momento en que desarrollados los programas de los seis cursos,

en que debe vencerse, sea posible apreciar el éxito de una manera cabal.

Mucho ha mejorado dicho Colegio en la parte técnica y disciplinaria, con la adopción de textos adecuados y la formación de un bien meditado horario para la distribución de clases. También cuenta con una pequeña biblioteca para consulta de profesores y alumnos. En lo material, ofrece el edificio comodidad bastante.

En cuanto al Colegio Seminario, del que no tengo informe alguno, he de limitarme á consignar las cifras numéricas recogidas; habiéndome ya ocupado en capítulo general, de la opinión que abrigo respecto de estos Colegios.

El cuadro que vá en seguida, contiene el detalle del número de clases y alumnos de instrucción superior y media con que cuenta este distrito en enseñanza oficial y libre.

INSTRUCCIÓN FACULTATIVA Y MEDIA  
DISTRITO DE CHUQUISACA

DETALLE	Número de clases	Número de Profesores	Número de Alumnos
Facultad oficial de Derecho ..	3	3	43
Id. libre de id. ..	5	5	80
Id. oficial de Medicina .	4	7	35
Id. especial de Teología .	6	3	32
Id. de Ingeniería .....	1	3	12
Colegio Militar (1) .....	4	5	42
SECUNDARIA			
Colegio Nacional «Junín» ....	6	9	143
Id. Seminario .....	7	7	199
	36	42	586

(1)—El Colegio Militar se consigna como mero dato estadístico, su administración corresponde al Ministerio de la Guerra.

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL



Con ocasión de consultas elevadas por el Cancellariato de esta Universidad, se resolvieron los asuntos de que paso á informaros.

La novena cátedra de instrucción secundaria que comprende la enseñanza de francés é inglés, no tuvo más que un opositor cuyo exámen se limitó al de francés, solicitando el postulante un término para rendir el del otro idioma.

Hallándose clausurado el término del concurso y no existiendo disposición legal aplicable al caso, fué negada la solicitud, asignándose medio haber por la enseñanza de aquella materia, teniendo en cuenta que los programas de los años 1.º y 2.º del nuevo sistema adoptado no comprende el aprendizaje del idioma inglés.

La apertura tardía del presente año escolar, por las dificultades que ocasionó la realización del concurso á cátedras, había dado lugar á que alumnos ya inscritos en el Colegio Oficial pasasen después al Seminario.

Cuando este hecho fué comunicado por el Cancellariato, se recomendó por el Ministerio que aplicando en cuanto sean conciliables las disposiciones contenidas en el Estatuto General de 15 de enero de 1874, circular de 15 de diciembre de 1881, Decreto de 22 de noviembre de 1894 y resolución de 26 de junio del propio año, relativas al término y validez de las inscripciones escolares, procure cortar la corruptela que resulta del pase constante que los alumnos acostumbran pedir de uno á otro establecimiento, teniendo en cuenta sobre todo el término literal de las respectivas partidas, á fin de impedir que los ya inscritos en un curso oficial quieran trasladarse extemporáneamente á liceos particulares.

En un caso concreto, referente á profesores de instrucción libre, que mediante examen de competencia habían sido autorizados por este Consejo, adquiriendo así

un derecho perfecto, se había declarado por el Ministerio que la prohibición estatuida por el artículo 8.º de la circular de 15 de diciembre de 1881 se refiere al ejercicio simultáneo de un cargo público y un profesorado, que tiene carácter análogo, aplicando á estos, por epítome, lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto de 15 de julio del año anterior, relativo al concurso, que dispone que los postulantes á cátedras oficiales que hubiesen obtenido el profesorado, no perderán su calidad de tales por la aceptación de otro cargo temporal; en cuyo caso corresponde el aviso preciso á la autoridad universitaria para la autorización y la provisión del respectivo suplente.

Mas, dando, impropriamente á mi juicio, á esta disposición alcances que no puede tener, ha ocurrido algún caso en que un profesor de cátedra en propiedad, ha aceptado otra función judicial de larga duración, de período igual al del profesorado, reservando su derecho de propiedad á la cátedra. La facultad de aceptar otro puesto ó comisión temporal, como dice el artículo 10 citado, supone seguramente el caso excepcional de ocupación transitoria, limitadamente temporal; sin que pueda suponerse tal la aceptación de otra función, como está dicho, de larga duración ó de carácter permanente, lo que en buena lógica supone el abandono del primer cargo. Cree el Ministerio, en tal concepto, necesario modificar la disposición citada para limitarla á sus alcances propios.

Al hablaros de instrucción primaria, me he referido á todos los distritos, y por lo que toca al de Chuquisaca me limito á recomendaros las apreciaciones contenidas en el informe universitario que va anexo á esta Memoria.

Estimando justa la indicación de este Cancelariato, el Ministerio de mi cargo se propone amparar en el proyecto de presupuesto la creación de una escuela fis-



cal, en esta ciudad, igual á la de enseñanza superior que funciona en Cochabamba.

Con arreglo al Decreto de 30 de marzo último, se han creado ocho escuelas fiscales en este Departamento, radicadas todas en la provincia de Yamparaez, por existir varias municipales en la de Cinti y no tenerse informe ni indicación alguna de las de Tomina y el Azero, de las que ni siquiera se ha podido obtener datos estadísticos, no obstante triple insinuación dirigida simultáneamente por el Ministerio de mi cargo, al Honorable Concejo Departamental y al Cancelariato, como se ha hecho con todas las demás. En consecuencia, se han suplido aquellos con cifras recogidas en el año anterior. Á fin de seguir formando una estadística escolar siquiera aproximada.

El Honorable Concejo Municipal del Departamento, tiene elaborado un buen reglamento para sus escuelas, y ha de crearse una «Modelo» en esta ciudad, para cuyo objeto, afirma el señor Cancelario, estar concluido y provisto de útiles el local respectivo. Según informe del mismo funcionario, el Honorable Concejo Municipal invierte actualmente tan solo la décima octava parte de sus ingresos en el fomento de instrucción primaria, siendo así que, en los demás departamentos, el gasto en este ramo fluctúa entre la cuarta y la sexta parte de los ingresos municipales.

Yá os dije antes, que se hace preciso establecer una regla fija sobre esta materia.

En libre enseñanza, continúan funcionando en esta Capital el Colegio de Educandas para señoritas, bien dirigido por las recomendables «Hijas de Santa Ana», la Escuela Gradual mixta de los esposos Limiñana, cuya competencia es notoria y la del Sagrado Corazón de María, regentada por la señora Modesta Careaga, reputada institutriz.

Consigno en seguida el cuadro demostrativo del número de escuelas, y alumnos que existen en todo el departamento:

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

CHUQUISACA	ESCUELAS							MAESTROS		Total de maestros	Total de alumnos			
	Varones	Mujeres	Mixtas	Fiscales	Municipales	Parroquiales	Particulares	Total de escuelas	Hombres			Mujeres		
Sucre.....	9	0	0	—	6	—	13	21	22	28	803	569	20	1,432
Cercado.....	11	1	—	—	—	—	1	12	—	—	—	—	—	130
Yampi (2).....	9	3	4	—	16	—	16	15	4	4	313	121	19	434
Torina (3).....	0	4	—	—	12	—	5	18	13	3	405	148	18	554
Azenz.....	13	9	5	—	6	17 (4)	—	23	20	7	1,480	1,086	27	2,515
	52	25	15	—	44	17	31	90	73	42	3,012	1,924	114	5,053

(1)—Las 8 escuelas fiscales de esta Provincia están recién establecidas y no es conocido aún el número de alumnos con que funcionan.  
 (2)—Los cupones escolares con materias indias falta de datos específicos, pero se consignó el total general en la columna respectiva.  
 (3)—Los datos referentes a las provincias de Torina y el Azenz están supuestos por referencias extrínsecas.  
 (4)—Escuelas de Maestros.



## Universidad de La Paz

Como se os había anunciado el año anterior en la Memoria del ramo, el Cancelariato de la Universidad de La Paz, está encomendado al distinguido Dr. Isaac Tamayo, de cuya competencia y celo para el desempeño de su cargo espera el Gobierno una notable mejora en el movimiento científico y disciplinario de aquella universidad.

Es un tanto desconsolador el informe que el Jefe de ese Distrito ha elevado al Ministerio, manifestando la desorganización que había encontrado en los diversos establecimientos, así en punto de disciplina, como en materia de conocimientos adquiridos; mas, con la consagración empleada por aquel funcionario y el cuerpo docente actual, entra en notable mejora la instrucción en ese Distrito.

Manifiesta también el Sr. Cancelario, que cree negativos los resultados de la aplicación del sistema gradual concéntrico; no, dice, porque el sistema sea malo, sino porque él está en perfecta discordancia con la índole, costumbres y antecedentes escolares de la nación boliviana, por la falta de preparación para adoptarlo y por nuestro modo de ser peculiar, atribuyendo esta perturbación, principalmente á la ley del 72, introductora de la libertad de enseñanza, tomada de la legislación de la América del Norte.

Cree, no obstante, el señor Cancelario, que no es posible retroceder en el nuevo sistema ensayado y que su aplicación debe seguirse llevando adelante como es natural; y pide como medio necesario para empeñar á los alumnos en el cumplimiento de sus deberes, el restable-

cimiento de las penas corporales suprimidas por resoluciones de años anteriores. Considera empero el Ministerio que no convendría volver al sistema antiguo, impropio, de castigos materiales, degradantes, cuando uno de los tópicos de la educación moderna es la exaltación del sentimiento moral en el espíritu de la juventud, contrayéndola al cumplimiento del deber, por el estímulo de la convicción, de la estimación propia y del honor.

Seáme permitido expresar que, mientras no tengamos un cuerpo de disposiciones uniformes, un verdadero Código de Instrucción, sea en forma de ley orgánica ó de simple reglamentación para la que se faculte ampliamente al Ejecutivo, con cargo de aprobación legislativa, modificando el artículo 126 de la Constitución, sobre instrucción primaria y echando por tierra las leyes vigentes, con los privilegios que establecen para los demás grados de la enseñanza, tendríamos que seguir en una condición estacionaria.

Al hablar de instrucción superior, me he referido ya á las facultades de Derecho y Medicina que funcionan en aquel Distrito.

En la secundaria solo existen—el Colegio Nacional «Ayacucho», cuyo profesorado cuenta en su mayoría con personal emanado del concurso, el Liceo «Colón» de empresa particular y el Colegio Seminario, en las condiciones que conocéis respecto á estos últimos.

Hay además el Instituto especial de «San Calixto», dirigido por la Compañía de Jesús, del que ya antes hice mención al tratar de su régimen.

Creo deber recalcar la recomendación de mi antecesor, en cuanto á los planteles de señoritas, dirigidos por las religiosas de los Sagrados Corazones, las Hijas de Santa Ana y las religiosas del Buen Pastor.

Consigno en seguida las cifras pertinentes á instrucción facultativa y secundaria.



DISTRITO DE LA PAZ  
INSTRUCCION FACULTATIVA Y MEDIA

DETALLE	CLASES	PROFESORES	ALUMNOS
Facultad oficial de Derecho..	5	5	83
Id. libre de id.....	2	2	20
Id. oficial de Medicina..	6	7	38
Id. especial de Teología	2	2	17
Colegio Nacional «Ayacucho»	6	9	145
Id. Seminario.....	6	9	188
Id. «San Calixto».....	6	6	139
Instituto «Colón».....	4	7	116
<i>Totales</i>	37	47	748

Varias medidas de carácter disciplinario, dictadas por aquel Cancelariato, en uso de sus legales atribuciones, han sido aprobadas por el Ministerio, en el curso del año, sin que hubieran llegado a presentarse casos de difícil ó dudosa solución.

Enuncio en seguida las pocas resoluciones pronunciadas por el Ministerio, respecto de esa Universidad y que merecen ser tomadas en cuenta.

Con motivo del concurso y con arreglo á la ley de 12 Diciembre de 1882, se declaró que los títulos de Abogado y de Bachiller en Letras, son indispensables para ejercer el profesorado de Derecho y de instrucción secundaria, respectivamente, á causa de haberse presentado postulantes que no obstante su idoneidad, no reunían estos requisitos.

El Rector del Colegio «San Calixto» hizo renuncia del cargo de Vocal del Consejo Universitario, renun-

cia que fué rechazada, á virtud de disposiciones vigentes, que imponen el ejercicio de ese cargo á todos los superiores de colegios oficiales y de libre enseñanza.

Los profesores del Instituto «Colón» consultaron si se hallaban comprendidos en la circular de 10 de junio último, que fija término para las pruebas de competencia que deben rendir los profesores interinos de cátedras oficiales. Resuelta negativamente la consulta, por cuanto es requisito previo para la apertura de clases libres el examen de competencia de los que se proponen regentarlas, el Ministerio de mi cargo pidió al Cancillariato informe sobre tal irregularidad establecida.

Resulta de dicho informe que, requerido el Director del Instituto para que se llenaran las condiciones legales, no se cumplían; notificado perentoriamente al efecto con un último término de ocho días, tampoco se ha obedecido; y elevado aviso al Ministerio, se ha ordenado la consiguiente clausura de dichas clases, en resguardo del respeto y cumplimiento de la ley y de la disciplina en instrucción; habiéndose al mismo tiempo autorizado para que los alumnos debidamente inscritos en aquéllas, que no deben ser perjudicados por una irregularidad ajena á ellos, puedan pasar á otro establecimiento á seguir sus cursos respectivos.

La obra completa de *Dalloz*, denominada Diccionario de Jurisprudencia, que hacia parte de las tres colecciones pedidas á Europa con destino á las bibliotecas públicas, como sabéis por el informe anterior, se había obsequiado al Colegio de Abogados de La Paz, porque la biblioteca pública de esa ciudad ya la poseía; pero á condición de que disuelta dicha Sociedad pasará la obra á formar parte de la biblioteca de la Universidad.

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL

Nada me resta que decirnos acerca del estado y condiciones de la instrucción primaria en ese Distrito, sino es el aumento de algunas escuelas fiscales que el Gobierno procura establecer en los lugares más desatendidos por la acción municipal.

El H. Concejo Municipal de La Paz, tiene, como los de otros Departamentos, un reglamento de instrucción primaria, bastante avanzado; pero cuya vigencia se limita también á los planteles de la ciudad.

Antes de consignar el cuadro estadístico de instrucción primaria del Departamento de La Paz, que tiene que ser deficiente por causas extrañas á la acción del Ministerio, siento manifestaros que ni el Cancellariato ni el H. Concejo Departamental han remitido cuadros que comprendan las escuelas municipales de provincia, teniendo el Ministerio que atenerse forzosamente á los escasos datos aislados que le han sido enviados por algunas Juntas provinciales.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LA PAZ	ESCUELAS						MAESTROS		ALUMNOS		Total de maestros	Total de alumnos		
	Varones	Mujeres	Mixtas	Escuelas	Municipales	Parroquiales	Particulares	Total de escuelas	Hombres	Mujeres			Varones	Mujeres
Ciudad.....	15	15	9	1	12	—	26	39	50	84	2,187	1,816		
Cercado.....	—	—	8	—	8	—	—	8	2	1	81	48		
Pueblo.....	8	2	10	1	13	1	—	15	19	5	388	190		
Orcasitas.....	0	8	11	1	15	1	2	20	13	6	612	172		
Yungas.....	8	1	5	—	0	—	—	9	7	3	251	85		
Silesia.....	1	—	6	2	4	2	—	7	5	2	278	58		
Loreto.....	1	—	5	3	8	—	—	6	6	1	204	71		
Mitaca.....	1	—	4	1	0	—	—	6	5	2	102	61		
Inquisivi.....	1	—	3	—	3	—	—	3	2	1	89	18		
Campesin.....	1	—	1	1	1	—	—	3	2	1	57	14		
Totales.....	82	28	57	10	69	1	29	112	112	106	4,329	2,586		



## Universidad de Cochabamba

La Universidad de Cochabamba, responde á los deberes de su cometido, con laboriosidad digna de encomio. Continúa á su cabeza en el alto cargo de Cancellario, como dije ya, el respetable ciudadano Dr. Luis F. Guzmán.

La lectura del informe pertinente, que hallaréis entre los anexos de esta Memoria, os hará ver los trabajos emprendidos por aquel Consejo, así como los proyectos que se propone ejecutar.

Como he dicho antes, en esa Universidad no existen facultades oficiales; pero las libres de Medicina con tres cursos, y la de Derecho, que es completa, se equiparan en su régimen regular á las facultades oficiales.

Con buen acopio de razones, sugeridas por ilustrada experiencia, indica aquel Cancellariato la conveniencia de sujetar el estudio de Derecho y Ciencias Políticas al sistema gradual concéntrico; indicación de que el Ministerio de mi cargo ha tomado debida nota para considerarla en su oportunidad.

Al hablar del estudio de las ciencias médicas, os he pedido ya igual auxilio para esta facultad en los tres distritos donde se halla establecida.

Respecto de la Facultad de Teología, os he dicho también que los que la cursan serán obligados á obtener grados universitarios, y como comprobante del enunciado acuerdo, se ha elevado al Ministerio el expediente escolar de un teólogo, que mediante examen de oposición, mereció del Consejo Universitario la declaratoria de exención de los derechos relativos al grado de Bachiller en dicha Facultad, con arreglo al decreto reglamentario de 12 de enero de 1882.

Mediante título adquirido en la honrosa lid del concurso se han provisto, en propiedad, las nueve cáte-

dras del Colegio Nacional «Sucre», en el que, según lo afirma el Jefe de esa Universidad, se ha producido un remarcable adelanto, por la aplicación atinada del sistema gradual concéntrico.

Con la venia del Consejo Universitario, funciona también en la villa de Pmata la clase 6ª, ó primer año de instrucción secundaria, con 30 alumnos, sujeta al programa oficial vigente, y bajo la dirección de tres profesores autorizados. El H. Diputado por esa provincia tiene insinuación hecha para que se subvencione á dicho colegio, insinuación que en cuanto sea posible á los recursos departamentales, la recomienda el Ministerio de mi cargo; porque la implantación de la enseñanza media en centros poblados de provincia, importa un paso más, adelantando en la propaganda de conocimientos superiores, para quienes no cuentan con los recursos suficientes que demandan los gastos de vida y el costo de estudio en las capitales de departamento.

El siguiente cuadro, da las cifras correspondientes á cada facultad y colegio:

DISTRITO DE COCHABAMBA  
INSTRUCCIÓN FACULTATIVA Y MEDIA

DETALLE	Número de clases	Número de Profesores	Número de Alumnos
Facultad libre de Derecho...	7	7	246
Id. id. de Medicina...	3	3	19
Id. especial de Teología..	3	3	54
SECUNDARIA			
Colegio Nacional «Sucre»....	6	9	334
Id. Seminario.....	6	9	348
Id. Pmata.....	1	3	30
<i>Totales</i>	26	34	1031



Dada la influencia que un local destinado á la enseñanza ejerce en ella, el Sr. Cancelario del Distrito que me ocupo, manifiesta que no obstante su empeño por mantener en apetecibles condiciones el del Colegio Nacional, no se halla en estado satisfactorio.

Hace notar á la vez que el Consejo Universitario necesita local propio y cómodo para ejercer sus funciones y que puede adquirirse por *dos mil bolivianos* uno de propiedad municipal, encareciendo al Ministerio la ventaja de hacerlo, si os dignáis votar partida para ese objeto, como me permito recomendaros.

El mismo Consejo Universitario habia adoptado la resolución de que los alumnos del Colegio «Sucre» pagaran una cuota mensual para sostener una clase de caligrafía. Consultado tal acuerdo, tuvo el Ministerio que desautorizarlo, considerándolo ilegal, tanto porque no se podía imponer esa contribución, cuanto porque los alumnos deben llevar á la instrucción secundaria la preparación suficiente en ese orden; pero dejando á salvo el derecho de éstos para contratar colectivamente un profesor, como sucede en La Paz, sin que ello importe incluir este ejercicio en curso alguno, ni menos darle carácter oficial.

En el departamento de Cochabamba, la instrucción primaria es generalmente atendida con preferencia, así por el esmero que se tiene para darla lo más provechosamente posible, como por las rentas, que en mayor escala que en los demás, emplean el Honorable Consejo y las Juntas de Provincia, esforzándose estas por mantener en pie todos sus establecimientos, apesar de la escasez de sus recursos.

El programa á que están sujetas, amoldado al nue-

vo método objetivo, garantiza la efectividad del progreso que deben alcanzar; sin que esta enunciación obste para recalcar lo que antes dije sobre la necesidad de un programa único para cada grado de la instrucción.

Bajo felices auspicios y en local propio, que adquirió el Estado, la escuela fiscal de la ciudad sigue prestando notorios servicios, siempre regentada por el acreditado institutor Sr. Facundo Quiroga. Además de la partida que anualmente se reconoce para sostenerla, tengo que pedir otra especial para gastos de refacción imperiosa del local y adquisición de muebles y útiles de que carece en parte.

En la distribución de los veinte mil bolivianos para crear escuelas fiscales de provincia, en toda la República, ha sido preciso asignar á ese departamento la cuarta parte del total, ó sea cinco mil bolivianos para conservar las diez y seis escuelas canceladas en su presupuesto departamental. La nueva provisión se ha hecho conforme á indicaciones del Cancelario, acordadas con los Honorables Representantes y la autoridad política.

No existiendo en aquella ciudad una escuela para mujeres, que merezca el calificativo de superior, pide el señor Cancelario su establecimiento con institutrices diplomadas en el exterior; mas esta demanda habrá de atenderse solo en el caso de la contratación de maestras normalistas, cuya urgencia he dejado expuesta yá en el curso de este informe.

En libre enseñanza, hay cuatro escuelas principales en la ciudad, una de varones y tres de mujeres.

Existe también un Instituto de dibujo para señoritas, establecido por la reputada poetisa señorita Adela Zamudio. Con fundado apoyo del Consejo Universitario



se elevó al Ministerio una solicitud de aquélla, para que se le otorgara una subvención de *setecientos veinte bolivianos* anuales, ofreciendo de su parte recibir en el establecimiento diez alumnas gratuitas.

Atendida la importancia del objeto y con el interés que tiene el Gobierno de proteger y fomentar esfuerzos en servicio del país, como el de la señorita Zamudio, acreedora además al apoyo oficial por sus trabajos literarios, no ha vacilado en conceder la subvención indicada, imputándola por ahora al capítulo de gastos extraordinarios y esperando que para la próxima gestión os dignaréis consignar una partida especial en el presupuesto departamental, en el que debe reconocerse ese gasto. Cree el Gobierno que los Honorables Representantes del Departamento, que apreciarán más inmediatamente los motivos y ventajas concurrentes al objeto, se interesarán en patrocinar la demanda y que las Honorables Cámaras no pueden dejar de acogerla.

Los datos estadísticos que abarca el cuadro general de instrucción primaria de aquel departamento, os harán ver la diferencia respecto del año anterior, siendo de notar, sin embargo, que no se conocen aún las cifras referentes á las diez y seis escuelas fiscales de reciente creación, y que el Ministerio no ha logrado recibir datos completos de algunas secciones de provincia, no obstante la anticipación con que se ha dirigido á las Juntas Municipales, saliendo de toda costumbre en este sentido, porque el Gobierno debiera entenderse únicamente con los respectivos Concejos.

El cargo que dejo asentado, no se refiere exclusivamente al departamento de que me ocupo: toca á todas las Juntas de provincia, que no han querido deferir á una petición del Ministerio en servicio del país.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

COCHABAMBA	ESCUELAS										MAESTROS		Total de alumnos
	Varones		Mujeres		Particulares		Totales de escuelas		Hombres	Mujeres	Total de maestros		
	Mixtas	Unisexuales	Mixtas	Unisexuales	Particulares	Totales	Hombres	Mujeres					
Ciudad.....	17	9	1	1	26	—	6	27	54	54	1,821	1,280	3,101
Cercado (1).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chiquitá.....	3	2	1	1	6	1	2	9	14	8	739	245	1,004
Ayopaya.....	2	2	3	4	11	1	1	12	5	2	117	108	225
Tupiza.....	14	6	5	3	27	1	—	28	24	16	940	377	1,317
Arque.....	9	3	3	3	12	1	—	13	13	4	256	226	482
Parí.....	23	5	4	1	34	3	3	37	32	10	2,504	568	3,152
Punata.....	6	0	11	—	17	23	23	40	26	13	1,510	441	1,951
Tokota.....	6	1	—	—	7	—	1	8	9	4	207	140	407
Mizque.....	5	2	4	3	14	—	—	14	9	4	217	132	349
Totales.....	83	30	33	16	162	3	13	175	180	115	8,451	3,507	11,988

(1)—No hay datos.

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL

## Universidad de Potosí

Con recomendable patriotismo solicitó del Gobierno título de Rector *ad honorem* del Colegio «Pichincha», el señor Luis F. Manzano, que con acierto y actividad desempeña á la vez el cargo de Cancelario en el Distrito de Potosí.

Tal ofrecimiento fué aceptado con todo beneplácito, expidiéndose el correspondiente despacho; y me es grato manifestaros que aquel funcionario llena cumplidamente los deberes de su doble cargo.

En esa Universidad no existe mas que la facultad de Derecho en instrucción libre, siendo regular su funcionamiento y recomendable por su competencia el personal de profesores.

Acogiendo la indicación del superintendente del ramo, os he pedido ya la creación de una facultad de ciencias, cuyos resultados serán particularmente útiles en aquel departamento.

El profesorado de instrucción secundaria oficial, está constituido por siete propietarios que merecieron plena aprobación del tribunal receptor de las pruebas de oposición y dos interinos que en breve llenarán el requisito estatuido para seguir regentándolas.

Manifiesta el señor Cancelario que los exámenes semestrales se han realizado con severidad, á fin de combatir la desidia de los alumnos, circunstancia por la cual han resultado muchos aplazados.

El edificio del Colegio «Pichincha» requiere serias reparaciones; en cuya virtud tengo que pedir os la fijación de una cantidad calculada para ese objeto.

El cuadro que va en seguida comprende el detalle pertinente á instrucción superior y media.

**DISTRITO DE POTOSÍ**  
INSTRUCCION FACULTATIVA Y MEDIA

DETALLE	Número de Clases	Número de Profesores	Número de Alumnos
Facultad libre de Derecho....	5	5	57
Colegio Nacional «Pichincha»..	6	9	137
Totales.....	11	14	194

Es satisfactorio el estado general de las escuelas municipales de la ciudad de Potosí, cuyo Honorable Concejo ha puesto también en vigencia el sistema gradual en las superiores; pero los datos recogidos acerca de las escuelas de provincia son desconsoladores, por la falta de vigilancia á que deben estar sujetas.

Con tal motivo hace notar el señor Cancelario que es necesaria la creación de Inspectores Generales de Instrucción Primaria para cada departamento, subordinados á los Consejos Universitarios, cuyas atribuciones y privilegios deben robustecerse, encomendándoles la alta supervigilancia y dirección científica de la instrucción primaria.

El Ministerio de mi cargo espera recibir las ternas pedidas para proveer de preceptores á las nuevas escuelas fiscales que, por falta de personal competente, no han sido aun establecidas.

Se compendian en el siguiente cuadro el número de escuelas fiscales, municipales, parroquiales y particulares y el total de alumnos con que ellas cuentan.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

POTOSÍ	ESCOLAS						ALUMNOS		Total de maestros	Total de alumnos		
	ESCOLAS						Varones	Mujeres				
	Varones	Mujeres	Mixtas	Escuelas	Multigradas	Particulares					Total de escuelas	
Ciudad.....	10	4	1	—	9	6	13	18	13	384	31	1,033
Provincia Potosí.....	2	—	—	—	7	2	2	2	—	84	2	84
• Potosí.....	2	2	4	—	7	2	3	7	2	216	7	233
• Lamas.....	11	3	—	—	6	—	14	11	3	318	14	379
• Nor Chichas.....	9	2	—	—	6	2	11	9	2	255	13	298
• Sud Chichas.....	12	1	5	—	10	—	18	15	14	470	29	559
• Nor Lipiza.....	—	—	—	—	1	—	1	1	—	16	1	30
• Sud Lipiza (1).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
• Chayanta.....	14	4	—	—	10	2	18	13	4	426	18	570
• Chuaca.....	12	0	7	—	5	5	25	22	5	486	27	711
Totales.....	78	22	18	20	61	8	114	99	43	2,911	112	3,945

(1)—No existe ninguna.

## Universidad de Oruro

A principios del presente año, fué nombrado Cancellario de ese Distrito el Dr. Abelardo Renjel, por promoción del Sr. Cefirino Méndez á otro cargo público.

Aparte de un curso libre del 2.º año de Derecho, no hay en esa Universidad facultad alguna, y aun cuando se insinúa su creación, el Ministerio de mi cargo insiste más bien en la conveniencia de suprimir esa Universidad por innecesaria, dejando subsistente el Colegio «Bolívar» á cargo de su Rector, como Vice-Cancellario.

Se presentaron dos ó tres concursantes á las cátedras de dicho colegio, no habiéndose podido conseguir la formación de tribunal examinador, por cuya razón se constituyó el personal con profesores interinos.

Es ruinoso el estado del edificio del Colegio «Bolívar», y á fin de evitar su total destrucción, se encarezco fijéis una partida para atender su trabajo. Se ordenó que las reparaciones más urgentes se hicieran con ahorros del propio ramo, por no haber funcionado el establecimiento sino desde el mes de marzo; circunstancia que ha impuesto el aplazamiento de los exámenes semestrales hasta mediados del presente mes de agosto, y los finales hasta diciembre. Se han atendido algunas reparaciones y la provisión de mobiliario más preciso, merced á un donativo personal del señor Presidente de la República.

Dá cuenta el señor Cancellario de haber encontrado el colegio en estado de completa indisciplina, situación que, dice, va desapareciendo con la severidad de las medidas adoptadas para restablecerla.

El detalle estadístico es el siguiente:

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE INSTRUCCIÓN  
PÚBLICA Y FOMENTO



## INSTRUCCIÓN FACULTATIVA Y MEDIA

DETALLE	Número de clases	Número de Profesores	Número de Alumnos
Facultad libre de Derecho....	1	1	14
Colegio Nacional «Bolívar»....	6	9	114
<i>Totales</i>	7	10	128

El presupuesto departamental de Oruro es el único que reconoce la 10.<sup>a</sup> cátedra (de gimnasia y arte militar) que fué provista á la vez que las demás; pero habiendo sido procesado el que la desempeñaba y suspendido por dos años del ejercicio de sus funciones, por resolución del Consejo Universitario, ha quedado suprimida; á causa de no encontrarse otra persona apta para ese puesto.

Está también vacante hoy la cátedra de francés, por renuncia del que la servía, y por no encontrarse, según informe del Cancelario, otro que pudiera regentarla.

Un estudiante que había cursado las dos primeras clases de instrucción secundaria en el Colegio Seminario de esta capital, se había inscrito para proseguir el curso siguiente como opositor á una beca gratuita en el Colegio «Bolívar». Recibida la prueba con deficiencia de asignaturas ó materias y elevado el caso á consulta, el Ministerio declaró nula aquella, por no haberse sujetado el postulante al programa oficial, que hoy rige en los colegios del Estado. Esta resolución fué transmitida á las demás universidades, para que sirva de norma general en casos análogos.

El señor Moisés Pereira de C. Médico y Cirujano, pidió autorización que le fué concedida, para abrir y regentar, *ad honorem*, una clase de Obstetricia, reconociéndose la importancia del servicio que dicho profesor se proponía prestar á esa localidad, donde no existen especialistas diplomadas en ese ramo.

El cuadro que va á continuación demuestra el número de las escuelas de diverso origen, que funcionan en aquel distrito, del que, sensiblemente, no puedo dar informe satisfactorio, y menos aún en lo tocante á instrucción primaria.

De otra parte, la anarquía lamentable que se nota entre las diversas autoridades del departamento de Oruro, será siempre una rémora para todo progreso; pues persistiendo en su empeño de llegar hasta desconocer á los delegados del Consejo Universitario para los exámenes de sus escuelas, el H. Concejo se dá una autonomía extraña á nuestras instituciones.

Ante semejante situación, el Ministerio se vé precisado á pedirnos una medida salvadora, si es que, como ciudadanos de un país republicano, debemos propender á que toda institución se desenvuelva dentro del régimen de los preceptos legales. Ella será la tantas veces reclamada de establecer un plan general uniforme, bajo la autoridad de los consejos universitarios.



Instrucción Primaria

ORURO	ESCUELAS								MAESTROS		ALUMNOS		Total de maestros	Total de alumnos
	Varones	Mujeres	Mixtas	Escuelas	Montepiales	Parroquiales	Total de escuelas	Hombres	Mujeres	Varones	Mujeres			
Ciudad.....	7	6	2	1	13	1	15	14	14	523	308	28	921	
Cercab.....	7	5	—	—	12	—	12	7	5	110	140	12	280	
Parti.....	3	—	1	4	—	—	4	3	1	81	18	1	99	
Carangala.....	1	—	—	1	—	—	1	1	—	35	—	1	35	
<i>Totales</i>	18	11	3	6	23	1	32	25	20	798	556	45	1,314	

## Universidad de Tarija

Continúa presidiendo la Universidad de Tarija el Sr. Rosendo Estenssoro, en su calidad de Cancelario de ese Distrito.

Este funcionario emite en su informe anual, honrosos conceptos del personal que forma el Consejo Universitario y el cuerpo docente en general, quienes se empeñan—dice—activamente, por mejorar el estado disciplinario un tanto relajado en la instrucción superior por la natural tendencia á independizarse, que caracteriza á la juventud; ocupándose á la vez, del examen y adopción de textos adecuados á la instrucción secundaria, para auxiliar la enseñanza oral que impone el nuevo sistema vigente.

Como he dicho al ocuparme de otras universidades, nada de notable tengo que consignar respecto de ésta, sino es apuntar sus más salientes necesidades.

Aunque el Sr. Cancelario opina por la conveniencia de crear la Facultad oficial de Derecho, el Ministerio, manteniendo la opinión que ya conocéis respecto de supresión de universidades, cree que á lo más podría permitirse la continuación de los dos institutos libres que allí existen, procurándoles un local del Estado, á efecto de mejorar su régimen disciplinario, haciendo inmediata y efectiva la supervigilancia de la autoridad ó delegación universitaria.

El Colegio Nacional «San Luis» de instrucción secundaria, cuenta con un cómodo local que solo requie-

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE INSTRUCCIÓN  
PÚBLICA



re ligeras refacciones. Sus clases se reinstalaron con un tanto de demora á causa del concurso y otros inconvenientes, pero tal irregularidad ha de subsanarse, aplazando la recepción de exámenes de curso hasta completarse los diez meses de estudio que prescribe el Estatuto.

Ha quedado vacante la cátedra de francés por renuncia del profesor que antes la regentaba y excusa del últimamente nombrado, no encontrándose en el lugar quien los reemplace.

Los exámenes del año anterior han sido regulares, así como los correspondientes al primer semestre del presente.

El jefe de esa Universidad reclama rebaja de la pensión trimestral de *maestros bolivianos* que la cree exagerada, pidiendo su reducción á *cuatro ó seis bolivianos*, circunstancia que, según expresa, aumentaría el número de alumnos del colegio oficial que hoy es reducido.

Pide también una partida para la creación de un Boletín destinado á estimular á los alumnos con la publicación ó transcripción de artículos escogidos sobre cada ramo de la ciencia, así como para registrar noticias frecuentes de la marcha de los diversos establecimientos, en orden á medidas de disciplina.

Posee aquel distrito una regular biblioteca que bajo la denominación de «General Avila» debe su fundación y progresivo ensanche al patriótico empeño del consejo universitario.

El siguiente cuadro ofrece los datos pertinentes á instrucción superior y media.

## INSTRUCCIÓN FACULTATIVA Y MEDIA

DETALLE	Número de clases	Número de Profesores	Número de Alumnos
Facultad libre de Derecho....	4	4	29
Colegio Oficial «San Luis»....	6	9	61
<i>Totales</i>	10	13	90

Conforme á la ley del Presupuesto, están provistos de preceptores las escuelas fiscales que él reconoce para diversas localidades; sin que sea posible evitar el frecuente abandono que esos funcionarios hacen de su cargo, pretextando exigüedad de retribución.

Con el cupo que corresponde á ese departamento, en la distribución de la partida de 20,000 Bs. para instrucción primaria, han de establecerse nuevas escuelas en las provincias de Méndez, Concepción y Arce, tan luego como se tengan las ternas é indicaciones pedidas al efecto.

El H. Concejo Municipal de Tarija ha procurado aumentar el número de escuelas, hallándose en satisfactorio estado de progreso las que sostiene en la capital, encomendadas á personas que han adquirido el preceptorado por oposición.

La misma ciudad cuenta también con dos planteles particulares para mujeres, regentados por idóneas profesoras que dan sólida instrucción al bello sexo de ese vecindario.

La estadística de instrucción primaria de todo el departamento se encierra en el siguiente cuadro.



INSTRUCCIÓN PRIMARIA

TARIJA	ESCUELAS						MAESTROS		ALUMNOS		Total de maestros	Total de alumnos
	Varones	Mujeres	Mixtas	Pienas	Multiguales	Pariguales	Particulares	Total de escuelas	Hombres	Mujeres		
Cochab.	4	4	2	—	6	—	4	10	5	8	323	237
Cercado	9	—	—	—	9	—	—	9	9	—	280	—
Monzó	9	1	2	—	12	—	—	9	13	1	300	69
Concepción	8	2	—	—	10	—	—	7	8	2	278	18
Arce	10	1	—	—	5	—	6	11	19	1	250	29
Sullana	5	1	—	—	4	—	2	6	5	1	183	35
Gran Churo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Misones	8	8	—	—	—	—	16	16	8	8	720	691
Totales	58	17	4	—	46	—	38	68	36	21	3,309	1,091

## Universidad de Santa Cruz

El vasto territorio que abarca la jurisdicción del Consejo Universitario de Santa Cruz, al que está subordinado el departamento del Beni, en materia de instrucción, así como la distancia á que se encuentra de la residencia del Gobierno y la falta de un regular servicio postal, son causas que determinan, principalmente, además de otras secundarias, que mencionaré después, una situación de obligado estacionarismo, sino de retroceso para la marcha de la instrucción; lo cual requiere casi siempre la relajación de algunas disposiciones legales, para acordar medidas adecuadas á favorecer en lo posible el impulso de tan importante ramo.

Los ricos departamentos á que me refiero, merecen especial atención de los poderes públicos y ningún factor más apropiado para promover su progreso, descartando los obstáculos que retardan el porvenir á que están llamados esos pueblos, que procurar la difusión de conocimientos útiles entre todas las clases sociales.

Así lo ha comprendido el Gobierno, poniendo especial empeño en atender las necesidades más imperiosas y dictar medidas adecuadas á salvar casos especiales, ya por falta de personas que quieran dedicarse á la enseñanza, ya también por escasez de alumnos para todos los cursos de instrucción secundaria que funcionan en los dos colegios oficiales de Santa Cruz y Trinidad.

Continúa en el cargo de Cancelario de aquel distrito el ciudadano Julián Eladio Justiniano Chávez, quien, con la decidida colaboración del Consejo universitario, trabaja recomendablemente por regularizar el estado de la instrucción superior y media, siendo la pri-



mera de empresa particular en las facultades de Teología y Derecho.

He aquí el resumen estadístico correspondiente á los dos grados:

## DISTRITO DE SANTA CRUZ

DETALLE	Número de Clases	Número de Profesores	Número de Alumnos
Facultad libre de Derecho	5	5	50
Id de Teología.....	1	2	6
Colegio Oficial.....	6	8	120
Id Seminario.....	6	6	115
Id Oficial del Beni..	4	6	32
<i>Totales.....</i>	22	27	323

Con vista del informe anual que debe elevar el Cancelariato, y que ha de publicarse en los anexos, indicaré las necesidades más urgentes, á fin de que la Honorable Representación del Oriente se sirva considerarlas al tiempo de elaborar su presupuesto, limitándome por ahora á pedirlos la fijación de partidas para las reparaciones que requieren los locales de instrucción y adquisición de textos adecuados al sistema gradual concéntrico, cuyo pedido se haría por la Universidad, correspondiendo su venta al Tesoro Público del Departamento.

Convendría también sujetar á los estudiantes de la facultad libre de Derecho á la supervigilancia de la autoridad universitaria, á efecto de evitar la actual relajación disciplinaria, resultante de la enseñanza que cada profesor dá en su domicilio, sin horario establecido,

ni reglamentación de orden interno que determine uniformemente el tiempo de clases y de estudio en corretores: podría salvarse tal relajación obligando á los profesores á dar clases en un local alquilado por el Estado y cuyo costo no pasara de 25 á 30 Bs. mensuales.

Las condiciones especiales de los departamentos de que me ocupo, reclaman también el aumento de sueldo á los profesores de instrucción secundaria, quienes abandonan frecuentemente su cargo por la escasa retribución, siempre tardamente pagada; de tal suerte, que se ha hecho difícil, especialmente en el Beni, encontrar personas idóneas que acepten esos puestos, cuando tienen mayores utilidades en cualquier trabajo industrial. Con mayor dotación podía llevarse profesores de otros departamentos, mientras los actuales estudiantes se hallen en condiciones de asumir la dirección de cátedras.

Pocos postulantes se presentaron al concurso de oposición, habiendo sido preciso completar el personal docente de ambos Colegios con profesores interinos, siempre expuestos á continuos cambios.

Por las circunstancias anotadas, á las que se debe agregar la falta de preparación primaria en los alumnos que ingresan á Colegio, es natural deducir que la instrucción media es todavía embrionaria en aquellos establecimientos, cuyo sostenimiento es indispensable. Darles los recursos y facilidades posibles para su perfeccionamiento, es obligación de los altos poderes; siendo de esperar del patriotismo del cuerpo docente la paulatina mejora de esos planteles, pero siempre á condición de estimular á esos funcionarios con una retribución honrosa y puntualmente pagada.

A fin de facilitar las labores del Rector del Colegio de Trinidad, evitando frecuentes consultas hasta el Consejo Universitario que reside en Santa Cruz, se ha



autorizado á dicho funcionario, para que asumiendo el carácter de Vice-Cancelario, constituya de acuerdo con la Prefectura un consejo consultivo de instrucción, con cargo de dar cuenta de sus acuerdos al Consejo Universitario del que depende.

Fué así como pudieron constituirse tribunales examinadores para las pruebas de concurso á cátedras y para las de curso final de los alumnos.

La Prefectura nombra también profesores interinos, en los casos de vacancia, con cargo de aprobación suprema.

El término otorgado para la realización del concurso tuvo que aplazarse para estos departamentos, á un tiempo mayor del fijado para los demás, como regla general.

Homologando anteriores órdenes supremas, se ha permitido también, por equidad, el funcionamiento de algunas clases con mayor número de alumnos del requerido por disposiciones vigentes.

A petición del Cancelariato se ha declarado subsistente la denominación de Universidad de «Santo Tomás de Aquino» que por un Decreto del año 80 se había conferido al Distrito de Santa Cruz.

---

El estado de la instrucción primaria es deplorable en aquellos departamentos por la dificultad material de su inspección, pues se precisa la existencia de funcionarios especialmente reutados para ese objeto—sén por el fisco ó las municipalidades.

Aparte del Colegio de Educandas de Santa Cruz, subvencionado y de la Escuela Fiscal para varones, recientemente fundada en la misma ciudad, todas las demás escuelas son muy elementales.

Es absoluta la falta de preceptores y los pocos

de quienes se puede echar mano se niegan á prestar ese servicio, porque la retribución no alcanza á cubrir ni las más urgentes necesidades en esas regiones en que la vida es demasiado costosa.

Creo un deber interesarme con el civismo de los H. H. Representantes por el mantenimiento de las escuelas fiscales que hoy funcionan, mejorando las condiciones económicas de los maestros y asignando partidas para muebles, útiles, textos y alquileres; porque nada se avanza fijando solamente el haber de los preceptores, cuando no se cuenta con los demás elementos.

Consigno en seguida los datos estadísticos, que se han podido recoger de ambos departamentos en instrucción primaria.

## INSTRUCCIÓN PRIMARIA

SANTA CRUZ	ESCUELAS	MAESTROS	ALUMNOS
Ciudad.....	26	32	1,119
Cercado.....	15	15	394
Warnes.....	2	2	103
El Sara.....	12	12	396
Velasco.....	2	2	54
Cordillera.....	3	3	78
Vallegrande.....	16	16	868
Comarapa.....	2	2	105
<i>Totales.....</i>	78	85	3,117



INSTRUCCIÓN PRIMARIA

EL BENI	ESCUELAS						MAESTROS		ALUMNOS		Total de maestros	Total de alumnos	
	Varones	Mujeres	Mixtas	Riscas	Municipales	Parroquiales	Total de escuelas	Hombres	Mujeres	Varones			Mujeres
Trinidad.....	3	1	2	2	—	1	6	1	1	77	71	148	
Cercado.....	5	2	1	5	—	1	8	10	2	159	60	219	
Itenez.....	3	5	—	9	—	1	14	9	5	196	74	270	
Yacuima.....	1	2	—	2	—	—	3	1	2	—	75	75	
<i>Total</i> .....	17	12	9	20	3	3	31	23	13	432	280	712	

NOTA.—Los últimos datos estadísticos de instrucción primaria, recibidos tardíamente, se insertarán en los anexos.

En los anexos de este informe se registra la cuenta general de la gestión concluida al 28 de febrero del corriente año, en lo referente á instrucción.

Ella os dará conocimiento pleno de las cantidades asignadas en el Presupuesto General de 1897 y de los pagos que conforme á él se han hecho por el Tesoro Nacional, para atender al servicio de los tres grados que abarca la instrucción pública, sostenida por el Estado, así como de las asignaciones especiales, reconocidas para adquisición y conservación de edificios escolares y compra de material científico.

## Revista de Instrucción

Sin embargo de lo notoria importancia y utilidad de esa publicación, cuya iniciativa honra justamente la memoria del malogrado Ministro Sr. Ochoa, las circunstancias verdaderamente alictivas del Tesoro Nacional han obligado al Gobierno á suspenderla temporalmente, con la esperanza de continuarla, mejoradas las condiciones financieras.

Conocéis ya, por el informe ministerial relativo, el enorme déficit real presupuestario que ha causado verdaderos conflictos en el servicio de la administración. Llegada la situación á dificultarse la atención de los más imperiosos pagos, como los de sueldos de preceptores y de profesores de instrucción; preciso ha sido buscar las economías posibles de recurso para atender los servicios inaplazables como aquél; y entre otras medidas se impuso el aplazamiento de que os doy cuenta.



Entre tanto, reconocida la utilidad indiscutible de la Revista de Instrucción, que se ha hecho ya una necesidad, y por cuyo restablecimiento se interesa el Gobierno, conviene que mantengáis de preferencia la asignación presupuestaria relativa. El Ministerio abraza la esperanza de que antes talvez de terminar la gestión presente, el mejoramiento de la Hacienda, le permitirá acaso, restablecer la publicación de la Revista.—contrayendo su atención á que ella corresponda á su nombre y á su objeto.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA





HISTORIA DE LA  
**EDUCACIÓN**  
EN BOLIVIA  
A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1898

Anexos



PO  
MED 1

1898

*J. L. Tosi M<sup>a</sup> Linares*  
PO/MECD  
1

ANEXOS

DE LA

MEMORIA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO

PRESENTADA AL

CONGRESO ORDINARIO

DE

— 1898 —



SUCRE

IMPRESA «BOLIVAR» DE M. PIZARRO.  
Calle Calvo N<sup>o</sup>. 55 y 57.

*Una vez en publicación  
F. J. M. 1898*

## INSTRUCCION

### Decretos Supremos

1.—Decreto por el que se asigna la cantidad de B. 20,000 para creación de escuelas fiscales en la República.

SEVERO FERNÁNDEZ ALONSO.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto:

El Presupuesto Nacional vigente reconoce la cantidad de B. 20,000 en el Capítulo 3°. § 1°. ítem 8 del Servicio de Instrucción Pública y Fomento, para el establecimiento de *Escuelas Fiscales* donde no existen Municipales; cantidad á la que debe darse estricta aplicación en conformidad al espíritu que ha guiado al Poder Legislativo para consignarla y teniendo en cuenta las condiciones especiales de cada Departamento; así como las subvenciones que cada uno percibe del Tesoro Nacional con destino expreso al fomento de la instrucción primaria;

Que aun cuando dicha suma ha sido votada para la creación y sostenimiento de *nuevos planteles* de primeras letras en las localidades desatendidas por los respectivos presupuestos departamentales y municipales, se hace indispensable contribuir también al mantenimiento de los ya existentes, descuidados en este año;

Que la H. Representación del Departamento de Cochabamba, ha cancelado totalmente las catorce escuelas que su presupuesto reconocía en gestiones anteriores; siendo por tanto indispensable que el Gobierno procure siquiera el sostenimiento de las que se consideren principales en razón de la importancia de cada localidad;

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL

Que es necesario además, destinar parte de la enunciada suma para proveer á los gastos de instalación de las nuevas Escuelas Fiscales, así como para prestar el auxilio posible al funcionamiento de las *Escuelas Parroquiales* establecidas por el esfuerzo de los señores Curas á insinuación del Gobierno.

Decreto:

Artículo 1°.—La distribución de la suma de B. 20,000 que reconoce el Presupuesto Nacional, se efectuará para el año en curso, en la siguiente forma:

Chuquisaca.....	2,500
La Paz.....	2,500
Cochabamba.....	5,000
Potosí.....	2,000
Oruro.....	2,000
Tarija.....	2,000
Santa Cruz.....	1,000
Beñi.....	1,000
Escuelas Parroquiales en toda la República.....	2,000
	<u>20,000</u>

Artículo 2°.—Los señores Catedráticos, en acuerdo con la respectiva Prefectura, y si fuere posible con los HH. Representantes de su Distrito, indicarán los pueblos en que deban establecerse preferentemente dichas escuelas.

Artículo 3°.—Los haberes de preceptores é institutores se fijarán en igual proporción á la que cada presupuesto departamental señala para esos funcionarios en los cantones.

Artículo 4°.—El Tesoro Nacional remitirá á los departamentales las sumas que les asigna el presente decreto, á efecto de que la respectiva Prefectura ordene el abono de los presupuestos relativos, en la forma de costumbre.

Artículo 5°.—La partida de B. 2,000 destinada á Escuelas Parroquiales, será directamente invertida por el Tesoro Nacional, con vista de las órdenes legalmente decretadas por el Ministerio de Instrucción.

El Sr. Ministro de Instrucción Pública y Fomento queda encargado de la ejecución del presente decreto, dado en Sucre á los treinta días de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

S. F. Alonso.

*Macario Pinilla.*

2.—Decreto reglamentario para la facultad oficial de Medicina.

SEVERO FERNÁNDEZ ALONSO,  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que es necesario dictar el reglamento orgánico de la facultad oficial de Medicina, para impulsar el estudio práctico y experimental de las ciencias que abrazan los diferentes cursos de su enseñanza técnica;

Que el proyecto presentado por el «Instituto Médico Sucre», revisado por las universidades de la Capital de la República y de la ciudad de La Paz, ha llenado los propósitos de la Escuela, con inteligencia y laboriosidad;

Que es indispensable reformar el plan de estudios señalado por el decreto de 10 de diciembre de 1890, conformando la distribución de asignaturas al sistema gradual concéntrico.

Decreto:

#### CAPÍTULO 1º.

##### Disposiciones Generales.

Artículo 1º.—La Facultad Oficial de Medicina se instalará en Sucre, en el nuevo edificio que tiene adquirido con todas sus dependencias; en los demás Departamentos de la República funcionará en el local que designa el Gobierno.

Artículo 2º.—El cuerpo docente de la Facultad de Medicina consta del Decano, de los Profesores titulares de las cátedras establecidas por el plan de estudios, de un Secretario, un Tesorero y un Bibliotecario, elegidos por la Facultad de entre sus miembros.

Artículo 3º.—Son atribuciones de la Facultad: 1º. cuidar de la observancia de este Reglamento; 2º. reunirse en sesión ordinaria al fin de cada mes y en extraordinaria cuando fuere necesario á juicio del Decano ó petición de alguno de los profesores, con objeto de tratar los asuntos relativos á la organización científica, material y moral de la Escuela; 3º. formar semestralmente el horario de distribuciones, tanto en los cursos teóricos como en los trabajos prácticos y clínicos; 4º. revisar los programas de exámenes que deben presentarse al Consejo Universitario; 5º. formar los cuestionarios para las pruebas prácticas; 6º. concurrir á los exámenes escolares y de grado de los alumnos de la Facultad, teniendo voz y voto todos los profesores; 7º. organizar las mesas examinadoras para los exámenes semestrales; 8º. nombrar profesores auxiliares de la Facultad *ad honorem* con aprobación suprema; 9º. presentar in-

dicaciones por conducto del Consejo Universitario, siempre que el Gobierno las solicitare para la provisión interina de cátedras; 10°. proponer al Consejo Universitario la suspensión temporal ó la remoción definitiva del profesor que no cumpla con los deberes de su cargo, previa organización del sumario escolar que se elevará al Ministerio de Instrucción Pública; 11°. elegir los textos de enseñanza; 12°. solicitar del Ministerio del ramo las reformas que sean conducentes para el adelanto científico ó la mejor administración de la Facultad; 13°. vigilar por la conservación, el buen uso y administración del material científico destinado al servicio de la Facultad Oficial.

## CAPÍTULO 2°.

## Del Decano.

Artículo 4°.—El Decano será nombrado por los profesores de la Facultad de Medicina, por mayoría absoluta de votos. El periodo de elección será de dos años, pudiendo aquel funcionario ser reelegido.

En caso de ausencia, enfermedad ó muerte del Decano titular, elegirá la misma Facultad al profesor que deba reemplazar á aquél hasta completar el periodo de elección.

Artículo 5°.—El Decano es Jefe de la Facultad y como tal ejercerá las siguientes atribuciones: 1°. velar por el cumplimiento de las leyes relativas á la Facultad y por la observancia de este Reglamento, así como debe cuidar de la fiel ejecución de las resoluciones dictadas por la Facultad; 2°. dirigir la administración y policía de la Escuela de acuerdo con el Consejo de Profesores; 3°. vigilar el cumplimiento de los deberes que incumben á profesores y alumnos, dando parte al Consejo Universitario de las faltas que observare; 4°. presidir las sesiones de la Facultad, así como las mesas organizadas para los exámenes semestrales; 5°. dirigir la correspondencia oficial y expedir con acuerdo de la Facultad los informes ó consultas solicitadas por las autoridades; 6°. pasar trimestralmente al Consejo Universitario el resumen de las faltas á clases de los alumnos; 7°. vigilar la recaudación é inversión de las rentas de la Escuela; 8°. dar cumplimiento al acuerdo de Profesores expulsando á los alumnos que por sus faltas se hiciesen acreedores á ese castigo, con cargo de cuenta al Consejo Universitario; 9°. conceder licencias por quince días á los profesores que con justas causas las solicitaren y nombrar al auxiliar ó auxiliares que suplan á aquéllos en sus respectivas cátedras; 10°. elevar al Consejo Universitario, al principio del año escolar, los programas de los diversos ramos revisados por la Facultad, programas que servirán para el examen final, remitirá también las

listas de los alumnos que deban rendir exámenes públicos, para que el Consejo Universitario señale el día en que estos deban dar principio.

### CAPÍTULO 3°.

#### De los Profesores.

Artículo 6°.—Los Profesores son titulares y auxiliares. Los primeros reciben título del Supremo Gobierno, á mérito de la calificación obtenida en concurso de oposición, de conformidad á las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 7°.—Los Profesores tomarán posesión del cargo prestando el juramento de ley en manos del Cancelario ante el Consejo Universitario.

Son deberes de los Profesores: 1° regentar las clases teóricas y prácticas de sus cátedras, con sujeción á este Reglamento; 2° llevar un libro en que se anoten los nombres de los alumnos con la especificación de sus faltas y méritos, presentando informes á la Facultad, para que ésta, en su caso, pueda adoptar las medidas convenientes; 3° conceder licencias por seis días á los alumnos de la clase que regentan, siempre que éllas sean solicitadas con justos motivos; 4° ningún Profesor dejará de concurrir á su clase sin dar aviso al Decano.

### CAPÍTULO 4°.

#### De los Profesores Auxiliares.

Artículo 8°.—Los Profesores Auxiliares serán nombrados *ad honorem* por la Facultad. Sus deberes son: 1° suplir á los Profesores Titulares, durante la ausencia ó enfermedad de éstos, ejercitando mientras desempeñen esas funciones los mismos deberes y derechos; 2° desempeñar los puestos de Prosector de Anatomía, Jefe de Clínica ó Preparador de alguno de los laboratorios, según el rango de enseñanza á que se dediquen; 3° asistir á los exámenes de los alumnos de la Facultad.

Los Profesores Auxiliares que no desempeñaren debidamente su cometido serán suspendidos del ejercicio de sus cargos, previo juicio escolar y decisión del Consejo Universitario.

### CAPÍTULO 5°.

#### Del Secretario.

Artículo 9°.—El Secretario será designado por mayoría de sufragios de entre los Profesores de la Facultad. Sus deberes son: 1° concurrir á las sesiones ordinarias y extraordinarias, extender y autorizar las actas; 2° cuidar del archivo de

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE P...

la Escuela bajo de responsabilidad; 3°. Llevar á su cargo los siguientes libros: uno de matrículas donde se anotarán las inscripciones de los alumnos, fijando el día de la admisión, el domicilio y los documentos presentados; indicará también el número de exámenes que hubiesen rendido los alumnos con sus respectivas calificaciones y la fecha en que se hubiere expedido el título de Doctor; el segundo libro se destinará á consignar las actas; el tercero servirá para la correspondencia oficial.

#### CAPÍTULO 6°.

##### Del Tesorero.

Artículo 10°.—El Tesorero será nombrado anualmente por la Facultad. Sus atribuciones son: 1°. recaudar los fondos correspondientes á la Escuela; 2°. hacer los gastos que se ordenaren, previo presupuesto presentado por el Secretario y visado por el Decano; 3°. llevar un libro en que se anotarán los ingresos y egresos; 4°. presentar trimestralmente la cuenta de inversión de los fondos de la Escuela.

Artículo 11°.—Son fondos de la Facultad: las subvenciones acordadas por el Congreso Nacional; los donativos que se hicieren por los Profesores ó por los particulares ó por alguna corporación; los intereses que se abonaren por depósitos ó cualquier ingreso extraordinario.

#### CAPÍTULO 7°.

##### Del Bibliotecario.

Artículo 12°.—El Bibliotecario será nombrado anualmente, en la misma forma que los otros funcionarios. Sus deberes principales son: 1°. cuidar bajo su responsabilidad ó de todos los libros existentes en la Biblioteca, los cuales le serán entregados con formal inventario; 2°. formar catálogo minucioso y metódico de todas las existencias de la Biblioteca.

Artículo 13°.—El Bibliotecario tendrá bajo sus órdenes un ayudante elegido de entre los alumnos que más se distinguieren por sus aptitudes y comportamiento, el que hará el servicio público en las horas designadas por la Facultad.

#### CAPÍTULO 8°.

##### De los Laboratorios, Museos y Anfiteatro.

Artículo 14°.—Cada Laboratorio tendrá un Jefe, bajo cuya dirección se ejecutarán todos los trabajos prácticos. Se designará también un Preparador, elegido por la Facultad de en-

tre los alumnos, mediante terna del Profesor Titular ó del Jefe respectivo, según el caso. El Preparador estará sometido á la inmediata vigilancia del Jefe del Laboratorio y sus atribuciones serán: 1.º cuidar del aseo y buena conservación de los aparatos y útiles del Laboratorio; 2.º disponer del material necesario para las demostraciones prácticas; 3.º vigilar los trabajos de los alumnos.

Artículo 15.º—Los museos de Anatomía Normal, Patológica y de Historia Natural, se hallarán á cargo y bajo la responsabilidad de los Profesores del ramo, cada uno de estos tendrá un Ayudante encargado de la conservación del Museo, el cual, con la dirección del Profesor formará el catálogo de las piezas existentes, cuidando de que estas se mantengan en buen estado.

El Ayudante llevará un registro para consignar las observaciones relativas á las piezas que ingresen en el Museo.

Artículo 16.º—El Anfiteatro de Anatomía estará á cargo del Profesor de trabajos prácticos anatómicos. Será auxiliado en la dirección de aquellos trabajos por un Prosector cuyos deberes son: 1.º hacer las preparaciones que señale el Profesor; 2.º dirigir las preparaciones de los alumnos; 3.º cuidar del buen orden, aseo y salubridad del Anfiteatro. El Profesor de Anatomía está obligado á preparar anualmente, cuando menos seis piezas anatómicas para el Museo.

El Prosector será elegido de entre los alumnos con las formalidades indicadas en el artículo 14.º

#### CAPÍTULO 3.º

##### Del jardín botánico.

Artículo 17.º—El jardín botánico correrá á cargo de un Profesor especial designado por la Facultad, que cuidará de la conservación ó incremento de los ejemplares, debiendo hacer de ellos una clasificación técnica.

Artículo 18.º—Los Jefes de los Museos solicitarán de los respectivos Profesores, cuando menos seis piezas convenientemente preparadas para cada uno de los museos.

#### CAPÍTULO 10.º

##### Distribución de cátedras.

Artículo 19.º—Las disposiciones del supremo decreto de 10 de diciembre de 1890, en lo que concierne á la distribución de asignaturas, continuarán con vigencia para las facultades de Medicina de la República, mientras se modifiquen las circunstancias peculiares que las rodean, exceptuándose la Fa-



cultad de Medicina de Chuquisaca, la cual constará de diez cátedras de enseñanza, distribuidas en el orden siguiente, entre los profesores que determine el respectivo presupuesto departamental.

1°. De Física y Química médicas, trabajos prácticos respectivos.

2°. Zoología, Botánica, Microbiología y trabajos prácticos consiguientes.

3°. Anatomía descriptiva, Anatomía topográfica y trabajos prácticos en el Anfiteatro.

4°. Histología, Anatomía patológica, trabajos prácticos consiguientes.

5°. Fisiología, Patología general y Clínica interna.

6°. Patología externa, Medicina operatoria y Clínica externa.

7°. Patología interna y Clínica respectiva.

8°. Obstetricia, Higiene, Clínica obstetrical y ginecológica.

9°. Medicina legal, Toxicología, Psiquiatría y Clínica médica.

10°. Terapéutica, Materia médica y Farmacología. Estudios prácticos y clínicos consiguientes.

Artículo 20°.—La Pediatría, Ginecología y Oftalmología quedan comprendidas dentro del estudio de la Patología interna y externa, debiendo hacerse las clínicas por los respectivos profesores.

Artículo 21°.—El estudio de la Medicina y Cirujía se hará en siete años escolares, dividiéndose cada año en dos semestres con sujeción al siguiente plan de estudios, que servirá para la Facultad de Chuquisaca. El estudio de Farmacia se hará en cuatro años conforme á un plan especial.

#### CAPÍTULO 11°.

##### Plan de estudios.

###### 1°. AÑO.

*Primer semestre.*—Química inorgánica médica.—Anatomía (Osteología y Artrología).

*Segundo semestre.*—Física médica.—Anatomía (Miología y Aponeurología).

###### 2°. AÑO.

*Primer semestre.*—Química orgánica médica.—Anatomía (Angiología y Esplanología).

*Segundo semestre.*—Botánica y Zoología médicas.—Anatomía (Neurología y órganos de los sentidos).

llan en vigencia desde los albores de la República. De aquí el caos y la confusión en asunto tan delicado.

No contentos con las Universidades de Chuquisaca, La Paz y Cochabamba, de mayor celebridad en otra época, de la que nos hallamos ya bastante lejos, el *provincialismo* mal entendido—que es el cáncer que roe el principio de la unidad nacional—impide el engrandecimiento de ese conjunto llamado Patria—dió creación á prematuros organismos, decorados con los nombres de Universidades, con las mismas atribuciones de aquellas, en Santa Cruz, Potosí, Oruro y Tarija, ciudades en las que apenas pueden sostenerse, por deficiencia de todos los elementos precisos, simples Colegios de instrucción secundaria, y á las que más bien convenía dotar de Institutos técnicos, adecuados á sus más imperiosas necesidades.

Entre otros muchos inconvenientes, anotaré aquí uno gravísimo y sobre el que no se ha fijado la atención de nuestros estadistas, como consecuencia directa de la *pluralidad de Universidades*: es que, lejos de propender á la unidad nacional, como sucedía antes, en que jóvenes de distintos Departamentos acudían á estudiar en una misma Universidad, estrechándose así los vínculos del compañerismo, que se hacen indisolubles cuando han germinado desde la adolescencia y en las aulas, conduce al exclusivismo, á la rivalidad y, en una palabra, al *provincialismo*, tal como se comprende entre nosotros. Debemos combatir por todos los medios posibles y con todas nuestras energías este mal endémico, que tiende á dividirnos y á hacernos perder nuestra propia nacionalidad.

Comparando nuestro país con otras naciones semejantes á él y aun superiores en civilización, se comprueba que Bolivia es quizás el único Estado en que existe esa exótica pluralidad de Universidades, que ya no merecen esta denominación. Esto quiere decir que es in-



conveniente, por lo menos, el sistema adoptado entre nosotros; fuera de que nos faltan profesores, alumnos y elementos para sostener tantas Universidades, en las que la juventud no encuentra otros horizontes que los de la Abogacía, la Medicina y el Sacerdocio, puesto que solamente contamos con dos Colegios de Artes y Oficios y una Escuela Militar, careciéndose de toda otra enseñanza técnica profesional, que contribuiría a la creación de industrias y a hacer menos difícil, entre nuestros compatriotas, la *lucha por la existencia*.

Menos bachilleres y doctores con ilustración superficial y más hombres de trabajo, de lucha, de acción, es lo que necesitamos para hacer de Bolivia una Patria grande, respetada y feliz; y a ello deben concurrir los esfuerzos de todos los bolivianos patriotas.

Es posible que mi lenguaje se considere por algunos como inusitado en documentos oficiales de la procedencia del actual y, asimismo, como duro y exagerado. Puede ser. Empero, me asiste la convicción de que digo la verdad y de que manifiesto ante el país, el mal que nos agobia, a fin de que pueda combatirlo con acierto y energía.

---

Tiempo es ya de reaccionar y emprender las reformas, pero no de un modo parcial, especie de medicina paliativa, sino adoptando las bases fundamentales de la reorganización en materia de instrucción pública. Para abordar cuestión tan delicada, a la vez que trascendental para el porvenir de Bolivia, me será grato presentaros, en breve, el respectivo *proyecto de Ley*, que lo he de formular de acuerdo con las competencias que existen dentro y fuera del seno de esta Legislatura, a fin de conseguir el mayor acierto posible, consultando, además, los recursos con que se pueda contar y las primordiales necesidades de los diferentes Departamentos de la República.

que acredite ser mayor de diez y seis años; 4.º el recibo del Tesoro Departamental que acredite haber satisfecho la pensión escolar correspondiente al primer trimestre.

Artículo 25.—El curso del primer año de la Facultad de Medicina se instalará con la concurrencia de seis alumnos inscritos. Si por cualquier motivo disminuyese hasta el fin del año escolar el número de alumnos fijado, no se suspenderá el curso y se recibirá el examen á los que quedaren.

Artículo 26.—La inscripción en los cursos sucesivos se hará con el certificado que presente el alumno de haber rendido con éxito el examen del curso precedente y la clase se instalará cuando menos con tres alumnos.

Artículo 27.—La matrícula de la Facultad quedará definitivamente cerrada el 15 de diciembre de cada año.

#### CAPÍTULO 14.

##### Deberes de los alumnos.

Artículo 28.—Son deberes de los alumnos: 1.º asistir puntualmente á las clases teóricas y á los trabajos prácticos correspondientes á su curso; 2.º concurrir á todas las reuniones oficiales, previa convocatoria; 3.º respetar y obedecer á sus superiores; 4.º guardar la circunspección debida en las clases y en todos los actos oficiales de la Facultad, siendo responsables de los deterioros que se ocasionaren por su culpa en el material científico de la Escuela; 5.º hacer el servicio de sus clínicas respectivas.

Artículo 29.—Las faltas de los alumnos serán castigadas con sujeción á las leyes escolares vigentes.

#### CAPÍTULO 15.

##### De los exámenes.

Artículo 30.—Los exámenes de la Facultad de Medicina de la República, se rendirán ante el Tribunal examinador, organizado con arreglo al Decreto Supremo de 6 de marzo de 1895. Los de la Facultad de Medicina de Sucre, se conformarán al plan de estudios determinado en el capítulo 11 de este Decreto, dividiéndose en semestrales, versando el del primer semestre sobre las materias estudiadas conforme al rol señalado y el del segundo semestre, sobre los estudios teóricos y prácticos, fijados en el Capítulo respectivo.

Artículo 31.—Los exámenes prácticos se recibirán en la siguiente forma:

1.º Año.—N.º 1. Prueba práctica en el laboratorio de

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE EDUCACIÓN

Química, tomando á la suerte un punto de demostración sobre análisis ó preparación de un cuerpo y sus reacciones.—N.º 2. Prueba práctica de Anatomía sobre piezas preparadas de autemano.—N.º 3. Experiencias de Física, en el Laboratorio, en un punto tomado á la suerte.

2.º Año.—N.º 1. Prueba práctica de Química orgánica médica.—N.º 2. Prueba práctica de disección y demostraciones sobre el cadáver, en dos puntos alejados á la suerte.—N.º 3. Descripción y clasificación de dos plantas y dos animales presentados al alumno.

3.º Año.—N.º 1. Preparación Histológica de un tejido, reconocimiento y descripción de tres piezas montadas de Histología.—N.º 2. Disección en el cadáver de una región del cuerpo, en un punto á la suerte.

4.º Año.—N.º 1. Examen bacteriológico de un líquido ó pieza presentada al alumno.—N.º 2. Diagnóstico de una pieza de Anatomía patológica.

5.º Año.—Operación practicada en el cadáver, sobre punto elegido á la suerte.

6.º Año.—Examen clínico de dos enfermos en la sección de Cirujía.

7.º Año.—Examen clínico de dos enfermos en la sección de Medicina.

Artículo 32.—Los exámenes prácticos son eliminatorios. Los alumnos que no fueren aprobados en estos, no vencerán el año escolar, estando obligados á repetir el curso en el año siguiente.

Artículo 33.—Los exámenes teóricos se rendirán con sujeción á los programas, que el Decano presentará al Consejo Universitario, en la forma determinada en el inciso 10 del artículo 5.º del presente Decreto.

#### CAPÍTULO 16.

##### De las calificaciones.

Artículo 34.—Exhibidas las pruebas escolares, la calificación se hará en la forma determinada por el Supremo Decreto de 8 de julio de 1892, teniendo en cuenta: 1.º el informe que prestare el profesor respectivo acerca de la conducta moral del alumno; 2.º la calificación obtenida en los dos exámenes semestrales.

#### CAPÍTULO 17.

##### Exámenes de grado.

Artículo 35.—Los exámenes profesionales ó de grado, se

rendirán con sujeción á la Ley de 25 de octubre de 1894 y al Supremo Decreto de 6 de marzo de 1895.

## CAPÍTULO 18.

## Plan de estudios de Farmacia.

Artículo 36.—La enseñanza profesional de la Farmacia se sujetará al siguiente plan:

1.º Año.—Química inorgánica y analítica. Física experimental práctica en los Laboratorios.—Práctica oficial.

2.º Año.—Química orgánica y analítica. Botánica y Zoología, práctica en el Laboratorio.—Práctica oficial.

3.º Año.—Toxicología. Farmacia galénica.—Práctica oficial.

4.º Año.—Materia médica, Hidrología, Posología.—Práctica oficial.

Artículo 37.—La Facultad de Medicina, mientras se organice la Escuela especial de Farmacia, adscribirá estos cursos á las cátedras de la Facultad, haciendo distribución de materias en acuerdo de Profesores.

## CAPÍTULO 19.

Artículo 38.—El presente Decreto regirá desde el día de su promulgación.

El Sr. Ministro de Instrucción Pública y Fomento queda encargado de la ejecución de este Decreto. Dado en Sacre, Capital de la República, á los 25 días del mes de abril de 1895.

SEVERO F. ALONSO.

*Macario Pinilla.*

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE P. R.

## Resoluciones

3.—*Autorización al Dr. Claudio Aliaga para abrir una clase de Obstetricia.*

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.

Sucre, 7 de abril de 1897.

Vistos: el memorial elevado por el Dr. Claudio R. Aliaga, pidiendo autorización para establecer en la ciudad de La Paz una clase de Obstetricia, con la resolución favorable expedida por aquella Universidad y considerando: que es de reconocida necesidad la creación de un curso especial en el que se formen personas idóneas para el ejercicio de la delicada profesión de Obstetricia. En su mérito autorizase al enunciado profesor, para que pueda abrir y regentar el curso especial de Obstetricia en la ciudad de La Paz. Regístrese y devuélvase.

ALONSO.

*J. V. Ochoa.*

4.—*No se acepta la renuncia del R. P. Gaspar Tavín del cargo de Vocal del Consejo Universitario de La Paz.*

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.

Sucre, 1.º de julio de 1898.

Vistos el oficio del R. P. Gaspar Tavín, Director del Colegio San «Calixto» de La Paz, renunciando el cargo de Vocal del Consejo Universitario, con lo informado por el Sr. Cancelario de esta Universidad y el dictamen del Sr. Fiscal General; considerando: que la Suprema Resolución de 15 de julio de 1883 autoriza el establecimiento del mencionado Colegio, «debiendo sujetarse en todo á las leyes y estatuto que rigen ó rigiese en la República»; que el artículo 9.º del Supremo Decreto de 24 de octubre de 1889 establece, por regla general, que serán vocales natos de los Consejos Universitarios,

los rectores ó directores de instrucción media en cuyos colegios funcionen con regularidad por lo menos cuatro clases—en cuya virtud no es admisible la expresada renuncia; se declara esta sin lugar, y se recomienda al Sr. Cancelario interesar la buena voluntad y celo del R. P. Tovia para seguir prestando sus servicios en su calidad de Consejero nato impuesta por las disposiciones citadas.

Regístrese y devuélvase al Sr. Cancelario de la Universidad de La Paz.

PEÑA.

*T. Baldiciero.*

3.—Se autoriza al Sr. Moisés Pereira de C. para abrir una clase gratuita de Obstetricia en la ciudad de Oruro.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.

Sucre, 31 de julio de 1897.

Vistos: el memorial elevado por el Dr. Moisés Pereira de C., pidiendo autorización para establecer en la ciudad de Oruro una clase gratuita de Obstetricia, con el informe favorable expedido por aquella Universidad y considerando: que es de reconocida importancia la creación de un curso especial en el que se formen personas idóneas para el ejercicio de la delicada profesión de Obstetricia; que el solicitante se propone dar dicha enseñanza sin mira alguna de lucro personal. En su mérito: autorizase al enunciado profesor para que pueda abrir y regentar el curso especial de Obstetricia en la ciudad de Oruro, á cuyo efecto se le expedirá título *ad honorem*, como estímulo á su patriotismo.

Regístrese y devuélvase.

ALONSO.

*J. V. Ochoa.*

5.—Se declara que todos los aspirantes á regentar una cátedra de la facultad de Derecho, están obligados á exhibir título de abogado en provisión nacional.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.

Sucre, 19 de noviembre de 1897.

Vistos en revisión la consulta elevada por el Sr. Cancelario de la Universidad de La Paz, acerca de las condiciones

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DIPLOMÁTICA

requeridas para la inscripción de los concursantes á cátedras oficiales de la Facultad de Derecho, con los informes universitarios y el dictamen fiscal producidos al efecto. Considerando: que el art. 8.º de la ley de 12 de diciembre de 1882 y el 2.º del Supremo Decreto de 5 de agosto de 1898, preceptúan la exhibición del título de abogado en provisión nacional, como requisito indispensable para todo aspirante á regentar un curso de la Facultad de Derecho. En su mérito: se aprueba la resolución negativa pronunciada por el Consejo Universitario de La Paz, en la solicitud del Sr. Victor Manuel Zapata, declarando insuficiente el Diploma de Doctor en Derecho presentado por éste con tal objeto. Regístrese y devuélvase.

ALONSO.

*J. V. Ochoa.*

*1.—Se resuelve que todo aspirante á ser admitido en concurso de oposición á cátedras oficiales de instrucción secundaria, está obligado á exhibir título de Bachiller en Letras.*

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.

Sucre, 25 de noviembre de 1897.

Vistos en revisión, el expediente organizado por el Sr. Luis Bouda, para ser admitido al concurso de oposición á cátedras vacantes; con el fallo pronunciado por el Consejo Universitario de La Paz y el dictamen fiscal que preceden. Considerando: que el art. 8.º de la ley de 12 de diciembre de 1882 y las disposiciones reglamentarias que le son relativas, preceptúan la exhibición del título de Bachiller en Letras, como requisito indispensable para todo aspirante á ser admitido en concurso de oposición á cátedras oficiales de instrucción secundaria; que la calidad de extranjero del ocurrente Sr. Bouda, que pide ser admitido como concursante á la 6.ª cátedra de instrucción media, no constituye fundamento para alterar los preceptos de las leyes vigentes en la República. En su mérito: se aprueba la resolución negativa pronunciada por el enunciado Consejo Universitario, declarándose condición ineludible la presentación del título de Bachiller en Letras. Regístrese y devuélvase.

ALONSO

*J. V. Ochoa.*

8.—*Se disauteriza la resolución del Consejo Universitario de Cochabamba, que impone una cuota mensual á los alumnos del Colegio Oficial, para fundar una clase de caligrafía.*

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.

Sucre, 13 de mayo de 1898.

Vistos: el oficio del Sr. Cancellario de la Universidad de Cochabamba en que pide se apruebe la resolución del Consejo Universitario, relativa á imponer á los alumnos del Colegio Oficial Sucre una cuota mensual de cincuenta centavos para fundar una clase de caligrafía; el informe del Consejo Universitario de este Distrito, con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno y considerando: que si bien se reconoce los importantes servicios que llegará á prestar una clase de caligrafía en dicho colegio dadas las condiciones especiales de algunos alumnos, la imposición de la cuota de cincuenta centavos por alumno importa la creación de un verdadero impuesto que solo puede ser votado en uso de sus legítimas atribuciones, por el Poder Legislativo, según lo dispone el art. 52 incisos 2 y 12, de la Constitución Política del Estado; que según ley de 12 de octubre de 1892 y Supremo Decreto de 12 de enero de 1895, la instrucción secundaria y facultativa debe darse con estricta sujeción á los programas oficiales, en los que no se halla incluida la enseñanza de la caligrafía, que corresponde á la instrucción primaria.

En mérito de estas consideraciones de carácter perentorio, no há lugar á aprobarse la merituada resolución adoptada por el Consejo de Cochabamba.

Registrada, trascribese al Sr. Cancellario de aquel Distrito.

ALONSO,

T. Baldiciso.

9.—*Denuncia formulada por el Tribunal Médico de La Paz contra Belisario D. Romero y suspensión de licencias generales concedidas á éste, por falta de un requisito.*

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.

Sucre, 14 de mayo de 1898.

Vistos en revisión, el expediente escolar del Sr. Belisario Díaz Romero, con la denuncia formulada por el Tribunal Médico del Departamento de La Paz, manifestando que las licencias generales obtenidas por aquél para ejercer la profesión

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL

de Médico y Cirujano adolecen del vicio de nulidad, por no haberse llenado algunas prescripciones legales, y considerando: que del examen de estos obrados aparece que si bien se extendió el título en provisión nacional de Médico y Cirujano, á favor del enunciado Sr. Romero en vista del Diploma universitario que acreditaba su grado de Doctor en dicha Facultad, se omitió de parte del interesado la presentación del certificado relativo á los exámenes teórico y práctico á que se refieren el inciso 2º. art. 1º. del Decreto de 17 de febrero de 1892 y el art. 18 de la Ley de 4 de diciembre de 1893, bajo cuya vigencia se otorgó aquél. En su mérito, de acuerdo con el dictamen fiscal que precede: quedan sin efecto las mencionadas licencias generales, mientras se llenen los requisitos extrañados, debiendo el Tribunal Médico ordenar se notifique con esta resolución á dicho Sr. Romero, para los fines consiguientes. Regístrese.

ALONSO.

*T. Baldovinos.*

10.—*Se mantiene la denominación de la Universidad de Santo Tomás de Aquino, dada á la de Santa Cruz por el Decreto ereccional de 11 de enero de 1880.*

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.

Sucre, 1º. de junio de 1898.

Vistos y considerando: que por el informe anterior prestado por su Señoría Ilustrísima el Reverendísimo Obispo de la Diócesis de La Paz, consta que la Universidad de Santa Cruz, se fundó conforme al Decreto ereccional, en 11 de enero de 1880, habiendo recibido la denominación de «Universidad de Santo Tomás de Aquino»; que el Supremo Gobierno prestó su aprobación y confirmó como oficial el nombre dado á dicha Universidad. Por tanto: se mantiene esta determinación, debiendo en lo sucesivo usar la Universidad de Santa Cruz el nombre enunciado en todos sus actos públicos y privados, que será además el lema propio del sello que sirva para autorizar los documentos que emanen de ella.

Regístrese, publíquese y hágase saber á quienes correspondía.

ALONSO.

*T. Baldovinos.*

11.—*Se aprueban los acuerdos celebrados por el Consejo Universitario de Cochabamba, relativos á la oportuna y metódica distribución de la suma de 5,000 Bs. asignada por el Supremo Decreto de 30 de marzo último, al enunciado Departamento.*

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.

Sucre, 7 de junio de 1898.

Visto el anterior oficio del Sr. Cancelario de la Universidad de Cochabamba, en que pide aprobación de los acuerdos celebrados por el Consejo Universitario que preside, relativos á la oportuna y metódica aplicación de la suma de cinco mil bolivianos, asignada por el Supremo Decreto de 30 de marzo último al Departamento de Cochabamba, para el establecimiento de escuelas fiscales. Considerando: que dichos acuerdos interpretan y traducen á la práctica ventajosamente el deseo del Gobierno de sostener en las provincias de Cochabamba, en razón de la importancia de cada una de ellas, la instrucción primaria fiscal; se aprueban en la siguiente forma:

1°. Se crean diez y seis escuelas de instrucción primaria en el Departamento de Cochabamba. El Sr. Cancelario de aquella Universidad, en acuerdo con la Prefectura, indicará los pueblos en que deban establecerse preferentemente dichas escuelas, con estudio de los presupuestos municipales y de los datos que suministre el Inspector de instrucción primaria municipal.

2°. Cada una de estas escuelas será servida por un Director, con la dotación semestral de Bs. 180, empleándose Bs. 120 en cada escuela en muebles, textos y demás útiles indispensables. El saldo de Bs. 200 que es resultante de la suma total, será aplicada á gastos extraordinarios de estas escuelas.

3°. Los nombramientos de los Directores indicados, serán provistos por el Gobierno á mérito de terna elevada por el Sr. Cancelario de Cochabamba, y no durarán sino por el semestre en curso.

4°. En las escuelas indicadas se enseñará las materias siguientes: lectura, escritura, catecismo, las cuatro primeras operaciones de aritmética, nociones de gramática castellana y geografía, debiendo funcionar bajo la supervigilancia del Sub-Prefecto de la Provincia, del Párroco y del Corregidor del cantón respectivo, quienes deberán prestar informes mensuales al tiempo de certificar al pié de los presupuestos que se les pasen, conforme á disposiciones vigentes.

5°. De conformidad con el Supremo Decreto citado, el Tesoro Nacional remitirá al Tesoro Público de Cochabamba la suma de cinco mil bolivianos (5.000), á efecto de que la Prefectura ordene su inversión en la siguiente forma:

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE

Para la provisión de útiles, textos y gastos extraordinarios.....	Bs. 2,120
Sueldos de los Directores en un semestre, en mensualidades de Bs. 480.....	» 2,880
	<hr/>
	» 5,000

Registrada, inscribase á quienes corresponde.

ALONSO.

T. Baldovinos.

13.—Se asigna á la Sra. Adela Zamudio una subvención de Bs. 60 mensuales, destinada al fomento de la clase de dibujo que ha fundado en la ciudad de Cochabamba.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.

Sucre, 14 de junio de 1898.

Vistos en Consejo de Gabinete, el memorial que antecede, por el cual solicita la señorita Adela Zamudio se le asigne una subvención de Bs. 60 mensuales, destinada á la clase de dibujo que ha fundado en la ciudad de Cochabamba, con los informes de su referencia y considerando: que es de equidad y justicia reconocer los servicios que la ocurrente ha prestado á la instrucción pública en el ramo á que se ha dedicado, estimulando por otra parte á las personas que contribuyen al progreso intelectual del país. En su mérito: asignase á la señorita Adela Zamudio, la subvención mensual de *sesenta bolivianos* (Bs. 60), que empezará á cobrar desde el mes de julio próximo, para atender el mejor servicio del establecimiento de dibujo que ha establecido en aquella ciudad; debiendo el Consejo Universitario designar á las diez alumnas gratuitas de dicha clase. La erogación se imputará al capítulo 4º, § 1º, ítem único del servicio de Gobierno y Justicia.

Regístrese y devuélvase.

ALONSO.

T. Baldovinos.

M. Peña.

M. M. Gómez.

L. Gutiérrez.

14.—Se concede al Sr. Benigno Ramírez del Villar, Médico de la Universidad de Berlín, licencias generales para la ejercicio de su profesión en la República, y se declara no haber lugar á expedirse el diploma ó título en provisión nacional solicitada.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FORESTO.

Sucre, 30 de junio de 1898.

Vista la solicitud del Sr. Benigno Ramírez del Villar, con los informes del Sr. Cancelario de esta Universidad. Considerando: que la ley de 25 de octubre de 1894 en su art. 2º, y el art. 4º del Decreto reglamentario de 6 de marzo de 1895 referente á aquella, determinan que los médicos extranjeros que pretendan ejercer su profesión en Bolivia deben exhibir el diploma respectivo, y comprobada la identidad de su persona se sujetarán á las pruebas de competencia requeridas; que según esto no corresponde á los Cancelarios de la República otorgar á aquellos el diploma en consecuencia de la prueba de competencia como impropriamente lo ha hecho el de la Universidad de Oruro, en el caso del presentante Sr. Villar, pues el diploma es el título profesional consiguiente á los cursos universitarios; que el ocurrente Sr. Villar ha presentado en debida forma su diploma de Médico de la Universidad de Berlín; ha comprobado su identidad personal y dado las pruebas de competencia requeridas, encontrándose por tanto en el caso de permitirsele el ejercicio de su profesión en la República, se resuelve, desautorizarse el diploma expedido ilegalmente por el Sr. Cancelario de la Universidad de Oruro, y se concede al Sr. Benigno Ramírez del Villar, las licencias generales solicitadas para el ejercicio de su profesión en la República, previo pago de los derechos correspondientes, mediante timbres que serán adheridos á esta resolución con arreglo al art. 2º de la ley citada de 25 de octubre de 1897, no habiendo lugar á expedirse el diploma ó título en provisión nacional pedido, que corresponde otorgarse solo á los que han cursado la facultad en la República. Regístrese, transcribese al Cancellario de Oruro, así como á las demás universidades para que sirva de regla general y publíquese.

Peña.

T. Baldivieso.

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE P. O. F.

15.—Instrucciones á los señores Cancelarios acerca de la manera como deben recibirse los exámenes de oposición á cátedras y distribución de las materias que comprende cada una de ellas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO

Al Sr. Cancelario de la Universidad de.....

Sucre, 14 de septiembre de 1897

Señor:

A fin de facilitar la ejecución del Supremo Decreto de 15 de julio último, por el que se convoca á concurso de oposición para proveer las cátedras de enseñanza oficial, declarándose que los exámenes versarán sobre las materias comprendidas en cada una de ellas, el Sr. Presidente Constitucional de la República me encarga comunicar á Ud. las siguientes indicaciones, encaminadas á salvar los vacíos que pudieran notarse en el momento de efectuarse el concurso:

1°. Los exámenes á que deben sujetarse los concurrentes á cátedras oficiales, se recibirán con arreglo á las materias que comprende cada cátedra, estando obligados los profesores de todos los cursos á subordinarse al enunciado Decreto de convocatoria;

2°. Los programas, así como los cuestionarios, comprenderán todas las materias asignadas á cada cátedra y deben formularse por los Consejos Universitarios, asociados de los Tribunales examinadores *ad hoc*.

3°. Para evitar confusiones en la recepción de las pruebas, se tendrá en cuenta que el sistema gradual concéntrico se refiere al método de enseñanza interno en los establecimientos, debiendo recibirse los exámenes de los profesores con la extensión que abarcan las materias de cada cátedra y de conformidad al desenvolvimiento que han adquirido las ciencias y letras;

4°. Los Consejos Universitarios y los Tribunales examinadores, procederán de acuerdo á zanjar dudas ó dificultades que se presentáren al tiempo de efectuarse el concurso.

5°. Los aspirantes á cátedras de Medicina, actuarán conforme al programa vigente;

6°. El personal docente de cada Colegio de instrucción secundaria, se sujetará á la siguiente planta, para la distribución de las materias de enseñanza.

1°. Cátedra—Gramática Castellana, Literatura é Historia de la Literatura

2°.       "       "       Matemáticas.

- 3.ª Cátedra—Geografía Universal, Política y Física. Astronomía.
- 4.ª » Física, Química y Mecánica.
- 5.ª » Historia Nacional y Geografía.
- 6.ª » Latín, Religión, Historia y Geografía Sagrada. Fundamentos de la Fé.
- 7.ª » Historia Universal é Historia de Bolivia.
- 8.ª » Filosofía, Biología, Antropología y Estética.
- 9.ª » Idiomas vivos (Inglés y Francés.)
- 10.ª » Gimnasia, Arte é Historia Militar.
- 7.º El Gobierno elegirá de entre los concursantes aprobados, al que debe desempeñar el cargo de Rector en cada Colegio, y seguirá proveyendo los programas de estudio, á medida del avance de cada curso.
- 8.º La distribución de honor y el mecanismo de régimen interno en cada establecimiento, serán de cargo del Cancellario y Rector respectivos.
- En la presunción de que las instrucciones anotadas en el presente oficio salvarán las pequeñas dificultades que puedan suscitarse y recomendándole se sirva darle inmediata publicidad en los órganos de esa prensa local, me es grato saludar á Ud., suscribiéndome su atento y obsecuente.

Servidor,

S. C.

ALONSO.

*J. V. Ochot.*

16.—*Instrucciones relativas al ejercicio del profesorado interino.*

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.

Sucre, 30 de diciembre de 1897.

Al Señor Cancellario de la Universidad de.....

Señor:

El concurso de oposición para renovar el Profesorado oficial de esta Universidad, se ha verificado, según informes recibidos en este Ministerio, dejando varias cátedras sin proveerse por falta de concursantes. En previsión de tal falencia, el Supremo Decreto de 15 de julio último determinó que la provisión de los puestos no llenados se verificaria con nombramientos interinos. Pero, en esta emergencia, es necesario que



los profesores designados *ad interim*, se sujeten á la prueba exigida á los que presiden las clases de Universidad libre, á fin de que la competencia y la idoneidad de aquellos que merecen la confianza del Gobierno, no se ponga en duda ni desmerezcan al frente de los que han obtenido sus cátedras en la lid honrosa de la oposición.

Para que el Cancelariato de su digno cargo pueda dar curso á los nombramientos expedidos con ese carácter de interinidad, se ha de servir tener en consideración las siguientes instrucciones, que las trasmite de orden del Señor Presidente Constitucional de la República:

1°. Los profesores interinos, organizarán el expediente administrativo que compruebe su idoneidad y competencia, en el perentorio término de treinta días contados desde el día en que tomen posesión del cargo.

2°. El Consejo Universitario expedirá el correspondiente dictamen á lo más á los quince días de cerrado el término fijado en la anterior instrucción.

3°. Con el dictamen y resolución aprobados en el Consejo Universitario, se designarán por el Ministerio de Instrucción Pública los examinadores *ad hoc* los que, con los miembros de las mesas que han de componer los tribunales de las pruebas, con arreglo á las disposiciones vigentes, recibirán los exámenes de los profesores interinos, dentro de los treinta días inmediatos á aquel en que se hubiese organizado el Tribunal examinador.

4°. El profesor que no rindiere la prueba en los términos designados en las anteriores instrucciones, será separado del puesto por el Cancelariato, con cargo de aprobación del Ministerio.

5°. En el caso de la instrucción anterior, la cátedra vacante será confiada á alguno de los profesores cuya prueba se hubiese exhibido con éxito ó á otro que se sujete á la prueba.

El Sr. Cancelario procederá en el día á dar posesión á los profesores que hubiesen obtenido el cargo en concurso de oposición. Terminada la ceremonia solemne con que debe realizarse tal acto, se pondrá en posesión provisoria á los profesores interinos, en cuyo momento se dará lectura á estas disposiciones para su fiel ejecución.

Reitero al Sr. Cancelario los sentimientos de mi más distinguida consideración, como su más atento,

Servidor,

Alooso

J. V. Ochoa.

17.—*Los presupuestos de los preceptores é institutivos de escuelas fiscales, deben ser revisados además del Cancellario y el Sub-prefecto respectivo, por el Corregidor, el Párroco y el Agente Cantonal.*

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.

Sucre, 5 de febrero de 1898.

Al Sr. Cancellario de la Universidad de.....

Señor:

Ampliando el tenor de la circular de 26 de mayo del año ppdo. encaminada á garantir en lo posible la efectividad de la instrucción primaria sostenida por el Tesoro Nacional, cúmplene comunicar á Ud. de orden del Jefe Supremo del Estado que, en lo sucesivo, deberá proceder al visto bueno del Cancellariato y la respectiva Subprefectura, la certificación otorgada por el Corregidor, el Párroco y el Agente cantonal en el presupuesto presentado por el Preceptor ó Institutriz de todo establecimiento fiscal.

Esperando de su autoridad el cumplido lleno de la presente orden, en armonía con el pensamiento que anima al Gobierno de rodear la onsofianza primaria fiscal de todas las seguridades precisas, me suscribo como su atento

Sagrado Servidor

*Mucario Pinillo.*

18.—*Se suspende el funcionamiento de la 10ª. cátedra de Instrucción Secundaria en los Colegios Oficiales de la República.*

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.

Sucre, 5 de febrero de 1898.

Al Sr. Cancellario de la Universidad de.....

Señor:

El Presupuesto Nacional vigente, en las secciones departamentales, no reconoce partida para el sostenimiento de la 10ª. cátedra de instrucción secundaria en los colegios oficiales; por cuya razón tengo encargo del señor Presidente Constitucional de la República para manifestar á Ud., que durante el año ac-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA

tual, no puede funcionar dicha cátedra, quedando en consecuencia cancelados los títulos expedidos para los que deben regentar ese curso.

Saludo á Ud. como su atento  
Servidor.

*Macario Pinilla.*

19.—*Se absuelven varios puntos de consulta formulados por el Sr. Cancellario de esta Universidad relativos al ejercicio del profesorado.*

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.

Sucre, 27 de enero de 1898.

Al Sr. Cancellario de esta Universidad.

P.

Señor:

Conforme al ofrecimiento contenido en mis oficios anteriores, tengo el agrado de absolver las consultas elevadas por el Cancellariato de su digno cargo, en las comunicaciones marcadas con los números 291, 307, 312 y 314.

No existiendo disposición expresa para resolver el caso relativo á la cátedra de idiomas vivos, y habiendo sido, por otra parte, el Sr. Pascual Limiñana único opositor á ella, se hace necesario amoldarse á un procedimiento de mera equidad, adjudicando á dicho Profesor de francés tan solo la mitad del haber reconocido en el Presupuesto respectivo, siendo de notar además, que los programas analíticos de los años 1.º y 2.º del sistema concéntrico puesto en planta en los colegios oficiales, no preceptúan el aprendizaje del idioma inglés que corresponde á los años siguientes.

Estando clausurado el término para las inscripciones en el concurso no es admisible la solicitud del enunciado Profesor, que pide prórroga de un año para rendir prueba de inglés. Es para obviar estas dificultades que tiene carácter de *interino* el título del Sr. Limiñana, no obstante de haber sido aprobado en su examen de idioma francés.

Hallándose casi completa la planta de profesores del Colegio Nacional «Junín», es de esperar que se evitará en lo sucesivo la emigración de alumnos al Colegio Seminario; pues se impuso la tardía apertura del Colegio oficial por la anor-

malidad que trae consigo la realización del concurso á cátedras.

No cabe recomendar sobre este particular al Cancelariato de su digno cargo, que aplicando en cuanto sean conciliables las disposiciones contenidas en el Estatuto General de 15 de enero de 1874, Circular de 15 de diciembre de 1881, Decreto de 22 de noviembre de 1894 y Resolución de 26 de junio del propio año, relativas al término y validez de las inscripciones escolares, procure cortar la corruptela que resulta del pase constante que los alumnos acostumbran pedir de uno á otro establecimiento, teniendo en cuenta sobre todo el término literal de las respectivas partidas, á fin de impedir que los ya inscritos en un curso oficial quieran trasladarse extemporáneamente á Liceos particulares.

La autorización que en cada caso concreto concede el Consejo Universitario respectivo, con arreglo á sus peculiares atribuciones, á los que rinden prueba de una clase de libre enseñanza, consagra un derecho de propiedad, amparado por la constitución por todo el tiempo que la ley determina.

El artículo 8.º de la Circular de 15 de diciembre de 1885 al preceptuar que ningún empleado puede ser profesor en liceos particulares, se refiere á la prohibición del ejercicio simultáneo de un cargo público y un profesorado, que tiene carácter análogo.

En el caso concreto, aparece que los Sres. Alberto Gómez y Juan Fernández, autorizados para regentar las clases libres del 2.º y 5.º año de Derecho respectivamente, aceptaron puestos oficiales de manera precaria, sin renunciar á su derecho adquirido, en cuya virtud él queda subsistente, á condición de abrir su clase dentro del término y con el número de alumnos que la ley prescribe.

Es aplicable por equiparación á los profesores de libre enseñanza el artículo 10 del Decreto de 15 de julio último, que dispone que los concursantes á cátedras oficiales no perderán su calidad de tales por la aceptación de otro cargo público, debiendo aquellos dar el aviso de estilo á la autoridad universitaria, para la provisión del respectivo suplente.

La caducidad de funciones prescrita por el decreto reglamentario de 15 de diciembre de 1890 para los profesores que estando en ejercicio no se inscriben en concurso, solo puede tener lugar desde el comienzo del año escolar por haber sido expresamente prorrogadas las funciones de los profesores que se hallaban en tal condición, mientras se realice el concurso de oposiciones. A mérito de lo expuesto el Ministerio de mi cargo declara que son acreedores á cobrar los haberes respectivos, hasta el momento que han prestado sus servicios.



Dejando así salvadas las enunciadas consultas; me es grato suscribirme de Ud. como su atento—

Seguro Servidor.

*Macario Pinilla.*

20.—Se determina la manera como debe pagarse á los cobijos de artes y oficios, la partida de Bs. 20,000, recaudada en el Presupuesto Nacional.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.

Sucre, 8 de febrero de 1898.

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Presente.

Señor:

Por acuerdo verbal con el Sr. Director del Colegio de Artes y Oficios de esta Capital, modificando el contrato primitivo que ligaba al Supremo Gobierno con los dos establecimientos, se ha hecho la distribución de la suma consignada en el Presupuesto vigente para subvencionarlos, en esta forma: Por 40 becas gratuitas de internos Bs. 600 á mérito de haberse elevado la pensión de 10 á 15 bolivianos mensuales; por manutención de la casa y becas gratuitas en el externado Bs. 400; gastos de construcción por todo el año Bs. 3,000.

En su mérito, el Sr. Presidente Constitucional de la República dispone: se sirva Ud. ordenar al Sr. Director del Tesoro Nacional el pago de los Bs. 15,000 que á cada uno de dichos establecimientos corresponde por trimestres adelantados, exceptuándose la suma de Bs. 3,000 destinados á la construcción, que serán percibidos en esta forma: Bs. 2,000 al principio del año y el resto de 1,000 Bs. en el segundo trimestre. Esta distribución se hace extensiva á los dos establecimientos que funcionan en la República.

Con particular consideración, me suscribo como su obsecuente colega

Seguro

Servidor

ALONSO.

*Macario Pinilla.*

## Informes anuales de los Cancelariatos

21.—*Informe anual del Cancelario de la Universidad de Chuquisaca.*

CANCELARIATO DE LA UNIVERSIDAD DE CHUQUISACA.

Sucre, 1.º de julio de 1898.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Presente.

Señor:

Cumplo con el precepto legal de prestar el informe que prescribe el inciso 18 del art. 54 del Estatuto de Instrucción Pública.

### Instrucción primaria.

Nada tengo que agregar á lo que expresé en el año próximo pasado respecto á este grado de instrucción. La cancelación del puesto de Inspector de Instrucción Primaria hecha por las últimas Cámaras, cargo que reconoce el art. 55 del Estatuto vigente, así como la no consideración por éstas del proyecto de Ley Orgánica de instrucción primaria que el Ejecutivo presentó en 28 de septiembre de 1894, alejan cada día la esperanza de que pueda incrementarse debidamente esta importante sección de la instrucción pública.

En mi anterior informe manifesté que el Concejo Municipal de Sucre consignó en su presupuesto de 1897 la exigua suma de Bs. 7,463 para instrucción primaria. En el presente año ha consignado la suma de Bs. 8,532 sobre Bs. 142,000 de ingresos, lo que demuestra muy á las claras, que si el Estado no remueve esta apatía, dependiente en gran parte del personal que forma los Ayuntamientos, no mejorará la instrucción primaria en esta capital. El actual Presidente de la Municipalidad, que el año anterior como miembro de la Comisión de Instrucción, manifestó decidido empeño por impulsar las Escuelas, como tuve ocasión de expresarlo y porque se plantearon una «Escuela Modelo» en el mismo local del Ayuntamiento, hasta hoy no ha podido hacerlo, contribuyendo sin duda á este retardo su ausencia.

El local de la «Escuela Modelo» está terminado y previsto el menaje conveniente. Ojalá se lleve á término esta

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE PROYECTOS

importante instalación, que salvaría la responsabilidad de los anteriores Ayuntamientos, que poco á poco han visto reducirse las escuelas municipales, atenuando la obligación que les impone su ley orgánica.

Se ha aprobado por el Concejo Municipal el Reglamento General para las escuelas de Instrucción Primaria del Departamento de Chuquisaca, así como el programa al que deben sujetarse y que ha visto la luz pública en un folleto infolio de 46 páginas.

En mi humilde juicio, y apartándome de toda afección, creo que es lo más serio y avanzado que sobre el particular se ha hecho en el país, trabajo tomado de buenas fuentes y por individuos entendidos en el ramo. Convendría, pues, que dado este paso se lleve á la práctica dicho Reglamento y Programa proporcionando á las escuelas, especialmente municipales, todos los elementos que han menester.

Todos los departamentos de la República han gozado del beneficio de las escuelas fiscales, que bajo el Ministerio Ochoa se establecieron, menos el de Chuquisaca. Al presente se tienen determinadas las localidades donde deben implantarse y nombrados los preceptores, para invertir en ellas los Bs. 2,500 que ha designado el Supremo Decreto de 30 de marzo último. Empero listos los Regentes para marchar á su destino, resulta que el Tesoro Nacional, no tiene fondos.

Uniformidad de plan en la instrucción primaria, para lo que se requiere profesores idóneos y el preciso material de enseñanza, aun cuando las escuelas fuesen reducidas en número, será, Sr. Ministro, la aspiración de todo ciudadano que anhela el progreso del país. Mas, ¿cómo obtendremos este resultado si no se establecen Escuelas Normales?...

Envano nos empeñáramos, en hacer figurar miles de escolares, haciéndonos la ficción de que cuanto mayor es el número de escolares es mayor la instrucción en un Departamento ó en la República. Apreciar de este modo la enseñanza primaria y aún la de los otros grados superiores, sería engañar.

La educación del niño y su instrucción en escuelas científicas, es lo que debe preocuparnos. Preferible sería que se diga que se educan cinco mil niños en Bolivia bajo la dirección de normalistas y no que hay 40,000 escolares, que son onerosos por pseudo-maestros, desprovistos de valor pedagógico, de prediaposiciones á la educación, que no hacen otra cosa que degradarla del alto pedestal que ocupa como ciencia en el orden positivo. Mejoraría el país cuando se cambien los rumbos de la enseñanza y se despierte y cultive la mente del niño como dice Mercante, llevando las condiciones siguientes: 1°. Amor á la observación espontánea; 2°. Amor á la investigación propia;

3°. Amor al trabajo físico é intelectual; 4°. Deseo de aprender á leer la naturaleza; 5°. Aprender á ordenar y sistematizar por propia iniciativa; 6°. Formación de un espíritu nacional; 7°. Educación literaria positiva. Cuando el niño tenga una preparación de ser útil, de prestar servicios lo más pronto posible á la colectividad humana, primero como familia, luego como patria, por último como humanidad; ser en cada colectividad un factor activo que ame, piense y obre, entonces podremos decir que el país está en vía de regeneración».

No consagrando la Municipalidad de Sucre, sino sumas tan exiguas para instrucción primaria, la décima octava parte de sus ingresos, mientras que en otros departamentos se invierten la cuarta á la sexta parte, no queda otro recurso que establecer una escuela fiscal como la que existe en Cochabamba, cuyo presupuesto alcanza á Bs. 4,200. Es de suponer que los HH. Representantes del Departamento, así lo insinúan ante las próximas Cámaras, para no ocupar en este orden un estacionarismo que amengua á Chuquisaca, á lado del creciente empeño que en los otros departamentos se preocupan de mejorar la instrucción popular.

Existían á fines del año pasado en el Departamento 76 escuelas con un total de 5,621 alumnos, correspondiendo á la Capital 1,544 alumnos con 43 preceptores, á la Provincia de Yamparacé 438 alumnos con 19, Tomina 554 con 18, el Azero 2,516 con 27 y Cinti 569 con 22.

El cuadro estadístico correspondiente á este año, va en el modelo que se sirvió enviar ese Ministerio, y que no comprende todo el Departamento, porque ha sido humanamente imposible conseguir los datos relativos á todas las provincias, apesar de haberse oficiado á las autoridades.

### Instrucción Secundaria

Mantengo mi opinión respecto á la implantación del sistema gradual concéntrico que se halla establecido en los cuatro cursos del Colegio Nacional «Jumín».

Los resultados de esta reforma aún no podemos apreciarlos: establecida ella sin la previa preparación, es de temer que no satisfaga la mente de los legisladores de 1.892, al menos, si como lo tengo expresado, no se le prestan todos los elementos posibles.

Hasta el presente, si bien se tiene un material científico compuesto en parte del que existía desde años atrás y el hecho venir últimamente, que dicho sea de paso, fué



el resultado de un pedido poco meditado, no se puede hasta hoy establecer los laboratorios de Física y Química por falta de una muy pequeña cantidad, precisa para poner el local en las condiciones convenientes. Los laboratorios deben instalarse en los altos del Rectorado antiguo compuesto de tres piezas y un corredor.

De los nueve profesores que funcionan han obtenido cuatro de ellos sus cátedras por examen de competencia, los demás han sido nombrados interinamente, teniendo dos de ellos preparado su examen de competencia para rendirlo en esta semana. Los tres restantes exhibirán su prueba más después, por haber obtenido con posterioridad su nombramiento.

Mucho ha mejorado lo material del Colegio: todas las clases están aseadas y provistas de bancos de escribir y perchas. La clase general así como la secretaria tienen su mobiliario decente.

Se ha reivindicado el local del noviciado después de veinte años que dejó de pertenecer al Colegio; aseados, á poco costo sus corredores, que son los únicos que han quedado de este local, permitiendo hacer la separación de los alumnos que cursan en las dos últimas clases, medida indispensable en todo establecimiento de instrucción.

Posee el Colegio un frontón para el juego de la pelota y un patio espacioso donde se han colocado dos pórticos y varios aparatos de gimnasia.

Por resolución suprema de 15 de mayo del 97, se ha cedido provisionalmente la parte baja del edificio, que se conocía con el nombre del Rectorado, anexo al colegio y que pertenece á instrucción pública, compuesta de seis piezas, patio y corral, á la Policía de Seguridad, así como una pequeña parte del sitio vecino al patio de gimnasia y una mitad del agua que posee el establecimiento. El Supremo Gobierno, ardiente defensor de los bienes pertenecientes á instrucción y que gozan de las mismas franquicias que la propiedad privada según el art. 17 de la Carta del Estado, ha concedido temporalmente y mientras se adquiriera un local adecuado para Policía de Seguridad, las enunciadas fracciones del Rectorado y del Colegio, porque es de suponer que más tarde se necesitarán éstas y se aplicarán á su verdadero objeto. Esta Resolución constituye un timbre de honor para el actual Gobierno, porque ha rectificado procedimientos invasores que no ha mucho y sobre el mismo local se sancionaron en la Administración pasada.

La provisión de textos especiales que se han hecho venir del exterior, la formación del horario cuya discusión tiene que hacerse cada año á medida que aumentan las clases con el nuevo plan, han sido los tópicos que ha perseguido el cuerpo

do profesores del «Junia». Cuando el nuevo plan se halle establecido en las seis clases, tendrán que suprimirse los corredores, pues, ahora mismo algunos profesores funcionan á horas extraordinarias.

No habiéndose nombrado oportunamente al 15 de diciembre pasado, los profesores interinos, por no haberse presentado opositores á cinco cátedras, no se organizaron debidamente las clases sino en enero, razón por la que afluyeron muchos alumnos al Seminario.

La Biblioteca del Colegio crece cada día, teniendo al presente quinientas diez piezas. Ella será trasportada á lado de los laboratorios tan luego como esté corriente el local.

He hecho levantar el inventario del material científico y del mobiliario del Colegio y que pronto se publicará por la prensa.

En este Colegio rindieron 137 alumnos su examen público al terminar el año escolar de 1897: 4 fueron aplazados y repitieron su prueba. Los bachilleros en letras recibidos á fines del año han sido 44 y gratuito por oposición uno solo.

En este año se inscribieron 175 alumnos, de los que solo han dado examen semestral 139, habiendo dejado de presentarse 4; de manera que han abandonado su inscripción ó pasado al Seminario 32 alumnos. Los gratuitos por ley son tres; por oposición 21, por gracia 2.

Se hace necesario dictar una medida disciplinaria para evitar el paso de alumnos de un colegio á otro, como lo tengo expresado en oficio de marzo 18 del 97 y 22 de abril último, tanto porque el sistema de enseñanza es distinto, como porque es preciso que no quede burlada la disciplina escolar, defraudado el Tesoro Público, que deja de percibir las pensiones de los alumnos que han vencido parte del año en el Colegio Oficial y pasan al Seminario ó viceversa. Por otra parte, es necesario caracterizar la condición de los alumnos del Seminario que van á otros distritos, como Potosí, Oruro, Tarija, donde no existen estos colegios, teniendo que seguir dichos alumnos sus estudios por el sistema gradual concéntrico, sin tener la preparación de los primeros cursos. Fuera de esto, aquí mismo, se suscitan dificultades en la recepción de los exámenes generales, no siendo raro el caso en que la mesa examinadora se vé precisada á hacer constar por acta, la omisión de algunas asignaturas en la instrucción que se dá en el Seminario. No se puede prolongar esta situación por más tiempo perjudicando la instrucción de la juventud y quebrantando la unidad de la enseñanza nacional, aspiración constante de todos los estadistas del país.

Al concluir esta sección, debo insinuar al señor Minis-

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE EDUCACIÓN

tro, que es indispensable sostener una partida en el presupuesto destinada á la reparación del Colegio.

#### Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

En la Facultad de Derecho se han recibido cuatro exámenes de competencia de los señores Valentín B. Palacios, José S. Quinteros, Luis Arce L. y Simón Caballero. Los otros profesores señores Samuel Oropeza, Juan Fernández y Alberto Gómez tenían rendida su prueba en año anterior. El único que desempeña interinamente el profesorado del 2.º año de Derecho es el Sr. Carlos Calvo, que en breves días exhibirá su prueba de competencia.

La situación de la enseñanza oficial en las tres clases de esta Facultad en cuanto al número de alumnos no es halagadora; la razón de este hecho puede atribuirse á que los cinco profesores de la enseñanza libre el 15 de diciembre tenían sus clases abiertas, mientras que los de la oficial recién se agitaban para dar sus exámenes en enero, no habiendo por otra parte provisto el Supremo Gobierno con profesores interinos en su respectiva oportunidad. Los grados de Bachiller y Licenciado en Derecho, así como el de Bachiller en Letras, se han recibido conforme á la Resolución Suprema de 23 de abril de 1897 solicitada por este Cancelariato.

En esta facultad rindieron examen á fin del año, 97 alumnos; de bachilleres 12 y de licenciados 11. Los exámenes de práctica han sido 27. Este año se inscribieron: 140 de los que 96 han rendido su examen semestral, habiendo sido aplazados 4 de ellos, 27 dejaron de presentarse y perdieron su inscripción 17.

A lado del número crecido de abogados que vemos salir cada año en nuestras universidades de 35 á 40 por término medio en Suere, hoy tenemos el hecho consolador de que se reducirá esta cifra á menos de la mitad. Hay que dudar mucho, dice un publicista argentino, del beneficio que resulta para el país de la recepción de nuevos abogados. (Se habían recibido en Buenos Aires 61 en una semana). «Lejos de que el país gane con tener más abogados, hay que ver en su predominio una de las causas y una de las manifestaciones de nuestro atraso político».

Como lo ha dicho Comte, el influjo político de los abogados es propio de una época de transición é incoherencia en que pueden momentáneamente hacer primar el brillo del estilo sobre el pensamiento, la retórica sobre las ciencias.

«En materia de instrucción superior, lo que el país necesita no son más juriscultos y legistas, sino buenos profes-

res de matemáticas, física, química y biología, agrónomos y veterinarios, ingenieros, médicos, hombres competentes en todas las grandes ramas de la técnica.

En cuanto á la política, más lo hará adelantar una simple verdad económica comprendida por los hacendados ó por el pueblo que toda una escuela de constitucionalistas.

La Facultad de Derecho que también se llama de ciencias sociales, será más útil cuando transformando por completo sus programas y su método, no enseñe á repetir, interpretar y tergiversar las leyes escritas, sino á investigar científicamente en el cuerpo social, las leyes reales que lo rigen, á conocerlas y á aplicarlas».

#### Facultad de Ciencias Médicas

Esta Facultad se halla instalada en su propio edificio, calle de «San Alberto», donde funciona con toda regularidad.

El año pasado rindieron exámen 24 alumnos. Al presente, cuenta 33 alumnos que han dado su exámen semestral, que con dos que no se han presentado y ocho que abandonaron su inscripción, hacen el total de 45 alumnos con que se inició el curso de 1898.

El Decreto Supremo de 25 de abril último, cuya iniciativa honra á sus autores, demuestra al país entero y á la opinión médica americana, los elementos con que se cuenta para el aprendizaje de las ciencias médicas en la Capital de la República.

La Facultad entre edificio y material científico encierra un valor de Bs. 100,000. Gravita sobre la casa una deuda de Bs. 20,000 al Banco Hipotecario Garantizador de Valores cuyo servicio se hace con Bs. 2,400 anuales, debiendo aún sus profesores Bs. 12,000 por razón del material científico y adquisición de casa, la cual por escritura pública de 2 de julio del año pasado, ha sido transferida al Estado.

Todos los profesores de esta Facultad se presentaron al exámen de oposición en su respectiva oportunidad, no habiendo cooptadores ni quienes acepten el cargo de examinadores, han quedado nombrados interinamente.

La enseñanza que se dá en esta facultad así como la competencia indiscutible de sus profesores, auguran el día no muy lejano de que el país se provéa de médicos en la verdadera acepción de esta palabra.

Se tiene establecida una policlinica para la práctica de los alumnos en el mismo establecimiento, todas las lecciones que se dán en los diversos cursos son también prácticas.



A fin de velar por la honra y decoro nacional, en la revalidación de los Diplomas extranjeros de Médicos, Farmacéuticos y las demás especialidades anexas, este Canceldario elevó ante ese digno Ministerio un proyecto que probablemente se hallará en estudio. Es necesario respetar dentro de sus propios límites los pactos internacionales que Bolivia tiene celebrados con algunas naciones, respecto al ejercicio de profesiones liberales, impidiendo la indigna explotación que se ha hecho á la sombra de ellos, con detrimento de la honra nacional y beneficio de ambulantes que pretenden titularse en Bolivia. Todo el que presente un Diploma y llene ciertas formalidades que establecen las leyes, aún para los hijos del país, es aceptado en Bolivia, mas, sería muy distinto conceder á los extranjeros las franquicias que por convenciones internacionales son del goce únicamente de los bolivianos. La revalidación de los Diplomas extranjeros es suficiente para que los Médicos venidos de fuera puedan ejercer su profesión, bien sea que estén ó no comprendidos en convenciones internacionales.

Debo hacer presente, que es necesario que en el presupuesto nacional se consigne la cantidad de Bs. 5,000 para el Instituto Médico, á fin de que puedan sus profesores acabar de pagar el material científico que poseen. En posteriores años esta cifra puede rebajarse á la mitad. Esta petición es pequeña si se tiene en cuenta que al Colegio de «San Calixto» de La Paz, se dió Bs. 30,000, así como la subrogación que el Supremo Gobierno ha hecho ante el Banco Nacional por Bs. 80,000 que adeudaba á este establecimiento, el edificio que hoy poseen los Salesianos en La Paz.

Alta honra es para la juventud que se educa en la Universidad de Chuquisaca, que no se haya llevado ante este Consejo Universitario una sola solicitud de inscripción en el presente año, pues, todos los alumnos se inscribieron oportunamente. Esta regularidad se debe á la enérgica sanción que se impuso á unos pocos alumnos el año pasado. La disciplina escolar se halla bien establecida y sorprende cómo la prensa de otros distritos viene manifestando, que los exámenes semestrales son inútiles,—que no hay como graduar las pruebas,—que se infiere grave daño á los alumnos del 3.º y 5.º año de Derecho, exigiéndoles sus Diplomas de Bachiller y Licenciado para dar el examen semestral, cuando solo debía exigirseles para el público,—que se ha dado asueto por muchísimos días durante los exámenes semestrales y tantas otras incorrecciones

que la prensa no debería revelar porque se hallan en oposición abierta á las disposiciones escolares.

Se han dirigido por este Cancelariato 593 oficios y se han prestado muchísimos informes sobre importantes asuntos.

#### Biblioteca.

A beneficio de la autorización conferida á este Cancelariato para el canje de las obras truncas y de Teología que existían en la Biblioteca Pública, se han adquirido 722 piezas y se ha conseguido dar un incremento notable á este establecimiento, donde antes de ahora no se echaba una mirada de protección. Se han canjeado 103 obras por 142, lo que ha dado un aumento efectivo desde enero del 97 hasta la fecha de 508 volúmenes. Han ingresado 214 folletos nuevos y poco más de 70 colecciones de periódicos. Se han empastado 103 volúmenes y 55 grupos de folletos. También se ha añadido al mobiliario tres mesas y una docena de sillas, que se hacían indispensables para la comodidad de los lectores.

Actualmente se publica el catálogo de la Biblioteca en la 4.ª página de la «Gaceta Municipal». El Ayuntamiento se prestó deferente á la solicitud hecha por el Cancelario.

Existen en calidad de depósito en la Biblioteca el Diccionario Enciclopédico de Larous y el de Jurisprudencia por Dalloz, mientras pueda organizarse la Biblioteca de la Facultad de Derecho en el 2.º piso del Colegio Junín. Todos los centros de instrucción cuentan con sus bibliotecas y apenas el espíritu que los estudiantes juristas carezcan de ella. Mientras llegue el día en que se organice ésta y que es de esperar sea fomentada por los profesores y todos los hombres amantes de las letras, el finado Sr. Ochoa, ordenó á este Cancelariato que ambas obras no ingresen á la Biblioteca Pública.

En mi anterior informe indiqué la riqueza de las diversas bibliotecas de esta localidad, cuyo incremento perceptible por el espíritu de progreso que se deja sentir en este orden, solo se puede apreciar en lapsos más largos.

No se ha invertido un solo centavo en este año en la Biblioteca Pública apesar de que existen en el Presupuesto Nacional dos partidas una de Bs. 2,000 para la reparación de esta Biblioteca y otra de Bs. 5,000 para mejora de todas. Dos pequeños presupuestos que se han elevado no han sido considerados. Sería conveniente que continúen ambas partidas en el Presupuesto de 1899.

Al terminar no debo repetir ciertos tópicos que insinué el año anterior, porque habiéndose publicado los Anexos de la



Memoria de Instrucción á principios de Abril último quedan ellos subsistentes.

Con toda consideración soy del Sr. Ministro su obsecuente

Seguro

Servidor

V. Abecia.

22.—Informe del Cancelario de la Universidad de La Paz.

**Memoria informativa que el Cancelario de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz, dirige al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Fomento.**

Señor:

En obediencia de la Suprema circular de 10 de mayo del corriente año me permito someter á la consideración de U. las siguientes informaciones relativas al estado actual de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz.

A fines de agosto del pasado año de 1897, en que me hice cargo del Cancelariato, esta Universidad se encontraba en la más completa desorganización, reinando todavía los efectos de la especie de rebelión ó resistencia que las cinco clases de la Facultad de Derecho opusieron al cumplimiento de la obligación legal de los exámenes semestrales.

Aun cuando estos habían llegado á rendirse con más ó menos regularidad, las clases no se habían reorganizado, y de tal manera que ninguno de los señores profesores alcanzó á tener clase plena durante el último semestre del año pasado, ó á celebrar dos clases sucesivas en un solo día ó en días continuos.

Esta desorganización contaminó también en alguna manera la Facultad de Medicina, y más acentuadamente las clases del Colegio Nacional Ayacucho.

La reforma inmediata era imposible: la proximidad de los exámenes y la necesidad de tiempo para ejecutar algunas obras, como preparación de clases, clausura de salidas, etc., habrían hecho nugatoria toda medida que tendiera á promover cualquier mejoramiento.

Me resigné, Sr. Ministro, á dejar continuar semejante estado de cosas hasta la terminación del año escolar, que se hallaba bien próximo, limitándome á hacer frecuentes exhorta-

ciones, tanto á los alumnos cuanto al cuerpo docente, unas veces en conjunto y otras en sus diferentes secciones.

Por supuesto los resultados lógicos y brutalmente impuestos por los antecedentes fueron los exámenes de fin de año, exámenes deplorables.

Lo más trascendental y alarmante para el porvenir, no fué la ignorancia de los examinados, sino la profesión de doctrinas perniciosas de un falso y exagerado liberalismo, ostentadas con descarada intención.

Este mal procedente de muchas causas, que no es del caso investigar, había llegado á contaminar hasta á niños de 8 á 10 años, que tenían por entretenimiento habitual escribir en las paredes vivas á la anarquía, á la comuna, á la dinamita etc.

Es probable, Sr. Ministro, que en el curso de este informe vuelva á ocuparme de esta materia.

## II.

Terminado el año escolar se ingresó inmediatamente al concurso á oposiciones decretado en 15 de julio anterior, y que apenas fué comunicado á este Cancelariato á mediados de agosto siguiente.

Estas oposiciones alcanzaron un éxito más que mediano apesar de la estrechez del tiempo, los vacíos y graves defectos de que adolece el Supremo Decreto de 15 de Diciembre de 1890, que reglamenta y determina la manera y los modos de llevar á cabo las funciones de oposición.

Estrechez de tiempo, he dicho, Sr. Ministro, que obligó al Supremo Gobierno á prorrogar hasta por tres veces la fecha fijada para la clausura de oposiciones; estrechez de tiempo que obligó al Consejo Universitario á ocupar una buena parte del año escolar siguiente, postergando por esa causa á fecha posterior á la legal, la inauguración de los cursos y la solemne instalación del año escolar.

Como es muy posible, Sr. Ministro, que en adelante no tenga ocasión de ocuparme de oposiciones, permítame U., señalar aunque rápidamente, los inconvenientes y defectos del sistema de oposiciones creado por el Supremo Decreto de que he hecho mérito y que hoy se encuentra vigente.

Entre innumerables vacíos que contiene, los defectos capitales son estos: 1.º la falta de programas previa y oficialmente establecidos, sin cometer á los tribunales examinadores la misión de redactarlos,

2.º La heterogeneidad que caracteriza á los tribunales exa-

miadores, compuestos de delegados del Consejo, examinadores nombrados por la Prefectura, por Delegados de los Concejos Municipales, etc. personas enteramente extrañas al ramo de instrucción y que generalmente excusan su concurrencia, ó concurren sin preparación alguna.

3°. La forma de votación que hasta cierto punto está librada al azar y á las contingencias de la casualidad, cuando debe ser el resultado de una deliberación motivada y concienzuda, como lo es en otras partes y como lo es siempre en todo tribunal multipersonal.

## III.

Ingresados en el año escolar corriente, la Universidad de este Distrito, que ha empezado á entrar en cierto estado de normalidad y orden, promete para el porvenir el restablecimiento de la antigua disciplina, si es que se insiste en el sistema de reforma entusiastamente emprendido por el Consejo, que tengo la honra de presidir, y si es que el Supremo Gobierno continúa favoreciendo á este Cancelariato con la confianza con que hasta ahora lo ha honrado, acogiendo sus insinuaciones, aprobando sus actos y apoyándolo y robusteciéndolo con toda su autoridad. Solo así, Sr. Ministro, se alcanzará el precioso resultado de una reforma radical en este importante ramo, que es la fuente de la educación cívica y moral de la nación entera.

Desgraciadamente, Sr. Ministro, mi informe respecto á la situación presente, tiene que ser corto y á medida del estado embrionario en que se encuentra la gran tarea de la reforma, y por lo cual he de pasar, en seguida, á indicar á la alta ilustración de U. las medidas que á mi juicio son necesarias para el mejoramiento del ramo de Instrucción Pública, en este Distrito Universitario.

Queda entendido, Sr. Ministro, que mis indicaciones se refieren exclusivamente á la Universidad de La Paz y que de ninguna manera pretendo hacerlas extensivas á las demás Universidades, pues respeto, como el que más, las diferencias del modo de ser, hábitos antiguos, costumbres y demás circunstancias que caracterizan á cada uno de los pueblos aun que ellos constituyan una sola nación.

En esta materia he creído siempre que la buena ley es la que se encuentra en armonía con el modo de ser de cada pueblo y que por el contrario la ley que se convierte en el rasero que iguala todas las diferencias, casi siempre produce efectos negativos.

## IV.

El sistema gradual concéntrico introducido en la Nación por la ley de 12 de octubre de 1892, desgraciadamente, Sr. Ministro, ha producido resultados negativos en este Distrito Universitario, no precisamente porque el sistema sea malo, sino porque él está en perfecta discordancia con la índole, costumbres y antecedentes escolares de la Nación Boliviana.

Esta ley que no ha hecho más que trasplantar un sistema, resultado de cierta educación, de cierta preparación y de cierto modo de ser peculiar de un pueblo, ha producido necesariamente los frustráneos resultados que eran consiguientes á caracteres y circunstancias contrarias á los que lo habían producido, poniendo en relieve aquel aforismo vulgar de que no se amoldan los pueblos á instituciones extranjeras sin producir la más perfecta perturbación en sus funciones.

La libertad de Instrucción importada por nosotros de los Estados Unidos de la América del Norte en 1872, ha esterilizado en este Distrito Universitario dos generaciones enteras, y el sistema gradual concéntrico no ha producido hasta hoy el más pequeño beneficio en la enseñanza pública, antes sí, ha bajado de una manera considerable el nivel de aprovechamiento de los escolares.

¿Pero es posible retroceder? ¿es posible después de cuatro años de ensayos, volver al sistema simultáneo creado por el estatuto de 1845?

No lo creo, Sr. Ministro, porque sería producir la más completa perturbación y malgastar los años en estériles ensayos de resultados funestos.

A este respecto me parece que lo más prudente sería establecer un sistema mixto, conservando el gradual concéntrico, en la forma actualmente establecida y adicionándolo al estudio memorial.

En el Colegio Nacional de esta ciudad estoy ejercitando esta modificación, y me prometo buenos resultados.

El sentimiento del cumplimiento del deber, y los hábitos de estrictez y exactitud habían desaparecido completamente en profesores y alumnos, que la vuelta á ellos está causando verdadera violencia en unos y otros.

Convendría pues dictar medidas que releven esos hábitos, única garantía de la vida social y del buen desempeño de las funciones públicas.

Indudablemente, la Universidad es la escuela donde el ciudadano se prepara para la vida social y pública, y es en ella donde se crean y forman las costumbres, por eso á mi juicio el Supremo Gobierno debe dedicar particular atención á las



medidas que tiendan á crear por medio de buenas costumbres, el carácter nacional.

Existen algunas resoluciones supremas, que prohiben en lo absoluto los castigos, mal llamados corporales, de la palmeta y el azote en las manos.

Estas resoluciones, es indispensable abrogarlas, porque si es verdad que obedecen á un espíritu eminentemente liberal, no es menos cierto que están en perfecta discordancia con el estado social de nuestras masas, es decir, de la mayoría del país.

Estas Resoluciones Supremas han desautorizado completamente al profesor y han producido cierta especie de discolinia en el alumno.

Otra de las necesidades imperiosas de la situación, es la formación de un Estatuto Universitario; y la concordancia y compaginación de todas las leyes y disposiciones, algunas veces contrarias, que rigen la materia.

A mi entender el nombramiento de una comisión satisfaría esta necesidad.

## V.

Por lo que dice relación inmediata al Colegio Nacional «Ayacucho», me permito insistir en la necesidad de separar las funciones de Rector de las de Profesor, reproduciendo las consideraciones y fundamentos de mis oficios de 20 de octubre de 1897 y de 27 de abril del corriente año. Otro tanto debe decirse á las funciones de Secretario General del Consejo Universitario, y de que se trató en los dos oficios citados.

Un colegio es y debe ser un verdadero claustro, en el que, en las horas de clases y estudio, no se permita la presencia de ningún extraño; esta es condición indispensable para la regularidad de sus funciones, á este espíritu obedece la urgencia de devolver á esta Universidad el íntegro de su local, reconsiderando las resoluciones que han destinado partes del edificio á Biblioteca Municipal y á otras varias instituciones ó sociedades extrañas.

Si el Sr. Ministro lo permite tendré el honor de remitirle un proyecto de presupuesto para que, si lo aprueba y lo tiene á bien, pueda someterlo al Congreso.

La Paz, 27 de julio de 1898.

*Isaac Tamayo.*

25.—Informe anual del Cancelario de Cochabamba.

### Informe que el Cancelario de la Universidad de Cochabamba eleva al Ministerio de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

El principio de responsabilidad, base del Gobierno Republicano, obliga al funcionario de cierta escala, á rendir cuenta de sus actos. Cumpliendo, pues, un deber que la ley me impone, elevo al Ministerio dignamente desempeñado por Ud., un breve informe del estado de la instrucción pública en el Distrito de mi cargo, permitiéndome emitir algunas consideraciones que la práctica me ha sugerido.

Sabido es, que para alcanzar el bienestar de un pueblo y su progreso moral é industrial, es necesario ante todo instruirlo. «La ciencia es poder», ha dicho Bacon. Mas, es sabido también que para que la instrucción alcance resultados fecundos, es indispensable que su organización esté cimentada sobre bases sólidas é inamovibles, y la acción del Estado, se deje sentir con energía en su mantenimiento.

La inestabilidad de nuestras instituciones en épocas pasadas, trajo consigo la decadencia de la instrucción pública y el caos en su reglamentación, resultando de ahí nuestro mediocre modo de ser y nuestro insuficiente desarrollo.

Mas, hoy que el régimen normal impera á la sombra benéfica de la paz y tranquilidad interior de la República, es necesario poner en juego todos los elementos propios y procurar la regeneración del pueblo, difundiendo la luz del saber, por todos los ámbitos del país. Que los hijos del labrador y el menestral que nacieron en humilde cuna y aquél que vió la luz en suntuosa morada, todos sin excepción, alcancen á instruirse para ser más tarde, cada uno en la escala que le marquen sus aptitudes y su inteligencia, útiles agentes del movimiento social.

Así lo ha comprendido el Supremo Gobierno cuya acción constante y atinada, vá guiando la instrucción pública por el sendero del adelanto, habiendo tocado á este Cancelariato la satisfacción de secundar los actos del Ministerio del ramo, procurando, en la medida de sus alcances, el acrecentamiento de la educación moral é intelectual de la juventud.

#### INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

La instrucción popular demanda el concurso múltiple de todas las fuerzas sociales, ó sean las del Estado, el Municipio,

la Iglesia y las colectividades en general. Es en virtud de este principio, que la ley constitucional reconoce las Escuelas fiscales y pone á cargo de las Municipalidades la enseñanza primaria; Leyes y Decretos desde la fundación de la República, exigen también de los Párrocos el establecimiento de escuelas primarias, pudiendo según la Constitución Política enseñar cualquier persona bajo la vigilancia del Gobierno sin otras condiciones que las de capacidad ó moralidad. De aquí la división de las escuelas primarias en fiscales, municipales, parroquiales y particulares.

#### Escuelas Municipales.

Las municipalidades, tienen en las escuelas de su dependencia, facultad amplia de establecer el régimen interior y disciplinario, de indicar los métodos de aprendizaje para cada ramo de enseñanza, de nombrar preceptores y administrar sus fondos.

La supervigilancia del Estado, es ejercida en estas Escuelas, por los inspectores y Delegados de exámen, que el Consejo Universitario nombra anualmente.

El sistema de enseñanza que actualmente rige en estas escuelas, es el gradual concéntrico, conforme á un plan que, á iniciativa de este Cancelariato, fué formulado por los representantes de los HH. Consejos Universitario y Municipal y aprobado por el Supremo Gobierno. Este mismo plan rige también en los establecimientos fiscales, produciendo tal uniformidad de enseñanza, los más proficuos resultados; sobre todo para la instrucción secundaria á la que en adelante ingresarán alumnos convenientemente preparados.

En el presente año el H. Concejo Municipal, sostiene en esta ciudad 19 escuelas; 12 de varones con 1,477 alumnos y 32 profesores; y 7 de niñas con 896 alumnas y 30 profesoras. Gasta en su sostenimiento, según presupuesto, la suma de Bs. 28,000.

Las HH. Juntas Municipales de Provincia, no obstante la pobreza de sus arcas, se esfuerzan así mismo, con patriótico empeño, por mantener sus establecimientos de instrucción.

Cuenta el Departamento de Cochabamba con 99 escuelas provinciales, distribuidas en la forma siguiente: Aiquile, 3—Arque, 4—Ayopaya, 5—Capinota, 3—Chiza, 14—Mizque, 2—Punata, 16—Quillacollo, 16—Sacaba, 8—Tapacari, 6—Tarata, 16 y Totorá, 6. El número total de sus alumnos, alcanza poco más ó menos á 9,000.

El poder municipal que conoce de cerca las necesidades

locales, ha infundido á la verdad, poderoso impulso á la instrucción primaria. Mas, como los Concejos y Juntas Municipales, encargados de la salubridad, ornato, aseo y otros distintos deberes, se componen de toda clase de ciudadanos, desconociendo acaso prácticamente cuanto corresponde á la enseñanza, no pueden en rigor satisfacer debidamente sus múltiples exigencias. Se hace pues necesario, independizar el ramo de instrucción, tanto económica como administrativamente, y crear un nuevo poder autónomo que dirija con eficacia de una manera exclusiva y directa, cuanto concierne á la enseñanza.

#### Escuelas Fiscales.

Existe una en la ciudad, que funciona desde años atrás con buen éxito, dirigida por el distinguido educacionista Dr. Facundo Quiroga. Cuenta en el presente año con 148 alumnos.

El personal de su profesorado, es competente y cumple bien con los deberes de su misión. Lo constituye su Director y tres profesores.

El local en que funciona, propio del Estado, está en lamentable deterioro; por lo cual, me veo obligado á repetir mis insinuaciones para que se asigne en el presupuesto, una partida que responda á los gastos de refacción de dicho local, así como á la compra de muebles y útiles de enseñanza de que actualmente carece. En vista de estas apremiantes necesidades, la «Sociedad Protectora de Instrucción» que tengo el honor de presidir, resolvió este año, emplear los fondos de su Secretaría, en la compra de algunos bancos, pues muchos niños no tenían donde sentarse.

Por lo que respecta á las escuelas provinciales, sabe el Sr. Ministro, que habiéndose asignado por el Supremo Decreto de 30 de marzo último, la suma de Bs. 5,000 para su creación y sostenimiento, el Consejo Universitario, haciendo una equitativa distribución de esta suma, ha creado 16 escuelas elementales, que están funcionando ya, y ha dictado el Reglamento que ese Ministerio se ha servido aprobar últimamente. Siendo tan reciente su creación, no me es aún posible, prestar un informe detallado ni indicar el número de alumnos con que cuenta cada escuela.

#### Escuelas Parroquiales.

De desear es, que los señores párrocos, cumplan todos con el precepto evangélico de enseñar al que no sabe, sostenien-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE INSTRUCCIÓN  
PÚBLICA

do sus respectivos planteles de enseñanza. No ha recibido este Cancellario, aviso oficial de la existencia de otras escuelas fuera de la de Sacaba; por lo cual, ha resuelto dirigirse al Ilustrísimo Obispo de la Diócesis, rogándole se sirva comunicarle los datos que existen al respecto.

#### Escuelas particulares.

Hay cuatro principales en la ciudad, una de varones y tres de niñas. El número total de sus alumnos alcanza á la cifra de 339 y el de sus profesores á 18. La escuela de las Hijas de María que se cuenta entre ellas, recibe una subvención anual de Bs. 3.000 y se halla obligada á recibir 30 alumnas gratuitas; el número de alumnas en sus seis clases dirigidas por 5 hermanas, pasa de 150 y sus pruebas semestrales, que ha presenciado han sido satisfactorias.

#### Colegio Fiscal de Señoritas.

Si es verdad que la mujer no necesita una ilustración tan vasta como el hombre, por lo menos, debe tener la suficiente para hacerse cargo de la sublime misión social á que la Providencia la destina. El hombre para ser perfecto, ha menester tener una buena madre: el ejemplo de esta, lo acompaña de la cuna á la tumba. Una madre inteligente, representa al lado de sus hijos, el papel de esas divinidades vigilantes y tiernas que según la mitología griega asistían piadosamente á los mortales. Tiene ella que ser ilustrada tanto para que sus hijos lo sean, como para resguardar su dignidad; para luchar contra las malas pasiones y errores á que á menudo está expuesta.

La mujer es en resúmen el reflejo de la civilización de los pueblos; y sin embargo ¡cuánto se ha descuidado su educación en nuestro país! Ni una sola escuela que satisfaga ampliamente las exigencias de la civilización moderna ni los deseos de padres ilustrados. Se hace, pues, indispensable de todo punto, que el Supremo Gobierno, tomando en cuenta los intereses permanentes bien entendidos del país, funde un colegio modelo de señoritas, haciendo venir del extranjero institutrices versadas en pedagogía y que enseñen, no solamente simples recitaciones de memoria que se olvidan tan pronto como dan el último exámen, sino que las acostumbren á razonar. Que, más que todo, eduquen su corazón, corrigiendo su natural pro-

penión á la trivialidad é inculcándoles que, más que la belleza material y la de los adornos, se impone la belleza moral y la del espíritu. La mujer sin instrucción ha sido justamente comparada, con un diamante sin pulimentar, que necesita de un lapidario que le dé forma y esplendor. Educar bien hoy á la mujer, es no lo olvidemos, preparar los dignos ciudadanos del porvenir.

#### **Escuelas Especiales.**

La juventud del país, es pobre, porque difícilmente encuentra trabajo, y esto, digase la verdad, por falta de la suficiente preparación que es necesaria en cualesquiera profesión. Es, por tanto, indispensable, fomentar la instrucción especial, en planteles también especiales.

#### **Escuela Taquigráfica.**

Funciona en esta ciudad desde el año pasado, una Escuela de Taquigrafía, dividida al presente, en dos cursos, bajo la dirección del Sr. Victor Aldana, que ha dado muestras de su competencia. El primer curso cuenta con más de cien alumnos inscritos y poco más ó menos 40 asistentes. El segundo, se compone de solo seis alumnos, que fueron aprobados en el exámen del primer curso, pero que se perfeccionan convenientemente en el ramo.

El Consejo Universitario que presido, se ocupa actualmente de formular un reglamento para esta enseñanza y el modo de conferir el título de taquigrafo. Dicho reglamento será elevado á ese Ministerio para su aprobación. Es de esperar que los resultados de esta enseñanza, sean de la mayor utilidad para la juventud estudiosa, así como para la mejor redacción de las actas parlamentarias, las de debates judiciales y otras funciones públicas importantes.

#### **Escuela de Telegrafía.**

Este Cancelariato, insinuó á ese Ministerio, la posibilidad de adjuntar á la Escuela de Taquigrafía, la enseñanza de la Telegrafía, siempre que no fuera posible, crear un curso distinto. Al presente, ruego al Sr. Ministro ponga en consideración la enunciada idea.



**Escuela de Agricultura.**

El año pasado, funcionó una en esta ciudad, gracias al patriotismo de algunos jóvenes y á la protección que mereció del Supremo Gobierno; mas no hallándose fundada sobre base fija, no ha podido subsistir. El Supremo Gobierno, teniendo en cuenta la necesidad de una Escuela de este género, en un Departamento esencialmente agrícola como el de Cochabamba, debe procurar su sostenimiento, dictando una reglamentación prolija sobre las materias de enseñanza y modo de nombrar á los profesores, obteniendo de las HH. Cámaras Legislativas, una suma que responda á los gastos que se requieren para conseguir este propósito constantemente perseguido por este Cancelariato.

**Instituto Salesiano.**

Interpretando el deseo unánime de este Departamento, me permito insistir con el Supremo Gobierno para que se esfuerce en instalar en esta ciudad, un Instituto Salesiano, en que se eduque la numerosa clase obrera, como lo tuvo ya ofrecido en repetidas ocasiones.

Formemos, Sr. Ministro, obreros virtuosos, trabajadores, honrados é inteligentes y se perfeccionarán y moralizarán las masas populares; y con la paz y el trabajo, se fomentará, como consecuencia, la riqueza nacional.

**Escuela Normal.**

No tenemos ninguna en el Departamento. La necesidad de contar con maestros, (sobre todo en la instrucción primaria que no solamente tengan conocimientos sobre lo que enseñan, sino que sepan transmitirlos; que conozcan los principios de la pedagogía moderna,—muestra cuán indispensable sería la creación de una Escuela Normal, en la forma en que funcionan en todos los pueblos cultos del antiguo y nuevo mundo. Ojalá que el actual Supremo Gobierno, hiciera práctico el Estatuto provisional de instrucción primaria de 1887, en lo relativo á Escuelas Normales.

**INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.**

La instrucción secundaria es enciclopédica y sirve de base y preparación á las personas, que desean avanzar en

sus estudios, se dedican á la adquisición de conocimientos profesionales. Existen en el Departamento, el Colegio Nacional «Sucre» y el Seminario, que funcionan en la capital; y una sola clase y únicamente por este año, en el pueblo de Punata.

#### Colegio Nacional «Sucre»

Con toda regularidad, marcha este antiguo y acreditado establecimiento.

El personal de su profesorado en su totalidad, desempeña sus funciones con suficiencia é incesante empeño, después de haber obtenido sus puestos en la noble y franca lid, convocada por el Supremo Decreto de 15 de julio del año pasado, que abrió el concurso de oposición efectuado en diciembre último. De las diez cátedras que fija la Circular Suprema de 14 de septiembre del 97, ha quedado vacante sólo la 10ª.; esto es, la de gimnasia y arte militar, tanto por no estar reconocida en el presupuesto la partida que responde al pago de este puesto, cuanto por no haberse presentado en tiempo oportuno, ningún aspirante. Las nueve cátedras restantes, tienen el siguiente personal:

1ª. cátedra	Señor Natalio Fernández V.
2ª. »	» Wilge Rodríguez.
3ª. »	» Ernesto A. Beltrán.
4ª. »	» J. Emilio Molina.
5ª. »	» Honorato Salazar.
6ª. »	» Antolín Salinas.
7ª. »	» José Luis Revollo.
8ª. »	» Darío Montaña.
9ª. »	» Serafín Arce.

El Rectorado está desempeñado por el Dr. Darío Montaña, quien, con la competencia del profesor antiguo, la sagacidad de carácter y cultura exquisita que le caracterizan, ha logrado mantener el prestigio y la disciplina escolar.

El sistema gradual concéntrico implantado en este colegio, rige ya en los años 1ª., 2ª., 3ª. y 4ª. ó sea en las clases 6ª., 5ª., 4ª. y 3ª. quedando aún las dos clases superiores sometidas al antiguo régimen. Por repetidas veces, he elevado á ese Ministerio, informes detallados producidos por los profesores que diariamente palpán las necesidades de la instrucción, trazando las ventajas del nuevo sistema de enseñanza y los pocos y transitorios inconvenientes con que tropieza su implantación. Por ahora me limito á expresar que la Universidad de Cochabambá

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA

ba, cree que el mencionado sistema gradual concéntrico, es el que mejores resultados produce en la enseñanza, pues, el desenvolvimiento de la inteligencia, requiere sistemado y gradual trabajo. Pasar de lo sencillo á lo complicado sin transiciones bruscas; impedir con la variedad del aprendizaje el desfallecimiento moral ó el fastidio; sostener con la novedad la atención del alumno, y excitar su entusiasmo con la fácil comprensión, es indudablemente el método aceptable; método que traduce á la realidad, el sistema en cuestión. La inteligencia debe descansar; pero no en la inacción que sería su muerte, sino pasando de un trabajo á otro, del arte á la ciencia, del estudio de la belleza al de la verdad. Estas son en síntesis las ventajas del sistema gradual concéntrico. Creo, Sr. Ministro, y lo digo con franqueza, que la oposición que encuentra en algunas personas, es tan solo intuitiva y nace de que el sistema no se halla bien comprendido, dependiendo tal vez en postrer caso, de no haberse sabido interpretarlo debidamente.

Nada sería más funesto, al presente, para la instrucción, que echar por tierra este sistema que recién comienza á producir sus buenos resultados, como se acredita palmariamente por lo que se observa en los alumnos del Colegio «Suces» de esta ciudad, entre los que su aplicación ha producido un remarkable adelanto.

Por el cuadro adjunto á este informe, verá el Sr. Ministro, la distribución de horas y materias que se ha hecho entre los profesores de ese Colegio.

Ciertas ciencias, como las llamadas físicas y naturales, requieren para su estudio, instrumentos y aparatos con qué hacer experimentos prácticos, para la mejor enseñanza. En vista de esta necesidad, el Supremo Gobierno ha dotado últimamente al Colegio Nacional, de una colección de material científico, que ha mejorado notablemente el laboratorio de este establecimiento.

De desear sería que adquiriese, además, una pequeña biblioteca, con buenos y útiles libros de consulta y los que, así como los textos de traducción indicados en el nuevo plan, son de difícil adquisición en el país.

#### Colegio Seminario.

La dirección de este plantel está á cargo de la autoridad Diocesana. Con un profesorado competente y 348 alumnos, marcha con bastante regularidad. La acción enérgica de su Rector el Canónigo Dr. Aniceto Alba Vallejo, contribuye en

gran manera al orden y disciplina que rigen en este establecimiento.

En cuanto á su sistema de enseñanza, sabe ese Ministerio, por oficios de este Cancelariato, que tornó exabruptamente al antiguo desechando el gradual concéntrico que se propuso implantar en sus comienzos. Como tuvo ya ocasión de manifestarlo, sería conveniente que el Supremo Gobierno, procure que la próxima Legislatura, aumentando si es necesario la subvención que recibe de 8.000 Bs., dicte una medida que obligue á todos los establecimientos de instrucción secundaria, á seguir el plan adoptado en los Colegios oficiales; pues, la penetración del Sr. Ministro, lo hará ver fácilmente, sin necesidad de explicaciones redundantes, las funestas consecuencias de la diversidad de métodos y sistemas, en planteles de un mismo género que disponen á las generaciones estudiantas para la instrucción profesional.

#### Colegio de Punata.

El Consejo Universitario en vista de razones poderosas, concedió autorización al Sr. José B. Pereira, para la fundación de la clase 6.<sup>a</sup> ó 1.<sup>a</sup> año de instrucción secundaria, por este solo año, en el populoso pueblo de Punata. Bajo la dirección de dicho caballero y otros dos profesores legalmente autorizados, funciona, según informes que he recibido, con la apetecible regularidad, siguiendo en su enseñanza, el régimen integral concéntrico. Cuenta con 38 alumnos.

#### INSTRUCCIÓN SUPERIOR.

No existen en el país, más que tres facultades bien organizadas: el *Derecho*, la *Medicina* y la *Teología*. Actualmente trata el Consejo Universitario de reglamentar la enseñanza de la *Agrimensura*, elevándola al mismo rango que las otras tres facultades.

La enseñanza facultativa, está en este Distrito, á cargo únicamente de profesores de instrucción libre. Estos obtienen su respectiva autorización del Consejo Universitario, previa prueba de competencia, presentación de sus títulos y certificados de moralidad. Leyes y disposiciones supremas, indican, además, cuales son los deberes y responsabilidades de los catedráticos; la conducta escolar que tanto ellos como sus alumnos deben observar; los requisitos que han menester estos últimos para



ingresar en las facultades; el tiempo en que deben inscribirse y el que debe durar el curso; la manera cómo deben verificarse los exámenes y el tribunal que debe recibirlos, juntamente con otros trámites que se han de emplear para otorgar los títulos y grados universitarios, de tal suerte, que el régimen de la instrucción libre, se equipara casi al oficial, en su ordenado y regular funcionamiento.

#### Facultad de Derecho.

Con un personal ilustrado y prestigioso de profesores, la enseñanza de la legislación y ciencias políticas, va tomando mayor vuelo de día en día.

Cuenta esta facultad con *siete* profesores que tienen elase, y muchos otros legalmente autorizados que no han abierto curso en el presente año escolar. El número de alumnos alcanza á la cifra de 216.

Una reforma en el sistema de enseñanza, se hace también necesaria en esta facultad.

Según el plan actual las vastas y difíciles materias del Derecho, distribuidas de una manera conveniente en los distintos cursos, están encomendadas, en cada uno, á un solo profesor, sin embargo de que en la enseñanza facultativa, más que en ninguna, es indispensable establecer la división del trabajo y formar profesores especialistas con ideas fundamentales y alta competencia, en cada una de las ciencias, vastas de suyo, que abrazan y requieren estudios detenidos y comparados de todas sus teorías, sectas y escuelas; mucho más, si se tiene en cuenta que el alumno no vá á adquirir en las aulas universitarias, nociones elementales como en la Escuela ó el Colegio, sino conocimientos profesionales extensos, profundos y metódicos.

Por otra parte, siguiendo la vieja máxima de anteponer siempre la teoría á la práctica y los principios á las leyes existentes, se ha asignado la Filosofía del Derecho y otros ramos de elevada especulación, al primer año; resultando de ahí, que jóvenes que apenas tienen idea de lo que son las leyes é instituciones políticas, entran á estudiar las doctrinas racionalistas y se engolfan en la investigación de los principios más complejos y abstrusos del Derecho filosófico.

Creo pues este Cancelariato, que el mejor sistema á adoptarse sería el gradual concéntrico, en el que todas las materias comenzasen á estudiarse simultáneamente enseñando cada profesor una sola materia en todas las clases y procurando la

aproximación de las asignaturas conexas que hoy marchan divorciadas entre sí.

Si esta idea fuera de la aquiescencia del Supremo Gobierno, podría la Universidad de Cochabamba, formular un proyecto detallado del nuevo plan que vengo mencionando ya, en algunas de mis memorias anteriores.

#### Facultad de Medicina.

El estudio de la Medicina, el más difícil y el más importante, para esta localidad, es el menos atendido. En este Distrito apenas funcionan, el 1.º, 2.º, y 5.º cursos, con el pequeño número de 19 alumnos. Los jóvenes aficionados á la profesión médica, ó se arredran ante las dificultades que ofrece su largo estudio en estas Universidades y se dedican á otras ocupaciones, ó si su situación es holgada, se van al exterior en busca de mayores elementos de aprendizaje.

Las HH. Cámaras Legislativas de 1896 y 1897 asignaron cada una, para estimular este aprendizaje, la suma de Bs. 5,000 para la creación de una escuela oficial en esta ciudad. Solo se ha podido obtener el pago de lo señalado en el presupuesto del 97; y como esa pequeña suma, no basta para adquirir ni siquiera los aparatos más necesarios, se espera completarla con la que reconoce la ley financiera vigente, que ese Ministerio ha ofrecido proporcionarnos en breve.

#### Facultad de Teología.

El Ilustrísimo Obispo de la Diócesis Dr. Jacinto Anaya, lleva á cabo en esta Facultad una verdadera y eficaz reforma y es de esperar que con el poderoso impulso que le imprime, corresponda pronto el clero á su alta y divina misión. Los alumnos que cursan en esta facultad, llegan al número de 54, con 3 profesores.

Este Cancelariato, consiguió como tuve ya ocasión de manifestarlo, ponerse de acuerdo con el Ilustrísimo Obispo, sobre el modo de conferir los grados teológicos, mediante exámenes rendidos en la Universidad. Tales determinaciones alcanzan hoy su pleno práctico.

Para que la instrucción eclesiástica, sea completa, hace falta un verdadero Seminario, que sé, quedará establecido en poco tiempo más, gracias á las aspiraciones del Diocesano.



### Facultad de Agrimensura.

Muchos son los jóvenes que aspiran á obtener un título legal de Agrimensores; y siendo de necesidad reglamentar en forma su estudio, el Consejo Universitario, se ocupa de este trabajo, aprobado ya en grande y que tan luego como se halle discentido en detal, lo elevaré á ese Ministerio para su aprobación.

### Exámenes.

Se ha recibido en esta Universidad 2 exámenes de competencia, 231 de los alumnos de la instrucción superior, 503 de la secundaria, 24 de Licenciado en Derecho, 44 de Bachiller en igual Facultad, 55 de Bachiller en Letras y 2 de Bachiller y Licenciado en Teología, fuera de los que, habiendo sido aplazados mínimamente, repiten su examen y los de los diversos aspirantes á becas gratuitas. No creo necesario detallar este informe, con el éxito que se hubiese alcanzado en todas estas actuaciones pues que, en repetidos oficios, ya lo hice conocer oportunamente, debiendo declarar en síntesis que han sido en su generalidad satisfactorias.

Sin entrar á discutir el mejor sistema de exámenes, me permito solicitar del Supremo Gobierno, la creación de tribunales rentados; pues, siendo, como se ha visto arriba, tan numerosos los que hayan que recibir, constituyen una verdadera y dura carga para las mesas examinadoras, las que no siempre pueden funcionar con regularidad, por falta de alguno de sus miembros, entorpeciendo con esto, la marcha normal de la instrucción. Podría pues, el Gobierno nombrar cada año, al mismo tiempo y en la misma forma que á los Vocales del Consejo Universitario á los miembros de tres tribunales, encargados, el primero de los exámenes de los alumnos de la Facultad de Derecho y de los de grado en esta misma Facultad; el segundo de los de Bachiller en Letras y el tercero de los de Medicina. Atento el trabajo y tiempo empleados, gozarían los miembros del primero, de un haber mensual de diez bolivianos, los del segundo de seis y los del tercero de cinco. Así, con la pequeña suma de Bs. 1.260 anuales, se tendría dispuestos á funcionar cualquier momento, so pena de pagar una multa en caso de inasistencia.

En cuanto á los exámenes semestrales, si bien es cierto, que traen una interrupción inevitable de las tareas ordinarias, son sin embargo un estímulo poderoso para los alumnos, y cuyas ventajas para su instrucción me ligo un deber de encomiar.

#### Consejo Universitario.

Esta respetable é ilustrada corporación, ha cumplido con entusiasmo y decisión, sus importantes deberes y ha atendido con acierto á las múltiples necesidades que diariamente se presentan en la marcha de la instrucción. Sesiona con toda regularidad, una vez por semana y no juzgo conveniente causar la atención del Sr. Ministro haciendo una reseña de sus labores: tanto más, cuanto que, todo lo importante de sus trabajos lo conoce ese Ministerio, por la constante comunicación que mantiene con el Cancelariato.

#### Sociedad Protectora de Instrucción Pública.

Compuesta de las más altas autoridades de esta ciudad, de los HH. Representantes del Departamento y otros respetables caballeros, está llamada á influir en el adelanto de la instrucción pública velando por todos sus intereses y haciendo útiles indicaciones de carácter práctico. El fin principal que dió lugar á su creación, fué el de poner en contacto á los HH. Legisladores con los que forman el cuerpo docente para patentizar ante ellos las necesidades del importante ramo que me ocupa.

El presupuesto nacional, reconoce una subvención de 200 Bs. á favor de esta sociedad, que aún no ha sido percibida en el presente año.

#### Locales.

Convencido este Cancelariato, de la influencia que ejercen los locales de enseñanza, en la educación de la juventud, presta esmerada atención á su arreglo y asco, debiendo expresar, no obstante, que ninguno satisface hoy ampliamente las condiciones apetecibles.

El salón donde sesiona el Consejo Universitario, si es verdad, que ha recibido y recibe continuas mejoras, es dema-



siado estrecho; razón por la que se empeñó este Cancelario en ocasiones anteriores, para conseguir de la Municipalidad, la rotunda del antiguo Hospital de San Salvador, sin poder realizar su deseo, por falta de fondos para comprarlo, ya que no es posible su donación gratuita. Ojalá, se empeñara ese Ministerio en hacer asignar una partida en el presupuesto de Bs. 2,000 para realizar ese fin.

#### Conclusión.

Lo que requiere por ahora, la instrucción para que su desarrollo sea rápido, sería, desde luego, independizarla económica y administrativamente de todo otro poder, dictando un estatuto general, bien meditado, robustecido por la observación y que responda á las necesidades del país.

Prestigiar en seguida el profesorado por todos los medios posibles sin excluir el del aumento de su pequeño haber.

Los profesores, esos agentes de la instrucción y el progreso intelectual del pueblo, que siembran en la juventud la cimiento de la ciencia y el saber intelectual en todas sus esferas, no debería sufrir los reveses de la ingratitude, la escasez al mismo tiempo que la indiferencia y el abandono de los poderes públicos.

Por el contrario, merecedores de su apoyo eficaz, deberían ser el objeto de sus más solícitas consideraciones en la noble carrera que desempeñan.

Cochabamba, 9 de julio de 1898.

*Luis P. Guzmán.*

24.—Informe anual del Cancellario de la Universidad de Oruro.

**Informe que eleva al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Fomento, el Cancellario del Distrito de Oruro, acerca del movimiento del ramo de Instrucción, en el primer semestre del año en curso.**

Señor Ministro:

Cábeme darle cuenta, aunque sea en breves términos del movimiento de Instrucción en este Departamento.

Honrado por el Supremo Gobierno con el cargo de Cancellario de este Distrito Universitario, tomé posesión del cargo en 17 de marzo último, habiendo encontrado la Instrucción Pública, en malísimas condiciones, á causa de la indisciplina y desmoralización de los alumnos estudiantes. Para proseguir con orden en este Informe, adoptaré el sistema analítico para precisar concretamente cada uno de los puntos.

#### **Sistema gradual concéntrico.**

Este sistema que es uno de los más avanzados en la ciencia moderna, es el más apropiado para la enseñanza, y cuyos resultados son benéficos y satisfactorios en países donde se le ha adoptado con todas las condiciones necesarias para su aplicación y desarrollo progresivo.

En nuestro país en que se carece absolutamente de profesores especialistas y de aparatos para este sistema esencialmente objetivo, es inadecuado el sistema gradual concéntrico: los cuatro años de práctica que se lleva en ensayo, han dado resultados poco satisfactorios, con grave perjuicio de la juventud estudiosa. Los alumnos al pasar de una clase á otra, apenas tienen nociones rudimentales, que las olvidan con el trascurso de poco tiempo. Si la enseñanza se hiciera con aparatos propios á cada ramo y con la dirección de profesores educados en Escuela Normal sus resultados serían brillantes, sin deplorar como en la actualidad la imperfección y deficiencia del sistema.

Además, en este sistema no se desconoce la unidad homogénea, que partiendo como base esencial de la Escuela Normal, se le implante en la instrucción primaria para pasar bajo el mismo régimen á la instrucción secundaria y concluir así con la Facultativa.

Este cancelariato cree indispensable la creación de las Escuelas Normales, como condición indispensable para el sistema gradual concéntrico.

#### **Consejo Universitario.**

Este cuerpo compuesto de personajes influyentes en la sociedad, funciona con toda regularidad, imprimiendo saludables reformas en la Instrucción. En la actualidad se ocupa de la aprobación del Reglamento interno del Consejo Universitario, del Horario y Reglamento interior del Colegio Nacional, cuya aprobación terminará por normalizar las funciones de dicho establecimiento.

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE P. R.

**Instrucción Primaria.**

Existen en el Departamento Escuelas Fiscales al frente de las Municipales, siendo estas de mayor número que aquellas.

Sin embargo de lo estatuido por el art. 1.º del Decreto Orgánico de Universidades de 25 de agosto de 1845 y el Estatuto General de Instrucción Pública de 15 de enero de 1874, la Municipalidad ha desconocido la autoridad del Cancelariato y por consiguiente del Consejo Universitario para intervenir en lo científico y pedagógico en dichas escuelas municipales, cuyos documentos los elevaré á conocimiento del Supremo Gobierno tan luego como termine su tramitación. Por razón de esta negativa no se ha podido obtener todos los datos estadísticos de las Escuelas Municipales del Departamento, habiendo suministrado algunos particularmente, el Sr. Inspector General de Instrucción Primaria Municipal Dr. Zenón Cortadellas.

Conforme á la ley financiera vigente funcionan las siguientes escuelas en el Departamento.

*Capital y Cercado.*

En esta ciudad funciona la «Escuela Ochoa» establecimiento de niñas y bajo la dirección de la Profesora señora Victoria Vargas con 17 alumnas. La «Escuela Modelo» de la Capital, no ha podido llegar á instalarse por falta de un local propio y además por no existir en el presupuesto partida alguna para dicho alquiler.

*Provincia de Paria.*

En la Provincia de Paria funcionan las escuelas de varones de Urmiri, bajo la dirección de don Macedonio Toro, con alumnos. . . . .	24.
En Huari bajo la dirección de Pedro S. Ovando con alumnos . . . . .	17.
En Salinas de Garci-Mendoza con don Eleuterio Falcón, con alumnos. . . . .	28.
En Toledo la Escuela Mixta bajo la dirección de la señora Manuela Aguirre, con alumnos . . . . .	30.

*Provincia de Carangas.*

En esta Provincia solo funciona la Escuela de Llanquera bajo la dirección de don Eloy Cárdenas, con alumnos	35.
Total de alumnos	<u>151.</u>

Han dejado de funcionar las Escuelas de Turco, Corque y Huachacalla, habiendo abandonado sus cargos hace poco, los Proceptores Manuel Villafán, Alberto Arias y Matilde García respectivamente, sin duda alguna por la exigüidad del sueldo y la carencia de recursos de vida en aquellos apartados lugares.

No debe alarmar el escaso número de ciento cincuenta y un alumnos en el Departamento en las Escuelas Fiscales; ello se debe á dos causas principales: 1.º á la existencia de mayor número de Escuelas Municipales, y 2.º al reducido número de proceptores que reconoce nuestra ley financiera.

La instrucción que se dá en todas estas escuelas fiscales, está sujeta al sistema antiguo y se dan en ellas la instrucción primaria y media.

Sus Profesores se portan con mediana regularidad y merced á las incitativas de este Cancellariato, no es de dudar que sean satisfactorias las pruebas escolares.

A fin de difundir la instrucción, como base de todo elemento social, sería conveniente incitar á todos los Párrocos y tenientes de Cura, recordándoles la obligación que tienen de fundar escuelas parroquiales.

#### Instrucción Secundaria.

En el Departamento no existen más que el Colegio Nacional «Bolívar» con 114 alumnos, de los que 16 son gratuitos. Este establecimiento comenzó á funcionar á principios de marzo último, por haberse organizado en esa época el cuerpo de Profesores. Cumpliendo con la ley, tendrían que rendir el exámen semestral en los últimos días de julio ó principios de agosto y el exámen público en diciembre.

Este establecimiento había estado en completo estado de indisciplina y desmoralización, debido esto á la absoluta carencia de Reglamento interior y del Horario; merced á reiteradas incitativas al Rector del Establecimiento, se ha podido conseguir á principios del mes en curso el Reglamento y el Horario, que actualmente se discuten en el Consejo Universitario para su aprobación. La vigencia de esas disposiciones imprimirá marcha normal y progresiva al Establecimiento, que se hallaba en la más completa decadencia.

El Cuerpo de Profesores es competente y con las medidas disciplinarias dictadas por el Cancellariato, han normalizado sus funciones y se espera mucho de su contracción y labor incesante.

El Profesor de Gimnasia y arte militar Don Julio Aguirar ha sido procesado en juicio escolar por el Consejo Univer-



sitario y condenado á dos años de suspensión por abandono consumado de su puesto y otras faltas indecorosas en el ejercicio de sus funciones.

La insubordinación é indisciplina de los alumnos, cuya relajación de costumbres hace peligrosa la existencia misma del Colegio, impone el restablecimiento de la palmeta, castigo que se usará con prudencia y moderación.

#### **Instrucción Facultativa.**

En la actualidad no funciona sino el 2.º año de la Facultad de Derecho con 14 alumnos, bajo la dirección del Dr. Justiniano Cladera, en la enseñanza libre, quien se halla autorizado debidamente para regentar dicha clase, por haberla obtenido mediante el correspondiente exámen de competencia.

Sería conveniente gestionar el establecimiento de la instrucción oficial facultativa para el primero y tercero años, para el próximo año entrante, por cuanto hay suficiente número de alumnos para dichas clases, que acaso no podrían continuar con sus estudios, por falta de recursos pecuniarios para trasladarse á otra Universidad.

#### **Local del Colegio Bolívar.**

No puede ser más ruinoso, ni más desmantelado este local. Sus techos amenazan ruina y las clases están en tal estado de desmantelo, que no hay ni una silla en que pueda sentarse el Profesor, y mucho menos los alumnos, quienes tienen que estar parados, esto fuera del desabrigo de las clases por la falta de vidrios.

El Cancelario y el Consejo Universitario, funcionan en el piso alto del Colegio: siendo este local tan desaseado y desmantelado como el resto del referido local.

No habiendo partida alguna en el presupuesto para asco y muebles del Colegio, sería necesario aplicar á este objeto los ahorros de los sueldos de los Profesores del 1.º de enero al 30 de mayo, pues que se ha ahorrado efectivamente el sueldo de los Profesores, que solo han principiado á funcionar en marzo último, para atender con ellos á esa sentida necesidad.

#### **Conclusión.**

El Cancelariato y el Consejo Universitario, se preocupan con asiduidad por levantar la Instrucción Departamental, cumi-

pliando con severa estrictez las leyes escolares como garantía del régimen disciplinario y progreso del ramo de Instrucción.

Incluyo anexos los cuadros estadísticos referentes á la Instrucción primaria, secundaria y facultativa de este Departamento, no pudiendo ser completos los de Instrucción Municipal, por la causal anotada en este Informe.

Oruro, 24 de junio de 1898.

S. M.

*Abelardo Renjel.*

24.—Informe anual del Conrelario de la Universidad de Potosí.

Potosí, 6 de julio de 1898.

Al Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Suere.

Señor Ministro:

Cumplo con el deber que la ley me impone de elevar á la consideración de Ud. el informe anual, acerca de la marcha y progresos alcanzados en la enseñanza pública de este Distrito Universitario, desde el año anterior.

#### Consejo Universitario.

Reorganizada en enero último esta corporación, me es grato hacer constar que su trabajos se han proseguido con toda regularidad, y que los señores Consejeros cumplen sus deberes con la mejor voluntad. El personal del Consejo, así como el detalle de las comisiones con que funciona, se consiguan en el adjunto cuadro N°. 1.

En diciembre del año anterior cupo al Consejo la importante y grave tarea de preparar los exámenes de oposición, organizando los respectivos Tribunales Examinadores y formulando los programas para cada una de las asignaturas.

Es de lamentar que, desde 1872, se hayan ido mermando las atribuciones y preeminencias establecidas para los Consejos Universitarios por el Estatuto General de Instrucción Pú-



blica. Apoyados en la prescripción del art. 126 de la Carta, los Concejos y Juntas Municipales han asumido el papel de cuerpos docentes y una autonomía no razonable en la instrucción primaria, sumamente perjudicial en mi concepto, para el progreso y unidad de la enseñanza. Per otra parte, se ha dado indebida ingerencia en las escuelas fiscales del Departamento á la autoridad Prefectural, á punto de que ella propone las ternas para la provisión de preceptores y de que ella está encargada, por la ley del presupuesto departamental, para la adquisición y distribución de textos á las escuelas fiscales.

Pienso que es de urgente necesidad dar prestigio á las corporaciones Universitarias y deslindar claramente sus atribuciones, relacionándolas íntimamente unas con otras, á fin de obtener la unidad de la enseñanza nacional, librada hoy al distinto criterio de cada Universidad.

El Cancelariato y el Consejo Universitario carecen de un local propio para sus actos, y aunque el presupuesto de tres años consecutivos asigna pequeñas partidas para el mobiliario de la oficina del Cancelariato, esas partidas no han sido pagadas hasta el presente.

#### Enseñanza Facultativa.

Solo existe en esta Universidad el Instituto «Bustillos» de la facultad libre de Derecho, cuyo director es el Sr. Benjamín Calderón. Las clases y personal docente del Instituto son las siguientes:

- 1.<sup>o</sup> año Dr. Francisco M. Paredes.
- 2.<sup>o</sup> » » Rufino L. Calderón.
- 3.<sup>o</sup> » » Daniel Vargas.
- 5.<sup>o</sup> » » Manuel M<sup>a</sup>. Saavedra.

El 3.<sup>o</sup> año lo regenta el Dr. Donato Dalence, con independencia del Instituto. El número de alumnos de cada clase se detalla en en el cuadro estadístico adjunto, N.<sup>o</sup> 2.

Los profesores enunciados son de acreditada competencia; pero la flojedad de los alumnos es un obstáculo para el adelantamiento. En mi opinión, el remedio para los inconvenientes que ofrece la libertad de enseñanza, aparte de los medios legales de que actualmente se dispone, estaría en la seria formación de los Tribunales Examinadores de fin de curso, compuestos de personas muy competentes, que no sean los profesores mismos, y debidamente juramentados y remunerados.

A esa flojedad de los alumnos debe atribuirse la corta extensión de lo cursado en el primer semestre y los resultados obtenidos en los exámenes semestrales, resultados que se consignan en el anexo N.º 3, en el que aún no figura el 5.º año, cuyos exámenes han sido postergados hasta el 7 del presente, á solicitud del profesor. Los exámenes del 3.º año han sido muy satisfactorios, tanto por la extensión de lo estudiado, cuanto por el aprovechamiento de los alumnos.

#### Instrucción Secundaria.

El Colegio Nacional Pichincha es el único establecimiento de este Distrito en que funciona la enseñanza secundaria.

Comprendiendo la importancia de este grado de instrucción y deseando que el Colegio Pichincha recobrase sus antiguos prestigios, ofrecí mis servicios *ad honorem* de Rector. El Supremo Gobierno aceptó mis ofrecimientos en términos que me son muy honrosos. Consagro al establecimiento todos mis afanes y he obtenido mejorar en mucho lo material del edificio y normalizar la disciplina escolar que encontré muy relajada.

Realizado el concurso de oposición para las nueve cátedras del Colegio, con estricta sujeción al Supremo Decreto de 15 de julio y Suprema Circular de 14 de septiembre del año anterior, el personal del profesorado es el siguiente:

1.º	cátedra	Sr. Luis S. Vargas,	por oposición.
2.º	»	» Natalio Zamora	»
3.º	»	» Cecilio Guzmán	»
4.º	»	» Mariano B. Arrueta	»
5.º	»	» José Nogales	»
6.º	»	» Julio Fortín	»
7.º	»	» José Zaballos,	interino.
8.º	»	» Manuel M. Urtado	»
9.º	»	» Félix R. Aramayo,	por oposición.

Los dos profesores interinos tienen organizados sus exámenes para rendir los exámenes de competencia.

Me es satisfactorio reconocer la idoneidad, la moralidad y el celo de los Sres. profesores del Colegio y no lo dudo, que sus esfuerzos y abnegación acrecerán con el trascurso del tiempo, en favor de los sagrados intereses que se les han confiado.

El número de alumnos del Colegio y su distribución en los seis años del curso se detallan en el anexo N.º.

Los exámenes semestrales se han realizado con severidad y con el propósito de combatir la desidia y flojedad de la ma-

oría de los alumnos, á quienes conviene hacer comprender que el paso de un curso á otro es el resultado del trabajo y de la perseverancia en el estudio; que no es justo que se confunda el aprovechamiento con la ignorancia. Por eso de 147 alumnos presentados al exámen, 80 han sido aplazados hasta las pruebas de septiembre próximo. El detalle de los exámenes semestrales va también adjunto.

El material de enseñanza, recibido en el año anterior, facilita en mucho la enseñanza de ciencias físicas y naturales; pero, es deficiente todavía y sería menester aumentarlo cada año, obteniendo para ello una partida en el presupuesto.

Es también necesario que se mantenga la partida para la reparación de los colegios; pues, el de esta ciudad requiere serias reparaciones y arreglos que podrán realizarse paulatinamente.

Finalmente, insisto en la indicación que hice en informes anteriores respecto á la formación de una pequeña biblioteca para el Colegio, necesidad imperiosa que no es difícil apreciar.

#### Instrucción Primaria.

Según el cuadro N.º 4 existen en este Distrito 112 escuelas de instrucción primaria, servidas por 130 preceptores y con el número 3.901 de alumnos. De ellas son 19 escuelas fiscales, 64 municipales, 8 de empresa particular y 8 parroquiales. Son 73 para varones, 21 para mujeres y 19 son escuelas mixtas.

En todas las escuelas de la ciudad se halla adoptado el sistema gradual objetivo, dividido en seis grados y es satisfactorio el honorable estado en que se encuentran y muy loable el celo del Ayuntamiento, ya en mejorar los edificios, ya en proveer el suficiente material de enseñanza, ya en nombrar preceptores de moralidad y competencia. Dos veces por semana se verifican las asambleas de maestros, bajo la dirección del Sr. Néstor D. Morales, Inspector Municipal de instrucción primaria: en esas asambleas estudian los procedimientos de la pedagogía y la manera de enseñar objetivamente, con ejercicios prácticos. Entre las escuelas figura el Colegio «Santa Rosa», donde reciben educación 176 niñas, á cargo de las hijas de Santa Ana.

Desgraciadamente, no es el mismo el estado de instrucción primaria en las provincias del Departamento. Locales incómodos, falta de textos, incompetencia de preceptores, escaso número de alumnos, tales son las tristes condiciones en las que

se hallan las escuelas de provincias. Las autoridades políticas y municipales que deben cuidar en cada circunscripción de la marcha de la instrucción y de ofrecer los datos precisos descuidan ese deber. Los datos estadísticos que he logrado obtener son tan deficientes que no considero sino como aproximativo el cuadro anexo.

Como he tenido ya manifestado, conviene que el Gobierno adopte resoluciones tendentes á encarrilar la instrucción primaria en una nueva vía y que dé término al deplorable desbarajuste que hoy la aqueja. Conviene que, reformando el art. 126 de la Constitución, la dirección técnica de las escuelas vuelva á los Consejos Universitarios, cuyas facultades deben ampliarse para el nombramiento y destitución de preceptores.

Sobre todo, creo que sería eficaz la creación de las inspecciones departamentales de instrucción primaria que, por desgracia, fueron suprimidas. Esa medida garantizaría la verdad de la enseñanza en provincias y centralizaría la estadística escolar. Pero, los mismos Inspectores deberían ser nombrados á propuesta de los Consejos Universitarios y sujetos á ellos.

#### Sistema gradual concéntrico.

Para satisfacer el justo deseo del Gobierno Nacional de conocer si el nuevo plan de estudios adoptado, para los establecimientos de instrucción secundaria, es ó no beneficioso, he ordenado que los señores profesores del Colegio Pichincha se sujeten estrictamente á los programas de dicho plan. Acompaño el horario que acredita la división de trabajo de los profesores.

La falta absoluta de textos adecuados al nuevo sistema es un peligro que le amenaza y creo urgente conjurarlo, haciendo venir de Chile los textos que allá se han publicado. Distribuidos los textos en las Universidades de la República serían vendidos á los alumnos, sin que el Erario sufra quebranto. De ese modo sería eficaz la enseñanza y se obtendría la unidad de ella en toda la República.

Atento el mayor trabajo de los profesores en el nuevo sistema, creo conveniente el aumento de sus haberes mensuales.

#### Facultad de Ciencias.

En mi informe del año anterior, me permití indicar la conveniencia de crear en esta Universidad la Facultad de Cien-

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE CHILE

cias Físicas y Matemáticas y esa indicación la reitero; porque en cada departamento deben implantarse los medios de estudiar las riquezas peculiares de cada uno.

Al terminar el informe, tengo el honor de reiterar á U. las consideraciones de mi respeto.

Dios guarde á U.

S. M.

*Luís F. Manzano.*

26—Informe anual del Cancellario de la Universidad de Tarija.

Tarija, 28 de junio de 1898.

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Fomento.

Suere.

Señor:

En cumplimiento de las prescripciones de la ley, tengo el alto honor, de elevar á ese digno Ministerio, y por su órgano, á conocimiento del Jefe del Estado, el Informe correspondiente al movimiento y desarrollo de la Instrucción Pública, en todo este Distrito Universitario. Informe que estoy obligado á elevarlo por la gerencia que he ejercido en este ramo, como Cancellario de la Universidad, desde que el ilustre Mandatario que rige los destinos de la patria, tuvo á bien encomendarme su despacho.

Bien comprendo, Sr. Ministro, que todo funcionario público, debe rendir estricta cuenta de sus funciones enalesquiera que sea su gerarquía; por eso y en cumplimiento legal, se hace necesario elevar este informe, puesto que ya está próxima la época en la que, los señores Secretarios de Estado, deben dar rigurosa explicación de sus respectivas labores ejercidas en las diversas secciones de la Administración, ante el Poder Legislativo. En este sentido, este Informe ha de abarcar también todas las indicaciones más precisas en el ramo de Instrucción en este Departamento; permitiéndome hacer algunas que juzgo oportunas, á fin de que con la cooperación de U. Sr. Ministro, se hagan efectivas en este país. Solo así llegaremos aunque con paso tardío al verdadero progreso, alistándonos en el publi-

me conierto que forman las Naciones civilizadas de Sud América. Este es mi constante anhelo puesto que mis primeros años los dediqué á la noble y generosa tarea de la enseñanza, y puesto que en los últimos de mi vida, he sido honrado para ponerme á la cabeza de la juventud estudiantil de mi país natal, á la que profeso un entrañable cariño, haciendo lo posible para guiarla por la florida senda de la civilización y el progreso, porque élla es la esperanza del país, y no lo dudo que ha de ser el orgullo y la gloria de la patria, en conjunto con la de los demás pueblos de Bolivia.

Este Cancelariato, teniendo presente que la Instrucción es la poderosa palanca que levanta á los pueblos de su ignorancia y consiguiente decadencia, y los eleva á las más altas cimas del progreso y adelantamiento, para que puedan dominar con clarísima mirada, las grandes transformaciones que está encargado de verificar, el hombre, por medio de su inteligencia, aplicando su talento á investigar y descubrir los innumerables secretos de la naturaleza, se ha preocupado eficazmente, porque las masas sociales de este país, adquieran indispensables conocimientos, para que así se eduquen paulatinamente y lleguen con lento paso á profundizar los conocimientos de las ciencias y las artes. Por esta razón me es sensible comunicar al Sr. Ministro, que la Instrucción Facultativa, Primaria y Elemental, de este Distrito Universitario, no satisface aún mis esperanzas, porque carecamos de los elementos necesarios.

El cuerpo de Profesores si bien está compuesto al presente de jóvenes inteligentes y contritos al cumplimiento de sus deberes, y se dedica con ahínco al desempeño de sus tareas, tiene que tropezar á cada paso con inconvenientes que hacen nugatorios sus esfuerzos; tales son en primer lugar, la falta absoluta de material científico, necesario é indispensable á la enseñanza de las ciencias; la carencia completa de textos didácticos apropiados al nuevo plan de estudios. Para el desarrollo de la enseñanza primaria ó elemental, que es la base de la secundaria, se necesitan en el país pedagogos ó preceptores especiales, que se hayan educado en algún Colegio Normal y puedan tener competencia que requiere el sacerdocio de la instrucción; pues por desgracia en nuestra reducida sociedad, los maestros de escuelas, aún no llenan las condiciones indispensables para cumplir con el actual sistema de enseñanza. ¿Cómo hemos de progresar en la marcha armónica de la civilización, si nos faltan casi todos los elementos necesarios? En esta virtud, espero que dedicará Ud. preferente atención, para mejorar el servicio de las escuelas dotándolas de Preceptores capaces, que estén retribuidos con buenos sueldos, á fin de que, puedan dedi-

carce exclusivamente á la enseñanza, proveyéndola de un buen material escolar, para que sea rápida, progresiva y de satisfactorios resultados. Así no lo dudo que las masas populares de mañana, tendrán suficientes conocimientos intelectuales, formando un pueblo viril, patriota é ilustrado, que comprenda sus deberes y prerrogativas, haciéndose soberano, libre é independiente. Esta es la revolución más grande que tiene que operar la Instrucción verdaderamente cimentada en el germen de las generaciones venideras; porque la instrucción es la vivificante luz, que ilumina con esplendentes y diáfanos rayos, todo el amplio horizonte que puede abarcar la inteligencia humana.

#### Consejo Universitario.

Esta importante corporación, encargada de vigilar la disciplina escolar, como de promover la instrucción en todas sus faes, haciendo prácticas las disposiciones supremas relativas, está compuesto en su totalidad de escogido personal, formándolo distinguidísimos abogados y acreditados profesores, que consagran sus desvelos en pró de la juventud estudiosa, por el amor que le profesan, procurando su completa perfectibilidad. Corporación encargada de fomentar el progreso intelectual y conservar la moral y disciplina en todos los establecimientos de instrucción, ha dejado sentir su bienhechora acción, durante el segundo semestre del año próximo pasado, y el primero del presente, dedicando especial atención á procurar adquirir textos didácticos para facilitar la enseñanza en el Colegio Nacional «San Luis», á fin de que, el tiempo no sea perdido ineficiosa-mente, al tener los profesores que dictan lecciones orales á sus alumnos, por la absoluta carencia de textos apropiados al nuevo sistema gradual concéntrico, implatando tan repentinamente, sin que haya ninguna preparación en los alumnos del Colegio. Háse dedicado también á formular nómina de escogidas obras de ciencias y bellas letras, para pedirse á las librerías de Europa, con destino á la Biblioteca «General Ávila», fundada por el Dr. Heriberto Trigo, que me precedió en el puesto de Canciller de la Universidad. Estas obras se encuentran ya en esta ciudad, prestando importantes servicios á todo el vecindario, en especial á la juventud estudiosa, y al cuerpo de profesores. Háse ocupado también de estudiar algunos textos elementales, para su aprobación y consiguiente adopción en el Colegio de esta capital.

Puedo asegurar al Sr. Ministro que esta distinguida corporación, ha prestado benéfico apoyo al desarrollo de la ins-

tracción; pues ha funcionado con toda regularidad consagrándose con desinterés á la perfecta marcha de la instrucción.

En la sesión del día 3 de marzo del presente año, se dió posesión á los nuevos Vocales que debían reintegrar el Consejo Universitario, según título en forma, expedido por el Supremo Gobierno, á favor de los señores Policarpo Morales, Epitafio Echenique, Hermógenes Avilés, José M. Suárez (h.) y Julio Justiniano, como Vocales propietarios á los señores Manuel Estenssoro y José M. Pizarro como Vocales suplentes.

Desde esa fecha el Consejo ha funcionado con toda regularidad, bajo la presidencia del suscrito Cancelario del Distrito, habiendo desempeñado accidentalmente la Secretaría el Profesor interino de la 1.ª cátedra Sr. Justo Ávila. El personal de los Vocales del Consejo vá especificado en el anexo correspondiente.

Al cerrar este párrafo cumplo con el deber de manifestar mis congratulaciones á todos y cada uno de ellos, por su decidida voluntad y por el entusiasmo con que han colaborado á fomentar la Instrucción.

#### Facultad de Derecho.

Hace algunos años que un núcleo de prestigiosos y notables abogados del país, fundaron dos Institutos de Derecho. Hoy el Dr. Manuel O. Jofré (h.) es el director del Instituto «Ciencias Políticas», y el Dr. Absalón Castellanos el Jefe del Instituto «Sucre».

La Facultad de Tarija, en años pasados, llegó á distinguirse sobremedida, colocándose al nivel de las más prestigiosas de la República. Los jóvenes que se dedicaban á la carrera del Foro, cumplían satisfactoriamente sus deberes; la organización y apertura de las clases universitarias, se verificaba á principios del año, la asistencia de los alumnos, era normal, y los Profesores se entregaban de lleno al desempeño de sus tareas, obteniendo satisfactorio éxito. Por eso hoy el país cuenta con distinguidos abogados que han hecho sus estudios en esta Universidad; muchos de ellos representan al Departamento en las Cámaras, y otros ocupan elevados puestos, en la actualidad, cosechando abundantes frutos por el noble empeño con que dedicaron sus mejores años al aprendizaje.

No podemos decir lo mismo al presente y aunque sea doloroso repetirlo, lo exige así el cumplimiento del deber oficial, y la verdad que debe ser siempre respetada en informaciones de carácter oficial, como esta.



Por hoy la juventud universitaria de Tarija en gran parte ha eclipsado su antiguo esplendor al extremo; porque algunos estudiantes que se han independizado del Colegio en este año, créense ya excluidos de toda subordinación á sus maestros y libres absolutamente de toda disciplina. Empero, parece que hoy han comprendido ellos sus obligaciones y deberes, pues las clases están funcionando con regularidad. Sin embargo, los exámenes se recibirán en el mes de diciembre, subsanando así el tiempo que han perdido al comenzar el año escolar.

La Facultad de Derecho comprende los cuatro primeros años; pues no existe el 5.º año, por falta del número completo de alumnos. Como ya lo indiqué, existen dos Institutos, razón por la que se dividen las clases en dos mitades, siendo por esta división, cada clase sumamente diminuta. Muy bueno sería que se obligara á clausurar uno de los dos Institutos, haciendo la facultad de carácter oficial, y *no libre*, de empresa particular, como es hoy. Solo así este Cancellariato, tomaría activa gerencia en su movimiento y se evitarían las irregularidades que se notan diariamente por la absoluta falta de un local propio donde funcionen las clases de Derecho. Empero, es deber de estricta justicia, que haga notar al Sr. Ministro, que los exámenes rendidos el año pasado, han sido satisfactorios, conforme lo manifestó á su tiempo la prensa local.

Para la continuación de sus estudios, han recabado sus diplomas, algunos jóvenes, quedando la mayor parte sin cumplir con este requisito.

Se ha dejado notar ya mucho descuido de parte de los estudiantes, para exhibir sus exámenes generales; pues la mayor parte de ellos rinden sus pruebas, casi al terminar el siguiente curso.

Abrigo la íntima convicción de que los señores Profesores en el año venidero, tratarán de restablecer en su totalidad la disciplina y estrictez, descuidadas un tanto en el presente año; así los jóvenes que se dedican á la noble carrera del Foro podrán coronar sus esfuerzos constantes con la refulgente diadema del saber, que orna la limpia frente de los que se consagran al estudio.

## INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

### Colegio Nacional "San Luis".

La instrucción secundaria de este Distrito, está reducida á solo el Colegio Nacional de «San Luis», único plantel

que sostiene el Gobierno, en esta Ciudad; por esta razón le dedicado especial cuidado á fin de que en él esté siempre inmerso el prestigio que debe tener como tal. Funciona en su local propio, el que es cómodo y espacioso, teniendo seis habitaciones regularmente aseadas en las que se dan lecciones á las seis clases de que consta. Sus corredores, si bien están en mucha ruina, ofrecen empero alguna comodidad; tienen un bonito jardín en el patio, en cuyo centro existe la pila, con un hermoso juego de aguas.

Por Decreto Supremo de 15 de julio del próximo pasado año, se declararon vacantes todas las clases de Instrucción secundaria desde el día 15 de diciembre del mismo año, convocándose á exámenes de competencia para el desempeño de las distintas cátedras. Esta resolución que no podía ser más eficaz, hará siempre honra, al distinguidísimo é ilustre ex-Ministro de Instrucción, Dr. José Vicente Ochoa, de grato y memorable recuerdo, que ennobleciendo la árdua é ingrata carrera del profesorado, ha elevado la Instrucción Pública de Bolivia, al más alto grado, dignificando el nombre de los que se dedican á la enseñanza y llevando la sublime antorcha de la civilización, ora á la áurea cuna del acaudalado, ora á la modesta vivienda del artesano, ora en fin, á la humilde choza del labriego y del mendigo. Hé aquí por qué el nombre de Ochoa, es pronunciado con la bendición en los labios, y con el corazón henchido de gratitud; porque ha sido el incansable apóstol del progreso intelectual, porque fué él—el digno sacerdote que ofreció incienso en el templo sagrado del saber, porque fué él—el moderno Táccidas boliviano, que difundió la Instrucción, en todos los ámbitos de la patria. Gloria á los que como el Dr. Ochoa, consagraron su vida propagando la enseñanza de uno á otro confín de su patria.

Durante el mes de diciembre, se recibieron los exámenes de competencia, para regentar las cátedras de Instrucción secundaria; séame nuevamente permitido manifestar al Sr. Ministro, que las pruebas exhibidas, no podían ser mejores y que superaron en mucho á los deseos de este Cancelariato, por lo que asegúrole que el profesorado es inteligente é ilustrado y que la juventud estudiosa espera muchísimo de él.

Los títulos de profesores se expidieron á mediados del mes de enero, habiendo llegado á esta ciudad á principios del mes de febrero, época en la que se reanudaron las labores de la enseñanza secundaria; empero no fué posible formalizar las clases tan de pronto, por encontrarse la mayor parte de los alumnos, en sus posesiones balnearias, por esta razón, desde el mes de marzo recién se organizaron debidamente las clases, notándose puntual asistencia, tanto en los Profesores, como en los alumnos.

Por la circular de 14 de septiembre del próximo pasado año, se sujetó al personal de los Colegios, á una nueva planta, que comprendía diez cátedras y las que estaban distribuidas según las materias que tienen mayor conexión entre sí. Empero, no fué fácil hacer la distribución equitativa del tiempo que debía emplear cada Profesor, al dictar sus lecciones, pues las clases de Colegio, no son sino seis; igual cosa sucedió con la distribución de materias, pues el sistema concéntrico, solo comprende las cuatro primeras clases, estando las dos últimas sujetas al antiguo sistema simultáneo, por lo que rigurosamente puede llamarse, sistema mixto, el que rige en este Colegio; bien pues: estos dos obstáculos han ofrecido inconvenientes, que con dificultad, han podido resolverse.

En el presente año han concurrido al Colegio Nacional, 61 alumnos, distribuidos en la forma siguiente:

	1 <sup>o</sup> . clase	10.
	2 <sup>o</sup> . »	10.
Sistema concéntrico	4 <sup>o</sup> . año	8.
	3 <sup>o</sup> . »	11.
	2 <sup>o</sup> . »	12.
	1 <sup>o</sup> . »	10.

Este número es bien reducido; la razón es que, la pensión es sumamente exagerada, pues se paga por alumno Bs. 9 por trimestre. Ojalá se disminuyera á Bs. 4 ó 6, como se paga en algunos de los Colegios de la República.

El cuadro detallado del movimiento de este establecimiento de Instrucción, vá especificado en el anexo respectivo.

Las horas de estudio son por la mañana de 7 á 9, y por la tarde de 1 á 3; los Profesores hacen clases desde horas 8 hasta horas 10 por la mañana, desde horas 2 hasta horas 4 por la tarde. Las clases se hacen alternativamente en virtud del nuevo sistema. La asistencia es puntal y los alumnos cumplen con sus deberes.

Al terminar este párrafo, Sr. Ministro, tengo la satisfacción de expresarle que el Sr. Rector del Colegio Dr. José C. Zamora, no solo tiene el carácter necesario para dirigir la juventud, sino que también como Profesor de la 5<sup>a</sup>. Cátedra, cumple dignamente su cometido; porque á más de los conocimientos que posee, es uno de los más distinguidos Profesores, que con toda decisión háse entregado á la árdua tarea de la enseñanza.

Es deber de estricta justicia tributar un voto público de gratitud á todos y cada uno de los demás catedráticos, que con toda abnegación y patriotismo, cumplen la noble y difícil mi-

sión que se han impuesto, haciéndose acreedores á la confianza del Supremo Gobierno y á la gratitud de la juventud que dirigen. Mención particular de aplauso y elogio, merece el antiguo é ilustrado Profesor de Filosofía Dr. Policarpo Morales, que es el decano del Cuerpo docente y el que se distingue por su laboriosidad.

Hasta el 30 de este mes se terminarán los exámenes semestrales que deben rendir los alumnos, manifestando así su competencia. Oportunamente daré cuenta á ese Ministerio del resultado obtenido.

#### Boletín de Instrucción.

En mi informe elevado el año anterior, manifesté al Sr. Ministro, la necesidad harto sentida de tener en esta Capital un órgano de publicidad destinado exclusivamente á la propaganda de la enseñanza, auxiliando directamente al desarrollo de la Instrucción. Este órgano sería «El Boletín de Instrucción», que ha sido publicado en años anteriores, por los Cancelarios que me han precedido en el puesto. Ojalá se consignara en el Presupuesto de 1899, una partida destinada á sostener esta publicación.

A más de los servicios que prestaría al progresivo desarrollo de la enseñanza, serviría de estímulo á la juventud, pues, se podría dedicar una sección especial, para la publicación de las inasistencias y faltas cometidas por los alumnos, tanto de la Facultad como de la Instrucción secundaria. Este medio sería el mejor, para compeler á los jóvenes al exacto cumplimiento de sus deberes, sujetándolos á la moral y disciplina.

#### Instrucción Primaria.

La carta Fundamental del Estado, otorga á los Concejos Municipales, la facultad de crear y sostener escuelas en sus respectivas localidades. En esta Capital, todas las escuelas que existen, son municipales y particulares.

La instrucción primaria de este Distrito avanza mucho en el terreno del progreso: ella debe ser pues, la primera que se proteja por doquier, porque el pueblo tiene necesidad de poseer conocimientos que le eximan del estado de barbarie en que se encuentra, cuando le falta las más rudimentarias nociones de saber. Por esa razón, los ediles que representan sus



derchos, están en la obligación de proporcionar á las clases sociales, el más nutritivo de los alimentos, el alimento intelectual,—que hace de los hombres, ciudadanos virtuosos y morales, por medio de la sacrosanta luz de la civilización.

Así lo ha comprendido el H. Concejo Municipal del 98, al aumentar el número de sus escuelas.

El total de ellas existentes en la Capital, Cercado y demás provincias, vá anotado en el cuadro correspondiente.

La instrucción primaria toma cada día mayor incremento, pues los preceptores que regentan las escuelas municipales de la Capital, rindieron el respectivo exámen de oposición. Entre estas merece particular mención, la dirigida por el señor Máximo Villalba.

#### Escuelas Fiscales.

Ese Ministerio se ha dirigido varias veces al Cancelario de mi cargo, solicitando se eleven ternas para el nombramiento de Preceptores de esta clase de escuelas, indicándose los lugares donde pudieran instalarse; empero se olvidó que el año pasado se fundaron dos de estos planteles, uno en la Provincia de Concepción, y otro en la de Arca, habiéndose nombrado los preceptores que debían regentarlos; efectivamente, las indicadas escuelas ó planteles, funcionaron tres meses; pero los maestros tuvieron que abandonar sus puestos, porque no se les quiso abonar un solo centavo ni por sus haberes, ni para alquiler de locales.

Por esta razón aún no se han elevado las ternas para la provisión de los preceptores, mientras no se remitan las cantidades designadas para el sostenimiento de estas escuelas, en cuyo caso se establecerán aquellas en las Provincias de «Méndez», «Concepción» y «Arca», las que á no dudarlo prestarán importantes servicios en pró de la Instrucción.

#### Colegio de Educandas.

Merecen particular elogio las dignísimas hijas de «Santa Ana», que regentan dos escuelas, una municipal y otra particular. A este plantel de enseñanza, acuden todas las niñas de la alta sociedad tarijeña, donde reciben sólida y edificante instrucción.

Las virtuosas hijas de «Santa Ana», que abandonando patria y hogar, corren presurosas á instruir á las que maña-

na han de ser las madres de la generación venidera, merecen siempre nuestro constante elogio.

Es sumamente recomendable también la inteligente institutriz señorita Laura Justiniano, que con tanta decisión y patriotismo dirige el Liceo Progresor, fundado por élla, y el que tiene justa reputación, por los brillantes exámenes que exhiben las alumnas.

#### Conclusión.

Tal es, Sr. Ministro, el movimiento de la Instrucción en todo este Distrito Universitario.

He hecho una pequeña reseña de todo su desarrollo, haciéndole notar las necesidades que se hacen sentir respecto á la Instrucción.

Plegue á Dios, que con la cooperación del ilustrado Ministro de Instrucción Pública, avancemos con rápido y firme paso, en la brillante senda del progreso, educando á la esperanza de mañana, al orgullo de la patria, á nuestra querida juventud.

*Rosendo Esteussoro.*

*Justo Ávila*

(Secretario General accidental.)

27.—*Informe anual del Cancellario de la Universidad de Santa Cruz.*

CANCELARIATO DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ.—Bolivia.

Agosto 1.º de 1898.

Al Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Señor:

Dando cumplimiento á lo prescrito en el inciso 18.º del art. 54 del Estatuto de Instrucción Pública de 15 de enero de 1874, lo mismo que á otras Supremas disposiciones vigentes, tengo el honor de elevar al conocimiento del Sr. Ministro del ramo el presente informe, que manifiesta el estado, marcha y necesidades actuales de la instrucción en el distrito de mi cargo.

durante el segundo semestre del año próximo pasado y el primero del que corre, en la siguiente forma:

PARTE PRIMERA.

*En el Departamento de Santa Cruz.*

Habiendo consignado detalladamente en mi memoria del año 97, todos los datos relativos á los diversos grados de instrucción, réstame tan solo ocuparme de los exámenes de fin de año.

Con motivo de tener que practicar la visita pastoral en la dilatada Provincia de Vallegrande, el Ilmo. Obispo de la Diócesis manifestó al Ilustre Consejo Universitario la necesidad que tenía de llevar consigo algunos de los Sacerdotes que eran profesores en el Colegio Seminario, por falta de otros de que habría podido servirse para acompañarlo en dicha Santa Visita, y que, por esta causa, pedía que se le permitiera anticipar en ocho días el término señalado por el Estatuto vigente, para la apertura de los exámenes de fin de año, en el referido establecimiento; y el Consejo, deferente á la insinuación del Diocesano, por creerla fundada en consideraciones muy atendibles, accedió á ella.

En todos los demás establecimientos los exámenes no dieron principio hasta el día 15 y siguientes de octubre.

El resultado de ellos fué satisfactorio, según se manifiesta en el siguiente cuadro:

	Examinados	Aplazamiento mínimo	Aplazamiento máximo.
En Teología	7	»	»
En Derecho	39	»	»
En el Colegio Nacional	78	4	»
» » Seminario	119	1	»
Suma	243		

*Grados Universitarios.*

En el año pasado 1897, se diplomaron:

Bachilleres en Letras 16.  
 » » Derecho 16.  
 Licenciados » » 5.

Suma 37.

*Apertura del año escolar 1898.*

Para comenzarlo, renovaron oportunamente su autorización los profesores del primer año y del quinto, de la Facultad de Derecho, mediante el respectivo exámen de competencia que rindieron ambos con mucho lucimiento y brillo.

En cuanto á los del Colegio Nacional, por disposición del Supremo Decreto de 15 de julio del 97 y Circular de 14 de octubre del mismo año, fueron declarados en vacancia sus cátedras, desde el día 15 de diciembre siguiente, y ordenado el obtenerlas mediante exámen de concurso en oposición. Dados los edictos consiguientes, se presentaron al concurso nueve postulantes para las ocho cátedras: uno para cada una, y dos para la octava.

Recibidos los exámenes con sujeción al Supremo Decreto Reglamentario de 15 de diciembre del año 1890, fueron aprobados por unanimidad de votos los de los aspirantes á las cátedras 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup>; desaprobado el de la 6.<sup>a</sup>; y electo, uno de los concursantes á la 8.<sup>a</sup>.

En consecuencia, se elevó al Supremo Gobierno la nómina de los nombrados por el Tribunal *ad hoc*; dándole conocimiento, á la vez, del nombramiento de profesor *interino*, hecho por este Cancelariato, en la persona del Sr. Daniel Rivero para la 7.<sup>a</sup> cátedra, que había quedado vacante: todo lo cual mereció la aprobación suprema, y fué confirmado con la expedición de los títulos respectivos, quedando constituido el profesorado del referido Colegio con las cátedras y personal siguiente:

1. <sup>a</sup> cátedra	Señor Mariano Terrazas.
2. <sup>a</sup> »	» Antonio Rivero.
3. <sup>a</sup> »	» Angel Vásquez.
4. <sup>a</sup> »	» y Rector Jaime E. Román.
5. <sup>a</sup> »	» Zacarias Quezada.
6. <sup>a</sup> »	» [interino] Daniel Rivero.
7. <sup>a</sup> »	» Sr. Angel Sandoval.
8. <sup>a</sup> »	» Antonio Eghez Bazán.

En la solemne instalación del año escolar tomó posesión de su cargo esta brillante pléyade de jóvenes, que acababa de adscribirse á la nobilísima profesión de la enseñanza, por el valimiento de su capacidad y méritos, comprobados en severo exámen de oposición. La instrucción espera de ellos dedicación y constancia para darla con fruto, y satisfacer los anhelos de la opinión, que ansia por verla organizada seriamente.

Penetrado este cuerpo de la necesidad de hacer un arreglo conveniente en el rol de profesores y en la distribución del

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE INSTRUCCIÓN  
PÚBLICA

tiempo para la enseñanza, ahora que ya son dos las clases que se hallan sujetas al método gradual concéntrico, procedió á confeccionar los dos cuadros siguientes, para satisfacer el objeto indicado.

Distribución de profesores para la enseñanza de las cuatro clases superiores, con arreglo al sistema antiguo de enseñanza.

Lunes a. m.	1. <sup>a</sup> clase	2. <sup>a</sup> clase		
» p. m.	2. <sup>a</sup> »	1. <sup>a</sup> »	3. <sup>a</sup> clase	4. <sup>a</sup> clase
Martes a. m.	1. <sup>a</sup> »	2. <sup>a</sup> »	4. <sup>a</sup> »	3. <sup>a</sup> »
» p. m.	2. <sup>a</sup> »	1. <sup>a</sup> »	3. <sup>a</sup> »	4. <sup>a</sup> »
Miércoles a. m.	1. <sup>a</sup> »	2. <sup>a</sup> »	4. <sup>a</sup> »	3. <sup>a</sup> »
» p. m.	2. <sup>a</sup> »	1. <sup>a</sup> »	3. <sup>a</sup> »	4. <sup>a</sup> »
Jueves a. m.	1. <sup>a</sup> »	2. <sup>a</sup> »	4. <sup>a</sup> »	3. <sup>a</sup> »
» p. m.	2. <sup>a</sup> »	1. <sup>a</sup> »	3. <sup>a</sup> »	4. <sup>a</sup> »
Viernes a. m.	1. <sup>a</sup> »	2. <sup>a</sup> »	4. <sup>a</sup> »	3. <sup>a</sup> »
» p. m.	2. <sup>a</sup> »	1. <sup>a</sup> »	3. <sup>a</sup> »	4. <sup>a</sup> »
Sábado a. m.	1. <sup>a</sup> »	2. <sup>a</sup> »	4. <sup>a</sup> »	3. <sup>a</sup> »
» p. m.	2. <sup>a</sup> »	1. <sup>a</sup> »	3. <sup>a</sup> »	4. <sup>a</sup> »
	Sr. Rojas, profesor de Filosofía, Idioma y Literatura.		Sr. Santoni, profesor de Historia Universal, Idioma y Literatura.	
			Sr. Barrios, profesor de Ciencias Físicas y Naturales.	
			Sr. Prieto, profesor de Gramática Castellana, Idioma y Religión.	

Distribución de profesores para la enseñanza de los años 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>, con sujeción al método gradual concéntrico.

Lunes a. m.	1. <sup>o</sup> año	2. <sup>o</sup> año		
» p. m.			1. <sup>o</sup> año	2. <sup>o</sup> año
Martes a. m.	2. <sup>o</sup> «	1. <sup>o</sup> «	2. <sup>o</sup> «	1. <sup>o</sup> «
» p. m.			1. <sup>o</sup> «	2. <sup>o</sup> «
Miércoles a. m.	1. <sup>o</sup> «	2. <sup>o</sup> «		
» p. m.			1. <sup>o</sup> «	2. <sup>o</sup> «
Jueves a. m.	2. <sup>o</sup> «	1. <sup>o</sup> «	2. <sup>o</sup> «	1. <sup>o</sup> «
» p. m.			1. <sup>o</sup> «	2. <sup>o</sup> «
Viernes a. m.	1. <sup>o</sup> «	2. <sup>o</sup> «		
» p. m.			1. <sup>o</sup> «	2. <sup>o</sup> «
Sábado a. m.	2. <sup>o</sup> «	1. <sup>o</sup> «	2. <sup>o</sup> «	1. <sup>o</sup> «
» p. m.				

Posteriormente ha sufrido algunas modificaciones el personal del profesorado de instrucción secundaria, por haber pasado el de la 2.ª cátedra á desempeñar la Agencia Fiscal de esta Ciudad mediante nombramiento del Supremo Gobierno, y porque el de la 3.ª está con solicitud de licencia pendiente ante el Sr. Ministro del ramo; hallándose en lugar de ambos, los Srs. Demetrio Justiniano y Victor Salvatierra, respectivamente, según ya di conocimiento, con oportunidad, en oficio de junio 10 del corriente año.

#### CONSEJO UNIVERSITARIO.

Renovada parcialmente esta corporación al principio del año, mediante las respectivas ternas pasadas al Supremo Gobierno, para el nombramiento de los nuevos vocales, está constituido con el siguiente personal:

*Canciller*—Dr. Julian Eladio Justiniano Chávez.

##### *Vocales propietarios.*

Dr. Jaime E. Romero.  
 Penitenciario Dr. Manuel Jose Peña.  
 Dr. Antonio Vicente Barba.  
 « Angel Vásquez.  
 Presbítero Dr. Pedro Aristides Sejas.  
 Dr. Pedro Salvatierra.  
 « Emilio Molina.  
 « Rafael Pinto.  
 Sr. Francisco Salvatierra.

##### *Suplentes.*

Presbítero Antonio Egñez Bazán.  
 Dr. Leonor Rivera.  
 Sr. Mariano Terrazas.  
 « Zacarías Quezada.  
 « Plácido Molina.

El funcionamiento de esta importante corporación se verifica de una manera correcta y responde á los fines de su institución, velando por la regularidad de la marcha de los establecimientos que la ley pone bajo su vigilancia, y sosteniendo con firmeza el imperio de las leyes del ramo.

Pero es sensible que su acción no pueda hacerse sentir mas allá del corto radio de la Capital en que tiene su asiento, y que los establecimientos del Distrito no se hallen todos igualmente atendidos por él, pues, á los más distantes escasamente ha llegado la noticia de su existencia.

Para remover los obstáculos que desde muchos años atrás, vienen sosteniendo este aislamiento, que impide el cultivo provechoso y civilizado de las relaciones que deben unir entre sí las partes de un mismo todo, el que suscribe procuró, el año pasado, dar vida á la institución de las *Juntas Inspectoras de Instrucción*, creadas por disposición del art. del Estatuto vigente del 74, habiéndose dirigido oficialmente, con tal objeto, al H. Ayuntamiento de esta Capital y á las Juntas municipales de las provincias, insinuándoles la necesidad de dar el debido cumplimiento á la ley á este respecto. Algunas de dichas corporaciones se apresuraron á verificarlo así, de buena voluntad, y las demás continuaron en su distracción de siempre, porque no comprenden todavía el alto rol que la instrucción popular juega en el desarrollo de la civilización de un país, y por cuya falta sucede, ahora mismo, que el personal que forma tales corporaciones sea de ordinario tan indocto, ó quizás peor, tan desprovisto de espíritu público, y, por consiguiente, extraño á toda iniciativa ilustrada y progresista.

#### *Delegaciones Universitarias.*

Sin abandonar su propósito por esta descepción este Consejo se ha esforzado por llevarlo á cabo por medio de una idea más práctica y realizable, que consiste en el nombramiento de un cierto número de delegados, en los principales puntos del Distrito, con iguales atribuciones á las de las Juntas Inspectoras mencionadas más arriba, habiendo ya constituido 16 delegaciones universitarias, que, desde luego, han contestado satisfactoriamente, y son las que en seguida se expresan:

	Cotoca	Señor Cura	Fuendo Ayala.
Cercado	{ Paurito	»	» Ignacio Soletó.
	{ Porongo	»	» Emilio Hurtado.
	{ Terebinto	»	» Don Nicanor Morales.
Warues	{ Palmar	»	» Salatiel Suárez.
	{ La Enconada	»	Cura Ramón Cuéllar.
El Sara	{ Portachuelo	»	» José Gabriel Bravo.
	{ Buena-vista	»	» Angel Bazán.
Velasco	{ San Javier	»	» Miguel Hurtado.
	{ San Ignacio	»	» Doctor Agustín Landívar (h.)
Chiquinos	{ San José	»	Cura Jesús Chávez.
	{ Lagunillas	»	» Manuel Jesús Parada.
Cordillera	{ Charagua	»	» José Manuel Taborga.
	{ Vallegrande	»	» Enrique Franco.
Vallegrande	{ Sumipata	»	» Laureano Mendoza.
	{ Comarapa	»	» José Castedo.

Con este selecto personal el Consejo espera ser secundado convenientemente, en todos los ámbitos y principales centros sociales del Distrito, de manera de hacer llegar á estas las aspiraciones de que se halla animado en favor de la difusión y mejora de la instrucción en general, y, en particular, de la primaria, como base obligada y necesaria de todo progreso positivo.

**Cuerpo docente en la instrucción superior y media**

*Facultad de Teología.*

Sr. Penitenciario Dr. Manuel José Peña.  
« Cura Dr. Federico Rodríguez.

*Facultad de Derecho*

Dr. Antonio V. Barba,—profesor del 5.º año.  
« Emilio Molina. id. del 4.º año.  
« Pedro Salvatierra. id. del 3.º año.  
« Leonor Rivera. id. del 2.º año.  
« Rafael Pinto. id. id. 1.º «

*Colegio Nacional.*

Dr. Jaime E. Román, Rector y profesor de las clases 3.ª y 4.ª en el ramo de ciencias.

Sr. Daniel Rivero, profesor de id. id. en el ramo de letras.

Sr. Angel Sandoval, profesor de las clases 1.ª y 2.ª en el ramo de letras.

Presbítero Antonio Egúez Bazán, profesor de id. id. en el ramo de ciencias.

Las dos clases inferiores están sujetas al método gradual concéntrico, y sus profesores son:

Sr. Mariano Terrazas, profesor de idioma nacional, Latinidad é Historia Sagrada.

Sr. Demetrio Justiniano, profesor de Matemáticas.

Sr. Victor Salvatierra, de Geografía é Historia Universal.

Sr. Zacarias Quezada, de Ciencias Físicas y Naturales.

*Colegio Seminario.*

Penitenciario Dr. Manuel José Peña, Rector.

Dr. Pedro Salvatierra Bozo, profesor de las clases 1.ª y 2.ª en el ramo de ciencias.

Sr. Plácido Molina, de id. id. en letras.  
 Dr. Manuel E. Molina, de 3.ª y 4.ª en ciencias.  
 Presbítero Pedro A. Sejas, de id. id. en letras y Ministro del Colegio.  
 Presbítero Francisco Rodríguez, de 5.ª y 6.ª en Ciencias.  
 Sr. Plácido Lino, de id. id. en Letras.

*Alumnos de Instrucción Superior y Media, inscritos en el primer semestre de 1898.*

En Teología	En Derecho	Exámen semestral
6	5.º año	8
	4.º " "	6
	3.º " "	17
	2.º " "	11
	1.º " "	13
6	55	50

*Colegio Nacional.*

Inscritos en el 1.º trimestre fueron 125 alumnos.

En el 2.º se redujeron á 106 «

Rindieron exámen semestral solo 97 «

Y se inscribieron en el 3.º trimestre 85 «

La causa de esta variación en la cifra general de alumnos, requiere una explicación.

Entre los alumnos pobres, la falta del pago oportuno de la pensión trimestral, es una de estas causas; y la otra, que es solo relativa á las dos clases inferiores del Colegio, consiste en la desanimación que inspira á algunos alumnos el estudio que en dichas clases se hace con sujeción al método gradual concéntrico, y para el cual no estaban preparados en la instrucción primaria, ni se hallan auxiliados por la presencia de los objetos que se pretende darles á conocer. En el exámen semestral del presente año se ha visto que, más de la mitad del número de aplazados que ha habido, ha correspondido á las clases del 1.º y 2.º año: de manera que, á poco de porfiar inútilmente en aprender sin textos ni material alguno, piden su certificado de inscripción, y se trasladan al Colegio Seminario, por que allí no se observa el método concéntrico. Me parece que esta causa continuará produciendo el

mismo resultado que ahora, por tiempo indefinido; pues falta mucho para que, en las escuelas de instrucción primaria se llene el vacío que ofrece el método que se observa en ellas.

### *Colegio Seminario*

Alumnos inscritos 150.

En este establecimiento rige el Estatuto de 31 de Diciembre del año 78, el cual, no teniendo nada de común con el de 12 de Enero del 95, en cuanto á distribución de materias ni asignaturas anuales, según lo hice notar á ese Ministerio en mi informe anterior, marcha en completo divorcio científico con el Colegio Nacional, no obstante estar destinados ambos establecimientos para dar el mismo grado de instrucción. Así es que, por esta causa, hoy no pueda ser recibido en la clase del 2.º año del Nacional, ningún alumno procedente del Seminario, ni en la quinta de este ninguno del 2.º año de aquél; y, dentro de cuatro años, ya no podrá cambiar de establecimiento ningún alumno. Páreceme, pues, que, no conduciendo esta dualidad de planes ó programas á dar en la mejor forma la enseñanza secundaria, sino, muy al contrario, á entorpecerla y dificultarla, debiera regir en ambos establecimientos un solo plan con idéntico programa, sea el que sea.

### **Instrucción Primaria en 1898.**

Aunque debiera prestar informe acerca de este grado de instrucción relativamente al segundo semestre del año anterior, no me es posible hacerlo, por falta de datos que den á conocer el número de alumnos de ambos sexos que rindieron el exámen anual. En muy pocos establecimientos se sujeta á los niños á esta formalidad. Los que asisten á los de empresa particular y los de los cantones del Cercado, y aún los de varias provincias, no rinden exámen, porque la enseñanza de otras materias, fuera de la lectura y escritura, es muy deficiente, por falta de textos, así es que tengo de ceñir este informe al conocimiento del número de alumnos que asisten este año á las diversas escuelas del Distrito, por haber sido matriculadas en diciembre último.

### **Escuelas de empresa particular en la Capital.**

#### *Escuela del Colegio Seminario.*

En los tres grados en que se halla dividida la enseñanza, hay noventa niños.

Los profesores ó regentes son los señores Francisco Salvatierra, del tercer grado; Manuel Angel del Prado, del segundo; y Eliseo Ayala Gutiérrez, del primero.

*Escuela del Colegio de Santa Ana.*

Tiene 72 alumnas, en cinco clases. Los profesores son:

- Sor Vicenta, de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>.
- » Crucifijo, de la 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.
- » Asencia, de labores.
- » Urina, de Música.
- » Nazaret, de la clase preparatoria.

*Escuela de la Ciudad.*

Hay una, de varones, con 38 alumnos, regentada por el Sr. Gabriel González.

Otra de niñas, con 21 alumnas, dirigido por la señora Peregrina Arredondo.

Y 13 escuelas mixtas, con 110 niños y 175 niñas, que hacen un total de 285 alumnos. Sus preceptoras son las señoras Guadalupe Hurtado, Raquel Rivero, Lorenza González, Felicia Roca, Benjamina Rivera, Asunta Justiniano, Dolores Sandoval, Guadalupe Córdova, Juana Vaca, Balvina Arceaga, Isabel Jimenes, Vicenta Ayala, y Sr. Adolfo Cuellar.

*Escuelas Municipales en la Capital.*

Las de varones son 5, con un total de 458 alumnos. Sus regentes son los señores: Aurelio Durán, Manuel Vaca, Julio Salinas, Angel Salazar, Leonor Rivera, y el auxiliar Adolfo Vaca.

Las de niñas son 4, con un total de 155 alumnas, cuyas institutrices son las señoritas: Epifania Gaillard, Angélica Mercado, Manuela Mancilla y Petrona Barba.

El cortísimo número de niñas que concurren á las escuelas municipales resulta así, porque habiéndose mandado centralizar y reunir en un mismo edificio, las 4 escuelas de que me ocupo, ha quedado éste á mucha distancia de los demás barrios de la ciudad, de manera que solo pueden concurrir las niñas de los más inmediatos.

Parece, pues, que no debiera conservarse tal centralización de escuelas, porque, si es conveniente bajo el punto de vista económico, no lo es bajo el de la extensión de la enseñanza al mayor número posible.

*Programas de Instrucción Primaria.*

Después de haber dado de mano al plan oficial decretado en 29 de enero de 1876, abandonándolo completamente como quien dice; por inútil, sin embargo de no haberlo implantado nunca en escuela alguna de las de este Distrito, el H. Ayuntamiento, que jamás tuvo ni un preceptor competente, para llevar á efecto dicho plan, ha adoptado otro, mucho más difícil (que fué aprobado por el Consejo Universitario de Cochabamba con aplicación del método gradual concéntrico), encargando su planteamiento al ilustrado joven, Dr. Neptalí Sandoval, á quien ha nombrado Inspector de Instrucción Primaria municipal.

En la escuela del Seminario rige también, de un año acá, un programa semejante; y, en las demás, es absolutamente arbitrario.

*Escuelas del Cercado.*

Cotoca	1	Escuela con 35 niños	Municipal
»	1	» » 30 niñas	»
Paurito	1	» » 53 niños	»
»	1	» » 31 niños	»
Tijeras	1	» » 15 niños	particular)
Tipov	1	» » 10 niños	»
El Palmar	1	» » 17 niños	(Municipal)
»	1	» » 22 niñas	»
»	1	» » 23 niñas	(particular)
Porongo	1	» » 50 niños	(Municipal)
»	1	» » 30 niñas	»
Terebinto	1	» » 22 niños	»
»	1	» » 19 niñas	»
	13		
Warnes	1	» » 58 niños	»
»	1	» » 45 niñas	»
	1	450	

*Provincia de Velasco.*

San Javier	1	escuela con 32 niños	(Municipal)
»	1	» » 22 niñas	»



*Provincia del Sara.*

Portachuelo	2	escuelas con	114 niños (Municipal)
»	2	»	100 niñas »
La Vibora	1	»	54 niños »
Bibosi	1	»	35 niños »
Loma Alta	1	»	18 niños »
Buenavista	1	»	70 niños »
»	1	»	40 niñas »
San Carlos	1	»	30 niños »
San Javier	1	»	20 niños (particular)
San Rafael	1	»	15 niños »

*Provincia de Cordillera.*

Charagua	1	escuela con	35 niños (Municipal)
»	1	»	28 niños »
Saipurá	1	»	15 niños (particular)

*Provincia de Vallegrande.*

La Capital	1	escuela con	196 niños (Municipal)
»	1	»	145 niñas »
El Trigal	1	»	39 niños »
»	1	»	28 niñas »
Moromoro	1	»	40 niños »
»	1	»	35 niñas »
Pucará	1	»	39 niños »
»	1	»	38 niñas »
Postrervalla	1	»	30 niños »
»	1	»	27 niños »
Casas Viejas	1	»	34 niñas »
»	1	mixta	40 niñas y niños »
Guadalupe	1	»	35 niños »
»	1	»	62 niñas »
Trigopanpa	1	mixta	39 alumnos »
La Ladera	1	»	33 » »
Comarapa	1	»	70 niños »
»	1	»	35 niñas »

**Resumen Estadístico.**

No debiera resumir los datos numéricos que van consignados en el presente informe relativos a la instrucción pú-

blica de este Departamento, por ser sumamente incompletos, pues faltan los de algunas provincias apesar de haberlos solicitado desde cuatro meses há. Sin embargo con los que dejen anotados se obtiene el resultado siguiente:

Establecimientos	Niños	Niñas	Profesores	Maestras
1.ª Clase de Teología	6	«	2	»
5.ª id. id. Derecho	50	«	3	»
2 Colegios de Instrucción secundaria.	235	«	14	»
17 Escuelas en la Capital (libres)	238	268	5	18
9 id. Municipales en id.	458	155	6	4
12 id. id. en el mercado	204	152	6	6
3 id. particulares en id.	25	13	2	1
2 id. Municipales en Warnes	58	45	1	1
10 id. id. en el Sara	221	140	7	3
2 id. particulares en id.	35	«	2	»
2 id. Municipales en Velasco	32	22	1	1
2 id. id. en Cordillera	35	28	1	1
1 id. particular en id.	15	«	1	»
16 id. Municipales en Valle grande.	535	333	10	6
2 id. en Comarapa.	70	35	1	1
86	2.217	1.191	64	42

O sea:

A 86 establecimientos de instrucción concurren 3408 alumnos con 106 profesores de cuyo número corresponden á la instrucción primaria á 78 escuelas con 3,117 alumnos de ambos sexos y 58 maestros; id. á la superior y á la secundaria, 291 estudiantes, con 91 profesores.

*Escuela Modelo.*

En el presupuesto nacional del presente año se halla consignada una partida de Bs. 2,000 para una escuela de niños en esta Capital, cuya suma no se ha recibido aún, y que era conveniente se aplicara á la adquisición de un local apropiado para establecer aquella: pues no sería dable que, cuando

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
D. N. A.



dó se trata de mejorar la instrucción, incurriéramos todavía en el defecto, mil veces reprochado, á nuestros establecimientos, de tener escuelas en locales inadecuados, con tal, solamente, de que sea barato su alquiler. Corresponde á la H. Representación Oriental, si lo créa conveniente, procurar que en el Presupuesto del año venidero se asignen otros 2.000 Bs. para la consecución del local mencionado, dejando los 2.000 de éste para los gastos de erección de la escuela como está ordenado.

#### *Material científico de enseñanza.*

Con fecha 21 de abril último se sirvió comunicar á este Cancelariato el Sr. Ministro del ramo, haber dado orden para que, por la Prefectura de Oruro se remitiesen á la de Santa Cruz 15 cajones con material científico para la enseñanza secundaria. Este material salió efectivamente de Oruro y llegó á Totorá, donde se ha estacionado hasta ahora, por falta de pagameutos de fletes, según ya lo puse en conocimiento del Sr. Ministro. Ignoro lo que haya ordenado con este motivo.

#### *Método gradual concéntrico.*

El empleo de este método requiere imprescindiblemente textos especiales para la enseñanza de cada año de los en que esté distribuida la materia ó materias de un programa dado de instrucción. La enseñanza sin ellos es absolutamente laboriosa y fugaz, entre nosotros, por la falta de preparación conveniente de los alumnos que se someten á él. En la actualidad, los alumnos que entran al primer año carecen absolutamente de élla, porque en las escuelas no la han adquirido: de modo que ocasionan al profesor un trabajo enorme, por la posición en que se vé de suplir hasta donde le es posible las deficiencias con que tropieza, logrando apenas avanzar muy poco en el ramo que le corresponde enseñar, pues también él carece de los objetos con cuya presencia debía hacerlo.

Así es que la solidez de la instrucción se resiente mucho por esta causa, y el adelanto de los jóvenes es poca cosa para el tiempo que se emplea en procurarlo.

Y no se piense que la falta de preparación científica se hace sentir solo en el primer año, pues también alcanza al segundo, por la imperfección con que se enseñó en el primero, y así continuará su acción sobre el tercero, cuarto, etc. cuando se llegue á ellos.

Tampoco se crea que en breve las escuelas podrán dar buenos alumnos, con la adopción que algunas (las municipales)



El resultado de las pruebas no fué satisfactorio; y de hecho quedaron suprimidas las dos primeras clases; por falta de alumnos.

#### *Exámenes de fin de año.*

De los 14 alumnos que rindieron el exámen semestral, solo uno, de la 4.<sup>a</sup> clase, se halló en estado de rendir la prueba de fin de año, y la rindió, mereciendo la aprobación del tribunal examinador.

En el solemne acto del exámen, con asistencia de las autoridades locales, tanto el Sr. Rector como los profesores expusieron al público, las causas que habían producido tan triste situación en el estado del Colegio, atribuyéndola á múltiples circunstancias, tales como: mala adaptación del local de enseñanza que no permite la clausura necesaria de los alumnos para el estudio y clases; pues un costado del edificio está abierto al campo, y no tiene seguridad ninguna, de manera que los alumnos entran ó salen cuando bien les place; la falta de asistencia regular de parte de estos y de los profesores mismos; la repetida variación del personal del profesorado, con el motivo de la aceptación de otros destinos públicos, ó de haberse comprometido en empresas industriales dejando abandonada la clase, por la falta prolongada de pago de sueldos; la carencia de textos para la enseñanza del 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> año por el método gradual concéntrico etc. etc. Ello es que, en aquel Colegio no hubo el año pasado 97 más exámen de fin de año, que el de un solo alumno.

#### **Escuelas de Instrucción Primaria en 1897.**

En las escuelas de Trinidad rindieron exámen de fin de año, 11 alumnos de la municipal de varones, y 9 niñas de la id. de mujeres.—De la escuela fiscal no se presentó ninguno por no hallarse aptos para rendirlo.

De las otras 19 escuelas fiscales 1 municipal y 2 particulares que hay en el Departamento, no me ha sido posible adquirir ningún conocimiento.

#### *Consejo Consultivo de Instrucción.*

Por lo que hace á las relaciones de los establecimientos de instrucción del Beni con el Consejo Universitario de esta Capital, creo oportuno recordar lo que á este respecto dijo el Sr. Ministro del ramo, en mi informe del año próximo pasado, que fué lo que sigue:

Así es que la acción universitaria casi no se hace sentir en el vecino Departamento del Beni, siendo por esta causa, la autoridad política de Trinidad la que prevé de pronto á las necesidades de la instrucción y del cuerpo docente de aquella parte del Distrito, acordando medidas que algunas veces no guardan consonancia con las disposiciones prescritas en las leyes sobre el ramo, pero que evitan siempre los males que sobrevendrían en la marcha de los establecimientos de instrucción, en el caso de no intervenir oportunamente, por aguardar la llegada tardía de una resolución del Consejo. Conveniría talvez para evitar el recargo excesivo de las atenciones de la Prefectura con el cuidado inmediato de los referidos establecimientos, la creación de un delegado permanente del Consejo de esta Capital, con residencia en Trinidad, y que podría serlo el Rector de aquel Colegio, con atribuciones iguales á las del Vice-Cancelario; y así quedaría la instrucción atendida siempre por funcionarios del mismo ramo.

Ya tuvo la suerte de que el Supremo Gobierno aceptara el pensamiento de conceder mayor suma de atribuciones al Rector del Colegio de Trinidad, para facilitar la acción universitaria que se hallaba entorpecida por la considerable distancia que media entre la capital donde tiene su asiento y aquella localidad.

A este efecto dictó la Suprema Orden de 16 de septiembre último, autorizando á dicho Rector para que, "asumiendo éste las funciones de Vice-Cancelario conforme á las leyes que rigen en el ramo, organice, en esa Capital, un Consejo Consultivo de Instrucción, que lo formarán dos profesores del Colegio 6 de Agosto", un vocal del Consejo Municipal, el Fiscal de Partido, y el Inspector General de Instrucción Primaria. "Este Consejo debe funcionar bajo la presidencia del Vice-Cancelario, y adoptar las medidas que creyere conveniente, para el régimen y disciplina del Colegio Oficial, dando cuenta de sus determinaciones al Consejo Universitario de Santa Cruz".

Con lo cual parece que han quedado atendidos debidamente los establecimientos de instrucción, en aquella parte del Distrito.

Esta corporación se instaló solemnemente el 31 de octubre próximo pasado, con el siguiente personal:

Sr. Pacífico Roca, Vice-Cancelario y Rector del Colegio.  
 Id. Carmelo Ortiz F., Presidente del H. Ayuntamiento.  
 Id. Demetrio Calláu, Fiscal de Partido.  
 Id. José Gutiérrez, Profesor del Colegio.  
 Id. Pedro M. Silva, id. id.  
 Id. Manuel Limpías, Inspector General de Instrucción Primaria.

*Exámenes de oposición.*

También en el Beni se recibieron exámenes de oposición, para la obtención legal de las Cátedras del Colegio "6 de Agosto" de Trinidad; pero solamente se presentaron tres postulantes al concurso, que fueron: el Sr. Pacifico Roca, para la Cátedra de ciencias físicas y naturales; el Sr. Manuel Valverde, para la de idioma nacional; y el Sr. Zoilo Paz, para la de Geografía é Historia.

Este Cancelariato no tiene conocimiento del resultado de tales exámenes, ni del nombramiento que hayan obtenido los postulantes aprobados por el tribunal *ad hoc*.

*Instalación del año escolar de 1898.*

El día 3 de enero se verificó este acto con toda solemnidad, y las clases se abrieron con el siguiente número de alumnos:

La 3 <sup>a</sup> . clase	con	4	alumnos.
La 4 <sup>a</sup> . id.	id.	10	id.
El 2 <sup>o</sup> . año	id.	2	id.
El 1 <sup>o</sup> . id.	id.	16	id.

32 alumnos.

Según acaba de verse, este año no se han abierto las clases 1<sup>a</sup>. ni 2<sup>a</sup>., por falta de alumnos; y continúan los mismos dos años del método gradual concentrico que hubo en el curso pasado, sin haber extendido el método á la clase 4<sup>a</sup>., como lo previene el Supremo Decreto de 12 de enero del 95, en el 2<sup>o</sup>. inciso de su art. 5<sup>o</sup>.

*Exámen semestral de 1898.*

El día 15 de junio último se recibieron las pruebas semestrales de los alumnos del Colegio "6 de Agosto", en número de 27 de los 30 que fueron inscritos al principio del año, habiéndose obtenido por resultado la aprobación de 22 y el aplazamiento de 5 alumnos.

Tal es el informe que tengo el honor de dirigir al Sr. Ministro, con los votos que hago por la creciente mejora de la instrucción pública, ahora encomendada á su sabia dirección.

Con cuyo motivo me cabe la honra de ofrecerle los respetos de su muy atento servidor

*Julián Eladio Justiniano Chávez.*

29—Informe anual del Rectorado del Beni.

RECTORADO Y VICE-CANCLERÍA DEL DEPARTAMENTO DEL BENI.

Trinidad, Junio 26 de 1898.

Al Sr. Ministro de Instrucción Pública,

Señor:

En cumplimiento del inciso 18 del art. 54 del Estatuto General de Instrucción Pública vigente y de la Suprema Circular de 10 de mayo último, cábeme elevar ante ese Ministerio el siguiente informe:

El Beni en la actualidad, en lo tocante á su vida económica, intelectual y moral, se halla en un estado de relativo adelanto; aquí donde en épocas no muy remotas, más que la ley ha imperado el buen sentido de la voluntad individual, hoy en día las instituciones sociales se hallan realmente establecidas y la sanción legal no carece enteramente del apoyo moral de un pueblo más ó menos culto.

En cuanto al ramo de instrucción su estado es embrionario, pero sus fuentes se hallan establecidas, desde los últimos meses del año pasado, merced á las sabias provisiones del Supremo Gobierno, y más que todo á la empeñosa labor del Sr. Ministro de Instrucción, que no omitió medios por dar al Beni, lo que la civilización y su vigoroso desarrollo comercial reclamaban.



En este Departamento el más lejano de la República, no emancipado completamente de las prácticas jesuíticas, tan indispensables por otra parte para la conservación de la raza aborigena, era muy natural que su adelanto fuese lentamente acentuándose, á medida del incremento comercial y del acceso de pobladores que ese mismo incentivo ha diseminado en las vastas regiones que abraza el Departamento; de aquí que los pueblos cuenten todavía con un reducido número de habitantes, tanto que la capital, no sería exagerado que le calcule tres mil almas incluyendo su cercado y que además su población sea esencialmente móvil; razón por la cual su agricultura sea casi nula, teniendo el Departamento que abastecerse con los productos de Santa Cruz y Cochabamba. Esta situación por demás excepcional, determina una altura de precios en los artículos de primera necesidad que el Sr. Ministro podrá considerar con decirle que la arroba de azúcar común se paga Bs. 12; la fina 20; la de harina de trigo en 12; la de papas en 10; la de queso 20 y el molde de sal 8; sin hacer mención de las épocas de escasez. En los cantones todo es más caro.

El Sr. Ministro disimulará lo minucioso de mis referencias, pues ellas han de fijar los inconvenientes con que toca el ramo del que con toda lealtad debo informar.

Conociendo las graves circunstancias que someramente dejo apuntadas, como vecino de seis años que residí en esta ciudad, tomé posesión del Rectorado el 17 de julio del año pasado á instancias de numerosas personas, que deplorando el mal estado de la instrucción, me representaron este deber de patriotismo y de vecino de la localidad.

A mi ingreso al colegio, este plantel se hallaba en completa disolución, los profesores jóvenes entusiastas se ocupaban con toda preferencia de trabajos electorales y de redactar hojas periodísticas, que por lo común son contrarias á la confianza que debe inspirar el maestro, á los padres de familia susceptibles en tales casos; los profesores que no hacían tan eficaz propaganda no les era dado cumplir sus deberes por la ausencia de los demás.

Mi primera medida fué compeler á los alumnos á que concurren á clases y corredores, para esto tenía que hacerlos llamar de sus casas y de las imprentas.

Los Profesores cuando daban lecciones, estas duraban un cuarto de hora; otras veces soltaban á los alumnos; lo que motivó mi orden de 22 de julio, exponiéndoles sus deberes, con

arreglo á las circulares y órdenes supremas; conminatoria que en copia legalizada remiti á ese Ministerio, lo mismo que al Consejo Universitario de Santa Cruz, de quien depende este sub-Distrito.

Hacian tres años que el colegio no tenía un reglamento interior, por haberse extraviado el que el suscrito había dado el año 92 que fué Rector, fué necesario rehacer este reglamento que fué aprobado por ese Ministerio, en todos sus artículos y es el que rige actualmente.

En el mes de agosto siguiente me dirigí á los ilustres Consejos Universitarios, pidiéndoles una copia de la distribución de horas y materias en el sistema gradual concéntrico, por cuanto el que se había hecho en el colegio de mi cargo, se prestaba á la huelga en profesores y alumnos; el Cancellario de Cochabamba no me contestó, pero el de Santa Cruz me remitió el del Colegio Nacional recién restablecido, dicho cuadro era diametralmente opuesto al del Colegio de mi cargo, sin embargo el tiempo estaba avanzado y no era posible ninguna reforma.

En el Colegio figuraban, según el presupuesto mensual, las seis clases; pero en realidad había en la primera un solo alumno, que hasta fines de julio no había recibido una sola lección de Filosofía y apenas había principiado á concurrir á Colegio desde el 24 de marzo. En la segunda clase no existia un solo alumno, me dirigí á la Prefectura y ésta declaró suprimida dicha clase. Los profesores nombrados para la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, lo eran Don Lisandro Guzmán Rossell y Don Manuel Rossell Valverde, el primero pasaba clase á los alumnos de la 3.<sup>a</sup>, cuyo profesor se había retirado y el 2.<sup>o</sup>, continuaba con el alumno de la 1.<sup>a</sup>. De esto di cuenta á ese Ministerio y al Consejo Universitario. Al entrar el suscrito regentó al solo alumno de la 1.<sup>a</sup> clase apesar de no estar legalmente inscrito, en ambos ramos, cuya incompatibilidad puse en conocimiento de la Prefectura, quien en vista de la dificultad así lo ordenó. Quedaron en el 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>, don Lisandro Guzmán y don Manuel Rossell V. sin ser la cátedra para que el primero, había sido nombrado.

En los años 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> del sistema gradual concéntrico eran profesores: don Zacarias Cuéllar de Matemáticas; don Pedro Silva de Idioma Nacional y Latín; don Cástulo Rivera, supernumerario, en Geografía é Historia General; don José Diaz de idiomas vivos y contabilidad.

El cuadro de distribución de horas y materias, se halla adjunto al presente informe.

En los primeros dias de agosto ordené los exámenes semestrales y solo los profesoras don Manuel Rossell V. y

don Pedro Silva y en diferentes días alguno de los otros profesores me acompañaron á recibir la prueba semestral; un solo alumno de la 4.ª clase el joven Gustavo Roca, rindió su examen con verdadera aptitud. Remitidas las actas al Consejo Universitario, solo aprobó el examen del alumno aludido, declarando nulos los demás por no haber estado completo el Tribunal; esto era irremediable, supuesto que los profesores nombrados no concurrían á pesar de ser llamados.

En los siguientes días de agosto se retiraron los profesores: don José Díaz, que se marchó al río Beni sin licencia y don Lisandro Guzmán por un nuevo nombramiento que le dió la Prefectura, para empleado en el Tesoro, y estar además encausado en dos juicios criminales por delito de imprenta, como redactor de «La Patria».

En los primeros días de septiembre se retiró el alumno de la 1.ª clase, por no hallarse en aptitud de rendir su examen de curso. El suscrito pasó entonces á dirigir el ramo de ciencias naturales en 3.ª y 4.ª, por haberlo dispuesto así la Prefectura y á quien pasó conocimiento, lo mismo que al Consejo Universitario; oficiando además, al Señor Prefecto para que declare suprimida la 1.ª clase, á fin de que no figure en presupuesto como había sucedido antes.

En el propio mes el suscrito exigió, á los maestros de las escuelas, las listas de sus alumnos inscritos, ninguno había abierto libro de inscripción. La escuela fiscal de varones acababa de pasar á cargo del Notario Público don Casiano Guzmán y no se hallaba organizada; la de niñas hacia pocos días que había pasado á cargo de doña Medarda Rossel v. de Guzmán y esta se hallaba en cama por una grave dolencia.

En el mes de septiembre ya citado, oficié á los Corregidores, autorizándolos, para que en su provincia ó cantón nombren entre los vecinos notables de su residencia los miembros para el Tribunal de exámenes de las respectivas escuelas. Solo el Corregidor de Guacarage me contestó diciéndome que no había regente; el Cura de San Ignacio don Adrián Vaqueros me pedía las leyes de Instrucción para ajustar sus actas, y el de Loreto me decía que recibiría los exámenes que no recibí.

En fecha 8 del mes de octubre, el suscrito procedió á nombrar los miembros de los Tribunales para los exámenes del Colegio y de las escuelas de la Capital, para lo cual estaba facultado por el Ilustre Consejo Universitario de Santa Cruz. Hizo fijar carteles señalando los días 10, 11, 12 y 13, para las escuelas de varones y niñas tanto Fiscales como Municipales; y el día 15 para los exámenes del Colegio conforme á las leyes de Instrucción.

Reunido el Tribunal el día 10 para recibir las pruebas de la escuela Fiscal, resultó que el Preceptor don Casiano Guzmán había omitido parte de la Aritmética designada á la Instrucción Primaria y la Urbanidad por completo; el Tribunal recibió las pruebas con cargo de que los alumnos reintegren su exámen el 15 de Diciembre venidero.

La Institutriz doña Medarda Rossell, oñció á este Rectorado que no tenía niñas que presentar porque todas eran de primeras letras.

El Institutor Municipal don Claudio Muñoz presentó sus alumnos de 5.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clases que estuvieron sus pruebas á satisfacción del Tribunal.

La Institutriz Municipal doña Genoveva Postigo, presentó sus alumnos de 6.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clases, en las materias de reglamento, costura, bordado y canto; sobre todo las alumnas de la 2.<sup>a</sup> clase causaron un verdadero beneplácito al Tribunal y concurrencia y los exámenes no solo obtuvieron aprobación honorífica, sino que se distribuyeron premios á las alumnas más adelantadas de cada clase, dichos premios fueron proporcionados por el Sr. Prefecto en el momento de los exámenes. Este acto demostró que la falta de recursos, de local apropiado y de una autoridad superior que vigile, como en efecto no la había habido, no impedian el buen aprendizaje, cuando había régimen, disciplina escolar y asiduidad en la Preceptora. La Escuela Municipal hoy es la más acreditada y numerosa del Departamento, pues tiene niñas internas de otros lugares.

El 15 de octubre reunido el Tribunal de exámenes de Instrucción Secundaria en el salón Rectoral, los Señores Profesores informaron con grande escándalo de la concurrencia, que sus alumnos no estaban en aptitud de rendir su prueba y los de las clases de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> sólo pudieron presentar un alumno de esta última al joven Gustavo Reque que exhibió su prueba honoríficamente. Después de esto acto los discursos cambiados entre el Prefecto accidental Dr. Mariano Araoz y los miembros del Tribunal, trajeron una discusión por demás azarosa y deprimente para el profesorado, que el suscrito cortó ofreciendo las reformas necesarias, obteniéndolas del Sr. Ministro de Instrucción; lo que puse en su conocimiento y del Sr. Cancellario de Santa Cruz. El Consejo Universitario del Distrito, aprobó este examen, deplorando el olvido de eas deberes de los Profesores del Beni.

Reconociendo el Sr. Ministro de Instrucción la necesidad de organizar la Instrucción en el Departamento, fue ase-

ARCH  
BIBLI  
N.º

quiere á las representaciones de este Rectorado expidiendo la Orden Suprema de 16 de septiembre del año pasado en que disponia; que el suscrito asumiendo las funciones del Vice Cancelario conforme á las leyes vigentes, organice en esta Capital un Consejo Consultivo de Instrucción compuesto de dos Profesores, un Vocal del Concejo, el Fiscal de Partido y el Inspector general de Instrucción Primaria que haria de secretario; dicho Consejo funcionaria bajo la Presidencia del Vice Cancelario y adoptaria las medidas que creyere conveniente para el régimen y disciplina escolar del Colegio Oficial, con cargo de cuenta al Consejo Universitario. Dicho Consejo se instaló el 31 de octubre del mismo año, con verdadero júbilo de parte de la concurrencia y de todo el vecindario, el acta respectiva fué remitida á ese Ministerio y al Consejo Universitario.

Las primeras operaciones del Consejo Consultivo fueron todas tendentes á mantener la disciplina escolar, como por ejemplo, acordó que ninguna de las clases del Colegio Oficial pudiese funcionar con menos de dos alumnos inscritos; prohibió la participación directa de los profesores en los trabajos electorales, estableció las horas obligatorias de concurrencia á Colegio, de profesores y alumnos y otras que se verán en las actas que elevaré oportunamente.

Nombró además los Tribunales para exámenes generales y de oposición por disposición suprema de 21 de septiembre y 12 de octubre del año ya citado.

Se formaron por distintas comisiones los cuestionarios para las oposiciones á las cátedras cuyo término ya habia abjerto el suscrito y los aprobó, una vez formuladas. A fines de enero cesó en sus funciones el Sr. Inspector General de Escuelas y por lo tanto dejó la Secretaría del Consejo Consultivo. También dejó de ser Muncipe el consejero que funcionaba como tal; un Profesor que estaba nombrado miembro del Consejo dejó de serlo; el suscrito hizo nombrar con la Prefectura estos miembros que faltaban, quedando organizado con el personal siguiente:

- El suscrito como Vice Cancelario.
- " Dr. Demetrio Callau, Fiscal de Partido.
- " " José Gutiérrez, Muncipe.
- " Sr. Dn. Felipe Laine, Intendente de Policia.
- " " Manuel Rossell V., Profesor.
- " " Pedro M. Silva, Profesor.

Hace de Secretario don Manuel Rossell V. pero la experiencia me ha demostrado que este puesto, por lo recargado del trabajo debe ser desempeñado por una persona independiente con un sueldo equitativo, por cuanto el Profesor debe su tiempo á la cátedra.

Una vez formado el Tribunal de exámenes generales, don Manuel Rossell V. optó el grado de Bachiller en Letras; con la tramitación legal el Tribunal aprobó su prueba y el suscrito le discernió el Diploma de Bachiller verificando el empoce de los derechos en el Tesoro de Santa Cruz.

Con tal motivo el Consejo Consultivo en una de sus sesiones acordó que este Vice Cancelariato pida al Sr. Ministro que dichos empoces se hagan en este Tesoro, en beneficio de la Instrucción.

En virtud de orden suprema de 14 de octubre último, prorrogó el término para los exámenes de oposición por sesenta días, término que aspiraba el 30 de enero del presente año, día en que tuvieron lugar, mereciendo la calificación del Tribunal el suscrito, don Manuel Rossell V. y don Zoilo Paz, acias que obran en ese Ministerio.

El 5 de junio di posesión solemne á dichos Profesores, jurado el cargo el suscrito en manos del Sr. Prefecto del Departamento.

De esta manera quedaron sin profesores las cátedras 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>, y 9.<sup>a</sup>, y por lo tanto el 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> año del sistema gradual concéntrico con solo el profesor de Geografía, esta circunstancia me hizo eraser necesario mantener la distribución de cátedras, materias y horas, que á principios del año escolar verifiqué en consejo de profesores, que es como subsiste el Colegio actualmente. Por manera que la planta de Profesores es la siguiente:

El suscrito como Rector y Profesor de Ciencias Naturales en 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> clases.

Don Francisco Rossell V. Profesor de la 1.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> cátedra en 4.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> clase.

Don Francisco Kojas, Profesor interino, en Matemáticas en 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> años.

Don Pedro Manuel Silva, id. interino con la 1.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> cátedra en el 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> año.

Don Zoilo Paz, Profesor propietario con las cátedras 3.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> en los mismos años.

Las clases todas son dirigidas por el Profesor interino de idiomas vivos don José Prat.

Las clases 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> se hallan todavía regidas por el antiguo Estatuto de 15 de enero del 74 y el 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> año por el nuevo Plan de Estudios del 12 de enero del 95. Acompaño el cuadro semestral de distribución.

Las clases 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> no fueron abiertas en el presente año escolar, por falta de alumnos inscritos y para el venidero habrán alumnos y faltará á quien nombrar Profesor.



Hasta la fecha el suscrito desempeña el Rectorado y Vice-Cancelariato, en virtud de su antiguo nombramiento de 3 de junio del año pasado. Y habiendo el Supremo Gobierno no extendido los nombramientos en oposición, solo confiere en ellos la cátedra, mas los cargos anexos se hallan indefinidos; el Sr. Ministro hará tal designación con arreglo al art. 7.º de la Suprema Circular de 14 de septiembre del año pasado.

Actualmente se halla abierto el término para los exámenes de competencia que deben exhibir los profesores nombrados con carácter interino, en cumplimiento de la Suprema Circular de 11 de enero del año en curso. Desde luego, este Vice-Cancelariato tiene noticia de que los profesores nombrados no se presentarán á dicha prueba y que dejarán el puesto; precisamente, cuando en la localidad no hay quien quiera desempeñarlo, por lo que el suscrito cree que será necesario tomarlos de otra parte, mediante las medidas que indicaré en su lugar.

La Instrucción Primaria es casi imposible regularizarla en el Departamento, por la falta de Maestros de profesión, la exigüidad de los sueldos que se pagan y la demasiada careza de la subsistencia. Aparte de estas razones existe otra no menos poderosa que todo lo dificulta. Los Preceptores ó Institutrices tienen que entregarse á ocupaciones distintas de la enseñanza para poderse alimentar, porque sus pequeños haberes son constantemente atrasados por la falencia del Tesoro Público; á los seis meses ó al año, el habilitado cobra en Letras que se negocian con la pérdida de un tanto por ciento; esto mismo sucede á los Profesores de Colegio. De aquí que los Maestros ó Institutrices renuncien frecuentemente el puesto, que muchas veces ni lo renuncian sino que lo dejan y al cabo del tiempo llega á saberlo este Vice-Cancelariato.

La carencia de textos en las provincias y cantones, es otro inconveniente grave, allí suelen los niños aprender las primeras letras en libros de antigua edición y otros no llevan nada á la escuela.

Posesionado el Dr. Dn. Manuel Limpio Pisto el 31 de Julio del año pasado del cargo de Inspector General de Instrucción Primaria, impulsó este grado de la enseñanza, dando un Reglamento á las escuelas arreglado al sistema gradual concéntrico, dicho trabajo le valió el aplauso del Consejo Consultivo y del H. Concejo Municipal. Reglamento que permanece inédito y sin distribuirse por falta de fondos para su publicación por la prensa.

Estableció lecciones en academia á los Maestros ó Institutrices de la capital, que versaban sobre Pedagogía.

Hizo nombrar los Institutores en los pueblos donde falta-

ban y de acuerdo con el Sr. Vicario Dr. Leandro Egúez, consiguió del Sr. Ministro el crear una escuela de indígenas de que ya hablaré en particular.

Desempeñó la secretaría del Consejo Consultivo y cesó de funcionar el 1.º de enero.

Por las razones que anteriormente dejó expuestas, difícil le es al suscrito reunir los datos estadísticos sobre el número exacto de alumnos de las escuelas del Departamento, no obstante esto, he puesto en el cuadro que acompaño los que he podido reunir. Son varias las escuelas que actualmente se hallan en afección, ya en las provincias yá en los cantones.

En esta Capital existen cinco escuelas, dos de varones, de las cuales una es fiscal y la otra municipal, dos de niños en la misma forma y una mixta de indígenas.

Dichas escuelas se hallan organizadas regularmente en cuanto al personal que la regenta, pero en cuanto á su mobiliario no lo tienen, como queda demostrado en el cuadro adjunto y por lo que respecta á los locales que ocupan no son apropiados.

El Sr. Prefecto ha hecho lo posible por encontrar local para la escuela de varones y no habiéndolo encontrado, la ha colocado en las antiguas casas de Gobierno, edificio que no llena las condiciones de higiene por su estrechez y poca luz, con el cuartel en el piso alto y la Policía al costado.

La escuela fiscal de niñas, este año ha tomado una organización nueva; el Sr. Prefecto de conformidad con las partidas consignadas en el Presupuesto General, nombró una Directora, una Profesora á quienes dió posesión y refundió la escuela antigua agregando la Institutriz; á este establecimiento se le ha dado según oficio de la Directora, el nombre de «Colegio de educandas». El local que ocupa es estrecho pero adecuado, con dos puertas á la calle, su mobiliario figura en el cuadro respectivo. Así quedan sentadas las bases de este nuevo plantel.

La escuela Municipal de varones ha estado cerrada por largo tiempo por falta de un Profesor que la dirija, ha pocos días que ha sido proveida la regencia y el número de alumnos es reducido; su local no es apropiado y su mobiliario insuficiente. El Sr. Presidente del H. Concejo Dr. Rómulo Peredo á quien he hecho presente el estado de esta escuela, me ha ofrecido asegurar para el año próximo su completo arreglo, no pudiendo hacerlo ahora, por la compra de la casa Consistorial y del menaje del Concejo.

La escuela Municipal de niñas permanece á cargo de la señora Genoveva Postiga. En honor de la justicia debo infor-

ARC  
RIF

mar: que dicha escuela subsiste sin los elementos necesarios para el efecto; el programa que acompaño demuestra que allí las niñas no solo aprenden las asignaturas de su clase, sino también las labores propias de su sexo, el canto y lo que es más una educación delicada.

El suscrito faltaría á un deber de espíritu público sino indicase al Sr. Ministro, la necesidad de que el Estado subvencione al H. Concejo Municipal, para el servicio de Instrucción.

La escuela mixta al cargo de la señora Dolores Valverde, está por su propia naturaleza fuera de la prescripción legal que reglamenta las escuelas: allí la Institutriz atrae á los indígenas solo por el cariño, no hay un solo niño ó niña indígena, que no le den á la Preceptora el inefable titulo de amadora; aquellos corazones dóciles, de inteligencia viva y tropical, desmientan á la raza de la conquista y en su lenguaje propio, manifiestan el respeto á la raza superior. El alma se llena de alborozo al ver que la raza nativa tiene tanta fé, sin que le falte inteligencia. Dicha escuela carece de textos y de mobiliario para su aprendizaje; la señora Institutriz recibe en los corredores interiores de su casa á los que pudiéramos llamar noéuticos de la luz y de la ciencia. Sin ser cansado diré al Sr. Ministro que los naturales del país son esencialmente laboriosos y sobrios, como en épocas remotas los Padres jesuitas Baraza, Marban, Solano y Castillo lo dejaron escrito. Es necesario dotar esta escuela de textos gratis, de premios como único estímulo para los indígenas, que desde la primera edad acostumbran á sus hijos al trabajo.

En general, el servicio que por sus altos fines debe ser mejor atendido en el Departamento, es el de Instrucción; pueblo naciente á la vida de las letras, llamado á un grandioso porvenir, por sus riquezas naturales y su vasto comercio; sin embargo no se encuentran hombres con idoneidad que quieran servir los puestos públicos, especialmente los de Instrucción. De aquí la necesidad imperiosa de instruir á todo costo á la juventud; con semejantes perspectivas, la educación de solo tres jóvenes en el Beni, tiene la misma importancia de treinta jóvenes que alcanzan á terminar su carrera en cualesquiera de los civilizados Departamentos del interior. Los sueldos con que se hallan dotados los cargos en Instrucción, no son ni alimenticios y existe un desnivel en el Presupuesto General, en cierto modo, humillante para los empleados en este ramo.

El Rector y Vice-Cancelario que ejerce también el Profesorado, ahora con doble cátedra, gana Bs. 100 por mes, igual al Secretario de la Prefectura que no debe grande rango á su puesto. El suscrito no servirá largo tiempo estos cargos, pero desearia con vehemencia, ser dignamente reemplazado.

Un Profesor de escuela en esta ciudad tiene el mismo sueldo que un Comisario de Policía. Uno de Cantón un poco menos que un Actuario de Juzgado.

Para que estos puestos sean servidos con idoneidad y á la par de la instrucción que se dá en el Colegio, se dé también una educación esmerada que cimente las *buenas costumbres*, será necesario traer de Santa Cruz ú otro Departamento profesores de práctica en la enseñanza y que sean adictos al cumplimiento de sus deberes. Esto se conseguiria aumentando los sueldos y que el Supremo Gobierno decretase bajajes.

El Sr. Intendente de Policía, antiguo profesor y que ahora es miembro del Consejo Consultivo, se ha comprometido á dirigir la enseñanza gradual concéntrica en las escuelas de esta capital; este rasgo laudable de verdadero patriotismo, será recompensado con un Diploma de Honor que le discernirá este Vice-Cancelariato; pero es indispensable que en el año próximo venidero que el Vice-Cancelariato verifique una visita á todas las escuelas del Departamento, con el objeto de organizarlas bajo un régimen disciplinario adecuado á las localidades y reglamentarlas conforme á los adelantos alcanzados por la enseñanza; esto siquiera, ya que un hábito desgraciado difundido por las Cámaras del año pasado, suprimió las Inspecciones Generales. Seria necesario asignar lo menos Bs. 1,000 de bajajes para este servicio.

Se impone la necesidad de una suma en el Presupuesto General para la compra de textos en Cochabamba ó La Paz para las escuelas cantonales, ya sea que se distribuyan gratis ó se expendan por cuenta del Tesoro; pues los que el año pasado distribuyó el Sr. Inspector General de Escuelas, aunque pocos fueron un gran recurso.

Son necesarias para el Colegio de mi cargo, la construcción de dos aulas más, aunque una de ellas sirva para la Biblioteca y despacho Rectoral. Así como también algunas máquinas para el estudio de la Física y la Química. Ya el Sr. Prefecto ha encargado al Sr. Cancelario de Cochabamba, cartas murales de Geografía y un globo terráqueo y algunos instrumentos, como termómetro, barómetro etc.

Es indispensable una conminatoria de ese Ministerio, para que los Sub-Prefectos, Párrocos y Corregidores, informen trimestralmente, y de oficio á este Vice-Cancelariato, sobre el estado de las escuelas de su residencia.

Igual conminatoria debe hacerse á los Regentes y Profesores del Colegio, prohibiéndoles la ingerencia directa en los trabajos electorales, pues que en pueblos reducidos como estos, las pasiones son vehementes y los que están destinados á la enseñanza pierden el aprecio de los padres de familia que no quieren confiar sus hijos á personas que aborrecen.

Pero es aún más imperiosa la necesidad de sanear los fondos destinados al servicio de Instrucción, pues además de lo exiguo de los sueldos como ya lo dejó anotado, se pasan hasta seis meses sin que los profesores perciban sus haberes, y en los cantones lejanos como Reyes á donde median más de 100 leguas, Vaures y Guaraje más de 80, se pasa hasta un año para que los maestros perciban el premio de sus afanes.

Convendría, aunque solo fuese una medida especial para este Departamento, que se formase un Tesoro exclusivo de Instrucción el cual pagase la aduana de Villa Bella, por trimestres adelantados con preferencia á todo otro pago. La Superintendencia de Instrucción podía tenerla el Vice-Cancelariato ó Prefecto.

Convendría crear en esta Capital un Boletín de Instrucción, á cargo del profesorado, con el objeto de difundir á los más apartados centros los conocimientos adquiridos en Pedagogía, como las leyes que rigen la enseñanza á fin de ilustrar en ellas á los maestros, pues no es posible hacer lo propio con la Revista de Instrucción de ese Ministerio.

Hasta la presente fecha que me toca informar á ese Ministerio acerca de este importante ramo que es el móvil de la existencia del hombre social, mis antecesores han debido elevar sus informes muy plausibles lo que daba ocasión para traer al Profesorado jóvenes que no llenaron los requisitos de ley; el Sr. Ministro Dr. Ochoa, cortó este triste recurso declarando las cátedras en oposición; resta ahora darle á la enseñanza los elementos que requiere para su desarrollo y eficacia, de lo contrario solo se habría conseguido distribuir sueldos sin alcanzar los frutos.

Por lo demás, el suscrito queda con el convencimiento de haber prestado un informe ajustado á su conciencia imparcial, y á las necesidades reclamadas por las condiciones excepcionales del país.

Quiera el Sr. Ministro aceptar el homenaje de mi profundo respeto, con que me suscribo su obsescente atento y

Seguro

Servidor

P. Roca.

29—Informe anual del Decanato de la Facultad de Medicina de La Paz.

DECANATO DE LA FACULTAD OFICIAL DE MEDICINA DE LA PAZ

La Paz, Junio 18 de 1898.

Al Sr. Cancelario de la Universidad Mayor de «San Andrés» de La Paz.

Señor Cancelario:

Tanto en virtud de la orden que, con su apreciable oficio de 3 del mes en curso, se sirvió Ud. comunicarme, cuanto en ejercicio de la atribución 4.ª del art. 5.º del Reglamento orgánico de la Facultad, de 25 de abril último,—presidí el Tribunal examinador que recibió las pruebas semestrales de los alumnos de esta Facultad; y cumplo ahora, el deber de dar cuenta á Ud. de la manera cómo se han verificado y del resultado obtenido.

El Tribunal examinador se constituyó con todo el cuerpo de Profesores de la Facultad, á saber: titulares, Dr. Manuel B. Mariaca, de la 6.ª cátedra; Dr. Luis Viana, de la 7.ª; Dr. Natalio A. Aramayo, de la 1.ª, y Sr. Domingo Lorini, de la 2.ª; é interino de la 5.ª, Dr. Ricardo Guzmán, bajo la presidencia del suserito, titular de la 3.ª y Decano de la Facultad.

Es acto de justicia hacer constar la severidad, estrictez y corrección con que ha precedido el Tribunal en la recepción de los exámenes, en los días 6, 7 y 8 de los corrientes, habiendo quedado satisfecho con el resultado general obtenido; pues, de 28 alumnos examinados: 7 alcanzaron aprobación honorífica (uno con el número 20, uno con el 19, dos con el 18 y 3 con el 17); 16 simple aprobación (2, con el 16, 4 con el 15, 5, con el 14 y 5 con el 13); y 5 fueron aplazados (3 con 12, 1 con el 11 y 1 con el 10).

Se han presentado al examen: 3 alumnos del 5.º año de Medicina; 2 del 5.º año; 5 del 4.º año; 10 del 3.º año; 3 del 1.º año de Medicina y 3 del 1.º año de Farmacia, que le es anexo; todos ellos pertenecientes á la enseñanza oficial. Además, 2 alumnos de *cursos libres*: 1 del 2.º año de Medicina y 1 del 2.º año de Farmacia, con la correspondiente autorización y bajo la dirección y garantía de Profesores de la Facultad.

Como acto previo de los exámenes y en cumplimiento de disposiciones vigentes, el Tribunal *canceló la matrícula* de los siguientes alumnos, que no fueron admitidos al examen, por

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
C. de A. de M.

haber superado el número máximo (40) de inasistencias arbitrarias durante el primer semestre del presente año escolar: 1) *Eusebio Menacho*, del 3.º año de Medicina, por 89 á clases y 84 á clínica; 2) *Jorge R. Cornejo*, del 3.º año de Medicina, por 12 á clases y 62 á clínica; 3) *José S. González Portal*, del 1.º año de Medicina, por 91 á clases y 95 á clínica; 4) *Simón Paz Montes*, del mismo año, por id. id.; 5) *Federico Saavedra*, del mismo, por id. id.; 6) *Nemesio Iturry Nuñez*, del 1.º año de Farmacia, que pidió su retiro en 13 de marzo, fecha hasta la que faltó 25 veces á clases y no tuvo práctica farmacéutica; y 7) *Luis I. Palacios*, del mismo curso, por 67 á clases y ninguna práctica.

Procede que el Consejo Universitario, tomando nota de estas cancelaciones, se sirva confirmarlas, si lo tiene á bien, para los consiguientes efectos legales.

Resulta pues, que, habiéndose matriculado 35 alumnos en los diferentes cursos de la Facultad de Medicina, 28 han sido admitidos á estos exámenes y 7 cancelados.

Debo consignar, á este propósito, que el Tribunal resolvió también no admitir al alumno *Victor Iturriaga*, por haber tenido 10 faltas á clases y 59 á clínica. Mas, habiendo apelado ante el Canceariato, se sirvió Ud., Señor, de acuerdo con el informe favorable del Cuerpo docente de la Facultad, concederle su admisión al examen en consideración, especialmente, á que dicho alumno ya había rendido examen semestral del mismo año de estudios con aprobación en junio de 1895, debiendo solo repetirse idéntica prueba, al presente.

Consignaré también otro hecho, del que ya ha tenido conocimiento el Consejo Universitario, habiéndose dignado aprobar, en última sesión, el procedimiento observado por el Tribunal examinador y quedando así amparada la seriedad y corrección de sus actos. Me refiero al incidente ocurrido en la votación obtenida por el alumno *Francisco Arraya*, quien fué con el N.º 12 y el Secretario, por equivocación lo proclamó aprobado con el N.º 13. Evidenciado el error, inmediatamente después de hecha la proclamación, el Tribunal, por unanimidad de votos, mantuvo la votación legal y legítima que era la de aplazamiento con el N.º 12, rectificándose la primera proclamación equivocada salvándose el mismo error en el acta, por habérselo consignado precipitadamente.

Si se tiene en cuenta la extensión que abarcan las distintas materias del estudio de la Medicina, la dificultad que presentan para su aprendizaje y la severidad con que siempre procede este tribunal examinador, no puede negarse que, de un modo general, es satisfactorio el estado de aprovechamiento en que se encuentran los alumnos, correspondiendo así á la deci-

sión con que los Profesores se consagran á la enseñanza de sus respectivas asignaturas. Los resultados serian aun más proficuos, y á este respecto poco tendríamos que envidiar á otras Facultades Médicas, si el Supremo Gobierno se dignase atender á la nuestra, como reiteradas veces se lo hemos demandado por conducto de ese Cancelariato, con el pago puntual de las asignaciones que nos reconoce el Presupuesto Nacional, para la adquisición paulatina de *material científico*, del que carecemos en gran parte. Sea ésta una oportunidad más para rogar al Sr. Cancelario, que siempre se ha manifestado deferente á las insinuaciones de la Facultad y á la satisfacción de sus necesidades, se sirva reclamar, nuevamente, ante el Supremo Gobierno, el envío de los fondos á que tiene derecho esta Facultad, á la que se le debe B. 1,000, como saldo de la gestión del año pasado de 1,897, y B. 5,000, de la gestión presente.

En atención al esfuerzo que tienen que desplegar profesores y alumnos para las pruebas semestrales, esfuerzo que es mayor para los de fin de curso, me convengo una vez más de la conveniencia y eficacia de mantener, en todo su vigor, la práctica de los *exámenes semestrales*, que además constituyen un estímulo de no poca importancia para la juventud estudiosa, á la que, con este motivo, se recuerda y acostumbra al cumplimiento de sus deberes escolares, aplicando, en su caso, las correspondientes medidas disciplinarias.

Olvidé indicar que el Secretario del Tribunal de examen fué el mismo que la Facultad tiene elegido para sus labores ordinarias, es el Profesor Dr. Natalio A. Aramayo.

Acompaño á este informe, *un cuadro general*, que contiene la nómina de los alumnos matriculados, la cifra de sus inasistencias diarias á clases, el éxito individual obtenido en este examen semestral y la anotación de las causales.

Con sentimientos de respetuosa consideración y personal aprecio, soy de Ud. Sr. Cancelario, atento y obsecuente

Servidor.

*Andrés S. Muñoz.*

29.—Informe de los trabajos realizados por la Sociedad Geográfica Sucre.

SOCIEDAD GEOGRÁFICA SUCRE.

Sucre, junio 21 de 1898.

Al Sr. Ministro de E. en el D. de Instrucción Pública y Fomento.

Señor:

En respuesta á su oficio fechado el 20 de mayo último, elevo á la consideración de U. un ligero informe sobre

el movimiento y trabajos realizados por la «Sociedad Geográfica Sucre», que tengo la inmerecida distinción de presidir.

Iniciadas las tareas reorganizadoras, que manifesté en mi memoria presentada el año pasado al Sr. Ministro Ochoa, la Sociedad ha seguido desenvolviéndose con mediano éxito, debido á los esfuerzos y constancia de unos pocos pero entusiastas miembros que la componen.

La urgente necesidad de instalar las oficinas en un lugar propio, ó siquiera de un carácter permanente, que dé firmeza y estabilidad á su Biblioteca, Archivo, Museo, Galería y Sección Cartográfica, ha sido el primordial cuidado de todos y cada uno de los socios, que sin perder de vista asunto tan importante, del que depende la vida misma de la asociación, han hecho cuanto ha estado á su alcance para conseguir uno que llene las condiciones más indispensables para este objeto. Con este propósito se iniciaron algunas negociaciones con el H. Ayuntamiento que paralizadas por ahora se reanudarán probablemente cuando se concluya el arreglo de los departamentos interiores del Palacio Consistorial, donde se espera obtener uno cómodo, bajo ciertas condiciones de reciprocidad que aseguren su perpetuidad.

Se ha realizado la adquisición de periódicos y folletos nacionales, así como los extranjeros pertinentes á Geografía. Además de la contribución voluntaria que se han impuesto los socios de suscribirse á una publicación cualquiera, para obsequiarla á la sociedad; la Orden Suprema expedida por ese Ministerio disponiendo que la Administración de Correos pase los impresos rezagados por más de un trimestre, al Bibliotecario de la Sociedad, ha favorecido la complementación de algunas colecciones trunca.

En materia de obras serias y de aliento ha enriquecido considerablemente con el aumento de muchos y muy escogidos volúmenes. De los pedidos que se hicieron á las tres capitales más importantes de Sud América y cuyos catálogos adjunté á mi informe anterior; el de Lima se ha recibido casi completo, siendo las obras en su mayor parte de irrefutable mérito y difícil consecución. Debemos este favor al distinguido diplomático boliviano acreditado ante el Gobierno del Perú señor Claudio Pinilla. Parte de las solicitudes á Santiago por conducto del apreciable caballero don Victor M. Prieto Encargado de Negocios de Chile en Bolivia, también han sido enviadas; así como varias de Buenos Aires, donde el Plenipotenciario doctor Telmo Ichaso, se ha comprometido remitirnos todas las que pudieran ser habidas.

Fueron iniciados en mi memoria de 1897 tres grandes trabajos que se proyectaba llevar á cabo; de estos, solo la re-

colección de datos para formar el Diccionario Geográfico del Departamento de Chuquisaca, puede decirse que está efectuándose, á pesar de la renuencia manifiesta de varios propietarios de la Provincia del Cercado, para contestar, el formulario circular que les pasó. A fin de salvar este inconveniente, se ha recurrido á varios medios en que los socios hacen valer sus influencias personales para adquirir los datos meritados.

El estudio de los límites de Bolivia con el Perú, que era otro de los propósitos, se realiza por la Sociedad Geográfica de La Paz.

De paso debe hacerse presente, que hace poco que la Sociedad ha iniciado relaciones con la Dirección de Límites del Ministerio de Negocios Extranjeros y Culto, y ha empezado á proporcionarle los documentos y cartas que necesita.

Como trabajo concluido, solo puede mencionarse la publicación del plano de la ciudad Sucre, en agosto pasado. En esta labor ha distinguido por su asiduidad y patriotismo el Coronel Juan L. Muñoz. La carta es exacta y tiene las aprobaciones del Consejo Universitario y Concejo Municipal. La Sociedad se propuso darla á luz, en escala mayor, pero la pobreza de medios litográficos tan notoria en el país, ha obligado á darla en el formato en que se ha publicado. Quizá en una segunda edición se consiga cumplir esa justa aspiración.

Otra tarea nueva, que ha comenzado la Sociedad, con laudable empeño es la publicación del «Boletín de la Sociedad Geográfica Sucre», revista mensual que registra trabajos relativos á la geografía, historia y estadística pátrias, que están en un período de verdadera formación. Convencidos los socios de que un núcleo donde se reúnen personas que desean la prosperidad del país se cambian las ideas y conocimientos dando vigor al comercio intelectual, debe tener un órgano de publicidad; no han trepidado en invertir una pequeña suma de sus erigidos fondos en esta publicación, porque juzgan, que la próxima legislatura á iniciativa de ese Ministerio, destinará una partida especial para este exclusivo objeto. Se cuenta con este estímulo, para acreditar el Boletín, por la sociedad de los trabajos é importancia positiva de ellos.

Parece que no es inoportuno recordar la actitud que tomó esta Sociedad con motivo de las enormes imperfecciones de la primera edición del Mapa Postal; y del privilegio solicitado por el librero Carlos Moisés, que se propuso litografiar en Europa el mapa de Bolivia. Esto demuestra sencillamente, el excesivo cuidado que se tiene por los fueros geográficos de la República y sus límites internacionales.

En estos últimos meses, se ha levantado los censos ur-





HISTORIA DE LA

# EDUCACIÓN

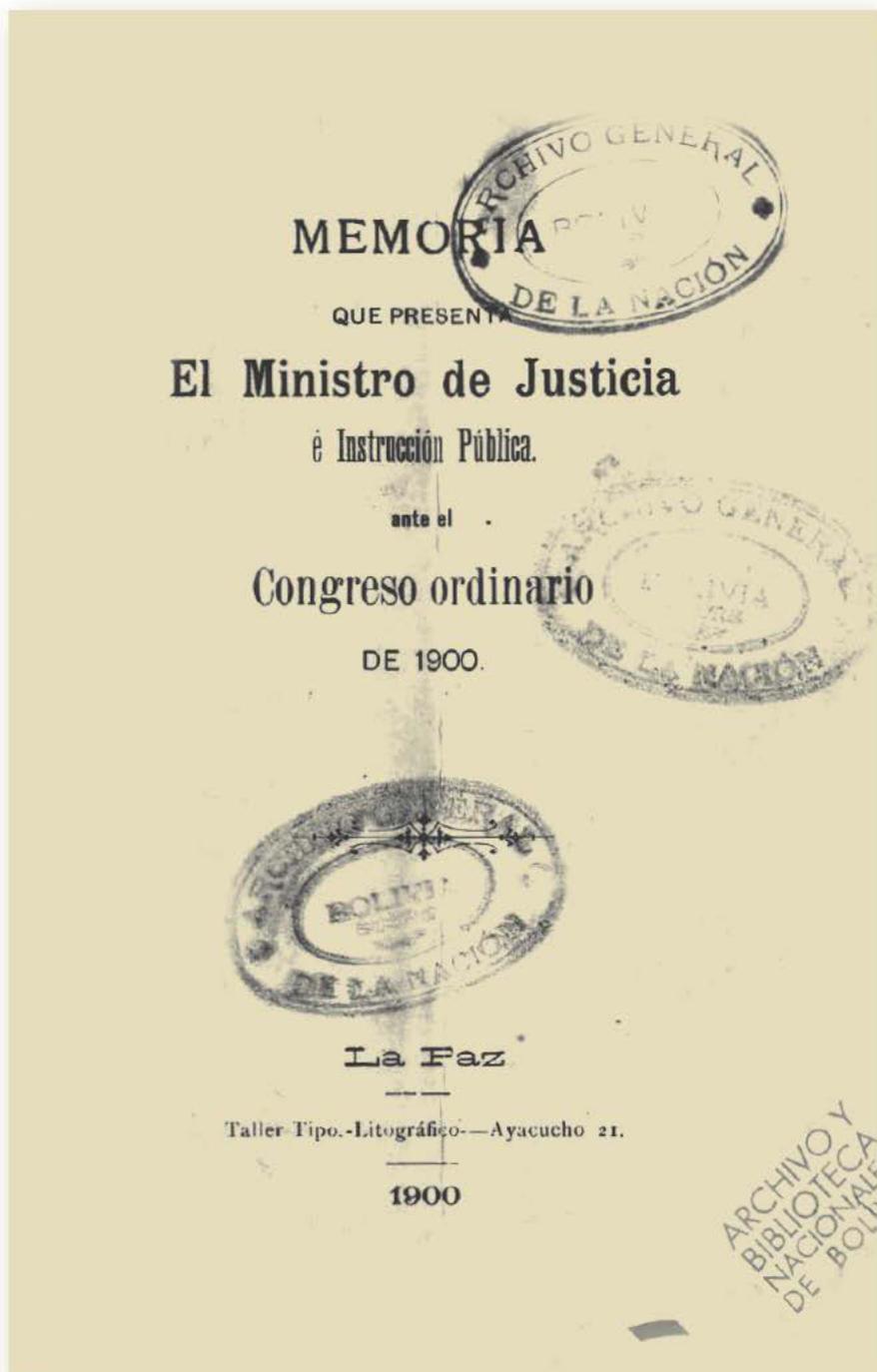
EN BOLIVIA

A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1900







## INSTRUCCION PUBLICA

### EDIFICIOS Y MOBILIARIO

Desde los primeros dias en que se me encomendó esta delicada Cartera, se adoptó un plan que viene desenvolviéndose con relativa prontitud.

Fué deferente la H. Convención de 1899 consignando una partida de egreso en el Presupuesto Nacional, para la reparación de los edificios destinados á Instrucción, que hace mucho tiempo habían sido olvidados, al punto de amenazar desplome inminente muchos de ellos. En la actualidad, ciertas ciudades como Sucre, Potosí y Tarija, muy especialmente las dos primeras, tienen edificios cómodos y aseados con destino á los Colegios Nacionales. En Cochabamba y Santa Cruz se ha comenzado la obra. Los locales de La Paz y Oruro tienen instalaciones cómodas y nuevas.

Sin embargo, es conveniente mantener todavía los 10,000 bolivianos destinados al objeto meritado, por cuanto que resta mucho en esta materia. Los edificios de Cochabamba y Tarija, según informes recibidos y presupuestos levantados, demandan más de 15,000 bolivianos cada uno, en concepto de



— 90 —

emprenderse una reedificación con nueva planta. Los colegios "Junin" y "Pichincha" reclaman complementación de las obras terminadas en el presente año. En caso de desatenderse á este servicio, el Estado sufrirá mayor pérdida con la ruina de sus edificios.

El cuartel que servía en Sucre para el Colegio Militar, debe ser reparado y modificado, adecuándolo para una Escuela Normal, de una manera provisoria. Para este objeto se ordenó el pago de 2,000 bolivianos; cantidad exigua si se tiene en cuenta que es necesario proveer de agua á ese edificio.

Se ordenó también el pago de Bs. 2,400 para el servicio hipotecario de un documento sobre el valor de la casa del "Instituto Médico Sucre", conforme á lo votado en el Presupuesto vigente.



Una de las condiciones indispensables para la implantación del nuevo método de enseñanza, consiste en disponer de un mobiliario adecuado. Por la simultaneidad con que en este método se estudian las diversas asignaturas de cada clase, resultaba que los alumnos estaban obligados á conducir diariamente de sus casas á las aulas de enseñanza, seis y ocho libros más ó menos voluminosos, con los inconvenientes que semejante tarea trae. Para la enseñanza práctica no disponían de escritorios convenientes, ni de depósitos para los útiles del caso.



En el día, todos los Colegios de la República están dotados con cantidades de dinero, en parte suficiente para las tres ó cuatro clases primeras, quedando por hacerse para el resto. En algunos Colegios, como los de Sucre, La Paz y Potosí ya se han instalado los muebles con aplauso de los respectivos vecindarios, comodidad para los alumnos y facilidades para el profesor. Se dispondrá también de estantes casilleros en cada clase, correspondiendo una casilla á cada alumno para guardar sus textos, de fácil inspección á primera vista por parte de los monitores. Conviene mantener la respectiva partida presupuestaria para terminar en el año entrante esta obra.

Con tales propósitos, el Ministerio pasó á los Cancelariatos la Circular de 10 de Mayo, pidiendo los más precisos datos para atender debidamente con las sumas que vote el H. Congreso, estas primordiales necesidades de nuestros establecimientos destinados á la enseñanza pública.

#### MATERIAL CIENTIFICO

Desde Noviembre del año pasado, la Facultad de Medicina de La Paz solicitó una cantidad de dinero para proveerse de material científico que tanto necesita. En consecuencia, se consignó en el presupuesto de la presente gestión la suma de 5,000 bolivianos, con la que se ha adquirido un material que si no es bastante, por lo menos satisface lo que era

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA



más premioso. Otro tanto sucede con el Instituto Médico de Sucre, pues tenía que satisfacer antiguas deudas por los gabinetes y museo de que dispone, cuyo incremento tiene que ser paulatino y constante. Ambas partidas es indispensable conservarlas.

También desde el año pasado se ha procurado hacer llegar á la ciudad de Santa Cruz el material de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales que estaba estacionado hacia mucho tiempo en el pueblo de Totora. En la actualidad se hallan los instrumentos y útiles indicados en su destino, con pequeñas averías y desperfectos que se procura remediar.

Otro tanto ha sucedido con el material destinado al Colegio de San Luis en Tarija, con averías más pequeñas. Tanto para la instalación de éste como para el de Santa Cruz, se han hecho algunos gastos que constan de los anexos; uno y otro están inventariados con cuidado prolijo y ante Notario.

Para la enseñanza objetiva de las geografías Física, Política y Astronómica, así como de la Doctrina Cristiana, Historia Patria en sus primitivos tiempos, Geometría elemental y Gramática Castellana, se han remitido á algunos Colegios mapas murales ilustrados que expeditan grandemente el aprendizaje de esas materias.

A petición del señor Cancelario de Chuquisaca las empresas mineras de Oruro y Huanchaca han remitido á Sucre excelentes colecciones de minerales, clasificados científicamente, que sirven para un

— 93 —

estudio práctico de una parte de la Historia Natural. Se procura hacer que esta ventaja y la de los mencionados mapas murales, se haga extensiva á todos los Colegios de la República.

La Universidad de Cochabamba tiene pendiente el pedido de un teodolito con todas las condiciones de los progresos modernos en la materia.

Sin embargo de que hace mucho tiempo se pidieron á todas las Universidades catálogos complementarios del material científico que les falta para instrucción secundaria, pocas los han formado; pero el Ministerio en vista de nuevos catálogos recibidos de Europa y de los antiguos inventarios de los Colegios, está formulando el pedido conveniente, para lo que existe una regular cantidad en el Presupuesto. Esa suma debe también mantenerse en la gestión venidera, pues, no hay que olvidar que los instrumentos de matemáticas y geografía, teodolitos, sextantes, anteojos astronómicos, etc., son muy costosos.

En la época actual es imposible concebir una enseñanza provechosa y fácil, que no sea práctica. Sobre todo, el método intuitivo tiene como una de sus principales bases la enseñanza objetiva y experimental que no es posible sin un material científico suficiente.

#### TEXTOS

Ha sido exagerada una de las condiciones del

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE BO



método intuitivo, consistente en que las lecciones han de ser principalmente orales de parte del profesor, ántes que únicamente nemónicas de parte del alumno. Se ha llegado á decir que son inútiles los textos. Esa afirmación no es verdadera, y para justificar lo contrario de un modo práctico, así como para obtener buenos modelos, se pidieron los textos adoptados para instrucción secundaria en las Repúblicas vecinas del Perú, Chile y la Argentina. Nuestros Ministros Plenipotenciarios acreditados en aquellos países, con laudable é inteligente empeño, respondieron al encargo del Ministerio, remitiendo colecciones completas que han sido distribuidas á todos los Cancelariatos, en beneficio de los respectivos profesores. Los textos de las tres procedencias, tanto para instrucción primaria como para la secundaria, están escritos con estricta sujeción á los programas oficiales y dentro del método intuitivo.

Con ánimo de fundar la cátedra de Música en el año entrante se circuló á los Cancelarios el texto de don Francisco Molina, apropiado para la enseñanza. Hay dos informes favorables, pero no se han recibido todavía los otros. La educación se sabe que no solo toca á la inteligencia, á la imaginación y á la memoria; tienen principal parte las facultades emotivas á que se dirigen las bellas artes, especialmente la Música, cuya cátedra reclamo.

La ley de 6 de Febrero último estableció escuelas provinciales de indígenas en cinco cantones del

Departamento de La Paz. Como uno de los preliminares de su instalación se compró 5,000 ejemplares de cartillas de primeras letras, que en su mayor parte han sido remitidas al señor Cancelario para aquel objeto. Mucho tiene avanzado la pedagogía en esta materia, y las cartillas de que disponen los pueblos avanzados, obedecen al nuevo método, con ilustraciones gráficas que expeditan y fijan el aprendizaje. El Ministerio conoce con este motivo un buen proyecto del H. Diputado por la 2.<sup>a</sup> Sección de Pacajes.

La designación de textos ha sido objeto, en otros países y aún en el nuestro, de controversias sostenidas, creyéndose que no hay facultad para fijarlos dentro de la libre enseñanza. Pero desaparece el conflicto, si se considera en primer término, que en los colegios de instrucción secundaria no se trata sino de la preparación necesaria para ingresar en estudios facultativos ó profesionales. En segundo lugar, el Estado no se propone imponer doctrina alguna, aún tratándose de los estudios científicos. En oficio pasado al Cancelariato de Oruro con fecha 2 de abril último, no existiendo todavía en Bolivia textos adoptados oficialmente, se dijo que los profesores pueden señalar el que les parezca conveniente, dentro de las doctrinas científicas, con las precauciones morales del caso y á condición de llenar todo el cuestionario de los programas oficiales.

Bajo tales conceptos el Ministerio remitió una copia de un capítulo titulado "Idea general de la



Antropología y de sus divisiones", del señor Alcántara García, ordenando se ponga en manos del profesor respectivo, sin responder de las ideas trascendentales que reviste una de las partes del expresado capítulo; pero recomendando la redacción didáctica y la explicación etimológica de las diversas ciencias relacionadas con la Antropología.

Para obtener resultados pronto, ya que existe un plan de estudios que debe ser uniforme, el Ministerio ha nombrado una Comisión que se encargue de redactar los textos para el primer año de Instrucción Secundaria, bajo las bases de la enseñanza práctica y objetiva, una vez que se han dictado los programas para las asignaturas de dicho curso, que es el punto de partida para el desarrollo progresivo de la enseñanza media. Cuando se disponga de fondos suficientes se convocará á un concurso.

### PROFESORES

La Junta de Gobierno solicitó datos á la Legación Boliviana en Buenos Aires para la contratación de dos cuerpos de profesores en esa ciudad, con destino á los Colegios Nacionales. El señor Ministro Plenipotenciario se preocupó del asunto dando noticia al Ministerio en el mes de Octubre último, sobre las gestiones preliminares que llevó á cabo. Principalmente por falta de recursos pecuniarios, no se dió remate, siquiera en parte, á ese pensamiento.

La misma Junta de Gobierno reorganizó el profesorado del "Colegio Bolívar" en Oruro, según resolución de 28 de Junio, con la designación de nuevas competencias, sin tomar en cuenta los exámenes de oposición que fueron recibidos en la Administración pasada. Las Prefecturas de Cochabamba y Tarija, dentro del régimen revolucionario triunfante, designaron nuevos profesores así como la Delegación del Sud hizo lo propio en Sucre. Estas autoridades conservaron en gran parte el antiguo personal honorable y competente. Durante el actual régimen constitucional, renunciaron sus puestos los del Colegio "Junín" y algunos de otras ciudades, por cuyo motivo se hicieron las provisiones accidentales, sin distinción alguna de afiliación política. Para estas designaciones se escuchó el parecer de los Cancelarios en informes motivados. El Cuerpo Docente de la Universidad de Santa-Cruz, así como el de Cochabamba y casi la totalidad de Tarija, ha sido mantenido con el mismo personal que se le encontró por este Ministerio.

Mediante representación del señor Cancelario de Chuquisaca sobre el hecho incontestable de que no siempre es posible encontrar un profesor que á la vez sea idóneo en la enseñanza de los idiomas francés é inglés, se autorizó á las Universidades para dividir esa cátedra entre dos individuos que tengan opción á una mitad del sueldo cada uno. De esa suerte está mejor atendida esta enseñanza, sin salir del presupuesto; pero es conveniente que el H.



Congreso se sirva suspender en algo estas retribuciones que ahora resultan exiguas.

Por razón de que el actual profesorado, en lo general, no está provisto con exámenes de oposición, resultó que dos ó más personas interesaban en una misma cátedra para la cual se creían igualmente competentes: ó bien, se notaba la propensión de preferencia por los ramos fáciles. Es con este motivo que se circuló expresándose que la distribución de cátedras se haría en consejo de profesores con anuencia del Rector y Cancelario.

La resolución suprema de la Junta de Gobierno con fecha 23 de Marzo del año pasado, estableció una octava cátedra en la Facultad oficial de la Universidad de La Paz. Esta resolución ha sido elevada al rango de ley por la Convención Nacional, ampliándola para los Departamentos de Chuquisaca y Cochabamba.

A solicitud del señor Cancelario de La Paz, se reunieron los sueldos del Preceptor de la escuela preparatoria con el del maestro de Caligrafía, para dividirlos por igual, al objeto de mejorar el servicio del calígrafo.

Se reclamó por más de un Cancelario el establecimiento de la enseñanza de música y de dibujo, sin que hubiese sido posible deferir á lo insinuado, por no hallarse consignada la cantidad respectiva en los presupuestos departamentales.

Por reclamación de parte interesada que no cumplió los requisitos exigidos por ley, se previno

al Cancelario de Oruro que no existía legalmente el tercer año de Derecho en esa Universidad, por cuanto que la Ley de 12 de Diciembre de 1882 exige un exámen de competencia á los profesores de instrucción libre; existiendo además, en el caso concreto, la resolución suprema de 30 de Mayo de 1890, que establece incompatibilidad para ejercer dos funciones públicas á la vez. En cuanto á los alumnos, se dijo también que varios Decretos, Resoluciones y Circulares desde el Estatuto de 1874 prescriben que el año escolar es de 10 meses, sin que por motivo alguno puedan relajarse tan importantes prescripciones.

Una resolución análoga se dictó para la misma Universidad de Oruro, declarando que tampoco tenía existencia legal el 4.º Año de Derecho con la simple oferta hecha por un interesado de rendir exámen en fecha posterior, puesto que es de carácter previo la comprobación de competencia.

A la insinuación del señor Cancelario de Cochabamba para el aumento de dos profesores en el Colegio "Hermanas de María", se contestó que el Gobierno no disponía de fondos fijados en presupuesto para acceder á la solicitud.

El mismo señor Cancelario de Cochabamba pidió que los consejeros universitarios fuesen rentados con un sueldo de unos 200 Bs. anuales, á fin de obligarlos á una asistencia puntual, aparte de que es justo que se retribuya todo trabajo. Se contestó que en la planta actual de enseñanza las funciones



de consejero son anexas á la de profesor oficial ó libre, muy especialmente oficial; y se agregó que mientras se pueda remunerar decorosamente á los consejeros, podría ser un remedio, siquiera parcial, el de aumentar un tantos por ciento los sueldos de los profesores; aumento que en efecto lo solicita el Gobierno, dada la alta importancia que tiene la instrucción pública y el esforzado trabajo de los profesores, muy especialmente con el método nuevo, en que tienen que trabajar mucho mas que en el antiguo. Este es el momento de insistir sobre la necesidad que hay de elevar también los sueldos de los profesores de las Facultades de Derecho y Medicina; únicamente los de instrucción secundaria fueron favorecidos con el aumento por la Convención Nacional, resultando cancelada la proporcionalidad de haberes que antes existía. Debe tenerse en cuenta que en aquellas Facultades se enseñan ciencias de grande vuelo, que requieren especialistas si se ha de dar una sólida instrucción. La tarea de esos profesores no se reduce únicamente á las horas en que materialmente se dicta la cátedra, sinó también al estudio preparatorio que demanda algunas horas. Además, tienen menester de un material científico, libros y revistas un poco mas ámplio y fundamental que en instrucción secundaria, cuya tarea no es menos meritoria por cierto, dentro de su propia escala. Hay cierta mayor representación en toda Universidad para los profesores de enseñanza profesional.

Con motivo de varias solicitudes dirigidas al Mi-

nisterio pidiendo autorización para regentar dos cátedras distintas aunque de un solo curso, se resolvió en 20 de Diciembre de 1899, que según el artículo 8.º de la ley de 12 de Diciembre de 1882 y Resolución Suprema de 24 de Marzo de 1892, no se pueden abrir clases sin que los profesores hayan rendido previamente el respectivo exámen de competencia; que por las Supremas Resoluciones de 27 de Octubre y 28 de Diciembre de 1874 se halla establecida de una manera perentoria, por fundados motivos de servicio público, la incompatibilidad de la enseñanza simultánea de dos ó más asignaturas, ya sea por profesores oficiales ó de empresa particular; que un solo profesor no puede enseñar la 6.ª clase ó primer grado de Instrucción Secundaria con el sistema gradual concéntrico, aun en el caso de tener conocimientos enciclopédicos privilegiados, por la falta material de tiempo; que además, es menester centralizar en lo posible las Universidades. Se negó por tanto, la solicitud del doctor Manuel P. Claros para instalar en Aiquile el primer año del sistema gradual concéntrico.

En contestación á la consulta elevada por el señor Cancelario de Oruro, relativa á los Profesores de Música y Dibujo, se manifestó que no reconociendo el presupuesto la partida correspondiente á dichos profesores, quedaba por esta vez en-suspenso el plausible deseo de dar esa enseñanza.

Por circular de 5 de Abril, se pidió á los Cancellariatos una razón detallada que contenga la nómina

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE INNOVACION  
DE BO



de los Profesores de Instrucción Secundaria con indicación de la fecha de su nombramiento, autoridad que lo expidió, especificación de haber rendido ó nó la prueba de oposición ó de competencia, y además sobre si los títulos fueron expedidos por las Prefecturas ó Autoridades transitorias, para dictar las medidas convenientes.

Por la circular de 3 de Julio último se resolvió que las faltas sin licencia de los Profesores deberán pensarse en la forma siguiente: si la inasistencia fuese de todo el día, perderán el sueldo correspondiente á esa fecha: medio sueldo, si la falta es á una sola distribución matutina ó meridiana. Si la informalidad se repitiese por ocho veces al mes, se dará parte al Ministerio, para que se dicten las medidas del caso.

En cuanto á la penalidad para los profesores de enseñanza libre se ofreció establecerla en su oportunidad, cuando se dicte el Estatuto General de Instrucción. Entre tanto, se ordenó que las faltas en que aquellos incurran, se pongan en conocimiento del Ministerio.

En otra ocasión y también por motivo de faltas, se ordenó á los Cancelarios que cuando las de los profesores pasen de ocho días por cualquier motivo, se nombrará por el Cancelario el Profesor interino que deba reemplazarlo, con el sueldo de ley y con cargo de cuenta al Gobierno.

Si la falta se refiere á distribuciones de régimen interno, se corregirán disciplinariamente, compu-

— 103 —

tándose además, como un cuarto de falta, si es á una sola distribución matutina ó meridiana.

Se atendió á una consulta del señor Cancelario de Cochabamba en el sentido de que la imposición de multa á los Profesores de Instrucción Libre por inasistencias al Consejo Universitario de que forman parte, se comunicará á la Prefectura del Departamento para su realización; ya que se halla establecida igual sanción para los Profesores de Instrucción Oficial que son Conciliarios.

En virtud de las justas reclamaciones del Cancelario de Potosí y las informaciones de los demás Distritos Universitarios, el Ministro ofreció pedir á la presente legislatura la provisión del cargo de un Rector sin cátedra para regimenter los Colegios Nacionales, y para hacer efectivas las penas escolares. Así mismo, se reconoció la necesidad de la creación de un profesor auxiliar, que vijile á los estudiantes penados en horas distintas de clases y que pueda suplir á los propietarios en casos de enfermedad ú otros motivos, sirviendo en fin para velar por el orden y disciplina interior de los establecimientos.

#### METODO GRADUAL CONCENTRICO

Para proceder convenientemente en este orden trascendental en la instrucción pública, referente al Método de enseñanza adoptado en los Cogios de la República, el Ministerio comenzó por solicitar de los señores Cancelarios, por medio de la Circular de 3

ARCHIVO V  
BIBLIOTECA  
DE NACIÓN



de Noviembre del año próximo pasado, una copia del último informe que se hubiere producido sobre los resultados en la práctica recogidos con el sistema de enseñanza gradual concéntrico, juntamente con el cuadro de distribución de Materias que entre sí hubieren hecho los profesores. Se recibieron las copias, con ampliaciones nuevas.

Coleccionados dichos informes, se dieron á luz en un grueso folleto titulado "Opiniones Oficiales acerca del Método intuitivo", cuya circular de remisión á los Cancelariatos expone que: Ciertamente, la modificación en el método de enseñanza mortifica á los Profesores y alumnos que enseñaron y comenzaron á estudiar con otro régimen anterior y arraigado. Esta propensión, sin embargo, ofrece la ventaja de no exagerar demasiado los nuevos procedimientos. En Bolivia se ha luchado desde el año 1892, en que se dictó la ley de 12 de Octubre, para procurar la implantación del método intuitivo. En las naciones vecinas se le dió el nombre un tanto bizarro de "Método gradual concéntrico", que resulta verdadero, en cuanto á los frutos que se alcanzan con el estudio paulatino desde lo más sencillo hasta lo más complejo, recapitulando por esfuerzo propio las ideas recibidas, y relacionándolas después con otros conocimientos auxiliares ó complementarios: pero es indudable que el calificativo despertó alguna repulsión por su oscuridad y convencionalismo artificioso.—Los mejores pedagogos de Europa escriben libros excelentes sobre educación, dando general-

mente el nombre de método intuitivo á nuestro gradual concéntrico.

El vocablo "intuición" expresa por sí mismo lo que se trata: es la reflexión propia, unas veces generalizada con ayuda de un conocimiento previo, y otras sintetizada después de obtener un cierto número de ideas sobre las cosas y sus caracteres; es la percepción interior, la comprensión de una materia por el concepto cabal que de ella se tiene, y no por las palabras sacramentales y muchas veces discutibles que tienen las definiciones del antiguo sistema; aprendidas únicamente de memoria. "El libro es el pensamiento de otro y la lección del maestro lo es también. La intuición es el pensamiento personal del discípulo excitado y provocado por la vista y por el manejo de los objetos que ha de conocer y estudiar". Las lecciones orales del Profesor, mediante observaciones y experimentaciones, provocan también en él, paridades y distinciones que brotan fácilmente. El sistema de enseñanza por preguntas, llamado socrático, es un auxiliar de la intuición, siempre que las interrogaciones no impliquen distingos escolásticos ó nebulosa metafísica; nada hay más nocivo para el escolar que descender á nimias particularidades que requieren una inteligencia ya formada y bien nutrida.

Al frente de este método que pone en ejercicio simultáneo la imaginación, el sentimiento, la inteligencia y la misma memoria, es insostenible el antiguo sistema que ejercita mecánicamente, cual si fue-



se un fonógrafo, tan solo la memoria, cuya tensión exagerada acaba por gastarla, al punto de inutilizar la más robusta organización. La alegría del alumno, ese orgullo de sí mismo, al darse cuenta cabal de lo que aprende, solo pueden hallarse en el nuevo método.

Para combatirlo, se ha imaginado que un sencillo, lógico y probado procedimiento moderno de enseñanza, encierra un espíritu de secta. Los gobiernos de Baptista y Alonso, lo adoptaron y desarrollaron hasta cierto grado. Toca ahora corregir los defectos en que incurrieron y mejorar lo bueno que hicieron.

En la misma República de Chile, cuyos programas se copiaron, la faena todavía es ruda y se formula recién mediante concurso, el plan de instrucción primaria. Todavía se vá discutiendo allí la inconveniencia de suprimir por completo los textos de enseñanza. Así se vé por el oficio de nuestro inteligente Ministro acreditado en Santiago, que encabeza el folleto "Opiniones oficiales acerca del Método intuitivo". Con esa publicación se propuso este Ministerio demostrar que ya tenemos bastante andado y que son gratuitas las afirmaciones tendentes á manifestar que el método intuitivo no está aceptado en las Universidades de Bolivia. Los distintos cuerpos de Profesores, Rectores, Cancelarios y Consejos, opinan que se han recogido mejores frutos con el régimen actual que con el anterior. Piden sí, y piden bien, que se remuevan los obstáculos que se opo-

nen todavía á su cabal implantación. Así lo está haciendo este Ministerio, completando el material científico, proveyendo de mobiliario á los establecimientos, dictando programas adecuados y tomando una série de medidas disciplinarias y otras que en algo mejorarán la instrucción pública, como lo tengo expresado en anteriores párrafos.

En 22 de Enero del presente año, se remitieron los programas para alumnos y profesores en el nuevo régimen con que debe obedecerse la ley de 12 de Octubre de 1892, que establece el Método antes meritulado. Se enviaron los programas sintéticos á los cuales deben sujetarse los exámenes públicos y anuales de los estudiantes, ofreciendo circular los programas de lecciones prácticas y objetivas.

La sencilla noción del nuevo método fué explicada reiteradamente en la Circular de 31 de Enero, á los señores Cancelarios.

La cuestión de método, se dijo, está sometida al innegable principio de régimen psicológico, de que es necesario proceder desde lo más sencillo y homogéneo hasta lo más compuesto y heterogéneo; de aquí que ningún método deja de ser gradual; pero el método es de tal importancia, que pueden aprenderse con mejor éxito varias asignaturas, antes que separadamente.

La conexión de las ciencias, las letras y las artes, no existe precisamente en su identidad; es suficiente que todos los ramos del aprendizaje sean igualmente sencillos y concretos al comienzo, para con-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE B.



vertirse despues en complicados y abstractos. Por tanto, el método “gradual concéntrico” y todo su innegable mérito, consiste en haber interpretado bien las propensiones y el desenvolvimiento del hombre.

El antiguo método estudiaba las materias, disgregadas y separadas unas de otras, con independencia absoluta. La simultaneidad de los conocimientos, en gran parte de éilos, es más provechosa y amena. La repetición sintetizada de las lecciones y aún de los cursos ya aprendidos, contituye una nueva bondad del actual método. Los conocimientos no se abandonan, sino que se refrescan por medio de resúmenes ya fáciles de comprenderlos y consolidarlos definitivamente.

La palabra “concéntrico” expresa el concepto sencillo de sintetizar, *concentrar las ideas*. Las lecciones siempre orales de este método versan sobre una exposición preliminar del profesor relativa á cada tema, entrando en seguida á una conversación dialogada con los alumnos, los que reproducen de diverso modo lo explicado; de manera que los textos son méros auxiliares del aprendizaje, y á condición de ser metódicos, claros é ilustrados.

El nuevo método estriba fundamentalmente en la enseñanza objetiva ó estudio práctico de las cosas.

Otro accidente complementario del método es la buena redacción de los programas, que deben ser uniformes para todas las Universidades. Estos programas se formulan en otros paises por un *Consejo Supremo* de Instrucción.

La manera de realizar el nuevo método es popularizar su mecanismo que ha producido fuerte sacudimiento en los maestros del régimen antiguo, despertándolos de su profundo letargo, sin más objeción que la resistencia á toda innovación. Trabajando sin desfallecimientos, para procurar á los Colegios un buen material científico, mobiliario adecuado, edificios cómodos y un personal docente dotado con largueza, se obtendrá la implantación cabal de esta reforma en Bolivia.

Considerando el Ministerio que se habían ya dictado varios Decretos Supremos formulando los programas respectivos para la implantación del Método gradual Concéntrico, hasta el punto de someter al nuevo régimen los 5 años primeros de Instrucción Secundaria, en vista de la solicitud del Cancelario de La Paz, pidiendo el del 6.º grado, creyó el Ministro que era aventurado variar el plan, copiado de Chile, en el último año de estudios que se vence en nuestros Colegios nacionales.

Por ésto el Ministerio reducó los programas para el 6.º grado, circulándolos á los Cancellariatos en un folleto impreso.

En vista de las observaciones producidas por algunos profesores, se explicaron en Circular de 28 de Febrero último, los defectos de los programas chilenos que se prescriben para instrucción preparatoria y para humanidades, siendo inadecuados para Bolivia, por la falta de uniformidad en nuestras escuelas primarias, lo que hace necesario que en la



Instrucción Secundaria se comience por lo más elemental en escuela preparatoria. El plan de Geografía es en dichos programas meramente indicativo y el de Historia no se acomoda á texto alguno. El latín y Religión están desterrados de los programas chilenos. La enseñanza es en ellos puramente oral, y el Ministerio está persuadido de que los textos son necesarios para que los alumnos los consulten y afirmen sus ideas, después de aprender la materia por intuición propia, deduciendo sus conocimientos de las lecciones de cosas y de las esplicaciones orales. Sin embargo, se manifestó que no hay incompatibilidad en adoptar dichos programas de los que están ya adueñados los profesores desde 1895; porque además se hallan dentro del método, y se complementaron con los circulados para el primer grado. Los programas chilenos permanecen pues vigentes en cuanto tienen de sistema gradual concéntrico ó intuitivo; quedan vigentes como norma y consulta, con cargo de corregir sus imperfecciones, pero en el fondo implican el hermoso adelanto que Europa hace en la materia. En la República Argentina ha habido también modificaciones, así como en el Perú.

Como el método intuitivo consiste en gran parte, en las lecciones prácticas y objetivas, se recomendó á los Cancelarios la necesidad de proceder á la instalación del mobiliario correspondiente para dar comodidad á los alumnos en estas clases.

En 20 de Junio se remitieron los Programas Analíticos y Objetivos para el primer grado de Ins-

trucción Secundaria, y su inmediata ejecución. Dichos programas no son más que la complementación de los que se pasaron en el mes de Febrero último.

Los textos de Instrucción Primaria y Secundaria adoptados oficialmente en Buenos Aires, y que fueron remitidos á los Cancelariatos de la República manifiestan que el Método intuitivo bajo la forma gradual concéntrica, se sigue también en aquella gran Capital.

En la circular de remisión se hizo notar que las asignaturas de instrucción se encuentran escritas en tomos separados para cada año, avanzando sucesivamente en la adquisición de los conocimientos; de manera que el idioma Nacional, por ejemplo, se estudia nó en un solo año, sino en los cinco de que se compone ahora la Instrucción Secundaria Argentina. Sucede lo propio con las demás asignaturas; de manera que el estudio de cada ramo es más extenso y no se le abandona por un solo momento en todo el período que es necesario vencer para alcanzar el Bachillerato. Así los conocimientos adquiridos, en orden creciente, vienen á concentrarse en las primeras nociones, sin las que no se cultivan con éxito las generalizaciones más elevadas. Es un repáso obligado, aunque más sintético de lo que se estudió en clases anteriores. Tal es el método seguido hoy en todos los países que se preocupan de la Instrucción Pública.

Los pedagogos abusan del espíritu de novedad,



se dijo en otra Circular, y no debe extrañar el calificativo algo exótico de "Gradual Concéntrico", dado al Método intuitivo. Los pedagogos hacen distinciones entre *formas, métodos, procedimientos, modos y principios*; en cuanto á las *formas* numeran las siguientes: la *acromática* y *erotemática* de exposición no interrumpida, en la que se comprenden siete formas distintas: la *catequética*, la *socrática*, la *eurística*, la *repetitoria*, la *examinatoria*, las *analíticas* y  *sintéticas* y la *paralógica*. En cuanto á los métodos y procedimientos, encuentran el de *reproducción*, de *observación interior*, *sinóptico*, *descriptivo*, *etimológico*, de *oposición*, etc. Aún los sistemas de Jacotot, Pestalozzi, Froebel y otros, se consideran como métodos distintos. En los modos de enseñanza distinguen tres: el *modo individual*, cuando el maestro se dirige a un alumno; el *modo simultáneo* cuando se dirige á toda la clase, y el *modo mútuo*, cuando se encarga á los niños que se instruyan unos á otros. Abandonar esas clasificaciones puramente convencionales, imprimiendo á la tarea de enseñar mayor simplicidad en sus procedimientos, es el mayor mérito de los pedagogos actuales. Resulta de lo expuesto, que la clasificación no solo ha sido imitada en América y que en cuanto al *Sistema Gradual Concéntrico*, puede convenirse en que es una forma ó procedimiento por el cual la enseñanza obedece á una graduación ascendente desde lo elemental hasta las más amplias generalizaciones, como se tiene dicho, siguiéndose un orden determinado y clasificado de ideas, lo que sig-

nifica que el verdadero Método moderno es el intuitivo, teniendo como procedimiento lo gradual y lo concéntrico.

Empero, era conveniente conocer la opinión de las Universidades de la República, y escuchar su dictamen, que no se dejó esperar.

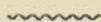
En los informes merituaados en otra parte, se demuestra que los resultados obtenidos en los pocos años de su implantación, han mejorado las condiciones intelectuales de los educandos, permitiéndoles expresarse en lenguaje propio y por convencimiento experimental sobre las asignaturas que estudian. Necesario es tener en cuenta que tales resultados hacen esperar que sean aún más halagüeños, si se atiende como es debido á la dotación de mobiliario y material científico, así como á mejorar las condiciones del personal docente que ha de optar las cátedras, mediante la comprobación de su idoneidad.

El Ilustrísimo Obispo de Cochabamba manifestó que la adopción del nuevo método en el Colegio Seminario de esa Diócesis, obedecía exclusivamente á la bondad que entraña y á los resultados que daría tal método, digno de todo elogio.

El distinguido Profesor del 2.º año de la Facultad de Derecho doctor Rafael Canedo expresó en 30 de Junio último que era conveniente implantar el sistema intuitivo en la Facultad de Derecho y Ciencias políticas; pues concluyen los alumnos por el estudio de leyes procesales ó procedimentales, cuando ya se han desvanecido de su memoria los estudios



de legislación sustantiva; que el resultado nada halagüeño obtenido hasta hoy, consiste en no haber estudiado gradualmente desde lo elemental á lo general las nociones del Derecho. Indica cinco cátedras de Derecho con la siguiente distribución de asignaturas en las cátedras: 1.<sup>a</sup> Legislación Sustantiva, 2.<sup>a</sup> Legislación procesal, 3.<sup>o</sup> Filosofía del Derecho privado y público, 4.<sup>o</sup> Derecho Internacional y Tratados de Bolivia con las naciones extranjeras, 5.<sup>a</sup> Economía Política, ciencia financiera y estadística, distribuyéndose las materias correspondientes, de una manera gradual y conveniente.



En Instrucción primaria el método intuitivo está mucho mas generalizado en todos los países bien organizados, hasta el punto de que no hay pedagogo moderno que no se pronuncie en su favor. Uno de ellos dice que "la aparición del libro fué un primer progreso, pues aunque se puede hacer de él mal uso sino se buscan en sus páginas mas que palabras y ejercicios de memoria literal, el libro explicado en clase ó leído reflexivamente por el discípulo, es un excelente instrumento de reflexión, de crítica personal y de meditación fecunda; pero la pedagogía moderna ha encontrado algo más que el libro; ha puesto la inteligencia del niño, sin intermediario, frente á frente de los objetos reales y ha buscado en la intuición directa, inmediata de las cosas, el punto de partida de todo cultivo intelectual". Encomiando



el procedimiento objetivo y experimental de este método, dice otro pedagogo: “No digais á vuestros discípulos que una flor tiene tantos pétalos y tantos estambres, sin hacérsela ver. No le digais que la acedera es agria sin hacérsela probar. No le habléis de la composición del aire, sin preparar delante de él el oxígeno, el nitrógeno y el ácido carbónico. No describais el traje de los antiguos belgas sin un dibujo que le represente. Enseñadle la Geografía con esferas, mapas y grabados. Habladle de las cualidades y defectos de carácter, á propósito de la conducta de los niños y á consecuencia de hechos que puedan comprender.”—En verdad que definitivamente el método intuitivo, consiste en el fondo, en *“Hacer pensar al niño”*.

Con tales precedentes teóricos y los resultados prácticos alcanzados, no cabe duda que se mantendrá la ley de 12 de Octubre de 1892 que estableció el nuevo método. A él se han conformado los estudios de los seis años últimos en los colegios de la República. Son diarios los encomios que en su favor hacen las corporaciones docentes y la conocida ilustración entusiasta de los señores Cancelarios.

#### UNIVERSIDAD DE CHUQUISAGA

Al inaugurarse la actual Administración Constitucional, hízose cargo de la ilustre Universidad de San Francisco Javier, el doctor don Valentin Abecia, á cuya labor activa é inteligente se debe el buen

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE EDUCACIÓN



estado en que actualmente se halla ese importante distrito universitario.

El informe presentado por el señor Cancelario, y que encontraréis en los anexos de la Memoria, contiene algunos detalles é indicaciones de alta importancia, los que, aunque someramente, debo consignar aquí.

La instrucción primaria requiere ante todo buenos pedagogos y normalistas que por desgracia no existen en nuestro país, notándose además la falta de escuelas fiscales en la República.

El gobierno se propone dictar una Ley orgánica de instrucción primaria, para atender á ésta directamente, obligando en lo posible á las Municipalidades á emplear parte de sus rentas en fomentarla eficazmente.

En el Departamento existen 83 escuelas de instrucción primaria, donde se educan 2,653 varones y 2,158 mujeres, con 115 preceptores. Existen también el "*Hospicio de Santa Clotilde*", que consta de dos claustros separados, uno para varones y otro de mujeres, el "*Instituto Corazón de María*" y el id "*25 de Mayo*", establecimientos particulares.

El "*Colegio don Bosco*" que clausuró sus talleres y el internado en Abril de 1899, no ha podido reorganizarse hasta hoy apesar de los grandes esfuerzos que para conseguirlo ha hecho el Gobierno. Es de esperar que con el nuevo personal y un Director serio y competente, se reorganizará debidamente este importante plantel de instrucción.

— 117 —

El resumen estadístico de la instrucción primaria en el Departamento es el siguiente.

	Escuelas	Varones	Mujeres	Totales
Sucre .....	76	839	660	1,489
Yamparaez .....	3	147		147
Tomina .....	17	351	183	534
Acero .....	24	1,091	1,015	2,106
Cinti.....	13	224	111	335
	<u>133</u>	<u>2,652</u>	<u>1,959</u>	<u>4,611</u>

En cuanto á las escuelas que existen en la 2.<sup>a</sup> sección de Tomina y Cinti, el señor Cancelario dice ignorarse por completo el exacto resumen.

Los fondos con que se fomenta la instrucción, son los siguientes:

Colegio de educandas.....	Bs. 6,000
Id don Bosco.....	„ 15,009
Instituto Corazón de María.....	„ 600
Presupuesto Municipal.....	„ 11,059.20
1. <sup>a</sup> Sección de Cinti.....	„ 9,080
Provincia del Azero.....	„ 1,200
Hospicio de Santa Clotilde.....	„ 20,000
Suman.....	<u>Bs. 63,939.20</u>

No se conoce lo que gasta la provincia de Tomina en sus dos secciones, ni lo que invierte la 2.<sup>a</sup> sección de Cinti.



ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA



La instrucción secundaria se halla en mejores condiciones; en el Colegio Nacional "*Junin*", se ha implantado ya en las seis clases el sistema gradual concéntrico; siendo innecesario alegar las ventajas de esta reforma, ya que vuestra alta ilustración, III. Representantes, os hará comprender debidamente la necesidad indiscutible de su realización en nuestro país.

Las últimas reparaciones verificadas en el edificio del citado colegio, que estaba á punto de desplomarse, han hecho que continúe siendo el primero en su género, en Bolivia. Según testimonio del señor Cancelario, formará época el impulso que en este año se ha dado al Colegio "*Junin*", tanto por el mobiliario adquirido, como por las importantes reparaciones que actualmente se realizan. Es así como el Gabinete de Física se halla medianamente provisto y se forma una Biblioteca, para la cual os recomiendo la necesidad de que asignéis una pequeña suma en el presupuesto departamental.

Según el mismo señor Cancelario, se tiene arreglado un magnífico local para la escuela preparatoria, que debe instalarse en el próximo año de 1901 y provisto de los muebles adecuados, en el local llamado Capilla del Noviciado. Para este objeto, se hace también necesario consignar en el presupuesto departamental, el sueldo del profesor respectivo.

En dicho Colegio, se inscribieron en el primer semestre 164 alumnos, de los que 21 pasaron al Seminario. En el segundo semestre los inscritos son

— 119 —

125, de los que 108 han rendido exámen semestral.

Los exámenes semestrales, han sido severos, como lo había ordenado este Ministerio.

En cuanto á la provisión de Cátedras, se ha buscado tan solo la idoneidad en los nombrados, sin tener en cuenta el color político de ellos, según tengo dicho.

Por lo que toca á la ley de 6 de Febrero, cree el señor Cancelario, que vosotros HH. Representantes, deberíais solucionar las dificultades que se trataron de corregir al haberse dictado esa ley. Hace notar también, la falta de una ley que evite la relajación disciplinaria, con motivo del pase de los alumnos del Seminario al Colegio Junin, y viceversa, y de las condiciones excepcionales de aquel plantel.

El aumento de sueldo á los profesores del Colegio Junin y la exactitud en el pago, han sido motivos poderosos para que hoy marche con estricta regularidad dicho establecimiento.



En la Facultad de Derecho funcionan los cinco años, cuatro clases oficiales y una libre, con un número de 152 alumnos inscritos en el primer semestre, y de 117 en el segundo, habiendo rendido exámen 88 y dejado de hacerlo 12.

Los alumnos del 5.º año, que pasaron á mediados de Febrero á una clase libre que se declaró ilegal, tanto por el Consejo Universitario como por el

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE B

Gobierno, no han podido rendir sus exámenes semestrales, por haber comenzado de nuevo sus cursos el 1.º de Mayo. Importa el servicio de esta Facultad Bs. 6,000, y es la instrucción de cada alumno de Bs. 50, justamente el valor de la pensión que paga.

La Facultad de Medicina funciona con cinco clases: 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 6.º años, con sujeción al Supremo Decreto de 25 de Abril de 1898.

El "*Instituto Médico*", cuyos Estatutos han sido aprobados por el Supremo Gobierno, funciona como cuerpo anexo á la Facultad. Se compone de ocho miembros, que con más los profesores oficiales sirven las cinco clases existentes. Se ha pagado la asignación consignada en el Presupuesto Nacional de 1898 y mitad de la del 99. En el nuevo presupuesto, debería conservarse esa asignación al "*Instituto*", así como la del servicio por intereses de la casa al Banco Hipotecario Garantizador de Valores, una vez que el Gobierno se subrogó en las obligaciones que gravitan sobre el edificio.

Se ha introducido una importante mejora en el "*Instituto Médico*", en este año: el establecimiento de una sección para el cultivo de la vacuna animal, habiéndose enviado gratis el fluido á toda la República. Esta mejora se debe en gran parte á la H. Municipalidad de Sucre. Las secciones acrecen en material, especialmente la de Historia Natural,

— 121 —

y la Biblioteca que además de poseer 1,000 volúmenes, recibirá próximamente de Europa un contingente de obras modernas.

Respecto al Colegio Seminario, no ha sido posible obtener la nómina de los alumnos de este establecimiento, apesar de los oficios dirigidos al señor Rector y á su Señoría Ilustrísima el señor Arzobispo de la Plata, habiéndose obtenido tan solo un resumen, que se acompaña en los anexos. Pasan, según informe del señor Cancelario, de veinte los alumnos que sin formalidad alguna se han retirado del Colegio "Junín", é incorporado al Seminario. Se atribuye la causal á la disciplina y el temor que se tiene á los exámenes semestrales. El Ministerio tomará las medidas que creyere convenientes, para evitar esas irregularidades que perjudican la buena marcha de la enseñanza.

Otras indicaciones de importancia hace el señor Cancelario, que son de la exclusiva incumbencia de este Ministerio, y cuyo detalle se encuentra en los anexos.

#### UNIVERSIDAD DE COCHABAMBA

Es satisfactorio el estado en que se encuentra este Distrito Universitario que desde la anterior administración, corre á cargo del ilustrado Cancelario señor doctor don Julio Méndez.

16

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE



— 122 —

Según éste, el decreto que pasó á los Concejos Municipales, los fondos de los tesoros de instrucción, no está fundado mas que en una causal de inopia. Tal decreto fué de 26 de Julio de 1878. Juzga el señor Cancelario, que debería corregirse ese error, obligando á las Municipalidades de provincia á mantener una escuela superior de varones y otra de mujeres en la capital de su jurisdicción; así como cree conveniente aumentar los Concejos y Juntas Municipales, para crear comisiones encargadas de la instrucción primaria.

Se nota decrecimiento en esta última, durante los años de 1897 á 1899. En 1897, eran 11,847 los alumnos del Departamento, y únicamente 2,516 los alumnos de Cochabamba, cifra decrecida en 1899 á 1,013 alumnos.

El total de alumnos de las escuelas de la ciudad de Cochabamba, es hoy de 2,774.



Según el mismo señor Cancelario, los 100,000 Bs. votados en la anterior ley financiera, sin expresar el número de escuelas normales que se fundarían, son insuficientes para el establecimiento de una sola. Juzga el Ministerio que ello depende del mayor ó menor acierto con que se haga la aplicación de aquella suma.



— 123 —

Las escuelas de Cochabamba y su Cercado general, se reducen á las siguientes:

DE EMPRESA PARTICULAR

*De mujeres.*

	<u>Alumnos inscritos.</u>
“Colegio de Santa Ana”.....	134
“Liceo Independencia”.....	57
“Liceo Libertad”.....	23
Total.....	<u>214</u>

*De varones.*

“Liceo Alianza”.....	99
Escuela Arze.....	48
Escuela Fiscal.....	148
Escuela rural de Barco.....	87
Total.....	<u>377</u>

*Escuelas Municipales de mujeres.*

Colegio de “San Alberto”.....	295
Escuela Central “Achá”.....	237
„ Azurduy de Padilla.....	83
„ Aroma.....	84
„ Elemental Aguirre.....	80
„ „ Ascuí.....	92
Total.....	<u>871</u>

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE COCHABAMBA



— 124 —

*De varones.*

	<u>Alumnos inscritos.</u>
Escuela Central "Sucre".....	120
„ media "Bolívar".....	229
„ elemental "Santivañez"....	66
„ „ "Torrico".....	140
„ „ "La Tapia".....	77
Total.....	<u>732</u>

*Mixtas.*

Sala de Asilo "Urquidi".....	335
Escuela "3 de Febrero".....	19
Total.....	<u>359</u>

*Rurales.*

Escuela de Salisrancho.....	140
„ Recoleta.....	46
„ Calacala.....	50
„ nocturna de Calacala.....	40
„ de Chavezrancho.....	30
„ de Coñacoña.....	26
Total.....	<u>326</u>

*Escuelas de mugeres.*

De empresa particular.....	214
Municipales.....	871
Total.....	<u>1.085</u>

— 125 —

*Escuelas de varones.*

	Alumnos inscritos
De empresa particular.....	377
Municipales .....	958
Total.....	1.335

*Escuelas mixtas.*

De empresa particular.....	19
Municipales .....	335
Total.....	354

Total de alumnos en general 2,774

~~~~~

Existen 26 escuelas en la ciudad y su cercano 9 de mujeres, 15 de varones y 2 mixtas; ninguna parroquial. En ellas hay 2,774 alumnos inscritos:

~~~~~

El colegio nacional "Sucre", cuenta actualmente con 9 profesores, todos ellos naturales de Cochabamba. El número de alumnos inscritos asciende á 300, entre los cuales 43 han fijado oposición á becas gratuitas. La asistencia media mensual es de 280 alumnos,

~~~~~

Respecto al Seminario, juzga el señor Cancellario que la distinción de los tres grados de la enseñanza es del tiempo de 1808, y que el Concilio de

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BO



Trento que sometió á la jurisdicción eclesiástica los seminarios conciliares, es de tres siglos antes. Cree que la dificultad puede ser zanjada por el Pontífice Romano, por un breve en favor de Bolivia, semejante al que en 1874 expidió, reconociendo el patronato del Perú.

En el Seminario de San Luis de Gonzaga, se sigue el sistema gradual concéntrico ó método intuitivo en la clase antigua sexta, reservando las demás clases para la enseñanza simultánea.



Sería conveniente, según opinión del mismo señor Cancelario, crear como en Chile, una función informativa sobre los sistemas gradual concéntrico y simultáneo. Dicho comisionado estudiaría la reforma en Chile y la república Argentina, visitando detenidamente todos los establecimientos de enseñanza en ambos países. Recomienda la necesidad de que prestéis atención á esta idea.



El Colegio Seminario de la ciudad de Cochabamba, fundado en el año 1846, dejó de funcionar hasta el año de 1894, por diversas causas.

Desde esta última fecha, marcha con toda regularidad. Los alumnos inscritos ascienden en la facultad á 36 y á 414 en la instrucción secundaria.

La asistencia media mensual es de 33 alumnos en la Teología y de 365 en la instrucción secundaria.

— 127 —

El presupuesto fijo de egresos es de Bs. 9,623 anuales, y el variable de 4,570.

La asistencia media anual es de, 398 escolares, siendo 270 los pensionistas y los gratuitos 128. El ingreso por pensiones escolares es de Bs. 7,720, que con la subvención fiscal de 3,000 Bs. hacen el total de 10,720. El egreso anual es de 14,133 Bs.; y el déficit de 3,413 Bs. se cubriría devolviendo al Seminario su asignación fiscal de Bs. 6,000, disminuida en la pasada Legislatura.

En la Facultad de Derecho existen 264 alumnos.

En cuanto á la Facultad de Medicina, el señor Cancelario cree que la ley por la que se aumentaba un curso, no ha tenido en cuenta el Reglamento orgánico de 25 de Abril de 1898.

Juzga además, que la anterior división en 7 años, es perfecta, y solicita que los profesores sean debidamente retribuidos, con una pensión mensual de Bs. 200. (1)

Concluye, indicando la necesidad de que el Gobierno relegue la Facultad de Medicina á Cochabamba, alternando las distintas facultades en los distritos universitarios, de manera que llegue á costear una facultad diferente en cada jurisdicción.

(1) Parece que el señor Cancelario cree que debe aumentarse un año más de estudios á la mencionada facultad, siendo así que la Ley de 19 de Enero último sólo se refiere á la creación de una 8.<sup>a</sup> cátedra, y nó de un octavo año.

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE P.



— 128 —

El Ministerio tomará en cuenta otras varias indicaciones, sometidas á su deliberación.

### UNIVERSIDAD DE POTOSI

Con fecha 31 de Marzo último, tomó posesión del Cancelariato de este Distrito el ilustrado y competente caballero señor don Juan M. Saracho, quien en el corto espacio de tiempo trascurrido desde esa fecha, ha introducido varias importantes reformas en el ramo de la enseñanza.

El informe prestado por dicho señor, y que también hallaréis en los Anexos de esta Memoria, contiene algunos puntos de importancia, que pueden reducirse á los siguientes:

El método de enseñanza llamado "*gradual concéntrico*", está establecido desde hace seis años en el único establecimiento de instrucción secundaria que existe en la capital de ese departamento, y desde hace catorce años en las escuelas municipales de la ciudad. El resultado hasta hoy ha sido satisfactorio, y mejorará con las reformas introducidas por este Ministerio, y muy especialmente con la adopción de textos y programas nuevos.

Digno de notarse es el juicio emitido por el señor Cancelario con respecto á la bondad del método intuitivo, y que concluye con estas palabras: "lo importante es que el método se aplique con toda verdad y precisión, tanto en la enseñanza primaria cuanto en la enseñanza secundaria y facultativa, pa-

— 129 —

ra conseguir un desarrollo psicológico y cosmológico, armónico y uniforme”.

Respecto á exámenes, se ha presentado, por indicación de este Ministerio, un extenso y detallado informe, acompañado de un proyecto de reglamentación general de las pruebas escolares, el que ha pasado á los demás Cancelarios para que presten dictámen.

Se recomienda la inaplazable necesidad de dictarse un Estatuto General de Instrucción, con cuyo objeto el Ministerio del ramo ha dado ya los pasos necesarios para la realización de tan importante trabajo.

La indicación del señor Cancelario de Cochabamba, sobre la comisión que debería nombrarse para el estudio de los métodos de enseñanza en Chile y la Argentina, se halla en parte conforme con la del doctor Saracho, quien además manifiesta las ventajas que se obtendrían, encargando á esa comisión la adquisición del material para las escuelas.

Debería sostenerse también una publicación mensual en cada Distrito Universitario, donde se registrarían, las principales resoluciones y acuerdos de los Cancelarios y Consejos Universitarios. Con ese objeto, podríais HH. Representantes, consignar una suma conveniente, en el Presupuesto Nacional.

El Consejo Universitario funciona con toda regularidad, sesionando dos veces al mes y extraordi-

17

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE CIENCIAS

nariamente cuando se hace necesario. Se nota entusiasmo para el cumplimiento de sus deberes, en los miembros que lo componen.

~~~~~

En la Facultad de Derecho, solo existen tres cursos: 1.º, 3.º y 5.º

En el Colegio Pichincha, único de Instrucción secundaria en ese departamento, se recibieron con buen éxito los exámenes semestrales. Desde el mes de Julio último, rige el nuevo horario aprobado por este Ministerio. El edificio del Colegio es en la actualidad, objeto de serias mejoras, merced á los fondos enviados por orden de este mismo Ministerio. Otros detalles minuciosos encontraréis en los Anexos respectivos.

La escuela preparatoria "*Alonso de Ibañez*", establecida por orden de esta Secretaría de Estado, se halla ya funcionando en esa capital. El señor Cancelario hace notar el vacío llenado con esa creación.

~~~~~

La Instrucción primaria no ofrece aspecto muy halagüeño, pues la cifra total de alumnos es de 2,627, suma que no corresponde al número de habitantes y extensión de ese departamento.

Es de esperar que la activa labor del señor Cancelario, será de proficuos resultados para el progreso de la instrucción pública de ese Distrito.

## UNIVERSIDAD DE LA PAZ

El grado de adelanto en que actualmente se encuentra este importante Distrito Universitario, débese en parte, á la entusiasta laboriosidad de su actual Cancelario el doctor don Manuel B. Mariaca, que desempeña ese cargo desde que fué nombrado por la Junta de Gobierno Federal.

En el informe que cursa en los Anexos, se hace constar que el progreso á que ha llegado la enseñanza en el "*Colegio Nacional Ayacucho*", es debido á los recursos con que el Gobierno Nacional ha contribuido, decretando el pago de las asignaciones para proveerlo de mobiliario y otros elementos científicos, al tiempo mismo que se organiza prolijamente el plan de estudios del método intuitivo. Se hace notar además, el buen resultado obtenido en las pruebas semestrales de los alumnos, merced á la contratación del señor Rector y de los profesores de ese establecimiento.

La Facultad de Derecho, funciona con toda regularidad. La Facultad de Medicina, instala actualmente sus gabinetes, con la amplitud y comodidades que presta el edificio.

Insinúa el señor Cancelario, la necesidad de uniformar los reglamentos que rigen los distintos Distritos Universitarios. Esta idea se halla en actual estudio.

Una indicación que este Ministerio juzga aceptable, es la de consignar en el Presupuesto una par-



— 134 —

*Informe de la Comisión nombrada para  
examinar la Monografía pedagógica del señor  
Rufino Blanco y Sanchez, reimpresa por  
orden del Ministerio de Instrucción.*

La Comisión nombrada para el efecto en Cochabamba, se expidió en el sentido de señalar los inconvenientes que traería consigo la implantación en el plan de las escuelas graduadas de España: pero la Circular del Ministro previno estas observaciones, expresando que se recomendó la lectura de la citada Monografía á los profesores de Instrucción primaria, así como á los de la secundaria, con el objeto de interesarlos en la metodología de la enseñanza, en los ejercicios de lecciones objetivas, en la importancia de los datos antropométricos, que constituyen un factor primordial de la pedagogía moderna, y que el deseo de propagar la importancia del nuevo método fué el objetivo que se propuso el Ministerio al ordenar la reimpresión del opúsculo expresado.—En igual sentido se pasó oficio al señor Cancelario de Sucre.

#### INSTRUCCION PRIMARIA

Con ánimo de procurar la pronta implantación de escuelas primarias en el Departamento de Oruro, con fecha 11 de Noviembre del año pasado, se pasó un oficio al señor Cancelario de aquel Distrito, con varias prevenciones para hacer efectivas las sumas que reconocía el Presupuesto para la fundación de escuelas en las provincias del Departamento. Por

desgracia, la situación deficiente del Tesoro, á causa de los acontecimientos políticos recientes á la sazón, impidieron se llevase adelante el pensamiento del Ministerio.

En el mismo mes y año referidos, fué compelido el Subprefecto de Caiza en el Departamento de Tarija, para la reinstalación de la Escuela Fiscal de ese pueblo, expidiéndose el título de Preceptor y ordenándose el pago de sus haberes.

El Presidente de la Junta Municipal de la 2.<sup>a</sup> Sección de Tomina en Chuquisaca, dió aviso de haber instalado escuelas para niños varones en algunos lugares de su dependencia; lo que se trascribió al Concejo Departamental para la provisión de textos y útiles de enseñanza.

En lugar de la Escuela de Timusí, se expidió título de preceptor para la Escuela fiscal de Puerto Pérez en la provincia de Omasuyos del Departamento de La Paz, en vista de las observaciones formuladas por el señor Cancelario de este Distrito.

En la Provincia de Caupolicán, el pueblo de Pelehuco reclamó por la fundación de una escuela, indispensable para el vecindario. No existiendo partida presupuestaria fiscal, se hizo presente al Concejo Departamental la justicia de esta representación, por lo mismo que la otra sección de Apolo tiene una Escuela costeadá por el Fisco. Es indudable que esa H. Corporación habrá atendido á la demanda.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE BO



Con fecha 22 de Mayo último se dijo á la Municipalidad de Potosí que la consignación de Bs. 2,000 en el Presupuesto departamental para textos y útiles de escuelas provinciales, concuerda con la especificación de cantones del párrafo 3.º Capítulo 5.º, del mismo presupuesto. Corren los Bs. 2,000 á cargo de la Municipalidad; pero en beneficio de las escuelas fiscales. Por tanto insinuó el Ministerio que se delegue por el H. Concejo al señor Cancelario de Potosí la facultad de invertir los 2,000 bolivianos en el objeto para que fueron votados. La Municipalidad fué deferente á esta insinuación.

Son varias las partidas consignadas en el presupuesto departamental de Oruro para el sostenimiento de escuelas Fiscales en provincias. A fin de implantarlas con mejor acuerdo, se autorizó al señor Cancelario de ese Distrito, para que proceda á la refacción de los locales existentes, ó en su caso, para comprar casas adecuadas, cuyo costo se sufragaría con lo ahorrado en el primer semestre, sobre los mismos ítems de las escuelas que no fueron fundadas. El señor Cancelario, con laudable entusiasmo, se propone trasladarse personalmente á las diversas provincias de su distrito, al objeto de constituir las escuelas.

En la propuesta del señor Luis Camalet Le Noble para la fundación de un nuevo Instituto de instrucción primaria y secundaria, se dijo á nuestro Plenipotenciario en Buenos Aires que el Ministerio pediría al Congreso, como en efecto pide, una

partida presupuestaria, destinada á utilizar los servicios ofrecidos, prévia comprobación del grado de competencia del solicitante.

Con fecha 18 de Julio próximo pasado, se anunció al Concejo Municipal de Chuquisaca que el Ministerio pediría al H. Congreso, Escuelas fiscales para ese Departamento, en vista de que allí no existe una sola escuela parroquial. La H. Representación de ese Distrito se servirá tomar nota de la necesidad que en efecto hay de proveer con escuelas fiscales el meritado Departamento.

Se dictó también una Circular á todos los Cancelariatos, facultándolos para nombrar los Regentes de Escuelas Fiscales que fuera necesario proveer, con cargo de aprobación Suprema. En uso de esta atribución y á virtud de prevenciones especiales, el señor Cancelario de La Paz nombró un Preceptor para la Escuela Superior de Sicasica, donde se habían producido algunas dificultades entre dos profesores que sucesivamente fueron nombrados con anterioridad.

El señor Moisés Carrillo propuso al Gobierno la instalación de una escuela nocturna de Artesanos, con cierta reglamentación que podría ser complementada. Este útil proyecto no fué posible aceptarlo por falta de una partida en el Presupuesto. Sería conveniente que la Representación del Departamento de Tarija procurara dar cabida en su presupuesto á una cifra que respondiese á la Escuela prenotada.



El señor Prefecto del Beni elevó al conocimiento del Ministerio las quejas formuladas por la Directora del Colegio de Educandas de Trinidad contra dos de sus Profesoras por haberles notificado la concentración de las clases regentadas por ellas hasta entonces á domicilio. El Ministerio apoyó las medidas tomadas por la autoridad.

El señor Presidente de la Municipalidad de Santa Cruz solicitó la creación de una Escuela fiscal en Puerto Suárez, por ser absolutamente necesaria. El Gobierno cree lo propio y pide la consignación de la correspondiente partida en el presupuesto de aquel departamento.

En los anexos se registra la nómina de los alumnos de la escuela oficial de telegrafía, que han rendido sus pruebas en Cochabamba.

Las demás resoluciones, órdenes, circulares y prevenciones en materia de escuelas, se encuentran expresadas en otros párrafos.

La instrucción primaria fiscal requiere una reforma radical en su organización, tanto en lo tocante á los preceptores, mobiliario y locales, cuanto respecto de la selección de textos. Esta es una preocupación de las más vivas que tienen las corporaciones docentes en los países vecinos. Existen magníficos modelos que pueden ser imitados para la enseñanza de la lectura, de la escritura y demás ramos de este grado de la instrucción.

Es verdad que las Municipalidades están encargadas principalmente de atender á la difusión de

— 139 —

las primeras letras; pero no es menos cierto que según la misma Constitución, deben existir escuelas fiscales, sobre las que tiene derecho de inspección y vigilancia la autoridad comunal. Así pues, los presupuestos departamentales y el nacional deben registrar las mayores sumas que se puedan disponer para un objeto de indiscutible importancia, cual es la instrucción primaria, que según el artículo 4.º de la Carta, es gratuita y obligatoria. No hay para qué insistir sobre lo que es hoy día un axioma: la instrucción es un instrumento de riqueza, una fuente de moralidad y el único factor de la civilización.

#### ESCUELAS DE INDÍGENAS

A los señores Cancelario y Prefecto de La Paz se les dijo en 17 de Mayo próximo pasado, que á pesar de la deficiencia del presupuesto general, conviene preparar siquiera estas utilísimas escuelas establecidas por la ley de 6 de Febrero último, y llamadas á regenerar la raza indígena, principal elemento de la población de Bolivia y factor casi único de la industria agrícola. Para este objeto se pidió un proyecto de reglamento, así como la indicación de los locales fiscales que podrían utilizarse, autorizándolos, además, para que eleven proyectos de edificación nueva si fuese necesaria. Algo se ha avanzado en este propósito y se nota verdadero entusiasmo en algunas agrupaciones de indígenas que ofrecen su trabajo gratuito á fin de obtener los rudimentos de

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE B...

— 140 —

instrucción primaria á que pueden unirse algunos conocimientos prácticos de agricultura. Tanto el señor Cancelario, como el señor Prefecto, se encuentran animados de la mejor voluntad para aquel fin.

En 6 de Julio último el Ministerio ha reproducido sus empeños con las autoridades departamentales indicadas, para que se proceda con toda insistencia, á fin de alcanzar la pronta instalación de aquellos establecimientos. Para su uso, por de pronto se han mandado 3,000 ejemplares de cartillas; así como otros 500 ejemplares á cada una de las escuelas comunes de Sorata y Sicasica.

Con lo anteriormente expuesto, se comprende la necesidad de mantener la partida actual del presupuesto, ó alguna otra suficiente, para no abandonar la ejecución del pensamiento que entraña la ley referida de 6 de Febrero último.

#### ESCUELAS PARROQUIALES

A la iniciativa del Ministro dirigida á los Prelados para que los párrocos funden ó mantengan las escuelas de Instrucción primaria que de ellos dependan ó deban depender, el Metropolitano respondió: que los párrocos tropiezan también, como los Gobiernos y Municipalidades, en la falta de fondos; que el establecimiento de escuelas parroquiales fué impuesto en tiempos de escasez del erario y que hoy los Concejos y Juntas recaudan íntegramente

sus ingresos, los que han sido, además, aumentados; que las leyes canónicas no imponen á los párrocos el deber de fundar y sostener escuelas, sinó dominicales para la doctrina cristiana. Que sin embargo de lo expuesto, en la Arquidiócesis hay varias escuelas fundadas y sostenidas por párrocos, y que se empeñará en que los que ejercen la Cura de almas funden ó contribuyan al mantenimiento de las escuelas fiscales ó municipales.

El Obispo de Cochabamba respondió que: á pesar de sus instancias, no se han podido fundar en la Diócesis escuelas parroquiales, fuera de 7, cuya nómina pasó al Cancelario. Indica los inconvenientes alegados por otros párrocos, á saber: ocupaciones parroquiales recargadas; que hay suficiente número de escuelas municipales: que no cuentan con fondos necesarios; que hay feligresías que no tienen centro de reunión, por estar diseminadas en la campaña, etc. No obstante, ofrece el digno Prelado que transcribirá la nota del señor Ministro á sus párrocos, incitándolos á remover los inconvenientes enunciados.

El Vicario de la Diócesis de La Paz expresó que: hay inopia de sacerdotes en la diócesis; que mientras no se triplique este número, el parroquiano no podrá desempeñar sinó los primordiales deberes de su ministerio. Que las enormes distancias que recorren los párrocos para administrar sacramentos, los imposibilitan para atender escuelas. Que una contribución pecuniaria que se exigiese al

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE P.

— 142 —

parroquiado afectaría la equidad. Ofrece una incitativa, sin embargo de lo expuesto.

El Obispo de Santa Cruz expresa que: en vista del Oficio del Ministro dirige nuevos exhortos á los párrocos para que en cualquier forma atiendan las escuelas establecidas, ó que sea posible establecer mediante las autoridades cantonales. Que la circunstancia de las ocupaciones en la campaña, aleja á los párrocos de los centros parroquiales; que es escaso el personal del clero diocesano; y que la escasez de recursos es otro nuevo inconveniente.

### ESCUELAS NORMALES

En 3 de Noviembre último, se pasó Circular á los señores Cancelarios, pidiéndoles datos sobre el costo de una escuela normal en los respectivos distritos, tanto para el personal que viene de fuera de la República, como para el local y mobiliario respectivos. Con iguales propósitos, se pasaron Circulares á nuestros Ministros y Cónsules en América y Europa, pudiendo decirse que ya se tiene datos bastantes.

A petición del Ministerio se consignó en el Presupuesto vigente la suma de Bs. 100,000 para la implantación de escuelas normales en la República. Mas por desgracia los egresos nacionales exceden en mucho á los ingresos y no ha sido posible llevar á cabo en el presente año, tan plausible pensamiento.

Preparar la fundación de estos establecimientos, mediante una previa reglamentación, adecuada á nuestras especiales condiciones; obtener la adquisición de locales convenientes en cada distrito, tal ha sido el pensamiento del Ministro y los propósitos que ha podido alcanzar hasta cierto punto con feliz éxito. Para tales propósitos, se pasó Circular á los señores Cancelarios: á fin de que escojan locales que pertenezcan al Fisco, y donde puedan edificarse compartimientos bastantes, en que habiten dos maestros normalistas, y educarse un número calculado de alumnos. Se pidieron planos, así como el costo del mobiliario correspondiente, autorizándose convenientemente para estos gastos preliminares.

El Reglamento de estas Escuelas se publicará en breve, puesto que está por concluirse. Ya tengo dicho, que el local del antiguo Colegio de Sucre, servirá para la Escuela normal del Departamento de Chuquisaca, con algunos fondos que allí se han mandado. En La Paz, el señor Cancelario está autorizado para buscar un buen local en compra, con el mismo objeto. En Cochabamba hay oferta de dos casas cómodas con idéntico fin, y se comprará una de ellas si, como es de esperar, se mantiene la partida de los 100,000 Bs. que este Ministerio pidió y obtuvo de la Convención Nacional.

No hay que olvidar que en las Escuelas normales proyectadas, se educarán también las personas que aspiren al Profesorado de instrucción se-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTEC  
NACIONAL  
DE BO



cundaria, tal como se practica en las Escuelas pedagógicas de otros países.

La reimpresión de la Monografía pedagógica del señor Rufino Blanco y Sanchez, ordenada por este Ministerio y pasada á los Cancelariatos y Concejos Municipales de la República, para su distribución en el Cuerpo docente de Instrucción Primaria y Secundaria, concurrió á este propósito de preparación para el establecimiento de las Escuelas Normales, así como para que se forme concepto más claro del método moderno.

El señor Victor R. Moscheni de la Rioja (República Argentina), se dirigió al Ministerio, manifestando que era profesor normalista en las escuelas argentinas, igualmente que su esposa, y solicitó el ejercicio de su profesión en Bolivia, bajo condiciones que fuesen aceptables. Se contestó accediendo en grande á la oferta, pidiendo cifras de sueldo y ofreciendo alojamiento y pasajes gratuitos. Además, el Ministerio se dirigió á distinguidos caballeros argentinos, pidiendo datos personales sobre los solicitantes.



— 145 —

Resumen de la Estadística de Instrucción  
Primaria

*Departamento de Chuquisaca.*

|                               | Regentes   | Escuelas  | Varones      | Mujeres      |
|-------------------------------|------------|-----------|--------------|--------------|
| Sucre.....                    | 58         | 28        | 839          | 850          |
| Yamparaez                     | 3          | 3         | 147          |              |
| Tomina....                    | 17         | 17        | 351          | 534          |
| Azero.....                    | 24         | 23        | 1,091        | 1,015        |
| Cinti.....                    | 13         | 12        | 225          | 110          |
| <b>Totales</b>                | <b>115</b> | <b>83</b> | <b>2,653</b> | <b>2,509</b> |
| <b>Total de alumnos</b> ..... |            |           |              | <b>5,162</b> |

*Departamento de Potosí*

|                | Regentes  | Escuelas  | Alumnos      |
|----------------|-----------|-----------|--------------|
| Potosí.....    | 23        | 9         | 1,001        |
| Frías.....     | 2         | 2         | 41           |
| Linares ....   | 9         | 9         | 230          |
| Nor Chichas    | 1         | 1         | 50           |
| Sud Chichas    | 23        | 23        | 706          |
| Porco.....     | 9         | 9         | 304          |
| Sud Lipez..    | 1         | 1         | 22           |
| Nor Lipez..    |           |           | 80           |
| Charcas ....   | 11        | 11        | 448          |
| <b>Totales</b> | <b>79</b> | <b>65</b> | <b>2,882</b> |

*Departamento de Tarija. Capital y Provincias*

**Totales**

Regentes 69—Escuelas 70—Alumnos 2,922

19

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA



— 140 —

*Departamento de La Paz. Capital y Provincias*

Totales

Regentes 141—Escuelas 45—Alumnos 4,964

*Departamento de Cochabamba. Capital, Provincias*

Totales

Regentes 204 Escuelas 116 Alumnos 7,540

ESCUELAS PREPARATORIAS

No es posible uniformar la enseñanza en el primer año de Instrucción secundaria y se hacen irrealizables los programas y el método en esa clase, si los alumnos no están preparados de un modo igual en lo posible, en los conocimientos rudimentarios de Instrucción primaria. Son frecuentes los casos en que ingresan al colegio niños que apenas saben leer y escribir, sin noción alguna del idioma nacional, de Aritmética, Religión y otras asignaturas que se estudian solamente en escuelas bien organizadas. Este es un motivo que duplica el trabajo de los profesores del indicado primer año.—Algo más; se hace difícil la redacción de los cuestionarios, y los maestros de Colegio se convierten en regentes de primeras letras, sin perjuicio de atender á su ocupación principal.

En el Colegio Nacional de La Paz hace algunos años que existe la escuela preparatoria, formando parte integrante del Establecimiento, con resultados harto satisfactorios.

— 147 —

Al señor Cancelario de Chuquisaca se le encargó que cuidara de reparar un local adecuado dentro del Colegio "Junin" para la Escuela preparatoria que se fundará en el año entrante. Así lo ha hecho en un extenso local que forma el segundo claustro; ya se tiene instalados bancos-escritorios americanos, de buenas condiciones.

La Escuela "Alonso de Ibañez" en Potosí, ahora mismo funciona como escuela preparatoria. Falta dotarla de muebles. Tiene un profesor y dos auxiliares cuyos sueldos se pagan con imputación á la respectiva partida del Presupuesto General. El señor Cancelario atiende con solicitud, entusiasmo é inteligencia á ese plantel de estudios, que obedece á un Reglamento provisorio y cuenta con excelentes profesores.

Para Cochabamba fué consultado el señor Cancelario sobre si sería conveniente convertir la Escuela fiscal en preparatoria del Colegio, por lo mismo que tiene buenos maestros. En respuesta se ha pronunciado en contra de la idea, expresando que la preparatoria debe ser distinta, por cuanto que, en la Fiscal, se dá una instrucción mas extensa. Si existen fondos bastantes, realmente así deberá hacerse.

En Oruro, Santa Cruz y Tarija conviene también que se implante la clase preparatoria de que se trata. Para atender á estos proyectos, pide el Ministerio, como parte integrante de una buena instrucción secundaria, que en el Presupuesto se consignen las respectivas partidas.

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE P

## EXAMENES

El Ministerio juzgó que los exámenes de *etiqueta* cancelados por la Circular de 16 de Octubre de 1896, son mas bien que un premio anticipado, un estímulo poderoso para la contracción de los alumnos, y ordenó á los Cancelarios que observaran la práctica hace años establecida en las universidades, permitiendo las pruebas llamadas de *etiqueta*, ya que pocas veces ó nunca, se prestan al favor ó á la injusticia, por lo mismo que el Profesor está interesado en que el funciunante sea el más meritorio de sus alumnos.

La Universidad del Distrito de Potosí insinuó al Supremo Gobierno la necesidad de autorizar á los alumnos del 5.º año de la Facultad de Derecho á presentarse á exámen sin profesor autorizado, solicitud que se negó por la Junta de Gobierno en 7 de Septiembre último. A fin de que en lo sucesivo no se susciten casos análogos, y para evitar irregularidades en el desarrollo normal de la Instrucción, que debe estar ajustada á las leyes de su institución, el Ministerio previno por punto general, que no pueden recibirse exámenes de alumnos, sin que haya profesor de Instrucción oficial ó libre que se presente y responda por aquellos que deseen continuar sus estudios.

Teniendo en cuenta la reclamación de varios Distritos, relativa á que los exámenes privados de Septiembre en pocos días anteriores á los exámenes

públicos. perturban grandemente el tiempo destinado á la enseñanza de los alumnos, se resolvió conforme á lo indicado por varios Cancelarios, que solamente son obligatorios los exámenes privados del primer semestre, siendo exigibles en Septiembre, á aquellos alumnos que no hubiesen rendido prueba satisfactoria en el mes de Junio. Quedaron así modificadas y explicadas algunas resoluciones anteriores.

En la solicitud del alumno Marcos Beltran Avila que pidió su inscripción en el Colegio Bolivar de Oruro, después de haber cursado cuatro años en el Seminario de Sucre, el Ministerio resolvió, por punto general, que los alumnos en iguales condiciones deben rendir exámen dentro de un término fijado con prudencia, al pasar de un establecimiento á otro de plan de estudios distinto, sobre la asignatura ó asignaturas que se hubieran dejado de aprender. En los exámenes del Bachillerato en Letras la prueba recaería sobre las materias consignadas en los programas oficiales, sin perjuicio de la penalidad establecida para alumnos y profesores.

En 8 de Mayo último se previno al señor Cancelario de Oruro que la clase del primer año de Derecho, solo podrá ser presentada á exámenes en el mes de Marzo del año entrante, para que se cumplan los 10 meses de ley, y á condición de que se instale inmediatamente, procediéndose á su clausura si hay inasistencias por mas de una semana. Se hizo igual prevención en cuanto al 5.º año, por el tiempo

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE B.C.



que debe funcionar, y que según ley de 12 de Diciembre de 1882 y Resolución Suprema de 24 de Marzo de 1892, es previo el exámen de competencia, no cabiendo equidad alguna al respecto. Se recomendó inflexible severidad; pues tan delicado asunto entraña el desprestigio de la autoridad, si se descuida la disciplina escolar para estos casos establecida.

El Cancelario de Santa Cruz solicitó resolución especial acerca de la manera y forma con que debe organizarse el Tribunal examinador para los alumnos que pasen de un colegio á otro; el Ministerio resolvió que la mesa examinadora oficial será la que reciba dichas pruebas de alumnos que en su pase, no hubiesen aprendido alguna de las asignaturas de los programas oficiales.

El Cancelario de La Paz, presentó un proyecto de Reglamento de votaciones para las pruebas escolares, el que se trascribió á los demas Distritos universitarios, á fin de que abran el dictámen correspondiente, con objeto de que en vista de las observaciones producidas, el Ministerio resuelva en definitiva. En los anexos se hallan algunos informes ya producidos, esperándose los restantes para el objeto indicado.

Por circular de 19 de Junio se ordenó que tanto en los exámenes privados como en los públicos se excluirá á los alumnos que hubieren faltado á clases con licencia ó sin ella 30 veces en el semestre ó 60 en el año, perdiendo el año escolar los que hu-

bieren faltado sin licencia y retrazando la prueba hasta Diciembre á los que la hubiesen obtenido. Dichas faltas se computan por día completo, siendo medias faltas las de incomparecencia á una de las distribuciones cotidianas que tienen todos los colegios.

En cuanto á los exámenes que deben rendir tanto los nacionales como los extranjeros para ejercer las profesiones de Medicina y de Farmacia, se recordó que no se practica debidamente lo prescrito por el artículo 8.º del Supremo Decreto de 17 de Febrero de 1893, en el cual “se exige el Diploma ó título de Profesor expedido por alguna Universidad nacional extranjera y el certificado de los exámenes teórico y práctico á que se refieren los artículos 20 y 30. El Gobierno concede dichas licencias en el papel que lleve el timbre correspondiente.” Como en vez de un simple certificado se otorgase diploma por alguno de los Cancelarios, se expresó que el diploma es el título profesional y el certificado solo sirve para recabar licencias generales. En ese sentido se prohibió á los Cancelarios la expedición de tales diplomas, pues lo contrario cede en desprestigio de nuestras Universidades, complicando los tratados con varias Naciones sobre el ejercicio de profesiones liberales.

En circular de 18 de Julio se recomendó á los Cancelarios severidad especial en los exámenes de los alumnos del 5.º año de Derecho, por ser dichas pruebas de alcances profesionales.

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE P



Una comisión compuesta de tres Vocales propietarios y de tres suplentes, en cada Distrito Universitario, fué encargada de formular los programas á que deben sujetarse los exámenes generales para optar el Bachillerato en Letras, previéndose que debían consignarse en sus cuestionarios, todas y cada una de las asignaturas expresadas en los programas vigentes.

Por los últimos acontecimientos políticos, el Colegio Nacional de Oruro dejó de funcionar por mucho tiempo, ocupando sus aulas las fuerzas militares de la administración pasada. Recién en los meses de Mayo y Junio del año anterior, pudo el Colegio reanudar sus tareas ordinarias. Es por este motivo notorio que en la Resolución Suprema de 3 de Enero último se dijo, mediante representación de los profesores respectivos, que los alumnos del Colegio Bolívar podían rendir sus exámenes hasta el día 15 de Febrero del presente año; término máximo en que debían presentarse los postulantes, quedando los demás alumnos que no lo hicieron, sin opción á vencer el año escolar de 1899. Posteriormente, después de haberse recibido los merituados exámenes, se han dictado Resoluciones por las que el año escolar de 1900 se compondrá también de los 10 meses ordenados por Ley. De esa suerte quedará normalizado el año escolar entrante.

Fueron aprobadas varias medidas disciplinarias dictadas por diversos Cancelarios para la recepción de exámenes privados, consistentes en señalar un

— 153 —

plazo, aislar al alumno en el acto de la prueba, exigirle respuestas impresas, etc., etc., con lo que realmente se ha dado mayor seriedad al acto, asegurando una sólida instrucción.

En alguna Universidad empezó á introducirse la corruptela de recibir los exámenes semestrales de la Facultad de Derecho en el mes de Julio, siendo así que el primer semestre, contando desde Diciembre, termina el 31 de Mayo. Se previno en este sentido por otra circular de 28 de Julio último.

Mala práctica se quiso introducir en la Universidad de Oruro cuando después de muchos días subsiguientes á la votación de exámenes privados, se trató de reconsiderar el resultado adverso obtenido por el alumno. Se previno que no podría reconsiderarse la votación sino dentro del término de pocas horas, en caso de que hubiese injusticia notoria.

Es indispensable complementar las disposiciones vigentes en materia de exámenes, resguardando al alumno moral y aplicado, así como la imparcialidad de la Mesa examinadora. El Estatuto general que tiene proyectado el Ministerio, registrará las disposiciones pertinentes.

#### Concurso de oposición y exámenes de competencia.

En 27 de Diciembre último, se pidió informe á los señores Cancelarios sobre si se llevó ó no á cabo el examen de concurso, en cumplimiento del Supremo Decreto de 15 de Julio de 1897, que declaró vacantes

20

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE P.



las cátedras de enseñanza oficial facultativa y secundaria, llamando á concurso de oposición, que debió tener lugar en Octubre del mismo año. El Gobierno animado del propósito de proveer por el mismo medio legal las cátedras de enseñanza, advirtió sin embargo, que para no perturbar el año escolar comenzado, dichos exámenes debían verificarse á fines del presente año escolar.

En cuanto á los Seminarios, se expresó que la Ley de 6 de Febrero último, que modifica el artículo 1.º y el 12 de la Ley de 12 de Diciembre de 1882, presupone y aún declara expresamente que los profesores del externado de los Colegios Seminarios y de otros establecimientos de empresas colectivas ó individuales, deben rendir exámenes de competencia, por lo mismo que son reputados de Instrucción libre. Mas como la equidad debió tenerse en cuenta en estas resoluciones, requiriéndose el señalamiento de un término prudencial, se pidió á los Cancelarios indiquen las fechas en que podían tener lugar los exámenes de competencia, recordándoles que los mismos colegios oficiales se proveerán mediante oposición en el mes de Octubre próximo. En otra parte de esta Memoria se expresa que aquél fué uno de los motivos para suspender en esa parte la ley citada de 6 de Febrero.

En una consulta del señor Cancelario de Potosí, se expresó que, cualquiera que sea el profesor que regente el 5.º año de la Facultad de Derecho ó de otras clases de la misma, debe rendir préviamente

te el exámen de competencia y no después, conformándose á la ley de 12 de Diciembre de 1882 y numerosas disposiciones supremas. Si ocurriese que esas clases se instalan á medio curso, se complementarán los 10 meses del año escolar, hasta que este Ministerio dicte nueva resolución, cuya inobservancia se penará con la pérdida del año.

Ordinariamente el término para recibir los exámenes de competencia de los que pretenden ser profesores en Instrucción libre, feneció el 15 de Diciembre, porque solo desde esa fecha pueden completarse los diez meses del año escolar hasta el 15 de Octubre subsiguiente. Esta práctica debería mantenerse, conforme al Estatuto de 1874, para la uniformidad de la disciplina, facilidad de las inspecciones y comodidad de las Mesas examinadoras. Con todo, la excepcional situación política en los últimos meses del año 1898 y los primeros de 1899, dió lugar á que no se hubiesen presentado postulantes en varias de las Universidades, para el profesorado de Instrucción libre. Fué necesario dirigir una nota oficial, con fecha 16 de Diciembre último, á petición del señor Cancelario de Sucre, prorrogando hasta el 28 de Febrero el término para recibir los exámenes de competencia que se solicitaren; con encargo, en este como en otros casos, de completar los diez meses legales, siempre que los estudiantes no hubiesen cursado en otro establecimiento los anteriores meses.

En los anexos se registra el Supremo decreto de convocatoria á exámenes de concurso para regen-

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL DE P

tar las cátedras vacantes de Instrucción secundaria y Facultativa. En este Decreto se consignan las formalidades usuales del caso; pero hay que notar los puntos nuevos que allí se expresan. El término para la inscripción de los postulantes es mayor que en otras ocasiones, porque se ha fijado como último plazo el día 12 de Noviembre venidero. El periodo de duración de las cátedras obtenidas por oposición será de seis años y no de cuatro como estaba establecido por otra resolución suprema; así se logrará estimular con mejor éxito á los que ejercen el noble magisterio de la enseñanza, y se evitará también que este periodo corresponda al político y administrativo de los Gobiernos, que se suceden después de cuatro años de ejercicios en el mando Supremo, lo que suele ocasionar preferencias injustas. Se mantiene la propiedad del profesorado de los actuales maestros que hubiesen obtenido su cátedra en el último concurso de oposiciones de 1897, á fin de hacer menos eventual la posición de los Profesores.

### PROGRAMAS

Los ramos de Biología, Antropología, Estética y Gimnasia, Arte é Historia Militar no se hallaban comprendidos en el Supremo Decreto de 12 de Enero de 1895, resultando el programa inadecuado hasta cierto punto y susceptible de cambios en el cuestionario, sugeridos por la experiencia.

Por ello se pidió á los Cancelariatos el programa, cuestionario ó índice circunstanciado de cada

una de las asignaturas, antes de iniciarse el año escolar, (21 de Noviembre de 1899) expresando que la misma contraposición de escuelas y doctrinas que puede haber y que hay en las ciencias, no es motivo para cancelar ó eludir los temas de estudio.

Por la circular de 6 de Febrero, se trascribió á los Cancelariatos el oficio dirigido por el Ministerio al Señor Cancelario de Chuquisaca, reiterándole la eficaz recomendación de que se hagan notar los defectos del nuevo programa para el primer grado ó 6.ª clase antigua, á cuyo efecto, los respectivos profesores, debían anotar las reformas indicadas por su experiencia y que se tomarían en cuenta por el Ministerio.

Producidas dichas observaciones, el Ministerio las salvó en estos conceptos:

Las Universidades de Chuquisaca y La Paz calificaron de extenso el programa de Gramática Castellana del primer grado. Realmente el cuestionario de cada parte de la Oración era amplio; pero el conjunto de la asignatura no se refiere mas que á la Analogía, mientras que en el antiguo sistema se imponía la asignatura completa, resultando por tanto, corto aquel programa en extensión sustancial. En cuanto á la Aritmética, se demostró igualmente que comprendía solo la primera parte elemental de esta ciencia, dejando la segunda parte para el segundo curso. No se comprende cómo en el sistema antiguo, los tiernos niños del primer grado hubiesen sido obligados á estudiar toda la ciencia del cálculo

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE P

en un solo curso. El Ministerio fué deferente á las observaciones y á las indicaciones sobre las asignaturas de Geografía, acertando los programas respectivos, y reduciéndolos á los primordiales elementos objetivamente enseñados en el primer grado.

Con tal motivo, se recomendó la unidad de todos los programas para dar mayor seriedad á la Instrucción, ya que se enseñó en ocasiones el nuevo método con programas tan diminutos que resultaban deficientes hasta para Instrucción Primaria. Este inconveniente tiene su origen en la falta de una escuela preparatoria en todos los Colegios de que he hablado antes, siendo necesaria al objeto de disponer á los alumnos que deben ingresar á la Instrucción Media con conocimientos indispensables.

Como se pidiesen mayores detalles para el estudio de Religión en el primer grado, el Ministerio manifestó que era esta la única asignatura que se añadió al plan adoptado en Chile, por ser su estudio indispensable en Bolivia. Se atendió á esta necesidad en los programas para el primer grado, con los mismos temas que se reclamaron por los profesores del ramo, cuyas indicaciones fueron así atendidas.

Por circular de 7 de Marzo se complementaron los programas adoptados por Decreto de 22 de Enero último, con las asignaturas elementales de Ciencias Físicas y Naturales.

Se agregó al programa de Filosofía del 6.º año, el estudio de la Psicología, Ética y Teodicea; así

como la Estética y Antropología antes no estudiadas.

La circular de 13 de Marzo absuelve las diversas consultas referentes á distribuciones de asignaturas, aclarando las dudas que al respecto se suscitaron en la aplicación de los programas chilenos.

La Ley de 19 de Enero último, creó una octava cátedra en la Facultad de Medicina. El Ministerio creyó conveniente exigir las necesarias indicaciones de los Cancelariatos, para reformar el Reglamento de 25 de Abril de 1898, sujetándolo á la nueva ley.

Los programas del primer grado, dictados por el Ministerio alcanzaron gran extensión, no debida al aumento de asignaturas, sino al método que debía adoptarse y al circunstanciado memorial de lecciones objetivas y prácticas del profesor.

Se remitieron en 20 de Junio último, para ser distribuidos entre el personal docente de los Colegios. Su implantación inmediata que fué ordenada en dicha fecha, no ofreció dificultad alguna en los Colegios nacionales, siendo como son complementarios de anteriores programas.

Es del caso manifestar aquí la necesidad de sostener las cátedras de Música y Dibujo, de cuya supresión se ha hablado en el capítulo relativo al profesorado. Inútil sería encarecer la importancia de estas asignaturas y el alcance que tienen en el desarrollo intelectual y moral, y su influencia que llega á interesar hasta á los conocimientos profesionales.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BO



Se debe á la inteligente laboriosidad del señor Cancelario y Consejo Universitario de La Paz, un proyecto de programa para los exámenes que es necesario rendir al objeto de alcanzar los grados del Bachillerato en Letras y del Bachillerato en Ciencias. Este proyecto se encuentra en actual estudio ante los otros Cancelariatos, algunos de los cuales han expedido su dictámen con muy ilustrado criterio.

A insinuación del señor Cancelario de Cochabamba, se pidió opinión á los de Sucre y La Paz sobre la necesidad de crear un nuevo plán de estudios para la Facultad de Medicina, dentro de la ley dictada por la Convención, creando una octava cátedra en aquella Facultad. En efecto, este Ministerio se propone revisar aquel plan, consultando la opinión de los Consejos.

Por ahora, en la Facultad de Derecho rigen los programas dictados por los mismos profesores y revisados por los Cancelarios.

#### Leyes sobre Instrucción, Estatuto General y Reglamentos.

Múltiples son las disposiciones sobre Instrucción Pública. Existe contradicción entre ellas en un gran número de casos.

Preciso era atender á la necesidad de formar una codificación clara y correcta, en vista de los Es-

— 161 —

tatutos dictados desde el año 1825 hasta el vigente de 1874.

Complementándose las deficiencias que se notan y haciendo desaparecer las marcadas contradicciones que existen, un Código sencillo sobre la materia es de urgencia ineludible.

Para esta labor, se pidió el concurso de todos los centros científicos de la República, en la circular de 21 de Noviembre del año próximo pasado.

Se indicó á los Cancelarios la conveniencia de asociarse á una comisión *ad hoc* de los del Consejo, que compulse las leyes y disposiciones referentes á los siguientes capítulos: Instrucción Libre, Programas, Sistema Gradual Concéntrico y horarios, Textos de enseñanza, Escuelas especiales y de Instrucción primaria, Exámenes escolares, de oposición y de competencia, Becas gratuitas, Inscripciones escolares, Rentas de Instrucción Pública, Estatutos y Reglamentos, junto con otras materias que sean conexas á las anteriores.

Un cuerpo sobre cada tema y las indicaciones que mejoren cada una de estas partes de legislación escolar, coordinando y aclarando las disposiciones vigentes, ofrecería un material importante para que el Poder Legislativo le prestara todo el contingente de su ilustración, en bien de la enseñanza pública.

Por dificultades suscitadas, el Ministerio ha emprendido la tarea, que se halla á punto de terminar, habiendo podido acumularse todo el contin



gente necesario para formular un Estatuto General de Instrucción Pública.

Como la intención del Ministerio, al respecto, no fué de igual manera interpretada por algunos Cancelarios, se la explicó en Diciembre 9 del año pasado, expresando: 1.º que se trataba de formar capítulos separados, é iniciar las reformas que pudieran introducirse, dado el plan actual de enseñanza, salvándose las deficiencias y contradicciones sobre varios puntos; 2.º que el trabajo comprende todo el periodo de la República desde 1825 en que se dictó la 1.ª ley orgánica sobre Instrucción; 3.º que se inserten los Reglamentos y Estatutos hasta hoy dictados, con los comentarios y reformas á que dieren lugar, ó en su defecto, una relación circunstanciada de aquellos Reglamentos; 4.º que se consignarían las leyes vigentes sobre puntos que no se conocieron al dictar el Estatuto de 1874, anotando contradicciones ó incongruencias.

Como bajo diversas formas se recibieron excusas para esta labor, un tanto forzada es cierto, exceptuándose las Universidades de Sucre y La Paz que respondieron satisfactoriamente, pero también para largo plazo, se anunció que el Ministerio procediera por sí solo en la tarea indicada, esperando únicamente las indicaciones más urgentes para adicionar, reformar ó abrogar las resoluciones, circulares, órdenes y reglamentos del Poder Ejecutivo. En cuanto á las leyes, se previno que las precisas indi-

caciones se someterían al Poder Legislativo. Así consta en la circular de 27 de Diciembre último.

El Estatuto General de Instrucción Pública debe ser compatible con los progresos actuales, así como es preciso hacer desaparecer el caos de la legislación actual del ramo. En este sentido, el Ministerio hace pocos días que ocurrió al H. Senado, mediante Mensaje Presidencial, pidiendo autorización para dictar un Estatuto nuevo con bases que se indican en el proyecto, que podrán ser modificadas ó adicionadas.

Tanto para coordinar las leyes sobre Instrucción como para la redacción del Estatuto en proyecto, dispone el Ministerio de la Legislación análoga de los países vecinos, merced á la buena voluntad é ilustrado criterio de nuestros Ministros Plenipotenciarios que colaboran al Ministerio con laudable empeño.

A petición del señor Cancelario de La Paz, se le facultó para distribuir en dos años la enseñanza de ese conjunto de ciencias que se llama Filosofía. Es satisfactorio el resultado que con esta medida se alcanza en todas las Universidades, á las que se circuló en ese sentido.

Se aprobaron los Estatutos del "Instituto Médico Sucre", que corren en los anexos, así como el Reglamento del Tribunal Médico de Potosí y el de Oruro que también se publican.

Están en actual estudio los diversos proyectos remitidos por los Cancelariatos sobre Reglamento



interior ó plan pedagógico, junto con los horarios que lo complementan. Es de suma importancia atender á esta necesidad que constituye uno de los fundamentos principales del nuevo método. Actualmente rigen el Reglamento y horarios provisionales acordados por los Consejos de profesores.

#### LEY DE 6 DE FEBRERO DE 1900

Esta Ley consta de cuatro artículos: el 1.º se limita á expresar la modificación de los artículos 1.º y 12 de la Ley de 12 de Diciembre de 1882; en el 2.º se faculta al Ejecutivo para suspender la Instrucción Oficial en las ciudades donde la enseñanza libre satisface el servicio de este ramo, tal como sucede en Cochabamba, por ejemplo, donde la Facultad de Derecho se encuentra bien atendida con profesores libres; en el 3er. artículo se somete á todos los establecimientos de Instrucción oficial y libre á las leyes y resoluciones dictadas por los Poderes Legislativo y Ejecutivo, con la penalidad respectiva; en el artículo 4.º se establece que el externado de los Colegios Seminario se somete á las leyes generales del país, tanto respecto de los profesores como de los alumnos, dejando el internado propiamente conciliar, á la dirección inmediata de los Diocesanos, así en lo científico como en lo económico y disciplinario.

Remonta á los primeros años de la República el reconocimiento de la autoridad del Gobierno sobre los establecimientos de que trata el artículo 4.º; numerosas son las disposiciones dictadas en ese sentido

por los Ministros de Instrucción, Infante, Mariano Enrique Calvo, Frias, Valle, Cortés, Corral, Terrazas, Torrico, Gómez y otros, así como las Leyes promulgadas, estableciendo constantemente la supervigilancia del Gobierno.

Sin embargo, en más de una ocasión, desde hace muchísimos años, no han dejado de producirse algunas colisiones con este motivo, siendo de notar que lo normal ha consistido en haberse mantenido en perfecta armonía las autoridades Eclesiástica y Civil, con ventajas recíprocas para ambas.

Para regularizar mejor el régimen de esta parte de la Instrucción Pública, el Consejo Universitario y el señor Cancelario de Sucre representaron ante el Ministerio, la necesidad de reformar el artículo 12 de la Ley de 12 de Diciembre de 1882, explicándolo en términos explícitos que mantuvieran la vigencia de las leyes para todo cuanto se refiere á la Instrucción pública y á la efectividad de la autoridad ejercida por los funcionarios del ramo. Este es el origen del proyecto de Ley que presentó el Ejecutivo á la consideración de la Convención Nacional, con fecha 7 de Noviembre de 1899, que se halla publicado con el número 23 en el legajo de proyectos, y dictaminado favorablemente en parte, por la Comisión respectiva, con fecha 9 de Diciembre del mismo año. El dictámen reformó la redacción original, y ha prevalecido como ley del Estado, cuya sanción se verificó el 6 de Febrero próximo pasado. De esa manera se trata ahora de una ley emanada del Po-



der Legislativo, mediante iniciativa, despues de reformada, del Gobierno.

Demasiado extenso sería hacer mérito circunstanciado de todas las Leyes y Resoluciones dictadas durante la República sobre esta materia. Bastará consignar algunos antecedentes, refiriendo después casi literalmente, lo producido respecto de la ley de que se trata.

Conviene anotar la opinión del ilustrado Ministro de Instrucción Pública doctor Tomás Baldivieso, que en la Memoria presentada ante el Congreso de 1898, bajo la administración del señor Severo Fernández Alonso, se expresaba de esta manera:

“Por lo que toca á Seminarios, sería racional la excepción del plan de estudios, si fuesen verdaderamente tales, es decir *conciliares*, donde se dá la instrucción media como mera preparación para la carrera teológica; pero si de ellos salen bachilleres que han de abrazar diversas carreras profesionales, lógico es también que sean sometidos al programa común y uníforme que impone el estado docente”.

“Tal declaración tocaría hacer al Ejecutivo, apoyado en el artículo 8.º de la Ley de 22 de Noviembre del 72, que dice: “La enseñanza de las ciencias eclesiásticas, se deja á la dirección y cuidado de los Diocesanos, pudiendo dar estos, como empresa particular, la instrucción secundaria, *bajo la vigilancia del Gobierno*”, si, con arreglo á las leyes canónicas y á los propósitos del último Concilio Platense, no fuera posible acordar, como me propongo hacerlo,

con el Prelado de la Iglesia boliviana, que dichos colegios se limiten á los fines especiales de su institución.”

Estos fines especiales de la Institución de los Seminarios, se hallan expresamente determinados en la Constitución séptima del Concilio Provincial Platense, que bajo el N.º 74, con el rubro ‘de Seminarios,’ dice lo siguiente :

“Profundamente convencidos los Padres de este Concilio de la suma importancia de que los que deben regenerar la tierra con su doctrina y con la sal de todas las virtudes, aprendan desde sus primeros años, la virtud, la disciplina eclesiástica y la ciencia, recomiendan á los Obispos que, conservando estrictamente, en cuanto las circunstancias de los lugares lo permitan, la forma prescrita por el Concilio Tridentino (ses. XXIII, cap. 18 de Reform.) establezcan en su Diócesis, Seminarios en los que se eduquen los jóvenes que fueren llamados al Ministerio Sacerdotal”.

Lo transcrito manifiesta, con inequívoca claridad, el objeto de los Seminarios que bajo la Dirección de los Diocesanos respectivos, se establecen para la enseñanza de las ciencias eclesiásticas.

La resolución del Ilustrísimo Obispo de la Diócesis de La Paz, doctor Juan José Baldivia, datada en 11 de Diciembre de 1896, confirma las opiniones del preindicado señor Ministro, relativas á las instituciones conciliares de Seminarios, cuando expresa literalmente que: “en los Seminarios deben obser-



“ varse estrictamente las prescripciones de la Igle-  
 “ sia;

“ Que las disposiciones del Concilio de Trento,  
 “ fielmente corroboradas por el Concilio Platense,  
 “ reunido en la Capital de la República, prohíben  
 “ la admisión de alumnos externos en aquellos esta-  
 “ blecimientos, *creados especialmente para educar*  
 “ *á los miembros futuros del Clero*”.

En virtud de tales consideraciones, el Ilustrísi-  
 mo Obispo de La Paz, ordenó que desde la fecha [11  
 de Diciembre de 1896] no se admitan alumnos exter-  
 nos que quieran inscribirse en este Seminario Con-  
 ciliar, tolerando únicamente para el año 1897 el exter-  
 nado, para evitar perjuicios á los jóvenes ya inscri-  
 tos.

El Colegio Seminario de Santa Cruz, en cumpli-  
 miento de la ley de 6 de Febrero último, puso en ple-  
 na vigencia los programas del sistema gradual con-  
 céntrico, decretados para el 1er. año por el Ministe-  
 rio, según consta del oficio de 6 de Marzo del señor  
 Rector de aquel establecimiento.

El Ilustrísimo y Reverendo Obispo de la Dióce-  
 sis de Cochabamba, pasó una nota al Seminario Con-  
 ciliar de su dependencia, ordenando que los alum-  
 nos allí inscritos sigan el sistema gradual concéntri-  
 co, “ toda vez que en dicho Colegio se hacen estudios  
 “ preparatorios, *no solo para el estudio eclesiástico,*  
 “ *sino también para las demás carreras profesiona-*  
 “ *les*”, añadiendo que se reservaba el derecho de so-  
 licitar algunas modificaciones á la citada ley de 6 de

— 169 —

Febrero, ante la presente legislatura. Así consta del oficio que con fecha 20 de Febrero, dirigió el digno Prelado de Cochabamba al señor Cancelario de aquel Distrito.

~~~~~

El señor Rector del Seminario de esta Diócesis informó al señor Cancelario que “motivos graves é inallanables obligaban á dicho establecimiento á continuar con su antiguo método de enseñanza, y no con el gradual concéntrico, motivos que por fundados y razonables, dijo, que apoyó el Consejo Universitario.” El Ministerio respondió á este cargo expresando que, no conocía tal determinación del Consejo, que al obrar en ese sentido, habría salido de sus legales atribuciones, ya que ni el mismo Gobierno puede pronunciarse de un modo definitivo, contra lo prescrito por la ley de 6 de Febrero de 1900, comprensiva de todos los establecimientos de Instrucción secundaria y facultativa, sin distinción de los oficiales ó libres.

El Venerable Vicario Capitular hizo presente entonces la ineficacia del método intuitivo, cuyas ventajas, decía, no están comprobadas hasta aquí, ni en los colegios oficiales donde se ensaya, debiendo esperarse que con los elementos y preparación convenientes se imponga por mérito propio. Se contestó que no era extraño este modo de juzgar de parte de la acreditada ilustración de Su Señoría, y que la opinión del actual Ministro, cuando ocupaba los bancos del Congreso, fué la misma; pues era natural

23



exigir, de acuerdo con juiciosos pareceres, que se preparase la transición, con meditados programas y textos, con buenos profesores, relativamente numerosos y bien dotados, así como con un material científico y mobiliario bastantes.

El empeño en favor del nuevo sistema comenzó en el Parlamento y por el Gobierno el mismo año de 1892, hasta que fué establecido por primera vez en 1895, sólo en el 1er. grado. Cinco años más han sido precisos para implantar ese régimen, que por lo menos ha producido la incontestable ventaja de que los profesores y los alumnos hayan puesto mayor esmero en el cumplimiento de sus obligaciones; las Cámaras Legislativas y el Ejecutivo consagran mayores fondos que antes para la Instrucción; los aparatos, instrumentos y cartas para la enseñanza objetiva, anualmente se importan en cierta cantidad, y es dable suponer que en años más, se tendrá una regular dotación en este orden; los horarios del plan de estudios han disciplinado el espíritu de maestros y escolares, para el estudio conjunto é incomparablemente más ameno que antes. Así pues, la preparación está hecha, y por fortuna se han formado siquiera algunos profesores especiales. En vista de este fruto recogido, todos los Consejos Universitarios de la República, sin excepción de uno sólo, opinan por la excelencia del método, y por la necesidad de continuar cultivándolo. Afirmaciones contrarias que se han hecho, son absolutamente gratuitas, y aún podrían calificarse de interesadas,

en el buen sentido de la palabra. Aunque las opiniones personales de este Ministerio, fuesen contrarias al nuevo método, sería inexcusable que la autoridad Suprema de Instrucción Pública observase una conducta contraria á las leyes del ramo, ó las relajara siquiera, sacrificando la voluntad de los legisladores en aras de la suficiencia personal mal entendida. Si aconteciese que la ley de 6 de Febrero último fuera reformada en todo ó en parte, según lo manifestaban los deseos del ejemplar Diocesano de Cochabamba, el Ministerio de mi cargo obedecerá cuanto se estatuya al respecto, porque entiende que los padres de la Patria, tomarán sus serenos consejos en la justicia, en la prudencia y en el adelanto intelectual del país. Entre tanto, el Ilustrísimo Obispo á quien me refiero, antes de que se dictara la ley de 6 de Febrero mencionada, ya sometió voluntariamente, como lo tengo expresado, el docto Seminario de su Diócesis al nuevo sistema de enseñanza.

Se invocó también con loable cortesía, por parte de S. S. el V. Vicario Capitular, la libertad de enseñanza consagrada por la Constitución. Esa, como las demás libertades, está sujeta, según opinión del Ministerio, á condiciones de ejercicio, tan impropriamente llamadas restricciones, por lo mismo que aquellas solamente expresan el derecho de los demás, quienes á su vez tienen derecho de velar que la enseñanza, por ejemplo, se encargue á la competencia y moralidad. Ni es necesario agregar que las hermosas libertades del pensamiento habla-



do ó escrito, así como la de tránsito, de industria, de asociación, de trabajo y de petición, tienen por condiciones indispensables las requeridas por el derecho internacional, las leyes de la seguridad de la República, las de policía, de imprenta y hasta de ornato.

La competencia exigida por la Constitución á todo individuo que quiera dedicarse á la enseñanza, se comprueba, según nuestras leyes, con exámenes de oposición y competencia, que rindan los profesores oficiales y de Instrucción libre. Estos honrosos torneos de la ciencia y de las letras, son frecuentes y ya forman parte de las costumbres en las Universidades de Bolivia: el mérito se pone en mayor relieve y crece su superioridad ante los alumnos.

Empero, vanamente se ha creído que el Gobierno se propone llevar adelante esta ley para clausurar los Seminarios, el Colegio de P. P. Jesuitas y otros institutos libres. Cábeme la satisfacción de decir, que con motivo de una reclamación de la Arquidiócesis, declaró el Gobierno que eran justas las razones que el Ilustrísimo señor Arzobispo había expuesto, y que por tanto, no se exigirá en este año escolar pruebas de competencia á los profesores de aquella clase de establecimientos, pues no era justo que se llame á concurso de Profesorados oficiales, para Octubre y se exija exámenes de competencia inmediata á los Profesores libres. Se resolvió también que en punto al método gradual concéntrico, por estar avanzado el tiempo, y por gastos he-

chos en concepto del antiguo sistema, se dejaba á la probidad y luces de aquel respetable Prelado, la conveniencia de implantarlo desde luego; se entien- de que sólo en el 1er. grado ó 6.ª clase.

Se tomaron tales determinaciones para los Se- minarios todos y Colegios religiosos, en el concepto de que los Cancelarios y los Consejos Universitarios respectivos, intervendrían, como siempre se hacia en algunas localidades, en las inscripciones y exáme- nes escolares. Así se trató de mantener cordiales re- laciones con la autoridad eclesiástica, aprovechán- dose al mismo tiempo de cuanto pudiera sancionar- se sobre la materia, por la presente Legislatura.

Estos mismos conceptos se expresaron al V. Vi- cario Capitular de esta Diócesis, en oficio que le di- rigió este Ministerio con fecha 24 de Mayo último.

El Ilustrísimo Arzobispo de La Plata solicitó una declaración referente á la fuerza obligatoria de la expresada ley de 6 de Febrero.

El Ministerio respondió que dicha ley tuvo ori- gen en el Mensaje especial formulado por el Ejecu- tivo en 7 de Noviembre de 1899, cuya publicación registra el N.º 53 de "La Libertad", hoja ofi- cial editada en Oruro. La Comisión de Instruc- ción del H. Congreso, expidió su dictamen en 9 de Diciembre, que se registra en el legajo respectivo, ha- jo el N.º 23, con la notable circunstancia de que rea- gravó la penalidad que propuso el Proyecto origi- nal, castigando severamente á los Profesores y



alumnos que desobedeciesen la nueva ley. Este proyecto fué puesto á la orden del día por el señor Presidente de la H. Convención Nacional, desde fines del citado mes de Diciembre, poco tiempo después de haber terminado los amplios y ruidosos debates sobre el cambio de forma de Gobierno; es decir en los momentos en que las sesiones congresales tomaron su rumbo ordinario, para proveer á las necesidades más imperiosas de legislación. Concluyeron las discusiones sobre el presupuesto general en la noche del 23 de Enero y se puso en consideración de la sala el proyecto aludido, previo voto expreso de la mayoría, en el sentido de que la Convención entraba á ocuparse de la materia. Mediante observación que alguno hizo ligeramente sobre la utilidad del Proyecto, el Ministerio expresó que no importaba demasiado el aspecto económico de la cuestión, ya que la disminución del número de alumnos en los Seminarios, que acaso podría producirse, favorecería á los Colegios Nacionales; pero que era mucho más grave la circunstancia de que hacía muchísimos años anteriores á la actual Constitución de 1880, se venían produciendo colisiones deplorables entre las autoridades de los Seminarios y otros planteles de Instrucción, con los Cancelarios de las Universidades. Se hizo presente que la reforma disentida había sido reclamada constantemente por los Consejos de Instrucción y por la prensa, haciendo notar que sufría grandemente la disciplina escolar con el hecho de que los alumnos abandonaban en cualquier

momento las aulas oficiales, para recibir acogida incondicional en los Seminarios. Recordóse que los métodos de enseñanza, así como los ramos de estudio, no eran los mismos en aquellas dos clases de establecimientos, de donde resultaba que en los exámenes generales, para optar el grado de Bachiller en Letras, se presentaban postulantes que con entero desparpajo, aunque con innegable verdad, afirmaban que no habían estudiado alguno ó algunos de los ramos de los que se les preguntaba; lo que ha dado lugar á más de una reprobación votada por la Mesa examinadora, con grave perjuicio del alumno y con evidente desmedro de la Instrucción Pública. Se agregó que los Profesores de Instrucción Oficial obtienen sus cátedras mediante oposición, y que los de la libre no podían dictarlas, sin rendir un exámen de competencia, no siendo justo por motivo alguno que tan solo los Catedráticos de otros establecimientos quedasen eximidos; no unicamente de las leyes secundarias que rigen la instrucción, sinó también del artículo 4.º de la Carta Política de la República que consagra esta libertad, sujetándola, empero, á las condiciones de competencia y moralidad comprobadas, y en todo caso [términos textuales] "bajo la vigilancia del Estado", exigencia que desde luego ponía el proyecto dentro de la Constitución.

En seguida se votó el Proyecto que resultó aprobado casi por unanimidad, puesto que sólo discreparon tres congresales que hicieron anotar su voto,



en sala plena, recontándose dichos votos con deliberado propósito.

Con tales antecedentes, fiel relato, comprobado por las fechas de los documentos y por la sesión pública que tuvo lugar, no pudo haber lijereza en la formación de esta ley, ni pudo haberla nunca, toda vez que esta cuestión ha sido tratada en diversas épocas y Gobiernos, conociendo el público todo cuanto podía conocerse sobre la materia.

El objeto que se propone la ley que nos ocupa, se dijo, es rejimentar la Instrucción en cuanto toca á la autoridad y prestigios de que deben estar rodeados los Consejos Universitarios, donde tienen también merecida y valiosa representación los Seminarios, así como es indispensable que las leyes escolares sean iguales para todos, en cuanto tienen de laicas, respetándose hasta en sus nimios detalles la dirección científica, económica y disciplinaria de los Diocesanos, en cuanto á los Establecimientos de su instituto, por lo mismo que el artículo 2.º de la Constitución los ampara, y porque también el actual Gobierno ha dado y sigue dando pruebas de que mantiene y mantendrá los fueros de la conciencia secularmente católica del pueblo boliviano.

Es otra prueba del espíritu que anima á la actual política, la circunstancia de que no se ha reglamentado inmediatamente la citada ley de 6 de Febrero, deseando escuchar las serenas observaciones de los Diocesanos.

Tres Gobiernos han intervenido ya en la im-

plantación del régimen concéntrico gradual, contando con el asentimiento tácito de todos los Congresos que han actuado, durante esos períodos. Es de presumir por tanto, que tiene mérito el nuevo sistema, que en sus comienzos ofreció graves obstáculos. Estos inconvenientes han venido removiéndose. Puede decirse que nuestros connacionales, con facilidad suma, han sabido adecuarse como preceptores, á la nueva manera de enseñar, al punto de que todos ellos se muestran celosos de que pudiera deformarse el método actual. No es pues el vano prurito de introducir reformas, que obliga al Ministerio á preocuparse de programas y cuestionarios, recomendando al mismo tiempo las saludables lecciones orales, objetivas y prácticas, para despertar espontáneamente la intuición en los escolares. Por tales consideraciones, no es difícil que se establezca el comun acuerdo entre los Diocesanos y el Ministerio sobre tan importante materia, una vez que presida en ambos el anhelo de mantener inalterables las buenas relaciones de la Iglesia y del Estado.

Es plausible hacer constar que en los Colegios Seminarios de La Paz y Cochabamba, los Cancellarios reciben las nóminas de inscripciones escolares verificadas en esos establecimientos, y que han admitido las Delegaciones de los Consejos Universitarios ante las Mesas examinadoras de pruebas semestrales que se ordenaron por el Ministerio. En Santa Cruz acontece lo propio, inscribiéndose puntualmente los alumnos seminaristas en los libros del



Consejo Universitario, y rindiendo sus exámenes con intervención de la autoridad Universitaria. En Sucre, aunque de un modo imperfecto, el Cancellariato recibe, por lo menos desde hace poco tiempo una razón colectiva de los inscritos en el Colegio Seminario de San Cristobal. Es de notar también que en esta ciudad de La Paz los exámenes privados semestrales han tenido lugar con la intervención del delegado Universitario. Algo pues se tiene avanzado con la cordura y reconocida sensatez de los Directores de esos establecimientos.

Con todo, la Ley de 6 de Febrero puede ser susceptible de modificaciones ampliatorias ó restrictivas; de la forma que tiene no hace cuestión el Gobierno por lo mismo que se trata de un acto Legislativo; pero insiste y cumple con un sagrado deber, pidiendo se salve incólume la disciplina escolar de los Colegios Nacionales, gravemente comprometida con la facilidad que tienen los alumnos de abandonar los establecimientos bien organizados y severos, para ganar sencillamente el año escolar en algún Colegio, donde las leyes y reglamentos sobre el número de asignaturas, castigo de faltas, penalidad de inasistencias, etc., etc., no tienen vigencia, contra el precepto legal que textualmente dice: "las leyes obligan en todo el territorio boliviano, y serán ejecutadas en cada parte de la República en virtud de su solemne promulgación."

Cualquiera que sea la modificación que pudiera introducirse á la ley de 6 de Febrero, pide tam-

— 179 —

bién el Ministerio que se salve el aspecto científico, tanto respecto de los Profesores como del número de asignaturas que deben estudiarse.

Concluyo este capítulo respecto á inscripciones y exámenes de los Colegios Seminarios, haciendo presente que se ha hecho efectiva la intervención del Gobierno, conforme al artículo 72 del Estatuto de 15 de Enero de 1874, artículo 3.º de la Suprema Circular de 1.º de Noviembre de 1878, la de 8 de Mayo de 1871, en su artículo 5.º y la de 4 de Octubre de 1871; disposiciones todas que guardan armonía con la Ley de 6 de Febrero de 1900.

#### TRIBUNALES MEDICOS

Estas importantes corporaciones se reorganizaron en la República, conforme al artículo 2.º de la Ley de 4 de Diciembre de 1893, cuyo tenor se transcribió á los Presidentes de los tribunales médicos en Circular de 18 de Diciembre último.

Con ocasión de que los Vocales del Tribunal Médico de Tarija no creyeron indispensable recabar sus títulos del Gobierno, se recordó que según el artículo 2.º de la citada Ley de 4 de Diciembre de 1893, los nombramientos deben ser expedidos por el Ejecutivo. Así se procedió con este y los otros tribunales.

#### INSCRIPCIONES

Los acontecimientos políticos del año próximo pasado perturbaron la marcha escolar en la mayor



parte de los Distritos de la República, con excepción de Sucre y Santa Cruz. Es por eso que se prorrogaron las inscripciones de alumnos en Potosí hasta el 1.º de Febrero del presente año, siendo así que según ley, se cerró el plazo el 15 de Diciembre del año próximo pasado.

Los exámenes del Colegio Bolívar en Oruro se recibieron en el mes de Marzo, según se tiene dicho en otra parte, y es por esta circunstancia que se hizo una primera prórroga de inscripciones hasta el 15 del propio mes de Marzo. Resultó estrecho el tiempo y fué preciso una segunda prórroga hasta el 15 de Abril.

Fenecido el término de inscripciones en la misma Universidad, sin que existiesen alumnos bastantes en ciertas clases, se clausuraron los años 2.º, 3.º y 5.º de la Facultad de Derecho, así como el 6.º grado de Instrucción secundaria.

Cabe aquí una observación respecto de los profesores de Instrucción secundaria que, por haberse clausurado una clase quedan tan solo con media cátedra, como el catedrático de Filosofía en Oruro. No es justo que en tales condiciones tenga igual retribución que los demás maestros que trabajan en las distribuciones de todo el día. Podría hacerse alguna diferencia, no muy considerable es cierto, en beneficio del mismo establecimiento. Si se juzgase que esta materia es de pura reglamentación, así se debería declarar.

— 181 —

A fin de que la Instrucción facultativa y secundaria se desenvuelva correctamente, mediante la inscripción de los alumnos, se recomendó el cumplimiento estricto de las prescripciones legales que exigen á los alumnos los Diplomas de Bachilleres en Letras, en Derecho y Licenciados, para la inscripción en los años 1.º, 3.º y 5.º de la Facultad de Derecho.

### DIPLOMAS

Con la República Argentina tenemos una convención diplomática por la cual gozan de recíprocas ventajas los diplomados en profesiones liberales, admitiéndose los títulos Argentinos en Bolivia, como si estuviesen otorgados en nuestras Universidades; sucediendo lo propio en la República vecina. Otros convenios análogos existen también, pero no han dejado de producirse ciertos conflictos de grave trascendencia.

Durante una de las anteriores Administraciones produjeron recriminaciones en Buenos Aires, á causa de que un alumno de la Facultad de Medicina que allí principió sus primeros estudios, vino á Bolivia á ganar en pocos meses los restantes años que debió vencer para alcanzar el título de Doctor. Casos parecidos se han producido en repetidas ocasiones. Se comprende cuánto han desmerecido nuestras Universidades con esta extrategia de los malos alumnos ó quizás de la impostura, comprometiendo el



nombre de la misma nación y la palabra oficial dada en concepto de que nuestro pueblo tiene instituciones serias y leyes previsoras.

En resguardo de posteriores sorpresas, el Presidente del Consejo Nacional de Educación de Buenos Aires, solicitó á este Ministerio una razón circunstanciada de todos los Estatutos y Reglamentos Universitarios que existen en Bolivia, así en Instrucción secundaria como en la superior. Con toda proligidad se han compilado literalmente las referidas disposiciones, remitiéndolas desde luego. En reciprocidad, se ha pedido igual cosa al mencionado Consejo Nacional de Educación.

Aquí tiene lugar nuevamente la observación que se hizo en párrafo anterior relativa á exámenes y que se refiere á Diplomas.

Se notó en una de nuestras Universidades, que era corriente expedir un diploma en forma de doctor en Medicina ó Farmacia á individuos que no habían estudiado en Bolivia y que se presentaban únicamente para revalidar su profesión que se la supone obtenida en otro país, y para alcanzar las Licencias Generales de ejercicio, que las concede según Ley el Supremo Gobierno. Disposiciones preexistentes determinan que en estos casos el pretendiente ha de presentar su diploma extranjero original debidamente legalizado, rindiendo después dos exámenes, uno práctico y otro teórico; actos por los cuales solo debe conferirse una certificación en forma, á cuya vista, sin perjuicio de la del diploma, se otorguen las Licencias.

Son varias las Circulares que para evitar aquel grave mal se han expedido, y con mayor claridad está dictado el Supremo Decreto de 22 del mes que corre, que contiene prescripciones precisas y terminantes, sin apartarse de lo estatuido en numerosas Leyes, Decretos y Resoluciones anteriores.

Es indudable que con las medidas de que se acaba de hacer mérito, tendrá mayor garantía el ejercicio de la noble profesión médica y de la delicada de farmacia.

#### COLEGIOS DE ARTES Y OFICIOS

El Presupuesto Nacional mantiene la partida de quince mil bolivianos para cada uno de estos Colegios que funcionan con buen éxito en las ciudades de Sucre y La Paz, con la distribución indicada en la dicha Ley financial.

El Colegio de Sucre fué atendido con poca diferencia al nivel del de La Paz; pero como se notase cierta laxitud del Director Padre Gasparoli para recoger las subvenciones decretadas y pagadas, se pasaron diversos oficios al Cancelariato, á la Prefectura y al Arzobispado, dando aviso de que las cantidades pertenecientes al Colegio de que se trata, estaban pagadas con el día, cumpliendo el Gobierno así, el contrato de Turín y el convenio firmado entre el Ministerio de Instrucción y el Ilustrísimo señor Obispo Costamagna, representante del Superior de los Salesianos, en Sucre á 25 de Marzo de 1896.



Con todo, el Director de aquel Colegio abandonó la Ciudad de Sucre, emprendiendo viaje á la Costa. Tuvo conocimiento oficial el Ministerio de que consigo llevaba varios útiles de enseñanza é instrumentos de música. Se revisó su equipaje en Uyuni, levantándose el inventario que se registra en los Anexos, y dejando que continúe su marcha el Director junto con los bultos que contenían aquellos útiles é instrumentos. Debe hacerse constar también que el Padre Gasparoli no recogió las sumas pagadas al establecimiento.

De todos estos hechos, con las copias convenientes, se dió aviso al Ilustrísimo señor Obispo Costamagna, residente hoy en Santiago de Chile. Tuvo la atención de conferenciar al respecto con nuestro Ministro Plenipotenciario en más de una ocasión, terminando por ofrecer la inmediata reorganización de dicho Colegio, y así lo ha verificado, impartiendo órdenes convenientes al personal del Colegio de La Paz, para enviar un nuevo Director que hace algún tiempo se encuentra en Sucre. Añadió el Ilustrísimo Obispo que todo el equipaje debía ser de propiedad del ex-Director, por ser persona acomodada en Nápoles.

Es el hecho que se halla reorganizado este Colegio, donde se procede activamente á la instalación de talleres y maestranza, así como á la reparación y reedificación de varios compartimientos del edificio, gracias á la sagacidad del meritorio señor Cancelario de aquel Distrito, quien por orden del Ministerio

provocó una conferencia con las primeras autoridades Política y Eclesiástica, á fin de aunar todos los elementos posibles en favor de la institución.

El Colegio de La Paz se encuentra en excelentes condiciones. Va instalando una buena maestranza con motor de sangre, y cuenta con un nuevo profesor de escultura últimamente venido de Lima. En estas mejoras, ha sido preciso verificar algunos gastos para compra de útiles y traslación de personal, imputándose lo erogado á gastos extraordinarios generales. En el establecimiento se enseñan las primeras letras, la música y varios oficios, con muy buen resultado. El local es aseado y cómodo, siendo digno de todo encomio por su competencia y delicadeza su actual Director el Padre Regneri.

Tiene mucha importancia la iniciativa del señor Cancelario de Sucre, que pide una partida en el Presupuesto, destinada á proveer de vestido, por lo ménos en su ingreso, á los 40 alumnos que pueden gozar de beca gratuita en cada uno de los dos Colegios. En efecto, ha observado este Ministerio que más de dos terceras partes de los postulantes á quienes se ha concedido una beca gratuita, dejan de ingresar por falta de unos pocos útiles y de vestido, quedando siempre vacantes varios puestos. Si el objeto de la institución es favorecer á la clase obrera, para que alcance á tener un oficio honrado y una instrucción mediana, es menester que se complete la obra votando la cantidad pedida, con cálculo prudencial. Nada importaría que se redujera el número de becas



— 186 —

gratuitas, á condición de que las que quedasen fuesen efectivas y no casi nominales como ahora.

Otra disposición que se ha dictado respecto de los Salesianos para expeditar el pago de sus presupuestos, ha consistido en derogar una disposición anterior, que exigía el "visto bueno" tanto de la Prefectura como del Cancelario; hoy solo se exige el de este último.

Los Colegios Salesianos son de incontestable utilidad y debemos mantenerlos con todo empeño, en la medida de los recursos fiscales.

### BIBLIOTECAS

Es sensible que en el Presupuesto General, con excepción del correspondiente á La Paz, en la cantidad exigua de mil bolivianos, no se haya consignado suma alguna para enriquecer, por parte del Estado, nuestras Bibliotecas públicas. La de La Paz está entregada á la Municipalidad; pero el Ministerio ha tenido la grata satisfacción de concurrir al hecho de dar mayor comodidad al lugar donde aquella funciona, permitiendo se ponga trabajo de ensanche sobre el segundo piso del edificio, donde funciona el Colegio Fiscal Ayacucho. La Biblioteca actualmente tiene una de las mejores instalaciones de las oficinas públicas que existen en la ciudad.

La de Sucre es de carácter departamental y no se ha puesto obra alguna de reparación. Pocos son los libros modernos con que cuenta y es paulatina su

— 187 —

incrementación; siguen siendo la base principal los restos de los antiguos Conventos clausurados y las obras de los enciclopedistas y volterianos de principios del siglo.

En la ciudad de Oruro su pequeña Biblioteca es también Municipal. A petición del señor Cancelario y bajo su responsabilidad, se ha franqueado un local en la planta baja del Colegio Bolívar, para colocar allí los pocos libros y colecciones que existen.

Los HH. Representantes de cada uno de los departamentos deben esforzarse para votar una suma en lo posible permanente, á fin de enriquecer las Bibliotecas públicas que tan eminentes servicios prestan á los letrados, escritores y estudiantes. Por módica que sea la suma, habiendo perseverancia, el resultado será satisfactorio.

#### DISCIPLINA ESCOLAR

El señor Cancelario de la Universidad de Santa Cruz, con la versación y entusiasmo que le caracterizan, expidió el 30 de Noviembre del año pasado, un edicto á cuyas reglas debían someterse los alumnos que quisieran inscribirse en los establecimientos oficiales. Corresponden esas prevenciones, en su parte fundamental, á diversas disposiciones vigentes, y el Ministerio las aprobó con lijera modificación de forma.

Sin embargo de la decisión y competencia del señor Cancelario de Oruro para dirigir el Colegio

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL

Nacional de esa ciudad, ha sido preciso recurrir á otros elementos más, para restablecer la disciplina profundamente perturbada por distintas causas, no siendo la menor, la de haber servido esa localidad de Cuartel General al Gobierno pasado y aún á los mismos vencedores de Paria. Con aquel objeto, se autorizó al señor Prefecto, con conocimiento del Cancelariato y sin desmembrar sus atribuciones, para inspeccionar en determinadas ocasiones la asistencia puntual de profesores y alumnos del Colegio Bolívar, así como la de la "Escuela Mercantil".—Por lo demás, puede decirse que está bastante regularizada la disciplina de esos planteles de enseñanza, y es oportunidad de hacer constar la merituada conducta del señor Cancelario que renunció su sueldo durante todo el año 1899, habiéndolo aceptado en el presente á condición de atender las necesidades materiales del Colegio. Ha dictado varias prevenciones disciplinarias, figurando entre ellas la de pasar Circulares circunstanciadas periódicamente á los padres de familia, según se estila en casi todas las Universidades.

El actual señor Cancelario de Potosí hizo presente que los estímulos morales, la retención de los alumnos por algún tiempo más del ordinario en el local del Colegio y otras penas infligidas á los estudiantes que se hacen acreedores de ellas, son insuficientes, y que por tanto se debe hacer uso de la palmeta. Mediante una Circular, se pidió opinión á los demás Cancelarios, puesto que las Resoluciones

Supremas de 3 de Enero y 18 de Abril de 1874, así como el Supremo Decreto de 12 de Enero de 1895, prohíben aquella clase de castigos corporales. Con lo informado, se estableció que se continuara aplicando la penalidad usual, debiendo tomarse conocimiento en Consejo de Profesores de las penas graves que se infligieron, sin que en caso alguno pueda emplearse el látigo.

Sin embargo, el señor Rector del Seminario de Cochabamba anunció al Cancelariato su propósito de mantener el castigo del látigo en ocasiones dadas. Se contestó por el Ministerio que se guarde lo que estaba prevenido anteriormente, bajo la conminatoria de que se procedería con arreglo al Código Penal contra los infractores.

Efectivamente, los castigos infamantes están abolidos en países más cultos, hasta en los Cuarteles militares. La pena del látigo en los establecimientos de Instrucción deprava el espíritu de los que sufren una represión tan denigrante. Tan esencial es la Instrucción para la inteligencia, como indispensable el cultivo del sentimiento de dignidad. Existen muchos recursos de estímulo cuidadosamente sugeridos por la pedagogía, y á ellos se debe acudir preferidamente. En último caso, cuando es imposible la corrección, existe la última y dolorosa pena de expulsión, en que por desgracia haya incurrido el escolar incorregible.

El señor Rector del Colegio de San Calixto de esta ciudad, avisó que el Consejo de Profesores había



impuesto la pena de expulsión á un alumno que á su juicio se hizo merecedor de ese castigo. Con tal motivo el Ministerio resolvió que en adelante las expulsiones acordadas respecto de un establecimiento, deberían surtir efecto para todos los de la República, sean oficiales ó libres, porque solo de esa suerte importaría un verdadero castigo, según prácticas y resoluciones anteriores. Se encareció con tal motivo, gran cuidado y suma atención para aplicar aquel castigo que puede influir definitivamente en la suerte del escolar.—Se previno también que mientras se dicte el plan pedagógico general, el régimen de penalidad escolar corre á cargo del Consejo de Profesores, con sujeción, en todo caso á las Resoluciones y Decretos Supremos vigentes.

Las fiestas cívicas en todas las ciudades de la República, celebrando diversas fechas, dan lugar á que se otorguen vacaciones por varios dias, con grave perjuicio de la enseñanza. No es exagerado afirmar que con los dias feriados religiosos, los domingos, las fiestas cívicas, los aniversarios de los profesores, los pretextos políticos y otros, reducen el tiempo hábil del trabajo por lo ménos en la proporción de una tercera parte del que debía disponerse. Fundada en estos motivos se pasó una Circular, ordenando que se reduzcan al menor número de dias posible las vacaciones ocasionadas por las fiestas cívicas.

Por Circular de 6 de Marzo se ordenó que el "Cuaderno de faltas ántes y después de medio día" se lleve por cada Profesor de turno y por el especial

— 191 —

de cada ramo con la mayor puntualidad. Que se presente un resumen mensual al Consejo Universitario, quien con las providencias y medidas dictadas, pondrá lo actuado en conocimiento del Ministerio.

El señor Cancelario de Cochabamba informó que en cuanto toca á Instrucción libre, en materia disciplinaria quedaban escritas las prevenciones hechas á ese Cancelariato, por la dificultad que ofrecía la vigilancia de dichas clases. Entonces se insinuó la necesidad de corregir tal situación. Un cuaderno de fullas bien garantizado é inspeccionado cada 8 días, visitas intempestivas del Cancelario, severidad en los exámenes privados, exposiciones orales ó escritas mensuales, en que tomen parte más de seis alumnos en preguntas y respuestas, ejercicios, práctica, experimentaciones en laboratorio, reproducciones de las lecciones objetivas, indistintamente pedidas á cada alumno, premios morales al mérito, promesa fundada de que los alumnos más distinguidos tendrán una plaza en el pensionado que se creará en Europa; tales fueron los medios indicados por el Ministerio, recomendados á todos los Cancelarios por la Circular de 22 de Marzo.

~~~~~

Dado el actual método intuitivo, las disposiciones relativas á horarios, disciplina escolar, etc., el Reglamento de los Colegios debe tener los caracteres de un plan pedagógico, y aunque en los detalles haya discrepancias, su uniformidad en la República es fundamental. Por tanto se exigió á los Cancelarios

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE P

— 192 —

tos una copia auténtica de este documento para un estudio serio y detenido.

La distribución de horarios corre ahora á cargo de los señores profesores. El que elevó el señor Cancellario de Potosí se ha pasado en dictámen á los demás Distritos.

El Ministerio colecciona todos los datos referentes á este punto de régimen interior de los Colegios, y formulará un Proyecto de Reglamento para las Universidades de la República. Cuenta también para este objeto con los programas y plan de régimen interno del notable pedagogo doctor Ignacio Terrán.

#### INSTITUTOS Y COLEGIOS

La H. Junta Municipal de la provincia de Cinti dió aviso de haber instalado con sus fondos el 1.º grado del liceo "Independencia" de Instrucción secundaria, en la capital de aquella populosa provincia. El Gobierno no aprobó tan laudable designio: pues la implantación del establecimiento era contraria á las leyes terminantes de Instrucción pública, opuesta al sistema gradual concéntrico vigente, que exige concurrencia alternativa á una clase de 4 ó 5 profesores, y el consiguiente exámen de competencia de estos para regentar sus Cátedras. Las leyes de 12 de Octubre de 1882 y de 12 de Diciembre de 1882, las Resoluciones Supremas, Circulares y Decretos de 12 de Enero de 1895, 22 de Diciembre de

— 193 —

1891 son terminantes en ambos puntos. En Circular de 14 de Septiembre de 1896, en caso de conceptuarse oficial el establecimiento, se exigen los exámenes de oposición. Además, las Municipalidades no tienen atribución para fundar Colegios de Instrucción secundaria, pues solo están obligadas constitucionalmente para sostener escuelas de Instrucción primaria. Con tales fundamentos el Gobierno negó su aprobación al patriótico propósito de la expresada Junta Municipal.

Se han fundado los Colegios Mercantiles del Beni y Oruro, reglamentando la ley de su creación, según se vé en los Anexos. El señor Manuel Limpías P., Director del Colegio Mercantil del Beni, quedó autorizado para nombrar los profesores.

Por falta de local no se ha provisto á la instalación del Colegio de Ingeniería Civil y de Minas de Oruro, cuyo Reglamento se dictó en conformidad á los adelantos modernos de este ramo. En los Anexos se registran las notas relativas al local pedido al H. Concejo Municipal de aquel departamento, y su negativa. Será preciso elevar la cifra de 25,000 Bs. que reconoce el Presupuesto siquiera á 30,000, pues es necesario comprar una casa apropiada al objeto. Así lo propone el Ministerio.

El señor Gustavo Barczuch, Ingeniero de minas, se ha comprometido á fundar la escuela de ingenieros de minas en Oruro, obligándose á permanecer allí cinco años, y sujetándose á los reglamentos dictados por el Ejecutivo. Los pormenores de este contrato



y el anticipo de cien libras esterlinas que se ha hecho, fueron ajustados en Lima. El señor Barzuch se ha comprometido á estar en Bolivia en el mes de Octubre próximo, y es de esperar el pronto establecimiento del Colegio en la sección de Ingenieros de minas.

Conforme á leyes y resoluciones vigentes, se negó una solicitud firmada en Cochabamba para abrir una clase de la Facultad de Medicina con la concurrencia de un solo alumno. Son necesarios seis, para el primer año.

Se negó también la subvención solicitada para una escuela Mercantil de empresa particular en Sucre, por no existir partida presupuestaria á la que pudiera imputarse el egreso.

El Director del Colegio de Artes y Oficios de Sucre, pidió se le concediera la facultad de establecer un Colegio de Instrucción secundaria para dar la misma enseñanza que se dá en los Colegios Nacionales. Se negó tal solicitud, por cuanto que la institución de Salesianos solo es referente á oficios y artes, pero nó á ciencias y letras. Además, no se acompañó siquiera la lista de profesores, y mucho ménos rindieron estos el exámen de competencia exigido por la ley. Tampoco debú suponerse que el Estado proporcionara local ó lo reconstruyera para fines distintos del contrato de Turín, circunscrito á la educación de la clase artesana.



— 195 —

## BECAS

Para la opción de Becas gratuitas en la Facultad de Medicina, se exigió por Circular de 26 de Mayo último, que el postulante mereciera la aprobación honorífica en su exámen de competencia.

Con motivo de una consulta dirigida al Ministerio, se resolvió que siendo el objeto de las becas gratuitas favorecer los tres requisitos de pobreza, moralidad y competencia, no hay inconveniente en agraciarse á dos individuos de una misma familia, salvo el caso de tener competidores igualmente meritorios, lo que excluiría á uno de los hermanos para dar preferencia al extraño.

Las becas gratuitas en el Colegio de San Calixto de esta ciudad, se otorgaban anteriormente á voluntad graciosa del Gobierno. Se ha expedido una orden para que se las otorgue mediante exámen de oposición.

Las 80 becas de los Colegios Salesianos en Sucre y La Paz, no se llenan, aun cuando esté concedida la gracia, por la pobreza de los agraciados, á quienes se les exige por el Director, y con razón, vestido y cama.

## PENSIONES

Notándose alguna irregularidad en el pago de pensiones escolares, se declaró que son terminantes las disposiciones de la Resolución Suprema de 26



— 196 —

de Junio de 1894, que hace incurrir en la responsabilidad consiguiente á los Cancelarios, Rectores y Profesores que admiten alumnos sin certificado de empoze de dichas pensiones.

Por haber funcionado sin regularidad el Colegio Bolívar de Oruro, consultó el señor Cancelario sobre si los alumnos debían pagar tan solo un semestre del año, por no haber estudiado mas de seis meses. Se respondió que se prolongaría el tiempo del estudio, y que además el presupuesto departamental de Oruro consigna como ingreso el producto de las pensiones escolares por los dos semestres, estando obligado el Gobierno, á hacer cumplir lo ordenado en esa ley. Era obvio que el desorden en los estudios no debía ocasionar la exención de pensiones.

#### SUBVENCIÓNES Y SUELDOS

Han sido pagadas puntualmente las subvenciones que se debían á los Institutos Médicos de Sucre y La Paz, Colegios de Educandas, Escuelas Fiscales Primarias, Colegios de Don Bosco, Sagrados Corazones, Buen Pastor y Santa Ana de esta ciudad, etc.

Los sueldos de los servicios de Instrucción y de Justicia han sido satisfechos con toda regularidad, con excepción de la ciudad de Tarija, cuyas reclamaciones serán atendidas con prontitud y eficacia, según ofrecimiento que hace la Prefectura de aquella localidad.

— 197 —

## ESTUDIANTES EN LA SERENA

El señor Presidente de la República obtuvo con sus relaciones personales, que dos alumnos de los Colegios Nacionales de La Paz y Oruro fuesen admitidos como alumnos internos en la Escuela práctica de Minería, en La Serena.

Fueron favorecidos con la designación los jóvenes Carlos C. Aliaga y Honorato Soto, en recompensa de sus buenas dotes de inteligencia y moralidad. En el mes de Marzo último se encaminaron á su destino dichos alumnos, habiéndoseles facilitado los recursos que eran precisos. En 29 de Mayo próximo pasado se dió orden á la Agencia Aduanera de Bolivia en Antofagasta para que pusiera á disposición de aquellos la suma de 600 bolivianos para cada uno, á fin de atender á sus necesidades personales.

Ultimamente han solicitado dichos alumnos su regreso á Bolivia, que ha sido autorizado por este Ministerio con fecha 5 del mes que corre, previa provisión de fondos.



## PROYECTOS DE LEY

### ESTATUTO DE INSTRUCCION

El Estatuto de Instrucción pública del año 1874, fué dictado especialmente para la enseñanza libre. La actual organización, es distinta en los ramos que abarca, en los Institutos y Colegios creados nuevamente, y son múltiples las modificaciones que se han producido en los cursos facultativos. El personal de los Consejos Universitarios y Cuerpos docentes, ha variado en su organización.

Además, el método actual, desconocido en aquella época, ha determinado una distinta distribución de asignaturas.

Son nuevas las disposiciones referentes á becas gratuitas, á exámenes de oposición y de competencia desconocidos en 1874, así como otras que se refieren á Diplomas, inscripciones, textos, etc.

Entre estas nuevas disposiciones, se nota contradicción en varios casos. Hay circulares, decretos y resoluciones que no pueden concordar en sus aplicaciones prácticas, lo que perturba la marcha normal de la Instrucción.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA

— 200 —

El Ministerio se ha preocupado de acumular el material preciso para dictar un Estatuto general de Instrucción, que respetando las leyes vigentes, esté de acuerdo con las necesidades presentes del ramo.

En esta virtud el Ministerio ha presentado ya á vuestra consideración el siguiente :

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta :

Artículo 1.º—Se autoriza al señor Ministro de Instrucción Pública para dictar un nuevo Estatuto del ramo, consultando las leyes y Resoluciones pre-existentes, bajo las bases que siguen :

1.ª Se crea un Consejo Superior de Instrucción, cuyo presidente será el Ministro del ramo, con cuatro Vocales elegidos por el Gobierno en el lugar donde resida, con el sueldo que señale el Presupuesto Nacional. El Oficial Mayor del Ministerio ejercerá el cargo de Secretario.

2.ª Se establece el Rectorado sin cátedra, en los Colegios Nacionales, con las atribuciones que se detallarán en el Estatuto. Así mismo, se crea un Profesor Inspector destinado principalmente á suplir las faltas de los Profesores licenciados y á supervijilar la disciplina escolar, con el sueldo de Presupuesto.

3.ª En todos los Colegios Nacionales se instalará una clase preparatoria de Instrucción Secundaria.



— 201 —

4.ª Las clases de Instrucción Media se reducirán á cinco, fuera de la preparatoria, al cabo de las que se podrá otorgar el Diploma de Bachiller en Ciencias ó en Letras. Un 6.º año de Instrucción Secundaria se dictará con distintos programas, según sea la preferencia que tenga el alumno para ingresar en años subsiguientes á las Facultades de Medicina, Derecho, Teología, Ingeniería Civil y de Minas ó Escuela Mercantil, etc.

5.ª El Ejecutivo reglamentará la presente ley.

La Paz, Agosto de 1900.

#### Escuela Normal de Agricultura y Ganadería.

Es un hecho por todos reconocido que la planta general que actualmente se tiene para el estudio profesional, es demasiado restringida. Se limita á las Facultades de Derecho, Medicina y Teología, con la circunstancia agravante de que en todas las Universidades de la República existen clases abiertas simultáneamente con esos objetos. No es posible, por ahora, concentrar cada Facultad á un solo Distrito, sin herir justas susceptibilidades, y sin cancelar la garantía constitucional que consagra la libertad de enseñanza, á cuya virtud continuaría el estudio de aquellas Facultades á cargo de empresas libres, sin embargo de la prohibición oficial que pudiera estatuirse.

Uno de los pocos modos de llamar á los habitantes de cada localidad á los estudios especiales á

— 202 —

que deben consagrarse por la peculiaridad de su territorio, consiste en establecer Institutos y Escuelas especiales.

A este propósito obedece el siguiente proyecto de ley.

### EL CONGRESO NACIONAL

Decreta.

Artículo 1.º—Se establece en la ciudad de Cochabamba una Escuela Normal de Agricultura y Ganadería, bajo las bases generales establecidas por los Supremos Decretos de 26 de Octubre y 11 de Diciembre de 1861, pudiendo ensancharse estos estudios al aprendizaje de la Agronomía en general.

Artículo 2.º—En el Presupuesto General se votará la suma de 25,000 bolivianos para los gastos de preparación.

Artículo 3.º—El número de profesores, las asignaturas de estudio, determinación de las clases, junto con todo lo demás reglamentario, se encarga al Poder Ejecutivo.

Por tanto etc.

### JUBILACIONES

Hasta hoy día está vigente la Ley de 7 de Noviembre de 1840 sobre jubilaciones de los empleados oficiales de la República, con las modificaciones establecidas por el Decreto de 16 de Julio de 1842, artículo 2.º del de 10 de Febrero de 1847, Circular de



7 de Marzo de 1848, Ley de 5 de Octubre de 1850, ley de 2 de Octubre de 1851, Decreto de 29 de Agosto de 1852, ley de 17 de Septiembre de 1855, Decreto de 24 de Abril de 1858 y otras disposiciones complementarias.

Las expresadas leyes y resoluciones en ningún caso conceden sueldo íntegro á los jubilados. La referida ley de 7 de Noviembre de 1840, establece tres categorías de jubilados por servicios de 15, 20 y 25 años, haciéndose acreedores á la tercera parte, á la mitad y á las dos terceras partes, respectivamente, del sueldo señalado al último empleo que hubiesen servido los agraciados. Algunos Congresos, y entre ellos la última Convención Nacional, han acordado jubilaciones por ley expresa y con sueldo íntegro.

El Poder Ejecutivo, conforme á la atribución 13 del artículo 89 de la Constitución, es el único que puede conceder jubilaciones, sujetándose á las leyes preexistentes; quiere decir que no deben decretarse leyes especiales para cada caso, influyendo quizá la condición personal del agraciado, ó sirviendo de recurso para remover á ciertos empleados.

Nada es más justo que asegurar la subsistencia de los Magistrados, profesores y otros empleados que por su ancianidad ó invalidez, después de largos años de servicios al país, se imposibilitan para el trabajo.

Ha sido de régimen Colonial y lo fué de los primeros tiempos de la República, la obligación en que

estaban los empleados de descontar una parte de sus sueldos para dejarla en la caja fiscal, al objeto de hacerse acreedores de jubilación. Los mismos funcionarios públicos que sustituían á los jubilados, solo percibían una parte del sueldo, dejando el resto en la misma caja en favor del sustituido.

Es pues, una materia digna de atención esta que estimula á los que se dedican á la árdua tarea de la administración general del país. No ha sido extraño ver, especialmente profesores dedicados á instrucción, sumidos en su vejez en una indigencia vergonzosa para la República.

Conviene modificar y ampliar algo las disposiciones preexistentes sobre este punto, con el siguiente proyecto de ley.

#### EL CONGRESO NACIONAL

Decreta :

Artículo—Los empleados públicos que habiendo desempeñado cumplidamente las funciones de su destino, se imposibilitaren física ó moralmente, serán jubilados con arreglo á la presente ley.

Artículo—Tienen derecho á la jubilación los empleados públicos que reciben sus rentas del Tesoro Nacional ó de los Tesoros Departamentales, siempre que desempeñen funciones permanentes, excluyéndose los servicios públicos prestados en comisión ó de otra manera.



Artículo.—No son acreedores á la jubilación los que hubiesen desempeñado cargos Municipales ó Concejiles.

Artículo.—El que pretenda ser jubilado debe probar sumariamente, con audiencia del Ministerio Público, que su imposibilidad es absoluta y tal, que no le permite desempeñar su destino.

Artículo.—Hay tres clases de jubilaciones. A la primera clase pertenecen los que hayan servido á la República por 15 años consecutivos, los cuales disfrutarán la mitad del sueldo del último empleo que sirvieron. A la segunda clase los que hayan servido 20 años continuados, los cuales gozarán la mitad del sueldo señalado al último empleo que sirvieron. A la tercera clase corresponden los que hayan servido de igual modo 25 años. Estos percibirán el sueldo íntegro del empleo que servían al tiempo de jubilarse.

Artículo.—También son acreedores á la jubilación de la 2.ª clase, los empleados que por el ejercicio de sus funciones, hubiesen cegado, ensordecido ó inhabilitádose físicamente, aunque no tengan de servicio el tiempo designado á dicha categoría.

Artículo.—La jubilación de un Ministro Plenipotenciario se hará sobre la base del sueldo que corresponde á un Ministro de la Corte Suprema, y la de los Ministros de 2.ª y 3.ª categoría, con arreglo al sueldo de un Vocal de Corte de Distrito.

No tiene derecho á la jubilación con la renta

— 206 —

de su último empleo, ningún funcionario que no lo hubiere ejercido por tres años continuos.

Artículo—Se exceptúan de esta ley los empleados militares, quienes continuarán sujetos á las leyes especiales que los rigen.

Artículo—El Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Por tanto etc.

### PENSIONADOS EN EUROPA

Las disposiciones intelectuales, brillantes y sobresalientes de nuestra juventud estudiosa, que se desenvuelven casi sin estímulos, descollando á pesar de todo, en los distintos ramos del saber humano, hacen indispensable una ley, que tienda á favorecerlas en alguna manera.

Las mejores y las mas especiales aptitudes suelen escollar por falta de medios materiales en el perfeccionamiento de una carrera científica y artística.

La circunstancia de tener que ocupar para algunos ramos á profesores extranjeros, que muchas veces llenan forzosamente los deberes á que se obligan, es otra consideración que es necesario atender, para preocuparse en aprovechar, beneficiando al país, de la juventud cuya preparación es notoria para desempeñar análogos cargos, con el amor y el desinterés propios de los que han nacido en el suelo patrio.



— 207 —

En virtud de tales consideraciones, se propone el siguiente

PROYECTO DE LEY  
EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º—Para dar lugar á que los alumnos distinguidos que hubiesen terminado sus estudios en las Universidades de la República, perfeccionen los conocimientos adquiridos en las clases respectivas con la mayor amplitud posible, se sostendrán en Europa por cuenta del Estado: dos alumnos del curso de Leyes y Ciencias Políticas, dos de Bellas Artes (Música y Pintura), cuatro del curso de Medicina y Farmacia é igual número del curso de Ingeniería y Mecánica.

Artículo 2.º—Los Consejos Universitarios, previas instrucciones del Ministerio del ramo, convocarán á un concurso de oposición para los aspirantes á dichos pensionados.

Artículo 3.º— Los Tribunales Examinadores, las pruebas á que deberán someterse los aspirantes, los establecimientos extranjeros en que complementarán los estudios á que se han consagrado, así como el tiempo que dichos estudios deben durar, se designarán por especial decreto reglamentario del Ejecutivo.

Artículo 4.º—Las condiciones previas para la inscripción al concurso, serán referentes: 1.ª á la

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE P

edad de los postulantes; 2.ª al título profesional obtenido en las Universidades; 3.ª á las distinciones honoríficas á que se hubieran hecho acreedores; 4.ª á la moralidad y buenas costumbres. Los títulos profesionales no son exigibles á los postulantes de Bellas Artes, ni á aquellos que no los obtienen por no ser reconocidos por nuestras leyes. Las condiciones de que habla el presente artículo serán especificadas en el Decreto respectivo por el Ministro del ramo.

Artículo 5.º—Los gastos de viaje de ida y vuelta, así como la pensión mensual de que gozarán en Europa los alumnos elegidos, correrán á cargo del Estado y se servirán por semestres anticipados, mediante las Legaciones ó Consulados establecidos en las Naciones donde han sido destinados los alumnos electos, en virtud del concurso.

Artículo 6.º—Los alumnos acreditarán mensualmente ante los agentes diplomáticos de que habla el artículo anterior, los certificados de asistencias y de estudios que obtengan en los Colegios ó Institutos extranjeros á que concurren, debiendo aquellos pasar dichos informes al Ministerio de Instrucción. Este dictará las medidas del caso, cuando se contraviniese á lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 7.º—Los alumnos pensionados deben obtener los títulos y diplomas que otorgan las Universidades en que complementen sus estudios.

Artículo 8.º—El Ministerio del ramo exigirá prudencialmente de los pensionados en Europa una



— 209 —

prueba de su aprovechamiento, mediante trabajos que les serán pedidos, según la carrera por ellos elegida.

Artículo 9.º—Los pensionados, á su regreso de Europa, estarán obligados á servir en los establecimientos de la República por el término de cuatro años, con la dotación que les asignen los presupuestos vigentes.

Artículo 10.º—El Ejecutivo reglamentará convenientemente cada uno de los artículos dispositivos de la presente ley.

Por tanto, etc.

#### LICENCIA DE EMPLEADOS

El período constitucional y el reglamentario del tiempo que deben durar las funciones de los empleados públicos en general, y de los de Justicia é Instrucción Pública en particular, asegura la propiedad del empleo, en favor de las personas designadas. Esta es una de las mejoras garantías para el buen servicio en la administración del Estado; pero sucede con frecuencia que las licencias solicitadas por los funcionarios en propiedad, perjudican el desenvolvimiento regular de las oficinas y establecimientos de su cargo, sin que exista una norma fija con la cual se salven los inconvenientes, siquiera en parte.

La Ley vigente sobre licencias es de 28 de Octubre de 1840, que corresponde á una Constitución

Política distinta de la actual, notándose, además, la falta de previsión para diversos casos que ocurren.

El Supremo Decreto de 30 de Diciembre de 1889, elevado al rango de ley por la de 13 de Octubre de 1892, sobre la misma materia, no pudo contener mas que prescripciones reglamentarias.

Para llenar este vacío, el Ministerio propone el siguiente proyecto de ley.

#### EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo — Los empleados civiles que reciben sueldo del Erario Nacional ó de los Tesoros Departamentales, no podrán obtener licencias que excedan de seis meses, si tuvieren por objeto atender el restablecimiento de su salud, y de dos meses, si las causales fueran por asuntos particulares. Estos plazos, sean continuos ó discontinuos, se refieren al curso de un año.

Artículo — Si el motivo es para reparar la salud, el licenciado gozará de medio sueldo en los dos primeros meses, de la tercera parte en los dos meses subsiguientes, sin tener derecho á los haberes del quinto y sexto mes. Si el motivo es por negocios particulares, el licenciado no goza de sueldo alguno.

Artículo — No tienen derecho á pedir licencia los que fueren llamados temporalmente para suplir



al propietario licenciado, y son acreedores á las sumas que éste deja de percibir.

Artículo—Los empleados que no gozan de vacaciones, no podrán obtener licencia continua ó discontinua por más de treinta días durante el año, á juicio del Gobierno.

Artículo — Los empleados licenciados que dejen vencer los términos de que habla la presente ley, podrán ser sustituidos de la manera establecida por la Constitución del Estado.

Artículo — Quedan derogadas las leyes dictadas sobre la presente materia, en cuanto fueren opuestas.

Por tanto, etc.

#### PLANO GEOLOGICO DE LA REPUBLICA

Se sabe que la principal industria de Bolivia es la minera. Hasta hoy día no se tiene un conocimiento especificado científicamente de los yacimientos metalíferos ó inorgánicos que la Naturaleza ha puesto con tanta profusión. Poseemos extensas zonas auríferas y argentíferas; el cobre, el estaño, plomo, bismuto, fierro, borax, etc., etc., existen en cantidad bastante para darnos un lugar de preferencia en los mercados de Europa. La formación general del suelo boliviano por razón de los Andes, por el altiplano y otras particularidades, es también muy digna de estudio.

Se prestaría gran facilidad para las informacio-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA

— 212 —

nes que necesitan los capitalistas extranjeros, si se les presentase un plano geológico que proporcionara los datos convenientes. La Instrucción Pública con el aprendizaje, práctico en lo posible, de los datos geológicos referidos, llegaría á tener una peculiaridad propiamente nacional.

A virtud de lo expuesto, se propone el siguiente proyecto de ley.

### EL CONGRESO NACIONAL

#### Decreta

Artículo único.—Se vota la suma de 20.000 Bs. para que el Ejecutivo organice una comisión competente encargada de levantar un Plano geológico de todo el territorio de la República.

Un Reglamento especial dictará el Gobierno para la ejecución de esta ley.

Por tanto, etc.

#### Academia de Música y Declamación.

#### Observatorio Astronómico

Pocas son las tentativas hechas en Bolivia para el cultivo de las bellas artes. Algo llamó la atención oficial y llama todavía el arte de la pintura, descuidándose el resto.

El aprendizaje de la astronomía es puramente teórico en todas las Universidades.



— 213 —

Importaría un progreso evidente la adopción de una ley análoga al siguiente proyecto.

### EL CONGRESO NACIONAL

#### Decreta

Artículo — Créase en la ciudad de La Paz una Academia Musical y de declamación, que tendrá por objeto el cultivo y fomento de estas artes.

Artículo — Se crea en la ciudad de Sucre un Observatorio Astronómico dividido en dos secciones principales: la astronómica y la meteorológica. La sección astronómica comprenderá: 1.º el servicio meridiano; 2.º el de los ecuatoriales; 3.º la Oficina de cálculos. La sección meteorológica comprenderá: 1.º el servicio de observación diaria de los elementos meteorológicos y magnéticos; 2.º el servicio de previsión de tiempo.

Artículo — Se consignará en el Presupuesto General la cantidad de Bs. 40,000 para los trabajos preparatorios de instalación de la Academia y Observatorio meritoados, quedando el Ejecutivo autorizado para dictar los reglamentos del caso.

Por tanto, etc.

### COMISIONES CODIFICADORAS

Con lo expuesto en sección correspondiente á "Justicia", se impone la necesidad de dictar una ley cuyas bases pueden ser las siguientes:

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE

## EL CONGRESO NACIONAL

### Decreta

Artículo — Se establecen tres comisiones unipersonales encargadas de la revisión de los Códigos Mercantil, Penal y de Procedimiento Civil.

Artículo — Los trabajos que llevaren á cabo se pasarán en dictamen á la Corte Suprema de Justicia, para someterlos después á la aprobación de las Cámaras Legislativas.

Artículo — Cada uno de dichos comisionados tendrán el premio de 8,000 Bs. que se consignan en el Presupuesto general. Su nombramiento depende del Ejecutivo á propuesta en terna formulada por el Senado.

Por tanto, etc.

### DERECHO DE PETICION PARA PREMIOS Y PAGOS

Una larga experiencia ha comprobado que la alta atribución que tiene el H. Senado de decretar premios y honores públicos á los que los merezcan por sus servicios á la República, se ha convertido no pocas veces, en asignaciones absolutamente gratuitas y destituidas de todo fundamento. Otras veces se ha conferido premio á empleados que más bien debían ser jubilados; ó bien los herederos de quienes fueron empleados vitalicios, creen que todavía son acreedores á una remuneración excepcional.



Aquella atribución del Senado se refiere á personas que han llegado á la cumbre de la notoriedad y el renombre por los eminentes servicios prestados al país en la magistratura, la milicia, las ciencias, las artes, la industria ú otras manifestaciones que interesen á toda la colectividad boliviana.

Otras peticiones se producen en ambas Cámaras para el pago parcial de la deuda interna por sueldos devengados, no obstante la prohibición de leyes generales. De esa suerte la ley incurre en excepciones odiosas.

Se puede remover en parte estos inconvenientes con la sanción de una ley análoga al siguiente proyecto.

### EL CONGRESO NACIONAL

#### Decreta

Artículo 1.º—Los premios votados por el Senado consisten principalmente en distinciones honoríficas, votándose cantidades de dinero únicamente en casos excepcionales, á moción formulada por dos Senadores.

Artículo 2.º—La persona que desee obtener del Estado algún favor pecuniario, sea en forma de pensión, de donación ó de condonación de una deuda, ó que importe abono de servicios civiles ó militares, deberá presentarse ante la Cámara de Diputados, obteniendo préviamente de los Secretarios de ambas Cámaras certificados que acrediten si el peticionario

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

— 216 —

ha formulado en los cinco años precedentes alguna otra solicitud con el mismo objeto.

Artículo 3.º—Si la solicitud resulta pendiente, no se dará curso á la segunda.

Artículo 4.º—Presentada la solicitud de pago á que se refiere el artículo 2.º, no se dará curso sin que previamente la Comisión respectiva informe á cerca de si los servicios invocados han comprometido ó nó la gratitud nacional, con especificación de los hechos y circunstancias que así lo comprueban. El informe será secreto.

Artículo 5.º—Toda solicitud de pago á que se refiere el artículo 2.º deberá ser apoyada por dos Diputados á lo menos, prohibiéndose el apoyo de mayor número cuando se trata de la presentación.

Artículo 6.º—Las solicitudes indicadas en el artículo anterior que fueren retiradas despues de introducirlas á la Comisión, se tendrán por retiradas para el quinquenio.

Artículo 7.º—Los demás créditos contra el Estado, seran regidos por las leyes tocantes al servicio de la deuda pública.

Por tanto, etc.

### PROPIEDAD INTELECTUAL

Fundados son los razonamientos en que se apoya la necesidad de dictar una ley al respecto.

El trabajo intelectual no debe estar excluido de las garantías de que goza la propiedad de bienes in-



— 217 —

muebles, y acaso ofrezca un estímulo á nuestros publicistas, artistas y literatos, que gozarán de los beneficios que la ley les otorgue, como legítima compensación á su laboriosidad.

Ofendería vuestra ilustración, si tratara de desarrollar en mayores consideraciones, los motivos que impulsan á este Ministerio, á presentaros el siguiente proyecto de ley.

### EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º—La propiedad intelectual comprende las obras científicas, artísticas y literarias.

Artículo 2.º—Se ejerce 1.º por los autores. 2.º Por los traductores, cuando la obra es del dominio público. 3.º Por los editores, cuando la obra es inédita. 4.º Por los que compendiaron y extractaron con permiso del autor. 5.º Por los herederos en virtud de título de dominio. 6.º Por los autores de planos, mapas, diseños científicos. 7.º Por los compositores de música, pintores, escultores, etc.

Artículo 3.º—Gozan del beneficio de esta ley: el Estado, las sociedades artísticas, científicas y literarias, los Institutos y cuerpos docentes legalmente establecidos.

Artículo 4.º—La propiedad intelectual es transmisible á los herederos por el término de 10 años.

Artículo 5.º—Nadie podrá reproducir obras

agenas, sin permiso del propietario ó de sus herederos.

Artículo 6.º—Se establecerá un Registro de la propiedad intelectual en el Ministerio de Instrucción Pública, donde se anotarán las obras científicas, literarias ó artísticas que en dicha oficina se presenten, para los fines de la presente ley. Cualquier diseño de índole científica y artística será también igualmente anotado.

Artículo 7.º—Fuera de los casos establecidos por ley, y fuera del Registro de que habla el artículo anterior, los autores depositarán en las Bibliotecas públicas un ejemplar firmado, para que sea anotado en el Registro que estas oficinas deberán llevar.

Artículo 8.º—No gozarán de los beneficios de la presente ley, los que no hubieren llenado las formalidades prescritas por los dos artículos anteriores.

Artículo 9.º—Las obras de pintura, escultura etc., quedan excluidas de la obligación de depósito.

Artículo 10.º—El plazo de inscripción en el Registro será el de un año, después de la publicación de la obra, espirado el cual podrá publicarse ó reimprimirse por cualquier interesado.

Artículo 11.º—El plazo fijado no corre cuando la obra se publica por partes, hasta que haya concluido la edición de todas ellas.



Artículo 12.º—Los defraudadores de la propiedad intelectual sufrirán la pérdida de los ejemplares ilegalmente publicados, que serán entregados al defraudado.

Artículo 13.º—Son circunstancias agravantes de defraudación: 1.ª la variación de título, ó alteración de texto para publicarlo, 2.ª la reproducción en el extranjero de una obra nacional.

Artículo 14.º—Los herederos pueden hacer las inscripciones de que hablan los artículos 6.º y 7.º

Artículo 15.º—Las teatrales no podrán representarse en los teatros de Bolivia, sin el previo permiso de su autor ó de sus herederos.

Artículo 16.º—El Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Por tanto, etc.







HISTORIA DE LA

# EDUCACIÓN

EN BOLIVIA

A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1901







*HH. Senadores y Diputados:*

Interesa en el presente, y mucho para el porvenir; compromete, no solamente á la educación, sinó también al trabajo y á la riqueza, todo cuanto toca á la enseñanza.

Después de una experiencia secular, se pide en nuestros días por el Ministro Ribot el voto de Francia para la reforma de la instrucción secundaria. Esos ecos actualmente se repiten en Buenos Aires, poniendo á contribución los más esclarecidos ingenios de aquella próspera patria.

Disputan en el palenque los clásicos y los modernistas. Otros tornan la mirada al pasa-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



— 2 —

do y separándose de las soluciones palpitante en 1901, prefieren las creaciones antiguas que vienen desenvolviéndose, á partir de 1833, desde Guizot con la enseñanza primaria superior, hasta Duruy, con la enseñanza especial.

Es todo un problema sociológico. Se lamentan las clases que no están llamadas á las funciones públicas y á las profesiones liberales, de no participar de los beneficios de la instrucción pública. Hablan á nombre de las fuerzas vivas de la nación y de su inmensa mayoría. Quieren corregir esa compasible vanidad que se apodera de las familias cuando quieren para sus hijos los diplomas, la Universidad facultativa, la toga y el bastón, en vez de los idiomas vivos, el mundo de los negocios, las máquinas, la banca y el arado. Quieren acabar con el Bachillerato, por lo menos en cuanto á ellos toca; muestran que tras las aulas escolares, demasiado prolongadas hasta los 18 y 20 años que deforman las inclinaciones espontáneas, vienen luego las exigencias bélicas de la paz armada. Entre tanto, el porvenir está gravemente comprometido: existe mayor número de postulantes á los empleos



## — 3 —

públicos y á los honores, sacrificando la industria, el comercio y la agricultura; falta una enseñanza general, práctica, humana.

A su turno los de la escuela clásica desean que la ilustración se beba en las antiguas fuentes puras de ciencias, literatura, artes é idiomas, para disciplinar el espíritu, cultivar el gusto delicado y levantar la inteligencia.

Esta es la gran discusión actual, en cuanto á instrucción secundaria. Es la campaña en que están empeñados todos los Ministros de instrucción en los Gobiernos civilizados. Consultan ahora mismo el voto de las Universidades, al mismo tiempo que el de los hombres de negocios y de las Cámaras de Comercio. Buscan en la enseñanza instrumentos de riqueza, á la par que la grandeza intelectual y estética de que tantas pruebas han dado las generaciones actuales.

Más que de programas y de reglamentos, necesitamos compulsar aquella cuestión fundamental, para disciplinar en el sentido de la solución á los hombres dirigentes de la juventud que se educa.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA

— 4 —

Esa es la tarea que tienen que cumplir los Ministerios de Estado como el de mi cargo. Tarea compleja, sembrada de obstáculos, que requiere una voluntad firme, el concurso de muchos, y benevolencia para los hombres públicos que se proponen obtener para su patria las ventajas que en la materia empiezan á disfrutar otras naciones.

Así he entendido que debe procederse en la Cartera que el muy digno Jefe del Estado, General José Manuel Pando, se ha servido confiarme en nuevo encargo y que por segunda vez me trae ante la Representación de Bolivia, á quien ofrezco la presente cuenta.

---





## Plan de Estudios.

---

Rige todavía en nuestras Universidades el plan de enseñanza adoptado en 1848. Pasa más de medio siglo desde entonces; han nacido nuevas ciencias; está incrementado el cultivo de las letras, y forzosamente están enriquecidos los programas. Es cierto lo que hacen notar los escritores que de esto se ocupan: las ciencias en general, las numerosas lenguas vivas, la Historia y la Geografía, el Dibujo y la Música, la Gimnasia, la educación cívica, las tareas manuales, los conocimientos especiales del comercio, de la agricultura y de la industria en general, toman cada día un puesto más y más importante, al punto de que

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



si no son completos y á la altura de la época todos esos conocimientos, los retrasados concurren con fuerzas desiguales á competir con aquéllos que han recibido educación cabal en cada una de sus ocupaciones.

Es pues indudable que el problema de la enseñanza así planteado, no es una cuestión simplemente de pedagogía, sinó un problema social que interesa la materialidad de la riqueza, el predominio de los pueblos, la independencia y el vigor de las razas, en lo que tienen de intelectual, ya que la instrucción es un instrumento perfeccionado que modela mejor los edificios, arranca armonías al arte, secretos á la naturaleza y principios á la verdad de las cosas, activando la producción y el comercio, facilitando el consumo y distribuyendo el bienestar como fruto de una dirección más atenta.

En Europa como en nuestro Continente, ya lo hemos dicho, se quejan las clases industriales de que la enseñanza pública en instrucción secundaria se ha convertido en un régimen de casta, bueno únicamente para las



clases acomodadas, cuyos hijos pueden permanecer por tiempo prolongado en las aulas escolares, estudiando lenguas muertas, exhumando edades pasadas, pidiendo sus secretos á la arqueología, y, en fin, recibiendo una educación clásica buena únicamente para ciertas profesiones; mientras que la casi totalidad del pueblo, compuesta de los que se ocupan en las tareas fabriles, comerciales y agrícolas, necesita más bien del cultivo de las lenguas vivas, la Química industrial, la Mecánica, las Matemáticas y otras ciencias prácticas, que conducen, no á la adquisición de Bachilleratos y diplomas vanales, hasta nocivos en ocasiones, sino á las tareas con que se gana la vida y la independencia.

Muchas son las soluciones que ante este conflicto se han imaginado en Europa y en el Norte de nuestro Continente, figurando generalmente entre ellas la abolición del Bachillerato, aunque no de los estudios que ahora requiere este grado universitario.

Es una solución la que los americanos ofrecen con la implantación de Colegios di-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL DE BOLIVIA

versos en sus programas y acomodados á las múltiples exigencias y variantes que se observan dentro de las mismas industrias y dentro de las mismas ciencias, especializándose aquéllas y éstas en ramos determinados y distintos unos de otros. Es entonces que en instrucción media se deja al alumno la selección del estudio que cuadre mejor á sus naturales aptitudes, no sin que en este acto decisivo deje de tener parte la dirección de la familia y del maestro.

Algo análogo pasa en Francia, como lo prueba el hecho de que para la adopción del plan de estudios se escucha atentamente en este mismo momento el voto de los capitalistas y de los industriales, de las Cámaras de Comercio y de los Ateneos, de los Profesores de Universidades y de los Directores de grandes establecimientos y empresas agrícolas y mineras. Es excesiva la actividad de nuestra época para que un solo plan de estudios pudiera ser bastante á la preparación de diversas profesiones; sin que esto quiera decir que no hay conocimientos comunes para todos, como



son los idiomas vivos, las nociones de Matemáticas y otras.

El Bachillerato debe ser sustituido, según esos planes, con un exámen de ingreso á la respectiva Facultad ó Escuela profesional; con las inspecciones frecuentes y prolijas que recojan el grado de cultura de cada uno de los alumnos, mediante libretas prolijamente llevadas; con mayor libertad concedida á los Profesores para exigir de los postulantes un exámen decisivo. Estos y otros medios abolirían el Bachillerato ostentoso, bueno solamente para educar aspirantes de funciones públicas, donde la administración no tiene qué administrar.

Para dar una idea de uno de los aspectos que ha tomado la actual lucha entre los partidarios de la enseñanza moderna y la enseñanza clásica, que resume hasta cierto punto toda la cuestión, damos en seguida una parte de las conclusiones á que ha llegado el año próximo pasado la Comisión de estudios en Francia.

#### Disposiciones generales.

Los Directores, después de recojer la opi

2

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA

— 10 —

nión de los Consejos de Profesores y bajo la autoridad de los Rectores, reglarán los detalles de aplicación de los planes de estudios, teniendo en cuenta las necesidades de los alumnos y los recursos de cada establecimiento.

Habrán programas de enseñanza clásica y de enseñanza moderna, con materias obligatorias y materias de opción.

Los Directores tendrán la facultad de organizar cursos comunes á los alumnos de enseñanza clásica y de enseñanza moderna.

La duración de cada curso será, en lo posible, de una hora solamente.

#### **Enseñanza Clásica.**

La enseñanza clásica será dividida en dos ciclos de tres años cada uno.

El primer ciclo comprenderá en su programa la educación moral y la instrucción cívica, la lengua francesa, el latín, una lengua viva, la Historia, la Geografía, los elementos de las Matemáticas y el Dibujo.

El latín se enseñará en tres cursos graduados. Un solo Profesor regentará, tanto



como sea posible, á los alumnos durante estos tres años.

Los elementos del griego se enseñarán en el tercer año. Para los alumnos que se preparan á las Escuelas científicas ó comerciales, el estudio del griego podrá ser reemplazado por conferencias de ciencias ó ejercicios de lenguas vivas.

El segundo ciclo comprenderá, á título de materias obligatorias, la literatura francesa, la literatura latina, la lengua y la literatura griegas, la Historia considerada en sus grandes períodos y bajo el punto de vista del desenvolvimiento de la civilización, la Geografía, la Filosofía; y, á título de materias de opción, las Matemáticas, la Física, la Química, la Historia Natural, las literaturas extranjeras, etc.

Se establecerán en un cierto número de Liceos cursos preparatorios de latín y de griego para permitir á los alumnos salir de la enseñanza moderna ó de la enseñanza primaria superior, aptos para entrar al ciclo superior de la enseñanza clásica.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

**Enseñanza Moderna.**

La enseñanza moderna será dividida, como la enseñanza clásica, en dos ciclos de tres años.

El programa del primer ciclo comprenderá obligatoriamente la educación moral y la instrucción cívica, la lengua francesa, una lengua viva, la Historia, la Geografía, los elementos de las ciencias y el Dibujo.

Podrán señalarse cursos complementarios anexos al programa. Estarán apropiados á las necesidades de los futuros comerciantes, industriales, agricultores, según las exigencias de las diversas regiones.

El segundo ciclo comprenderá las ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, la literatura francesa, las lenguas y las literaturas extranjeras, la Filosofía, la Historia considerada en sus grandes períodos y bajo el punto de vista del desenvolvimiento de la civilización, la Geografía en sus relaciones con la Economía Política, el Dibujo, etc.

Para responder á las diversas necesida-



des de los alumnos, habrá cursos obligatorios y cursos de opción.

**Enseñanza de lenguas vivas y de Dibujo.**

La enseñanza de las lenguas vivas será, en el primer ciclo, esencialmente práctica. Se consagrará en ella el tiempo necesario para que los alumnos se encuentren en estado de leer, de escribir y, en lo posible, de hablar la lengua usual.

Los alumnos estarán repartidos en cursos, según su aptitud.

Se establecerá, con el concurso de las ciudades y de las Cámaras de Comercio, Cajas para la permanencia en el extranjero.

La enseñanza del Dibujo será igualmente dada en cursos graduados. Se consagrará para este objeto, un buen número de horas y un estímulo en los exámenes.

**Exámenes de fin de estudios.**

Habrà, al terminar el primer ciclo, un examen después del cual se librarà un certifi-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

cado de estudios secundarios clásicos ó modernos.

Los diversos Bachilleratos serán reemplazados por un Diploma de estudios secundarios superiores, que será librado después del segundo ciclo de los estudios secundarios clásicos ó modernos.

Los Reglamentos determinarán entre las materias de opción las que sean obligatorias para la enseñanza en las diversas facultades.

---

Tal es el plan que da una idea muy aproximada de los esfuerzos que se hacen en Europa para reformar la instrucción secundaria; en su servicio van escribiendo excelentes libros Emilio y León Bourgeois, Poincaré, Jaurés, Berthelot, Lavisse, Boutmy, Ribót y otros, con admirable copia de razonamientos.

Casi intuitivamente en nuestro país, obligados por las circunstancias, hemos establecido ó pretendido establecer alguna escuela especial de minas, de agricultura, de comercio, de artes y oficios en determinadas localidades,



según sus exigencias y ocupaciones dominantes; ojalá hiciésemos lo propio con las profesiones liberales circunscribiéndolas á facultades únicas para cada carrera, que sustituyesen la aniquiladora propensión de educar tan solo gentes de letras destinadas á invadir más ó menos tarde, en número demasiado excesivo, el Presupuesto Nacional.

Pero en cuanto á instrucción secundaria toca, tampoco está el remedio en la creación de escuelas especiales agronómicas, mercantiles ó de minas; trátase de la *instrucción media* preparatoria para aquellas y otras ocupaciones.

Con tan sencillo criterio, fácil es comprender que en nuestros Colegios no se debe pretender formar científicos consumados que pudieran llamarse filósofos, matemáticos, historiadores, naturalistas, químicos y físicos. Se quiere únicamente facilitarles, con nociones generales, pero bien sentadas, el ingreso á estudios profesionales ú ocupaciones que no sean precisamente científicas.

Este hecho nos conduce á otra conclu-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA

sión: no debe gastarse mucho tiempo en la instrucción secundaria, pues que es necesario utilizar todavía la edad del adolescente en estudios profesionales.

Sin embargo, es igualmente peligroso adoptar el otro extremo de reducir de tres á cuatro años la instrucción del Colegio. Acaso por esta exageración, no obstante de su irreprochable tendencia, hace poco que ha sido combatido el Ministro Magnasco en la Argentina, cuyos esfuerzos y servicios prestados á la instrucción nadie podrá negarlos sin ser injusto.

La misma Francia que nos dió los modelos de 1848, nos ofrece ahora otros nuevos que se ajustan á los progresos del día.

En suma, es necesario adoptar un plan de estudios para los Colegios Nacionales de Bolivia, con la idea fija de que no es posible hacer sabios de quince y diez y seis años de edad, nada menos que en todos los ramos que se señalan para ese grado de instrucción. Es más útil preparar bien á los alumnos y adecuarlos en el último ó últimos cursos para la educación profesional que les dara su lote de



trabajo en el solidario movimiento del progreso y del bienestar.

A este propósito ha obedecido la Ley que este Soberano Congreso dictó el año próximo pasado, reduciendo á cinco años la instrucción secundaria propiamente dicha, y disponiendo del sexto año para la preparación de estudios profesionales, según la índole de cada uno de ellos.

Esta evolución no puede hacerse de improviso y el Ministerio de mi cargo se ha ocupado y se ocupa de buscar los elementos y datos precisos; pero puede decirse que está iniciada la nueva tendencia, aunque sin salir todavía de la larga tradición que nos reata. Debe ponerse todo empeño en tan interesante estudio.



## Estatuto General.

El Estatuto General que se encuentra vigente en la actualidad, es el que se dictó con fecha 15 de Enero de 1874. Tuvo por objeto principal reglamentar la Ley de 22 de Noviembre de 1872, que establece la instrucción libre como base principal de todos los grados de enseñanza.

Al presente, la instrucción secundaria es casi exclusivamente oficial, excepción hecha de un Liceo en Sucre y de los Seminarios subvencionados de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, que admiten alumnos externos. Por tanto, el régimen de los Colegios ha tomado

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



un aspecto distinto, y así se explica que son muy pocos los artículos vigentes de aquel Estatuto, estando los demás modificados ó adicionados.

La Ley de 12 de Diciembre de 1882, por la que se restablece la instrucción oficial, en concurrencia con la de particulares, no ha sido reglamentada hasta el día de hoy en todos sus alcances, no obstante de que el artículo 15 de esa misma Ley prescribe que el Ejecutivo deberá reglamentarla. En las deliberaciones legislativas del año próximo pasado, se expresó también que el Gobierno podía dictar un nuevo Estatuto, siempre que sus prescripciones no requieran la intervención del Poder Legislativo en vía de reforma de Leyes preexistentes.

Dentro de esta situación legal, el Ministerio de mi cargo se halla en actual trabajo de redacción del Estatuto General, teniendo en cuenta las Leyes preexistentes, y acomodándolo al nuevo sistema de enseñanza respecto de la que están vigentes múltiples disposiciones. Forzosamente el trabajo de pre-

— 21 —

paración ha requerido más de un año de término, tomando lo literal de las disposiciones en materia de instrucción desde el año 1825, á fin de acomodar el Estatuto á nuestras tradiciones. Una innovación violenta causaría mayores perjuicios que provecho. Pronto se dará á luz pública este Código reglamentario tan reclamado por nuestras Universidades, á causa del excesivo número de resoluciones, órdenes y decretos muchas veces contradictorios.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOGOTÁ



## Programas.

---

Durante el presente año ha dictado el Ministerio los programas correspondientes al 2.º, 3.º y 4.º grados de instrucción secundaria; los del 1.º fueron expedidos en 1900.

No debe extrañarse la relativa extensión de aquellos cuestionarios, por cuanto que están divididos en tres partes: en la primera se reproducen los programas chilenos que habían sido adoptados para Bolivia por los Ministros señores Tovar, Ochoa y Baldivieso; con la sola diferencia de que se ha mantenido la integridad de los originales, especialmente en la equivalencia técnica de los nombres comunes que sirven á la tecnología y nomenclatura de las ciencias naturales. Se quiso también dar

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



una prueba de que no se rompía con el pasado dentro del nuevo sistema, ni se tenía el vanal prurito de destruir lo que otros hicieron con iguales propósitos que el nuestro. En la segunda parte se formulan temas concretos y cortos sobre cada asignatura, salvando así el inconveniente que ofrecen los programas chilenos demasiado generales y únicamente enunciativos, al punto de tomar los tintes de una mera lección pedagógica. En la tercera parte se vuelven á reproducir los temas de la segunda, pero con más amplitud en los detalles, dando modelos esquemáticos, no para que sean los únicos de que ha de valerse el Profesor, sino como norma para puntos análogos que quiera desarrollar con toda libertad en el modo ó procedimiento de enseñar.

Llegó el Ministerio á persuadirse, mediante datos atentamente recogidos, que los antiguos programas se habían implantado con un sistema gradual distinto en cada Universidad. Se llegó á observar que la Gramática y Aritmética, por ejemplo, se enseñan en ciertos Distritos Universitarios en mayor número de



clases ó años que en otros. Esta falta, que afecta gran parte del método adoptado, se va corrigiendo con las medidas del caso y con los Programas redactados por el Ministerio.

No constituyen una novedad la extensión que se ha dado á estos Programas; en otros países hacen sus propias veces los prontuarios ó memorandums para cada clase, como se estilaba en Buenos Aires.

Uno de los Vocales de la Comisión General de las Facultades, últimamente organizada en la capital argentina, el notable hombre público doctor Cané dice de este propósito: "Talvez llame la atención y dé lugar á crítica, la extensión y detalle en la enunciación de cada materia, en el programa que formulará la Comisión. Es que no solo se ha tratado de indicar el objeto de la enseñanza, sino el método de la misma. Los métodos actuales, consagrados por el éxito en los países que marchan á la cabeza en estas cosas, varían mucho de los que seguimos nosotros en el Colegio y aun de los que imperan actualmente en los Institutos de enseñanza secundaria. Se

ha querido decir al Profesor (que es la parte difícil, la base de arena sobre la que hay que edificar todo) no solo lo que ha de enseñar, sino cómo y cuándo lo ha de enseñar". Estas palabras vertidas hace pocas semanas por uno de los más entendidos en la enseñanza, en un país tan adelantado como Buenos Aires, justifica la manera con que ha redactado los Programas el Ministerio de Instrucción Pública de Bolivia, y va redactando los correspondientes al 5.º y 6.º año de instrucción secundaria.

Otra de las exigencias del nuevo método, á causa de la diversidad de sistemas seguidos en los Seminarios y otros establecimientos que no son oficiales, consiste en un Programa general para el exámen del Bachillerato de Ciencias y Letras, que actualmente se encuentra también formulado. El Estatuto de 15 de Enero de 1874 reconoce los Bachilleratos de Ciencias y Letras, aunque con una organización preparatoria distinta de la que se ha dado. Se prescribe únicamente un exámen final de instrucción secundaria que podrá abarcar uno solo ó los dos Bachilleratos, siendo exigi-



— 27 —

ble el de Ciencias y Letras á un mismo tiempo, como hasta ahora, para el ingreso á los estudios facultativos y determinadas escuelas especiales.

También ha sido preciso formular los Programas de las escuelas preparatorias implantadas en el presente año. No se ha olvidado en ellos que se trata de la instrucción primaria superior, no de la elemental que se dá en la generalidad de las escuelas comunes.

Bien se vé por lo que venimos diciendo que la redacción de Programas es una cuestión palpitante en todos los países que se preocupan de la instrucción pública, pues, podemos agregar que en Chile y en el Perú, en este mismo momento, estudian el mejoramiento de sus cuestionarios.

---

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



## Seminarios.

Después de varias comunicaciones oficiales cambiadas entre el Ministerio, los Diocesanos de toda la República y Monseñor el Delegado de la Santa Sede, respecto de la aplicación que debe darse á la Ley de 9 de Febrero de 1900, en cuanto toca á los Seminarios, pudo llegarse á un acuerdo con el expresado Ilustrísimo Delegado Apostólico, que manifestó su cabal asentimiento a todos los puntos consignados en la comunicación oficial que el señor Ministro de Relaciones Exteriores le pasó, de acuerdo con el de Instrucción Pública, con fecha 20 de Noviembre último.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



Esta comunicación no es otra cosa que una parte de la reglamentación que era necesario formular para hacer efectiva la mencionada Ley de Febrero.

Comienza aquel oficio reconociendo que los Seminarios están bajo la inmediata y exclusiva dirección de los Diocesanos en lo económico, científico y disciplinario, salvo el derecho de vigilancia del Estado por intermedio de los Cancelarios, en conformidad con el artículo 4.º de la Constitución Política del Estado. Este régimen, se dijo, no excluye que en los Seminarios se observen los puntos siguientes:

1.º Los Rectores de los Seminarios inscribirán á los alumnos en los términos legales y pasarán a la Secretaría del Consejo Universitario respectivo, una nómina de los alumnos internos y externos.

2.º En las clases de instrucción secundaria de los Seminarios, se enseñará todas las materias ó asignaturas de los Colegios oficiales, siguiendo el mismo plan de estudios, para que los alumnos debidamente aprobados en

los exámenes, pasen de un año á otro, ó ingresen á otros establecimientos y obtengan á su tiempo el grado de Bachiller.

3.º Los Profesores tendrán las dotes de capacidad y moralidad exigidas por el artículo 4.º de la Constitución. El Diocesano les exigirá un exámen de competencia con asistencia de un Delegado del Consejo Universitario, á menos que esta competencia, no le conste por otros datos suficientes.

4.º Los exámenes á fin de año en la instrucción secundaria, se rendirán ante un Tribunal formado por el Diocesano con la asistencia de un Delegado Universitario.

Tomaron conocimiento los Diocesanos del anterior acuerdo, que manifiesta los propósitos conciliadores del Gobierno con las exigencias que llegaron á ser muy exageradas respecto de algún Seminario. Es satisfactorio anunciar ahora que los Directores y Profesores de los establecimientos de enseñanza secundaria, bajo el régimen eclesiástico, se someten á la inspección del Estado, á los exámenes semestrales privados, al plan de esta

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



dios oficial, á las inscripciones de alumnos en la Secretaría de los Cancelariatos, y á la Delegación Universitaria en las Mesas examinadoras. Es de esperar que las condiciones de capacidad y moralidad de los Profesores, se cumplirán conforme á lo consentido por el mismo Delegado Apostólico, que de esa suerte y á su vez ha dado una prueba inequívoca del espíritu justiciero que anima á la Iglesia en las relaciones siempre cordiales que ha mantenido con el Estado.

El Seminario de Sucre ha preferido cerrar el externado, circunscribiéndose á la enseñanza de los alumnos internos, cuyo régimen está fuera del alcance de los términos literales con que se sancionó la Ley de Febrero. Parece que al externado de este Seminario sustituye el Liceo Córdova, cuyos Profesores y alumnos están sometidos estrictamente á las leyes generales del país, haciéndose merecedores de todo elogio.

Entretanto, el mismo Delegado Apostólico, en ejercicio de su misión, en oficio fechado en Lima, á 23 de Marzo último, sugiere el

— 33 —

plan de que se sustituya la Ley de Febrero de 1900 con una mera imposición de exámen único y especial exigible á todo alumno que habiendo recibido su instrucción en el Seminario, pretenda ingresar en estudios facultativos que no sean los de Teología.

Se dió aviso de este incidente á los Cancelarios, declarando el Ministerio que conforme al artículo 138 de la Constitución, está obligado á obedecer las leyes vigentes del país. El acuerdo de Noviembre se aceptó como simple reglamentación de la Ley de Febrero, compatible con las reclamaciones eclesiásticas.

En más de una ocasión se ha manifestado que son imperiosas las necesidades de mantener un plan uniforme de asignaturas, inscripciones, exámenes, requisitos de moralidad y capacidad en los Profesores, así como las de disciplina en general, que deben regir en todos los establecimientos de enseñanza, cuales-

5

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

quiera que sean las doctrinas si no son crimi-  
nosas, y sea cual fuere el procedimiento em-  
pleado por los maestros. Por otro lado, ape-  
nas podrá señalarse alguna excepción en que  
un alumno permanezca invariablemente en un  
mismo Colegio, Seminario ó Liceo; lo ordina-  
rio es que los escolares mudan de estableci-  
mientos al fin del año escolar y aún dentro del  
curso vigente. En este caso, cuando es uni-  
forme el plan de estudios, se garantiza la mis-  
ma libertad de los padres de familia para es-  
coger en cualquier tiempo el establecimiento  
de instrucción que más garantías les ofrezca;  
lo que no es posible alcanzar con el exámen  
final único, después de seis años de la más  
completa anarquía en el plan de enseñanza,  
cuya sanción, de carácter imperioso para todo  
plantel, está reservada en todos los países á  
las autoridades del ramo, oficialmente consti-  
tuidas al efecto.

En suma, esta cuestión tan largamen-  
te discutida, está satisfactoriamente solu-  
cionada con la misma sensata y plausible

— 35 —

intervención de los Diocesanos. El Ejecutivo, como no puede ser de otro modo, está siempre dispuesto á obedecer las leyes dictadas ó que se dictáren, así como todo acuerdo razonable en ejecución de las leyes.



ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA





## Bachillerato, disciplina y horarios.

---

El pensamiento de que un solo examen final, vencidos los seis años de instrucción secundaria, puede sustituir al "Método Intuitivo" bajo la forma de gradual concéntrico, no se conforma en manera alguna al propósito dominante de que ha de enseñarse á los alumnos en todas y cada una de las asignaturas de una manera que difiere radicalmente del antiguo sistema, y que se desenvuelve momento á momento, educando el espíritu del escolar de una manera distinta que antes. Se trata de hacer que la facultad de la memoria, única

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



que principalmente servía de base al aprendizaje, se convierta en elemento auxiliar de la inteligencia; es decir que el discernimiento sustituya á la letra muerta. Es pues todo un régimen de educación psicológica, desarrollado en la mejor edad del niño y del adolescente. La formalidad del exámen general que abarque todos los ramos de instrucción media, reagravaría la propensión de reemplazar conocimientos sólidos con narraciones y repeticiones hechas únicamente de memoria. El Bachillerato á ese título sería nocivo.

Por otra parte, en los planes modernos de instrucción, el Bachillerato se divide en el de Ciencias y en el de Letras, asignándose en los dos últimos años de instrucción secundaria distintos y separados cuestionarios, según sea el estudio profesional que el escolar se propone seguir, ó según que éste dá por cerrados sus estudios aulicos para ocuparse seguidamente del comercio, la agricultura ó las industrias en general. En tal situación, no tiene sentido el propósito del exámen final único, ya que los diversos estudios facultativos requieren, unos



el cultivo de las Letras, otros el de las Ciencias, y otros más el de alguna ciencia especial.

En cuanto á disciplina, ha insistido el Ministerio de mi cargo sobre la muy laudable propensión que desde hace algún tiempo se tiene para eliminar los castigos afflictivos é infamantes. Es ya una verdad indiscutible la de que una buena disciplina debe ser menos represiva en lo posible.

Nada hay mejor producido sobre la materia que las advertencias formuladas por el Ministro León Bourgeois, cuando se dirigió á los miembros del personal administrativo y de enseñanza de los Liceos y Colegios en 15 de Julio de 1890. Según él, la sumisión exterior de los alumnos, no siempre implica verdadera disciplina, pues que oculta en ocasiones malos instintos disimulados por el miedo ó la hipocresía; vale más mejorar al niño que contenerlo; ganarlo más que someterlo. Se debe ante todo contar con su consentimiento cuando él mismo lo reconoce necesario. Debe saber que si él tiene derechos, también los

otros los poseen, y que en caso preciso se preferirá el interés colectivo, sin olvidar el individual.

Todos los que se ocupan de estas materias están de acuerdo en que los castigos corporales y humillantes irritan y depravan al alumno, sin corregirlo. Hay diversos medios empleados con éxito para dar lugar á la reparación y arrepentimiento espontáneamente producidos; entre ellos se cuentan las repeticiones de lección mal aprendida, tareas escritas, deberes extraordinarios, privaciones de recreo ó de salida, exclusión temporaria de la clase hasta que se repare la falta, satisfacción prudente de la agresión ó daño causado, notas de faltas que interesen el amor propio bien entendido, etc., etc.

De su parte el Profesor tiene que cumplir delicados deberes; es menester emplear el prudente consejo, cultivar una relación con el alumno compatible con su alto puesto, cuidarse de los errores, de la injusticia voluntaria y del rigor excesivo; y se sabe que la prudencia y la bon-



dad son siempre apreciables y proficuas en resultados cuando se ejercitan con inteligencia.

Mucho y muy bueno se ha escrito, hablado y legislado sobre este tema. El Estatuto General que se redacta contiene una parte pertinente, y ahora mismo están de acuerdo todos los cuerpos docentes en infligir aquellas penas desterrando las corporales. Los resultados recogidos son plausibles.

---

En varias ocasiones se ha solicitado por los alumnos licencias que pasan de 40 días; han sido otorgadas á condición de que el agraciado rendirá su exámen final en el mes de Diciembre, en compensación del tiempo que deja de asistir á las aulas. Se ha prescrito también que los Cancelarios rechacen de plano toda solicitud de licencia por más de dos meses, por cuanto que se quebrantaría la ley que señala 10 meses como plazo normal para el año escolar.

Están dictadas las medidas que se han creído oportunas para reducir las frecuentes vacaciones muy prolongadas que suele darse por motivos religiosos, cívicos ó de regocijo

6  
ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

público. No es exagerado decir que con los días feriados y de vacación dada con cualquier motivo á los alumnos, el año escolar ha venido reduciéndose á menos de 150 días útiles, con grave perjuicio de la enseñanza; es preciso remediar el mal con toda energía.

No tenemos convención alguna con la República de Chile para el ejercicio de profesiones liberales, ni para el régimen universitario. Algunos certificados presentados por estudiantes que vencieron cursos en Chile, han sido admitidos únicamente como documentos ordinarios que han merecido fé por la intervención de diversas autoridades cuyos atestados se admiten usualmente.

El Rectorado de los Colegios, con excepción del de La Paz, ha continuado adscrito á cargo de uno de los Profesores, porque si bien existe una ley de Rectorado sin Cátedra, los Presupuestos Departamentales no reconocen la erogación respectiva.

No existía disposición alguna que de una manera invariable designase al funcionario que desempeñe el cargo de Vice-Cancelario.



Está ordenado que esta función corresponde al Decano de la Facultad de Derecho, y en su defecto al de Medicina.

Otras disposiciones disciplinarias de menor importancia han sido estatuidas para ubicar mejor el lugar donde deben funcionar las Escuelas primarias, manera de supervigilarlas, levantamiento de procesos escolares contra Preceptores culpables, etc., etc.

En obdecimiento al período que debe tener el año escolar, no ha sido posible deferir á la solicitud de varios individuos que suspendieron sus tareas escolares para venir al Colegio Militar, en calidad de Oficiales de Guardia Nacional que debían recibir instrucción militar. Dejaron de rendir el exámen semestral de Junio y solo concurrieron por poco tiempo á las aulas de estudio; no era posible por tanto eximirlos de los deberes impuestos por el Estatuto.

En suma, con el entusiasmo é inteligente dedicación de todos los diversos cuerpos de Profesores, puede asegurarse que los Colegios y las Facultades Oficiales, tanto como los Es-

tablecimientos libres se encuentran en buenas condiciones, según consta á todos los que siguen de cerca el movimiento de la instrucción pública.

Por lo tocante á la fijación de horarios, se pasó con fecha 10 de Julio una Circular cuyos conceptos reasumo en seguida:

En Europa primero y en algunas Naciones Americanas después, se ha sobrecargado las tareas de los alumnos hasta extremos indecibles, prolongando el número de horas destinadas á las clases en su repartición hebdomedaria y obligándolos á una labor que forzosamente se llena á domicilio. Tales imposiciones desaniman á los escolares, quebrantan su salud y los convierten en malos estudiantes sin culpa directa suya; cobran aversión á las faenas, sin aprovechar sólidamente lo que se le enseña.

La cuestión horarios fué debatida luminosamente en Suecia, Alemania y Francia, y últimamente en Chile. Los recreos de corto tiempo, la eliminación de las tareas á domicilio, cierta libertad compatible en el alumno



para las exigencias justas de la disciplina, son factores que mantienen en vigor la imaginación, la inteligencia y hasta la fuerza física tan necesarias á la intuición.

Es por esto que hay países donde se ha reducido gradualmente el número de horas de estudio activo. Son diversas esas reducciones, pero dá una idea cabal lo que rige ahora en Suecia y Francia.

Tomando un término prudencial, se hace preciso no perder de vista la siguiente base general que puede ser modificada accesoriamen- te en la distribución de horas en toda la semana, con excepción del juéves cuya última hora se dedicará seguramente á la instrucción militar: en la instrucción primaria superior las clases no ocuparían más de catorce ó quince horas por semana; en el 1.º y 2.º años, de veintiuno á veintidos; en el 3.º y 4.º, de veintitres á veinticuatro; y en el 5.º y 6.º, de veinticinco á veintisiete. Es obvio que esta diferencia gradual obedece á las fuerzas físicas y morales del escolar, cuyas aptitudes deben ser aprovechadas también gradualmente; es entendido, así mis-

mo, que el mayor ó menor número de horas útiles señaladas hebdomedariamente, determinará el límite de la distribución de los programas, que con insistencia persigue este Ministerio, para fijar lindes comunes á todos los distritos universitarios. Bien se comprende, por último, que esta clase de tareas no puede dejarse al cuerpo docente de cada Colegio, sino á título de informe ilustrativo, puesto que aceptar la errónea sugestión de que cada Profesor ha de dictar sus programas, valdría tanto como hacer potestativo el cumplimiento del deber, causando á sabiendas el caos y la anarquía que se trata de evitar; ni se conformaría tampoco á las prácticas racionales de la legislación escolar, según las cuales, el pensamiento directivo reside tan solo en el Consejo General de Instrucción, ó en el Ministerio del ramo, mediante el valioso contingente prestado en los informes de los Catedráticos.

Bien pronto será posible establecer horarios convenientes que respondan á lo que se acaba de decir.



— 47 —

Por lo demás, por ahora están plenamente autorizados los Cancelarios para distribuir las horas de estudio según las exigencias, costumbres y clima de cada localidad.



ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



## Colegio de Ingeniería Civil y de Minas.

---

La Ley de 16 de Enero de 1900 determinó que este Colegio se establezca en Oruro. La reglamentación respectiva se expidió en 31 de Mayo del propio año.

Particular empeño ha tenido el Gobierno para la pronta implantación de esta Escuela especial que viene preocupando á muchos Gobiernos desde las primeras épocas de la República.

Los bolivianos veinticinco mil que se reconocen para este objeto en el Presupuesto General, están invertidos poco menos que en

7

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL DE BOLIVIA



una mitad en la compra de material científico que se ha hecho venir de Europa, consistente en instrumentos, aparatos y útiles especiales para su objeto. Se ha comprado también un Laboratorio bueno á los señores Devés y C.<sup>a</sup> de esta ciudad, habiéndosele trasladado últimamente á la de Oruro. El Director de esta Escuela es el Ingeniero G. Barczuch, contratado por nuestro Ministro en Lima, con la dotación mensual de cincuenta libras esterlinas que se le pagan desde Febrero último. Por de pronto, este Director se contraerá á establecer oficinas fiscales de ensaye de metales de exportación en Uyuni y Oruro.

Para el definitivo establecimiento del Colegio es de todo punto indispensable adquirir un local adecuado para alumnos internos y externos. En este empeño se pidió á la Municipalidad de Oruro la devolución de un edificio inconcluso que antes pertenecía al Estado. En este caso serían las Cámaras las que hiciesen tal declaración, devolviendo, como es justo, los gastos que se hubiesen hecho con fondos municipales.

— 51 —

Se tiene también el propósito de comprar un local particular, ó de reedificar alguno de los del Fisco, siempre que no se perjudiquen los demás servicios; pero en este caso las erogaciones serán mayores y más remota la fundación del Colegio.

Para alcanzar un objeto de tanta importancia, es menester el acuerdo y buena voluntad de todas las autoridades, cualquiera que sea su categoría, sin exagerar demasiado el apego á determinados edificios en perjuicio evidente de la ciudad de Oruro cuyo estado próspero es necesario impulsar todavía más. Por su parte el Gobierno pedirá una suma competente en el Presupuesto con este fin.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



## Colegios de Artes y Oficios.

---

Después del abandono que hizo el Salesiano Juan Gasparoli en Mayo del año próximo pasado del Colegio de Artes y Oficios de Sucre, se puso todo esfuerzo para reorganizar ese establecimiento que se encontraba en deplorables condiciones, habiendo influido en gran manera la suelta que se dió á los alumnos por los acontecimientos políticos que finalizaron en Abril de 1899. Al presente se encuentra este Colegio en excelentes condiciones, atendiéndose con regulares sumas á los imperiosos gastos de reparación de paredes y compartimientos del edificio que amenazaban desplome por lamentable descuido.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

Hay todavía en ese Colegio algunas becas gratuitas disponibles para alumnos internos; los externos varían alrededor de sesenta concurrentes con puntualidad. Los Profesores y el Director son ocho, incluyendo los tres que con todo empeño envió de Chile el Illmo. Obispo Costamagna. Están pagados los gastos que demandó la adquisición de máquinas y herramientas de mecánica y carpintería, y funcionan los talleres correspondientes á esa adquisición, juntamente con la zapatería y sastrería. Aun no ha sido posible instalar los otros talleres de esculptura y plástica, encuadernación, tipografía y algunos que con buen éxito se inician en el Colegio de Artes y Oficios de esta ciudad de La Paz. También se han adquirido libros de enseñanza primaria, que juntamente con los oficios manuales se enseñan en el establecimiento, así como la música cuyos instrumentos están comprados. El local es amplio y apropiado para su objeto.

Merece particular mención el Director Efrén Capelli, por el entusiasmo, honorabilidad é inteligencia con que dirige el Colegio.



En cuanto al de La Paz, se encuentra en mejores condiciones por no haber sufrido interrupción alguna, por el espacioso local de que dispone, y, sobre todo, por las excepcionales dotes que tiene su meritorio Director P. José Reyneri, á cuya pertinacia se deben las considerables mejoras que día á día se notan allí.

Por algún tiempo más será preciso atender á la edificación material de varios compartimientos de los dos Colegios meritoados.

Están llenadas las cuarenta becas gratuitas para alumnos internos en esta ciudad: los externos pasan de setenta, contándose algunos medios pupilos y varios otros que acuden todos los domingos y días de fiesta, á recibir ejemplos de buenas costumbres, sin perjuicio de distraer su tiempo honestamente. El número de Profesores, para instrucción primaria, talleres, música instrumental, gimnasia y dibujo, alcanza á ocho, fuera del Director que está encargado del dibujo y del método para carpinteros ebanistas, escultores y mecánicos. Se encuentra bien dotado de máquinas

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA

y útiles, con los cuales funcionan actualmente los talleres de mecánica, herrería, escultura y plástica, carpintería, ebanistería, zapatería y sastrería. Para la maquinaria de la carpintería, herrería y mecánica, hay un trasmisor común por motor de sangre. Se espera de pronto la venida de dos Profesores de Europa para mecánica y escultura, así como los útiles necesarios para un buen taller de encuadernación.

Entre las mejoras que solicita este Colegio, son de preferencia la dotación de agua potable y establecimientos de talleres litográficos.

El mismo Director insinúa que una vez cumplidas ciertas condiciones de parte del alumno, éste tendrá derecho á cobrar el tanto por ciento sobre el valor de sus propias obras, quedando el resto acumulable para que se le entregue en calidad de pequeño capital al término de su aprendizaje.

Tal es el estado de estos Colegios llamados á prestar y que prestan ya eminentes servicios á las clases obreras y pobres. Mas tar-



— 57 —

de, con las lecciones de la experiencia, se podrá dictar una reglamentación adecuada.

El aumento de bolivianos tres mil para cada uno de los Colegios, que se hizo á petición del Ministerio en el Congreso próximo pasado para vestuario y ajuar de alumnos pobres, ha servido grandemente á la incrementación de aquellos establecimientos, aliviando á muchas familias de los gastos que demanda la educación de sus hijos. Al presente se solicita un pequeño aumento para los gastos de construcción, que es justo atender.



8 ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



## Penalidad.

---

Fuera de lo consignado teóricamente sobre disciplina, debo decir que se han dictado diversas resoluciones determinando la penalidad que por sus faltas merecen tanto los alumnos como los Profesores, por cuanto que no existían disposiciones pertinentes. Los escolares inasistentes á las lecciones de clases y á las horas llamadas de corredores, sufren la sanción que usualmente se inflige en cada Universidad, consistiendo principalmente en retener al estudiante en el mismo establecimiento durante un tiempo que no pase de una hora; todo siempre bajo el concepto de que no se infligirán penas corporales ó infamantes.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



Algún Colegio expresó por medio de su Rector que continuaría empleando el látigo en ciertos casos; se contestó que en caso de llevarse á cabo semejante castigo, se procedería criminalmente contra su autor conforme á las leyes y al Código Penal.

La retención momentánea del alumno, bajo la vigilancia de un Profesor de turno, se consagra al estudio cuya omisión constituye la falta.

La última pena escolar, consistente en la expulsión, no se aplica sino en casos muy graves, y todavía es necesario reglamentar los detalles de exclusión en cuanto á su duración y alcances.

Las faltas de los Profesores, para los diversos casos en que pueden tener lugar, están también castigadas con un descuento proporcional del sueldo del día, si el Catedrático es oficial, ó de la manera prevista para los Profesores libres. Está también previsto el caso en que éstos y aquellos pudiesen faltar á sus tareas por más de ocho días, debiendo nombrarse en este caso un interino. Si acontecie-

se un abandono completo hecho por aquellos de las funciones que les están encomendadas, se levantará una información administrativa para declararse la vacancia.

La gratuidad del cargo de Consejero Universitario, ha hecho morosa la reunión de los Consejos, y el Ministerio se ha visto obligado á imponer descuento de sueldo á los empleados oficiales inasistentes, así como una multa á los libres.

La incomparecencia de los Fiscales á las Mesas examinadoras del 5.º año de Derecho, vino tomando proporciones lamentables, por cuanto se perjudicaba á los alumnos por muchos dias y aun semanas; se hizo indispensable imponer multas correccionales, sin perjuicio de nombrarse un promotor fiscal *ad hoc*.

No falta cierto número de alumnos que rehusa presentarse en el mes de Junio á rendir exámen semestral privado, pretendiendo hacerlo en época posterior. Este aplazamiento voluntario, si fuese consentido, acabaría por cancelar esta prueba que produce benéficos resultados en alumnos y Profesores que actual-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



mente ponen empeño en llenar cumplidamente sus deberes desde los primeros meses del año. En consecuencia se ha resuelto que el escolar que no se presente al exámen semestral, se entiende que renuncia á ganar el curso respectivo.

Se ha declarado que el alumno aplazado por segunda vez pierde el año escolar, como que ese es el objeto de aquellos exámenes preliminares.

Fueron declarados vacantes los puestos de aquellos Profesores que prefirieron optar otros cargos públicos, no obstante de encontrarse en posesión de sus Cátedras por exámenes rendidos en concurso.

No era justo que los Profesores oficiales rentados se excusasen de ser Consejeros Universitarios por causas inatendibles. Se previno que la renuncia en el cumplimiento de una obligación, implica dejación del puesto principal.

A causa de no encontrarse regularizados por completo los exámenes semestrales en todo el territorio de la República, resultó que la

Universidad de Tarija señaló para el mes de Agosto las pruebas que debieron rendirse en Junio. Para evitar la repetición de estos abusos, se estableció que por aquella causa, los exámenes públicos recién podían rendirse en Diciembre venidero para compensar el tiempo perdido.

No ha faltado ocasión en que un Profesor haya dejado de dictar alguna asignatura de su incumbencia. En este extremo se impuso la pena de descuento de una parte del sueldo que aquel gozaba, adjudicándolo al suplente que vino á sustituirlo.

La sanción extrema de la expulsión de un alumno, ha sido aplicada en dos ocasiones, con las formalidades de ley y por graves faltas escolares.

Sin causal suficiente, uno ó dos Profesores presentaron repetidas solicitudes de licencia, y con este motivo se previno que esta clase de peticiones no podía pasar de un cierto término continuo ó discontinuo; y se agregó que aun tratándose de la causal de enfermedad, se aplicarían las leyes generales del país, según

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



las cuales, si el plazo pasa de seis meses, se reputará que el funcionario tiene inhabilidad física para continuar ejerciendo su cargo.

Se ha mantenido firmemente la disposición legal que declara clausurada una clase oficial ó libre que no cuente con el número de seis alumnos, con excepción de la Facultad de Medicina, respecto de la que existen disposiciones especiales.

Había sido adoptada en algun Distrito Universitario la mala práctica de reconsiderar en cualquiera sesión subsiguiente, la votación recogida en otro día respecto de una prueba escolar. Quedó prohibida de un modo absoluto semejante práctica, por lo mismo que los exámenes públicos ó privados, debían juzgarse en Jurado, con votación secreta, por las mismas personas que los reciben y tienen impresiones recientes y justicieras.

Por algún tiempo más continuará la diferencia que hay en los programas de los Colegios oficiales y de otros establecimientos, produciendo dificultades para los alumnos que

— 65 —

pasan de una enseñanza á otra. Se ha determinado que en ese caso el escolar rendirá un exámen de ingreso sobre las materias que resulte no haber estudiado.

Uno de los mejores estímulos para alumnos y Profesores, consiste en que se conozca por el público su comportamiento en el Colegio. Por eso está ordenada la publicación mensual de sus nombres, con la nota respectiva.

Se hacía muy difícil la organización de los tribunales médicos por su carácter consuejil; fué preciso declarar que quedaban canceladas las licencias de los médicos que se excusasen sin justa causa.

La destitución de un Profesor incorregible por sus faltas, no puede hacerse sino mediante un proceso escolar con trámites determinados.

Para cumplir el voto de las disposiciones legales pertinentes, está ordenado que el alumno aplazado por segunda vez en un exámen privado semestral, dentro del mismo curso, pierde el año escolar.

9  
ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



— 66 —

La ley atribuye á las Municipalidades la facultad de otorgar certificados de *vida* y de *costumbres*; en consecuencia se declaró nula toda adición que al respecto pusiesen los Cancellarios.

De esa suerte, poco á poco, se vá complementando nuestra legislación penal escolar.

Requiere estudio cuidadoso la penalidad en materia de instrucción; felizmente existen buenos y modernos modelos que imitar. El Estatuto General consignará un capítulo especial sobre la materia.





## Exámenes de oposición y de competencia.

La Ley de 12 de Diciembre de 1882 exige que el nombramiento de Profesores para los establecimientos oficiales debe hacerse mediante exámenes en concurso de oposición, y determina al propio tiempo que los de instrucción libre deben rendir una prueba de competencia, con los pormenores allí indicados. Con mucha posterioridad fueron obedecidas estas laudables prescripciones que desde hace algún tiempo forman ya parte de nuestras costumbres, y puede decirse que hoy día no hay curso alguno de instrucción que no esté dictado por personas de comprobada ido-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



neidad, muchas de ellas notablemente sobresalientes.

Con sujeción al Supremo Decreto de 28 de Julio del año próximo pasado, tuvo lugar el concurso de oposición para proveer las Cátedras oficiales de los establecimientos del Estado. El resultado de las pruebas rendidas en Noviembre último ha sido satisfactorio, con los pormenores que se verán en los Anexos.

No obstante algunas reclamaciones, se mantuvo invariablemente la fecha fijada para la inscripción de los postulantes, bajo la conminatoria de declararse nulos los exámenes que pudieran rendirse fuera del plazo. Fueron excluidos los estudiantes en general que al propio tiempo pretendían ser Profesores. Así lo determinan diversas disposiciones preexistentes, toda vez que hay incompatibilidad manifiesta entre las tareas del escolar con las del Profesor.

Por excepción justa se prorrogó el término de inscripción á oposiciones en el Distrito de Oruro, donde el cómputo de los diez meses de que se compone el año escolar, vino

— 69 —

alterándose desde el año 1899, con motivo de los acontecimientos políticos que con todo rigor se desarrollaron en aquella ciudad, interrumpiendo por completo las tareas escolares, que ahora están encuadradas al año escolar ordinario.

Los programas para el concurso han sido en instrucción secundaria los mismos que se hallaban vigentes en 1900; y en cuanto á las Facultades Universitarias, se autorizó á los Cancelariatos para que formulen los más convenientes tomando por base los que habían servido para los últimos exámenes públicos.

En esta vez como en otras se tuvo que deplorar que las Mesas examinadoras no se organizaron con toda regularidad, á causa de reiteradas renunciaciones. Ha sido preciso acudir al patriotismo de los Vocales y hasta á las súplicas de carácter personal. Este hecho que se repite en toda ocasión que es necesario organizar Mesas para exámenes, cede en desdoro del Estado que, sin motivo alguno, exige una prestación personal penosa, muchas veces

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

por semanas enteras, á título gratuito y hasta odiosidades individuales. Los cargos concejiles tienen su límite, especialmente tratándose de tareas que solo favorecen á determinadas personas en el ejercicio de su profesión. Otro tanto sucede con los Censejos Universitarios, que si bien alguna vez fueron retribuidos por corto tiempo, hoy desempeñan gratuitamente sus funciones, las que forzosamente están anexadas á los Profesorados oficiales, imponiéndoles un sobrecargo de trabajo. Estas injusticias es urgente repararlas en los Presupuestos Departamentales, mediante la fijación de las pequeñas sumas que bastarían para remedio.

En las actuaciones, ha sido preciso reformar el Supremo Decreto de 15 de Diciembre de 1890, en el sentido de que los coautores deben formular la réplica antes que los Vocales de la Mesa examinadora, no siéndoles lícito renunciar á la controversia.

La votación sobre el mérito del actuante ha continuado produciéndose en Jurado secreto; pero hay ocasiones en que se produce el

empate de votos verbalmente emitidos, y para ese caso se ha establecido que se acuda á la votación con bolillos numerados, como en los exámenes de los alumnos, donde es imposible el empate.

Las disposiciones vigentes en cuanto á exámenes de oposición, son extensivas á todos los establecimientos fiscales, cualquiera que sea el grado de enseñanza. Es por esto que se vá preparando una reglamentación conveniente para el concurso en que deben obtener sus puestos los Preceptores de instrucción primaria oficial y de las escuelas preparatorias.

En cuanto á los Profesores de instrucción libre, se reiteró lo dispuesto por la Resolución Suprema de 6 de Setiembre de 1898, en que se declara ser ilimitado el tiempo de autorización que los favorezca, por haber cumplido con los requisitos de competencia y moralidad.

Se estableció también que los aspirantes al Profesorado libre que resultasen con voto de aplazamiento, podían repetir su prueba des-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



pués de un año, y no antes, conforme al Supremo Decreto de 8 de Junio de 1892 aplicable á los Profesores.

Por último, conforme á leyes anteriores, se determinó que en caso de no existir ningún opositor á una Cátedra, el Gobierno nombraría al Profesor que deba dictarla, hasta que oportunamente se abra otro concurso.

Por lo anteriormente expuesto, se verá que ha merecido toda atención el modo de proveer el Profesorado de instrucción oficial y libre, dando cabida al verdadero mérito, sin tomar para nada en cuenta la afiliación política de los aspirantes, como que muchos de ellos han militado y militan en la oposición al Gobierno actual.





## El sistema gradual concéntrico.

---

Salta á primera vista que es necesario un presupuesto más lato, si se quiere enseñar programas más extensos. Pronto se verá que algunos ramos como el de Matemáticas, Ciencias Naturales, Idiomas, etc., requieren siquiera dos Profesores especialistas para cada ramo, que compartan del trabajo. La erogación de esa suerte será mucho mayor, sin contar que acaso sea posible, en época más ó menos próxima, hacer venir del extranjero tan solo ciertos Catedráticos que han tenido un aprendizaje completo que solo en Europa, con sus poderosos recursos, puede alcanzarse. Para el resto del Profesorado, contamos en el país con per-

10



sonas suficientemente preparadas y de inteligencia indiscutible.

Ahora mismo, este Ministerio solicita que en los Colegios se aumenten las Cátedras de Música y de Dibujo, que reagrararán en algo los presupuestos.

Se ha dicho que uno de los defectos del nuevo método consiste en que requiere mayor número de Profesores que antes. Esta circunstancia, lejos de constituir un inconveniente, es una ventaja evidente, puesto que no es necesario advertir que los Catedráticos especialistas enseñan mejor que uno ó pocos enciclopédicos.

Resulta de aquí que solo tenemos que elegir dos extremos: ó continuamos con el sistema gradual concéntrico, que requiere desembolsos un poco mayores, en cambio de una instrucción más sólida; ó retrocedemos al antiguo empirismo, debilitando las fuentes de riqueza y de bienestar general.

Por una inserción que hacemos más abajo se deducirán diversas consecuencias, siendo la más notable la de que en la Universidad

de Buenos Aires se entró de lleno á la adopción del sistema gradual concéntrico, tanto ó mejor que en Chile.

Es verdad que en la Argentina se discute todavía el pormenor de la distribución de asignaturas en los programas, ampliando ó restringiendo el cultivo de unas ciencias más que de otras; así por ejemplo, las Matemáticas, si bien reciben un mayor impulso que el que se había dado hasta el presente, no tienen la amplitud que en los Gimnasios Alemanes.

No hay por qué extrañar que en nuestro país nos encontremos en el período de la formación de programas, cuya distribución de ciertos detalles acabará por ser acertada con el concurso de todas las Universidades. Ya hemos dicho en otra parte que con diferencia de grado, la Argentina y Chile, que adoptaron el nuevo método, se encuentran en el mismo período; pero ni en esos países ni en el nuestro puede discutirse ya, por su bondad ejecutoriada, la eficacia del método intuitivo, incomparablemente superior al nemónico. Toda la dificultad consiste ahora en buscar

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA



para los conocimientos una gradación ascendente, cada vez mayor en cada curso, sin olvidar lo anteriormente aprendido, eslabonándolo con los principios de las ciencias conexas. En este empeño, unos programas van mas lejos que otros, quizá demasiado escrupulosamente en ciertas ocasiones. Así se explica que tratándose de un mismo sistema no sean absolutamente idénticos todos los cuestionarios de todos los países que entran en el régimen; pero tienen algo de común, y muy fundamental, que consiste, á parte de la intuición, en la persistencia sistemada de no abandonar las primeras nociones y ensancharlas más bien á medida que se progresa, mediante la síntesis de lo que ya se tiene conocido y las generalizaciones á que convidan las nociones más avanzadas.

Nuestros vecinos del Plata, en sus corporaciones docentes de más alta expresión, á nombre de toda la Universidad y por invitación del Ministro del ramo, acaba de formular un programa de instrucción secundaria, sin que las observaciones que se oponen en contra-

— 77 —

rio por la poderosa prensa periodística de Buenos Aires sean fundamentales. Con la más entera buena fé y amor por la instrucción, también debemos estar dispuestos á modificar detalles, pero nunca lo fundamental de la distribución. No es una dificultad para el sistema que se releguen ó anticipen, se restrinjan ó se amplíen en determinadas clases ciertos temas de estudio. Lo grave sería que se incurriese en el funesto error que hicieron notar los escritores argentinos, manifestando que la Historia, verbigracia, se enseñase en una sola clase, sin acordarse de ella ni antes ni después.

Muchas útiles ideas despertará en los Ministros de Instrucción de Bolivia y en las Universidades bolivianas el siguiente programa recientemente formulado por una comisión de las preindicadas corporaciones docentes de Buenos Aires para instrucción secundaria.

## PRIMER AÑO.

Horas 5—*Latin*: Primeros elementos; declinación y conjugación. Textos explica-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



dos: *Epítome historiae grecæ; De viris illustribus.*

*Castellano:* Lectura y elocución. Gramática. Análisis gramatical. Ejercicios de language y de ortografía.

3—*Historia:* Elementos de historia universal. Cuadro general de la historia. Las grandes épocas. Los grandes pueblos. Los hechos más notables. Los más grandes hombres. Geografía étnica y política. Sinopsis cronológica.

3—*Geografía:* Nociones preliminares. Geografía descriptiva y política de América y de la República Argentina.

5—*Matemáticas:* Repaso de las operaciones aritméticas fundamentales, con números abstractos y concretos. Pesos, medidas y monedas más usuales del país y extranjeras. Divisibilidad de los números. Quebrados comunes, decimales y sistema decimal de pesos y medidas. Problemas de regla de tres por reducción á la unidad.

3—*Francés:* Lectura, escritura, ejerci-

— 79 —

cios sobre verbos auxiliares y regulares, versiones y temas fáciles.

3—*Caligrafía*.

26—*Ejercicios físicos*.

SEGUNDO AÑO.

Horas 5—*Latín*: Gramática, partes de la oración y análisis. Temas. Textos explicados: Fedro, Cornelio Nepote, César.

4—*Castellano*: Lectura y elocución. Sintaxis general. Análisis lógico. Pequeñas composiciones literarias, narraciones, etc.

4—*Historia*: Aplicación del curso de primer año. Primera parte: *Edad antigua* (hasta la caída del Imperio Romano). Historia política. Religiones, costumbres, instituciones jurídicas, ciencias, artes, letras, navegación y comercio. Biografías. Geografía política. Sinopsis cronológica.

3—*Geografía*: Geografía descriptiva y política especial de Europa, y generalidades de Asia, Africa y Oceanía.

5—*Matemáticas*: Aritmética: continuación sobre cálculo de decimales y de regla de

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



— 80 —

tres simple y compuesta, con números enteros y quebrados. Principios de álgebra elemental. Geometría plana: paralelógramos. Introducción al cálculo de las superficies. Círculo.

3—*Francés*: Verbos irregulares. Sintaxis. Lectura y traducción de modelos franceses. Temas. Conversación.

2—*Dibujo*: A mano libre.

26—*Ejercicios físicos*.

#### TERCER AÑO.

Horas 5—*Latín*: Sintaxis. Temas. Explicación de autores: Ovidio, Tito Livio, Cicerón, Salustio.

3—*Castellano*: Ejercicios gramaticales. Explicación de autores selectos. Primeras nociones prácticas de etimología. Elementos de arte literario, Géneros. Lectura de trozos escogidos de Jovellanos, Moratín y Quintana, y composiciones originales con relación á la lectura.

4—*Historia*: Aplicación del curso de primer año. 2.<sup>a</sup> parte: *Edad Media y Moder-*

na (hasta la paz de Utrecht). Historia política. La Iglesia. El Islamismo. Las Cruzadas. Los grandes inventos. El Renacimiento. La Reforma. Los descubrimientos geográficos. Instituciones jurídicas; costumbres, ciencias, artes, letras, navegación y comercio. Biografías. Geografía política. Sinopsis cronológica.

3—*Geografía*: Geografía física y elementos de geología.

5—*Matemáticas*: Aritmética: ecuaciones de primer grado. Aplicaciones numéricas. Estudio de las potencias y raíces, ecuaciones sencillas de segundo grado: aplicaciones. Geometría plana. Teoremas de la igualdad de superficie de las figuras planas. Cálculo de los polígonos regulares, así como de las superficies y longitud de la circunferencia.

3—*Francés*: Gramática. Traducción al francés de autores castellanos. Conversación. Traducción de autores franceses. Texto, clase y narraciones en francés.

2—*Dibujo*: A mano libre.

11  
ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



— 82 —

1—*Dibujo*: Con instrumentos.

26—*Ejercicios físicos*.

CUARTO AÑO.

Horas 5—*Latin*: Nociones históricas y literarias acerca de las grandes obras de la literatura latina. Traducción y explicación de autores: Virgilio, *Geórgicas* y *Eneida* (libros I al V); Horacio, *Arte poética* y *Odas*, Tácito, *Agrícola* y *Anales*; Plinio el joven, *Cartas*.

4—*Castellano*: Nociones de historia literaria. Crónicas y libros de caballería hasta los Reyes Católicos. Los romances. Poesía épica, lírica y dramática. La novela. Los Místicos. Principales escritores de los siglos XVI y XVII. Lectura de trozos escogidos de Cervantes, Tirso de Molina, Rioja y Fray Luis de León, y composiciones originales con relación á la lectura.

3—*Historia*: Aplicación del curso de primer año. 3.<sup>a</sup> parte: Siglos XVIII y XIX. Historia política y geografía política. Régimen colonial. Economistas y filósofos. Instituciones políticas y reformas económicas.

Revoluciones, democracia y doctrinas sociales. Ciencias, artes, letras, industria y comercio. Instrucción. Biografías. Sinopsis cronológica.

4—*Matemáticas*: Nociones esenciales sobre la teoría y aplicación del logaritmo, acompañadas de frecuentes cálculos logarítmicos. Ecuaciones de segundo grado. Séries aritméticas y geométricas de primer grado. Interés compuesto y cálculos de rentas. Principios fundamentales de trigonometría y cálculos de triángulos. Los teoremas principales de la estereometría sobre planos y rectas. Los cuerpos más simples: cálculos de sus superficies y de sus volúmenes.

3—*Inglés ó Alemán*: Ejercicios prácticos de pronunciación, con exclusión de reglas teóricas. Ejercicios de lectura y conversación con un vocabulario reducido. Estudio de las formas regulares é irregulares, teniendo en cuenta la sintaxis al solo objeto de comprender la lectura. Traducción oral y escrita de libros elementales.

(3)—*Alemán ó Indglés*: Ejercicios prác

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA





## Universidad de Potosí.

Por el informe del Cancelariato de la Universidad de Potosí, cuya lectura recomiendo en los Anexos de esta Memoria, se tiene conocimiento del notable adelanto y progreso intelectual en los diferentes grados de la instrucción pública, en el Distrito Universitario de que me ocupo.

El Cancelariato cuenta hoy con una oficina cómoda y apropiada y con todos los muebles, colecciones oficiales, libros y útiles indispensables. En breve el Cancelariato recogerá de la Biblioteca Municipal, los libros prestados para su instalación en 1886, muy importantes para el servicio del ramo.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

exponentes enteros y positivos. Serie exponencial y logaritmos naturales. Construcción de expresiones algebraicas. Goniometría y resolución de triángulos (problemas complicados). Conclusión de la estereometría. Teoremas principales sobre las secciones cónicas, tratadas en forma elemental y sintética.

3—*Historia natural*.—*Botánica general*: Breves nociones acerca de los tejidos. Organos de las plantas, en especial la flor. Nutrición, respiración, reproducción.—*Botánica especial*: Sistemas de Linneo, Saxbrandel y Van Thiegam. Grupos y familias principales. Nociones de mineralogía.

3—*Física*: Nociones preliminares. Mecánica elemental, inclusive hidrostática y aereostática. Elementos de acústica.

3—*Química*: Nociones preliminares. Química inorgánica.

3—*Inglés ó Alemán*: Continuación de los ejercicios de lectura, y en cada hora conversación y ampliación del vocabulario. Sintaxis del verbo, deteniéndose especialmente en el infinitivo y participio y en los verbos



— 87 —

auxiliares. Traducción oral y escrita de autores clásicos en prosa.

(3)—*Alemán ó Inglés*: Continuación de los ejercicios prácticos. Conversación (diaria) en cada hora. Desarrollo progresivo de las palabras en francés. Declinación de artículos, nombres y adjetivos. Preposición. Verbos regulares é irregulares principales. Traducción oral y escrita de autores clásicos en prosa.

2—*Dibujo*.

27—*Ejercicios físicos*.

#### SEXTO AÑO.

Horas 3—*Filosofía*.—*Lógica*: Objeto, datos psicológicos y divisiones de la lógica. Las palabras, las ideas y las proposiciones. La deducción y el silogismo. La inducción. Operaciones auxiliares de la inducción: observación, descripción, abstracción, generalización, clasificación. Sofismas. Lógica de las ciencias.

3—*Filosofía*.—*Moral*: Elementos de moral. Objetos y divisiones de la moral. Mo-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA

ral especulativa. Sistemas. Problemas morales: la libertad, el deber, la responsabilidad. Moral práctica: personal, doméstica, social, cívica. Elementos de metafísica. Crítica y principios del conocimiento. Filosofía de la naturaleza y cosmología. La existencia del alma: teorías metafísicas. La creencia en la inmortalidad. La divinidad: pruebas y argumentos. Atributos de Dios. Relaciones de la filosofía general con las ciencias.

3 *Instrucción cívica*: Nociones de derecho general. Antecedentes históricos y estudio de la organización política argentina.

5—*Física*: Magnetismo. Calor. Electricidad. Óptica.

3—*Química orgánica*.

3—*Literatura contemporánea*: Escuelas literarias y sus principales representantes en el siglo XIX.

3—*Inglés ó Alemán*: Gramática. Traducción al inglés de autores castellanos. Traducción al castellano de capítulos escogidos de autores clásicos en prosa. Conversación, texto y clase en inglés.



(3)—*Alemán ó Inglés*: Tercer año: Análisis gramatical. Sintaxis. Verbos impersonales y reflexivos, adverbios, conjunción. Traducción al alemán de autores castellanos. Traducción al castellano de autores clásicos en prosa. Conversación y texto en alemán.

2—*Dibujo*.

25—*Ejercicios físicos*.

**Curso especial para las Facultades.**

Horas 4—*Ciencias médicas*: Química analítica.

4—*Derecho y ciencias sociales y Filosofía y Letras*: Introducción al derecho.

3—*Ciencias fisico-matemáticas*: Ecuaciones de tercer grado. Ecuaciones de cuarto grado y métodos para resolver aproximadamente una ecuación de cualquier grado. Análisis algebraico con aplicaciones á la geometría y á la mecánica. Puntos y rayos armónicos. Trigonometría esférica y aplicaciones á la cosmografía.

Tal es el moderno proyecto de programas que ocupa ahora la atención de personas muy versadas en la materia.

12  
ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



## Inscripciones.

---

Muchos abusos se cometían en la inscripción semestral de los alumnos, y entre otras prevenciones, se han dictado las siguientes: debe llevarse con toda proligidad y con las seguridades del caso, el libro que las registra; deben ser firmadas personalmente por el interesado, el padre ó el encargado; se rechaza de plano toda inscripción solicitada después del 15 de Diciembre ó del 15 de Junio; son requisitos previos los de la presentación del certificado de instrucción primaria al ingresar al Colegio, de los diplomas universitarios en las respectivas clases, y de los atestados auténticos si el alumno ha estudiado en Universidad.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



des extranjeras. Las nóminas legalizadas se reciben en el Ministerio. Cuando por circunstancias excepcionales los alumnos no han rendido sus exámenes hasta Diciembre, se les ha admitido una inscripción preventiva que surte sus efectos solamente después de ser aprobado el examen del curso anterior.

Hoy día el libro respectivo de la Universidad consigna las inscripciones de todos los establecimientos, así oficiales como libres, pudiendo afirmarse que esta garantía está cumplidamente llenada.





## Escuelas Primarias.

---

Mediante Mensaje especial del Ejecutivo, se dictó la Ley de 26 de Noviembre último, que establece Escuelas preparatorias en los Colegios Nacionales, con aplauso general de todo el cuerpo docente y gran provecho de los alumnos. Funcionan con programas provisorios, que serán sustituidos con otros definitivos desde el año entrante. Desde luego se han establecido bases que será preciso mantener: no pueden ingresar en estas Escuelas sino los que han terminado la instrucción primaria elemental propiamente dicha, consistente en saber leer y escribir, el Catecismo y. Urbani-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



dad, alguna ligera noción de Gramática, Aritmética y Geografía. Las clases preparatorias de Colegio constituyen lo que se llama instrucción primaria superior, y forman parte esencial del sistema gradual concéntrico.

Están salvados los pequeños inconvenientes que se tuvieron para disponer de locales adecuados, y del mobiliario y útiles indispensables. Se hizo también una repartición conveniente de la cantidad reconocida en Presupuesto, distribuyéndola en útiles de escritorio y sueldos de Profesores y auxiliares. El número de alumnos no puede exceder de sesenta, por cuanto que los maestros solo alcanzan á dos.

Muchos Cancelarios reclamaron la gratuidad para los estudiantes de esta clase, apoyados en el artículo 4.º de la Constitución, que prescribe la gratuidad de la instrucción primaria; y aunque no se trata rigurosamente de ese grado de instrucción elemental, fué preciso acceder en servicio del mejor régimen en los Colegios.

Están tomadas las medidas preparatorias



## Escuelas Primarias.

---

Mediante Mensaje especial del Ejecutivo, se dictó la Ley de 26 de Noviembre último, que establece Escuelas preparatorias en los Colegios Nacionales, con aplauso general de todo el cuerpo docente y gran provecho de los alumnos. Funcionan con programas provisorios, que serán sustituidos con otros definitivos desde el año entrante. Desde luego se han establecido bases que será preciso mantener: no pueden ingresar en estas Escuelas sino los que han terminado la instrucción primaria elemental propiamente dicha, consistente en saber leer y escribir, el Catecismo y. Urbani-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



dad, alguna ligera noción de Gramática, Aritmética y Geografía. Las clases preparatorias de Colegio constituyen lo que se llama instrucción primaria superior, y forman parte esencial del sistema gradual concéntrico.

Están salvados los pequeños inconvenientes que se tuvieron para disponer de locales adecuados, y del mobiliario y útiles indispensables. Se hizo también una repartición conveniente de la cantidad reconocida en Presupuesto, distribuyéndola en útiles de escritorio y sueldos de Profesores y auxiliares. El número de alumnos no puede exceder de sesenta, por cuanto que los maestros solo alcanzan á dos.

Muchos Cancelarios reclamaron la gratuidad para los estudiantes de esta clase, apoyados en el artículo 4.º de la Constitución, que prescribe la gratuidad de la instrucción primaria; y aunque no se trata rigurosamente de ese grado de instrucción elemental, fué preciso acceder en servicio del mejor régimen en los Colegios.

Están tomadas las medidas preparatorias

para verificar el concurso de oposición con que se proveerá el Preceptorado de aquellas clases, así como el de todas las Escuelas fiscales sostenidas con fondos del Estado, á cuyo fin se organizarán Mesas examinadoras en Provincias para dar acceso á mayor número de concursantes. El Estatuto General contendrá una sección que determine las principales prescripciones en este grado de la enseñanza pública, quedando después únicamente la tarea de dictar reglamentaciones adecuadas á las condiciones especiales de cada localidad, conocidas más singularmente por cada uno de los Cancelarios.

La duración del año escolar en las Escuelas preparatorias, así como los pormenores de los exámenes de fin de año, son los mismos que en instrucción secundaria, por lo mismo que son su complemento. Es por este mismo motivo, que se prohíbe pasar á un alumno de la Escuela preparatoria al Colegio, sin antes haber vencido los diez meses legales.

En cuanto á las Escuelas parroquiales, subsisten los razonamientos que el año pasado

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



opusieron los Diocesanos para explicar la falta de existencia de aquellos planteles en las diversas Parroquias de la República. Las Constituciones Sinodales de las Diócesis de La Plata y de La Paz están de acuerdo en imponer á los que ejercen la cura de almas la obligación de acudir á las Escuelas fiscales, municipales y particulares, tan solo para dar á los niños lecciones familiares de catecismo y de doctrina cristiana; pero tampoco desconocen que en los pueblos donde no haya Escuelas públicas, los Párrocos deben esforzarse en suplir esa falta, ampliando su deber de instruir en religión y en moral con lecciones de lectura, escritura y contabilidad, según se lo permitan sus circunstancias personales ó en el local de la Escuela pública, ó en la casa parroquial; entendiéndose que este comedimiento de caridad sacerdotal, nunca podrá servir de excusa legal al cumplimiento de los deberes parroquiales que se presenten como urgentes de confesar, bautizar, predicar y ver á los enfermos. El Concilio Provincial platense no es menos explícito en determinar que las Es-

Escuelas parroquiales se reduzcan á lecciones familiares sobre doctrina cristiana dominicalmente dictadas de palabra.

En esta escasa colaboración y la que por excepción suele prestar algún Párroco con el sostenimiento de una Escuela propiamente dicha, no es posible esperar un contingente de importancia.

Es menester continuar trabajando por la difusión de la enseñanza primaria con recursos exclusivamente fiscales y municipales.

Respecto de las Escuelas municipales, se puede observar que los Concejos de las capitales de Departamento y aun algunas Juntas de Provincias, están empeñados en una noble competencia de extender y mejorar sus escuelas, con independencia del Tesoro Fiscal y hasta del régimen gubernativo. A este propósito, la Municipalidad de La Paz se dirigió al Ministerio solicitando la declaración de que sus escuelas no están sometidas á la Ley de 6 de Febrero de 1900. Por medio de una Circular se respondió que la referida ley tan solo era modificatoria de los artículos 1.º y 12 de la Ley de



12 de Diciembre de 1882, que exclusivamente es tocante á los establecimientos sostenidos ó subvencionados por el Estado, en todos sus grados y en concurrencia con la instrucción dada por empresas particulares. Es de esa manera que se ha respetado el artículo 126, atribución 3.ª de la Constitución, por la que se confiere á las Municipalidades la facultad de dictar los reglamentos de las Escuelas primarias.

Los datos estadísticos de instrucción primaria, por lo mismo que ésta se halla encargada á diversas autoridades y aun á personas particulares, deben centralizarse en el Ministerio para dar cuenta de ellos ante el Congreso Legislativo, y ofrecer un dato seguro á la Oficina Nacional del ramo. Varios inconvenientes y hasta un celo mal entendido, es preciso vencer para formular cuadros absolutamente completos de estos importantísimos datos, que, lejos de amenguar la autoridad de funcionarios ajenos al Gobierno, contribuyen á realzar los trabajos municipales y particulares en la difusión de la enseñanza. En la oportunidad debida se pasaron á los Cancelarios y

á las Municipalidades cuadros modelos en profuso número de ejemplares para que se llenasen los reveladores datos que allí se piden.

Otro hecho de no menor importancia en cuanto toca á las Escuelas primarias, consiste en que debe enseñarse en el grado superior las mismas asignaturas que en la clase preparatoria de instrucción secundaria, siempre que los alumnos municipales ó particulares pretendan ingresar á Colegio. Esta determinación está impuesta por los programas de instrucción media, que comienzan á enseñarse en el supuesto de que el escolar está suficientemente preparado. Y no es que se obliga á que en todo caso se ha de cursar en la Escuela fiscal, sino que basta el estudio de las mismas asignaturas vencidas en las Escuelas preparatorias. De otro modo se haría imposible todo plan de estudios en los Colegios, llegando al extremo que se ha deplorado más de una vez, de ingresar á instrucción secundaria niños que ni saben siquiera leer ni escribir correctamente: pierden su tiempo éstos y sobrecargan indebidamente el trabajo de los Profe-



sores. Hasta en épocas menos escrupulosas, ha sido exigible por lo menos un exámen de ingreso á las aulas del Colegio, y es eso lo que en último extremo se exigió en una circular del caso.

Sin embargo de que el Cancelario de Cochabamba sugirió la idea de que se implantase una clase supernumeraria en el primer año del Colegio, á causa del excesivo número de alumnos, no ha sido posible aceptar tal pensamiento, tanto porque no existe partida alguna en el presupuesto para el pago del nuevo Profesor que sería preciso, cuanto porque el aumento de una clase importaría una variación total de los horarios, sobrecargando demasiado las tareas de los Profesores. El remedio no estaría allí sino en la implantación de otros establecimientos oficiales ó libres.

Por lo demás, es satisfactorio pensar que incrementa, aunque con alguna lentitud, la implantación de Escuelas é Institutos de enseñanza.

No sería justo olvidar los esfuerzos desplegados por el Cancelario de Potosí para im-

— 101 —

plantar en buenas condiciones un suficiente número de Escuelas fiscales en el Departamento, proveyendo los textos de enseñanza, haciendo acertados nombramientos de Preceptores, y en fin, preocupándose con ahinco de todos los pormenores para la propagación y mejora de la enseñanza. Ha contribuido grandemente para estos trabajos la posibilidad de disponer de fondos algo considerables, incluyéndose en ellos el rendimiento de las patentes mineras.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



## Reparaciones de edificios, mobiliario y material científico.

Con la partida votada en el Presupuesto General para la reparación de los edificios ocupados por los Colegios y las Universidades, ha sido posible avanzar bastante en las urgentes obras de mantener aquellos locales en estado de servicio; algunos de ellos cuentan con reformas que venían imponiéndose desde hace muchos años. No es exagerado afirmar que en dichos edificios no se puso obra alguna de reparación desde hace quince, veinte y más años, al punto de que muchos de ellos estaban desplomados en parte, acusando una incuria

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

por demás lamentable. Si se quiere parar la atención en esta urgente necesidad, se verá que es preciso erogar todavía algunas decenas de miles en una série sucesiva de años; tan solo los Colegios de Tarija, Cochabamba y Sucre requieren un gasto de más de bolivianos cincuenta mil; pero dada la situación del Tesoro Fiscal, debe mantenerse la partida de bolivianos veinte mil que fué reducida á bolivianos diez y seis mil en el Presupuesto vîgente por la nivelación de última hora que se hizo en el Congreso pasado. Esta suma de bolivianos veinte mil servirá para continuar las reparaciones de los mencionados edificios en las capitales de los ocho Departamentos de la República. Los informes de los Cancelarios dan los pormenores sobre las obras realizadas durante el presente año, que son la continuación de las del año anterior.

---

El mobiliario consistente en bancos y escritorios para los alumnos, tan indispensable en el nuevo método de enseñanza, continúa proveyéndose á todas las Universidades; será



— 105 —

preciso mantener por un año más la partida de bolivianos quince mil que se consigna para esta atención en los egresos nacionales, por cuanto que es preciso dotar también de muebles á las Facultades de Derecho y de Medicina.

Una pequeña suma se destinó así mismo á la reparación del local ocupado por el Colegio de Educandas en Sucre y de la Escuela "Ibañez" en Potosí, cuya condición ruinoso cede en perjuicio del Estado que es el propietario.

En cuanto al material científico, base esencialísima del "Método Intuitivo" no ha sido posible hacer un pedido á Europa de todos los instrumentos, aparatos, máquinas y útiles que se necesitan para complementar los actuales gabinetes y laboratorios que están provistos de una manera incompleta, aunque es cierto que poseen lo más indispensable. El Tesoro Nacional ha tenido que atender á gastos más premiosos; pero en lo que resta del año, es posible que se haga el pedido con el detalle solicitado á los Cancelariatos que corre en los archivos del Ministerio.

14  
ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

— 106 —

Con todo, en el presente año las Universidades de Tarija y de Santa Cruz han recibido un lote de material científico.

Otras cantidades se han invertido en instrumentos de Matemáticas, premios, colecciones mineralógicas, útiles de gimnasia, unos pocos mapas murales y un Diccionario Enciclopédico con ahorros de otros gastos, en las Universidades de la República. Las empresas mineras del Centro y Sud de la República han contribuido para formar una colección de minerales, á iniciativa del Cancelariato de Sucre. Algunos textos de enseñanza secundaria, según el nuevo método se han remitido también á los Profesores de instrucción secundaria.

Hay que felicitarse de que ya tenemos costumbre de preocuparnos, con la preferencia que merece, de la provisión de material científico indispensable, y no duda el Ministerio que se mantendrá la partida respectiva en el Presupuesto de 1902.





## Facultad de Medicina.

Mucho padeció en el extranjero el honor de las Universidades bolivianas, especialmente en cuanto se relaciona con la Facultad de Medicina, á causa de concesiones graciosas que en épocas anteriores se hicieron en favor de alumnos que en las Universidades extranjeras no pudieron rendir los exámenes á que estaban obligados. Se llegó al extremo de permitir que en pocos meses se exhibieren pruebas correspondientes á muchos años, desacreditando así nuestra propia nacionalidad comprometida en solemnes pactos internacionales. Otra condescendencia ha consistido en la inaudita concesión de diplomas de Doctor

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



en Medicina á extranjeros que debían obtenerlos en las Universidades donde dicen que estudiaron.

Con tales antecedentes que felizmente no se han repetido en todos los Distritos Universitarios, fué preciso expedir diversas circulares, bajo severas conminatorias. La legislación vigente en la materia se prestaba á cierta confusión, no obstante de que debía interpretarse fácilmente. Para evitar estos inconvenientes se dictó el Supremo Decreto de 22 de Agosto de 1900, que detalla con toda claridad los procedimientos que han de seguirse para la obtención del diploma de Doctor en Medicina, así como para las Licencias generales que nacionales y extranjeros deben solicitar del Gobierno. Una práctica contraria hará incurrir á los contraventores en las penas establecidas por el Código respectivo.

El estudio de la Farmacia constituye en rigor la preparación de una ocupación habitual distinta de la del Médico. Es menester que se atienda con particular esmero á este aprendizaje, dividiéndolo en las dos partes



— 109 —

teórica y práctica que se acostumbra en otros países, suprimiendo el estudio de Geología y Zoología. Están pedidos los datos para mejorar esta institución, con el intento de separar por completo los estudios farmacéuticos de los de medicina, sin que sea permitido hacer ambos estudios simultáneos. Los Profesores de Farmacia deberían ser dos.

Una preparación análoga se hace para regimentar el estudio especial de Odontología, ó Dentística, que en Buenos Aires se vence en dos años, debiendo rendirse exámenes generales que versen sobre la Anatomía especial, Fisiología, Patología, Prótesis, Higiene, Materia médica y Terapéutica y Medicina legal; todo con relación al ramo. Para la reglamentación definitiva se ha pedido dictamen á todas las Universidades, transcribiéndose como base de proyecto el texto de una ley extranjera.

Los Tribunales Médicos funcionan generalmente con toda regularidad, prestando los servicios á que los llama su instituto. Están bajo la supervigilancia de los Cancelarios y se ha declarado que la duración de un año, á que

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

están llamados, corre de 1.º de Enero á 31 de Diciembre, para corregir otros cómputos desiguales en fechas, que venían haciéndose.

A solicitud del Tribunal Médico de Oruro se expidió una Circular, detallando los casos en que únicamente deben concurrir los Médicos Forenses, cuya intervención se exigía fuera del objeto á que están destinados.

En otro lugar se habla de los informes prestados por los Tribunales Médicos, en respuesta á las indicaciones que se les pidió para mejorar la legislación médica.

No fué posible concurrir al Congreso Médico de Chile, por no estar reconocida la partida respectiva en el Presupuesto. Es del caso hacer notar que esta clase de gastos deben ser expresamente reconocidos en la ley financiera, pues, no hay año en que no se verifique algún Congreso científico del ramo, tanto en América como en Europa, sin que nuestro país pueda aprovechar de los valiosos contingentes de progreso que allí se llevan.

El material científico de las Facultades de Medicina en Sucre, La Paz y Cochabamba es de



buenas condiciones, especialmente en la primera ciudad donde se fundó su Museo y Laboratorios merced al esfuerzo privado y á las suscripciones y entusiasmo creciente del Cancelario y Profesores, pudiendo decirse que es lo mejor que existe para el ramo en nuestro país.

En el presente año mucho se tiene adelantado en La Paz con la cooperación del Cancelario y del Presidente del Tribunal Médico que han puesto todo empeño para la instalación del material científico con que ya cuenta la Facultad. En Cochabamba se tiene también material análogo, pero sin uso práctico.

El Presupuesto reconoce una partida de Bs. 6,000 para el establecimiento de un Instituto Bacteriológico, que por la estrechez del tiempo y de los fondos precisos, no ha sido posible todavía implantarlo. Es necesario contar previamente con un buen local y los aparatos y útiles especiales que demandan un pedido costoso á Europa. Conviene mantener la partida merituada.

El Instituto Médico de Sucre provee de

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

fluido vacuno á gran parte de la República, sin que por este hecho se le pague hasta hoy retribución alguna. Importa sobremanera ensanchar esta sección, convirtiéndola en un Instituto Vaccinal, á semejanza de los que se tiene en los países vecinos, con un local apropiado y ganado vacuno escogido, con más el cuerpo de empleados y demás accesorios y aparatos que se requieren. Con un desembolso de Bs. 6,000 anuales, se tendría una excelente vacuna que ahora se recoge casi primitivamente en la Provincia de Tomina. En la sección respectiva se verá el proyecto de ley que á este propósito formula el Ministerio.

No se tiene un reglamento especial respecto de los exámenes que deben rendirse por los que se dedican á la Obstetricia, con títulos obtenidos en el extranjero. Ha sido preciso dictar el Decreto de 11 de Mayo último, por el cual se establece que los exámenes que deban rendir los que aspiren al ejercicio de cualquiera de las especialidades anexas á la ciencia médica, serán dos, uno teórico y otro práctico, de dos horas de duración cada uno.



— 113 —

Con sujeción á este Decreto se han recibido los exámenes de una Matrona venida de Chile á esta ciudad. Por ahora, sirve también ese mismo Decreto para los nacionales y extranjeros que aspiren al ejercicio de la Farmacia, Odontología, etc., etc.

El artículo 17 de la Ley de 4 de Diciembre de 1893 establece los Médicos Forenses, de una manera general, sin el detalle de sus obligaciones. Conforme á la atribución constitucional del Ejecutivo, se ha expedido la circular de 1.º de Abril último indicando aquellas obligaciones. Ena Resolución Suprema última de 23 de Junio próximo pasado, las explica mejor.



15  
ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



## Estudiantes en la Serena.

El año pasado se dió cuenta de que los dos alumnos que fueron admitidos de internos en la Escuela de Minas de la Serena en Chile, habían solicitado su regreso á Bolivia, que fué decretado con la provisión de fondos que el caso demandaba.

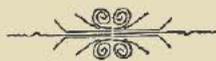
El Gobierno no ha incurrido en falta alguna para atender á estos dos alumnos, hasta en sus gastos personales. Uno de ellos solicitó nuevamente regresar á la Serena, y así se ha ordenado, sufragando los gastos precisos y dotándole con una

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



— 116 —

suma mensual para gastos particulares, que se le remite mediante nuestra Agencia Aduanera de Antofagasta. Es posible que con ese alumno se tenga una persona útil á la industria minera.





## Escuela práctica de Agricultura

---

Desde las primeras épocas de la República, se ha pensado en establecer una Escuela práctica de Agricultura y Ganadería en la ciudad de Cochabamba, por sus condiciones especiales para tal objeto. Y en verdad, es necesario preocuparse vivamente de este plantel llamado á vigorizar los múltiples elementos con que cuenta ese importante Departamento de productos tropicales tanto como de climas templados, contando además con factores especiales para la industria pecuaria. Quizá sea preferente esta atención á la que se presta á otros establecimientos de enseñanza.

Una huella de este propósito, muy débil

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA



— 120 —

es de su propiedad. El Gobierno se ha dirigido á la Provinciala de la Orden, residente en Lima, á fin de que remita un número de Hermanas suficiente para el servicio, y es de esperar que antes de mucho tiempo, se radicará en Cochabamba tan benéfica institución, cuyos fines moralizadores y de educación primaria, elemental y superior, son generalmente conocidos.





## Escuelas Normales.

---

Estaba preparada la reglamentación de éstas, contando con los Bs. 100,000 que á petición del Ministerio se consignaron en el Presupuesto de 1900. Algo más; se pidió y obtuvo datos de Europa y de Buenos Aires para proceder á la contratación de Maestros especiales, logrando también proposiciones ventajosas de personas versadas con documentación satisfactoria de servicios prestados; hasta se contaba con locales cómodos en dos de los Distritos Universitarios para alojar á los Preceptores y para proporcionar ámbito bastante que sirviese á las aulas de enseñanza. Empero, la nivelación del Presupuesto que se hizo el año pasado, quitó de preferencia toda la suma de Bs. 100,000, poniendo las cosas en el punto de partida.

16

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

— 122 —

No existe Nación alguna de entre las que nos rodean, donde no hayan algunas Escuelas Normales, y es una nota discordante la que ofrecemos con nuestro empírico sistema de improvisar Maestros, tomándolos del común de personas que no tienen idea del trascendental rol que desempeñan.

En más de una localidad, los Maestros de Escuela son individuos que tienen dos ó mas ocupaciones á la vez, ó no tienen ninguna, limitándose en la Escuela á una mera inspección, no siempre puntual. Con este modo de ser no hay por qué extrañar el atraso de nuestras masas sociales y el deplorable estado en que, por lo general, están las Escuelas. Es una consecuencia de ese descuido el atraso de la agricultura y el comercio, juntamente con la falta de buenas costumbres y hasta de despego al suelo pátrio; todavía no ha dejado su dominio la ignorancia y su cortejo de vicios y de empobrecimiento.

No es posible dudar que las Cámaras Legislativas actuales volverán á votar los Bs. 100,000 merituados, que para comenzar la obra bastan.



## Compilación de Instrucción.

---

Después de cerca de dos años de trabajo, sin asignación especial en el Presupuesto, ha terminado el Ministerio la recopilación de todas las leyes y disposiciones tocantes á instrucción, publicadas desde el año 1825 hasta la fecha, sin distinguir las que fuesen vigentes, como se estila en esta clase de compilaciones. Las tienen los demás países y solo resta que se vote una pequeña suma para la edición de la nuestra, llamada á dar cabal idea de nuestras instituciones de enseñanza pública, y á facilitar el despacho de las autoridades respectivas y el ejercicio de la abogacía en cuanto guarda relación con la materia.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA





## Asignaciones y subvenciones.

Fuera del servicio ordinario, ha sido posible dar cumplimiento á muchas asignaciones y subvenciones reconocidas en el Presupuesto para el servicio nacional de instrucción. Pertenecen á esta categoría el pago verificado por las siguientes partidas, de las que muy pocas faltan ser completadas: Institutos Médicos de Sucre y La Paz, incluso el servicio hipotecario de un documento en la primera de estas ciudades; Colegio de San Calixto de La Paz; Seminario de Cochabamba; Escuela fiscal de id.; Sociedades Geográficas de Sucre y La Paz; Sagrados Corazones y Educandas de La Paz y Sucre; Escuela "Alonso de Ibañez" de Potosí; reconstrucción del Colegio Nacional y Universidad de Cochabamba; Sociedades de artesanos "Obreros de la Cruz", "Porvenir" y

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

“Unión” de La Paz; Hermanas del Hospital de Potosí; Colegio del “Corazón de María”; Escuela de Dibujo en Cochabamba; y Compilación de leyes administrativas.

Es sensible que no se pueda decir lo mismo de las otras partidas de egreso á que se refieren algunos de los párrafos de la presente Memoria. La limitación de recursos pecuniarios de que antes he hablado, ha hecho imposible también hasta hoy día, fuera de lo que podrá hacerse en el resto del año, la ejecución de las partidas tocantes á pensionados en Europa, Compilación de leyes de minas, Codificación mercantil, Escuelas indígenas en Trinidad y Escuela fiscal de artesanos en Tarija. Sobre estos dos últimos puntos se han pedido los presupuestos respectivos, y es posible que se continúe la organización ya iniciada de las Escuelas de Tarija y el Beni.

Se impone la necesidad de mantener en el Presupuesto de la gestión entrante todas las partidas merituadas en este párrafo, ya que su urgencia es notoria en todos y cada uno de los Departamentos de la República.





## Estadística.

Diversas son las fuerzas sociales que concurren ahora al sostenimiento de la instrucción primaria: los Concejos y Juntas Municipales, el Estado, el Parroquiado en pequeña escala y buen número de personas particulares han fundado Escuelas de este grado de la enseñanza; pero no es posible recoger una estadística completa en lo absoluto del número de Profesores y de alumnos, régimen á que obedecen, locales que ocupan, textos adoptados, asistencia media, material de enseñanza, condiciones de salubridad, etc., etc., junto con los demás datos que interesan grandemente á la

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

dirección de este importante ramo. Un celo exagerado de autonomía, aunque muy raro, contribuye á que sea preciso mendigar con toda insistencia la formación de cuadros redactados por autoridades extrañas á la administración general. Este grave inconveniente solo podrá salvarse mediante una corporación única que dirija la instrucción primaria, comprendiendo, como en Europa, hasta las Escuelas privadas á domicilio. El proyecto de ley que se vé en otra sección de esta Memoria salvaría la dificultad. No debe extrañarse, entretanto, que sea incompleta la estadística de instrucción primaria en un documento como el actual, que no cuenta con los factores precisos, no obstante los modelos impresos, instrucciones y circulares que se han pasado reiteradamente á los Cancelarios y á los Concejos Municipales. Sin embargo, alguna luz darán los anexos, donde se consigna lo que ha podido obtenerse.

---





## Colegios Mercantiles.

---

Los que funcionan en Oruro y Trinidad fueron reglamentados en 3 de Marzo de 1900.

El personal del Profesorado en Trinidad fué provisto por el señor Vice-Presidente 1.º, habiéndose expedido posteriormente los títulos por el Supremo Gobierno, por cuanto que la designación se había hecho dentro de las legítimas atribuciones de la Delegación extraordinaria que ejercía aquel alto funcionario. Este Colegio ó Escuela Mercantil ha sustituido con éxito plausible al establecimiento fiscal de instrucción secundaria que antes funcionaba en Trinidad. De esa manera, los vecinos de aquella localidad reciben una instruc-

17

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

— 132 —

No era posible que el Ministerio de mi cargo pasase en silencio la invitación de que se llame á las Universidades de la República á formar parte de las agrupaciones que tan altos fines se proponen alcanzar: son conatos de la intelectualidad Sud-Americana, rebosantes de juvenil entusiasmo y de fines justos á la par que humanitarios. Se pasaron las circulares del caso, obteniéndose respuestas favorables que deberán tomar cuerpo en manifestaciones escritas de opinión que influyan legítimamente en el Congreso Pan-Americano.





**Becas, Telegrafistas,  
Exposición de Búffalo, Mapa de Bolivia,  
Docimasia.**

Está declarado que las becas gratuitas en los Colegios y Facultades oficiales deben ser revisadas anualmente, por cuanto que las condiciones morales, de pobreza y de idoneidad de los agraciados, pueden modificarse radicalmente de un año á otro, y ese es el motivo por el cual, desde época anterior, se viene haciendo esta clase de revisiones, con alumnos externos. No sucede lo propio con las plazas gratuitas para el internado de los Colegios de San Calixto de esta ciudad, y Salesianos de Sucre y La Paz, cuyas concesiones abarcan

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

— 134 —

todos los cursos hasta la completa educación del alumno, salvo el caso de que se haya hecho merecedor de una exclusión motivada por causas graves. Para unos y para otros, está determinado que no merecen beca gratuita sino los escolares que hubiesen obtenido votación honorífica en el exámen de oposición.

---

Algunos de los alumnos de escuelas telegráficas aprobados en sus exámenes, solicitaron que se les extienda un diploma en provisión nacional. Se denegó la petición, por cuanto que el reglamento respectivo, ni ninguna disposición vigente, reconoce aquel título, bastando para fines ulteriores el certificado del exámen que se hubiese rendido.

---

El Ministerio ha recibido diversos documentos é insinuaciones de la Comisión Directiva de la Exposición de Buffalo, á las que se ha dado el inmediato curso del caso. Es de notar que varios objetos de arte y una colec-



— 135 —

ción de muestras de minerales correspondientes á varias empresas mineras de Bolivia, se enviaron con oportunidad á su destino. Se remitieron también informaciones biográficas y noticias políticas, geográficas, industriales y estadísticas de la República, junto con breves indicaciones para el inmigrante y el viajero á Bolivia. Algo se obtuvo asimismo para la sección de Etnología y Arqueología, mediante órdenes impartidas. Los pormenores de aquel torneo en cuanto tiene de industrial, corresponde formularlos á otro Ministerio.

Por orden del señor Presidente de la República, se pidió á las Sociedades Geográficas de Sucre y de Cochabamba, un Mapa de cada uno de esos Departamentos, para concluir el trabajo del Mapa de Bolivia que se enviará á Estados Unidos, al objeto de que se publique. Es posible que á este propósito se espere gran parte del trabajo topográfico que, á expensas de la Nación, ha comenzado á realizar con estrictez técnica la Comisión contratada con la casa Hachette y C.<sup>a</sup> de París. Es de

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

— 136 —

desear que en un tiempo más ó menos prolongado y con cualquier costo, que se sufragaría en una série de años, se lleve á cabo el levantamiento de un plano topográfico verdaderamente científico, que sería uno de los primeros de la América del Sud. Algo análogo se propuso ya por el Ministerio en la Memoria presentada al Congreso Legislativo anterior.

---

El estudio de Docimasia en Química, es parte complementaria de los estudios de Ingeniería Civil y de Minas, según se vé en el Reglamento dictado por este Ministerio con fecha 31 de Mayo de 1900 para el Colegio que debe establecerse en Oruro; pero ha ocurrido que una persona versada en la materia, pidió rendir exámen especial en la Universidad de Potosí. Se accedió al pedido únicamente por razón de estímulo, pero sin derecho alguno á la obtención de un diploma, que no era posible conceder por no haber cursado el aspirante en ningún establecimiento reconocido.

---





## Universidad de Chuquisaca.

---

Las Escuelas de nueva creación en la capital de la República, son las Escuelas preparatorias del Colegio Nacional "Junín" y del Liceo "Córdova", que funcionan con treinta y cinco y quince alumnos respectivamente.

Los otros planteles de instrucción primaria, además del Colegio "Don Bosco", son doce Escuelas de varones, nueve de mujeres y seis mixtas, con un total de 1,564 alumnos y 63 Regentes, según lo manifiesta el informe de aquel Cancelariato; siendo dignos de una mención especial los establecimientos "25 de Mayo", Instituto "Corazón de María", Cole-

18

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

— 138 —

gio de Educandas, Hospicio de Santa Clotilde y Colegio "Don Bosco".

Por lo que respecta á instrucción primaria fiscal, funcionan desde el mes de Mayo último 5 Escuelas en la primera sección de Tomina, y una en la segunda.

---

La instrucción secundaria se da en Sucre en el Colegio Nacional "Junín" y en el Liceo "Córdova", de reciente creación.

El Colegio "Junín" funciona en un local cómodo y de excelentes condiciones para su objeto, merced á las reparaciones que se han verificado, al material científico que se ha adquirido y al mobiliario de que se le ha dotado. La disciplina escolar nada deja que desear, no obstante la abolición de los castigos corporales, reiteradamente ordenada por este Ministerio.

Los exámenes semestrales han sido satisfactorios en su mayor parte; los del Liceo



“Córdova” fueron retardados hasta el mes de Agosto, en atención á que se instaló en el mes de Febrero último.

La Facultad de Medicina, eficazmente colaborada por el Instituto Médico, funciona actualmente con 36 alumnos y 6 Profesores interinamente nombrados, faltando el del 6.º año.

El Instituto Médico desempeña sus labores con notable asiduidad, siendo dignos de todo encomio los trabajos que ha llegado á realizar en sus distintas secciones; especialmente el incremento dado á su Museo de Historia Natural; el establecimiento de la sección de Bactereología, apesar de la deficiencia del material científico apropiado, y finalmente, la implantación de la sección Meteorológica, que se halla encomendada á la dirección del prestigioso Cancelario doctor Valentín Abecia, cuya competencia y decisión por el progreso intelectual, le hacen recomendable en alto grado.

El trabajo más importante realizado por el Instituto es el de la preparación del fluido

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA



## Universidad de La Paz.

---

La instrucción primaria<sup>7</sup> en esta ciudad, así como en el resto de la República, está principalmente encargada á la acción del H. Concejo Municipal.

Además de las Escuelas municipales de varones y niñas, existen en esta localidad varios establecimientos de empresa particular, cuyos benéficos resultados son halagadores y dignos de todo encomio. Entre estos llama principalmente la atención el Colegio de los Sagrados Corazones, que cuenta con 67 alumnas internas, 80 externas y 106 gratuitas, dando un total de 253 discípulas dirigidas por 24 Profesoras de distinguidas prendas de cui-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



tura é ilustración. El Colegio de las Hijas de Santa Ana y el del Buen Pastor, en los que, respectivamente, se dá la instrucción á 170 y 121 alumnas, son también planteles dignos de todo elogio por la competencia de las Profesoras y grado de aprovechamiento de las escolares.

Entre los establecimientos de empresa particular, merece ser mencionado el Colegio Inglés, en el que se hallan inscritos 66 alumnos que se instruyen en el ramo mercantil.

Las cinco Escuelas del Hospicio de Huérfanos, que tienen 519 discípulos de ambos sexos; las dos de la Sociedad de Socorros Mutuos, con 82 ; la de San Pedro Nolasco, con 33; la Escuela mixta de la Merced, con 92; y el Instituto de San Agustín con 92, constituyen la instrucción primaria propiamente dicha de esta ciudad, aparte de las Escuelas municipales.

---

Continúa el importante Cancelariato de la Universidad Mayor de San Andrés á cargo del meritorio doctor Manuel B. Mariaca, quien

— 145 —

desempeña sus funciones á satisfacción del Ministerio, de los Profesores y alumnos. Colabora con todo interés y posee cualidades excepcionales.

La Universidad de La Paz está instalada en un local perteneciente al Estado y funcionan en él el Colegio Nacional y las Facultades de Derecho y de Medicina, además de otros establecimientos distintos, como son la Biblioteca Municipal, la Imprenta del Estado, la Oficina Nacional de Estadística, el Colegio de Abogados y otros, siendo el área total del edificio de 1,954 metros y 60 centímetros.

El Consejo Universitario sesiona regularmente cuatro veces al mes.

El costo de la enseñanza de cada alumno en esta Universidad está calculado en Bs. 60 anuales, para los de instrucción secundaria; 90 Bs., para los estudiantes de Derecho, y 100 para los de Medicina.

El Colegio Nacional "Ayacucho", que fué creado en 1859, cuenta con 14 habitaciones

19

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

espaciosas, de las cuales, el salón de estudios mide 213 metros cuadrados, 45 centímetros; el mobiliario es cómodo y suficiente, costando, según el inventario que se registrará en los Anexos, la suma de 5,851 bolivianos.

El número de alumnos inscritos en el año actual es de 301, incluyendo los de las clases preparatorias, con una asistencia media mensual de 216.

El Rectorado de este Colegio se encomendó con buen éxito al señor Juan Peñaranda. El número de Profesores, incluyendo el de idiomas, es de nueve, que han obtenido sus cátedras mediante oposición, excepto el de Historia Natural, que ha sido interinamente nombrado por renuncia del titular.

La clase preparatoria del Colegio está dividida en superior é inferior, que en conjunto tuvieron 119 escolares inscritos, de los cuales, 49 se retiraron voluntariamente y 11 fueron cancelados por sus faltas. Los profesores de esta clase han sido nombrados por el Gobierno.

El estado de la instrucción secundaria en

— 147 —

el Colegio "Ayacucho" es satisfactorio, y así lo manifiesta el resultado de los últimos exámenes semestrales, en los que solo 12 alumnos han sido aplazados en grado mínimo y ninguno en el máximo; resultado que ha venido á comprobar la competencia de los Profesores que dictan los diversos cursos.

En cuanto al Colegio de los Padres Jesuitas y al Seminario, se sabe que en aquél hay 63 alumnos inscritos, y en éste 234 entre los que se hallan comprendidos los 35 de la preparatoria y 13 de teología.

La Facultad de Derecho, se halla instalada en 6 habitaciones del mismo Colegio Nacional, que tienen capacidad para contener 166 alumnos. De los 98 inscritos, son 62 los que asisten por término medio á los 5 años de la Facultad oficial y al primero de la libre.

La Facultad de Medicina, ocupa 9 salones y una azotea, que pueden contener hasta

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



— 148 —

102 alumnos, y cuenta con un gabinete de radiografía y un laboratorio químico. El número de Profesores de la Facultad es de nueve para las ocho cátedras, de que se compone, siendo 29 los alumnos inscritos con una asistencia media de 25.

El mobiliario de la Facultad de Medicina deja poco que desear y tiene un costo de Bs. 2,819; además, el material científico con que cuenta es bastante completo, según se verá por el detalle publicado en los Anexos.





## Universidad de Cochabamba.

El ilustrado y progresista doctor Julio Méndez continúa desempeñando el Cancellariato de la Universidad de Cochabamba.

La ley financiera de 1898 señalaba Bs. 20,000 para el Establecimiento de Escuelas fiscales donde no las hubiese municipales; de aquella suma Bs. 5,000 correspondieron á Cochabamba y con ellos se establecieron algunas Escuelas que dieron incremento á la instrucción primaria de aquel Departamento. Esta partida que ha sido cancelada en los pre-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



supuestos de 1900 y 1901, fué causa de la considerable disminución de alumnos, que se deja notar, no obstante de que el número de los que reciben la instrucción primaria asciende á 10,415 escolares.

En la ciudad de Cochabamba existen actualmente doce escuelas municipales para varones, seis para niñas y una mixta, con un total de 2,206 alumnos y 61 Profesores. Además de las indicadas, se cuentan dos Escuelas de empresa particular para varones y tres para niñas, constando todas ellas de 371 escolares con 18 Profesores. Solo existe una Escuela fiscal, con 4 Profesores y 130 discípulos; arrojando el conjunto de la instrucción primaria un total de 25 Escuelas, con 93 Profesores y 2,707 alumnos.

El Cancelario de Cochabamba insinúa la idea de dividir la instrucción primaria en superior é inferior, debiendo ponerse la primera bajo la dependencia del Estado, y la segunda á cargo de las Municipalidades, las que ejercerían su acción por medio de un Inspector

— 151 —

que estaría obligado á constituirse por un mes en cada circunscripción municipal, con objeto de visitar las Escuelas en ellas establecidas y recoger los datos necesarios para el informe que debe prestar á fin del mes de Junio de cada año.

La instrucción secundaria en Cochabamba se da en el Colegio Nacional "Sucre" y en el Seminario. Aquel establecimiento oficial se halla instalado en un local relativamente estrecho, si se tiene en cuenta la cantidad de alumnos que allí concurre. El Colegio Nacional cuenta con once Profesores, de los cuales, nueve corresponden á la instrucción secundaria y dos á la Escuela preparatoria. El número de alumnos inscritos llega á 308 para las clases de la secundaria y 71 para la preparatoria, con una asistencia mensual media de 280 escolares.

El mobiliario de este Colegio deja mucho que desear, pues, apesar de los esfuerzos he-



chos por el Ministerio y el Cancelariato, apenas ha podido dotarse las clases con 100 pupitres, que han costado Bs. 2,000, y que, ciertamente, son insuficientes para el uso de cerca de 400 alumnos. Sin embargo, con las cantidades votadas este año y el anterior, cuya inversión se encomendó en 1900 al señor Prefecto, por excusa del Cancelario, es de esperar que el Colegio "Sucre" esté provisto muy en breve del mobiliario suficiente.

Si las condiciones del mobiliario son poco satisfactorias por de pronto, en cambio ese Colegio cuenta con material científico últimamente venido de Europa, por encargo directo que hizo el Cancelariato. El Tribunal Médico de Cochabamba solicitó autorización para hacer uso de este material, á lo que, sin inconveniente alguno accedió el Ministerio, dando las órdenes conducentes al efecto, con la sola condición de que se formase un inventario notariado del material que debía entregarse al Tribunal Médico, previa fianza para responder por las pérdidas ó deterioros. Según informes de aquel Cancelariato, parece que

— 153 —

los solicitantes han desistido de su propósito en vista de la caución exigida legítimamente; por lo que se ha mandado preparar una sala en el local de la Universidad, destinada al Museo científico y al material recibido últimamente, que aun permanece encajonado.

El local del Colegio Seminario que es bastante cómodo, tiene capacidad para 500 alumnos y está dotado del mobiliario y material científico necesarios. El número total de los alumnos inscritos llega á 572, de los cuales, 33 corresponden á la Facultad de Teología, siendo la asistencia media mensual, en ambas secciones, de 335 alumnos que se hallan bajo la dirección de un selecto personal de Profesores, entre los que se encuentra como Rector y Profesor de la segunda sección de Teología, el V. Dean doctor Aniceto Alba Vallejo.

El Seminario que, según el informe del Cancelario, obedece al antiguo sistema de confundir la enseñanza teológica con la secundaria

20

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

— 154 —

ria, ha implantado el 1.º y 2.º años de instrucción media conforme al método gradual concéntrico, rigiendo en los demás años el sistema simultáneo.

---

La Facultad de Derecho cuenta con seis Profesores, por razón de existir dos clases del 3.º año que corren á cargo de los señores Faustino A Quiroga y Ernesto Galindo. Son 190 los alumnos inscritos en las seis clases, cuyo número, según informa el Cancelariato, ha disminuido considerablemente, por motivo de que los jóvenes atienden de preferencia sus empleos y ocupaciones particulares.

El año anterior la Facultad de Derecho tenía ocho Profesores y en la actualidad solo son seis, como lo acabo de indicar, obedeciendo esta disminución á la exigüidad con que los alumnos retribuyen la enseñanza, puesto que, cuando más, pagan 50 Bs. por el año. El Cancelario recomienda la idea de oficializar la instrucción superior en Cochabamba, basándose para ello, en que el número de es-



## Universidad de Potosí.

Por el informe del Cancelariato de la Universidad de Potosí, cuya lectura recomiendo en los Anexos de esta Memoria, se tiene conocimiento del notable adelanto y progreso intelectual en los diferentes grados de la instrucción pública, en el Distrito Universitario de que me ocupo.

El Cancelariato cuenta hoy con una oficina cómoda y apropiada y con todos los muebles, colecciones oficiales, libros y útiles indispensables. En breve el Cancelariato recogerá de la Biblioteca Municipal, los libros prestados para su instalación en 1886, muy importantes para el servicio del ramo.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



— 158 —

El Cancelario ha llenado, en cuanto eran practicables, los deberes que el artículo 54 del Estatuto de Instrucción le señala, atendiendo personalmente á las obras de reparación y arreglo del edificio y reparticiones del Colegio Nacional, adquiriendo y haciendo imprimir y distribuir los textos y útiles más indispensables para las Escuelas primarias fiscales, así como consagrandó especial atención á la regular organización de ellas, nombramiento y pago de sus Preceptores.

El Consejo Universitario, compuesto de personal honorable y competente, se organizó conforme á las disposiciones legales vigentes, habiéndose instalado el día 3 de Febrero último, juntamente con el Tribunal Médico. El Consejo funciona con toda regularidad, turnándose sus miembros, quincenalmente, en la supervigilancia de los establecimientos fiscales de la ciudad. Sobre este particular, es opinión del señor Cancelario, como de otros de los demás Distritos que los Consejeros univer-

— 159 —

sitarios sean rentados y desempeñen además el cargo de examinadores.

El salón de sesiones del Consejo Universitario de Potosí, con los trabajos últimamente verificados, tanto en el decorado como en la complementación de su mobiliario, se encuentra en perfecto estado, de comodidad y ornato.

La enseñanza facultativa está circunscrita actualmente, á solo tres cursos libres: 1.º, 2.º y 4.º año, bajo la dirección de Profesores autorizados y con 29 alumnos en las tres clases. Funciona en los altos del Colegio "Pichincha". Los alumnos cumplirían mejor su deber en clases oficiales.

El informe hace indicaciones respecto á exámenes, Mesas examinadoras, etc., que dependen de la inspección que hace el Cancellario en instrucción libre.

Secundando las opiniones del señor Cancellario de Cochabamba, el de Potosí indica que si es verdad que el Estado no puede sos-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



— 160 —

tener más de una Facultad en cada Universidad, dadas sus condiciones financieras y otras dificultades análogas; si se ha de crear una Facultad sostenida por el Estado en la Universidad de Potosí, debería ser una Facultad de Ciencias, sobre el plan de la enseñanza de Ingeniería civil y de minas que se está estableciendo en la Universidad de Oruro, sin perjuicio de los cursos libres de Derecho, Medicina, Farmacia y otros.

---

La instrucción secundaria que se da en el único establecimiento existente en el Distrito, el Colegio Nacional "Pichincha", ha alcanzado en el último año, un desarrollo bastante considerable, con sujeción al "Método Intuitivo", cuyos resultados demuestran palmariamente, que está agotada toda explicación doctrinaria al respecto.

La aplicación del método gradual intuitivo y práctico en el Colegio "Pichincha", en sus dos secciones de enseñanza secundaria y

enseñanza preparatoria “á medida que se desarrolla mejor, dice el informante, mejora también el grado de instrucción y cultura. La preparación enciclopédica que desarrolla el método, desenvuelve la variedad y armonía de los conocimientos, sin fatiga para la mente del Profesor ni del alumno, debiendo naturalmente limitarse á puntos sencillos y concretos en cada lección y ser bien preparados por el Profesor”.

El Colegio Nacional “Pichincha” cuenta actualmente con 121 alumnos: 93 pensionistas y 28 gratuitos, repartidos en seis clases, bajo la dirección de un Rector y nueve Profesores. Está estrictamente sujeto en el desarrollo de la enseñanza al sistema gradual intuitivo y en lo disciplinario á las disposiciones escolares vigentes, á su Reglamento interior y á un horario aprobado por el Consejo de Profesores.

El Rectorado del Colegio lo desempeña el Cancelario, quien opina que, sería suficiente nombrar Vice-Rector al Profesor más caracterizado, asignándole un sobresueldo por estas



funciones, con un Profesor auxiliar encargado del mecanismo del establecimiento.

El edificio del Colegio y del Rectorado, ha sido objeto de una importante y general reparación, á cuyo fin el Ministerio no ha omitido el contingente de todo el interés que demandaba la urgencia de esos trabajos. Entre muchas de las obras realizadas, se llevó á cabo la colocación de vidrieras en los cuatro corredores del Colegio, procurando así inmejorables condiciones de higiene y bienestar. No se comprende, dice el Cancelario, cómo en 75 años de existencia que lleva el Colegio, no se hubiera realizado una obra de esa importancia y utilidad.

Las habitaciones que sirven de clases ofrecen toda comodidad. En breve se instalará en ellas el mobiliario que está para terminarse. La sección del Rectorado y tres extensos salones para la clase preparatoria, también se han refaccionado y adecuado á su objeto.

Todo el edificio se encuentra ahora en excelentes condiciones y quedará totalmente arreglado con las obras que deberán realizarse tan luego como pase la estación de invierno, con los fondos últimamente remitidos.

Merece mención especial la reparación ó instalación del laboratorio del Colegio en el antiguo salón destinado á ese objeto y que se encontraba en completa ruina. Hoy el salón del laboratorio, es uno de los más cómodos con muebles apropiados en que se han instalado y clasificado todos los aparatos y máquinas de Física y Química. Hay una sección destinada á ensayos de minerales por las vías seca y húmeda, con los hornos correspondientes que ya funcionan con buen éxito. En esta sección es forzoso atender al gasto permanente de reactivos, combustible y otros; pues los alumnos del Colegio saldrán bien preparados en este ramo tan necesario en un país esencialmente minero. También habrá de completarse el material de aparatos y máquinas, para lo que el Ministerio solicitó una nota que le fué remitida de lo que ha de necesitarse, la cual oportu-



— 164 —

tunamente será considerada, juntamente con el presupuesto levantado al efecto por todos los Distritos.

---

La clase preparatoria que actualmente constituye una importante sección del Colegio Nacional "Pichincha", ha sido convenientemente instalada, con el material escolar suficiente, el 5 de Agosto del año próximo pasado y hoy funciona en muy buenas condiciones; tiene un Profesor-Director, dos Profesores auxiliares y 118 alumnos repartidos en número casi igual, en los tres grados de que se compone. Cada grado de la clase tiene un salón cómodo é independiente.

---

Con respecto á la instrucción primaria fiscal, el informe expresa que esta importante sección de la enseñanza ha recibido un eficaz impulso en el presente año.

El personal docente fué nombrado mediante las indicaciones hechas por fuentes

— 165 —

autorizadas y conforme á ellas, el Ministerio ha expedido los títulos respectivos para las 49 Escuelas fiscales que reconoce el Presupuesto Nacional en el Departamento de Potosí, habiéndose posesionado solo 42, sin que los restantes ejerzan su cargo por causas accidentales que en breve serán removidas. La Provincia Linares cuenta con 14 Escuelas, la de Charcas con 11, la de Porco no tiene ninguna. Las Juntas Municipales de Colquechaca y Uyuni atienden la instrucción primaria con sus propios recursos, sin necesidad de la ayuda del Tesoro Fiscal. En los Anexos se encontrarán los datos estadísticos, para formar concepto sobre este particular, reunidos á indicación y según los modelos circulados por el Ministerio.

El resumen general de la instrucción primaria en la capital y provincias del Departamento manifiesta que existen 128 Escuelas, con 148 Regentes y un total de 5,471 alumnos inscritos. El anterior total de las 128 Escuelas se descompone en la forma siguiente: 48 fiscales; 70 municipales; ocho par-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

— 166 —

ticulares y una parroquial, establecida en la Provincia de Chayanta.

Los haberes de los Regentes se pagan con toda puntualidad.

Todas las Escuelas se hallan provistas del material suficiente, con los Bs. 2,000 pagados el próximo año por el Tesoro Departamental. En breve ha de hacerse igual provisión con los fondos correspondientes al presente año.

---

Los exámenes públicos recibidos en el segundo semestre del año anterior y privados en el primero del presente, ante Mesas examinadoras bien organizadas y en la forma y con los resultados comunicados por el Cancellariato, han sido satisfactorios.

---

Las conferencias pedagógicas, que con tanto entusiasmo y competencia vienen realizándose en aquella Ciudad, han dado y siguen dando los más plausibles resultados. Dichas

— 167 —

conferencias fueron iniciadas y son presididas por el señor Saracho.

En cuanto á las Escuelas municipales del Distrito, el Cancelariato aprecia la conveniencia de unificar la instrucción popular, encargándola á la supervigilancia del Estado. Los datos estadísticos recogidos y que se insertan en los Anexos, demuestran su marcha y relativa concurrencia.



ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA





## Universidad de Tarija.

El señor Hermógenes Avilés es el Cancelario de la Universidad de Tarija.

En este distrito, el Colegio Nacional San Luis está instalado en un local oficial, compuesto de ocho salas capaces de contener 150 alumnos; estando inscritos solamente 58, de los que, por término medio, asisten de 40 á 45.

El Cancelario indica en su informe el costo del mobiliario antiguo y el del moderno, siendo este mucho más importante.

El número de profesores del Colegio Nacional es de 10, todos de nacionalidad boliviana, á excepción de un italiano y un francés.

22

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

Informa el Cancelario que el nuevo método de enseñanza, para producir resultados satisfactorios, no requiere sino la contracción del cuerpo de profesores; pero que, desgraciadamente, no es posible exigir mucho de ellos, á causa de la exigua retribución de Bs. 75 mensuales, que reciben por toda compensación á sus difíciles tareas de catedráticos. Esta circunstancia, que amengua el rol que en la sociedad ocupa el profesor, se halla reagravada por las irregularidades con que se verifica el pago, que algunas veces se retarda por 2 ó 3 meses, dando lugar á que recurran al Tesoro para obtener el pago de sus sueldos devenidos, mediante letras libradas á cargo de los recaudadores del impuesto catastral, letras que generalmente tienen que venderlas con descuentos considerables.

Con objeto de evitar esta penosa situación al profesorado oficial de aquel Departamento, el Ministerio de mi cargo presentó á las Cámaras del año anterior el proyecto de aumentar los sueldos. El Cancelariato, por su parte, insiste en su último informe en que



— 171 —

se eleve el presupuesto del ramo de instrucción al nivel del de los demás departamentos.

---

Los pocos textos que el Ministerio remitió al Cancelariato de Tarija son los únicos que allí se encuentran. Ellos han sido puestas á disposición de los profesores, quienes los consultan para dar sus lecciones y dictar á sus alumnos las explicaciones respectivas.

---

La Facultad de Derecho está sostenida por empresa particular, siendo los únicos profesores que regentan sus clases con la autorización respectiva, los señores Jofré y Justiniano. El del 4° año, señor Echenique, carece de la autorización necesaria, y el del 3er. año, señor Paz, ha presentado últimamente su solicitud para rendir exámen de competencia.



ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



## Tribunal Médico de La Paz.

---

Las labores del Tribunal Médico de esta Ciudad están consignadas en el informe de su Presidente, que se registrará en los Anexos, pudiendo resumirse ellas en la eficaz colaboración que prestó el Tribunal para combatir la epidemia de la fiebre tifoidea que se desarrolló en Jesús de Machaca; en haber redactado un proyecto de reglamento para la Oficina de Asistencia Pública; y en haber formulado un petitorio farmacéutico, para que las boticas estén bien surtidas.

En vista del abuso de algunos jefes de botica, el Tribunal dá cuenta de haber dirigi-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



do una circular previniéndoles se abstengan de absolver consultas médicas. A este respecto, el Tribunal Médico indica la necesidad de adicionar la ley de 4 de Diciembre 1893, en sentido de que á los médicos en ejercicio se les prohíba tener negocios con las boticas, sin que un mismo individuo pueda ejercer simultáneamente las profesiones de Médico y de Farmacéutico, á no ser en poblaciones donde sea notoria la falta de este último.

Insinúa además la necesidad de reformar el artículo 6° de la indicada ley, estableciendo que el Tribunal Médico debe componerse de vocales nombrados por el Cuerpo Médico presidido por el Cancelario, suprimiendo así la intervención de los Consejos Universitarios en la elección de dichos vocales; los Consejos solo podrían intervenir en la organización de las mesas examinadoras, mediante la designación de dos médicos miembros ó delegados de su seno.

Finalmente, pide la reforma de la atribución 14 del artículo 6° de la ley referida, encargando á los Tribunales la vigilancia de



— 175 —

las boticas, á fin de que tengan surtido de drogas en buen estado, é impedir la venta de remedios secretos. Las atribuciones 4<sup>a</sup>, 9<sup>a</sup>, 12<sup>a</sup> y 19<sup>a</sup> del mismo artículo, deben quedar suprimidas, por ser más bien de la incumbencia de las Municipalidades.



ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA





## Tribunal Médico de Cochabamba.

---

El Presidente de este Tribunal es de sentir que debería modificarse el decreto reglamentario de los exámenes de revalidación de los Médicos, porque no es justo que el nacional que ha hecho el esfuerzo de estudiar en el exterior, se encuentre ante la ley en las mismas condiciones que el facultativo extranjero que pretende ejercer su profesión en el territorio de la República. A este propósito, é inspirándose en la legislación argentina, indi-

23

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

ca que los nacionales que hubiesen obtenido en una Universidad extranjera el título de doctor en Medicina y Cirujía, darían seis exámenes de revalidación, en tanto que los extranjeros estarían obligados á exámenes parciales de cada una de las asignaturas comprendidas en la Facultad de Medicina, sin que pueda rendirse el de una asignatura superior, si mediase el aplazamiento en el exámen de una inferior.

Otro de los puntos importantes del informe es relativo á la creación de una Facultad de Medicina, verdaderamente tal, en sustitución de las que existen en los diferentes Departamentos, cuya deficiencia se debe á los escasos recursos del Tesoro Nacional. El establecimiento de un Departamento de Higiene que se ocupe de los estudios conducentes al mejoramiento de las condiciones higiénicas de nuestro país es también recomendado por el Presidente del Tribunal, así como la necesidad de reunir un Congreso Médico Boliviano que, á más de las iniciativas anteriores, se ocupe de las causas que contribuyen á retardar el



— 179 —

crecimiento de la población en Bolivia; del estudio del alcoholismo; del de las razas autóctonas; de la formación de un código sanitario; de la creación de un cuerpo de sanidad militar; y de la fundación de un laboratorio de seroterapia.



ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



## Tribunal Médico de Oruro

Este Tribunal indica con carácter urgente algunas reformas en la ley orgánica de Tribunales Médicos, consistiendo ellas en que la elección de vocales se haga únicamente por los profesores de Medicina, Cirujía y Farmacia presididos por el Cancelario; el período de su duración sería el constitucional y contarían para su servicio un secretario, un auxiliar y un portero, además de tener á su disposición un laboratorio de química analítica y una oficina bacteriológica. La facultad disciplinaria de imponer multas debería complementarse con la de suspender temporalmente las licencias

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



— 182 —

generales del penado, con cargo de cuenta inmediata al Gobierno.

En cuanto al servicio médico forense, hace presente la necesidad de crear una asignatura especial de médico-legistas, cuyo examen se exigiría á los aspirantes á aquel puesto, que por lo menos estaría dotado con 200 Bs. Para el caso de impedimento de los titulares, el Tribunal debería estar autorizado á establecer un rol de turno de suplentes.

Tal es el resúmen de las reformas que encarece el Tribunal de Oruro.

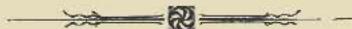




## Tribunal Médico de Tarija.

Después de dar cuenta de las labores realizadas durante el año trascurrido desde el 30 de Junio de 1900, el Tribunal Médico de Tarija, anuncia que la oficina encargada de la vacunación funciona con regularidad y con resultados satisfactorios, evitando la propagación de la viruela que tantos estragos hizo entre los niños.

Al terminar, hace presente la necesidad de nombrar un médico titular para la ciudad, que atienda á las personas cuya condición social no les permita concurrir á medicarse en el Hospital.



ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA





HISTORIA DE LA  
**EDUCACIÓN**  
EN BOLIVIA  
A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1902





REPÚBLICA DE BOLIVIA

---

---

MEMORIA

QUE PRESENTA EL

**Ministro de Fomento**  
é Instrucción Pública

Dr. ANDRES S. MUÑOZ

ANTE EL

CONGRESO ORDINARIO

DE

1902

---

LA PAZ

IMP. ARTÍSTICA—VELARDE, ALDAZOSA Y C<sup>o</sup>.  
Ayacucho—15 y 17

1902

## Sección de Instrucción

---

La insuficiencia de los recursos fiscales efectivos ha imposibilitado al Ministerio para dar cumplimiento á todas las asignaciones dedicadas á este importante servicio público y con mayor razón para poder desarrollarlo en armonía con los principios pedagógicos modernos.

La labor ministerial ha tenido, pues, que reducirse á conservar lo existente, por defectuoso y empírico que fuese, y á mantener, en todo el vigor posible, la disciplina escolar, que cuesta trabajo arraigar en nuestro modo de ser; esperando, para emprender reformas radicales en la materia, que os dignéis dictar una nueva *Ley de Instrucción*, en la que se concilien los adelantos de la época con las necesidades del país, á fin de que la instrucción sea, entre nosotros, un verdadero elemento de progreso y que no se esterilicen nuestras fuerzas vivas, por falta de acertada dirección.

Reconozco el esfuerzo desplegado por mis dignos antecesores y especialmente por el último, el distinguido estadista Dr. Dn. Samuel Oropeza, en el sentido de reformar las bases fundamentales de la instrucción: así como aplaudo muchas de las iniciativas que han llevado á la práctica con resultados satisfactorios. Pero esas iniciativas eran solamente parciales; no herían el fondo de la cuestión; y, á pesar de su bondad, quizás contri-

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE P...



-54-

buían á aumentar el laberinto inextricable que se nota en nuestra legislación escolar, en la que no son escasas las disposiciones contradictorias y ambiguas. He ahí porqué he sido muy parco en dictar nuevas resoluciones, limitándome á confirmar y exigir el estricto cumplimiento de las vigentes, cuya aplicación se hallaba relajada; á dar mayor claridad y precisión á algunas, ó á llenar ciertos vacíos, á medida que se presentaba la necesidad, encuadrando mis procedimientos dentro de las leyes respectivas, puesto que no me era lícito modificarlas, ni salir de su estrecho círculo.

Todos los que en Bolivia se dedican ó se han dedicado al importante ramo de la instrucción pública, apreciarán la verdad de éstas y de otras afirmaciones que he de hacer en el curso de este Informe, que no tendrá más mérito que el de exponeros con sinceridad pero también con sentimiento, el estado de atraso intelectual en que se encuentra nuestro país y el remedio que debe emplearse de inmediato, si no se quiere que continúe este matador estacionarismo.

---

Aparte de la falsa noción que se tiene del cumplimiento austero del deber, es indudable que el origen principal de los amargos frutos que hoy saboreamos todavía en materia de instrucción, estriba en la Ley de 22 de noviembre de 1872, que estableció la libertad de enseñanza, con tal amplitud que no correspondía ni corresponde al estado social del país. En algo se atenuaron sus perniciosos efectos con la Ley de 12 de diciembre de 1882, que organizó la enseñanza oficial al frente de aquella, que era libre en todas sus manifestaciones. Son éstos los ejes primordiales sobre que descansa todo el mecanismo que constituye nuestra defectuosa organización escolar, sin contar con otras leyes y disposiciones que, obedeciendo á diferentes planes ó sistemas, se ha-

—55—

llan en vigencia desde los albores de la República. De aquí el caos y la confusión en asunto tan delicado.

No contentos con las Universidades de Chuquisaca, La Paz y Cochabamba, de mayor celebridad en otra época, de la que nos hallamos ya bastante lejos, el *provincialismo* mal entendido—que es el cáncer que roe el principio de la unidad nacional—impide el engrandecimiento de ese conjunto llamado Patria—dió creación á prematuros organismos, decorados con los nombres de Universidades, con las mismas atribuciones de aquellas, en Santa Cruz, Potosí, Oruro y Tarija, ciudades en las que apenas pueden sostenerse, por deficiencia de todos los elementos precisos, simples Colegios de instrucción secundaria, y á las que más bien convenía dotar de Institutos técnicos, adecuados á sus más imperiosas necesidades.

Entre otros muchos inconvenientes, anotaré aquí uno gravísimo y sobre el que no se ha fijado la atención de nuestros estadistas, como consecuencia directa de la *pluralidad de Universidades*: es que, lejos de propender á la unidad nacional, como sucedía antes, en que jóvenes de distintos Departamentos acudían á estudiar en una misma Universidad, estrechándose así los vínculos del compañerismo, que se hacen indisolubles cuando han germinado desde la adolescencia y en las aulas, conduce al exclusivismo, á la rivalidad y, en una palabra, al *provincialismo*, tal como se comprende entre nosotros. Debemos combatir por todos los medios posibles y con todas nuestras energías este mal endémico, que tiende á dividirnos y á hacernos perder nuestra propia nacionalidad.

Comparando nuestro país con otras naciones semejantes á él y aun superiores en civilización, se comprueba que Bolivia es quizás el único Estado en que existe esa exótica pluralidad de Universidades, que ya no merecen esta denominación. Esto quiere decir que es in-

15

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

-56-

conveniente, por lo menos, el sistema adoptado entre nosotros: fuera de que nos faltan profesores, alumnos y elementos para sostener tantas Universidades, en las que la juventud no encuentra otros horizontes que los de la Abogacía, la Medicina y el Sacerdocio, puesto que solamente contamos con dos Colegios de Artes y Oficios y una Escuela Militar, careciéndose de toda otra enseñanza técnica profesional, que contribuiría á la creación de industrias y á hacer menos difícil, entre nuestros compatriotas, la *lucha por la existencia*.

Menos bachilleres y doctores con ilustración superficial y más hombres de trabajo, de lucha, de acción, es lo que necesitamos para hacer de Bolivia una Patria grande, respetada y feliz; y á ello deben concurrir los esfuerzos de todos los bolivianos patriotas.

Es posible que mi lenguaje se considere por algunos como inusitado en documentos oficiales de la procedencia del actual y, asimismo, como duro y exagerado. Puede ser. Empero, me asiste la convicción de que digo la verdad y de que manifiesto ante el país, el mal que nos agobia, á fin de que pueda combatirlo con acierto y energía.

---

Tiempo es ya de reaccionar y emprender las reformas, pero no de un modo parcial, especie de medicina paliativa, sino adoptando las bases fundamentales de la reorganización en materia de instrucción pública. Para abordar cuestión tan delicada, á la vez que trascendental para el porvenir de Bolivia, me será grato presentaros, en breve, el respectivo *proyecto de Ley*, que lo he de formular de acuerdo con las competencias que existen dentro y fuera del seno de esta Legislatura, á fin de conseguir el mayor acierto posible, consultando, además, los recursos con que se pueda contar y las primordiales necesidades de los diferentes Departamentos de la República.

Desde luego, os recomiendo la solución de este importante asunto, del que depende el progreso ó la decadencia intelectual de las generaciones que nos han de reemplazar.

Pienso que dicha Ley debe reposar sobre las consideraciones generales, que apuntaré con la mayor concisión posible.

Ante todo, conviene que la Ley *no sea reglamentaria*, como algunas de nuestra Legislación, con grave daño en su aplicación práctica, por la imposibilidad de corregir, en el momento oportuno, los defectos de detalle que presentare. Debe contener solamente principios fundamentales, dejando los detalles para la reglamentación por el Poder Ejecutivo, que es también una de sus peculiares atribuciones.

Se conservaría en la nueva Ley todos aquellos principios, cuya utilidad se ha podido apreciar por la experiencia hasta el día de hoy; declarando que quedarían derogadas todas las leyes y disposiciones que se han dictado referentes á Instrucción, á fin de evitar la duda y la confusión, hoy subsistentes, desde el momento en que el Supremo Gobierno pusiese en vigencia las nuevas reglamentaciones, que han de hacerse necesarias.

Bien sé que el Gobierno se halla suficientemente autorizado para expedir los reglamentos que creyese convenientes; pero también comprendo que ellos no podrían modificar, aun cuando esto fuese preciso, las leyes sustantivas, teniendo que subordinarse á las que nos rigen; y, cabalmente, juzgo que la primera tarea que hay que realizar pertenece al Congreso: es indispensable refundir en una sola y nueva Ley, todo lo bueno que se encuentre en las anteriores y agregarle todas las reformas que se crea necesario adoptar. Sólo entonces, en vista de la nueva Ley, podrá el Ejecutivo dictar, á mérito de su alta prerrogativa y en conformidad á los principios consignados en aquella, los Reglamentos del caso. Es

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DIPLOMÁTICA

por ello que no hace uso de la autorización legislativa á que me he referido, no obstante de que algunos de mis ilustrados predecesores en el Ministerio, habían anunciado que preparaban nuevos Estatutos de Instrucción.

---

No creo que ni el Ministerio solo, cuyas labores diarias de oficina son tan recargadas, ni los Consejos Universitarios, cuyos vocales prestan sus servicios *ad honorem*, pudieran encargarse de formular todas las reglamentaciones que han de ser necesarias; pues, este es un trabajo demasiado árduo y que demanda mucho tiempo de estudio constante, aun en naciones que disponen de más recursos y competencias en el ramo. Juzgo, pues, que el procedimiento más acertado y práctico para confeccionar la parte reglamentaria de la Ley que se sancionase, sería el de autorizar al Gobierno para que, contando con la cantidad de diez mil bolivianos, que se votaría en el Presupuesto Nacional para el año de 1903, nombrase *Comisiones unipersonales*—por que las formadas por dos ó más individuos ofrecen mayores inconvenientes que ventajas,—encargando, á cada una de ellas, según sus conocimientos especiales, la elaboración de diferentes capítulos del nuevo Código de Instrucción, que se presentaría completo á la aprobación del Gobierno, en un plazo prudencial y bajo de responsabilidad pecuniaria para los comisionados que no cumplieren su cometido. Tendrían también á su cargo, conforme á su competencia profesional, la redacción de los Programas respectivos para todos los cursos de la enseñanza general y técnica. Este medio que propongo, no viene á ser sino la aplicación del gran principio biológico: "la división del trabajo," que es cierto y perfeccionamiento en toda obra humana.

Concluidos los proyectos y aprobados por el Ministerio, entrarían en vigencia las nuevas reglamentacio-

—59—

nes en un solo cuerpo y se relegarían al olvido todas las disposiciones anteriores; con lo cual mucho ganaría la marcha armónica de la instrucción en Bolivia.

Ya he manifestado los perniciosos resultados de la multiplicidad de Universidades que poseemos al presente, bajo los puntos de vista de la unidad nacional y del adelanto intelectual del país. La *relativa centralización* de ellas, puesto que las condiciones topográficas no permitirían su reducción á una sola—que constituye el ideal en este punto—además de que produciría efectos contrarios á los anotados y, por tanto, beneficiosos para la comunidad boliviana, tendría la ventaja de que se dispondría de mayores recursos y de profesores más competentes y mejor dotados, buscándolos en los distintos Departamentos y de que asiluría mayor número de juventud estudiosa á las clases oficiales.

Se impone, pues, la necesidad de disminuir el número de las Universidades y de los Colegios Oficiales, así como la de crear Institutos técnicos especiales. Esta necesidad es para mí convicción, como creo que será para vosotros y para todos los que se preocupen de la cuestión, con ánimo sereno y sin prejuicios.

No sería posible implantar, de inmediato, por falta de recursos fiscales, todas las Escuelas profesionales que necesitamos en el país; pero se podría, á juicio del Gobierno y en la medida de los elementos con que contase, instalar, paulatinamente, en los distintos centros de población, aquella ó aquellas Escuelas cuya fundación fuese más urgente y para lo cual convendría consignar, desde luego, en el Presupuesto de 1904, una partida en globo que no bajase de sesenta mil bolivianos.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

Con esta salvedad, entiendo que podría distribuirse en la nueva Ley de instrucción, los diferentes establecimientos de *enseñanza oficial*, de este modo:

Refundir las Universidades en tres, correspondientes á los Distritos del Norte (La Paz y Oruro), del Centro (Cochabamba, Santa Cruz y Beni), y del Sur (Chuquisaca, Potosí y Tarija), teniendo á su cabeza al respectivo Cancelario ó Rector, como se le llama en otras naciones, auxiliado por un Consejo Universitario, que se compondría, únicamente y á permanencia, de los Decanos (elegidos por los Profesores de la Facultad) y de los Directores ó Rectores de los establecimientos existentes en el asiento de la Universidad. Tanto el Cancelario como el Secretario, que gozarían de sueldo, serían nombrados por el Ministerio de Instrucción, á propuesta, en terna, del respectivo Consejo.

No debiera funcionar la Facultad de Medicina sino en Sucre y La Paz, que cuentan con los elementos precisos para ello, fijando las subvenciones respectivas para aumentar su material científico, distribuyendo la enseñanza en seis años de estudio y uno preparatorio especial, y refundiendo las cátedras, por materias las más semejantes, en el número de quince para cada Facultad.

Según las necesidades y los recursos de que se dispusiese, podrían establecerse, formando parte integrante de la Facultad Médica, los estudios especiales de Farmacia, Odontología, Obstetricia y otros que considerase convenientes el Gobierno, de acuerdo con el Consejo Universitario.

Es también indispensable dictar un nuevo plan de estudios para la Facultad de Derecho, bajo la base de que comprendería dos secciones distintas: la de Jurisprudencia y la de Ciencias Políticas y Administrativas, haciéndose el aprendizaje de ambas en cuatro años para cada una, con un año de estudio preparatorio especial, común para las dos. Esta Facultad, como la anterior, se

dividiría en cátedras por materias similares en los diferentes años de estudio y en el número de nueve para las dos secciones. Funcionaría solamente en Sucre, La Paz y Cochabamba; y para recibirse de abogado, se organizaría el tribunal examinador de un modo semejante al de la recepción de médico, cancelando los exámenes actuales ante las Cortes de Justicia, que creo inspiran menos confianza que recibiendo los por los mismos profesores de la Facultad, con intervención, cuando más, del Fiscal de Distrito.

El Bachillerato en Ciencias Físicas y Naturales, en Letras y en Ciencias Matemáticas, debería optarse después del estudio del año preparatorio especial, respectivamente, en la Facultad de Medicina, en la de Derecho y en la Escuela de Ingenieros.

Creo también que convendría que la enseñanza secundaria se dividiese en dos especies, en conformidad á su diversa índole y á las necesidades de la juventud estudiosa: la 1.<sup>a</sup>, se denominaría, como al presente, *Colegio* y comprendería la instrucción secundaria ó media completa, con seis años de estudio y uno de perfeccionamiento en la instrucción primaria superior, para ingresar á aquella; tendría doce profesores y un Rector con ó sin cátedra; y daría opción para proseguir los estudios facultativos. La 2.<sup>a</sup>, que se llamaría *Liceo*, abrazaría la instrucción secundaria incompleta, con tres años de estudio y también uno de perfeccionamiento en la instrucción primaria superior; sólo contaría con cinco profesores y un Rector con cátedra; los estudios serían más especiales que en los Colegios y darían opción para ingresar á las Escuelas técnicas, pero no á las Facultades.

Podría pasarse de un Liceo á un Colegio, rindiendo, previamente, un examen particular ante el tribunal examinador de éste, á fin de conocer el grado de aprovechamiento del aspirante y determinar la clase ó el año á que le correspondiese ingresar.

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE NACIÓN

Debería establecerse los Colegios oficiales con internado en Sucre, La Paz y Cochabamba; y los Liceos, también oficiales, sin internado, en Potosí, Santa Cruz, Oruro y Tarija; sea conservando los actuales establecimientos, ó quizás, subvencionando y convirtiendo en fiscales algunos de los buenos particulares, existentes en esas capitales.

En Trinidad, donde han fracasado por completo, primero el Colegio Nacional y después el Instituto Mercantil, por falta de profesores y de alumnos, solamente podría sostenerse una Escuela fiscal de instrucción primaria completa, con tres profesores y un Director con cátedra.

En atención á que ese Instituto Mercantil sólo contaba con tres alumnos en el 1.<sup>o</sup> año y dos en el 2.<sup>o</sup>, con un Director y tres profesores y cuyo presupuesto costaba Bs. 6,840 al año, fué clausurado por Resolución Suprema de 2 de mayo último, en conformidad á la ley y de acuerdo con el Cancelario de Santa Cruz. Se dió las órdenes del caso al Inspector General de Instrucción del Beni, para la seguridad de los muebles, biblioteca y demás útiles del Instituto.

Los *Institutos Técnicos* que convendría mantener é implantar, á medida de los recursos fiscales, serían los siguientes:

Escuelas de Artes y Oficios en Sucre, La Paz y Cochabamba.—Existen y funcionan con buen éxito en las dos primeras ciudades mencionadas.

Escuelas Normales para Profesores y Profesoras en Sucre, La Paz y Cochabamba.

Escuelas de Minas (para Ingenieros, ensayadores y mineros prácticos) en Potosí y Oruro.

Escuelas de Comercio en La Paz y Oruro.

Escuelas de Agronomía, Ganadería y Veterinaria

—63—

en Cochabamba, Santa Cruz, Tarija y Umala, en donde se prepara un local para el objeto.

Escuela de Ingenieros Civiles, Arquitectos y Agrimensores en La Paz, en las mismas condiciones de los estudios facultativos.

Como necesidades inaplazables, juzgo que debería comenzarse por fundar, en el próximo año, la Escuela de Artes y Oficios en Cochabamba, una Escuela Normal, otra de Minas y otra de Agronomía, Ganadería y Veterinaria en cualquiera de las localidades enunciadas.

Para la implantación de estos Institutos, sería preciso disponer de locales y material técnico, y llamar profesores especialistas del extranjero, en número absolutamente limitado al principio; y en poco tiempo se completaría con elemento propio, salido de las filas de nuestra juventud, que se consagrase á ese aprendizaje.

Además, para dar mayor desarrollo á la enseñanza técnica, podría enviarse ocho jóvenes aptos al exterior, á efecto de que se dedicasen al estudio de diversas de estas profesiones, con la obligación de volver á enseñarlas en los Institutos del país, por un período equivalente al doble del tiempo que hubiesen empleado en su perfeccionamiento, por cuenta del Estado. Para ello, bastaría con que se votase en el Presupuesto próximo una suma de doce mil bolivianos.

Como pensionados en el exterior, continúan los jóvenes Rafael Peñaranda, que estudia Medicina en la Universidad de Santiago de Chile, con la asignación anual de ochocientos bolivianos; y Carlos Allaga M., próximo á concluir sus estudios en la Escuela práctica de Minas de La Serena; recibe cincuenta bolivianos al mes.

Uno de los puntos esenciales de la reforma proyectada y que en parte se ha adoptado ya para nuestros Colegios, consiste en generalizar la *enseñanza preparato-*

17

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE BOZAR

*ría* como anexo indispensable á todos los estudios en los Liceos, Colegios, Institutos técnicos y Facultades: pues, raro es el alumno que comienza su aprendizaje con preparación suficiente, sobre todo en la instrucción profesional, de donde resulta que su aprovechamiento es difícil y mediano. Mucho adelantaría la ilustración del país, y sería más sólida evidentemente, estableciendo aquella enseñanza, de un modo general y obligatorio.

Tampoco debemos descuidar la *educación de las señoritas*, quienes, cuando llegan á ser madres, son las encargadas de guiar nuestros primeros pasos por el camino del bien y de la virtud, determinando el porvenir de las generaciones y, por consiguiente, de la Patria, según sea el desarrollo de las aptitudes morales que posean. No existe Colegio fiscal para señoritas. Ya he indicado la necesidad de crear siquiera una Escuela para profesoras normalistas. El Presupuesto vigente reconoce algunas partidas en favor de varios establecimientos de niñas, que el Ministerio se ha apresurado á ordenar el pago, á medida que se le ha demandado por las interesadas.

Considero que, para la instrucción de la mujer en nuestro país, bastaría con proteger al mejor Colegio de señoritas que existe en la capital de cada Departamento, asignándole una subvención fiscal, con ciertas condiciones necesarias de detalle para asegurar la educación del mayor número de niñas, con becas gratuitas para el internado y externado, y con intervención más directa del Gobierno en lo relativo á la enseñanza, disciplina é higiene de esos establecimientos; y cancelar la subvención á los que no se sometiesen á esa natural intervención.

Se halla también subvencionada una Escuela de Dibujo para señoritas en Cochabamba; y como son du-

-65-

dosos los resultados prácticos que produce, opinaría por la cancelación de la partida fijada, destinándola para otro Colegio más útil.

Hay otro punto que es preciso definir de un modo claro y terminante, que no dé lugar á controversias, que á veces preocupan más de lo necesario á los Consejos Universitarios y al mismo Ministerio; me refiero á la condición legal de los *Seminarios*. Felizmente, no he tenido cuestión grave con ellos. El de Sucre, es completamente *conclitar* y, por tanto, no está sujeto ni al plan ni á los programas oficiales. Los de La Paz y Cochabamba, que son Colegios mixtos, se hallan subordinados á ellos. Se ha decretado el pago de la subvención fiscal, por trimestres, al de esta última ciudad, cuyo nuevo Rector, el ilustrado Padre Francisco Pierini, ha logrado elevar á ese Colegio á un magnífico grado de instrucción, proveyéndolo del material científico más indispensable.

Una autorización telegráfica del Ministro interino señor doctor Aníbal Capriles, dió lugar á que el Diocesano de Santa Cruz se creyese facultado para ordenar que su Seminario volviese al antiguo plan de estudios después de haber adoptado el nuevo en el primer grado, durante el año escolar pasado. Puesto el hecho, por el cumplido Cancelario de ese Distrito, en conocimiento del Ministerio, se dictó la Orden Suprema respectiva, explicando los alcances verdaderos de aquel telegrama ministerial, de acuerdo con las comunicaciones cambiadas entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el Delegado Apostólico de Su Santidad Pontificia, que tuvo que respetar el Ministerio de mi cargo, por hallarse, en ellas, comprometida la palabra oficial del Gobierno. En la ligera controversia que, con tal motivo, se entabló y en la que los deseos del Diocesano fueron apoyados,

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA

no obstante de estar en pugna contra leyes preexistentes, por algunos Representantes legislativos y el Prefecto de Santa Cruz, la acción del Gobierno, encuadrada dentro de la ley y de disposiciones expresas sobre la materia en cuestión, encontró acogida deferente en el Ilustrísimo y Dignísimo Obispo de aquella Diócesis, doctor don Belisario Santiesteban, que acató la Orden Suprema y estableció la vigencia del sistema gradual concéntrico en el 1.º y 2.º grado de instrucción secundaria de ese Seminario; con lo cual se dió por terminado este incidente, que en nada vino á turbar las buenas relaciones que el Gobierno procura conservar con los dignos representantes de la Iglesia Católica.

En qué condición debe considerarse á los Seminarios en la nueva Ley de instrucción? Al respecto, caben dos soluciones: ó puede autorizarse en ellos la *instrucción laica y eclesiástica en la secundaria*, tal como sucede en algunos de esos establecimientos, con opción á cualquier estudio facultativo; y, entonces, tienen forzosamente que someterse, independientemente de la tutela del Diocesano, á las leyes y disposiciones supremas que rigen en los Colegios ordinarios, bajo la vigilancia directa del Cancelario ó de quien lo subrogue, en todo lo referente al plan de estudios, método de enseñanza, disciplina, etc., tanto más si se hallan subvencionados por el Estado;—ó tienen que limitarse, como es su índole propia y está prescrito por diversas Resoluciones Conciliares, á la *enseñanza puramente teológica*; y, en este caso, fuera de la supervigilancia general, que es atribución constitucional del Poder Ejecutivo, nada tiene que ver éste con su régimen interno y debe dejarlos que se desarrollen libremente como institutos conciliares, sin asignarles tampoco subvención alguna, al igual de los establecimientos particulares ó de libre enseñanza. Mi opinión personal favorece á este segundo término de la disyuntiva; parece que esto sería también lo más correcto y racional; y el Gobierno como los Cancelariatos

—67—

se evitarían de esta preocupación más, no exenta de graves inconvenientes.

Es por lo expuesto que el Gobierno deja que se desenvuelvan las Facultades de Teología, como mejor plazca á los Ilustrísimos Diocesanos, que son sus inmediatos Superiores.

Respecto al *plan de estudios* y al *método de enseñanza* que debe seguirse en los establecimientos de instrucción secundaria, puntos de constante divergencia en la opinión, en todos los tiempos y en todas las naciones, lo que motiva la periódica reforma de ellos, entiendo que, con ligeros perfeccionamientos, son relativamente buenos los adoptados en el país.

En el primero, habría que dar mayor amplitud á los *estudios científicos y prácticos*, así como á los *ejercicios físicos y militares*, porque éstos crean y desarrollan á los hombres de acción y aquellos prestan más servicios para la satisfacción de las necesidades reales, permitiendo afrontar con éxito las dificultades que se presentan al hombre en la "lucha por la vida," que con la preferencia que se daba antes á los *estudios clásicos*, los que tampoco es posible descuidar en esta época de vertiginosa producción intelectual.

Como punto de detalle, disminuir el tiempo que se emplea en el estudio de las lenguas muertas y ampliarlo para el de los idiomas vivos, mucho más útiles éstos que aquellas en el comercio ordinario de la vida; asimismo, dar mayor amplitud al estudio de la historia y geografía patrias, pues es cosa curiosa que un estudiante conoce mejor lo que se refiere al Egipto ó la Francia que á Bolivia.

En cuanto al sistema de enseñanza, la gran mayoría del profesorado, sobre todo el oficial, se pronuncia francamente por la bondad del *método intuitivo gradual concéntrico*, aplicado entre nosotros desde el año

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE BOLIVIA



de 1895 y sobre cuyos resultados hay ya tiempo bastante para apreciarlo. Podría, pues, continuarse con este sistema, mejorándolo á medida de las necesidades y conservando las subvenciones votadas para la adquisición del material suficiente, á fin de que la enseñanza sea práctica, experimental, higiénica y amena. Habría que pensar también en proporcionar locales adecuados y cómodos, cuya importancia es obvia.

Entre los opositores á este método, debo mencionar al Reverendo Padre Gaspar Tovía, Rector del Colegio de "San Calixto" de esta ciudad, que es uno de los mejores Colegios de la República y al que concurren jóvenes de todos los Departamentos, adquiriendo una buena instrucción y esmerada educación. Contra lo que pudiera suponerse, salen de este Colegio mayor número de jóvenes con ideas liberales que con ortodoxas, sobresaliendo siempre en sus exámenes para el Bachillerato, y más en el ramo de Ciencias que en el de Letras. Tengo motivos para conocer íntimamente la marcha correcta y satisfactoria de este establecimiento y para hacerle la justicia que merece.

Sin embargo de sostener opinión contraria, el Padre Superior está dispuesto, como lo manifiesta en su Informe al Cancelariato, á implantar el sistema gradual concéntrico desde el próximo año escolar, si él se mantiene con fuerza obligatoria para todos los Colegios, sometiéndose, como es natural, á todas las disposiciones dictadas y que se dictaren sobre instrucción pública.

Si hasta ahora no han adoptado ese sistema, es porque se les había hecho comprender que podían seguir con el antiguo, hasta el momento en que celebré una conferencia con el Padre Rector, á cerca de éste y otros puntos referentes á la instrucción. Más, recién llegado yo del Acre y habiendo caído gravemente enfermo en los últimos días del pasado mes de diciembre hasta mediados de enero, en que ya funcionaban las

—69—

clases de este Colegio, no creí prudente exigir la adopción de ese sistema, dejando las cosas como las había encontrado, con el propósito de que se implantase desde el próximo año, comenzando por la clase 6.<sup>a</sup> ó 1.<sup>o</sup> grado.

—

Mi opinión sobre este punto, es que, cualquiera que sea el método ó sistema de enseñanza, los resultados que se obtenga no dependen tanto de él como de la competencia de profesores especialistas, de la estrictez en la disciplina escolar y del material de que se disponga para una buena enseñanza; y desgraciadamente, nos faltan ó son muy deficientes todos estos factores en la mayor parte de nuestros Colegios, sean oficiales ó particulares; todo se funda, para mí, en estos elementos y nó en el método: éste es lo accesorio, mientras que aquellos son lo fundamental para un buen aprendizaje. Entre los varios prejuizados que existen entre nosotros, haré notar que creen algunas personas, y nó de las que se dicen menos ilustradas, que es preciso, con el nuevo método, contar con mayor número de profesores competentes y disponer de bastante material, como si no se necesitase de los mismos profesores competentes y del mismo material con cualquier método que se adoptase, porque en todos éstos la enseñanza, en último análisis, tiene que ser la misma, tanto en la naturaleza como en la extensión de los cursos. No comprendo la tesis contraria.

Pero, como es indispensable adoptar un método, me decido porque se continúe con el *intuitivo gradual concéntrico* para la instrucción secundaria, ampliándolo para la primaria, á fin de no perturbar, con la diversidad de sistemas, las facultades intelectuales del niño que ingresa á aquella.

ARCHIVO V  
BIBLIOTECA  
DE PIONEROS

-70-

Aquí se presenta otra cuestión de cierta trascendencia: convendrá más imponer el método y los programas oficiales á los establecimientos particulares, ó dejar á éstos en relativa libertad para que los adopten ó nó, siempre que se estudien los mismos cursos y con la misma extensión que en los oficiales? Estaría por la segunda solución, porque la considero más liberal y más en armonía con el precepto constitucional [artículo 4.º de la Constitución Política]. Pero, teniendo en cuenta las poco favorables condiciones de ilustración en que nos encontramos y la perniciosa costumbre muy generalizada, fomentada por los padres de familia, de cambiar de Colegio á cada momento y sin motivo plausible, ó por variación de domicilio, clausura del establecimiento ú otras causas atendibles, estoy por el primer término de la interrogación, que tiene la ventaja de que, pasando un joven de un Colegio á otro, en el que se sigan el mismo método y los mismos programas, sufrirá menores perjuicios que si se encontrase con diferentes métodos y programas. En su aplicación práctica, entre nosotros, producirá, pues, mejores resultados la *unidad* que la libertad de acción en este punto.

Siguen en vigencia el *plan de estudios* y los *programas últimos*. No he creído necesario hacer más modificación, respecto al primero, que una mejor distribución de la 8ª cátedra de Filosofía en el 5º y 6º grados, á iniciativa del competente Cancelario de la Universidad de Potosí, hoy Senador por Tarija, doctor Juan M. Saracho, que fué ligeramente modificada en el informe del profesor de esa cátedra en el Colegio Nacional de La Paz, señor José Larrea Aliaga; habiéndose circularado, con tal motivo, la Resolución Suprema que ordena el estudio de Antropología, Psicología y Lógica en el 5º grado y el de Estética, Moral, Metafísica, Teodicea é Historia de la Filosofía en el 6º grado de instrucción secundaria.

—71—

Los programas que rigen en los grados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, son los expedidos por mi antecesor el señor doctor Samuel Oropeza y en el 5.º y 6.º, los que se adoptaron en 1898 y en 1900, respectivamente, hallándose autorizados los profesores para ampliar estos últimos.

Tengo en mi poder un proyecto de nuevos programas, elaborado por los profesores del Colegio Nacional de esta ciudad, así como otros para el examen del Bachillerato en Ciencias y en Letras, presentado por el Cancelario de este Distrito, y para modificar la forma de la recepción de los exámenes y el sistema de las votaciones, que me han pasado los Cancelarios de La Paz y de Cochabamba. Aun no los he tomado en consideración, esperando que este Congreso dará una nueva Ley de instrucción, que servirá de base para las nuevas reglamentaciones. Entonces, el Ministerio estudiará si esos proyectos se hallan ó nó en contradicción con la ley, para resolver lo que fuere más conveniente.

Otros puntos que deben llamar nuestra atención y que contribuyen para asegurar ó nó el aprovechamiento de los alumnos y la disciplina escolar, son los referentes: 1.º, á la *edad mínima* con la que podrían ser admitidos aquellos en la instrucción media, evitando el *surmenage* intelectual, cuando son muy tiernos, y que se reciban de bachilleres á los 14 y 15 años de edad; no debería permitirse su ingreso á esos estudios antes de los 12 años cumplidos;—2.º, á las *vacaciones* tan largas y repetidas que se acostumbra con motivo de ciertas fiestas cívicas, religiosas y aun populares, que acortan considerablemente el tiempo de diez meses que legalmente está establecido para la duración del año escolar;—y 3.º, á la laxitud con que generalmente se reciben los *exámenes*, pues son muy pocos los profesores examinadores que cumplen su deber en conciencia, dando

19

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BO



-72-

votos imparciales y justicieros. Al respecto, se tiene el prejuicio de que la competencia y asiduidad de un profesor se conoce por el éxito obtenido en el examen de sus alumnos: no alcanzó á comprender que en ello pudiera haber relación directa de causa á efecto. Entiendo sí que los jurados deben ser más severos en esos actos y que esta severidad es el mejor correctivo que puede aplicarse á un estudiante, cuando no reúne buenas condiciones: me parece que es una sanción más eficaz que la de todos los castigos imaginados. Por lo mismo, es de desear que los examinadores cumplan con estrictez esta delicada y augusta misión.

Puede afirmarse que, hasta ahora, han producido resultados poco satisfactorios los *exámenes de concurso de profesores* para proveer las cátedras vacantes; lo cual es debido, sea á la lenidad de los tribunales examinadores, casi siempre dispuestos á la aceptación del postulante, que si no es competente, en cambio tiene valor para presentarse á la prueba; sea á la falta de profesores suficientemente idóneos en el país; sea á la repetición periódica, con intervalos de tiempo relativamente cortos, lo que aleja del concurso á muchos hombres serios y de edad, quienes, á pesar de su competencia reconocida, no se prestan á someterse á la prueba del examen, ya por que lo rindieron anteriormente ó por otros motivos.

El hecho es que pocos son los que acuden á los concursos, cuya reglamentación es defectuosa: á veces estas actuaciones se limitan á simples exámenes de competencia, por falta de coopositores; ó no se presenta ninguno, lo que no es infrecuente, quedando la cátedra vacante por tiempo indefinido.

El concurso es uno de los más bellos torneos intelectuales, en que se aquilatan las verdaderas competencias y se hace una buena selección del profesorado

oficial; pero es preciso, entre nosotros, modificar sustancialmente su reglamentación y conceder la cátedra al *titular*, cuando menos, por el término de quince años, pues es demasiado corto el de cuatro y seis años fijado por el Ejecutivo, siendo así que esta determinación es atribución legislativa; y no digo que sea á perpetuidad ó hasta la edad en que la inteligencia comienza á debilitarse, porque esto sería contrario al principio de la periodicidad ó alternabilidad adoptado en Bolivia para todas las funciones públicas.

Algo semejante sucede con los *exámenes de competencia para el profesorado libre*, en que muy rara vez deja de ser aprobado el aspirante. Como ya he dicho, los tribunales examinadores necesitarían ser más estrictos en el cumplimiento de su deber.

La deficiencia de personal idóneo se nota también para la provisión del *profesorado interino*, sin previo examen. Con frecuencia, los Cancelarios se ven embarazados para formular las respectivas ternas; no encuentran con quiénes llenarlas de una manera satisfactoria, viéndose obligados, en ocasiones, á proponer el nombre de un solo individuo. De ahí proviene que no siempre acierta el Gobierno en la elección, sin que de ello sean responsables ni él, ni los Cancelarios. No tenemos Escuelas Normales para formar profesores competentes y es muy reducido el campo de ilustración para nuestra juventud, en la que se destacan, sin embargo, algunas inteligencias sobresalientes.

Penetrado de esta situación y con el propósito de mejorar las condiciones precarias del profesorado nacional y de ensanchar el círculo de su actividad, se ha dictado la Resolución Suprema de 30 de junio último, que establece, sin contrariar ley alguna, pero reformando disposiciones añejas, que un profesor legalmente autorizado, previo examen de competencia, puede regentar la misma ó diferentes cátedras en uno solo ó diferentes

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DIFUSIÓN CULTURAL  
DEL GOBIERNO  
DE BOLIVIA



-74-

establecimientos de instrucción. Esta medida, que ha sido bien recibida en el país, consagra el profesorado, para en adelante, como verdadera profesión liberal y contribuye á asegurar la subsistencia de los que se dedican al noble magisterio de la enseñanza, sin que tengan necesidad de buscar otras ocupaciones lucrativas, que los distraen de sus principales tareas. Me refiero á las competencias ejecutoriadas.

En virtud del Decreto Supremo de 6 de setiembre de 1901, se realizaron los exámenes de oposición, con regular éxito, en los diferentes Distritos Universitarios de la República, para la provisión de las cátedras oficiales vacantes, con excepción de Oruro, donde no fué posible reunir los tribunales examinadores.

El Ministerio ha tenido también por conveniente dictar dos disposiciones supremas, que satisfacen vacíos en nuestra Legislación: la una, referente á establecer procedimientos claros para los casos de *licencia* temporal ó definitiva, ó de separación de los profesores de enseñanza libre ó particular, dando mayor amplitud á la intervención directa de los Consejos Universitarios, que tienen más motivos para apreciar los casos concretos que se presenten, que el Gobierno, á quien incumbía esta facultad: lleva la fecha del 30 de mayo último; y la otra, del 18 de marzo del año en curso, que establece el pago de *honorarios* equitativos á los miembros del tribunal médico examinador, por parte de los aspirantes que proceden de Universidades extranjeras; pues, no era justo que aquellos continuasen desempeñando, sin remuneración alguna, funciones con frecuencia odiosas y que les cercenan un tiempo precioso de labores verdaderamente productivas. No soy partidario de los servicios onerosos, á la vez obligatorios y gratuitos: casi siempre son mal desempeñados.

-75-

No obstante la precisión de las disposiciones vigentes respecto á las formalidades y procedimientos que deben observarse para la *recepción de los exámenes de médicos y especialistas* de esta profesión, se han producido dos casos que, entre otras razones, manifiestan la necesidad de una reforma legislativa en el sentido de que esos actos se realicen únicamente ante un tribunal compuesto por profesores de la Facultad de Medicina y tan sólo donde ésta funcione regularmente. El uno, que pasó días antes de que me hiciese cargo del Ministerio, tuvo lugar ante el Tribunal Médico de La Paz, que recibió el examen de un oculista extranjero, sin exigirle, como debió hacerlo, los exámenes de médico, máxime cuando el interesado no presentó sino su diploma de médico italiano; para recabar título de especialista en Oculística, es preciso probar antes la competencia en la Medicina.

El segundo caso irregular se ha efectuado ante el Cancelariato del Distrito de Tarija, con motivo del examen profesional de un dentista chileno, á quien se ha dispuesto expedirle las respectivas licencias generales, pues fué aprobado en sus pruebas y no podían perjudicarlo las incorrecciones de forma cometidas por aquel funcionario, á pesar de las justas y oportunas reclamaciones del Tribunal Médico. Con tal motivo, se ha ordenado al Cancelario de Tarija que se abstenga de intervenir directamente en esta clase de asuntos, que pertenecen por ley á las atribuciones del Tribunal Médico; y se ha censurado la práctica que había observado, en otras ocasiones semejantes, de completar estos tribunales examinadores con miembros completamente ajenos á la profesión, cuando el Decreto Supremo de 6 de marzo de 1895, prescribe que sean médicos en ejercicio legal: ni puede ser de otro modo. El único que podría no ser médico, es el Cancelario, si desea presidir el acto, hallándose autorizado para delegar estas funciones en el

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
BOLIVIA

—76—

Presidente del Tribunal Médico, como sucede, con más acierto, en otros Distritos.

---

Para evitar colisiones entre los Cancelariatos y los Tribunales Médicos, en el círculo de sus atribuciones legales, se resolvió, mediante la Circular Suprema de 2 de abril último, que éstos constituyen corporaciones con autonomía propia, dependientes directamente del Ministerio de Justicia y de Instrucción, conforme á sus facultades mixtas.

---

El Ministerio de mi cargo ha sido inflexible en no acceder á solicitudes que se le han dirigido, sea para adelantar la época de los exámenes de fin de año escolar, sea para permitir que profesores de enseñanza libre abriesen sus cursos sin haber rendido, previamente, el examen de competencia. Este género de peticiones son contrarias á la ley y á la disciplina, sin que concesiones anteriores pudieran servir de precedente autorizado.

---

No encuentro utilidad alguna para la subsistencia de los grados universitarios de Bachiller y Licenciado en Derecho, que convendría suprimirlos; no así los de Bachiller en Letras y Ciencias, y los de Doctor en Derecho y Medicina, pero con una reglamentación más adecuada que la actual.

---

Algunos piensan que deberían suprimirse los *exámenes semestrales*. No estoy de acuerdo con esta opinión; y me bastará citar una sola razón en favor de que se conserven dichas pruebas. Mediante ellas, todos, profesores y alumnos, se dedican con más entu-

-77-

siasmo á sus tareas escolares, en dos épocas del año, que corresponden á las proximidades de los exámenes semestrales y de los finales de cada curso; y así, se hacen los estudios más completos y con mayor aprovechamiento.

No hay para qué insistir en la necesidad de aumentar los sueldos de los profesores, si se desea que éstos sean verdaderamente tales.

Precepto constitucional es el que encarga de un modo absoluto y obligatorio, la *instrucción primaria* á las Municipalidades, las que generalmente cumplen á satisfacción con este trascendental deber. Si esto es así, no veo la necesidad de la creación de *escuelas fiscales*, que absorben una renta que podría destinarse, con más provecho, para ayudar al sostenimiento de Escuelas técnicas profesionales, que contarían con una clase preparatoria, en la que se enseñaría mejor la instrucción primaria superior.

Parece, pues, que son bastantes, para este grado de la enseñanza, las escuelas particulares y municipales, las que deben existir en todas las localidades, por pequeñas que ellas sean, como sucede en la República Argentina; pues, multiplicarlas, es la principal misión de las Municipalidades.

Como excepción, indicaría que existiese una Escuela primaria superior fiscal, bien organizada, en Trinidad, como ya lo he manifestado, por ser el único establecimiento viable, en las circunstancias actuales, en la capital del Beni.

Convendría también que se ordenase, en la nueva Ley, que el método de enseñanza en la instrucción primaria fuese el mismo que rija en la secundaria; con la

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA

-78-

uniformidad del sistema en ambas, se obtendría muy buenos resultados prácticos.

Considero igualmente necesaria la reforma ó interpretación del inciso 3.º, artículo 26 de la Constitución Política, en el sentido proyectado por mi antecesor en su Informe ministerial del año próximo pasado.

---

Disponiendo como disponen las Municipalidades de suficientes rentas, debería también obligárselas á que establezcan *escuelas rurales de indígenas*, de ambos sexos, ya que, por otra parte, la instrucción que se les diese sería puramente primaria elemental, bastante para levantarlos del nivel de postración intelectual y moral en que se encuentran, sobre todo en la altiplanicie. Por lo demás, no sería ésta sino la ejecución del deber en que están las Corporaciones Municipales de difundir ese grado de la instrucción por todos los ámbitos de su respectiva circunscripción territorial, liberando de esta obligación á los Tesoros Nacional y Departamentales.

A estos nobilísimos fines, que se condensan en la ilustración y moralidad de las masas populares, podrían coadyuvar los Curas de almas, si acaso todos ellos supiesen cumplir su deber evangélico de fundar *escuelas parroquiales*. Toca al Ilustrísimo y Reverendísimo Arzobispo de la Plata y á los Ilustrísimos Obispos, colaborar en la tarea común de extirpar los vicios y extinguir la llama de la ignorancia entre nuestra desgraciada clase indígena.

---

Creo también que las subvenciones para el sostenimiento de las *escuelas de artesanos*, de las que existen varias, no deben ser fiscales sino municipales, por tratarse de la difusión de la instrucción primaria. El Ministerio no tiene buenos informes de algunas de ellas,

—79—

que muchas veces no se establecen sino por fines electorales, de donde proviene su funcionamiento intermitente.

En una palabra, entiendo que, mientras no se reforme ó interprete el precepto constitucional á que he hecho referencia, todo lo relativo á la instrucción primaria incumbe exclusivamente á las Municipalidades, en tanto que pertenece al Supremo Gobierno de la Nación la instrucción secundaria, la técnica y la facultativa; y la eclesiástica á los Diocesanos. Es menester trazar una pauta bien definida, acerca de éste y otros puntos enunciados, en la nueva Ley de instrucción, á fin de que ésta se desenvuelva ámpliamente por todos los ámbitos de la República y produzca los frutos sazonados que anhela el patriotismo.

Nada ha podido hacer el Ministerio, por falta de las partidas precisas en el Presupuesto Nacional vigente, en el sentido de establecer una *Escuela de Minería* en Potosí, cuya Ley de creación se promulgó oportunamente; y otra de *Agricultura* en Cochabamba: ni siquiera se pudo enviar á Buenos Aires á los dos jóvenes elegidos para que se dedicasen á esta especialidad. Es de esperar que estos deseos se satisfagan en el próximo año.

Tampoco ha sido posible, hasta ahora, establecer la *Escuela de Ingenieros Civiles y de Minas* en Oruro, por falta de un local apropiado, que no puede conseguir el Gobierno, no obstante los esfuerzos desplegados por intermedio de la Prefectura y el Cancelariato de ese Departamento. Estos funcionarios reciben el Laboratorio de la Escuela para evitar su extravío ó deterioro, que comenzaba á manifestarse en su larga permanencia en los almacenes de la Aduana de esa ciudad.

Mientras tanto, el Ministerio de Hacienda ha creído conveniente aprovechar de los servicios del Director

21

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE INGENIEROS  
DE BOGOTÁ



-80-

de esa Escuela, señor Gustavo Barczuch, nombrándolo Director interino de la Casa Nacional de Moneda en Potosí.

Con motivo de un aviso oficial que el señor Presidente de la Comisión Legislativa dió al Gobierno, respecto á haberse suprimido, por error de copia, en el autógrafo del Presupuesto Nacional, una subvención de *tres mil bolirianos* para refacciones en el edificio del *Colegio Don Bosco de Artes y Oficios en Sucre*, se dictó, en Consejo de Gabinete, el Decreto Supremo de 8 de abril último, ordenándose la incorporación de esa partida en el capítulo 3°, párrafo 1°, ítem 12 del Servicio de Instrucción Pública.

Habiendo ocurrido un incidente de expulsión, en este mismo Colegio, de un alumno que gozaba de beca gratuita concedida por el Gobierno, sin que se hubiera dado conocimiento oficial á éste, el Ministerio dictó una Orden Suprema, estatuyendo la supervigilancia directa é inmediata de los Cancelarios sobre los Institutos de Saleclanos, sin alterar las bases de acuerdo celebradas por los Superiores de éstos con el Gobierno de Bolivia. Era tanto más necesaria esta medida cuanto que no había nada dispuesto, de un modo claro, acerca de esa intervención de los Cancelariatos.

Promulgada con oportunidad la Ley que autoriza al Poder Ejecutivo para hipotecar el edificio del *Colegio de Artes y Oficios* existente en esta ciudad de *La Paz*, por la cantidad de Bs. 25,000, que se emplearán para los fines destinados por aquella, el Ministerio se preocupó en darle cumplimiento, auxiliado eficazmente por el Reverendo Padre José Reyneri, Director de ese Colegio.

-81-

Diversos inconvenientes, ajenos á nuestra voluntad, obstaculizaron la operación, hasta que, salvados ellos, merced á la parte activa que tomó el actual Administrador del "Crédito Hipotecario de Bolivia," doctor Luis Sainz, se da término, en estos momentos, al perfeccionamiento del préstamo solicitado por el Supremo Gobierno, en beneficio positivo de la clase artesana que se educa en ese importante Instituto.

Respecto al servicio que debe hacer el Estado por el préstamo mencionado, con el que se cancelarán las deudas anteriores, que alcanzan á Bs. 6,883.85 cts. la primera, N.º 942, y á Bs. 791.97 cts. la segunda, N.º 567, no se usará la partida de Bs. 2,875 consignada en el Presupuesto, pues, con el premio que se obtenga en la venta de las letras hipotecarias, se tendrá lo suficiente para cancelar el servicio correspondiente á este segundo semestre del año.

Conviene fijar en el Presupuesto para el año de 1903, la cantidad de Bs. 3,000, á que asciende el servicio por los dos semestres, que excede en algo á la que, por error de cálculo, se consignó en el vigente.

Hallándose ya próximos á concluir sus estudios teórico-prácticos de *Maestros* en diferentes artes ú oficios, algunos de los alumnos de estos Institutos, se ha creído oportuno expedir el Decreto Supremo de 20 de febrero de este año, fijando las condiciones que deben llenar para obtener el título profesional respectivo y formulando el modelo de los diplomas.

### UNIVERSIDAD DE CHUQUISACA

El Consejo Universitario funciona con toda regularidad, teniendo á su cabeza al ilustrado y competente Cancelario, Dr. Dn. Valentín Abecía.

Durante el año próximo pasado, se ha recibido 692 exámenes públicos de instrucción secundaria y fa-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE CHUQUISACA



cultativa. En la primera quincena del mes de junio último, han concurrido 530 alumnos á rendir sus pruebas semestrales.

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.**—Siete son las clases con que funciona esta Facultad, de las cuales cuatro pertenecen á la enseñanza oficial y tres á la instrucción libre.

El número de alumnos inscritos durante el primer semestre de este año, alcanza á 131. De éstos:

|                                        |     |
|----------------------------------------|-----|
| Rindieron examen semestral.....        | 103 |
| Fueron postergados.....                | 9   |
| Pasaron á la Facultad de Teología..... | 2   |
| Id á la Universidad de Cochabamba..... | 1   |
| Fueron separados por inasistentes..... | 16  |

131

El señor Cancelario insinúa la conveniencia de separar las Ciencias Jurídicas de las Políticas, debiendo estudiarse aquellas en cinco años y en tres éstas; é indica, mientras se implante tal reforma, la necesidad de añadir al plan de estudios, el aprendizaje de las siguientes materias: Sociología, Derecho Internacional Privado, Derecho Marítimo y Tratados Internacionales, bajo su aspecto político y administrativo.

Las favorables condiciones con que funciona la Facultad de Derecho, en cuanto á su disciplina, prometen esperanzas para su desarrollo; sin embargo de esto, es sensible realidad el hecho de que los estudiantes que ingresan á la instrucción facultativa, no llevan la preparación suficiente, debido, sin duda, á la deficiencia de aprovechamiento con que se vencen los cursos de enseñanza secundaria.

Plausible es el interés desplegado por algunos profesores de las clases oficiales, que dan lecciones de

—88—

distintas materias políticas y administrativas, no consignadas en los programas.

**Facultad Oficial de Ciencias Médicas.**—Esta Facultad funciona con los años 1.º, 2.º, 4.º y 5.º solamente, á consecuencia de haberse clausurado el 3.º y 6.º, por no haberse inscrito el número de alumnos determinado por ley.

Siguen los cursos, actualmente, 36 estudiantes, apesar de que se matricularon 48, al tiempo de instalarse la Facultad. Sus profesores son interinos.

El *Instituto Médico Sucre*, establecido en aquella capital, continúa, con entusiasmo patriótico, sus útiles y benéficas labores.

Desde hace dos años sostiene el cultivo y la preparación del fluido vacuno, distribuyéndolo gratuitamente en toda la República.

Ha pedido á Europa un material completo de instrumentos para el observatorio de meteorología y de microbiología, con lo cual completará el arsenal científico de que dispone.

El Instituto Médico Sucre, por Resolución Suprema de 26 de marzo del presente año, goza del usufructo de la casa que ocupa, de propiedad fiscal, corriendo de su cuenta las reparaciones y reformas que estime convenientes, con intervención del Cancelario, reservándose el local necesario para el buen funcionamiento de la Facultad de Medicina.

Las penurias económicas del Fisco, no han permitido cubrir la subvención fijada para este Instituto, lo mismo que para el de La Paz. Sociedades Geográficas y otros objetos de utilidad para la instrucción (reparación de edificios, material científico, mobiliario, etc.).

ARCHIVO  
BIBLIOTECA Y  
DE BOGOTÁ

**Colegio Nacional Junín.**— Este Colegio marcha bien, pues profesores y alumnos cumplen sus deberes con puntualidad y contracción.

Instalado el curso escolar, conforme á ley, el 15 de diciembre de 1901, con 167 alumnos, ha aumentado su número á 187, hasta el mes de junio último; habiendo rendido los exámenes semestrales con resultado satisfactorio.

Como requisito indispensable para ingresar á la instrucción secundaria, se ha sometido á los aspirantes á una prueba que acredite su competencia.

La Escuela destinada á la enseñanza preparatoria, que forma parte del Colegio Junín, satisface el objeto para el que fué creada.

Como existiera una partida especial en el Presupuesto votado por el H. Congreso Nacional para subvenir al Profesorado de Gimnasia y Arte Militar, el Gobierno ha provisto dicha cátedra encomendando su dirección al señor Francisco Solís, quien se encuentra ejerciendo sus funciones.

La iniciativa del cuerpo de catedráticos, traducida en un oficio que dirigió á este Ministerio el señor Cancelario, para continuar con el régimen anterior de que el Rector titular, Profesor á la vez, colaborado por los demás profesores y por el Cancelario, ejercieran la supervigilancia del Colegio, que debfa encomendarse á un Rector sin cátedra, que en el Presupuesto de la presente gestión se reconoce con el haber anual de Bs. 1,440, ahorrando esta partida para emplearla en las necesidades del mismo establecimiento; fué tomada en consideración por el Supremo Gobierno, que dictó, en Consejo de Ministros, la Resolución Suprema de 28 de enero último, aplaudiendo la iniciativa y aceptándola en todas sus partes. Gracias á esta patriótica actitud del Profesorado, se ha adquirido mayor cantidad de material científico, entre el que se cuenta, principalmente, un buen antejo astronómico.

—85—

La interesante "Revista de Instrucción" se sostiene con fondos propios del Rector y Profesores del Colegio, haciéndose dignos de elogio por este acto de desprendimiento.

**Seminario Conciliar.**—Este establecimiento, verdaderamente conciliar, en el que se educa únicamente la juventud que seguirá la carrera eclesiástica, continúa bajo la inmediata dirección del Ilustrísimo y Reverendísimo Metropolitano; siendo de notarse la cordialidad de relaciones que mantiene con la autoridad Universitaria.

Los alumnos que se instruyen en él son 48, correspondiendo 22 á la Facultad de Teología y 26 á la enseñanza preparatoria; aquella se vence en cuatro años y ésta en ocho.

**Liceo Córdova.**—Este Colegio, que se fundó el año anterior, se halla instalado en Sucre, en buenas condiciones, en un local propio adquirido con la suma de Bs. 23,000, merced á la filantropía de algunos distinguidos ciudadanos de aquella capital. Es reconocido el empeño con que se trabaja para dotarlo de las condiciones indispensables de comodidad é higiene.

Además de que cuenta con un gabinete de física, vendido por el Instituto Médico Sucre, en la suma de Bs. 600, y de hallarse contratado el laboratorio de química, se ha adquirido el material científico necesario para el ramo de Geografía.

En atención á haberse instalado este establecimiento, en el mes de febrero del año de 1901, se aplazaron los exámenes finales hasta el 10 de noviembre del mismo año; habiendo alcanzado á 180 el número de alumnos aprobados. Reabierto el curso escolar el 15 de diciembre, se procedió, el 1.º de julio último, á la recep-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE BOGOTÁ



-86-

ción de los exámenes semestrales de 193 alumnos inscritos en la instrucción secundaria y de 46 que cursan en la clase preparatoria, que está regentada por tres profesores.

La sección del internado, recientemente establecida, cuenta con 25 alumnos.

**Colegio Don Bosco de Artes y Oficios.**—Durante el año se ha emprendido varios trabajos en el edificio que ocupa este establecimiento, á fin de dar mayor comodidad á las distintas secciones ocupadas por la Dirección, biblioteca, habitaciones destinadas al depósito de materiales, etc.; actualmente, se efectúa la obra de un local amplio para el funcionamiento de talleres, que ocupará 400 metros cuadrados, extensión suficiente para reunir en un solo cuerpo los diversos compartimientos en que hoy se hallan distribuidos, y utilizar, con ventaja, las habitaciones en que están instalados, para adoptarlas á las clases de los artesanos.

Satisfactorio ha sido el resultado de los exámenes de fin de curso, rendidos el 8 de octubre del año próximo pasado: así como el de las pruebas semestrales del presente año.

El número de alumnos es de 132, distribuidos del modo siguiente:

|                                        |    |
|----------------------------------------|----|
| Alumnos artesanos internos gratuitos.  | 49 |
| Id. id. externos id. ....              | 3  |
| Id. estudiantes internos pensionistas. | 16 |
| Id. id. externos id. ....              | 64 |

---

132

---

**Instrucción Primaria.**—La instrucción primaria en este Distrito Universitario, encargada principalmente,

como en los demás de la República, á la acción de los Municipios, se desenvuelve de una manera paulatina, pero con resultados relativamente satisfactorios. Los establecimientos más importantes de este género en la capital, son los siguientes: Escuela 25 de Mayo, Instituto Corazón de María, Hospicio de Santa Clotilde y Colegio de Educandas. Además, existen 15 Escuelas de varones, 6 de mujeres y 9 mixtas, con un total de 1,709 alumnos, que se distribuyen así:

|                                     |       |
|-------------------------------------|-------|
| Escuelas municipales—6 de varones.. | 404   |
| Id. id. —3 de mujeres..             | 256   |
| Id. particulares —9 de varones..    | 374   |
| Id. id. —3 de mujeres..             | 105   |
| Id. mixtas—9 { varones. ....        | 205   |
| { mujeres.....                      | 365   |
|                                     | <hr/> |
|                                     | 1,709 |

Apesar de que el Cancelariato ofició oportunamente á las Juntas Municipales para que enviaran datos precisos relativos al movimiento de instrucción en las provincias, no se ha podido obtenerlos como era de desear, habiéndose adquirido únicamente los siguientes:

|           |    |                     |       |
|-----------|----|---------------------|-------|
| Tomina    | 14 | Escuelas—Alumnos... | 412   |
| Yamparaez | 8  | id. id .....        | 256   |
| Cinti     | 25 | id. id .....        | 712   |
| Azero     | 17 | id. id .....        | 2,363 |
|           |    |                     | <hr/> |
|           |    |                     | 3,743 |

Este número, añadido al anterior de 1,709, dá como resultado que 5,452 niños de ambos sexos, acuden en el Departamento de Chuquisaca, á las aulas de instrucción primaria.

Como se vé, es de alguna consideración el número de alumnos que se instruyen en la provincia del Aze-



—88—

ro, merced al evangélico celo de los Reverendos Padres de las Misiones, que necesitan recursos para atender debidamente á la enseñanza, edificar locales apropiados y subvenir á otras primordiales necesidades, á fin de difundir la civilización en aquellas apartadas comarcas.

### UNIVERSIDAD DE LA PAZ

Esta Universidad, dirigida por el ilustrado y laborioso Cancelario, doctor don Manuel B. Mariaca, ocupa un ámplio local propio, en el que funcionan el Colegio Nacional y las Facultades de Medicina y de Derecho.

No obstante de sus recargadas labores, el Consejo Universitario se reúne regularmente, dejando sentir su acción en la enseñanza.

El resultado del último concurso de oposiciones para la regencia de las distintas cátedras, ha sido el siguiente: en la Facultad de Derecho, un actuante, proclamado; en la de Medicina, dos, proclamados; y en la Instrucción secundaria, once, de los cuales siete obtuvieron sus cátedras en propiedad.

**Facultad de Derecho.**—Cinco son los profesores titulares en la Facultad Oficial de Derecho, además de un profesor debidamente autorizado, que regenta, en instrucción libre, el 2.º año.

De 82 alumnos inscritos, sólo han rendido examen semestral 62. Han obtenido grados en esta Facultad, 15 licenciados y 11 bachilleres. Se insinúa la supresión de estos grados.

El Cancelario indica, á iniciativa del cuerpo docente, una reforma en el plan de estudios correspondiente á esta Facultad, consistente en dividir la enseñanza en dos cursos de cuatro años de duración cada uno, destinados al aprendizaje separado del Derecho y Juris-

prudencia, y de las Ciencias Sociales y Políticas, respectivamente, con un año de curso preparatorio común.

La 1.<sup>a</sup> Facultad comprendería el estudio de Derecho Civil y Romano; Criminología y Legislación Penal; Derecho y Legislación Comercial, Minera y Rural; Procedimientos Judiciales y Medicina Legal.

La 2.<sup>a</sup>, Sociología; Economía Política con Finanzas y Estadística; Derecho Político con Derecho Administrativo y Constitucional; Derecho Internacional y Tratados con los países limítrofes.

**Facultad Oficial de Medicina.**—Es bastante regular su funcionamiento, distinguiéndose por su contratación los señores Profesores.

Las clases son seis, regentadas por siete profesores, de los que cuatro son interinos y tres propietarios, con un total de 38 alumnos; de éstos, rindieron exámenes semestrales, 22 en Medicina y 9 en Farmacia.

Se dan lecciones en los años 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> de Medicina y 1.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de Farmacia.

Es sensible que no hubiera podido llevarse á cabo la construcción de un Anfiteatro, á pesar de las gestiones iniciadas ante el H. Concejo Municipal de La Paz y de la decisión de éste.

El cuerpo de profesores se esfuerza por aumentar el material científico, sobre el que actualmente existe, que satisface en no poco las necesidades de la enseñanza experimental.

El doctor Luís Viaña, Decano de esta Facultad, acaba de elevar á la consideración del Ministerio un plan de reformas al Reglamento orgánico de las Facultades de Medicina, que fué iniciado, discutido y aprobado en el seno de la Sociedad de Ciencias Médicas de La Paz.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA



—90—

Esta Sociedad continúa con éxito sus labores y la publicación de la importante "Revista Médica," que es preciso sostener en beneficio de la medicina nacional.

**Colegio Nacional Ayaqueho.**—Se encuentra á cargo de un Rector sin cátedra y bajo la vigilancia de un Inspector de estudios, encargado de la disciplina interior del establecimiento.

Cuenta con once profesores: nueve titulares y dos interinos; correspondiendo nueve á las clases de instrucción secundaria y dos á la preparatoria.

El Rector y los profesores desempeñan sus funciones con recomendable consagración.

Se ha obtenido éxito satisfactorio en los exámenes semestrales. Los alumnos cursantes fueron 246, habiendo rendido el examen semestral 152.

El Cancelario opina porque se adopten los programas de enseñanza anteriores á los que se circularon á partir del año de 1899, con ciertas modificaciones indicadas por la experiencia del cuerpo docente.

Sin embargo de la normalidad con que funciona este Colegio, falta aun llenar algunas necesidades para su mayor incremento. Desde luego, debería establecerse una clase de Dibujo y otra de Gimnasia; concluir los trabajos en las habitaciones destinadas para las aulas y completar el material científico de que dispone.

Se impone también la instalación del *internado*, que produciría muy buenos resultados, si se tiene en cuenta el progreso de este establecimiento y la afluencia de estudiantes que acuden de las provincias y se ven obligados á ingresar al internado, sea del Colegio de San Calixto ó del Seminario.

Puesta en práctica dicha innovación, los gastos de instalación alcanzarían, según cálculos del señor Cancelario, á Bs. 1,500 y el egreso mensual para el sosteni-

—91—

miento de 25 internos, á Bs. 540; suma que se compensaría, con ventaja, fijando la pensión, para el número calculado de 25 alumnos, en Bs. 300 anuales.

**Colegio Seminario.**—El cuerpo de profesores de este establecimiento de instrucción libre ha sido renovado, en gran parte, por el Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, bajo cuya inmediata dirección se encuentra, lo mismo que los demás Seminarios de la República.

En cumplimiento de la Ley por la que se ha adoptado el sistema gradual concéntrico, el Seminario lo ha implantado ya, desde hace dos años, en los primeros cursos, siendo de esperar que paulatinamente se establecerá en los demás.

La inscripción de alumnos en el presente año, ha sido de 202, todos los que han rendido examen semestral.

Por el último Informe del Cancelariato, se nota que encuentra alguna resistencia en los Superiores de este Colegio para someterse á su supervigilancia legal.

Respecto á la Facultad libre de Teología, que funciona en este Seminario, no dá dato alguno el Cancelario, asegurando que en la Universidad casi se ignora hasta de su existencia real.

**Colegio de San Galixto.**—Corre á cargo de los Reverendos Padres de la Compañía de Jesús.

Se han inscrito en él, 214 alumnos, de los que 90 son internos y 124 externos. Rindieron examen semestral 146.

La enseñanza aun no se halla sujeta al método gradual concéntrico; punto acerca del que ya me he ocupado en esta Memoria.

El Rector y profesores de este Colegio se distinguen por su competencia y estricto cumplimiento en sus

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



—92—

deberes, así como los alumnos por su aprovechamiento, particularmente en el ramo de Ciencias, cuyo estudio se hace, en su mayor parte, de un modo objetivo y experimental.

El internado se halla sometido á un buen régimen disciplinario é higiénico. Están cubiertas todas las becas gratuitas para alumnos internos, concedidas por el Supremo Gobierno.

---

**Colegio Don Bosco de Artes y Oficios.**—Satisface el estado de prosperidad en que se encuentra este Colegio, dirigido por los Padres Salesianos.

Los 150 niños que en él se educan, de los cuales son internos 80 y 70 externos, reciben sólida instrucción en los distintos artes y oficios á que, según sus aptitudes, se dedican. Fuera de las nociones elementales de instrucción primaria que reciben, cuentan para su aprendizaje con talleres perfectamente montados de Mecánica, Herrería, Escultura, Plástica, Ebanistería, Carpintería, Encuadernación, Sastrería, Zapatería, Hormería y Mosaicos; talleres que corren á cargo de maestros especialistas venidos de Europa.

Para estimular á los alumnos que se instruyen en los Colegios Salesianos de la República y garantizar sus conocimientos en la profesión á que se hubieran contratado durante sus estudios, el Gobierno dictó el Supremo Decreto de 20 de febrero del presente año, por el cual se concede á aquellos el diploma de Maestro, después de llenados los requisitos que en él se exigen.

Es necesario dar mayor ensanche al local que ocupa.

No están llenadas, ni en éste ni en igual Colegio de Sucre, las 50 becas gratuitas para internos, por falta de aspirantes.

---

**Colgio Inglés.**—Este Instituto, en el que se dá instrucción especial sobre negocios mercantiles, contabilidad é idiomas vivos, funciona con 71 alumnos y 3 profesores, siendo plausible la contracción de sus Directores. Se observa el método gradual concéntrico.

Tiene, además, una sección especial para señoritas, instalada en local distinto, con dos institutrices y 32 alumnas.

**Instrucción Primaria.**—La instrucción primaria de empresa particular en la ciudad de La Paz, se halla bajo la inmediata supervigilancia del Consejo Universitario, con un total de 1,211 escolares, distribuidos en esta forma:

|                                                            |       |
|------------------------------------------------------------|-------|
| Instituto de San Vicente de Paul.....                      | 90    |
| Colegio de San Pedro Nolasco.....                          | 52    |
| Id. de los Sagrados Corazones (internas y externas).....   | 127   |
| Id. de id—gratuitas del pueblo.....                        | 120   |
| Id. de Nuestra Señora de La Paz (internas y externas)..... | 135   |
| Id. de id—gratuitas.....                                   | 57    |
| Id. de las Hijas de Santa Ana (internas y externas).....   | 170   |
| Hospicio de Huérfanos (varones y mujeres)                  | 410   |
| Escuela Mixta de Nuestra Señora de la Merced.....          | 50    |
|                                                            | 1,211 |

Todos estos establecimientos merecen mención honrosa, distinguiéndose los de señoritas y, en particular, el de los Sagrados Corazones, donde la instrucción es más extensa y sólida, siendo esmerada la educación.

Existen Escuelas fiscales en las siguientes provincias: Larecaja, Inquisivi, Muñecas, Nor Yungas, Si-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



-64-

casica y Lozáiza, que son subvenidas por el Tesoro Departamental y regentadas por personal interino, á propuesta en terna del Cancelariato.

El Departamento de La Paz cuenta, además, con buen número de Escuelas Municipales y Escuelas Rurales para indígenas. Omíto entrar en datos estadísticos al respecto, por no haberlos recibido completos. En los Anexos se consignará los pocos informes de las Municipalidades, que han correspondido á mi petición.

---

Por falta de pago de la subvención respectiva, aun no se ha terminado el local de la *Escuela de Agronomía* para los indígenas de Umala, hallándose, sin embargo, bastante avanzado el trabajo.

### UNIVERSIDAD DE COCHÁBAMBA

Esta Universidad, que antes se hallaba á cargo del doctor Julio Méndez, á quien el Supremo Gobierno le ha encomendado una comisión honrosa en el ramo de Relaciones Exteriores, está bajo la competente dirección del prestigioso é inteligente Cancelario, doctor Julio Rodríguez.

El Consejo de Instrucción sesiona con puntualidad, una vez por semana, en un local que no es apropiado para el objeto. Además, nombra sus Delegados que inspeccionan las Escuelas, Colegios y Facultad de Derecho, y, mediante esta vigilancia, se hace más satisfactoria la marcha de la instrucción pública.

Es urgente la provisión de un local adecuado al funcionamiento del Consejo Universitario, para lo cual solicita el Cancelario que convendría se consigne dos anualidades de á Bs. 5,000 cada una.

—95—

**Facultad de Derecho.**—No existe en este Distrito, Facultad Oficial de Derecho, hallándose este ramo distribuido en ocho clases, regentadas por profesores autorizados de Instrucción libre, que dan sus lecciones en el local de la Universidad, á 226 alumnos inscritos, habiendo rendido los exámenes semestrales en los primeros días del mes de julio. Su resultado ha sido en este año, más halagüeño que en los anteriores.

La consagración de los profesores á la enseñanza y la concurrencia de los alumnos á las clases, nada dejan que desear.

**Colegio Nacional Sucre.**—Se halla bajo la inmediata dirección de un Rector con cátedra y de ocho profesores; y actúa en local propio, que necesita reparaciones.

Cursan 317 alumnos, para cuyo mayor aprovechamiento y mejor aplicación del sistema gradual concéntrico, se ha suprimido el estudio memorial de correedores, dictándose un nuevo horario que, duplicando el trabajo de los catedráticos, dará buenos resultados.

El material científico con que cuenta es deficiente; será preciso completarlo. Se ha nombrado una comisión de tres profesores para que preste informe acerca del material científico adquirido en 1899, á fin de distribuirlo convenientemente en las clases y secciones respectivas.

Anexa al Colegio Nacional, funciona la clase preparatoria con dos profesores y 114 alumnos.

**Colegio Seminario.**—Este establecimiento de instrucción libre y en el que rige el método gradual concéntrico adoptado en la enseñanza oficial, tiene dos sec-

95

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
BOLIVIA



—96—

ciones: una, destinada á la Facultad de Teología, en la que se han inscrito 37 alumnos, y la otra, á la instrucción secundaria, que cuenta con seis cursos regentados por 9 profesores y con un total de 431 alumnos. Funciona con bastante regularidad y éxito, merced á la acción del Ilustrísimo Diocesano y al espíritu progresista de su ilustrado Rector, el Reverendo Padre Fray Francisco Pierini. A esto es debida la armonía de relaciones que conserva con el Cancelariato, cuya legal supervigilancia no es puesta en duda.

Este Colegio recibe una subvención fiscal, cuyo servicio se hace con puntualidad.

---

**Instrucción Primaria.**—Carece de locales adecuados é higiénicos, de material suficiente y de un plan especial de enseñanza, encuadrado dentro de la organización general del ramo. Para hacerla progresar, es inaplazable la implantación de Escuelas Normales en el país.

La *Escuela fiscal*, corre á cargo del señor Facundo Quiroga, antiguo educacionista; funciona con la mayor regularidad bajo el sistema gradual concéntrico. Los alumnos inscritos son 87, que han dado á conocer su aprovechamiento en los últimos exámenes semestrales.

El local propio en que actúa, demanda una reparación seria. Para ésto y para la adquisición del material indispensable, convendría fijar, á juicio del Cancelario, la subvención de Bs. 7,000.

Además del Director, tiene tres profesores.

---

El estado de la instrucción primaria en la ciudad de Cochabamba, sin contar la clase preparatoria del Colegio Nacional y del Seminario, se demuestra en el siguiente resumen:

—97—

|                                                         |       |          |
|---------------------------------------------------------|-------|----------|
| Escuela fiscal de varones .....                         | 87    | alumnos. |
| Escuela particular — Liceo Alianza<br>(de varones)..... | 90    | "        |
| Id. id. Colegio Inglés (mixto) ..                       | 100   | "        |
| Id. id. Escuela Arze (de varones)                       | 30    | "        |
| Id. id. Liceo Independencia (de<br>mujeres) .....       | 47    | "        |
| Id. id. Liceo San José (de id.)..                       | 62    | "        |
| Id. id. Colegio de las Hijas de<br>María .....          | 130   | "        |
|                                                         | <hr/> |          |
|                                                         | 546   | "        |

Escuelas Municipales:

|                 |                                     |
|-----------------|-------------------------------------|
| 12 de varones.. | } 2,968 alumnos, con 69 profesores. |
| 6 de mujeres..  |                                     |
| 2 mixtas.....   |                                     |

No se ha recibido datos completos respecto á la instrucción primaria de las provincias del Departamento de Cochabamba.

### UNIVERSIDAD DE POTOSI

El Supremo Gobierno se vió en la necesidad de aceptar la insistente renuncia que, por compromisos muy atendibles, elevó el señor doctor Juan M. Saracho, del cargo de Cancelario, que desempeñaba con talento, laboriosidad y competencia. Con este motivo, fué reemplazado por el señor doctor Luis F. Manzano, que ya otra vez había prestado iguales servicios en el Distrito Universitario de Potosí.

El Consejo de Instrucción sesiona con la regularidad precisa, reuniéndose dos veces al mes; y se consagra al mejoramiento de la instrucción.

El señor Cancelario hace las siguientes indicaciones:

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE P.



1.<sup>a</sup> La conveniencia de crear el cargo de Inspector Departamental de instrucción primaria, á fin de unificar la enseñanza;

2.<sup>a</sup> La necesidad de un Regente de estudios, que tenga á su cargo á los alumnos que no cumplan sus deberes;

3.<sup>a</sup> Mantenerse en el Presupuesto la suma anual de Bs. 2,000 para compra de textos de enseñanza; y

4.<sup>a</sup> Que se asigne la cantidad necesaria para el incremento de la Biblioteca Universitaria y para la adquisición de nuevos aparatos científicos.

---

**Facultad de Derecho.**—No existen cursos oficiales en esta Facultad, que se halla regentada por profesores de enseñanza libre, bajo la dirección del doctor Feliciano Abastofior, comprendiendo los siguientes años: 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup>, con el número de 34 alumnos.

Un miembro del Consejo Universitario inspecciona quincenalmente esta enseñanza, á fin de hacer efectiva la supervigilancia que se debe ejercitar sobre los establecimientos de empresas particulares.

---

**Colegio Nacional Pichincha.**—En este Distrito, sólo existe el Colegio Nacional Pichincha, como establecimiento de instrucción secundaria; y cuenta con 134 alumnos en los seis grados de instrucción.

Los profesores, que obtuvieron sus cátedras mediante oposición, cumplen satisfactoriamente sus deberes.

El edificio que ocupa reúne condiciones especiales, tanto por su comodidad interior como por su aspecto exterior; y esto se debe á los trabajos y reparaciones que se han proseguido desde el año de 1898.

Los alumnos de la Escuela preparatoria "Alonso de Ibañez," anexa al Colegio, que funciona en el antiguo

—99—

local del Rectorado, alcanzan á 120; distribuidos en tres cursos, con dos grados cada uno, bajo la vigilancia del Director y dos profesores auxiliares.

Como á los demás Colegios de la República, es menester proveer á éste de los útiles, mobiliario y material precisos para una buena enseñanza.

**Instrucción Primaria.**—El H. Concejo Municipal de Potosí sostiene en esta ciudad, el Colegio Santa Rosa, de señoritas, y, además, ocho Escuelas, que están bajo la vigilancia del Inspector departamental.

Los 1,007 alumnos, que concurren á dichos establecimientos, hacen sus estudios ventajosamente, por cuanto que disponen del material escolar más indispensable para el estudio, siguiendo el sistema gradual concéntrico. Las 7 escuelas de varones cuentan con 532 niños y las 3 de mujeres, con 475 niñas.

Todas las Escuelas fiscales reconocidas en el Presupuesto vigente se hallan instaladas, en las distintas provincias, ascendiendo á 63 escuelas y á 2,100 el número de alumnos inscritos en ellas.

En la provincia de Charcas existen 13 Escuelas fiscales con 606 alumnos; en la de Linares, en todos los cantones; en la de Sud Lipez, 6 con 124 niños; en Colquechaca, capital de la de Chayanta, 2 de varones con 254 alumnos y 2 de mujeres con 152, habiendo escuelas en los cantones de Macha, Ocurí, Maragua, Pocoata, Chairapata, Panacachi y Chayala. En la provincia de Porco, la instrucción es municipal. La Compañía Huanchaca de Bolivia sostiene en Pulacayo, dos escuelas, una de varones con 145 niños y otra de mujeres con 75 niñas.

No existen Escuelas parroquiales en todo el Departamento de Potosí.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
E. R.



—100—

**UNIVERSIDAD DE SANTA CRUZ**

La Universidad de Santa Cruz, se halla dirigida por su celoso y distinguido Cancelario, el señor doctor Neptalí Sandóval.

**Instrucción Primaria.**—La instrucción elemental continúa desenvolviéndose normalmente.

La Municipalidad sostiene un buen número de Escuelas, sobre las que no tiene intervención el Consejo Universitario.

Fuera de éstas, funcionan, diseminadas en todo el Distrito, lo que imposibilita una vigilancia inmediata, las Escuelas fiscales reconocidas en el Presupuesto del presente año.

Es opinión del Cancelariato, que debería fundarse en todas las capitales de Departamento, Institutos fiscales de instrucción primaria, con el profesorado, mobiliario y útiles convenientes, en los que se daría una instrucción completa, bajo el sistema gradual concéntrico, preparándose, de este modo, á los alumnos, para su ingreso á la instrucción secundaria. Esta medida, añade, podría hacerse extensiva, más tarde, á las capitales de provincia y después á los cantones.

En las provincias de Chiquitos, Velasco y Cordillera, compuestas de indígenas en su mayor parte, es de necesidad el establecimiento de Escuelas para ambos sexos, así como en Puerto Suarez, donde no existe ninguna y de donde emigran los educandos á Corumbá, en busca de la instrucción que, es doloroso considerar, no puedan adquirirla en su misma Patria.

Un aumento de sueldo á los preceptores (á Bs. 30 mensuales, por ejemplo), cree el Cancelariato que sería muy equitativo, así como la puntualidad en el pago; con lo cual se evitaría las repetidas y perjudiciales renunciaciones de aquellos.

—101—

Habría que dotarse también á las Escuelas fiscales del Departamento, de locales propios y adecuados, y de textos. Con Bs. 1,000, destinados á este fin, podría adquirirse, á juicio del Cancelario, dos locales anualmente, y, en pocos años, se habría satisfecho esa necesidad.

En la 1.<sup>a</sup> sección municipal del Sara y en las secciones 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de Vallegrande, no existen Escuelas, porque, asegura, las respectivas Municipalidades carecen de fondos para ello.

La clase preparatoria del Colegio Nacional, funciona actualmente con 48 alumnos y 2 profesores. Los exámenes del pasado año fueron relativamente satisfactorios, y es de esperar tengan, en el presente, mejores resultados.

El Cancelario se preocupa de proveerla del suficiente mobiliario y material científico.

El edificio en que debe situarse la clase, se halla en construcción. Allí también deberá trasladarse la misma Universidad, que hoy no cuenta con local propio.

En este Distrito y bajo la dirección de 143 maestros y en 120 Escuelas, se educan 4,042 escolares de ambos sexos: 634 cursan en 28 escuelas fiscales; 2,275 en 44 municipales; 120 en 3 escuelas parroquiales y 1,013 en 45 de empresa particular. No están comprendidas en estos datos, las escuelas de la 2.<sup>a</sup> sección de la provincia del Cercado y las de la 1.<sup>a</sup> de Vallegrande, que no han sido aun remitidos al Cancelariato, á pesar de haberlos solicitado oportunamente.

Han rendido examen, en el año anterior, en las Escuelas de la capital de aquel Departamento, 291 alumnos: 132 varones y 159 mujeres.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE BOLIVIA



-102-

**Colegio Nacional.**—Funciona con ocho profesores y un Rector sin cátedra: cinco han sido nombrados interinamente y tres obtuvieron sus cátedras mediante examen de oposición.

En el concurso abierto para proveer las cátedras 1.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>, que se hallaban vacantes, sólo se inscribieron los profesores interinos de la 1.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>, habiendo quedado las demás sin concursantes. El primer opositor pasó á desempeñar el cargo de Rector, mediante título expedido por el Gobierno, y el segundo falleció poco después de su examen.

Es recomendable la serie de conferencias pedagógicas que, con sujeción al programa oficial de las respectivas cátedras, han inaugurado, á iniciativa del Cancelariato, los señores profesores de instrucción secundaria.

La disciplina y el régimen interior del Colegio, se desarrollan gradualmente; y se establecerán mejor á medida de que los buenos hábitos se arraiguen en los escolares y se modifiquen las condiciones materiales del edificio. Hoy, el local del Colegio, á más de su incomodidad, se halla en estado ruinoso, exigiendo se proceda á su reconstrucción, autorizada por Ley de 6 de noviembre de 1901, que destina para ese trabajo Bs. 50,000, del producto de la venta de terrenos pertenecientes al Estado y ubicados en aquel Departamento.

El nuevo menaje para el Colegio Nacional, está próximo á ser utilizado, habiéndose remitido por el Tesoro Nacional los fondos precisos. Con este contingente de mobiliario tan indispensable, los alumnos disfrutarán ya de más comodidad; pero habrá que completarlo con algunos muebles que faltan para el profesorado y para otros servicios especiales.

El material científico con que cuenta el Colegio, es deficiente; y hay necesidad de aumentarlo.

—103—

Han rendido examen, en el año de 1901, 59 alumnos; y, en el presente, se han inscrito 95.

---

**Colegio Seminario.**—En este Colegio, dos clases (1º y 2º grados), están sujetas, por ahora, al sistema gradual concéntrico, que sucesivamente se ha de implantar en las demás.

El establecimiento de instrucción primaria que sostiene, está dividido en tres grados y servido por tres profesores. El 3º grado, preparatorio para la instrucción secundaria, se sujeta al programa adoptado para la clase preparatoria del Colegio Nacional.

Dicho Colegio cuenta con 143 alumnos inscritos en el primer semestre del presente año y 95 en los tres grados de la instrucción primaria.

Existe también la Facultad de Teología.

---

**Facultad de Derecho.**—Es de empresa particular.

Abrió sus cursos el año pasado, con 33 alumnos, distribuidos en los años 1º, 3º y 4º, de los que sólo 19 rindieron examen. En el presente año, se han inscrito 47 estudiantes en los años 1º, 4º y 5º, bajo la dirección de profesores autorizados.

---

**Colegio de Santa Ana para señoritas.**—Funciona bajo la inmediata dirección y vigilancia de S. S. Ilma. el Obispo de la Diócesis y de nueve profesoras (Hermanas de la Caridad); tiene un local adecuado, que actualmente vá mejorando con nuevas construcciones y con fondos provenientes de la subvención que reconoce á su favor el Presupuesto Departamental.

77

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE BARRANCOQUILLA



—104—

Rindieron buenos exámenes, en el pasado año, 86 alumnas. En el presente, se han inscrito 145, distribuidas en 5 clases, además de las de música, artes y oficios.

**Instituto Mercantil de Trinidad.**—No ha podido sostenerse por falta de alumnos; y ha sido decretada, por este motivo, su clausura.

Es opinión del Cancelario de Santa Cruz, que, en la capital del Departamento del Beni, bastaría se establezca un Instituto fiscal de instrucción primaria completa y se mantengan las Escuelas de indígenas, para que esté suficientemente servida esa capital, en materia de instrucción pública; así como para atender la instrucción primaria en las provincias del Beni, convendría aumentar el haber de los preceptores, por ser demasiado exiguo el que perciben en la actualidad.

#### **Inspección General de Instrucción Pública del Departamento del Beni**

A falta de Universidad en el Departamento del Beni, existe una Inspección General de Instrucción Pública, dependiente del Cancelariato de Santa Cruz, y cuyas funciones están reducidas, por ahora, á la inspección de los establecimientos de instrucción primaria fiscal, que se hallan establecidos en Trinidad y en las provincias de aquel importante Departamento. El señor Dr. Manuel G. Céspedes, está á cargo de dicha Inspección.

Desde la reinstalación del presente año escolar y clausurado que fué el Instituto Mercantil de Trinidad por falta de alumnos, tanto las Escuelas Municipales como las Fiscales continúan funcionando con alguna regularidad, excepto en los pueblos de San Ramón y El Carmen, en la provincia del Iténez, por carecer en lo ab-

-105-

soluta de un establecimiento de instrucción primaria y de personas idoneas que quieran aceptar el cargo de preceptores.

Por iguales motivos, no están provistas de Institutrices las Escuelas de niñas de los pueblos de San Javier, Reyes, San Ramón, Guacaraje, El Carmen, Riberalta y Villa Bella.

Uno de los inconvenientes con que tropieza la instrucción en el Departamento del Beni, es la falta de textos de enseñanza; pues, de los Bs. 1,000 que el Tesoro Departamental debía abonar el año pasado para la compra de ellos, sólo se han pagado Bs. 50, que fueron invertidos en la impresión de alfabetos y silabarios para su distribución entre todas las Escuelas.

La carencia de locales apropiados para las Escuelas fiscales, es otro de los inconvenientes que perjudica notablemente al orden y a la disciplina.

El reducido sueldo de los preceptores es, á juicio del Inspector de Instrucción, el principal motivo de las constantes renunciaciones que aquellos hacen de su cargo; por lo cual solicita el aumento de un 20 %, por lo menos, sobre lo que se les tiene asignado en el Presupuesto vigente.

En la capital del Departamento del Beni, existen tres escuelas de varones y cuatro de niñas, con 145 alumnos.

En Loreto, San Ignacio y San Javier, hay cuatro escuelas de varones y dos de mujeres, con 66 alumnos.

En San Pedro, Santa Ana y Exaltación, cuatro de varones y tres de mujeres (siendo una parroquial y otra particular), con 136 escolares.

En Reyes, Magdalena y San Joaquín, tres de varones y dos de mujeres, con 140 estudiantes.

En Baures, Guacaraje, Riberalta y Villa Bella, cuatro de varones y 1 de mujeres, con 150 alumnos.

Sólo un local, el que ocupa la Escuela de Trinidad, es de propiedad fiscal.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE BOLIVIA



—106—

## UNIVERSIDAD DE ORURO

Ocupa el puesto de Cancelario de esta Universidad, el señor doctor Juan F. Téllez, quien, con todo desinterés, ha cedido el sueldo que le corresponde, en beneficio del Colegio Nacional Bolívar. Ejerce también las funciones de Rector de este Colegio.

El Cancelariato de Oruro tiene un local propio, suficientemente amueblado y espacioso.

---

Me es sensible anunciaros que el Consejo Universitario de Oruro no ha podido normalizar sus funciones, como en las demás Universidades, siendo muy difícil poder reunir á los consejeros en sesión, aun para los casos de más gravedad y de carácter inaplazable.

Lamentando este hecho el Cancelariato, reitera la iniciativa de que el puesto de consejero universitario debe ser rentado.

---

En cuanto á edificios fiscales de instrucción, el Distrito de Oruro no cuenta sino con el local que ocupa el Colegio Nacional Bolívar, bien construído y que ofrece toda clase de comodidades á la juventud.

La Municipalidad posee también algunos locales, tanto en la capital, como en algunos cantones de provincia.

---

**Instrucción Primaria.**—La única Escuela fiscal de instrucción primaria que existe, es la mixta de Corque, con 32 alumnos y un preceptor. No hay allí escuela municipal.

-107-

En la ciudad de Oruro, existen seis Escuelas municipales, de ambos sexos, con 681 alumnos. En las provincias y cantones, 18 escuelas, con 24 regentes y 672 alumnos.

El H. Concejo Municipal de Oruro podía haber empleado, en la fundación de Escuelas, las rentas que por ley percibe para el ramo de instrucción primaria; pero, desgraciadamente, no les dá esa aplicación.

El Cancelariato ha entablado, repetidas veces, reclamaciones, en nombre del Gobierno, sobre el particular, sin obtener resultados prácticos.

No se ha elevado el resumen estadístico de alumnos de las Escuelas municipales, á causa de que los directores ó regentes de ellas no lo han pasado al Cancelariato.

Funciona también en Oruro, la Escuela Nocturna de Artesanos, con escasa concurrencia de alumnos, con un Director y un profesor. Recibe subvención fiscal.

Existen varias Escuelas de instrucción primaria, de empresa particular, como son: la Escuela Campero, Lourdes, San Luís de Gonzaga, Viaña (en Machacamarca), Bolívar (en Huanuni) y otras.

El Liceo Inglés, cuenta con 60 alumnos y cinco profesores: es mixto y de carácter elemental mercantil.

---

**Colegio Nacional Bolívar.**—La instrucción secundaria en el Distrito de Oruro, vá perdiendo cada día su importancia. En opinión del Cancelario, parece que la tendencia de la juventud de ese Departamento es la de buscar ocupación en el comercio ó en la industria minera.

Funciona el Colegio bajo la dirección de un Vicerector con cátedra y ocho profesores. Cuenta, además, con una clase preparatoria, regentada por un profesor y

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE NACIÓN Y  
BOYACA



—108—

un auxiliar, que hacen los mismos servicios que los demás profesores del Colegio.

Los exámenes de concurso á oposiciones han fracasado en dos años consecutivos, por no haber podido reunirse los tribunales examinadores, á causa de la falta de civismo en los ciudadanos que fueron honrados con el nombramiento de examinadores.

Ante esta dificultad, y en cumplimiento estricto de la ley, fué forzoso proveer interinamente el profesorado de aquel Colegio, con sujeción á las ternas elevadas por el Cancelariato.

---

**Escuela Mercantil.**—Funciona con carácter particular, bajo la dirección del señor Isaac Flor, con 18 alumnos que cursan el 3.<sup>o</sup> año, que es el último, con bastante provecho.

---

**Escuela de Ingeniería Civil y de Minas.**—Aun no se la puede establecer por falta de local apropiado, no obstante los esfuerzos empleados por el Gobierno, el Cancelariato y el Director señor Gustavo Barczuch.

La Municipalidad de Oruro, que obtuvo en 1886, la adjudicación del local llamado "Antigua Prefectura," único que podría responder al objeto deseado, contestó á la insinuación reiterada que se le hizo para que cediera ese local, que lo daría, á condición de que, después de transcurridos ocho años, se le devolviese con todas las construcciones que se hubieren hecho, sin indemnización alguna de su parte.

Ante esta actitud de la Municipalidad, que se niega á ceder el local mencionado, indica el Cancelario que sería conveniente se dicte una Ley que devuelva al Estado el local de la "Antigua Prefectura," para trabajar en él la Escuela, por cuenta del Erario Nacional, y en cum-

—109—

plimiento de leyes y disposiciones reglamentarias preexistentes.

Ha llegado gran parte de su laboratorio y material científico, que se hallan depositados en un local que forma parte del ocupado por la Policía y sobre cuya propiedad ha reclamado la Sociedad de Artesanos de Oruro. Está pendiente la cuestión.

**Facultad de Derecho.**—Nunca ha funcionado de una manera regular en este Distrito; y, puede decirse, que no existe, pues solamente funciona el 1.<sup>o</sup> año, de empresa particular, que cuenta con 10 alumnos y un profesor autorizado.

### UNIVERSIDAD DE TARIJA

Esta Universidad, dirigida por el Cancelario señor doctor Hermógenes Avilés, ha dado, en el último año, resultados más satisfactorios que en los anteriores.

El Consejo Universitario sesiona con regularidad, una vez por semana. Uno de sus miembros, el doctor Manuel O. Jofré (hijo), ha presentado un interesante y bien concebido informe sobre el "Origen y desarrollo de la instrucción pública de Tarija, desde la fundación de la República."

**Facultad de Derecho.**—No es oficial. Existe allí un Instituto de Derecho y Ciencias Políticas, de empresa particular, que funcionó, el año próximo pasado, con los cursos 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> La clase del 4.<sup>o</sup> año fué clausurada, por no ser autorizado el profesor que la regentaba.

En el presente año, sólo funcionan en el Instituto

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE R.



~110~

las clases del 1.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> años de Derecho, con 26 alumnos inscritos y dos profesores.

La carencia de un local adecuado en aquella Universidad, ha hecho que los estudiantes del Instituto concurren á recibir sus lecciones en casa de sus respectivos profesores.

---

**Colegio Nacional San Luis.**—Cuenta actualmente con 61 alumnos asistentes, de los que 11 son gratuitos.

Todos los profesores, excepto el Rector y profesor interino de Filosofía y Antropología, han obtenido sus cátedras mediante examen de oposición; y cumplen sus deberes á satisfacción del Cancelariato.

La clase preparatoria del Colegio, está á cargo de la señorita María Laura Justiniano, distinguida é inteligente educacionista, que obtuvo el profesorado en virtud de lucido examen de oposición; y tiene á su lado á una profesora auxiliar. Cuenta con 21 alumnos y necesita se la dote de muebles propios y de material escolar suficiente.

---

**Instrucción Primaria.**—En la ciudad de Tarija existen siete Escuelas, sostenidas por el H. Concejo Municipal, con 626 alumnos, incluyéndose el Colegio de Educandas para señoritas. Este establecimiento y la escuela Colón, ocupan edificios municipales. Los demás, están instalados en locales alquilados.

La instrucción primaria comprende tres grados; los preceptores trabajan con empeño para implantar el sistema gradual concéntrico, bajo la forma intuitiva, y los exámenes que hicieron rendir el año pasado han sido buenos en general.

En las provincias Méndez, Gran Chaco y Avilés, han funcionado, en el año anterior, veinte escuelas mu-

—111—

nicipales, con 416 alumnos. Ocupan cuatro locales propios y seis alquilados.

De las provincias Arce y Salinas, no ha recibido el Cancelariato dato alguno.

La Escuela fiscal de Concepción, en la provincia Avilés, es la única que funciona con regularidad, con más de 40 alumnos. La de la provincia Méndez, se clausuró por falta de alumnos.

Las tres Escuelas fiscales de las provincias Arce, Salinas y Gran Chaco, no funcionan, según el Informe del Cancelariato, por la carencia de fondos departamentales para su sostenimiento.

---

La Escuela Nocturna de Artesanos de Tarija, no funciona con toda regularidad. El Tesoro Nacional ha pagado, á cuenta de la subvención de Bs. 2,000 reconocida en el Presupuesto para dicha Escuela, la cantidad de Bs. 1,000, por el primer semestre del presente año.

El cuerpo de profesores del Colegio Nacional, presidido por el Rector, hizo la oferta de regentar, *ad honorem*, las clases de esta Escuela, cediendo el sueldo del profesor al trabajo del Salón del Colegio. Comunicado este ofrecimiento al Ministerio, ha sido aceptado con aplauso, y nombrado, en virtud de la terna respectiva, un auxiliar rentado.

El cuerpo de profesores llena su compromiso con decisión y entusiasmo, dando conferencias sobre temas de importancia para la vida práctica.

---

En las Misiones de Tarija, donde la caridad evangélica de los Reverendos Padres Conversores no descuida entre sus múltiples ocupaciones cristianas y civilizadoras, la de inculcar los rudimentos de la instrucción

49

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA



-112-

á los neófitos, existen ya algunas Escuelas, á cargo de los respectivos Misioneros.

Las Misiones de Itaú, Chimeo, Aguirenda, Pilcomayo Occidental y San Antonio de Padua, cuentan con 243 escolares, de los que son 112 varones y 131 mujeres.

En la provincia del Azero hay mayor número de educandos. Tarairi, Pilcomayo Oriental, Machareti y Tigüipa, cuentan con 1,360 escolares, de los cuales 677 son varones y 683 mujeres.

---

El edificio que ocupa el Colegio Nacional San Luís, es oficial, apropiado y espacioso.

Con los arreglos realizados últimamente y que importaron la cantidad de Bs. 1,801.10 cts., relativamente pequeña, si se tiene en cuenta la magnitud de los trabajos efectuados, todo el local se encuentra ahora en las mejores condiciones de higiene y de comodidad. Tiene 2,763.25 metros cuadrados de área; y en sus dos amplios patios hay ocho salas destinadas á clases y conferencias, dos salones, cinco salas auxiliares, un gran salón denominado "4 de Mayo," que mide 284 metros cuadrados; y un corredor de 2.50 metros de ancho, que circunda el patio principal.

---

Se ha levantado un prolijo inventario del mobiliario y del material científico antiguo del Colegio. El nuevo mobiliario, construido recientemente, importó la suma de Bs. 1,379.

Para la Escuela fiscal de Artesanos, también se ha adquirido el mobiliario y material escolar suficientes, con un gasto de Bs. 379.70.

El nuevo material científico del Colegio Nacional, presta importantes servicios, dando poderoso impulso á

—113—

la instrucción bajo el método intuitivo. Es necesario completar ese material.

Al concluir su Informe el Cancelario, indica la idea de que se establezca en la capital de Tarija una *Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería*, fundado en que "el suelo tarijeño es más feraz que el de Cochabamba, sus dehesas y praderas son inmensas y cubiertas de abundante pasto, los tupidos bosques de sus chacos aun están inexplorados en su mayor parte, todavía existe en ellos ganado bravo ó cerril.

"La agricultura no ha avanzado un solo punto desde la época del Coloniaje; la industria pecuaria está sujeta á la antigua rutina. Cuán grande sería el beneficio que reportase á este Departamento de productos tropicales tanto como de climas templados, la implantación de una Escuela Práctica, que levantas sus únicas industrias, que mañana serán su porvenir dichoso y su prosperidad futura!"

### SOCIEDADES GEOGRAFICAS

Sólo existen en el país las de Sucre y La Paz.

*Sociedad Geográfica de Sucre*.—Fundada en el año de 1886, es presidida por el doctor Valentín Abecia.

Está dividida en tres secciones:

La sección histórica, que ha hecho gran acopio de documentos importantes.

La sección estadística, que ha preparado diversos cuadros acerca del movimiento de la administración local.

La sección geográfica, que cuenta con material suficiente para dar á conocer extensamente el territorio del Departamento de Chuquisaca; y que ha logrado formar el diccionario y el atlas geográficos correspondientes.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA



El diccionario, que contiene más de 5,000 voces, se edita actualmente. El atlas está terminado y, además de las cartas respectivas, contiene dos planos descriptivos de la hidrografía y orografía departamentales. Sería conveniente contribuir á la edición de estas importantes publicaciones.

Aparte de estos trabajos, la Sociedad se ha dedicado á otros estudios, que ha publicado en su Boletín Oficial, ó ha desarrollado en conferencias públicas. Entre ellos, el más notable es la Historia de Chuquisaca por el doctor Valentín Abecia, trabajo que requiere auxilio económico fiscal.

La sección histórica organizó una Exposición de Historia Nacional, que dió resultados satisfactorios, habiendo exhibido más de doscientas piezas. Se publicará el catálogo detallado de ellas. Podría el Gobierno adquirir las para que sirviesen de base á la formación de un Museo Histórico Nacional.

Su Biblioteca contiene obras de mérito; y cuenta con 770 volúmenes, 340 mapas, 3,169 folletos, 721 colecciones de periódicos nacionales y diversas publicaciones extranjeras.

Además, posee una galería y museo históricos, con cuadros y objetos de interés; y una colección muy importante de manuscritos con documentos relativos á la guerra de la Independencia y á nuestra historia nacional.

No se ha podido cubrir la subvención que reconoce el Presupuesto en favor de esta meritoria Sociedad. Debe conservarse dicha subvención.

---

**Sociedad Geográfica de La Paz.**—Se ha consagrado de preferencia al estudio y defensa de los derechos de Bolivia en sus cuestiones de límites internacionales con los países vecinos. Estos importantes traba-

—115—

jos han sido publicados, en parte, en el Boletín Oficial de la Sociedad.

Se ha dedicado también á asuntos de interés interno, propagando los conocimientos acerca del territorio nacional. Con este motivo, ha publicado artículos geológicos, etnológicos y descriptivos de las diversas exploraciones llevadas á cabo en la República. Como resultado de sus labores, se halla en relación con centros científicos importantes de América, Europa, Asia y Australia, en los que hace conocer las riquezas naturales del país.

Entre las obras publicadas, merece mención la de filología y etnología americanas, titulada "Lenguas indígenas de Bolivia" por el Ilustrísimo Obispo Fray Nicolás Armentia, habiéndose hecho la edición en los talleres tipográficos del Museo de La Plata.

Publica su interesante Boletín mensual y prepara un notable trabajo para el conocimiento de nuestros centros más importantes de población.

El observatorio meteorológico que existe en el Colegio de San Calixto, le proporciona los datos que diariamente recoge. Desea establecer uno propio, en buenas condiciones.

Son reducidos su archivo y biblioteca.

Tampoco se le ha podido pagar la subvención que el Presupuesto Nacional le reconoce y que debería conservarse en el del año próximo.

Preside esta Sociedad el laborioso señor Manuel Vicente Ballivián.

### TRIBUNALES MEDICOS

Sin embargo de lo ordenado por la Ley de 4 de diciembre de 1893, que creó y organizó estos Tribunales en la República y por la Circular ministerial que se pasó oportunamente, tan sólo los presidentes de los Tribuna-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



les de La Paz, doctor Luis Viaña; de Cochabamba, doctor Juan de la C. Quiroga; de Oruro, doctor Zenón Dalence y de Tarija, doctor José C. Zamora, han elevado sus correspondientes Informes. Las demás corporaciones de Chuquisaca, Potosí y Santa Cruz han omitido cumplir este deber, justificando así, una vez más, la necesidad de dar una nueva forma a la organización de estos cuerpos especiales.

Un estudio prolijo de la Ley mencionada y la observación de su aplicación práctica me han convencido, como á muchos de mis colegas médicos, de la conveniencia de abrogar dicha Ley, dictando una nueva sobre la base del respectivo proyecto, que espero tener la honra de someterlo á vuestra deliberación.

No son convenientes ni la manera cómo se organizan los actuales Tribunales, dando ingerencia directa á cuerpos absolutamente extraños á la profesión, como los Consejos Universitarios, ni su composición, ni algunas de las atribuciones que se le conceden, como la de recibir exámenes escolares y profesionales de medicina y sus especialidades, cual si fuesen cuerpos docentes, aun en Departamentos donde no funcionan Facultades de Medicina, cuyos profesores son los únicos competentes para apreciar la idoneidad de los postulantes. Fuera de esto, encuentro que esos Tribunales no tienen razón de ser en nuestro mecanismo administrativo.

Sus funciones podrían dividirse entre las Facultades oficiales de Medicina y los *Médicos Titulares*, que convendría crear en cada capital de Departamento, con sueldo y con las atribuciones principales de velar por la salud pública, cuidar de que la profesión médica y sus especialidades no sean ejercidas por personas que carecen de título legal, visitar las boticas, desempeñar las funciones de médicos forenses, etc.

Estos médicos titulares se hallarían subordinados á la *Dirección General de Sanidad Pública*, que es ne-

—117—

cesario crear en el Ministerio de Instrucción, porque tendría que intervenir también en la parte docente de la Medicina.

A propósito de estos asuntos, debo manifestar la conveniencia de que Bolivia apruebe, por su parte, el *Tratado sobre el ejercicio de las profesiones liberales*, acordado por el Congreso Internacional Sud Americano de Montevideo en 1889, á fin de tener una regla de conducta uniforme y recíproca en este punto, pues es diversa la manera cómo interpretan algunas Naciones los pactos semejantes que la nuestra ha celebrado con ellas.

HONORABLES LEGISLADORES:

Concluyo este Informe, en el que he procurado consignar los principales actos é iniciativas ministeriales, deseando que vuestras importantes labores se inspiren en el acierto y la equidad para el bien y progreso de nuestra querida Patria.

La Paz, 6 de agosto de 1902.

*Andrés S. Muñoz.*



ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE LA  
COMISIÓN  
DE POLÍTICA





HISTORIA DE LA

# EDUCACIÓN

EN BOLIVIA

A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1903





República de Bolivia

---

**MEMORIA**

QUE PRESENTA EL

**Ministro de Fomento**

**é Instrucción Pública**

**Doctor Andrés S. Muñoz**

ANTE EL

**CONGRESO ORDINARIO**

DE

**1903**



**LA PAZ**

TIPOGRAFÍA ARTÍSTICA—AYACUCHO 15 y 17

**1903**

## II

**Sección de Instrucción****Universidades.**

Pocos países cuentan, relativamente, como el nuestro, con tantas Universidades, por causa de ciertas y desacertadas complacencias, contra las que es preciso reaccionar con energía, si se desea el verdadero progreso intelectual de Bolivia. Un gran número de nuestros hombres dirigentes, así como muchos otros de los que se preocupan de los problemas que más interesan al porvenir del país, participan de ese mismo convencimiento. Lo único que falta es tener el suficiente valor civil para proclamar en alto la necesidad de la reforma y que la Legislatura sancione, cuanto antes, una nueva Ley de enseñanza, que satisfaga, mejor que la actual é intrincada legislación, las aspiraciones del patriotismo.

De las siete Universidades existentes:—la de Chuquisaca, reformada desde el 25 de octubre de 1830; la de La Paz, creada en la misma fecha, como menor, y como mayor, en 13 de agosto de 1831; la de Cochabamba, en 5 de noviembre de 1832; la de Santa Cruz, en 15 de diciembre de 1879; la de Tarija, en 16 de noviembre de 1886; y las de Potosí y de Oruro, en 15 de octubre de 1892;—sería bastante conservar, cuando más, las tres primeras, cancelando las restantes, puesto que aquéllas, fuera de

33

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



—130—

los prestigios de su antigüedad, satisfarían, ampliamente, las necesidades presentes y futuras del país, sobre todo si se considera la cifra total de la población de la República, su estado social, la suma escasez de los recursos destinados á este objeto y la favorable situación en que se encuentran las ciudades de Sucre, La Paz y Cochabamba, que les permitiría atender, como antes, con mejores resultados que en la actualidad, á los distritos universitarios, respectivamente, del Sur, Norte y Centro de la Nación; no permitiéndose la enseñanza facultativa sino en las capitales mencionadas, manteniéndose la secundaria en las principales ciudades, extendiendo la instrucción técnica profesional por todas partes donde fuese posible y, particularmente, difundiendo la enseñanza primaria, con mayor acierto en su dirección, hasta en las aldeas más insignificantes.

En vista de los datos recogidos, haré la síntesis del estado actual de la enseñanza en los diversos centros universitarios de la República, en el orden de su creación.

---

**Universidad de Chuquisaca.**—La tradicional Universidad de San Francisco Xavier que, desde el 22 de noviembre de 1899, se halla dirigida por el inteligente y laborioso Cancelario señor doctor Valentín Abecía, funciona satisfactoriamente, manteniéndose en ella la disciplina escolar en todo su rigor.

El Consejo Universitario, compuesto de diez vocales propietarios y cinco suplentes, bajo cuya vigilancia se halla la dirección científica y disciplinaria de la instrucción pública en el distrito de Chuquisaca, cumple sus deberes con toda regularidad.

-131-

En la *Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, regentada por cinco profesores, de los que solamente el del 5.º año es de instrucción libre, se matricularon 94 alumnos.

Debido á que el Cancelariato puso en práctica la sanción penal establecida por la circular de 20 de octubre del año de 1900 para los alumnos rehacios á concurrir á clases, se ha normalizado la asistencia escolar.

De los 85 juristas que se presentaron á exámenes semestrales, siete han sido aplazados.

Insiste el Cancelario doctor Abecia, en la necesidad de separar el estudio de las Ciencias Jurídicas del de las Políticas en la Facultad de Derecho, comprendiendo las primeras, cinco años de enseñanza y tres, las segundas; y añadiendo el aprendizaje de las siguientes materias; Derecho internacional privado; Historia del Derecho; Finanzas bolivianas; Sociología; Derecho marítimo; Tratados internacionales bajo su aspecto político y administrativo; y Derecho agrícola é industrial.

Esto mismo me tocó manifestar en mi Memoria del año pasado; y, al presente, cúpleme ratificar que el Ministerio acoge, con entusiasmo, tan importante iniciativa.

En el informe de este mismo funcionario, se consigna otra iniciativa: la de que se debería exigir á los aspirantes al profesorado de Derecho, el título de Doctor en esta Facultad; y que presentasen, dentro del plazo de uno ó dos años, una obra, ó por lo menos, una traducción de algún trabajo relacionado directamente con los estudios de la citada Facultad; siendo entendido que, para este caso, se impondría la necesidad de remunerar, con mayor desprendimien-



to, los servicios de los que se dedican al magisterio de la enseñanza, á fin de exigir de éstos preparación competente y decidida consagración.

Defiriendo á lo insinuado por el señor Cancelario, en el sentido de establecer una biblioteca jurídica en el local del Colegio "Junín," el Ministerio tuvo á bien dictar, con acuerdo del Consejo de Ministros, la orden suprema impartida, en fecha 30 de junio último, al señor Prefecto del departamento de Chuquisaca, á fin de que el Tesoro Público pusiera á disposición del Cancelariato, la suma de Bs. 1,440, destinada para la construcción de un estante y adquisición de muebles para la mencionada biblioteca; suma que fué imputada al ítem 1, § 2.º, capítulo 4.º, servicio de instrucción del Presupuesto departamental vigente, en atención á que no funciona la clase oficial del 5.º año de Derecho é importa una economía el haber fijado al respectivo profesor.

Al principio del presente curso escolar, se inscribieron 53 alumnos en la *Facultad Oficial de Ciencias Médicas*; pero, en la actualidad, ha quedado reducido su número á 42, por haberse retirado 10 y pasado uno á otra Universidad.

Seis son los profesores que regentan las distintas cátedras de enseñanza en esta Facultad, que se halla bajo la acertada dirección de su Decano, el doctor Gerardo Vaca Guzmán.

Aun cuando es normal el funcionamiento de la Escuela Médica y cuenta con los gabinetes y laboratorios del "Instituto Médico Sucre," sin embargo, sus alumnos no tienen libertad para hacer su práctica de clínica en el Hospital de Santa Bárbara, como debería suceder, á causa de que dicho estable-

—133—

cimiento depende de una sociedad particular, según lo manifiesta, con mucha verdad, el señor Cancelario, en el siguiente aparte de su informe: "mientras exista, dice, divorcio entre esta Facultad y el Hospital de Santa Bárbara, dependiente de una asociación particular, nunca podrá servir este establecimiento á la instrucción médica. No es concebible la caridad sin el altruismo, pero no decantado, sino práctico y positivo."

Hasta por conveniencia propia, para la mejor asistencia de los enfermos, debían admitirse á los practicantes de medicina en este hospital, como sucede en los de La Paz y en todas partes donde existe este estudio.

Respecto á la concesión de becas gratuitas en esta Facultad, se ha dictado la circular suprema de 9 de julio último, por la que se deja sin efecto la igual de 26 de marzo de 1900, que prescribía que, para considerar la opción de becas gratuitas, era menester que el postulante mereciese aprobación honorífica en su examen de competencia; declarándose, en consecuencia, que continúan vigentes para los estudiantes de medicina, como lo están para los de los demás cursos y Facultades, las reglas establecidas por el Supremo Decreto de 1.º de diciembre de 1893, cuyo artículo 2.º exige, solamente, que los aspirantes acrediten su moralidad, pobreza y competencia, comprobándose ésta con la aprobación, simple ú honorífica, del respectivo tribunal examinador.

Indica el señor Cancelario la conveniencia de seguir la reforma últimamente introducida en Chile, de que los médicos titulares del hospital formen parte del tribunal que debe recibir los exámenes prácticos de los aspirantes al grado de doctor en Medi-

34



cina; y, además, la necesidad de que se consigne, en el Presupuesto Nacional que debe regir en el año próximo de 1904, una partida de Bs. 500 para el fomento de la biblioteca de esta Facultad.

Opina, también, por la reforma del Supremo Decreto de 25 de abril de 1898, en el sentido de exigirse, por lo menos, seis alumnos para que puedan formar clase legal, como se exige para el primer año de estudios, y no tres, que prescribe el artículo 26, para los demás cursos de la Facultad de Medicina.

La labor del *Instituto Médico Sucre*, durante el período á que se refiere este informe, ha sido progresista y benéfica, á pesar de que los inconvenientes ocasionados por la deficiencia de recursos, han entorpecido un tanto su marcha regular.

Se ha continuado pagando la partida asignada en el Presupuesto Nacional para el servicio hipotecario de intereses del préstamo que pesa sobre el valor de la casa que ocupa este Instituto.

La sección de vacunación se halla bien atendida; habiéndose obtenido, en el presente año, mayor cantidad de producción de fluido vacuno que en los anteriores; y conseguido, merced á su buena calidad, éxito satisfactorio en la conjuración de la viruela.

Considerando los altos fines que persigue esta corporación científica, el Gobierno ha liberado del pago de derechos aduaneros la introducción de su material para el observatorio de meteorología y el laboratorio de microbiología.

No obstante mis vehementes deseos, como médico que soy, tampoco se han podido pagar las subvenciones fijadas en el Presupuesto Nacional, á favor de este Instituto y de la Facultad de Medicina de La Paz.

-195-

Los establecimientos de *instrucción secundaria* que actúan en la capital de la República, son el Colegio Nacional "Junín," el Liceo "Córdova" y el Colegio Seminario.

En los dos primeros, se sigue, con estrictez, el método gradual concéntrico, palpándose los efectos de su bondad, á medida que los profesores se penetran mejor de su índole en la enseñanza de las materias que comprenden sus respectivas cátedras.

El *Colegio Nacional "Junín,"* cuenta con 212 alumnos y 13 profesores que, con excepción del de la 8.ª cátedra y del de idiomas, obtuvieron sus cargos en concurso de oposición; distinguiéndose todos ellos por su competencia y contracción al cumplimiento de sus deberes.

El Colegio se halla sujeto á un reglamento interno, dictado en 1.º de mayo de 1901 y aprobado en 16 de agosto del mismo año. Merced á la severidad de sus disposiciones, se inculcan las nociones de disciplina en los estudiantes y se puede aquilatar, con precisión, el estado de aprovechamiento de cada uno de ellos.

De acuerdo con dicho reglamento, se procedió á la recepción de los exámenes semestrales, iniciándose por su competente Rector, el doctor Desiderio A. Rivero, un nuevo y ventajoso procedimiento que consiste en recibir pruebas parciales de cada materia por el respectivo profesor, en presencia de la clase y á las horas ordinarias de funcionamiento, conforme al horario. Cada alumno rinde examen de un ramo y espera otro momento para expedirse, sucesivamente, en los demás, siempre con su respectivo profesor; pudiendo recibirse siete y aun ocho exámenes, simultáneamente, sin interrumpir el orden dis-



-136-

tributivo del horario. Terminadas las pruebas en todas las asignaturas, el cuerpo de profesores se reúne en gran tribunal y hace la calificación.

Según el sistema anotado, que se observó en dichos exámenes, se obtuvo el resultado siguiente: rindieron examen 145 alumnos, de los cuales merecieron aprobación honorífica 17; simple 53; y aplazamiento 75.

Se ha suspendido tal innovación, únicamente, para los alumnos del primer grado, con quienes se ha procedido conforme á las antiguas prácticas, á causa de ser más eficaz en los niños de corta edad, la concurrencia á un solo acto.

En la clase preparatoria, que funciona correctamente, anexa al Colegio, se han presentado 31 alumnos á examen semestral, resultando 12 aprobados y 19 aplazados.

La reparación del local perteneciente á este Colegio, así como la adquisición de mobiliario, continúa llevándose á efecto con el ahorro del haber correspondiente al profesorado que, al mismo tiempo, desempeña el Rector; para lo que se dictó, con acuerdo del Consejo de Ministros, la resolución suprema de 27 de febrero del corriente año.

El señor Cancelario indica la necesidad de que os digneis consignar también, en el Presupuesto Nacional para la gestión del año de 1904, una partida de 500 Bs., destinada á la biblioteca del Colegio "Juñín;" y otra de igual suma, en el Departamental, para la confección de los programas anuales.

El *Colegio Seminario Conciliar de San Cristóbal*, dirigido por el Presbítero señor Víctor Arrien, y en el que se educan, únicamente, los alumnos que de-

—137—

sean abrazar la carrera eclesiástica, funciona, igualmente, con toda regularidad, bajo la inmediata vigilancia del Ilmo. y Reverendísimo Arzobispo de La Plata. Tiene dos profesores en la Facultad de Teología y siete en la instrucción media, venciéndose los estudios en 4 años en la primera y en 8 en la segunda.

Los estudiantes de Teología son 21 y los de enseñanza media 38, haciendo un total de 59, de los que 27 son pensionistas y 32 gratuitos.

El Liceo "*Córdova*," que continúa bajo la acertada dirección del ilustrado Canónigo señor doctor Primo Arrieta, cuenta con 10 competentes profesores y 168 alumnos inscritos, que siguen sus cursos conforme al método gradual concéntrico; y, además, con 46 niños que reciben instrucción primaria, dividida en tres grados, y asistida por dos regentes especiales y un auxiliar.

Funciona en un local propio, adquirido merced á la filantropía de algunos distinguidos ciudadanos de la capital Sucre; siendo plausible la regularidad que se observa en su desenvolvimiento, como han podido apreciar de cerca los distintos inspectores nombrados por el Consejo Universitario.

A pesar de que aun no se han podido concluir los trabajos iniciados en el edificio, éste se encuentra en buenas condiciones, lo que ha permitido el establecimiento del internado.

En el edificio del *Colegio Don Bosco de Artes y Oficios*, que existe en Sucre, se han introducido varias é importantes mejoras.

Como ya os anuncie, á continuación de los talleres de mecánica y fundición, se ha dado término



al trabajo de dos espaciosos salones destinados para las secciones de zapatería, sastrería y carpintería, en donde se dá la instrucción técnica á 55 alumnos; debiendo, próximamente, inaugurarse los talleres de encuadernación y hormería, para lo cual se han acopiado los materiales precisos.

Como los trabajos citados, á los que hay que añadir el de una galería extensa, que actualmente se levanta, para el depósito de los materiales de talleres, no pueden efectuarse con la rapidez que sería de desear, por falta de fondos suficientes, puesto que los correspondientes á la subvención asignada á dicho establecimiento no abastecen, se impone, HH. Legisladores, la necesidad de que os digneis sancionar una ley semejante á la de 2 de diciembre del año de 1901, autorizando un préstamo hipotecario de 25,000 á 30,000 Bs., con garantía del inmueble que ocupa dicho Colegio, á fin de que se invierta esta suma en construcciones é instalación de nuevos talleres, tal como se está haciendo en el Colegio Don Bosco de La Paz, que ha prosperado, visiblemente, merced al préstamo de Bs. 25,000 adquirido en el Crédito Hipotecario de Bolivia.

Además de su competente Director, el R. P. Efrén M. Capelli, cuenta este Colegio con siete profesores y cuatro maestros de talleres, que instruyen á 141 alumnos, de los cuales 49 gozan de becas gratuitas concedidas por el Supremo Gobierno, en virtud de la resolución suprema de 1.º de mayo del año de 1896; 2 agraciados por el Colegio; 19 pagan pensión; y 71 son externos.

El aprendizaje está cuidadosamente atendido por los Padres Salesianos que, á más de la enseñanza teórico-práctica de diferentes artes y oficios, y cla-

ses especiales de dibujo, geometría y música vocal é instrumental, dictan también cursos de instrucción primaria, divididos en cuatro secciones: infantil, primera, segunda y tercera elementales.

A propósito de este Colegio, debo informaros lo siguiente, que cursa en el Ministerio de mi cargo:

Hace cinco años que el Illmo. señor Arzobispo de la Plata, doctor don Miguel de los Santos Taborga, vendió al entonces Superior de aquel Colegio en Sucre, P. Juan Gasparoli, la tipografía de "El Cruzado," con el laudable fin de incrementar la enseñanza técnica, contribuyendo al establecimiento de una "Escuela Tipográfica," por la reducida suma de Bs. 4,000, pues su valor real era mayor; habiéndose entregado esta cantidad á dicho P. Gasparoli, por el Tesoro Nacional, mediante la orden suprema de 11 de febrero del año de 1898.

Después de efectuada la venta y hecha la recepción del material de imprenta, extendióse la escritura pública de rescisión, con fecha 3 de agosto del mismo año; y, en consecuencia, cada una de las partes contratantes devolvió la materia de su contrato.

No existiendo más antecedentes respecto al destino ulterior que hubiera dado el P. Gasparoli, á la suma de Bs. 4,000 que recibió en virtud de la rescisión, pues hace tiempo que se ausentó del país; é ignorando los RR. PP. José Reyneri y Efrén M. Capelli, actuales Superiores de los Colegios Salesianos de La Paz y de Sucre, cuanto se había producido en este asunto, consideró indispensable el Ministerio dirigirse, como lo hizo en 19 de febrero último, por intermedio de nuestra Legación en Chile, á Monseñor el Illmo. Obispo Santiago Costamagna, Vicario Ge-



neral de la institución en América, en la sección del Pacífico, pidiéndole se dignase dar un informe que hiciese la luz necesaria respecto al uso que se hubiera hecho de esa suma de dinero que, evidentemente, no empleó el P. Gasparoli en beneficio del Colegio que dirigía en 1898. Se espera la respuesta para dictar la resolución que conviniere.

En la capital de la República, existen 27 *Escuelas de instrucción primaria*, de las que 2 son fiscales (Colegio don Bosco y Colegio de Educandas), 9 municipales y 16 particulares, con un total de 74 preceptores y 1,706 alumnos, siendo 885 varones y 821 niñas.

Las escuelas municipales se desenvuelven á satisfacción del Consejo Universitario, bajo cuya supervigilancia se encuentran; hallándose sujeta la enseñanza que se dá en ellas, á un Reglamento general para las escuelas de instrucción primaria, sancionado por el H. Concejo Municipal de Sucre.

Los últimos exámenes fueron satisfactorios, habiéndose podido apreciar el estado de adelanto de los alumnos en su ingreso al primer grado de la segunda enseñanza.

Tal prosperidad se debe al buen personal docente y á la consagración decidida del Inspector general de instrucción primaria municipal, don Miguel Ramallo.

Por lo que respecta á las *escuelas municipales de las provincias*, no se han conseguido otros datos que los siguientes, franqueados por el mencionado señor Inspector, á pesar de haberlos solicitado, en su oportunidad, el H. Concejo, á insinuación de este Ministerio.

-141-

Son 72 las existentes en las cuatro provincias del departamento, á las que asistieron, durante el año de 1902, 3,582 escolares de ambos sexos, dando la proporción de 2,263 varones y 1,319 niñas, fuera del considerable número de niños que acuden á instruirse bajo la protección de los RR. PP. de las Misiones que, como os decía el año pasado, "necesitan tan recursos para atender debidamente á la enseñanza, edificar locales apropiados, y subvenir á otras primordiales necesidades, á fin de difundir la civilización en aquellas apartadas comarcas."

El *Colegio de Educandas de San José*, dirigido con laudable celo por las Hijas de Santa Ana, funciona satisfactoriamente bajo la dirección de S. S. Ilma. el Reverendísimo Arzobispo de la Plata.

Tiene 170 alumnas internas y externas y 60 en la clase especial gratuita, con 12 profesoras distribuidas así: una para cada clase de las 7 en que está dividido el curso de estudios; dos para la clase especial de gratuitas; y tres para la enseñanza de idiomas, bordado, música, etc.

Conforme á la cláusula 5.<sup>a</sup> del contrato celebrado en 14 de mayo de 1895, entre el Delegado del Supremo Gobierno y la Superiora Provincial de las Hijas de Santa Ana, para el establecimiento de dicho Colegio, obligándose las Hermanas á aceptar dos alumnas gratuitas en cada curso, una interna y otra externa, previa calificación de merecimientos hecha por el Supremo Gobierno con el informe del Director, se han despachado favorablemente las solicitudes presentadas al efecto.

Una vez que se consiga mayor puntualidad en el pago de la subvención de Bs. 6,000, que el Pre-



-142-

supuesto general reconoce en favor de este Colegio, será preciso modificar la cláusula 5.<sup>a</sup> del citado contrato, elevando, por lo menos, á 18, el número de becas gratuitas.

Los exámenes últimamente recibidos, dán á conocer la próspera marcha del Colegio de Educandas y el aprovechamiento de las alumnas, no sólo en lo que comprende la Instrucción primaria superior, sino también en los ramos de historia universal, geografía, ciencias naturales y, sobre todo, en las labores de mano, que es casi la única enseñanza verdaderamente provechosa con que contamos para el bello sexo en nuestro país.

El *Asilo de Santa Clotilde*, sostenido con todo despendimiento por los esposos Argandoña, en su propiedad de "La Glorieta," y dirigido por seis Hijas de Santa Ana, presta un positivo beneficio á los niños huérfanos que allí acuden.

Actualmente, se educan en él 50 niños, 25 varones y 25 niñas, que, aparte de la instrucción primaria completa y aun secundaria, se dedican, con preferencia, los primeros, al aprendizaje de la tipografía, herrería, zapatería, carpintería y sastrería, bajo la dirección de 6 maestros especiales; y las segundas, á labores de tejidos de distinta clase.

Entre las *escuelas particulares*, merecen mencionarse el "Instituto 25 de Mayo," con 4 preceptores y 60 alumnos; y el del "Corazón de María," con 3 preceptoras y 42 alumnas; contando el primero con el material escolar indispensable para la enseñanza objetiva, bajo la competente dirección del experto educacionista señor Benjamín Guzmán C.

-143-

El 30 de mayo último, se ha instalado una escuela nocturna de artesanos, bajo la filantrópica protección del H. Senador don Pastor Sainz, cuyo nombre lleva. Alcanza á más de 200 el número de alumnos inscritos, siendo el Director gratuito el mismo señor Guzmán, ya mencionado.

Por último, debo poner en vuestro conocimiento, que el Cancelariato, aparte de las subvenciones que ha insinuado y que anteriormente me he permitido apuntar, se interesa, eficazmente, por la asignación de Bs. 600 para publicar, quincenal ó mensualmente, los Anales de la Universidad de San Francisco Xavier, trabajo en el que ese ilustrado funcionario lleva ya algunos años de tarea.

No debéis olvidar tampoco que se impone la sanción de una ley sobre *jubilación* á los profesores que se han envejecido en la instrucción pública, pues que no puede ser más justo el estímulo á que son acreedores, de parte de los Poderes Públicos, los que se dedican, con vocación y provecho, á la ingrata pero nobilísima labor de la enseñanza en el país.

---

**Universidad de La Paz.**—Continúa á la cabeza de este importante Distrito Universitario el ilustrado señor Cancelario doctor Manuel B. Mariaca, que desempeña su cargo cumplidamente.

El Consejo Universitario, que se compone de diez vocales propietarios y cinco suplentes, ejercita sus funciones con toda normalidad.

La *Facultad Oficial de Derecho*, cuenta con cinco profesores, funcionando, además, el 2.º año de enseñanza libre, en conformidad á disposiciones legales.



-144-

Es satisfactorio el éxito alcanzado en los exámenes semestrales, á los que se presentaron 68 alumnos de los 77 inscritos en los cursos oficiales y 10 de los 14 que se matricularon en la clase libre, habiendo todos merecido aprobación.

El señor Cancelario manifiesta la conveniencia de suprimir, por innecesarios, los grados universitarios de Bachiller y de Licenciado en Derecho, debiendo conservarse únicamente el de Bachiller en Ciencias y Letras, además del Doctorado. En el mismo sentido, traté este punto en mi Memoria anterior.

Opina, también, por la división de los estudios que actualmente comprende la Facultad de Derecho, en la forma que ya os dí á conocer en vuestras sesiones del año pasado, que es semejante á la indicación hecha también por el Cancelario de la Universidad de Chuquisaca. Si, por de pronto, no llegase á hacerse efectiva esta indispensable reforma, piensa que, por lo menos, sería menester modificar la distribución actual de asignaturas, de manera que conservasen entre sí una relación y afinidad más íntimas.

Los cursos que se dictan en la *Facultad Oficial de Medicina*, son los correspondientes al 1.º, 2.º, 5.º y 7.º años de Medicina y al 1.º de Farmacia, con 23 alumnos los cuatro primeros y con 13 el último. Es sensible anotar que, de este número de 36 estudiantes, sólo 20 hubieran rendido el examen semestral, resultando tres aplazados en la clase de Farmacia.

Los profesores titulares que regentan estos cursos, son 3 y 4 los interinos; distinguiéndose, en general, por su contracción al cumplimiento de sus deberes, en que dá ejemplo el estricto Decano, doctor Luís Viaña.

-145-

Acertadamente, indica el señor Cancelario la necesidad de que se establezcan clases preparatorias para ingresar, á su vencimiento, á los estudios propiamente facultativos.

A mérito de una consulta formulada por el señor Cancelario de esta Universidad, se ha dictado la circular suprema de 7 de julio último, declarando que todos los aspirantes que deseen recabar los diplomas universitarios de Doctor en Medicina ó de Farmacéutico, á la terminación de sus estudios profesionales en el país, deberán empozar en el Tesoró Público del departamento, las patentes de Bs. 120 y Bs. 24, impuestas, respectivamente, á dichos diplomas, en virtud de la resolución suprema de 31 de julio del año de 1874, complementaria de la disposición contenida en el artículo 85 del Estatuto General de Instrucción Pública, fuera de los timbres que, conforme á ley, tienen que adherir á las licencias generales ó títulos profesionales que el Supremo Gobierno les expidiere; pues, sin causa plausible, habia caído en desuso el cumplimiento de aquella prescripción, en algunos centros universitarios, que la mencionada circular ha venido á vigorizarla, con responsabilidad para los Cancelarios.

En cuanto á los profesionales extranjeros que no gozan de franquicia alguna diplomática, se ha declarado, igualmente, que abonarán los mismos derechos en la forma establecida por el artículo 2.º del Supremo Decreto de 22 de agosto del año de 1900, que se halla de acuerdo con el artículo 2.º de la Ley de 25 de octubre de 1894; debiendo, los que se hallan amparados por aquella franquicia, pagar únicamente los derechos señalados en el artículo 3.º del decreto que acaba de citarse.

27

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE COCHABAMBA

-146-

El *Colegio Nacional Ayacucho*, se encuentra bajo la esmerada é inmediata vigilancia de un Rector sin cátedra, el doctor Juan Peñaranda y S., que cumple sus deberes con todo empeño.

Tiene 121 alumnos en las clases de instrucción secundaria y 57 en las de la preparatoria superior é inferior.

La asistencia media es de 153 estudiantes, de los cuales 111 fueron aprobados en el examen semestral y 7 aplazados, habiendo sido separados algunos, porque llenaron el número de inasistencias á clase, prescrito por disposiciones vigentes.

El personal docente, además del Rector, se compone de 11 profesores que, con excepción del de la 4.º y 5.º cátedras, que son interinos, los demás las obtuvieron mediante concurso de oposición. Cuenta también este Colegio con un Inspector general de estudios.

El año pasado os manifestaba la conveniencia de instalar el internado en el Colegio Ayacucho y aun consigné en mi Informe algunos cálculos numéricos acerca de la suma que podría asignarse en el Presupuesto Departamental para este objeto.

Hoy, me es grato insistir sobre el mismo asunto, recomendándolo á vuestra consideración.

Habiéndose aplazado la distribución de las partidas que consigna el Presupuesto Nacional de la presente gestión para la adquisición de material científico y mobiliario, así como para las reparaciones de edificios de los diversos establecimientos oficiales de la República, hasta que mejoraran las condiciones económicas del Fisco, el Ministerio tuvo el sentimiento de no poder dar curso á los presupuestos formulados con ese objeto por el Rector del Colegio Aya-

-147-

cuchó y por otros funcionarios del ramo, á pesar de reconocer la justicia de los pedidos, puesto que, como la medida revestía carácter general, consideró equitativo no otorgar preferencias en favor de un solo Distrito Universitario, con prescindencia de los demás.

Más bien, y en atención á que era urgente é inaplazable proceder á algunos trabajos en el local de este mismo Colegio, se dictó la orden suprema de 30 de abril último, transmitida, con acuerdo del Consejo de Ministros, al señor Prefecto y Comandante General del departamento de La Paz, en el sentido de que mande pagar por el Tesoro Público, al señor Cancelario, el valor del haber asignado, en el Presupuesto vigente, al profesor de Gimnasia y Arte militar, que se economiza por no hallarse provista dicha cátedra hasta ahora. De este modo, se ha podido satisfacer esa imprescindible necesidad, como también algo semejante se hizo para la Universidad de Chuquisaca.

Las buenas condiciones del edificio perteneciente á la Universidad de La Paz, aun cuando todavía inconcluso, permiten, otra vez más, funcionar al Congreso Nacional en sus amplios salones á falta de otro local, bien que, como lo comprenderéis, con algún perjuicio para la disciplina escolar.

El *Colegio Seminario*, continúa bajo la dirección inmediata del Ilustrísimo Diocesano, sin sustraerse por ello de la supervigilancia natural del Consejo Universitario.

El sistema gradual concéntrico se halla establecido en los cursos inferiores; y es probable que, paulatinamente, si no se introducen otras reformas, se

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

conseguirá que los demás cursos lo observen, igualmente.

Los alumnos, tanto internos como externos, que en él se instruyen, bajo la dirección de 9 profesores, incluso el de la clase preparatoria, alcanzan á 240, de los que 180 fueron aprobados en el examen semestral y 7 aplazados.

No se conoce el número de alumnos de la Facultad de Teología, por no haberse recibido la nómina respectiva.

Desempeña el Rectorado, el Canónigo Demetrio Salmón, uno de los sacerdotes de mayor ilustración en esta Diócesis.

El *Colegio de San Calixto*, dirigido por los Padres de la Compañía de Jesús, es uno de los que más se distingue por su disciplina y por el aprovechamiento de sus alumnos.

Aunque la enseñanza no se halla todavía sujeta al método gradual concéntrico, sin embargo, en el desenvolvimiento de este Colegio, rigen, al igual que en los demás de la República, las disposiciones vigentes en el ramo.

Los ocho profesores que dirigen las seis clases de la secundaria, sin contar la enseñanza primaria, que también existe con dos preceptores, se distinguen por la religiosa estrictez con que cumplen sus deberes.

Se matricularon 214 alumnos, habiendo sido aprobados 142 y 6 aplazados, de la instrucción secundaria, en los exámenes semestrales.

Asisten diariamente á clases 172 alumnos, fuera de 88 internos, que se encuentran establecidos en un espacioso y apropiado local, independiente del que ocupan los externos.

-149-

Es de notarse, principalmente, en dicho Colegio, la buena enseñanza que se dá en los cursos de ciencias físicas y naturales, que es realmente objetiva y experimental, para lo que se dispone de laboratorios y gabinetes bien montados, entre los que se distingue un material completo de radiografía, que presta importantes servicios en la localidad.

Ha reasumido sus funciones el Rector del establecimiento, R. P. Gaspar Tovía que, como es notorio, marchó espontáneamente al Noroeste de la República, prestando sus útiles servicios al Ejército boliviano en campaña y haciéndose digno de la gratitud nacional por tan abnegada y heroica conducta, lo mismo que su compañero el R. P. Antonio Sa-lazar.

El *Colegio Don Bosco de Artes y Oficios*, ha recibido un gran impulso en el último año, debido al esfuerzo con que el Gobierno lo atiende, lo mismo que al de Sucre, y á la consagración desplegada por su activo y competente director, el R. P. José Reyneri.

Los alumnos que en él se instruyen, alcanzan á 194, de los que 74 son internos y 120 externos. De éstos, 50 asisten á los cursos de instrucción primaria, dividida en cuatro clases y regentada por 7 profesores, que enseñan gramática, aritmética, geometría, agricultura, historia sagrada, historia de Bolivia, geografía, idioma italiano, catecismo y caligrafía.

Los demás alumnos están dedicados á la sección de artes y oficios, con 9 maestros que dirigen, respectivamente, los talleres de herrería mecánica, escultura, plástica, carpintería, sastrería, zapatería, hornería, encuadernación y mosaicos; talleres que responden, con ventaja y provecho, al objeto de su

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE LA COMISIÓN  
DE BOLIVIA



instalación, por lo bien montados que se encuentran y por las obras de verdadero mérito que de ellos salen.

Además de esta enseñanza técnica profesional, los profesores se preocupan, también, de inculcar á sus alumnos, aparte de los conocimientos de la instrucción primaria completa, sentimientos de moralidad y deberes cívicos, nociones de idiomas extranjeros, contabilidad, teneduría de libros, Constitución Política del Estado, etc.

En cumplimiento de la Ley de 2 de diciembre de 1901, que autorizó al Poder Ejecutivo para obtener un préstamo hipotecario de Bs. 25,000, con garantía del local que ocupa el Colegio Salesiano de La Paz, determinando la forma de su inversión, el Supremo Gobierno hizo efectivo dicho préstamo, con las formalidades legales y, en consecuencia, después de cancelar dos hipotecas anteriores, que ascendían á Bs. 7,531.59 y que pesaban sobre el mismo local, se recibió del Crédito Hipotecario de Bolivia, la suma líquida de Bs. 17,432.20 en letras hipotecarias.

Merced á la combinación proporcionada por la citada ley, se han hecho nuevas construcciones en aquel edificio y adquirido maquinarias, como os podemos informar por los siguientes datos:

El saldo líquido ascendente á Bs. 17,432.20, se puso en manos del R. P. José Reyneri, director del establecimiento, en fecha 3 de septiembre del año de 1902, ordenándose al Tesoro Nacional que abriera el correspondiente cargo por esta suma al mencionado sacerdote, representante de la institución salesiana en la ciudad de La Paz.

Según el tenor de la citada ley, aquella cantidad debía invertirse así: una tercera parte, en el establecimiento de nuevos talleres y las otras dos ter-

ceras partes, en construcciones del edificio; habiendo dispuesto el Ministerio que el producto proveniente del premio que se obtuviese en la venta de las letras hipotecarias se empleara en el pago de los intereses correspondientes al segundo semestre del año pasado de 1902.

De suerte que la inversión que se ha hecho, hasta el mes de julio, de acuerdo con las prevenciones anotadas, es como sigue:

En maquinarias para los talleres de encuadernación, mosaicos, zapatería y sastretería, incluyendo un motor á vapor con su respectivo caldero.....Bs. 3,790.00

En construcción de un local para herrería y depósito de madera; y de otro local de dos pisos para despensa y dormitorio..... “ 6,950.35

Total gastado...Bs. 10,740.35

Además, con el premio obtenido en la venta de las letras hipotecarias, se ha pagado, por intereses, al Crédito Hipotecario de Bolivia, por el primer semestre del préstamo, la suma de Bs. 1,500.

En la actualidad, se impone la necesidad de atender á la completa instalación de los dos talleres de encuadernación y mosaicos; y á la construcción de otras dos nuevas secciones; adquiriendo, igualmente, algunas maquinarias, á fin de proveer de ellas á los demás talleres; pero, como la inversión de la cantidad proporcionada por el préstamo tiene, forzosamente, que sujetarse al tenor de la ley, solicita el director del Colegio la reforma de ella, en el siguiente sentido: que se destine una tercera parte del

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



—152—

préstamo para construcción de edificios y las otras dos para el establecimiento de nuevos talleres.

Me parece muy atendible la anterior insinuación, en la que se dá mayor importancia, por ahora, á la fundación de nuevos talleres que á las construcciones; y juzgo, por lo mismo, que os servireis acceder á los deseos del mencionado director, en beneficio de la amplitud que entonces ha de adquirir el aprendizaje de mayor número de especialidades técnicas, sobre todo entre nuestra clase artesana, que tanto necesita de este género de educación provechosa y moralizadora.

El *Colegio Inglés*, dirigido por el señor Roberto Routledge, y destinado, principalmente, á la educación mercantil de los jóvenes, funciona con buen éxito, siguiendo el método gradual concéntrico y hallándose su plan de estudios en armonía con las disposiciones del Supremo Decreto de 3 de marzo de 1900.

Los estudios comprenden un curso superior y otro inferior, de tres años de duración cada uno, regentados por cuatro profesores y alcanzando los alumnos inscritos en ellos, á 58, de los que 27 pertenecen al curso superior y 31 al inferior.

El señor Routledge presentó una solicitud, pidiendo la creación del Bachillerato en Comercio para los estudiantes que hubiesen terminado el curso comercial, conforme al programa autorizado por el Consejo Universitario; y que se reconozca á los mismos alumnos el derecho de rendir examen ante el tribunal respectivo para optar el Bachillerato en Letras. Después de los trámites legales y en vista de que, para recibir el grado de Bachiller en Letras, se requiere, indispensablemente, haber vencido el estu-

-153-

dio de todas las asignaturas de la instrucción secundaria; y de que no era necesario crear un nuevo grado, bastando solamente acreditar, por medio de un documento oficial, la competencia en un ramo profesional determinado; el Ministerio de mi cargo, por resolución suprema de 9 de diciembre de 1902, declaró que no había lugar á reconocerse el derecho para obtener el grado de Bachiller en Letras, á los alumnos que no hubiesen cumplido con las prescripciones detalladas en el Estatuto general de instrucción pública, pudiendo, empero, á fin de impulsar los estudios técnicos que propenden al ejercicio de nuevas profesiones en el país, otorgarse el título de *Perito Mercantil* á los estudiantes del mencionado establecimiento, que hubiesen concluido el curso comercial teórico-práctico y exhibido el correspondiente examen profesional.

De este modo, quedará cimentada una profesión más en el país, bastante útil y de resultados esencialmente prácticos, mediante la que tanto las oficinas fiscales como el comercio podrán encontrar jóvenes bien preparados en el importante ramo de contabilidad.

El *Colegio de los Sagrados Corazones*, fundado en el mes de septiembre del año de 1883 y regentado por las Madres de la institución religiosa del mismo nombre, comprende tres secciones, bajo el sistema concéntrico:

1.ª El internado, en que se dá la instrucción elemental primaria y parte de la secundaria adecuada para las señoritas. Tiene cinco clases, con 50 alumnas y dos divisiones en cada clase.

2.ª El externado, que abarca la enseñanza in-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



-154-

fantil, elemental y primaria, con 90 alumnas, distribuidas en cuatro clases con dos divisiones cada una.

3.º La escuela gratuita para las hijas del pueblo, con tres clases y 120 alumnas.

El número de profesoras alcanza á 22.

Dicho Colegio es, sin duda alguna, uno de los más notables de la República en su género, por la esmerada educación que reciben allí las señoritas.

Las principales *escuelas de instrucción primaria de empresa particular*, que actúan en la ciudad de La Paz, son las detalladas en el siguiente cuadro:

|                                                        | Profesores | Alumnos    |            | Total de alumnos |
|--------------------------------------------------------|------------|------------|------------|------------------|
|                                                        |            | Varones    | Mujeres    |                  |
| Hospicio de San José.....                              | 8          | 81         | 89         | 170              |
| Instituto de San Vicente de Paul.....                  | 3          | 110        | —          | 110              |
| Colegio de San Pedro Nolascó.....                      | 2          | 63         | —          | 63               |
| Escuela de los Obreros de la Cruz.....                 | 1          | 32         | —          | 32               |
| Colegio de Nuestra Señora de La Paz (Buen Pastor)..... | 8          | —          | 140        | 140              |
| Colegio de las Hijas de Santa Ana.....                 | 6          | —          | 148        | 148              |
| <b>Total.....</b>                                      | <b>28</b>  | <b>286</b> | <b>377</b> | <b>663</b>       |

Existen otras escuelas particulares en la ciudad, cuyos datos estadísticos no se han recibido.

Además de las escuelas anteriormente anotadas y de las que corresponden al H. Concejo Municipal, á cuya autoridad está confiada la instrucción primaria gratuita y obligatoria, sostiene el Tesoro Departamental de La Paz, seis *escuelas fiscales*, con sus respectivos preceptores, nombrados por el Supremo Gobier-

-155-

no, en las capitales de las provincias de Larecaja con 88 alumnos, Sicasica con 100, Inquisivi con 27, Loaliza con 62, Muñecas con 39 y Nor Yungas con 25, lo que hace un total de 341 alumnos; fuera de las *escuelas rurales* establecidas en las comunidades de Iquiaca, Batallas, Copancara y Cotacota, ubicadas en los cantones de Pucarani, Peñas y Huarina, con un total de 110 escolares.

Respecto á la escuela fiscal de Sorata, clasificada en el Presupuesto Departamental como instituto mercantil, se ha declarado, por resolución suprema de 12 de febrero del año en curso, y atendiendo á la deficiencia de las partidas votadas, que no alcanzan para proveerla del personal docente indispensable para esa enseñanza, que no tiene, por ahora, sino las condiciones de un establecimiento de instrucción primaria completa, preparatoria de la mercantil y de la enseñanza secundaria, mientras se pueda dotar á aquella ciudad de un instituto mercantil, que responda á su verdadera índole y á las necesidades de ese importante centro comercial.

Funciona, solamente, á cargo de un director y de un profesor auxiliar, con 39 alumnos, distribuidos en tres años de estudio, 6.º, 5.º y 4.º, fuera de la clase elemental, que tiene 49 alumnos, divididos en dos secciones.

Con el propósito de que sean correcta y convenientemente aplicadas las partidas que reconoce el Presupuesto Departamental para la provisión de textos y útiles á las escuelas fiscales y á las rurales, y á fin de evitar los desacuerdos que, según informaciones recibidas del Cancelariato, se suscitaban entre los preceptores y las Juntas Municipales, con motivo de la inversión de esos fondos; se ha transmitido al señor Prefecto y Comandante General del



-156-

departamento de La Paz, la orden suprema de 9 de marzo del corriente año, por la cual se dispone que, en lo sucesivo, el valor de dichas partidas se entregue, con cargo de cuenta, al señor Cancelario, en la proporción mensual que corresponda, á fin de que él las invierta, con mayor acierto, en los objetos á que están destinadas. Espero que esta medida producirá buenos resultados en la práctica.

Las *escuelas municipales de la capital del departamento*, según los datos estadísticos consignados en la Memoria del Presidente del Honorable Concejo Municipal de La Paz, correspondientes al año de 1902, pues no ha sido posible conseguir los referentes al presente año, alcanzan á 24, de las cuales 13 son de varones y 11 de mujeres. Se hallan regentadas por 63 profesores de ambos sexos, con un total de 2,462 alumnos, ó sean 1,471 niños y 991 niñas.

Para la regencia titular de estas escuelas, se convocó, en fecha 15 de febrero último, á concurso de oposición, como hace poco se ha hecho lo mismo en Sucre, habiéndose recibido, con poca regularidad, ya no exámenes de verdadero concurso, como fué la primera iniciativa, sino de simple competencia: y ya sabemos cuán deficientes son esta clase de pruebas en nuestro país.

Además de las seis escuelas fiscales ya mencionadas, existen en las provincias del departamento, 67 pertenecientes al Concejo Municipal, 35 á las Juntas y 18 á particulares, con un total aproximado de 4,500 alumnos de ambos sexos.

El señor Cancelario indica las siguientes atinadas *reformas*:

—157—

1.ª Dar á la enseñanza, en general, un carácter más moderno y adecuado al estado actual de la sociedad, prefiriendo los estudios de utilidad positiva para las necesidades diarias de la vida, los de las ciencias sociales aplicadas y de las ciencias exactas, así como el de las industrias, oficios y artes.

2.ª Variar el Estatuto general de instrucción pública en el sentido indicado; y preocuparse de que sus disposiciones contengan la mayor precisión y sencillez.

3.ª Aumentar el período del profesorado oficial en los diversos grados de instrucción, yá que es indefinido el de los profesores de libre enseñanza.

4.ª Conceder á los Consejos Universitarios, mayor influencia de la que actualmente tienen en la enseñanza municipal, ofreciéndoles, al mismo tiempo, más autonomía en cuanto á sus labores internas y administrativas.

5.ª Crear un funcionario especial que, en su calidad de Inspector de las escuelas fiscales de las provincias y de Delegado del Consejo Universitario, compruebe la fiel observancia de los programas adoptados, vigile el empleo de los textos de enseñanza y cuide del cumplimiento estricto de las disposiciones del ramo y de las emanadas del Consejo; y

6.ª Establecer un gabinete de historia natural en el Colegio Ayacucho y completar sus laboratorios de física y química.

---

**Universidad de Cochabamba.**—Se encuentra á la cabeza de este Distrito Universitario, el señor Cancellario doctor Julio Rodríguez, quien se consagra á sus labores con todo acierto é ilustración.

40

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA



El Consejo Universitario, compuesto también de diez vocales propietarios y cinco suplentes, ejerce sus funciones con labor constante y entusiasta. Fuera de sus tareas ordinarias, se ha preocupado de algunos trabajos de importancia manifiesta, siendo de notarse, entre ellos, los siguientes:

1.º El Reglamento general de exámenes, especial para ese Distrito, que fué autorizado por el Supremo Gobierno, por vía de ensayo, en 23 de junio y 10 de septiembre del año pasado, y que, seguramente, merecerá su aprobación con carácter definitivo, para que rija, desde luego, en la Universidad de Cochabamba, después de salvadas algunas observaciones que se han formulado.

Las principales reformas introducidas en el predicho reglamento, consisten en la disminución del personal que ha de actuar en las mesas examinadoras, lo cual tiene grandes ventajas en la práctica; en la forma de calificación de las pruebas; siendo también más acertada la apreciación de la competencia de los alumnos en los exámenes de grados universitarios, etc.

2.º El proyecto de plan de unificación de la instrucción primaria, en las tres secciones siguientes:

a) Asilo para niños de cinco y seis años de edad, en dos años de estudio;

b) Escuela elemental, en otros dos cursos, para niños de siete y ocho años; y

c) Escuela superior, igualmente en dos cursos, para niños de nueve y diez años de edad.

3.º El plan de instrucción secundaria en cuatro años de estudios, como primer período de enseñanza general; y en dos, como segundo período preparatorio para el ingreso á la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

-159-

4.º El nuevo plan de estudios para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en cinco años.

5.º El proyecto para el establecimiento de una sección preparatoria para los estudios de medicina, farmacia, ciencias naturales, ingeniería en general, arquitectura, agronomía y topografía, con un año común de preparación y otro especial de diferenciación; y

6.º Un reglamento de exámenes para el ingreso de los alumnos á la segunda enseñanza.

Sobre varias de estas reformas, ya tuve ocasión de ocuparme, favorablemente, en mi Memoria anterior.

Es muy plausible la actitud asumida por los miembros del Consejo Universitario de Cochabamba y su digno Cancelario, en beneficio del mayor aprovechamiento de la juventud estudiosa, puesto que, además, han contraído, voluntariamente, el compromiso de dar conferencias sobre diversos puntos de instrucción y pedagogía, habiéndose ya comenzado á llevar á cabo esta oferta.

Sin embargo de todo, la marcha general de la instrucción pública aun no ha avanzado en la medida de los esfuerzos desplegados por el Supremo Gobierno y por el Consejo Universitario, pudiendo señalarse, según opinión del señor Cancelario, como causas principales de esta situación, las siguientes: falta de material científico preciso; poca decisión de parte de los alumnos para abandonar los perniciosos hábitos de la holganza; número excesivo de alumnos en cada clase; escasa ó ninguna colaboración de los padres de familia; y desaliento en algunos profesores, por diversos motivos, para cumplir sus deberes. Desgraciadamente, un cuadro análogo se presenta en todos los demás centros de la República.



—160—

Ultimamente, el mismo Consejo, á iniciativa de su Cancelario, ha convocado á un torneo científico-literario á los alumnos de la segunda enseñanza, en conmemoración de la efeméride del 14 de Septiembre de 1810, con premios obsequiados por el Cancelario.

El Ministerio, en su anhelo de regularizar el funcionamiento de las distintas clases de la *Facultad de Derecho* en esta Universidad, se preocupó, con todo interés, en restablecer los cursos oficiales, convenciendo como está de que es más fácil someter á éstos, que á los de la enseñanza libre, á una vigilancia más inmediata y á una disciplina más eficaz.

Con este propósito, obtuvo se votasen las partidas respectivas en el Presupuesto Departamental y se dirigió al señor Cancelario, previniéndole que se iba á proceder á la instalación de la Facultad Oficial de Derecho y Ciencias Políticas y que, para ello, se sirviera designar el personal más competente, como que en efecto así lo hizo, mereciendo ser aprobada por el Supremo Gobierno tal designación.

Mas, no se pudo obtener la completa organización de la Facultad oficial, por falta de alumnos, instalándose, solamente, el 2.º año, á cargo del catedrático doctor Maximiliano Rocha; puesto que la mayor parte de los juristas habían estado yá comprometidos á continuar recibiendo lecciones de los profesores de enseñanza libre.

Si se mantuviesen las partidas á que me he referido, en el próximo Presupuesto, y se organizase la Facultad oficial, con personal competente, hasta el 15 de diciembre de este año, estoy seguro que contaría con buen número de alumnos, quienes encontrarían mayor provecho, acudiendo á ella.

-161-

Además del 2.º año oficial, funcionan los cinco cursos de esta Facultad con siete profesores de enseñanza libre, existiendo dos clases distintas en los años 3.º y 5.º Es su Decano el competente y antiguo catedrático doctor Rafael Canedo.

Los alumnos inscritos en las clases libres, son 188, con un promedio de asistentes de 141; y en la oficial, 12. Rindieron examen semestral 99, resultando aprobados honoríficamente 23, simplemente 71 y aplazados 5, habiéndose postergado el examen de dos clases.

Habiendo tenido que ausentarse de la República, el profesor del 4.º año, doctor Ismael Vásquez, fué acertadamente sustituido, mientras su ausencia, por el ilustrado y competente catedrático doctor Daniel Salamanca.

En el *Colegio Nacional Sucre*, se ha exigido, por vez primera, con buen éxito, el examen de ingreso á la enseñanza secundaria, conforme al programa que formuló el Consejo Universitario. El objeto primordial de esta clase de pruebas, es apreciar las aptitudes de los niños para su ingreso á la instrucción secundaria, á fin de que puedan proseguir sus estudios sin grandes esfuerzos mentales, como sucede siempre que es deficiente la enseñanza primaria.

Se han introducido algunas modificaciones en el horario que rige en este establecimiento, suprimiéndose las horas llamadas de corredores, y dándose dos lecciones en la mañana y dos en la tarde.

Los profesores son 9, inclusive el Rector; y todos ellos obtuvieron sus cátedras mediante concurso de oposición.

Los alumnos inscritos alcanzan á 314. De ellos, rindieron examen semestral 212, mereciendo aproba-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



-162-

ción honorífica 54, aplazamiento 27 y los demás, simple aprobación.

Practicado un nuevo inventario del material científico de que dispone el Colegio, se ha comprobado que el gabinete de física y el laboratorio de química carecen de las condiciones indispensables para su buena conservación y empleo. En vista de ello, se ha decretado, últimamente, un presupuesto por Bs. 200. Tanto este Colegio, como los demás de la República, necesitan adquirir más material científico y mobiliario adecuado.

A fin de hacer efectiva la instrucción militar de los alumnos, el señor Cancelario ha conseguido que el Teniente Coronel Luis Viscarra preste, con recomendable desprendimiento, sus servicios gratuitos, dando lecciones de tiro y de algunos movimientos militares.

Como en los demás Colegios de la República, en la Universidad de Cochabamba existía la clase preparatoria anexa al Colegio Nacional; más, en el presente año escolar, á indicación del Consejo Universitario de aquel Distrito, el Supremo Gobierno aprobó, en fecha 20 de enero último, la refundición de la clase preparatoria en la escuela fiscal, yá que ambas tenían idéntico objeto.

Con tal motivo, en el Presupuesto Nacional de la gestión presente se consignó una partida especial para un profesor director, dos profesores y dos auxiliares, personal que fué debidamente provisto y que se halla en actual ejercicio de sus funciones, con buen éxito y bajo la competente dirección del antiguo educacionista señor Facundo Quiroga.

A fin de obtener los mejores resultados posibles con esta refundición, en el sentido de conseguir la

-163-

suficiente preparación de los niños para su ingreso á la segunda enseñanza ó para que adquieran los conocimientos más indispensables á la satisfacción de las necesidades generales de la vida, se ha dividido la *escuela fiscal preparatoria* en tres secciones: elemental, media y superior, haciéndose, al mismo tiempo, una distribución adecuada de asignaturas y señalándose el horario respectivo para la enseñanza de estos tres grados.

Son 145 los alumnos inscritos, con una asistencia media de 112, que, en los exámenes semestrales, han demostrado bastante aprovechamiento.

El local propio en que funciona, continúa en media construcción y amenaza ruina. Para evitarla, se hace necesaria una erogación de 3,000 Bs.

El *Colegio Seminario* de libre enseñanza, ha recibido un considerable impulso, tanto intelectual como material, merced al decidido empeño de S. S. Ilma. el Obispo de la Diócesis y del Rector, el ilustrado P. Fray Francisco Pierini, que se hace recomendable por su competencia y laboriosidad.

En este Colegio se cumplen todas las disposiciones del ramo.

Tiene 18 profesores, incluyendo los dos de la Facultad de Teología.

Los alumnos inscritos alcanzan á 429, de los que 21 cursan los estudios teológicos; la asistencia media es de 389; habiendo resultado aprobados honoríficamente, en los exámenes semestrales, 61; simplemente, 208 y aplazados, 45.

En el local en que funciona se instalaron, el día 20 del mes de febrero último, los nuevos y espaciosos departamentos construidos, que le dan bastante comodidad y elegancia.



En vista del éxito satisfactorio que se obtiene en las ciudades de Sucre y de La Paz con la implantación de los Colegios Salesianos y de la utilidad manifiesta que ellos reportan á la sociedad en general, el Ministerio se preocupa en establecer también un *Colegio de Artes y Oficios* en la ciudad de Cochabamba.

Con tal motivo, se dirigió, en fecha 6 de julio último, al Superior de los Salesianos residente en Lima, insinuándole concediera permiso al R. P. José Reyneri, director del Colegio Don Bosco de La Paz, para que hiciera un viaje á Cochabamba, con el objeto de estudiar las posibilidades de establecer un instituto semejante allí.

Empero, la respuesta recibida del R. P. Superior Santinelli, no ha sido favorable, al menos por ahora, pues dice que, por deficiencia en el número del personal docente de que dispone en la actualidad, no es aun posible pensar en la instalación de una casa salesiana en Cochabamba; y que se compromete á estudiar, personalmente, el asunto, haciendo un viaje á Bolivia, en el mes de octubre próximo.

Abrigo la confianza de que será satisfactorio el resultado que entonces se obtenga y una realidad, en breve plazo, el establecimiento de un Colegio de artes y oficios en Cochabamba, con una sección especialmente dedicada á la enseñanza de la agricultura, que prestará inmensos beneficios al departamento.

Igualmente, desea el Gobierno que se establezca, cuanto antes, en la misma ciudad, un *Colegio del Buen Pastor* para señoritas. A este fin, ha dado los pasos necesarios para conseguir que se trasladen de Lima, seis religiosas de aquella orden; y, para

-166-

hacerlo, sólo esperan se les remita el dinero preciso, lo cual sucederá en breve.

Con la instalación de estos dos Colegios, quedará satisfecho el vecindario de Cochabamba, pues verá que el Gobierno atiende sus más imperiosas necesidades.

Además de las escuelas municipales de *instrucción primaria*, existen en la capital del departamento, las siguientes de empresa particular:

En el *Colegio Inglés*, se enseña la instrucción primaria superior y los conocimientos mercantiles más elementales; se fundó en 1902 y se halla dividido en tres secciones, de dos años de estudio cada una.

Tiene 50 alumnos inscritos de ambos sexos, de los que asisten ordinariamente 36, con tres profesores.

El *Instituto de las Hijas de María*, se halla á cargo de seis Hermanas de la Caridad y está bajo la inmediata vigilancia del Diocesano, por su carácter principalmente religioso. Su organización, bastante correcta, comprende seis cursos de enseñanza para señoritas, habiéndose implantado, en el año pasado, una clase superior especial, destinada al perfeccionamiento de las alumnas que aspiran al título de preceptoras.

El número de alumnas inscritas alcanza á 130, de las cuales 56 son internas y las demás externas, siendo de advertir que, entre las primeras, hay 32 gratuitas.

El local que ocupa, necesita una seria reparación para llenar su objeto de un modo apropiado.

A más de los dos establecimientos citados, actúan los comprendidos en el siguiente detalle:

42



—166—

Escuela "Alianza," de varones, con 4 profesores y 97 alumnos.

Id. "Arce," de id., con un profesor y 30 alumnos.

Id. "Independencia," de mujeres, con una profesora y 47 alumnas.

Liceo "San José," mixto, con un profesor y 63 alumnos.

Las *escuelas municipales*, regidas por un Reglamento especial dictado por el H. Concejo Departamental, en 11 de julio de 1889, y que está vigente con algunas modificaciones, se devuelven bajo el sistema gradual concéntrico y el método intuitivo, hallándose dividida la instrucción primaria completa en cinco años ó cursos.

Los profesores obtienen sus cátedras por el término de cinco años, previo el respectivo examen de oposición.

Actualmente, hay en la ciudad de Cochabamba, 18 escuelas, de las que 10 son de varones, 6 de mujeres y 2 mixtas, con 64 profesores y un total de 2,612 alumnos matriculados.

Las *escuelas municipales, parroquiales y particulares de las provincias* del departamento de Cochabamba, alcanzan á 121, con 166 preceptores y 5,920 alumnos de ambos sexos.

---

**Universidad de Santa Cruz.**—Habiendo sido promovido al cargo de Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Santa Cruz, el señor doctor Nephtalí Sandóval, que, con todo acierto, ejercía las funciones de Cancelario de esa Universidad, el Supremo Gobierno tuvo á bien nombrar, en su reempla-

-167-

zo, al ilustrado Presbítero doctor Federico Rodríguez, quien se encuentra dirigiendo la mencionada Universidad.

El Consejo de Instrucción se compone del mismo número de vocales que el de los distritos anteriores.

Solamente funciona la *Facultad de Derecho*, regentada por tres profesores de enseñanza libre.

Los alumnos inscritos llegan á 38, distribuidos así: 15 en el 1.º año, 14 en el 2.º y 9 en el 5.º

En el *Colegio Nacional*, además de su competente Rector, el Presbítero Pedro Arístides Sejas, que tiene también á su cargo una cátedra, actúan ocho profesores, cuatro propietarios y cuatro interinos, comprendiéndose entre éstos el de idiomas, profesorado que fué creado y provisto por el Gobierno, á fines del mes de enero último.

Son 90 los alumnos inscritos en el presente curso escolar.

La clase preparatoria, anexa al Colegio, cuenta con dos profesores y 40 alumnos.

Continúa en estado ruinoso el edificio que ocupa este Colegio.

Por Decreto Supremo de 30 de septiembre de 1902 y en vista del proyecto que remitió el anterior Cancelario, doctor Sandóval, se reglamentó la Ley de 6 de noviembre de 1901, que destina el producto de la venta de terrenos pertenecientes al Estado, ubicados en el departamento de Santa Cruz, para la reconstrucción del edificio del Colegio Nacional. Aun no se conoce el monto á que hubiera ascendido este producto en el año pasado y en el presente; fondos que han debido ser entregados por el Tesoro



-168-

Público, con cargo de cuenta, á la Dirección encargada de dicha reconstrucción y compuesta del Prefecto, Cancelario y Rector.

El *Colegio Seminario*, se encuentra, como en los demás distritos, bajo la eficaz y acertada dirección inmediata del Ilmo. Obispo de la Diócesis, siendo plausible el grado de adelanto en que está.

Como os anuncié el año próximo pasado, se ha implantado en los primeros cursos el sistema gradual concéntrico, habiéndose impuesto, en consecuencia, la necesidad de aumentar su personal docente que, por ahora, consta de siete profesores.

Los alumnos inscritos en el corriente año, alcanzan á 126, distribuidos en seis clases.

No se ha recibido dato alguno acerca de la Facultad de Teología, que se sostiene también en aquel establecimiento.

Anexa al Colegio Seminario, funciona, igualmente, la clase preparatoria, dividida en tres grados de enseñanza primaria, con 3 profesores y 94 alumnos.

En la capital del departamento, existen 3 escuelas de *instrucción primaria*, sostenidas por el H. Concejo Municipal, de las que la principal es el Instituto "Bolívar," destinado, especialmente, á la educación de los niños de las clases proletarias. Se halla dividido en tres grados, con la concurrencia de cuatro profesores nombrados por el H. Ayuntamiento y 189 alumnos.

Las otras dos, son: la Escuela Junfa, con un preceptor y 104 alumnos; y el Instituto del Carmen, con cuatro preceptoras y 208 niñas.

Además, funcionan 15 escuelas particulares, de las que dos son de varones y las demás mixtas, con

dos preceptores y trece preceptoras y 299 alumnos, 178 niños y 121 niñas.

El *Colegio de Educandas de las Hijas de Santa Ana*, de empresa particular, con subvención del Tesoro Departamental, está destinado á la educación de las señoritas y continúa bajo la dirección superior de S. S. Ilma. el Obispo de la Diócesis. Cuenta con cinco clases, la preparatoria, una de música y otra de artes y oficios, á las que asiste un total de 152 alumnas, á cargo de ocho profesoras, religiosas de la institución del mismo nombre.

En la primera y segunda sección de la provincia del Cercado, en la segunda del Sara, en la primera y segunda de Velasco, en la de Chiquitos, en la segunda de Cordillera y en la segunda de Vallegrande, existen 85 escuelas, de las que 6 son fiscales, 32 municipales y 47 particulares, regentadas todas por 101 preceptores: 46 varones y 55 mujeres. Los alumnos matriculados son 3,354, de los que 2,288 son varones y 1,066 niñas.

Es necesario constituir escuelas municipales, yá que esta es la principal misión de las Municipalidades, ó bien fiscales, en algunas capitales de provincia y cantones, en los que se halla desatendida la enseñanza elemental. Así, no existen en la primera sección de la provincia del Sara, ni en ninguna de sus capitales, Portachuelo y Buenavista; y tampoco en la primera y tercera sección de la de Vallegrande, ni en la primera de Cordillera.

En el Presupuesto vigente, que fué decretado por el Poder Ejecutivo, además de haberse agregado un profesor de Idiomas, de que carecía el Colegio Nacional de Santa Cruz, se aumentó el sueldo á los preceptores de las escuelas fiscales y se creó dos de



éstas, una de varones y otra de niñas, para Puerto Suárez, habiéndose autorizado al Cancelario para que haga la designación de su personal docente. Desgraciadamente y á pesar de los esfuerzos del Gobierno y de aquel funcionario, no se ha podido conseguir ese personal, ni aun entre los empleados subalternos de las oficinas fiscales que allí funcionan, negándose á desempeñar el cargo de regentes y á aceptar, en calidad de sobresueldo, la remuneración señalada.

Se impone, pues, por lo mismo, la conveniencia de elevar dichas partidas en el Presupuesto Nacional que ha de regir en el próximo año de 1904; de lo contrario, la instrucción continuará abandonada en el importante centro de Puerto Suárez, que es la llave de nuestra comunicación actual por el Oriente.

La *Inspección General de Instrucción Pública del departamento del Beni*, que depende del Distrito Universitario de Santa Cruz, continúa desempeñada por el doctor Manuel G. Céspedes.

Dicho funcionario no ha cumplido su deber, hasta ahora, remitiendo el Informe anual que le correspondía elevar al Ministerio, no obstante de habersele pedido con toda oportunidad.

Como ya os di conocimiento en mi Memoria anterior, se clausuró el Instituto Mercantil de Trinidad, por falta de alumnos. En su sustitución, el Ministerio transmitió las órdenes del caso al Inspector General, á fin de que procediera á la organización del *Instituto fiscal de Instrucción primaria completa* en Trinidad, de acuerdo con las respectivas partidas consignadas en el Presupuesto del departamento del Beni para el año en curso; autorizándosele, además, para designar el personal docente, la distribución de asig-

naturas, el horario, etc., todo con cargo de aprobación suprema, en razón de que la acción gubernativa no puede extenderse, de inmediato, á centros tan alejados como ese.

En consecuencia, se ha hecho cargo de la dirección y de uno de los profesorados de la mencionada escuela, el Inspector señor Céspedes, nombrándose profesores y auxiliar á los señores Pedro Manuel Silva, Manuel Rosell Valverde y Francisco Román, respectivamente.

La enseñanza que se dá en dicho Instituto fiscal, se sujeta, por ahora, al plan de estudios que, para el régimen de las escuelas fiscales en el departamento del Beni, se había adoptado en 30 de enero de 1900, con las ampliaciones indicadas por la Inspección general.

Aun no ha recibido el Ministerio el proyecto de un *nuevo plan de estudios*, más adecuado á las necesidades generales de la vida en ese territorio, que se pidió á la Inspección general, para que, una vez aprobado, rija, definitivamente, en ese instituto. Dicho plan debe contener, además de las ampliaciones necesarias, los conocimientos elementales de aplicación práctica á la ganadería y á la agricultura, que son las principales industrias que deben protegerse en aquel departamento.

Según los datos estadísticos recibidos, existen en la ciudad de Trinidad, 5 escuelas: 3 fiscales, comprendiendo el Instituto ya mencionado, y 2 municipales; con un total de nueve profesores, de los que son 5 preceptores y 4 institutrices; y 189 alumnos: 94 varones y 95 niñas.

En las provincias, funcionan 22 escuelas, radicadas en los cantones Loreto, San Ignacio, San Pedro,



Santa Ana, Exaltación, Reyes, Magdalena, San Joaquín, Baures, Guacaraje y Villa Bella, siendo 18 fiscales, 3 municipales y 1 particular, con 22 preceptores, 12 varones y 10 mujeres; y 689 alumnos: 409 varones y 280 niñas.

No hay escuelas de niños en Exaltación y de niñas en Reyes y Villa Bella; y ninguna en San Javier y Riberalta, no obstante de estar consignadas las partidas respectivas en el Presupuesto Departamental.

En estas provincias, como en otras de la República, las Juntas Municipales descuidan su primordial deber de fomentar la instrucción primaria, siquiera no fuese más que la elemental.

Ultimamente, se han expedido nombramientos de preceptor y de institutriz para las escuelas fiscales del Carmen, cantón de la provincia del Iténez.

No habiéndose encontrado en el cantón Reyes una persona idónea que quisiera aceptar la regencia de la escuela fiscal, se resolvió la refundición de la escuela municipal y la fiscal en una sola, bajo la dirección del ciudadano Eliseo Antelo, regente municipal, á quien se ha asignado el sueldo correspondiente al preceptor fiscal, independientemente del que percibe de la Municipalidad. Sólo así, con una renta no tan escasa, es posible conseguir un personal docente que satisfaga en alguna manera.

Con este mismo criterio, se aumentaron en el Presupuesto vigente, los haberes de todos los preceptores oficiales del departamento, inclusive los de los profesores del Instituto fiscal de Trinidad y se consignó, además, una partida especial para compra de textos y útiles de enseñanza.

-173-

**Universidad de Tarija.**—El señor doctor Hermógenes Avilés, sigue desempeñando las funciones de Cancelario de esta Universidad.

El Consejo Universitario se halla incompleto en su personal; se esperan las ternas respectivas para nombrar á los vocales suplentes que faltan. Funciona con poca regularidad; no habiéndose efectuado la renovación prescrita, en el presente año, como expresa el Cancelario, "por la deficiencia del personal competente."

El desenvolvimiento general de la instrucción pública en este distrito, es poco satisfactorio.

Bajo la denominación de *Instituto de Derecho y Ciencias Políticas*, funcionan, con el carácter de libre enseñanza, solamente los cursos del 5.º y del 2.º año.

En ambas clases se inscribieron 24 alumnos: 15 pertenecientes al 5.º año y 9 al 2.º, de los cuales se han presentado 19 á rendir el examen semestral prescrito por disposiciones vigentes, habiendo merecido aprobación 11 del 5.º año y 8 del 2.º

Como no se dispone de local especial para el servicio de la Facultad de Derecho, los dos profesores que actúan dictan las lecciones en sus casas particulares, lo que relaja la disciplina escolar.

En vista de las denuncias contenidas en alguno de los órganos periodísticos de Tarija, respecto al mal funcionamiento de este Instituto y en momentos en que el Ministerio se disponía á pedir una información suscita sobre el particular, el señor Cancelario le comunicó que el Consejo Universitario había constituido una comisión *ad hoc*, á fin de que se encargase de restablecer la verdad de los hechos, mediante el respectivo proceso escolar. Aun no se conoce el resultado de este juicio, ni el acuerdo del

44

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



Consejo; pero, de todos modos, estos sucesos desprestigian y comprueban la falta de viabilidad de algunas de nuestras Universidades, prematuramente elevadas á este rango.

Instalados los cursos del *Colegio Nacional San Luis*, que es el único establecimiento de enseñanza secundaria que existe en la ciudad de Tarija, el día 15 de diciembre del año de 1902, en cumplimiento de disposiciones vigentes, era al principio anormal y deficiente la asistencia de los alumnos, habiéndose, después, regularizado en parte.

El cuerpo de profesores se compone de 10, incluso el Rector interino, que es á la vez catedrático.

La clase preparatoria continúa competentemente regentada por su profesora la señorita M. Laura Justiniano y su auxiliar la señorita Carmen Echazú.

Como se formularan varias denuncias, tanto por la prensa, como de un modo particular por personas interesadas en la educación de sus hijos, relativamente al funcionamiento del Colegio, el Ministerio se apresuró á pedir las informaciones precisas, que espera recibir, próximamente, á fin de dictar las medidas disciplinarias más eficaces.

Actualmente, se tramita un proceso escolar contra el profesor José María Pizarro, por faltas disciplinarias y propaganda política insidiosa en el seno mismo del establecimiento. Se ha ordenado que se active este juicio.

Los alumnos inscritos alcanzan á 65, de los que 27 pertenecen á la clase preparatoria, anexa al Colegio, y 10 concursaron á la opción de becas gratuitas.

Como el trabajo del edificio se hallaba bastante avanzado, era menester no interrumpirlo; y en vista

-175-

de la imposibilidad manifiesta del Tesoro Nacional para subvenir á esta necesidad, se dictó, con acuerdo del Consejo de Ministros, la orden suprema de 13 de octubre del año próximo pasado, con el objeto de que se mandase pagar por el Tesoro Público, la suma de 400 Bs., consignada para la compra de libros para la biblioteca universitaria en el Presupuesto Departamental de Tarija correspondiente al año de 1902, debiendo invertírsela en la terminación del gran "salón 4 de Mayo," que sirve también para otras actuaciones públicas.

La Ley de 15 de diciembre del año pasado de 1902, que crea en la ciudad de Tarija una *Escuela elemental de agricultura y granja experimental*, fué comunicada, en fecha 29 de diciembre último, al señor Cancelario de la Universidad, á fin de que formulara el proyecto más adecuado para su reglamentación, poniéndose de acuerdo con el Prefecto, el Presidente del H. Concejo Municipal y con las personas que, á juicio de aquel funcionario, fuesen competentes en la materia y pudiesen suministrar iniciativas útiles y prácticas, merced al conocimiento que deben tener de aquella localidad y de sus condiciones económicas é industriales, más ó menos favorables.

El Cancelario, por oficio de fecha 26 de enero del presente año, anunció que la Junta de notables convocada al efecto, había acordado nombrar y designó, inmediatamente, el personal de dos comisiones: la primera, encargada de indicar la propiedad que convendría adquirir para la implantación de la escuela; y la segunda, de prestar un informe ilustrativo sobre la distribución del personal docente y administrativo, formación del consejo de administración y demás datos tendentes á realizar el laudable



pensamiento del Poder Legislativo y del Supremo Gobierno en este importante asunto.

Como el Ministerio no recibiera aviso alguno sobre el resultado á que hubiesen llegado ambas comisiones, en el lapso de tiempo de cerca de seis meses, ha vuelto á dirigirse, últimamente, al Cancelario, previniéndole que preste una información especial sobre el estado en que se encuentran las labores de aquéllas, ya que en su informe anual no consagraba una sola palabra á este asunto de tanta trascendencia para el departamento de Tarija.

Este es el motivo por el que, hasta ahora, no ha sido reglamentada la ley á que he hecho referencia; pues, el Despacho de mi cargo creyó proceder con más acierto, pidiendo la ilustrada opinión del mismo vecindario que ha de ser directamente favorecido con la creación de esa escuela técnica.

Existen en el departamento de Tarija, los siguientes establecimientos de *instrucción primaria*, sostenidos por el H. Concejo y las respectivas Juntas Municipales:

En la capital: 6 escuelas con 6 preceptores y 340 alumnos: 214 varones y 126 niñas. Además, el Colegio de Santa Ana, regentado por 4 religiosas, con 115 alumnos: 17 varones y 98 niñas.

En la provincia del Cercado: 11 escuelas con 11 preceptores y 269 alumnos: 221 varones y 48 niñas.

En la provincia Méndez: 8 escuelas con 8 preceptores y 298 alumnos: 243 varones y 55 niñas. Además, 3 particulares de varones, con 3 maestros y 92 niños.

En la provincia Avilés: 6 escuelas con 6 precep-

-177-

tores y 168 alumnos: 125 varones y 43 niñas. Se hallan en acefalía las escuelas de cinco cantones.

En la provincia Arce: 7 escuelas con 7 preceptores y 182 alumnos: 152 varones y 30 niñas.

En la provincia Salinas: 3 escuelas con 3 preceptores y 77 alumnos varones. Además, 2 particulares, con 47 alumnos: 12 varones y 35 niñas; y 1 escuela fiscal en San Luís, con 20 niños.

En la provincia del Chaco: 6 escuelas con 6 preceptores y 177 alumnos: 106 varones y 71 niñas; hallándose un cantón sin escuela.

En las Misiones, merced al celo evangélico de los RR. PP. Conversores y de algunas personas particulares, se instruyen 1,028 niños de ambos sexos, de los que son 459 varones y 569 niñas, siendo 988 chiriguano y 40 maticos, que reciben lecciones de lectura, escritura y doctrina cristiana. Los puntos de las Misiones en que existen escuelas, son Itaú, Chimeo, Aguirenda, San Antonio, San Francisco, Tairairí y Tigüipa, disponiendo de buenos locales y del mobiliario preciso.

---

Universidad de Potosí.—A la cabeza de este Distrito Universitario, erigido por Ley de 15 de octubre del año de 1892, continúa el señor doctor Luís F. Manzano.

En conformidad al Supremo Decreto reglamentario de 30 de noviembre de 1892, consta el Consejo Universitario de cinco vocales propietarios, habiéndose elegido tres suplentes.

La ley y el decreto mencionados, que han organizado las Universidades de Potosí y de Oruro, restringen la esfera de acción de estos Consejos Uni-

43

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
BOZENA



-178-

versitarios, en todo lo que es profesional, á la Facultad de Derecho.

Por informaciones recibidas del Cancelariato, se tiene conocimiento de que la *Facultad libre de Derecho* no se halla á un nivel satisfactorio.

Sólo funcionan tres cursos, regentados por los respectivos profesores; y son el 1.º, el 2.º y el 4.º años, con ocho, diez y ocho alumnos, respectivamente.

De estos 26 estudiantes, han rendido examen semestral, seis del 4.º año y los diez del 2.º; no habiéndose presentado los del 1.º año, que quedan incursos en la sanción legal correspondiente.

El *Colegio Nacional Pichincha*, es el único establecimiento de segunda enseñanza con que cuenta la Universidad de Potosí; y se desenvuelve bajo la inmediata vigilancia del Cancelario, que desempeña, á la vez, las funciones de Rector.

Se observa con la mayor corrección el método gradual concéntrico ó intuitivo, habiéndose adoptado un horario que responde, satisfactoriamente, á la multiplicidad de materias y extensión con que éstas deben enseñarse.

Nueve profesores regentan las distintas cátedras de enseñanza, que las obtuvieron previo examen de oposición, prescrito por ley.

Los alumnos inscritos fueron 135; de éstos, 127 rindieron examen semestral, mereciendo aprobación 99 y resultando aplazados 28.

En la recepción de estos exámenes semestrales, se observa, desde la época del Cancelariato del doctor Juan M. Sarachó, un buen procedimiento llamado *de la prueba escrita*, á fin de conocerse, con mayor certeza

y rapidez, sin interrumpir el funcionamiento normal de las clases, el estado de aprovechamiento y las aptitudes intelectuales de los examinandos. Consiste en lo siguiente: formulados los cuestionarios con estricta sujeción á los programas vigentes, se consignan en papeletas las preguntas tomadas á la suerte, á una pregunta por cada una de las asignaturas concernientes al curso. En seguida, en acto público, se distribuyen estas papeletas, también á la suerte, entre los alumnos de cada clase, quienes se hallan obligados á escribir sus respuestas, bajo la vigilancia de un profesor de turno, en el término de tres horas y en el recinto mismo del Colegio, para lo cual se les priva de todo texto, obra de consulta ó cualquiera apuntación. A la hora señalada, se recogen los trabajos en el estado en que se encuentren, procediendo después el tribunal á la calificación respectiva.

Tiene el Colegio un laboratorio de ciencias; pero aun le faltan algunos aparatos indispensables para completar su material de enseñanza. En breve, se instalará la sección de meteorología, con los instrumentos y útiles que, sin aplicación práctica, existían en la Casa Nacional de Moneda.

La escuela preparatoria "*Alonso de Ibañez*," funciona satisfactoriamente, anexa al Colegio Pichincha, y comprende tres grados de enseñanza, distribuidos debidamente para la instrucción primaria elemental y la superior ó de preparación para el ingreso de los alumnos al primer curso de la secundaria.

Sus profesores son tres: un director y dos auxiliares, que instruyen á 118 alumnos, de los que 43 pertenecen al primer curso ó clase inferior, 39 al segundo ó media y 36 al tercero ó curso superior. En el examen semestral, han sido aprobados 83 y 31 aplazados.



Las partidas respectivas para esta escuela, se hallan incluidas en el Presupuesto Departamental de Potosí. Igual cosa sucede en el de La Paz y debiera hacerse lo propio en los de los demás departamentos.

La Ley de 9 de diciembre del año de 1902, derogatoria de la igual de 23 de noviembre de 1900, declara *fondo de instrucción* el producto del impuesto de patentes mineras y adjudica su recaudación á los Concejos Municipales, á fin de que inviertan los ingresos de este ramo, únicamente, en el sostenimiento y mejora de la *instrucción primaria* de la capital y de las provincias de cada departamento, bajo la dirección docente de los Concejos y Juntas Municipales.

En virtud de la citada ley, se han suprimido en el Presupuesto vigente las partidas que existían en los anteriores, referentes á la enseñanza primaria fiscal en los Distritos Universitarios de Potosí y de Oruro, en atención á que dichos departamentos cuentan con rentas suficientes para este servicio, por ser distritos mineros de gran importancia. Sin embargo, se habría continuado sosteniendo esa enseñanza fiscal, á no ser el déficit que arroja el Presupuesto.

La *instrucción primaria municipal* se halla bien atendida en la capital del departamento, bajo la vigilancia de un Inspector rentado y con reglamentación especial.

Los datos estadísticos obtenidos son los siguientes:

En la *capital*, funcionan 9 escuelas con 25 preceptores: 12 maestros y 13 maestras; y 899 alumnos: 470 varones y 429 niñas. Además, existe una escuela particular, con 1 preceptor y 30 alumnos, todos varones; y 1 profesor general de música para todas aquellas.

Durante el año de 1902, han funcionado, en las *provincias*, 102 escuelas de instrucción primaria, de las que fueron 30 fiscales, 73 municipales y 9 particulares, con 115 preceptores y 3,643 alumnos de ambos sexos, según lo demuestra el siguiente cuadro:

|                           |            |                  |            |                    |          |              |                 |
|---------------------------|------------|------------------|------------|--------------------|----------|--------------|-----------------|
| Frías.....                | 3          | escuelas,        | 3          | preceptores        | y        | 58           | alumnos         |
| Chayanta.....             | 11         | "                | 11         | "                  | "        | 694          | "               |
| Charcas, 2.ª sección..... | 13         | "                | 13         | "                  | "        | 345          | "               |
| Charcas, 3.ª id. . . . .  | 6          | "                | 6          | "                  | "        | 226          | "               |
| Porco.....                | 13         | "                | 13         | "                  | "        | 479          | "               |
| Linares.....              | 13         | "                | 15         | "                  | "        | 350          | "               |
| Nor-Chichas... . .        | 16         | "                | 16         | "                  | "        | 437          | "               |
| Sud-Chichas... . .        | 29         | "                | 30         | "                  | "        | 905          | "               |
| Nor-Lípez.....            | 3          | "                | 3          | "                  | "        | 47           | "               |
| Sud-Lípez.....            | 5          | "                | 5          | "                  | "        | 102          | "               |
| <b>Totales.....</b>       | <b>112</b> | <b>escuelas,</b> | <b>115</b> | <b>preceptores</b> | <b>y</b> | <b>3,643</b> | <b>alumnos.</b> |

De estos 3,643, son 2,960 varones y 683 niñas. Faltan los datos correspondientes á la 1.ª sección de Charcas, que no se pudieron conseguir.

Finalmente, anotaré que la única Junta Municipal que mantiene escuelas, en número de 3, entre las comunidades de *indígenas*, es la de Nor-Chichas; y la única *escuela parroquial*, la de Otuyo, cantón de la provincia Linares.

**Universidad de Oruro.**—Esta Universidad, creada al mismo tiempo que la de Potosí, por Ley de 15 de octubre del año de 1892, se encuentra actualmente bajo la acertada dirección del antiguo educacionista señor doctor Francisco Fajardo, quien se mues-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



tra celoso por el cumplimiento de los deberes que se ha impuesto al aceptar el cargo de Cancelario y Rector del Colegio Nacional Bolívar.

El Consejo Universitario se halla constituido con cinco vocales propietarios y tres suplentes, de acuerdo con lo prescrito por el Supremo Decreto de 30 de noviembre de 1892. Entre sus principales labores del presente año, mencionaré los proyectos de reglamentos que ha formulado para el servicio interno del Consejo y del Colegio Bolívar.

El salón en que sesiona, está provisto de los muebles y útiles adjudicados por la Convención Nacional, mediante la resolución legislativa de 6 de febrero de 1900.

Solamente existe el primer año de estudios en la *Facultad libre de Derecho*.

Al principio del año escolar, se inscribieron 20 alumnos, de los que 8 alcanzaron á rendir el examen semestral, habiéndose retirado los 12 restantes.

El *Colegio Nacional Bolívar*, es el único establecimiento de instrucción secundaria que actúa en la ciudad de Oruro. Tiene nueve profesores.

La *clase preparatoria*, que forma parte del Colegio, en conformidad á lo determinado por la circular suprema de 7 de octubre del año de 1901, se halla bajo la dirección de un profesor y de un auxiliar. Cuenta con 22 alumnos que, con los 78 del Colegio, arrojan un total de 100 inscritos. De estos 100, se presentaron á los exámenes semestrales 89, correspondiendo 67 á la secundaria y 22 á la preparatoria, que fueron calificados así: 38 aprobados honoríficamente, 38 aprobados simplemente, 1 con aplazamiento mínimo y 12 con aplazamiento máximo.

-183-

El local en que funciona se encuentra bastante deteriorado y es menester proceder á una pronta reparación para evitar su ruina total. Se impone también la necesidad de dotar de muebles y útiles á las clases respectivas.

En el mes de junio se ha provisto de una pila, que era indispensable, al Colegio, como se especifica en la orden suprema impartida al Prefecto del departamento, en fecha 31 de marzo último.

Habiéndose aceptado, por resolución suprema de 29 de marzo del año de 1900, la propuesta del ingeniero señor Gustavo Barczuch para la fundación de un *Colegio Nacional de Minería y Oficina de ensayos metalúrgicos en la ciudad de Oruro*, y celebrado, en consecuencia, el respectivo contrato, en fecha 31 del mismo mes y año, por el término de cinco años y con la asignación anual de *seiscientas libras esterlinas*, que el Tesoro Nacional abonaba, puntualmente, por mensualidades correspondientes al referido señor; sobrevinieron distintas causas, ajenas á la voluntad del Supremo Gobierno y del señor Barczuch, que impedian hacer efectiva la instalación del Colegio de Minas y, por tanto, utilizar, convenientemente, los servicios profesionales de aquél; pudiendo enumerarse entre ellas, principalmente, la falta de local adecuado para el funcionamiento de dicho Colegio, no obstante los esfuerzos desplegados por el Gobierno; y la penosa situación económica del Erario Nacional; por lo cual, y acogiendo la iniciativa contenida en el proyecto de Presupuesto de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados, no se consignó en el de la presente gestión sino la partida de Bs. 2,000 como indemnización para rescin-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

dir el contrato citado, puesto que no era equitativo mantenerlo ante la imposibilidad de fundar esa escuela técnica, sin la que resultaba también onerosa la retribución que se había fijado al director de un establecimiento aun no inaugurado.

En tal virtud, se ofreció aquella indemnización, que parecía suficiente, al señor Barczuch, á fin de acordar la rescisión, manifestándole, al mismo tiempo, que el Gobierno se hallaba satisfecho de la manera cómo desempeñó las distintas comisiones que se le habían encomendado, especialmente en la dirección de la Casa Nacional de Moneda.

Mas, habiendo exigido el señor Barczuch la cantidad de £. 450, se creyó preferible someter la decisión del asunto al fallo arbitral.

Producida la discordia, pasó á conocimiento de la Cámara de Comercio de la ciudad de La Paz, designada árbitro dirimidor, la que, teniendo á la vista los laudos disconformes de los doctores José María Eyzaguirre y Severino Campuzano, pues el primero estimaba la indemnización en la suma de *cuatrocientas cincuenta libras esterlinas*, y el segundo, en la de *cuatro mil ciento setenta y cinco bolivianos*, pronunció su fallo inapelable en el sentido de que el Supremo Gobierno debía pagar la cantidad de *cuatrocientas cincuenta libras esterlinas* al señor Gustavo Barczuch, como indemnización por los perjuicios que pudieran ocurrirle con motivo de la rescisión del contrato.

En mérito de lo expuesto, quedó rescindido, por mútuo consentimiento de ambas partes; el contrato de 31 de marzo del año de 1900; y el Gobierno, respetando el laudo arbitral pronunciado, con bastante liberalidad, por la Cámara de Comercio, impar-tió, con fecha 17 de abril último, una orden supre-

-185-

ma, acordada en Consejo de Ministros, al Director del Tesoro Nacional, para que pagase al señor Gustavo Barczuch, la cantidad mencionada ó su equivalente en moneda nacional, y además, la suma de treinta y siete bolivianos, cincuenta centavos á la Cámara de Comercio, por los emolumentos que le correspondían por parte del Supremo Gobierno, en conformidad al artículo 16 de su Reglamento interior. Es acto de justicia y gratitud hacer constar que el señor doctor Severino Campuzano, árbitro nombrado por el Gobierno, se ha negado, con desprendimiento que le honra, á recibir el pago de sus honorarios profesionales, que el Supremo Gobierno estaba dispuesto á satisfacerlos, como era natural.

Es también oportuno anotar que, de todos modos, la rescisión ha sido conveniente, puesto que el país economiza al rededor de Bs. 12,000, que, fuera de la indemnización pagada, habría tenido que abonarse al señor Barczuch hasta el término de su contrato, aun cuando no existiese la escuela que debía dirigir.

El laboratorio destinado para esta escuela, permanece en Oruro, en su mayor parte encajonado, por falta de un local para conservarlo en mejores condiciones.

Entre los establecimientos de instrucción de empresa particular, existentes en la ciudad de Oruro, citaré los siguientes:

El *Hospicio Penny*, asilo dirigido por seis Hermanas de la Caridad y que cuenta con 54 alumnos, que reciben lecciones de idiomas francés é italiano, labores de mano, música, religión, historia, gramática, aritmética, geografía y de otras materias de enseñanza primaria elemental. Los 54 alumnos se dis-

47

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE BOLIVIA



-186-

tribuyen así: niñas internas 10, externas 14 y huérfanas 18. Niños: 1 interno, 3 externos y 8 huérfanos.

El *Colegio Inglés*, de carácter mixto, se halla regentado por un director y una profesora.

La enseñanza se divide en cuatro grados: infantil, elemental, media y superior, sin que por ello obedezca á un plan fijo y determinado de enseñanza, por cuanto que los cursos correspondientes no llegan á completarse en un tiempo preciso. Al menos, así lo han dejado comprender los exámenes semestrales exigidos últimamente por el Consejo Universitario, demostrando una instrucción muy superficial de los alumnos, en las diversas materias que aprenden.

Se inscribieron 33 alumnos, 25 varones y 8 niñas.

La *Escuela Mercantil*, dirigida por el señor Isaac Flor, cuenta con 13 alumnos inscritos.

En virtud de la Ley de 9 de diciembre de 1902, á la que ya he hecho referencia, el sostenimiento y desarrollo de la *instrucción primaria* ha quedado especialmente librado á los esfuerzos del H. Concejo Municipal; pero es sensible declarar que aquí, como en otras partes, no se llenan los altos fines de esa disposición legislativa, en la medida de las aspiraciones del patriotismo, particularmente en las provincias, á pesar de las rentas especiales con que cuentan.

El Concejo Municipal sostiene en la ciudad de Oruro, 12 escuelas, 6 de niños y 6 de niñas, con 13 preceptores y 12 institutrices; y 1,265 alumnos, 733 niños y 532 niñas.

De las provincias, los únicos datos que se han recibido son los que se condensan en el cuadro siguiente:

—187—

|                        |    |              |    |               |     |          |
|------------------------|----|--------------|----|---------------|-----|----------|
| Cercado. . .           | 8  | escuelas con | 8  | preceptores y | 321 | alumnos  |
| Carangas . .           | 4  | “ “          | 4  | “ “           | 173 | “        |
| Paría, 2. <sup>a</sup> |    |              |    |               |     |          |
| sección. . .           | 9  | “ “          | 9  | “ “           | 367 | “        |
| <hr/>                  |    |              |    |               |     |          |
| Totales. . .           | 21 | escuelas con | 21 | preceptores y | 861 | alumnos. |

De estos 861 alumnos, 611 son varones y 250 niñas.

No se han podido obtener los datos correspondientes á la 1.<sup>a</sup> sección de la provincia de Paría.

Por último, el Cancelario ha tenido á bien formular, en su informe anual, las siguientes *indicaciones*:

1.<sup>a</sup> Derogación de la Ley de 9 de diciembre del año pasado de 1902, á fin de que, con el producto de patentes mineras, se establezcan *escuelas fiscales* en aquel distrito, con mejor éxito que las municipales, distribuyéndolas así: tres en la capital, tres en la provincia de Paría, dos en la de Carangas y dos en la del Cercado.

El sostenimiento de las diez escuelas anteriores, importaría una erogación de Bs. 12,000, asignando á cada una Bs. 1,200; quedaría, por lo tanto, un saldo de Bs. 4,000, de los 16,000 que arroja dicho impuesto, parte del cual (Bs. 1,200) se invertiría en la creación de un Inspector de instrucción primaria, que haga viajes frecuentes á las provincias; y el resto de Bs. 2,800 se conservaría para cualesquiera gastos eventuales que ocurriesen en favor de la enseñanza.

2.<sup>a</sup> Establecer un Colegio Salesiano de artes y oficios, semejante á los que existen en Sucre y en La Paz.

3.<sup>a</sup> Creación de los puestos de oficial auxiliar para el servicio de la secretaría de la Universidad, con



—188—

el haber del sobresueldo que lleva el Vicerector del Colegio, que sólo desempeña funciones de profesor; y de un Inspector de estudios del Colegio Nacional, con el sueldo correspondiente al auxiliar de la clase preparatoria, en atención á que dicha clase puede ser dirigida por un solo profesor, ya que es tan escaso el número de alumnos; y

4.º Aumento del haber del Secretario de la Universidad y de la partida de gastos de escritorio.

### Sociedades Geográficas

Las dos únicas que existen en la capital de la República y en la ciudad de La Paz, continúan presididas por los señores doctor Valentín Abecía y don Manuel V. Ballivián, respectivamente; distinguiéndose ambas sociedades por su asidua y provechosa labor en beneficio del desarrollo de la geografía nacional.

A pesar de los deseos del Supremo Gobierno para prestarles el auxilio económico de que han menester, no le ha sido posible hacerlo ni en el año pasado, ni en el presente, en los que han dejado de pagarse las subvenciones reconocidas por el Presupuesto Nacional, por causa de la aflictiva situación del Erario.

Por tal motivo, se produjo cierta paralización en el movimiento de las diversas reparticiones de la *Sociedad Geográfica Sucre*, que se ha visto en el caso de aplazar, hasta otra oportunidad, la publicación de obras de indiscutible mérito, tales como el Diccionario geográfico, el Atlas geográfico y la Historia del departamento de Chuquisaca, así como las exploraciones al Gran Chaco y al Paraguay.

—189—

Sin embargo, ha conseguido publicar algunos documentos de interés nacional, merced al apoyo y eficaz concurso particular.

La *Sociedad Geográfica de La Paz*, se ha encontrado también, como la anterior, escasa de recursos para su desenvolvimiento regular.

Por esa causa, se suspendió la publicación de su Boletín mensual, desde el mes de marzo del año de 1902, sin poderse dar á conocer el abundante material científico que tienen en preparación muchos de sus socios. No obstante, algunos de éstos se han ocupado, con vivo interés, de asuntos geográficos y jurídicos, publicados en ediciones especiales, por cuenta propia, ó en el Boletín de la Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica, así como en distintos órganos autorizados de la prensa.

Entre las obras llevadas á cabo, es digna de notarse la Exposición que la Sociedad dirigió á sus congéneres de Europa y América, con motivo de las graves cuestiones del Acre, dando á conocer la historia territorial boliviano-brasileña, desde sus orígenes hasta los momentos actuales.

Conocida y apreciada suficientemente la labor de ambas Sociedades, es necesario proporcionarles el más decidido y eficaz apoyo, si se considera que su patriótica acción tiene por principal objeto el estudio de nuestros diferendos internacionales, contribuyendo, con su ilustrado concurso moral y científico, á la más pronta y equitativa solución de ellos, cuyo definitivo desenlace tanto interesa á la estabilidad y al porvenir del país.

48

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE BOLIVIA

### Propaganda Geográfica

La sección de este nombre, que forma parte de la Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica, se incrementa cada día.

Muchas sociedades geográficas de Europa y América, notables sabios, exploradores, geógrafos y americanistas, se dirigen á esta Oficina, solicitando datos sobre importantes temas, relativos á la geografía nacional, etnografía, etc., etc., para el más exacto conocimiento de Bolivia en el exterior.

Asimismo, la minería y varios ramos de historia natural, son objeto de la indagación de institutos y sabios del extranjero. Para satisfacer con mejor éxito esta demanda de informaciones, la Oficina Nacional ha iniciado la instalación de un Museo de historia natural y materias primas que, indudablemente, ha de prestar utilísimos servicios.

El Boletín de esta Oficina, se publica con toda regularidad, registrando importantes datos relativos á la estadística en sus diversas ramas, trabajos de propaganda, informaciones útiles al país, el movimiento general de sus labores propias, observaciones meteorológicas locales y las que se reciben de otros centros de la República, etc., etc.

Con el propósito de prestar un positivo servicio á la última expedición militar que marchó al Noroeste de la República, publicó el folleto titulado "El Territorio Nacional de Colonias," guía descriptiva muy apropiada para los expedicionarios, acompañada de un mapa especial.

Ultimamente, ha dado á luz el 1.º tomo de la "Sinópsis Geográfica y Estadística de Bolivia," obra de verdadero mérito. En breve, se editará el 2.º tomo de ella.

-191-

El contingente de la Biblioteca de esta Oficina Nacional, aumenta día por día. Actualmente el número de libros y folletos alcanza á 6,695 títulos.

Su material de cartografía, por el número y calidad de los documentos, ofrece una segura fuente de información.

Entre los mapas, planos y copias ejecutados, para el servicio oficial, en el departamento de dibujo de la Dirección General de Obras Públicas, conviene anotar los siguientes:

Mapa demostrativo del desarrollo de ferrocarriles internacionales en Bolivia; id. del departamento de La Paz; id. de los Yungas de La Paz; id. de la región del Noroeste de Bolivia; mapa general; exploraciones del Noroeste de Bolivia; mapa del Lago Titicaca; id. de los ríos Acre y Yacu; mapa hidrográfico del Noroeste de Bolivia; varias copias de mapas para el estudio de un camino carretero de La Paz á Rurenabaque; etc.

Planos del puente sobre el río Azero; para el arreglo de las torres del puente de la Concordia sobre el río Desaguadero; del puente Sucre; para la Aduana de Oruro; de la hoya de La Paz, incluyendo el nuevo plano de la ciudad; reducciones del plano de la ciudad de La Paz para la Municipalidad y la obra Monografía de La Paz; croquis del camino carretero de Potosí á Uyuni; plano de los terrenos adjudicados á la Compañía Huanchaca de Bolivia y Ferrocarril de Uyuni á Pulacayo; del camino de La Paz á Chupe; del id. id. al río Kaka; del proyecto del camino carretero de Challapata á Uncía y Lallagua; del camino carretero de La Paz á Irupana; de los defensivos del río Rocha; de la conducción de aguas potables á Viacha; de un estanque para depósito de



-192-

agua en el Ferrocarril de Guaqui; ampliación de la hoya de La Paz; otro parcial para el estudio de la bajada del Ferrocarril á la ciudad de La Paz; del puerto de Guaqui; de Carangas: estudio del ingeniero Julio Knautt; del mineral de Corocoro; de la campaña de 1903 por la Comisión Topográfica; proyectos para la bajada del Ferrocarril á La Paz; varias copias de los planos geológicos del ingeniero A. Derelms; etc.

El Supremo Gobierno tuvo á bien encargar á la casa Hachette y Ca., de París, la impresión de 5,000 ejemplares del *mapa general de Bolivia*. Se halla concluído, habiendo sido editado por la casa Erhard, y muy pronto será recibido aquí, para su distribución á las oficinas y establecimientos oficiales, y su venta al público, á fin de cubrir el costo de la edición.

### Exploraciones Científicas

En cuanto á los estudios de exploración científica, ultimamente practicados en Bolivia, es satisfactorio consignar los siguientes datos:

El señor Cristóbal M. Hicken, botánico argentino, ha hecho algunos estudios de nuestra flora, varias de cuyas muestras ha enviado á un instituto especial de Suiza.

En el departamento de Tarija, una Misión Sueca, de carácter oficial, presidida por el Barón Erland Nerdenskiöld, ha terminado sus estudios paleontológicos y etnográficos.

El 22 de junio último, se ha leído, ante la Sociedad Real de Geografía de Londres, la interesante relación hecha por el doctor Juan Guillermo Evans,

—193—

de la expedición que dirigió á nuestra provincia de Caupolicán, en los años de 1901 y 1902; y que pronto se publicará en el país. Dicho señor fué encargado por Sir Martin Conway para explorar el territorio de Caupolicán y la región adyacente al Noroeste de los Andes septentrionales de Bolivia, en compañía del Ingeniero G. N. Watney y de los naturalistas J. Turle y R. S. Williams. Esta comisión recibió cartas de recomendación del Gobierno, á parte de otras facilidades que le otorgó. Aquella relación versa, principalmente, sobre la geografía é historia natural de las regiones estudiadas.

Próximamente, debe llegar una Misión Científica Alemana, dirigida por el doctor Steilmann y organizada bajo la protección y auspicios del Gobierno del Gran Ducado de Baden. Su propósito es el de hacer estudios geológicos y topográficos, recorriendo las regiones de Tarija, Tupiza, Cinti, Potosí, Sucre, Cochabamba, Oruro, La Paz y Corocoro.

Todas estas comisiones se han puesto en relación directa con la Oficina Nacional que dirige el señor Ballivián, á las que ha suministrado todas las informaciones necesarias para el mejor éxito de sus labores, lo mismo que á la siguiente:

*Misión Científica Francesa en la América del Sur.*

—En estos últimos meses, ha visitado nuestro país una importante Comisión científica, organizada bajo los auspicios y dirección de los señores G. de Créqui Montfort, Presidente del Directorio de la Compañía Huanchaca de Bolivia, y E. Sénéchal de la Grange, y á la cual los Ministerios de Negocios Extranjeros y de Instrucción Pública de Francia juzgaron conveniente dar un carácter oficial.

El personal que ha recorrido gran parte del país,

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA



después de haber atravesado la República Argentina, desde Buenos Aires hasta Chile, es el siguiente: señores Créqui Montfort y Sénéchal de la Grange, jefes de la Misión; Georges Courty, Agregado al Museo de Historia Natural de París; J. Guillaume, Agregado al servicio antropométrico de la Prefectura de París; Adrien de Mortillet, Profesor de la Escuela de Antropología de París; y Neveu-Lemaire, Preparador de la Facultad de Medicina de París.

Este distinguido personal ha llevado á cabo su trabajo peculiar, de esta manera:

El señor G. Courty, encargado de la *parte geológica*, ha recorrido la región situada entre Calama y Uyuni, estudiando los salitres comunes de esos parajes y, después de haber hecho una ascensión al volcán San Pedro, se ha dirigido á la región de López, en la que ha anotado sus observaciones sobre la geología de esa comarca.

El señor J. Guillaume, encargado de las partes *antropológica y antropométrica*, ha acopiado, tanto en Pulacayo como en La Paz, numerosos documentos referentes á las razas aymará y quechua, y entre ellos, diversas fotografías tomadas á escala y en medidas antropométricas, según el sistema del sabio Bertillon, que facilitarán el estudio de ambas razas.

El mismo señor Guillaume, con la cooperación del jefe del Batallón Independencia, 2.º de línea, y su banda de música, ha registrado, en el fonógrafo, varias composiciones de música y aires nacionales, de reconocido interés etnográfico.

El señor Mortillet, encargado de los estudios *arqueológicos*, ha recorrido la República de sur á norte, desde Jujuy hasta el Lago Titicaca, pasando por Tarija, en donde ha formado colecciones de fósiles

-195-

y antigüedades, visitando y fotografiando, últimamente, las *ruinas de Tiahuanaco*, cuyo plano ha levantado con la colaboración del señor G. Bastide, antiguo miembro de la Misión Topográfica que está al servicio de Bolivia. En esta recorrida, ha formado importantes colecciones de etnografía moderna.

El señor Neveu-Lemaire, después de haber hecho en Pulacayo algunas observaciones *fisiológicas* en las alturas de la meseta boliviana, ha dirigido, en compañía de los señores Guillaume y Bastide, adjuntos para el estudio *topográfico*, la exploración del Lago Poopó.

Después de esta expedición, y, colaborado por el Director de la Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica, que contrató el vapor Yavari, el señor Lemaire ha estudiado, en diez días de navegación, el Lago Titicaca, mediante sondajes y dragages que facilitarán la formación de una carta batimétrica de dicho Lago, la rectificación de sus contornos y el análisis de las muestras del fondo, que han sido recogidas á más de 200 metros de profundidad.

El señor Lemaire ha formado, también, varias colecciones zoológicas y botánicas.

El especialista señor Georges Courty, se propone, dentro de pocos días, hacer un estudio arqueológico más detenido que los anteriores, practicando excavaciones en las célebres *ruinas de Tiahuanaco*, para lo cual el Gobierno de Bolivia ha resuelto prestarle todas las facilidades posibles, por medio de las autoridades políticas y la Administración general del Ferrocarril de Guaqui. Es innegable el grande interés y la notoriedad que ha de tener este último estudio.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
TIAHUANACO  
DE BOLIVIA

—196—

Es, pues, motivo de justa complacencia para el país, el arribo de una Comisión científica de la importancia y competencia que reviste la misión de que me ocupo, cuyos estudios é investigaciones incrementarán, notablemente, los pocos datos científicos que de Bolivia se tienen en el extranjero; y servirán de punto de partida á nuevas exploraciones en servicio de la ciencia y de resultados benéficos para nuestro país.

Por las razones indicadas, así como por el laudable desprendimiento con que los señores Créqui Montfort y Sénéchal de la Grange han iniciado, dirigido y costado, el primero, esta expedición, el Supremo Gobierno ha de tributar un voto de aplauso y gratitud á los mencionados señores y á todo el personal técnico de la Misión Científica Francesa.

### Tribunales Médicos

Estas corporaciones han dado cumplimiento á la prescripción contenida en el artículo 11 de la Ley de 4 de diciembre de 1893, transmitiendo al Ministerio las indicaciones de reforma que han considerado convenientes y un resumen de sus labores, entre las cuales cumplesme anotar las que siguen:

Opina el *Tribunal Médico del departamento de Chuquisaca*, presidido por el doctor Nicolás Ortiz, de que aun no es necesario introducir reformas sustanciales á la Ley de 4 de diciembre de 1893, por cuanto que el tiempo transcurrido desde su promulgación no ha sido suficiente para apreciarla debidamente; y que lo mejor sería simplificar el texto de ella, dándole la claridad y precisión de que ha me-

-197-

nesser, evitando así las interpretaciones más ó menos incorrectas de que son susceptibles algunas de nuestras leyes y demás disposiciones. Juzga, por lo tanto, que el artículo 12 y la atribución 11.ª del artículo 6.º de aquella ley deben interpretarse en el sentido de dar jurisdicción á los Tribunales Médicos para resolver los asuntos contenciosos sobre honorarios profesionales que, á su consideración, se sometiesen, en cuyo caso debería señalárseles una norma procedimental; ó, en su defecto, redactarlos con más precisión, otorgando á esos Tribunales, únicamente, facultades disciplinarias.

El *Tribunal Médico del departamento de La Paz*, cuyo presidente es el doctor Claudio R. Aliaga, se ha ceñido, en el cumplimiento de sus deberes, á las obligaciones que le impone la Ley orgánica respectiva.

A pesar de haberse dirigido, oportunamente, al H. Concejo Municipal para que designara los miembros que debían formar parte de la comisión encargada de la visita de boticas, bodegas, etc., no ha podido llevarse á cabo dicha designación, por causas independientes á la voluntad del Tribunal.

Cree, y con mucho fundamento, que, en las circunstancias actuales, no tiene razón de ser la existencia de los Tribunales Médicos, una vez que funcionan dos Facultades Médicas Oficiales en la República, debiendo refundirse en éstas todas las atribuciones conferidas á aquellos; y que, en tal caso, sería indispensable elevarlas á la altura que les corresponde, prohibiendo el establecimiento de otras, especialmente de enseñanza libre, y consiguiendo así, siquiera en parte, la centralización de los estudios de la medicina y sus especialidades.

20



-198-

El doctor José de la Reza preside el *Tribunal Médico de Cochabamba*, que cumple estrictamente los preceptos legales de su creación.

Colabora al Concejo Municipal en las determinaciones que á éste le toca adoptar por lo que respecta á la salubridad pública; y cuida, principalmente, de que los aspirantes al ejercicio de la profesión médico-quirúrgica y de sus especialidades anexas, se sometan á las prescripciones mandadas por ley.

Con razón, considera oportuno suprimir la intervención de los Consejos Universitarios en la organización del personal de los Tribunales Médicos, por ser las funciones de éstos distintas de las de aquéllos; y reformar, en consecuencia, la constitución de las mesas examinadoras en medicina, formándolas, exclusivamente, con los miembros del Tribunal Médico, dirigidos por su respectivo Presidente y no por el Cancelario, que, con frecuencia, es persona extraña á la profesión y tiene que delegar sus funciones en el Presidente del Tribunal Médico, quien, en tal caso, viene á desempeñar el papel de un mero suplente. El motivo más atendible para procurar las reformas anotadas, es el de que las corporaciones médicas, con especial y propio criterio, pueden calificar mejor á los suyos.

Opina también porque la elección de los miembros de los Tribunales Médicos, se haga cada cuatro años.

Preside el *Tribunal Médico de Potosí*, el doctor Mariano P. Zuleta. Su tardía instalación, efectuada el 9 de marzo último, se debe, según lo manifiesta el informe, á que, no obstante las incitativas del Tribunal anterior, dirigidas al Cancelariato, no pudo conseguirse la reunión oportuna del Consejo Universita-

rio. Vela por la higiene de la ciudad, así como por el cumplimiento de las disposiciones relativas al ejercicio profesional.

El *Tribunal Médico de Tarija*, presidido por el doctor José C. Zamora, cumple, al igual que los demás, la misión que le está encomendada; habiéndose preocupado, sobre todo, de que los profesionales extranjeros ejerzan su profesión después de llenar los requisitos legales del caso.

Para garantizar la salubridad pública y evitar el desarrollo de epidemias, ha intervenido con el H. Concejo Municipal en la inspección de los establecimientos públicos y las casas particulares, con el propósito de conocer si sus moradores cumplen con las reglas de la higiene. La vacunación forzosa, llevada á efecto, en este año, por el médico vacunador, ha dado resultados satisfactorios.

Se indica la necesidad de que se nombre un médico titular, encargado de atender en la ciudad, á domicilio, á las personas que, por su condición social, no pueden acudir al hospital á medicarse.

El doctor Zenón Dalence, presidente del *Tribunal Médico de Oruro*, en el ilustrado informe que se ha servido elevar al Ministerio, formula algunas iniciativas de importancia, como las siguientes:

1.ª La necesidad de sancionar una Ley de conscripción médica para abastecer el servicio sanitario facultativo de los diferentes cuerpos de conscriptos en el territorio de la República.

Con motivo de la última expedición militar que marchó al Noroeste, fué muy laudable la actitud asumida por el mencionado señor presidente, quien trató de organizar una asociación departamental de la



Cruz Roja, para proveer de servicios sanitarios, convenientemente dotados y equipados, á los diferentes cuerpos de concriptos alistados en ese departamento.

2.<sup>a</sup> La conveniencia de iniciar el trabajo de una estadística sanitaria nacional, considerada la utilidad que tendría el conocimiento numérico y circunstanciado de la grande mortalidad que diezma nuestras poblaciones; para lo cual indica el establecimiento de una oficina especial, donde se centralicen y aprecien los datos referentes á la morbilidad y mortalidad.

3.<sup>a</sup> Supervigilancia sanitaria, basada en que, siendo completamente ilusoria en la práctica la atribución de vigilar el mantenimiento de la salubridad pública que la Constitución Política del Estado confiere á las Municipalidades, convendría más bien crear sociedades de beneficencia, que se encarguen de este importante ramo de administración, contando con rentas propias y la caridad pública; y

4.<sup>a</sup> Establecer, convenientemente, el servicio médico-legal.

La supresión del sueldo asignado á los médicos forenses, motivó una resolución adoptada por el Tribunal de Oruro, como lo fué también, de un modo semejante, por el de Sucre, en el sentido de que los reconocimientos médicos-legales ordenados por la autoridad, se practiquen por turno quincenal entre los médicos residentes en la localidad, asociando al más antiguo con el más nuevo, y sujetándose, en el cobro de derechos, á la tarifa fijada en el arancel de los procesales. Hasta la fecha, se ha cumplido dicha resolución, con toda regularidad.

En vista de que el servicio médico-forense requiere preparación especial y práctica constante, inicia el presidente del Tribunal Médico de Oruro la

—201—

conveniencia de crear, en la profesión médica, una especialidad de médicos-legistas, debiendo exigirse, para discernir tal título, un examen teórico y otro práctico y diez años, por lo menos, de ejercicio profesional. Es atendible la iniciativa si se consideran las delicadas funciones y las responsabilidades inherentes al cargo, por lo que en todas partes son médicos muy versados en la materia y bien remunerados los que las desempeñan.

Convendría fijar un buen sueldo á los médicos forenses, ó elevar la tarifa de compensación por sus servicios, en los casos en que hubiese parte civil responsable.

El *Tribunal Médico de Santa Cruz*, que no ha remitido el informe anual que le corresponde, probablemente á consecuencia de su tardía reinstalación, realizada el 24 del mes de mayo último, está presidido por el doctor Jaime E. Román, quien, en oficio de 23 de julio próximo pasado, se concreta á formular las siguientes indicaciones de reforma á la Ley de 4 de diciembre de 1893:

I. Que las multas disciplinarias á que se refiere el artículo 8.º de la citada ley, sean recaudadas por los agentes de la policía de seguridad y pasen á la secretaría del Tribunal Médico, para atender á los gastos de escritorio, quedando, en consecuencia, derogado el artículo 20; y

II. Que se consigne en el Presupuesto Departamental, un sueldo para el portero alguacil, de que habla el artículo 4.º

Además, ha aprobado el mismo Tribunal un proyecto de ley, que cursa en este despacho, relativo á la necesidad de dar á los Tribunales Médicos más amplitud de acción y autonomía de las que tienen, ha-

21

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE ROYALTA



ciendo depender de ellos los hospitales, lazaretos y demás establecimientos de beneficencia, así como todo lo que se relaciona con la ciencia médica; descentralizar los fondos de beneficencia, que serían administrados por sociedades especiales; arbitrar recursos con este objeto y fijar sueldos á los vocales de los Tribunales Médicos.

Con motivo de una consulta formulada por esta corporación, sobre si un médico, en el ejercicio de su profesión, puede ser dueño de botica regentada por un farmacéutico titulado, y, á la vez, miembro del Tribunal Médico, se ha dictado, con carácter general, la circular de 10 de julio último, por la que se declara: 1.º Que ningún médico, en ejercicio de su profesión, puede ser ni directa ni indirectamente interesado en los negocios de una botica; y 2.º Que un facultativo, incurso en esa prohibición y en la penalidad consiguiente, es óbvio que tampoco puede ser miembro del Tribunal Médico, que es una de las corporaciones encargadas de vigilar por el estricto cumplimiento de la ley.

Se ha declarado, igualmente, que es entendido que, en el evento de que un facultativo manifieste ante el Tribunal Médico que deja de ejercer su profesión, podrá, entonces, regentar una botica, si estuviese munido del título de Farmacéutico, ó celebrar compañía ó cualquiera otro pacto con boticario, ó ser dueño absoluto de una botica.

Para hacer las anteriores declaraciones, el Ministerio ha tenido en cuenta los artículos 268 del Código Penal y 12 de la Ley de 4 de diciembre de 1893.

-203-

### Consideraciones Generales

Me he de permitir completar la exposición que antecede, haciendo algunas apreciaciones de carácter general en lo que se refiere al importante ramo de la *enseñanza* en el país y dando cuenta de ciertos hechos que no han tenido cabida anteriormente.

La acción principal, perseverante y más eficaz del Ministerio de Instrucción, ha consistido en procurar el restablecimiento de la *disciplina escolar*, por todos los medios posibles, convencido como está de que es la base fundamental en que descansa la educación de la juventud, generalmente inclinada á dejarse llevar por una libertad mal entendida y peor practicada; y en vigilar, al mismo tiempo, el fiel cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de instrucción, muchas de las que habían caído en inmotivado desuso, como las referentes á la duración del año escolar, á la apertura y clausura de los cursos, al período improrrogable para la inscripción en la matrícula respectiva, al pago de los derechos universitarios, á la recepción de los exámenes semestrales, anuales y de grado, al excesivo número de días de vacaciones otorgadas bajo cualquier pretexto más ó menos fútil, etc., etc. En todos estos casos, se han dictado las órdenes más terminantes, sin contemplación de ningún género, dando toda la fuerza necesaria á las disposiciones pertinentes y aplicando, con severidad, aun cuando con sentimiento, la sanción ejemplarizadora correspondiente á los omisos.

Así, entre otras muchas medidas disciplinarias que se han dictado, cuya enumeración prolija no es indispensable consignar en este Informe y fuera de las ya anotadas al tratar de los distintos Distritos Universitarios, llamaré la atención sobre las siguientes

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOGOTÁ



tes: las reiteradas negativas á conceder que se anticipen los exámenes, yá de alumnos aislados, de clases completas de enseñanza libre ó del conjunto de una Universidad: concesiones graciosas que relajan la disciplina y hacen que la enseñanza, sobre todo la facultativa, sea aun más superficial; el rechazo para que se autorizase el funcionamiento legal de un incompleto establecimiento de instrucción primaria y comercial en Santa Cruz, que no reunía ni las condiciones de escuela elemental, ni estaba sujeto á las prescripciones que rigen la materia; y se permitiese que sus alumnos, con esa deficiente preparación, pudiesen pasar, libremente, á la segunda enseñanza en cualesquiera de los colegios oficiales de la República: la circular dirigida á los Cancelariatos, con motivo de un proceso escolar que se instauró contra algunos profesores del Colegio Nacional Pichincha, ordenando que previniesen á todos los profesores de enseñanza oficial, que les está absolutamente prohibido tomar participación activa y directa en la política partidarista, sin que esta determinación pudiera alcanzar al fuero interno de las convicciones personales, terreno en el que tienen toda libertad de acción, pues sólo tiende á resguardar el santuario del magisterio de la enseñanza que, en su noble misión de instruir y educar á la juventud, le corresponde alejarse de los apasionamientos que traen consigo las luchas candentes de la política y que pueden falsear el criterio en la investigación del bien y de la verdad; la negativa para que un aspirante al ejercicio de la medicina pudiese rendir sus exámenes profesionales en conformidad á disposiciones derogadas ó modificadas por las que rigen en la actualidad; la igual en una solicitud de dos estudiantes de medicina, que habían interrumpido sus estudios por más de diez años, para que

—205—

se les permitiese cursar el 6.º año en Santa Cruz, con sujeción al plan de 29 de enero de 1876 y no al vigente de 10 de diciembre de 1890, en contradicción con el artículo 26 del Reglamento orgánico de 25 de abril de 1898 y no obstante los informes favorables de la comisión de instrucción y del Cancelariato de Santa Cruz; con estricto acatamiento á estas disposiciones supremas y teniendo en cuenta que no es racional autorizar el establecimiento de clases aisladas de medicina en centros que carecen absolutamente de los elementos más indispensables para una buena enseñanza teórico-práctica de esa difícil ciencia y que esta necesidad se halla satisfecha en el país con las dos Facultades Médicas Oficiales que existen en Sucre y La Paz, á pesar de no hallarse éstas todavía á la altura que en las naciones vecinas, se negó el insistente permiso solicitado para abrir el primer curso de medicina en la ciudad de Potosí, mediante los fundados autos de 6 de diciembre de 1902, 9 y 29 de enero y 12 de marzo del presente año, resguardando así la seriedad que debe revestir esta clase de estudios, el prestigio y la responsabilidad profesional; etc.

En diversas ocasiones, el Ministerio ha encontrado que algunas ó muchas de las disposiciones vigentes no corresponden ya á la época actual de progreso; y si no ha tenido á bien modificarlas convenientemente, haciendo uso de sus facultades privativas, es porque se halla persuadido de que estas reformas, salvo casos muy especiales, deben implantarse, no parcialmente, con lo que sólo se conseguiría aumentar el caos que reina en nuestra

59  
 ARCHIVO Y  
 BIBLIOTECA  
 NACIONALES  
 DE BOLIVIA



lación escolar, sino *in totum*, en todo el sistema que nos rige en materia de enseñanza; y porque confía que el Congreso Nacional se ha de preocupar, con interés y de inmediato, en este asunto de tanta trascendencia para el porvenir del país, sancionando una *nueva ley general de instrucción*, más conforme con nuestro estado social y más apropiada á nuestras necesidades.

Dictada la ley, cuyas bases fundamentales me he permitido señalar en mi Memoria del año pasado y que las ratifico al presente, no será difícil adoptar una completa y satisfactoria reglamentación, de acuerdo con aquélla y que, reformando con acierto, salve las contradicciones y deficiencias de la actual.

Por otra parte, la escasez de los recursos fiscales, de que nos ha sido posible disponer para este servicio, nos ha impedido impulsar el ramo de la instrucción en la medida de nuestros deseos. Las buenas ideas, los grandes proyectos, los mejores propósitos, la voluntad más templada y convencida, todo esto nada significa y carece de valor práctico cuando no se cuenta, como en el presente caso, con los medios indispensables para realizar esos propósitos, esos proyectos, esas buenas ideas.....

Mientras llegue el día en que sea menos angustiada la situación económica de Bolivia y permita el desarrollo intelectual del país sobre bases más sólidas y estables, limitémonos á lo que podemos hacer sin grandes sacrificios, comenzando por disminuir el número de nuestras Universidades, la mayor parte de las que sólo tienen vida artificial; restringir la enseñanza libre facultativa, que poco se subordina á la disciplina escolar y cuyos resultados todos lamentamos hoy; crear el establecimiento de instrucción téc-

nica profesional que más necesitamos, fuera de los colegios de artes y oficios existentes, cual es una Escuela Normal de Profesores, yá que carecemos de hombres bien preparados para enseñar y yá que no nos sería posible fundar otros institutos técnicos, sino paulatinamente; proteger ampliamente la difusión de la enseñanza primaria, poniéndola bajo la dirección de autoridades competentes y limitando la acción de las Municipalidades, que no son corporaciones docentes, á la provisión de los recursos indispensables para su sostenimiento; y, finalmente, esforzamos por educar, de un modo más racional, á nuestros hijos, en la práctica, del bien y de la virtud, sobre todo inculcándoles, desde su más tierna edad, los grandes beneficios que ellos y la Patria han de reportar toda vez que el ciudadano se halla poseído de la noción del deber y sabe cumplir, con austeridad, sus obligaciones, para poder defender sus derechos; labor que no requiere más esfuerzo que el de nuestra propia voluntad. Que en tan sublime tarea ayuden á los cuerpos docentes, con toda eficacia, los padres de familia, cuya colaboración es casi nula entre nosotros, desterrando la inercia ó el indiferentismo, cuando no un amor paternal mal entendido, como generalmente sucede.

Nuestras Universidades, cuya tarea principal consiste en emprender la reorganización moral de la Nación, deben ser, á la vez que centros del saber, hogares en que se encienda el más vivo patriotismo, trabajando sin descanso en la magna obra de levantar, mediante la educación, el alma boliviana. De este modo, serán los verdaderos fundadores de la unidad nacional.

Pero, para ello, es preciso centralizar nuestras Universidades, reduciéndolas, cuando más, á las tres an-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA



--208--

tiguas y situadas en puntos equidistantes de la República: las de Chuquisaca, La Paz y Cochabamba, como ya he indicado en repetidas ocasiones, convencido de prestar un valioso servicio al país. Así, sin violentar los recursos económicos, se transformaría la enseñanza; no tan distribuida la responsabilidad, como al presente, elevaríase el nivel intelectual y moral de los que enseñan; dispondríase de mayores elementos científicos y prácticos, acumulando y repartiéndolos ordenadamente los que existen; y menos accesibles las carreras llamadas liberales, la necesidad misma empujaría por los mejores rumbos de la agricultura, la industria, el comercio, etc., á muchos que en ellos serían excelentes trabajadores, mientras que, entregados á aquellas profesiones, por preocupación de clase ó de familia, no resultan sino un elemento negativo de riqueza para ellos, sus familias y el país; así se constituye el proletariado profesional con estos candidatos al hambre, que sólo pueden vivir parásitos al presupuesto nacional y que son los mejores colaboradores de las grandes y pequeñas revueltas políticas y sociales.

Se impone tanto más esta centralización en los estudios universitarios, cuanto que puede comprobarse, examinando los datos consignados en esta Memoria, que algunas de nuestras llamadas Universidades cuentan con un número tan reducido de alumnos, no sólo en la instrucción facultativa sino también en la misma secundaria, que es admirable cómo subsistan con sus aulas desiertas. Verdad es que por eso llevan vida raquílica y que también deben desaparecer para que no causen mayores males con una enseñanza demasiado rutinaria y superficial. Ciudades, cuya población escolar apenas abastece para

sostener escuelas de instrucción primaria y de aplicación y cuando más liceos ó primer período de enseñanza general, no es natural que tengan colegios y mucho menos estudios facultativos, sobre todo de libre enseñanza.

Es necesario modificar también la índole de la segunda enseñanza ó instrucción secundaria, en la que debe adquirirse, además de los conocimientos clásicos y científicos, que sirvan para las funciones generales de la vida social, los elementales para el ejercicio de las industrias y del comercio. Esta enseñanza se daría en colegios, con opción para proseguir los estudios facultativos, y en liceos, que comprenderían la misma enseñanza, pero más elemental y con tendencia á los estudios de inmediata aplicación práctica, que son los que interesan al mayor número de ciudadanos.

En este mismo orden de ideas, la instrucción primaria elemental y superior debe comprender la enseñanza integral de los conocimientos más generales y de aplicación práctica diaria, teniendo por objetivo el favorecer y dirigir, simultáneamente, el desarrollo moral, intelectual, físico y artístico de todo niño de 6 á 14 años de edad, á fin de formar hombres de acción positiva.

Como no es posible fundar, de inmediato, todos los institutos técnicos profesionales que necesita el país para echar las bases de su verdadero progreso moral é industrial, opino porque, ante todo, se organice una buena *Escuela Normal para maestros y profesores de ambos sexos*, con escuelas de aplicación (instrucción primaria completa) y jardines de la infancia. De este modo, podremos contar con preceptores competentes y con alumnos bien preparados en

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



-210-

la primera enseñanza, que constituye el fundamento de todos los conocimientos humanos. Si aplazamos la creación de aquellos establecimientos, creo que no faltarían los recursos suficientes para la fundación de una Escuela Normal, con personal docente reducido al principio y contratándolo, de preferencia, entre el gremio de profesoras y maestras normalistas de Buenos Aires, donde se encuentran á gran nivel pedagógico las escuelas dirigidas por esas notables educacionistas.

Por la circular suprema de 28 de octubre de 1902, se ha autorizado para que, según la capacidad y las aspiraciones de los estudiantes que han terminado la enseñanza secundaria, puedan optar, á su elección, el grado de Bachiller en Letras, simplemente, ó en Letras y Ciencias, á la vez, sujetándose, en este caso, á los programas de 5 de agosto de 1901 y, en el primero, á los que regían anteriormente á éstos, como era lo usual por primar en ellos las humanidades.

Con el objeto de conocer y apreciar el verdadero estado de la *instrucción primaria municipal* en la República, el Ministerio dirigió á los Honorables Concejos Departamentales, la circular de 19 de febrero del presente año, solicitando los siguientes datos: 1.º número, nombre y ubicación de los diversos establecimientos de instrucción primaria ó popular en el departamento de su jurisdicción; y grado de la enseñanza (infantil, elemental ó superior) que se dá en ellos; 2.º fondos con que cuentan, especialmente destinados para esta instrucción, y forma de su inversión durante el presente año escolar; 3.º número de alumnos matriculados en cada clase y el de los que

-211-

asisten regularmente á las aulas, con especificación del sexo; 4.º nómina completa de los preceptores y preceptoras, con indicación de las cátedras que desempeñan, el carácter con que las regentan, si son titulares ó propietarios por concurso, en qué época se realizó éste y cuál es el término de su duración; interinos ó suplentes, principales ó auxiliares, y los sueldos que perciben; y 5.º reglamentos que se hallan en vigencia, plan de estudios adoptado en los diferentes grados de la enseñanza y cuáles son los textos autorizados en ellos.

Por los datos consignados en los párrafos correspondientes de esta Memoria, se deduce: 1.º que no todas las Municipalidades han respondido satisfactoriamente á los deseos del Ministerio, sea por falta de voluntad, porque se consideran autónomas en absoluto ó porque no han comprendido los alcances de la circular; 2.º el poco interés que manifiestan, sobre todo las Juntas provinciales, para cumplir su primordial deber constitucional en el sentido de difundir la primera enseñanza por todas partes, puesto que existen muchos cantones que carecen completamente de ella; y 3.º que las Municipalidades, siempre especialmente en las provincias, no son las corporaciones más aptas para dirigir este ramo, por lo mismo que es el elemento esencialmente político el que interviene en su constitución, siendo, además, demasiado movible su personal para que se dedique, con provecho, al desarrollo de la enseñanza.

Teniendo en cuenta, como ha dicho un gran pensador, que "el pueblo que tiene las mejores escuelas, es el primer pueblo; si no lo es hoy, lo será "mañana," conviene, ya que no sería fácil conseguir la modificación del inciso 3.º del artículo 126 de la

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA



-212-

Constitución Política del Estado, referente á las atribuciones de las Municipalidades, que se le interprete en el sentido de que los establecimientos de instrucción primaria que deben crear y dirigir, *son únicamente los de enseñanza primaria elemental*, comprendiendo en ellos las escuelas rurales de indígenas; y que se adopte, por el Ministerio del ramo, un plan completo de unificación para la instrucción primaria en toda la República, como tienden á hacerlo, con buen criterio, el Consejo Universitario y la Municipalidad de Cochabamba.

En virtud de la Ley de 9 de diciembre de 1902, que derogó la de 23 de noviembre de 1900, relativa á patentes mineras, el producto de este impuesto ha sido declarado *fondo de instrucción*, adjudicándose su recaudación y administración á los Concejos Municipales, que deben emplear los ingresos respectivos únicamente en el sostenimiento y mejora de la instrucción primaria en la capital y las provincias de cada departamento, bajo la *dirección docente* de los Concejos y Juntas Municipales.

Sería preferible que esta renta volviese al Tesoro Nacional, para que el Gobierno la aplicase al fomento de la enseñanza primaria en toda la República y no sucediese lo que en la actualidad, que es desigual la cuota para los diferentes departamentos, según su potencia minera, y no hay seguridad que toda ella sea empleada en su exclusivo objeto.

Los ingresos por *patentes mineras*, aplicables á esta instrucción, se hallan distribuidos así:

|                             |     |        |
|-----------------------------|-----|--------|
| Departamento de Potosí..... | Bs. | 42,000 |
| “ “ La Paz.....             | “   | 26,000 |
| “ “ Oruro.....              | “   | 16,000 |
|                             |     | 84,000 |
| A la vuelta....             | Bs. | 84,000 |

—218—

|                                 |                     |               |
|---------------------------------|---------------------|---------------|
|                                 | De la vuelta....Bs. | 84,000        |
| Departamento de Cochabamba..... | "                   | 1,600         |
| " " Chuquisaca.....             | "                   | 300           |
| " " Santa Cruz.....             | "                   | 100           |
| " " Tarija.....                 | "                   | 100           |
| " " Beni.....                   | "                   | —             |
|                                 | <b>Total....Bs.</b> | <b>86,100</b> |

Centralizado este fondo, estoy seguro que producirá mejores resultados que bajo el imperio de la ley vigente.

Yá que no he podido obtener los datos referentes á los presupuestos económicos de instrucción primaria de las Juntas Municipales, me limitaré á consignar los de los Concejos Municipales, relativamente á esta enseñanza en las capitales de departamento, durante la gestión de 1903.

*Ingresos de instrucción de los Concejos Municipales.*

|                                                               |              |
|---------------------------------------------------------------|--------------|
| En Chuquisaca—para la capital....Bs.                          | 13,212.00    |
| " La Paz—para la capital y provincias.....                    | " 100,000.00 |
| " Cochabamba—para la capital y Cercado.....                   | " 61,947.35  |
| " Santa Cruz—no se ha recibido su presupuesto de instrucción— | — —          |
| " Potosí—para la capital y provincias.....                    | " 62,500.00  |
| " Oruro—para la capital, Cercado y Carangas.....              | " 28,087.04  |
| " Tarija—para la capital y Cercado "                          | 13,106.43    |
| " el Beni—para la capital.....                                | " 3,135.00   |

En los Presupuestos Departamentales vigentes, se consignan los siguientes egresos para el ramo de instrucción:

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



|                      | Consejos<br>Universita-<br>rios | Facultades    | Colegios      | Clases prepara-<br>torias | Instrucción primaria |                    |                               |
|----------------------|---------------------------------|---------------|---------------|---------------------------|----------------------|--------------------|-------------------------------|
|                      |                                 |               |               |                           | En la<br>capital     | En pro-<br>vincias | Escuelas<br>para<br>indigenas |
| Chuquisaca.....Bs.   | 3,520                           | 19,640        | 15,580        | —                         | —                    | 3,260              | —                             |
| La Paz.....          | 5,076                           | 20,100        | 29,000        | 1,920                     | 6,400                | 7,960              | 5,340                         |
| Cochabamba.....      | 3,220                           | 6,120         | 9,080         | —                         | 3,000                | —                  | —                             |
| Santa Cruz.....      | 1,860                           | —             | 14,820        | —                         | 6,000                | 8,740              | —                             |
| Potosí.....          | 2,740                           | —             | 11,042        | 2,500                     | 2,500                | —                  | —                             |
| Oruro.....           | 1,700                           | —             | 11,108        | —                         | —                    | —                  | —                             |
| Tarija.....          | 1,524                           | —             | 8,098         | —                         | —                    | 1,500              | —                             |
| Beni.....            | —                               | —             | —             | 7,075                     | 2,870                | 16,560             | —                             |
| <b>Total.....Bs.</b> | <b>19,430</b>                   | <b>45,860</b> | <b>98,758</b> | <b>11,495</b>             | <b>20,770</b>        | <b>38,020</b>      | <b>5,340</b>                  |

En el proyecto de Presupuesto Nacional para la gestión de 1904, sección de instrucción, he de consignar las siguientes partidas:

|                                                                          |                |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Para el Colegio de Artes y Oficios de La Paz.....Bs.                     | 21,000         |
| Para el id. id. de Sucre..... "                                          | 21,600         |
| Para material científico, mobiliario y edificios..... "                  | 41,400         |
| Diferentes subvenciones, especialmente para colegios de señoritas..... " | 25,600         |
| <b>Total....Bs.</b>                                                      | <b>109,600</b> |

A esta suma, habrá que agregar lo que creyese conveniente el H. Congreso para la fundación de una Escuela Normal de profesores, para lo que calculo que se necesitarían al rededor de Bs. 60,000; y para la remuneración á las comisiones unipersonales que se encargasen de formular los nuevos Reglamentos de instrucción, en el caso de que se dictase por esta Legislatura una nueva Ley general de enseñanza; juzgo que esta remuneración podría llegar á la cantidad de Bs. 10,000.

Debo advertir que he de suprimir, en dicho pro-

-215-

yecto, las partidas referentes á las escuelas fiscales ó clases preparatorias de instrucción primaria superior, anexas á los Colegios Nacionales de Sucre, que importa Bs. 2,000; de Cochabamba, Bs. 4,640; de Oruro Bs. 1,900; de Santa Cruz, Bs. 1,700; y de Tarija, Bs. 1,880, porque ellas deben consignarse, así como lo están las dedicadas á la instrucción secundaria y superior, en los respectivos Presupuestos Departamentales, como sucede, en la actualidad, con esas mismas clases en los de La Paz, Potosí y el Beni. No es justo este recargo de Bs. 12,120 al Presupuesto Nacional, cuando los Departamentales pueden soportarlo, parcialmente, sin inconveniente alguno, así como la subvención al Colegio Seminario de Cochabamba, igual que acontece en La Paz, Chuquisaca y Santa Cruz.

En fecha 13 de febrero último, el Ministerio tuvo á bien dirigir una circular á las Cortes Superiores de Justicia de la República, insinuándoles se sirviesen remitir la nómina completa de los abogados recibidos ante esas Cortes ó autorizados por ellas, que se encuentren en actual ejercicio de su profesión ó consagrados á otro género de ocupaciones ó funciones, con designación de la fecha de su recepción ó autorización, si poseen títulos en provisión nacional y fecha en que se les expidió, la nacionalidad y los demás datos ilustrativos que creyesen convenientes suministrar al respecto; y dar su respetable opinión acerca del éxito que se obtiene con el procedimiento observado en la recepción de los exámenes de abogado, y si no sería de mejores resultados en la práctica el modificar dicho procedimiento, sea en la forma indicada en la Memoria que

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA

tuve la honra de presentar al Congreso Ordinario de 1902 ó en otra que la experiencia y el anhelo de rodear de mayores prestigios á la noble profesión del abogado, pudiesen sugerir á los ilustrados jurisconsultos que constituyen esas altas corporaciones.

Las Cortes, deferentes á esta insinuación, se han dignado emitir su opinión en la siguiente forma, de que me es grato dejar constancia:

La de Chuquisaca, piensa que estos exámenes deben recibirse siempre ante las Cortes, pero que sería preciso exigir que el aspirante acreditase haber merecido aprobación plena en su examen de práctica forense y rechazar á los que tan sólo hubieran obtenido su pase con 13, 14 ó 15 votos, á quienes se impondría la condición de prepararse en seis meses á un año; que la calificación de la prueba se haga mediante votación secreta; que no llegando aquella al número 13, quede el aspirante rechazado y sin poderla repetir hasta después de dos años de práctica; que si es favorecido con 13 á 15 votos, resulte simplemente aprobado, pero que no se le franquee el título sino después de un año de práctica; que la aprobación plena de 16 ó 17, dé derecho á recabar la provisión nacional, después de seis meses; que la aprobación honorífica de 18 á 20, autorice para franquear el título inmediatamente; y que la posesión se tome el día mismo en que se mande expedir el título en provisión nacional.

Cábeme salvar una objeción y es que, según el pensamiento del Ministerio, no se recibirían exámenes de abogado en todas las capitales de departamento, sino únicamente donde existiesen Facultades Oficiales de Derecho, bien organizadas; y parece que esta limitación sería saludable.

La de La Paz, opta también por la mayor competencia de las Cortes sobre los profesores especialistas de la Facultad; y que ya que no sería posible, por las largas distancias á la capital de la República, reemplazar, para este objeto, á las de Distrito con la Corte Suprema, único tribunal que las sustituiría con ventaja, juzga que el título de abogado debería otorgarlo el Presidente de dicha Corte Suprema, autorizado por el respectivo Secretario, en forma de diploma y no en la de provisión nacional, en papel especial y con los timbres de ley.

Al expresar su opinión la Corte de Cochabamba, dice: "El conjunto estadístico que, á golpe de vista, aparece de él (del cuadro de abogados de ese distrito) es, sin duda, el número excesivo de los que se encuentran en ejercicio actual, lo cual, en el intercambio de servicios profesionales, sujetos á la ley del pedido y la oferta, debiera producir el fenómeno de abaratar los honorarios. Y, sin embargo, se nota el fenómeno inverso, de haber subido los honorarios excesivamente, en razón de que, en el profuso número de abogados con estudio abierto, se nota que son muy escasos los competentes que monopolizan el ejercicio de la profesión, dictando, digamos así, la tarifa del 10 % de honorarios, que por lo regular se cobra. Tal anomalía depende de las facilidades y de la tolerancia en graduar como abogados á los que aun no tienen los suficientes conocimientos y práctica para desempeñar satisfactoriamente su profesión, vinculando su crédito al título."

No obstante lo expuesto, "juzga que el personal de las Cortes ofrece mayor garantía de severidad para no ser condescendientes en conferir títulos fáciles," que las Facultades de Derecho:

La de Santa Cruz, cree que la forma en que se

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



reciben los exámenes de abogado y la organización del tribunal respectivo, son bastantes para asegurar el buen éxito y apreciación de la prueba, bajo el concepto de que los miembros del tribunal cumplan su deber estrictamente y, por consiguiente, no estima necesaria innovación alguna.

La de Potosí, dice que: "Ha observado que exigiendo el cumplimiento de los requisitos que la ley prescribe para optar el título de abogado y proscribiendo con severidad cualesquiera consideraciones indebidas á la laxitud en dichos exámenes, no se dá acceso á tan honrosa profesión sino á los que demuestran estudio y competencia;" y agrega: "Lo importante sería rodear de mejores garantías la recepción del examen del 5.º año de Derecho, llamado de práctica, de que actualmente salvan los alumnos con facilidad y quizás sin la preparación precisa, siendo frecuentemente ésta la causa de que sean aplazados en el examen de abogado."

El vocal doctor Manuel M. Jordán, ha emitido opinión particular. Expresa: que el país ha retrogradado intelectualmente desde la promulgación de la ley de instrucción libre de 22 de noviembre de 1872 que, "por tan libérrima, ha degenerado en plena licencia;" que sólo debe existir la enseñanza oficial del Derecho, con seis años de estudio; que después de un examen general de todas las asignaturas y tesis respectiva, el Consejo Universitario expida diploma de abogado, junto con el título en provisión nacional para el ejercicio profesional de la abogacía; que el tribunal examinador se componga de los vocales de la Corte y de igual número de los que forman el Consejo Universitario, realizándose el examen en dos días consecutivos: el primer día, se recibirá la prueba oral

-219-

y práctica sobre todos los códigos sustantivos y sus procedimientos, con votación secreta, que sólo se haría por los miembros de la Corte; el segundo, recaería la prueba sobre las materias del 1.º al 4.º año de estudios, incluyendo la parte teórica de los códigos que se estudian en el 1.º y 2.º año y sólo votarían los del Consejo Universitario; debiendo hacerse, en un tercer día, el escrutinio y publicación del número de puntos obtenidos por el funcionante.

La de Oruro, da como opinión acentuada la de que se debe formar un tribunal especial, compuesto de tres abogados notables de cada capital de departamento, nombrados por las mismas Cortes de Distrito al principio de cada año, ante el cual se presenten los aspirantes á ese título á rendir la prueba respectiva, en la misma forma adoptada actualmente, debiendo dichas Cortes expedir el título en provisión nacional, en vista del certificado del referido examen; y que los examinadores y el secretario, nombrado á la vez que ellos, deben gozar de emolumentos para cada examen, no bajando de 5 bolivianos cada uno.

Finalmente, la de Tarija manifiesta que el actual procedimiento, en materia de exámenes de abogado, es el que se halla prescrito por los artículos 170, 171, 172 y 274 de la Ley de Organización Judicial; y que su resultado, hablando el lenguaje severo de la verdad, ha sido unas veces satisfactorio y en otras ha dejado mucho que desear; pero que ese mismo éxito será el que siempre se obtenga, cualquiera que sea el tribunal examinador, porque sólo mediante la competencia del profesorado, la estrictez en la disciplina escolar y en la delicada y augusta misión de los examinadores, se podrá obtener resultados más ventajosos para la juventud que se dedica á la noble carrera del foro.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE INVESTIGACIONES  
DE MOTIVIA

Casi literalmente he transcrito estas diferentes opiniones.

De las nóminas de abogados existentes, remitidas por las Cortes, se desprenden los siguientes datos generales:

Número de abogados recibidos en la Corte de Sucre, desde el 24 de junio de 1825 hasta el 11 de mayo de 1903, es de 1,442, de los que han fallecido 716 y existen..... 726

Id. id. id. en la de La Paz (hasta el 18 de abril de 1903)..... 352

Además, 13 matriculados.

Id. id. id. en la de Cochabamba (hasta el 31 de marzo de 1903)..... 510

Id. id. id. en la de Santa Cruz (hasta el 30 de abril de 1903)..... 112

Id. id. id. en la de Potosí (hasta el 13 de junio de 1903)..... 27

Además, existen en Potosí, 33 abogados recibidos en Sucre que ejercen allí su profesión y 42 recibidos en diferentes distritos, que desempeñan funciones públicas en aquel departamento.

Abogados recibidos ante la Corte de Oruro (hasta el 27 de marzo de 1903)..... 15

Id. id. ante la de Tarija (hasta el 9 de marzo de 1903), fuera de 23 inscritos en su matrícula y que se recibieron en otros distritos..... 58

Total..... 1,800

Resulta, pues, como dato sugestivo, que existen 1,800 abogados en toda la República.

Igualmente, en 13 de febrero, se dirigió el Ministerio á los Tribunales Médicos de la República, pidiéndoles la nómina completa de los médicos, cirujanos, oculistas, farmacéuticos, dentistas, matronas y demás especialistas de la profesión médica, recibidos ó autorizados para su ejercicio en los diferentes departamentos, indicando la fecha de la recepción ó autorización, la autoridad ante la que se obtuvo uno ú otro de estos términos, si se hallaban en posesión de las licencias generales y en qué fecha se las expidió, la residencia de los profesionales, su nacionalidad y demás datos ilustrativos que creyesen conveniente suministrar.

He aquí el resultado numérico que se obtiene, en vista de las nóminas recibidas:

|                     | <i>Médicos</i>                                            | <i>Farmacéuticos</i> | <i>Dentistas</i> | <i>Matronas</i> |
|---------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|------------------|-----------------|
| Chupisaca.....      | 50                                                        | 3                    | 2                | 2               |
| La Paz.....         | 29                                                        | 10                   | 6                | 14              |
| Cochabamba.....     | 33                                                        | 7                    | 1                | 2               |
| Santa Cruz.....     | 18                                                        | 6                    | —                | —               |
| Potosí.....         | 41                                                        | 5                    | 1                | —               |
| Oruro.....          | 15                                                        | 8                    | —                | —               |
| Tarija.....         | 7                                                         | 2                    | 1                | —               |
| Real.....           | Los existentes, están incluidos en las cifras anteriores. |                      |                  |                 |
| <b>Totales.....</b> | <b>199</b>                                                | <b>40</b>            | <b>11</b>        | <b>18</b>       |

Existen, pues, actualmente, en toda la República, 199 médicos, 40 farmacéuticos, 11 dentistas y 18 matronas. De estos 268 profesionales, algunos aparecen inscritos en diferentes Tribunales Médicos; pero se ha cuidado de consignar, en cada departamento, á los que residen en él ó se hallan ausentes precariamente, eliminando á los que tienen su domicilio establecido en el exterior del país.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE  
BOGOTÁ



-222-

Finalmente, insisto en la necesidad de que el Congreso apruebe las Convenciones sobre el ejercicio de las profesiones liberales, que los Representantes de Bolivia han firmado en los Congresos internacionales celebrados en Montevideo, en 1889, y en México, en 1902.

Asimismo, cúmpleme ratificar mis ideas expresadas en el Informe del año pasado, acerca de la conveniencia de que se abroge la ley de 4 de diciembre de 1893, que ha creado los Tribunales Médicos, y se dicte una *Ley de Sanidad Pública*, cuya oportunidad y utilidad práctica no pueden ser más manifiestas ante las amenazas de la invasión de enfermedades exóticas al país, como el cólera asiático y la peste bubónica. Organizado este importante servicio, del que carecemos puede decirse en lo absoluto, la Dirección General de Sanidad Pública, que se hallaría á su cabeza, tendría á su cargo la supervigilancia de los servicios nacionales de higiene, salubridad y asistencia pública, velando por todo cuanto se refiere á la sanidad general del país y á su defensa contra la importación de aquellas enfermedades y contra las endemo-epidemias y enfermedades transmisibles ó evitables que existen entre nosotros, dictando los reglamentos sanitarios y administrativos que fuesen precisos, así como las prescripciones profilácticas que se hiciesen necesarias, vigilando la higiene urbana, ejecutando la policía sanitaria, auxiliando á las Municipalidades, etc., etc. Como sus agentes inmediatos, existiría, en cada capital de departamento, un funcionario especial rentado, que sería el médico titular de sanidad y forense.

No teniendo los Tribunales Médicos el carácter de corporaciones docentes, su personal tampoco es el más competente para recibir los exámenes escolares

-223-

de los alumnos de medicina y menos los profesionales para el ejercicio de la medicina, farmacia y demás especialidades médico-quirúrgicas. Solamente los profesores de las Facultades Oficiales de Medicina pueden constituir tribunales examinadores que ofrezcan las condiciones que se requieren; y, por eso mismo, debería limitarse tan delicada atribución á las dos Facultades de Sucre y La Paz, que son suficientes para satisfacer tal necesidad. Así se nota que, con frecuencia, los aspirantes prefieren recibirse ante tribunales en cuya composición no existen profesores de aquellas Facultades, porque siempre éstos son más severos que los médicos que simplemente se consagran á la práctica profesional; y se sabe que en todas partes hay mayor estrictez en la recepción de las pruebas de los médicos.

## HONORABLES SENADORES Y DIPUTADOS:

Queda rendida la cuenta anual de los actos administrativos correspondientes al Ministerio de mi cargo. Que ella contribuya, en alguna manera, á facilitar vuestras importantes labores en bien del país.

La Paz, Agosto de 1903.

*Andrés S. Muñoz.*ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONALES  
DE BOLIVIA



HISTORIA DE LA  
**EDUCACIÓN**  
EN BOLIVIA  
A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1904





BOLIVIA



# MEMORIA

DEL MINISTRO DE

Justicia é Instrucción Pública

Juan M. Saracho

— AL —

Congreso Ordinario

— DE —

1904



LA PAZ

Taller Tipo-Litográfico de J. M. Gamarra.—Ayacucho 34

1904

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA



## Instrucción Pública.

El artículo 22 del Supremo Decreto de 10 de enero de 1903, dice: *“corresponde á este ramo, promover la cultura general, científica, literaria y artística de la Nación”*.

Este es el programa más grandioso que ha podido trazarse al Ministerio de Instrucción Pública; pero desgraciadamente los medios de realizarlo están, entre nosotros, muy por debajo de tan elevados propósitos. Básteos pasar la mirada por el presupuesto nacional de instrucción para convenceros del contraste entre el fin y los medios. Propiamente hablando, y deduciendo los gastos ordinarios para sostener algunos establecimientos y el servicio del Ministerio encontraréis, cuando más, la suma

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOGOTÁ



de Bs. 50,000, para el fomento de la instrucción en toda la República, pues no deben tomarse en cuenta las cantidades votadas en los presupuestos departamentales para el servicio ordinario de colegios y escuelas.

Distinguiendo, como se debe distinguir, lo que es el servicio ordinario, esencial é ineludible, con lo que se destina para el fomento y desarrollo ¿cómo se puede promover la cultura general, científica, literaria y artística de la Nación, con Bs. 50,000 al año? ¿Cómo se puede fomentar el desarrollo de la instrucción primaria, de la segunda enseñanza y de la instrucción facultativa, con tan insignificantes recursos?

Fijaos en los presupuestos de las naciones envidiables por su cultura y veréis que el servicio de instrucción ocupa, cuando menos, el tercer lugar por la cuantía de los recursos que se le destinan. Y no puede ser de otro modo, puesto que una educación general, práctica y progresiva necesita muchos recursos. Entre nosotros, y refiriéndonos solamente á la instrucción prima-

ria, se ha hecho costumbre, por ejemplo, hablar de la ignorancia de la raza indígena, calificándola de refractaria á la civilización, sin duda, porque no sostiene á sus hijos en los colegios y en las universidades; pero se olvida ó se aparenta olvidar que el indio es pobre y vive de su trabajo diario, que no puede prescindir del trabajo de sus hijos ni sostenerlos fuera del hogar, que las raras escuelas que se establecen en la campaña, con maestros á quienes se paga Bs. 20 ó 30 mensuales, lejos de ser civilizadoras valdría más suprimirlas como focos de una enseñanza vieiosa, deficientísima y sin base moral, intelectual ni física.

Mucho se ha dicho y mucho puede decirse sobre esta materia; pero mantengo mi propósito de ser muy parco en consideraciones generales y paso á informaros, sumariamente, de las labores del Ministerio de Instrucción, encerradas en el estrecho campo de alguna que otra reforma posible, siempre que ellas no demanden el obligado contingente de recursos efectivos, siguiendo siempre la enumeración del de-



creto reglamentario de la Ley de Organización Política y Administrativa.

---

I.

**Dirección y reglamentación.**

La dirección de la enseñanza en los establecimientos oficiales, la ha ejercido activamente el Ministerio, por medio de los Cancelarios y Consejos Universitarios, dictando diversos reglamentos y medidas de que os daré cuenta en párrafos separados, por su importancia.

La instrucción primaria, inclusa la preparatoria de los colegios, carece hasta hoy de una reglamentación general adecuada. La segunda enseñanza y la facultativa están sujetas á una reglamentación fragmentaria, recargada en unos puntos y deficiente en otros.

Se impone la necesidad de formular un reglamento general orgánico que unifique y armonice la legislación escolar, señalándole rumbos definidos. Esta reglamentación debe tener por base indispensa-

ble una ley orgánica de instrucción, que fije los puntos capitales y los grandes lineamientos dentro de los que deben desenvolverse la instrucción y la educación de la República.

Omitiendo largas disquisiciones y recogiendo cuidadosamente nuestros precedentes legales en este orden, las ilustradas indicaciones de mis antecesores en el Ministerio y las enseñanzas de legislaciones escolares más avanzadas, en cuanto sean adaptables á nuestro medio social y á nuestros recursos, me permito someter á vuestra deliberación el proyecto de ley orgánico de instrucción que encontraréis en el apéndice de esta Memoria y en el que he procurado salvar errores y defectos señalados por la experiencia. Si os dignáis aceptar ese proyecto, con las modificaciones que estiméis convenientes, habréis prestado un importante servicio á la instrucción nacional y facilitado el desenvolvimiento eficaz de la acción administrativa.

Para difundir la enseñanza con toda la amplitud que reclama el país, más que teorías, se necesitan recursos efectivos y



— 40 —

suficientes, que creo de mi deber reclamaros, insistentemente, indicando los medios, como lo haré más adelante,

Como condición esencial para una acertada dirección de la enseñanza oficial, se requiere organizar el Consejo Nacional de Educación, destinado á ser la oficina técnica directiva que mantenga la tradición y la unidad. El Ministerio, por sí sólo, con sus cambios de personal, que depende de las fluctuaciones de la política, no puede llenar esa misión esencial, hasta el extremo de que en las oficinas del Ministerio no existe archivo ni elementos de consulta. Así como el Ministerio de Fomento tiene su oficina técnica de consulta en la Dirección de Obras Públicas y en la Dirección de Correos y Telégrafos, como el Ministerio de Hacienda tiene el Tesoro Nacional y la Inspección de Aduanas y como el Ministerio de la Guerra tiene su Estado Mayor y Comisaría del ramo, así el Ministerio de Instrucción necesita ineludiblemente como oficina técnica y directiva el Consejo Nacional de Instrucción, que puede formarse, desde luego, con reducido

personal y en las condiciones que me permito indicar en el proyecto de ley orgánica de instrucción.

---

#### Inspección y vigilancia.

La inspección y vigilancia de todos los establecimientos oficiales y particulares de instrucción, se ha ejercido en cada distrito universitario por los respectivos Cancelarios, sin que haya habido que lamentar ninguna falta grave que afecte la disciplina, reduciéndose esta acción á corregir alguno que otro inconveniente surgido, sin mayor trascendencia.

Los señores Cancelarios de todos los distritos universitarios de la República, han cumplido sus deberes, correctamente, con la natural gradación del mayor interés y estudio de los asuntos escolares que caracteriza á algunos de ellos. El Ministerio ha prestado inmediata atención á todas las representaciones que le han sido dirigidas, resolviéndolas dentro del espíritu de las leyes de instrucción y circulando todas aquellas determinaciones que podían encerrar



un precedente de carácter legal y general, como lo veréis en los documentos que se registran en el apéndice de esta Memoria, y que constituyen la mejor información que puedo presentaros.

Exprofesamente, omito detalles que pudieran afectar á las personas, para no darles un carácter de gravedad que no tienen, en mi concepto. Sólo he de hacer excepción de los frecuentes incidentes promovidos por el Rector del Colegio Seminario de Cochabamba, por revestir una marcada tendencia á sustraerse al imperio de las disposiciones legales, suscitar obstáculos á las que se dictan y hacer reproches indebidos á los Poderes de la Nación.

A pesar de que el Ministerio ha hecho cuanto estaba á sus alcances, para obtener el pago de subvenciones devengadas de la gestión económica del año anterior, hasta conseguir que se abone la suma de Bs. 2,000, lo que no ha podido hacerse, en casos análogos, con otros establecimientos tan meritorios como el Seminario de Cochabamba, parece que nada satisface al mencionado Rector.

Para no entrar en más detalles, solamente mencionaré la resistencia que ha opuesto, rehusando someterse á la autoridad del Cancelario del Distrito, en los últimos exámenes semestrales, llegando á desconocer su carácter de Presidente nato del tribunal examinador, establecido por múltiples disposiciones legales anteriores y finalmente por el decreto reglamentario de 10 de febrero del presente año, según lo acreditan las circunspectas informaciones del distinguido Vicecancelario, que ejerce actualmente la Cancelaría en ese Distrito.

Ante tal actitud, extraña é inaceptable, el Ministerio se ha visto en la forzosa necesidad de autorizar al señor Cancelario para que declare sin valor legal los exámenes semestrales realizados sin su concurrencia y para que, conforme á las disposiciones de la ley de 6 de febrero de 1900, clausure ese establecimiento y suspenda las licencias concedidas, si no se somete á las prescripciones legales dictadas.

Parece que el Rector del Seminario de Cochabamba no conoce la legislación



escolar del país y dando una importancia excepcional y exagerada á los muy comunes servicios que presta, supone que puede sobreponerse á la ley y á la autoridad legítima, apoyado en el Diocesano que, desgraciadamente, parece que no es extraño á estos procedimientos.

Siendo la disciplina tan esencial en toda institución y mucho más, hoy, en los establecimientos de enseñanza, que comienzan á entrar en un régimen de orden y unidad, no puede hacerse concesión alguna que altere ese régimen y disciplina indispensables; mucho más si existe un precepto legal terminante é intergiversable.

Por lo demás, me es satisfactorio informaros que, con las medidas últimamente dictadas por el Ministerio y las que anteriormente se habían dictado, la disciplina escolar mejora notablemente y mucho más en los distritos donde los Cancelarios ejercen con actividad é inteligencia su delicado cargo.



**Bibliotecas, Museos y Laboratorios.**

La Ley de Organización Política y su reglamentación, hacen comprender que estos establecimientos se encuentran bajo la dirección y dependencia del Ministerio de Instrucción, como parece natural; pero, según la ley del presupuesto, dichos establecimientos están adscritos á otras reparticiones; resultando que el Ministerio de Instrucción no interviene absolutamente en ellos; puesto que, según nuestras tradiciones administrativas, se entiende que una repartición depende del Ministerio que ordena el pago del servicio.

En cuanto á bibliotecas, museos y laboratorios de las universidades, puede decirse que ellos están en gérmen ó en vía de formación, por lo escaso é incompleto de su material. Algunas Cancelarías van formando pequeñas bibliotecas universitarias, muy trabajosamente y con escasos recursos. Los laboratorios cuentan con alguno que otro aparato corriente y los museos no tienen parte apreciable, á pesar de que no sería muy difícil conseguir variados é inte-



resantes ejemplares de la fauna y de la flora nacional. En cuanto á museos mineralógicos, talvez ningún país como el nuestro pueda tenerlos tan ricos y variados; pero no contando ni con los fondos para la traslación de muestras, que se pueden adquirir fácilmente, la obra es irrealizable.

A este respecto, séame permitido solicitar, con toda la eficacia posible, la especial atención del Congreso boliviano, para que se sirva votar los recursos necesarios para la formación de las bibliotecas, mapotecas, museos y laboratorios de los colegios nacionales.

Mucho se habla, y constituye una aspiración legítima del país, que la educación y la enseñanza sean esencialmente prácticas, siguiendo el ejemplo de los pueblos que han prosperado por tan acertado medio. Las ciencias todas son de experimentación y de observación y no puede haber conocimientos reales y permanentes, sinó mediante el estudio práctico de los diversos órdenes de fenómenos y manifestaciones de la naturaleza. No se comprende cómo pueden ser aprendidas las matemá-

— 47 —

ticas sin aparatos para la medición, la física y la química sin laboratorios, las ciencias naturales sin museos, la astronomía sin aparatos de observación, la geografía y la historia sin mapas ni datos gráficos y la misma filosofía sin las ilustraciones pertinentes.

Mientras no hagamos un esfuerzo supremo para dotar á los establecimientos de instrucción de los medios, siquiera los más esenciales, para una enseñanza práctica, nos debatiremos en un eterno círculo vicioso de aspiraciones, leyes, reglamentos, programas y discursos, sin lograr resultados prácticos que son los únicos satisfactorios. A esos propósitos obedecen los proyectos presupuestarios y de creación de recursos, que me permito someter á vuestra consideración y que corren en el apéndice de esta Memoria.

---

**Textos y útiles para la enseñanza.**

Una de las primeras preocupaciones del Ministerio, fué trabajar por la unifica-



ción de los textos de enseñanza, y con este propósito dirigió la circular número 68, que corre en el apéndice, y en la que se exponen los motivos determinantes de esa tendencia, que, sería de desear, sea mantenida hasta conseguir su realización.

Hay verdadera anarquía en los textos adoptados para la enseñanza, tanto en las facultades como en los colegios de la República, y tal disparidad cede en perjuicio de la unidad de métodos y sistemas, aparte de los inconvenientes que ocasiona á profesores y alumnos y que hace difícil la dirección y vigilancia de los establecimientos.

La unificación de los textos de enseñanza, está aconsejada por la ciencia pedagógica y se practica en pueblos que han adquirido verdadera notoriedad por el adelanto de la instrucción. En la República Argentina, los cuerpos docentes indican, periódicamente, los textos y aún las obras de consulta, y he visto los catálogos oficiales de los textos prescritos en los colegios de México, para el presente año.

Los Cancelarios, al acusar recibo de la circular indicada, ofrecieron prestar el informe correspondiente, no habiéndolo hecho hasta ahora. Este es uno de los casos en que resalta la falta de cooperación de nuestras corporaciones docentes, cuando se trata de asuntos que requieren trabajo y estudio, patentizando la necesidad de establecer el Consejo Nacional de Instrucción, de cuya incumbencia serían estos importantes asuntos.

Uno de los inconvenientes con que se tropieza, entre nosotros, para la unificación de textos, es la dificultad de conseguirlos en número suficiente y no es raro el caso de que se adopten textos, sin otra razón que la facilidad de adquirirlos para los alumnos y sin preocuparse del mayor ó menor mérito de la obra.

Creo que el medio adecuado de conseguir, se adopten y generalicen los buenos textos, sería que el Ministerio de Instrucción los elija y pida en buena cantidad, sin que ello importe más que un anticipo de gasto, pues que serían expendidos á precio de costo, por las Secretarías de los



— 50 —

Cancelariatos ó por los Tesoros departamentales, con cargo de cuenta al Tesoro Nacional. En caso de presentarse buenos trabajos por el profesorado del país, podría favorecerse la impresión de tales trabajos.

En cuanto á útiles de enseñanza: yá os he manifestado en el párrafo anterior las deficiencias y la necesidad inaplazable de corregirlas.

En el Presupuesto Nacional del presente año, se ha consignado una partida de Bs. 8,000, destinada á material científico para la enseñanza primaria y secundaria oficial. Con esta reducida asignación, no era posible que el Ministerio adquiriera algo apreciable y, con el fin de que este pequeño fondo beneficié, en alguna manera, los establecimientos de enseñanza, el señor Presidente de la República accedió á que se reparta ese fondo, igualmente, entre todas las universidades de la República y, con tal objeto, se pidió á cada uno de los Cancelarios un presupuesto por la suma de Bs. 1,000, y siendo siete las universidades, quedó un sobrante de Bs. 1,000 para atender gastos pequeños y urgentes, como han

— 51 —

sido los que demandaban la realización de los exámenes semestrales y otros. Los presupuestos fueron remitidos por los Cancelarios, decretados y pagados, habiendo manifestado su agradecimiento por la remisión de estos recursos, que han llenado necesidades urgentes.

---

#### **Escuelas especiales y bellas artes.**

Unánime y constante aspiración es ya en el país la creación de escuelas especiales, adecuadas á las industrias predominantes en las distintas regiones de la República, y el Gobierno, en servicio de tan legítimas aspiraciones, que han sido también las suyas, ha procurado llenar esta necesidad en la medida de lo posible.

Por ley de 15 de diciembre de 1902, el Congreso Nacional decretó la creación de una escuela elemental de agricultura y granja experimental en los alrededores de Tarija, con su respectivo programa y reglamentación. Desgraciadamente, el Congreso de ese año no dictó el presupuesto, y



en el que formó el Poder Ejecutivo no se consignó ninguna partida para esa escuela, sin duda por las dificultades internacionales que sobrevinieron en el Acre. Para el presente año, sólo se pudo obtener Bs. 2,000, para los primeros gastos de estudio.

En este estado, se vió la dificultad que habría para que el Gobierno, por acción directa, pudiera establecer la escuela y el ingente gasto que demandaría el traer y remunerar agrónomos y especialistas y se inició la realización de la escuela en condiciones más modestas y posibles, proponiendo al Director del establecimiento de Salesianos, en esta ciudad, que se encargara de esa obra. Aceptada la propuesta, se ha firmado el contrato *ad referendum* que corre en el apéndice y se espera la resolución de los directores salesianos. Para el caso de realizarse el contrato y tener un local donde alojar al personal de la obra, se pidió y se obtuvo del doctor Aniceto Arce la cesión de una casa de su propiedad en Tarija, con el agradecimiento debido á un acto filantrópico y generoso.

Es indispensable que la representación nacional se digne votar, para el cumplimiento de sus respetables decisiones, la cantidad suficiente destinada á adquirir el terreno en que deba establecerse la escuela y la granja, para las construcciones necesarias y primeros gastos de su sostenimiento. Creo que con Bs. 40,000, se podría atender esas primeras necesidades.

El Gobierno, para interesar más en la obra á los que han de hacerse cargo de realizarla y sostenerla, ha aceptado en el contrato entregar á los Salesianos la propiedad y dirección de la escuela, y á fin también de sustraerla de las fluctuaciones políticas, bajo la condición de que ha de llenarse el programa fijado por la ley y de que el valor de la propiedad ha de ser pagado con el servicio de becas gratuitas concedidas por el Gobierno; puesto que el objeto es formar, en el mayor número posible, expertos agricultores y ganaderos. Para la ejecución de lo expuesto, se ha dictado el Supremo Decreto de 14 de mayo último que corre en el Apendice.



El señor Presidente de la República, se ha preocupado también, personalmente, de establecer, en Rurrenabaque ó San Buenaventura, una escuela de artes y oficios y de agricultura, encomendando igualmente su fundación y dirección á los mismos Padres Salesianos, mediante un contrato análogo al anterior. El Jefe del Estado, que conoce de cerca las necesidades de esa importante región del Noroeste, quiere hacerle este verdadero beneficio, de grandes alcances para el desarrollo de esos territorios, que representan el porvenir de Bolivia. □ Aleccionado por la experiencia, no dudo que el patriotismo de la representación nacional prestará su más eficaz apoyo á tan fecunda iniciativa, que importa seguridad y progreso.

A fin de asegurar la realización de ambos establecimientos y á petición del Ministerio de Instrucción, el Ministro de Relaciones Exteriores se ha dirigido á nuestro Representante ante la Santa Sede encargándole la gestión de estos asuntos y enviándole el poder necesario para firmar en Turín ó en Roma los respectivos con-

tratos, que si tenemos la buena suerte de llevarlos á efecto, serán la base de otros análogos para los distintos departamentos que requieren iguales servicios.

En el Presupuesto Nacional, no se ha consignado ninguna otra partida para la fundación de escuelas especiales, que habrían merecido igual atención de parte del Ministerio de mi cargo.

Harto sentida es y reclamada, la necesidad de establecer escuelas de minería en las ciudades de Potosí y Oruro y os pido voteis los recursos necesarios, siquiera para iniciar estas fundaciones. La estrechez de nuestros medios nos aconseja proceder así, mesuradamente, para comenzar por algo y no hacer fracazar la obra que pacientemente debemos realizar, para el engrandecimiento de la patria, sin pequeñeces ni exclusivismos, que debemos evitar, si hemos de proceder sensatamente.

En cuanto al fomento de las bellas artes, que el Decreto reglamentario de la Ley de Organización Política atribuye al Ministerio de Instrucción, no se ha consignado partida alguna en el presupuesto de este



ramo, único medio práctico de fomento que puede haber. Sólo existe la partida de Bs. 1,200, destinada á la Escuela de dibujo, para señoritas, en Cochabamba, habiéndose decretado y pagado puntualmente sus presupuestos mensuales.

Aunque se halla consignada en el Servicio de Hacienda é Industria la partida de Bs. 2,400, para Academia Nacional de Pintura, que con tanta inteligencia y patriotismo dirige en Cochabamba el artista nacional don José García Mesa, el Ministerio de Instrucción ha gestionado con todo interés el pago de esa subvención, dado el importante objeto á que está destinada y el éxito plausible de la Academia.

---

#### **Propaganda y Sociedades Geográficas.**

La Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica se encuentra dividida en las tres secciones que su nombre indica, estando la última de Propaganda Geográfica bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción. Cono-

cida como es yá, dentro y fuera del país, la competencia indiscutible del actual Director de esa Oficina, señor Manuel V. Ballivián, la sección de Propaganda Geográfica se desenvuelve ampliamente y con toda independencia, bajo de tan inteligente dirección, con los más satisfactorios resultados, pues desde que existe dicha oficina, Bolivia que era un país desconocido para el mundo científico, industrial y comercial, ha comenzado á llamar vivamente la atención, siendo la prueba más evidente de ello la concurrencia de capitales extranjeros á la explotación de las riquezas nacionales. Los trabajos de la Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica son bastante conocidos y aplaudidos para que me detenga á apreciarlos.

Sólo debo informaros que la sección de Propaganda Geográfica, después de haber publicado los Dicionarios Geográficos de los Departamentos de La Paz y de Cochabamba, se ocupa actualmente de la publicación de igual trabajo referente al Departamento de Oruro, que ha sabido estimular y proteger, consiguiendo que realice

VIII

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE

los dos últimos el inteligente y laborioso ingeniero señor Pedro Aniceto Blanco. El Diccionario Geográfico del Departamento de Chuquisaca, lo ha formado y publicado la "Sociedad Geográfica de Sucre", habiendo el Gobierno colaborado suscribiéndose á ciento cincuenta ejemplares, que se han distribuido en las oficinas públicas, y enviado cuarenta á la de Propaganda Geográfica.

Sólo existen dos Sociedades Geográficas bien constituidas. La de Sucre bajo la inteligente dirección del doctor Valentin Abecia y la de La Paz bajo la dirección del señor Manuel V. Ballivián. El Presupuesto Nacional señala la subvención de Bs. 2,000, para cada una de ellas, subvención cuyo pago ha sido decretado inmediatamente de presentados los presupuestos respectivos y recomendando al Tesoro Nacional su preferente cancelación.

Nunca será suficientemente aplaudida la útil labor de estas asociaciones y, si ellas se establecieran sobre bases firmes, en todas las capitales de Departamento, muchos grandes intereses nacionales recibirían im-

— 59 —

pulso con la formación de la Geografía y Mapas correspondientes, que podrían ser corregidos y perfeccionados paulatinamente. En el breve período que he desempeñado el Ministerio y teniendo que dar la preferencia á otras labores urgentes, no me ha sido posible adelantar más en este ramo y, en protección de él, os pido que continuéis sosteniendo en el Presupuesto las partidas votadas para las Sociedades Geográficas de La Paz y Sucre y voteis un fondo conveniente para la fundación y sostenimiento de Sociedades análogas en las demás capitales de Departamento.

---

#### **Certámenes y Concursos literarios.**

Entre las atribuciones del Ministerio de Instrucción, el Reglamento de Organización Política determina, que debe promover y fomentar la realización de concursos literarios y científicos; pero bien se comprende que esta labor es irrealizable sin recursos, pues que la manera de promover y fomentar actos tan importantes, no puede

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOGOTÁ

ser otra que la de señalar premios á los trabajos que sobresalgan y publicarlos por cuenta del Estado.

Indudablemente, los certámenes y concursos bien estimulados, influyen poderosamente en el progreso de las ciencias y de las letras y sería de desear que, el H. Congreso Nacional, votara una partida para este objeto y muy especialmente para premiar los buenos textos de instrucción. La falta de una partida presupuestaria de este género, ha impedido al Ministerio atender varias solicitudes, en que se demandaba el apoyo del Gobierno para publicaciones meritorias. En un país donde la producción literaria es tan escasa y difícil, se impone la protección del Estado, mientras pueda desarrollarse por sí misma.

---

#### Tribunales Médicos.

Estas corporaciones que, según su ley orgánica, están llamadas á ejercer grande influencia en la salubridad pública y otros servicios igualmente importantes, no pueden salir de la vida anémica que llevan,

por la falta de los recursos necesarios. Necesitan, indispensablemente, un laboratorio químico y una pequeña biblioteca, bien escojida, para prestar los más importantes servicios de su institución.

Mi antecesor en el Ministerio, distinguido médico, doctor Andrés S. Muñoz, en las memorias correspondientes á 1902 y 1903, ha opinado, insistentemente, por la supresión de los tribunales médicos, encontrando que no tienen razón de ser en nuestro mecanismo administrativo y que sus funciones podrían dividirse entre las facultades oficiales de medicina y entre los médicos titulares, según su propia expresión. Siendo este punto de carácter técnico, en gran parte, me refiero á tan autorizadas opiniones; pero si han de subsistir los tribunales médicos, con su actual organización, repito que creo indispensable dotarlos de los medios que necesitan para el cumplimiento de sus deberes.

El Ministerio, por su parte, ha vigilado la correcta organización de dichos tribunales, conforme á las leyes, habiendo expedido los títulos respectivos y absuelto va-



— 62 —

rias consultas, mediante resoluciones que se registran en el apéndice de esta Memoria. Entre los Anexos se registran los pocos y deficientes informes de algunos presidentes de Tribunales Médicos, confirmando ellos lo que queda dicho anteriormente.

---

## II.

### Universidades.

Terminada la enumeración de los asuntos referentes al servicio de Instrucción Pública, conforme al Decreto de Organización Política de 10 de Enero de 1903, me cumple informaros sobre otros asuntos de detalle, que debéis conocer, separadamente, por su importancia.

Las múltiples universidades organizadas en la capital de cada uno de los departamentos de la República, con la única excepción de Trinidad del Beni, según leyes especiales, han funcionado, con la posible normalidad, á pesar de las deficiencias que caracterizan á muchas de ellas.

Indudablemente, ha de llamar la atención de cualquiera que conozca lo que debe ser una universidad, el gran número de ellas. No es un dogma pedagógico que las universidades deben ser pocas ó muchas, pues se vé en Alemania é Italia que las universidades son múltiples, al contrario de lo que sucede en Francia é Inglaterra. Lo que sí presupone, la existencia de toda universidad, es un centro intelectual de primer órden, en que abunden las competencias en todos los ramos, existan muchas facultades universitarias, mucha población escolar, recursos suficientes y otras condiciones análogas, como que esas condiciones han sido el origen de las universidades más famosas.

Mi distinguido antecesor en el Ministerio, en las citadas memorias de 1902 y 1903 ha hablado yá, en términos claros y concretos, sobre la necesidad de restringir en Bolivia esa profusión de centros universitarios sin elementos. Falta saber si los representantes de cada departamento, podrán decidirse á las supresiones que han sido indicadas, sin herir las susceptibilida-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA



des localistas, tan en boga entre nosotros. Por mi parte, reputo como verdaderamente exótica la existencia de universidades donde no se puede encontrar personal competente para formar los consejos universitarios, los tribunales examinadores y aún elegir el mismo profesorado de instrucción primaria y media. La abundancia de profesionales ignorantes, es muy reveladora de la gravedad del mal.

El movimiento de las universidades existentes, se expresa en los respectivos informes de los señores Cancelarios que se han servido pasarlos oportunamente para su publicación en los Anexos. Otros señores Cancelarios, á pesar de haberles pedido el mismo informe con toda anticipación, mediante la Circular N° 94 de 11 de Mayo último, no lo han remitido hasta el momento en que se redacta esta Memoria, y si lo envían posteriormente será publicado entre los Anexos.

*Universidad de Chuquisaca.*—Esta histórica Universidad se encuentra, actualmente, bajo la dirección del notable y antiguo educacionista doctor Ignacio Terán, nom-

— 65 —

brado en el mes de Febrero, último por renuncia que hizo del cargo el doctor Valentin Abecía, que lo desempeñaba con aplauso general.

Son muy dignas de toda atención las ilustradas opiniones del señor Cancelario de la Universidad de Chuquisaca, expuestas en la Memoria informativa referente á ese importante Distrito, información que se registra íntegramente entre los Anexos de la presente. Las indicaciones del ilustrado señor Cancelario, son como él mismo se sirve expresarlo, de detalle y propias del resorte administrativo y que deben ser tomadas en cuenta en las respectivas reglamentaciones. Los puntos fundamentales serán objeto de estudio para formular el proyecto de ley orgánica de instrucción. El Ministerio, encuentra muy fundada la crítica contra la forma incorrecta de aplicación y desenvolvimiento del llamado sistema gradual concéntrico, y juzga indispensable una revisión de los programas y una natural y lógica distribución de las asignaturas en los seis cursos actuales de segunda enseñanza, sin alterar el actual

ix

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOGOTÁ

bachillerato. Son muy importantes las consideraciones referentes á modificación de la ley que estableció la libre enseñanza. Los inconvenientes son palpables; pero no puede suprimirse una libertad fundamental, por inconvenientes que pueden corregirse por medios adecuados.

Los detalles informativos y estadísticos, correspondientes al Distrito Universitario de Chuquisaca, los encontrareis completos en el meritudo informe del señor Cancelario.

*Universidad de La Paz.*—Por ausencia del Cancelario titular de esta Universidad, doctor Manuel B. Mariaca, ha presentado el correspondiente informe el señor Decano doctor José María Eyzaguirre, quien entró á desempeñar interinamente el cargo, desplegando la misma actividad y celo que el titular.

Por dicho informe, que encontraréis entre los anexos, se tiene conocimiento de que en este importante Distrito Universitario no han ocurrido cambios apreciables en los datos estadísticos y de organización en los establecimientos existentes. Son

— 67 —

dignas de atención las consideraciones referentes á las necesidades de la instrucción primaria, que en éste, como en todos los departamentos de la República, no ofrece aspecto satisfactorio, incluso las escuelas municipales. Insiste el señor Cancelario en anteriores indicaciones, encaminadas á suprimir los grados de Licenciado y Bachiller en Derecho y en el establecimiento de clases preparatorias para la Facultad de Medicina.

*Universidad de Cochabamba.*— Este importante Distrito Universitario se encuentra, desde el 1º de abril último, bajo la inteligente y acertada dirección del señor Vicecancelario, doctor Rafael Canedo, por renuncia del Cancelario titular doctor Julio Rodríguez que con asiduidad y competencia, dignas de todo encomio, logró regularizar la marcha de esa Universidad, habiendo renunciado su importante cargo, para aceptar la candidatura de Senador por el mismo departamento. Poco tiempo antes de su renuncia, el doctor Rodríguez consultó al Ministerio sobre la forma en que debía elegirse Vicecancelario, y con es-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA

te motivo se dictó la resolución de 23 de febrero último, estableciendo, con carácter general, que los Vicecancelarios debían ser nombrados por el Gobierno, á propuesta en terna de los respectivos Consejos Universitarios, para cortar colisiones que se producían entre los Decanos de las Facultades y los Rectores de colegios nacionales. Así fué nombrado Vicecancelario el doctor Rafael Canedo y en esa virtud desempeña el Cancelariato, puesto en el que sería un verdadero beneficio para la instrucción el que continúe.

Es notablemente preciso y práctico el informe del señor Cancelario de Cochabamba. Hace resaltar la necesidad de una ley orgánica de instrucción y el rol que en ella debe desempeñar el Estado, moderando los excesos de la libertad de enseñanza. Llama la atención sobre el estado de la instrucción primaria, el absoluto descuido de la enseñanza de la lectura y escritura correctas y la falta de nociones prácticas y objetivas, así como la necesidad de unificar la organización de las escuelas. Relaciona las manifiestas tenden-

cias de los dirigentes del Colegio Seminario para sustraerse á los preceptos disciplinarios y orgánicos establecidos por las leyes de la República; y en fin, toca puntos muy importantes que deben ser consultados en el informe á que me refiero, que corre publicado entre los anexos.

*Universidad de Oruro.*—Continúa bajo la dirección del meritorio Cancelario doctor Francisco Fajardo y no cuenta con más establecimiento oficial que un Colegio de instrucción secundaria.

El señor Cancelario, en su informe, insinúa que los vocales de los tribunales examinadores sean consejeros universitarios rentados, para que su acción sea eficaz y hace notar la necesidad de nombrar un Regente de estudios para el Colegio, á fin de que la penalidad escolar sea correctamente aplicada. Hace notar, además, el estado poco satisfactorio de la instrucción primaria en el departamento y hace varias indicaciones que merecen tomarse en cuenta.



— 70 —

Los Cancelarios de Santa Cruz, Potosí y Tarija, no han remitido sus respectivos informes al Ministerio, como queda dicho, y si los remiten, serán publicados entre los anexos. Esas universidades no han sufrido cambio notable y puede asegurarse que sus necesidades son idénticas á las de los demás distritos, no habiendo variado sensiblemente los datos estadísticos del año anterior,

---

#### **Instrucción Facultativa.**

Como bien conocéis, la instrucción facultativa está reducida entre nosotros, desde la fundación de la República, á las facultades de Derecho, Medicina y Teología, sin que hasta ahora haya sido posible establecer otros estudios especiales, en los diversos ramos de ciencias y de letras, sobretodo en los ramos de ingeniería que tantos y tan útiles servicios podrían prestar al país. Cuando hayamos conseguido organizar la segunda enseñanza, sobre bases positivas y prácticas, será el momento

oportuno de pensar en un amplio desenvolvimiento facultativo, pues de otro modo, se repetirá lo que ha pasado con algunas tentativas fracasadas de crear una enseñanza facultativa de minería y de comercio, para lo que se necesita preparación especial de los alumnos y profesorado especial y de primer orden, del que carecemos. Mientras tanto, lo posible y práctico sería seguir estableciendo *escuelas elementales* de minería práctica, de agricultura y ganadería, de contabilidad y de artes y oficios, como se está haciendo actualmente, debiendo extenderse los beneficios y la propagación de sus conocimientos á todos los ámbitos de la República. No podemos tener la pretensión de formar especialidades científicas y sólo deberemos satisfacernos, de pronto, con tener mineros, agricultores, contadores y artesanos prácticos y capaces de salir de la rutina actual.

La Facultad de Derecho se desenvuelve en los cinco años que le fijó el Supremo Decreto de 31 de diciembre de 1878, que parecen suficientes para la ex-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE BOGOTÁ



tensión que se da actualmente á esos estudios. El mencionado decreto suprimió las antiguas academias de práctica forense, sustituyéndolas con el curso del 5º año destinado al estudio especial de procedimientos judiciales, medicina legal y oratoria forense, con el propósito indudable de dar unidad y eficacia á ese estudio; pero, desgraciadamente, tan importantes fines era notorio que se habían desvirtuado, convirtiendo ese curso en una simple lectura de las leyes procedimentales, con grave detrimento de la verdadera práctica forense. Para remediar este mal evidente, se dictó la Suprema Circular número 87 de 18 de abril último, que encontraréis en el apéndice y explicados en ella, con más detención, los motivos que la fundaron.

Hay indicaciones para dividir la Facultad de Derecho en dos secciones: la de jurisprudencia y la de ciencias políticas, sin duda para conseguir un estudio más fundamental de esas materias; pero no he visto ninguna indicación que señale los medios prácticos de conseguir el profesorado que daría esa enseñanza, ni la razón deter-

minante de tal descomposición y aislamiento del gran grupo de las ciencias sociales y políticas que se completan las unas á las otras.

Se ha indicado, también, la necesidad de someter los programas de la Facultad de Derecho á lo que entre nosotros se llama el plan concéntrico y uno de cuyos caracteres es el desarrollo simultáneo de las asignaturas, á fin de armonizar la forma del estudio facultativo con el de segunda enseñanza. Indudablemente esa reforma traería ventajas evidentes, pero debe estudiarse y prepararse con mesura.

La Facultad de Medicina sólo existe en dos universidades de la República: Chuquisaca y La Paz; con la notable circunstancia de que cada una tiene una reglamentación especial, sin particularidad que la caracterice. Convendría que haya uniformidad y que el estudio en esta Facultad sea esencialmente práctico y cada una de las asignaturas se encomiende á verdaderos especialistas.

La Facultad de Teología, que corre bajo la exclusiva dirección de los respec-



— 74 —

tivos Diocesanos, es de suponer que esté regida por disposiciones que garanticen la buena preparación del sacerdocio, pues que en el presente siglo de investigación y de análisis, el sacerdote, como todo profesional, sólo puede levantarse á la altura de su misión por la ciencia y por la virtud.

---

**Segunda enseñanza.**

La segunda enseñanza ó enseñanza media, impropriamente llamada instrucción secundaria, como si se quisiera dar á entender que es de segundo orden, es la que actualmente se desarrolla en los colegios oficiales de la República, sobre el plan denominado concéntrico, establecido en 1895 y planteado, sucesivamente, desde el primer año ó sexta clase, hasta el sexto año.

Importa mucho no olvidar, para una buena legislación escolar, que la segunda enseñanza es y debe considerarse siempre como muy distinta de la instrucción primaria, aún de la superior, pues no cabe con-

fusión con la elemental. La enseñanza primaria elemental se amplía con conocimientos aplicables á los oficios y artes ó se reduce á conocimientos concretos y exclusivos que sirven para el ingreso á las escuelas especiales; pero la segunda enseñanza es más general y la constituyen conocimientos más numerosos, que son fundamento de mayor cultura y preparación para las carreras universitarias.

Al arraigo, desarrollo y perfeccionamiento de la segunda enseñanza, dedican hoy todas las naciones, extraordinaria atención y empeño, demostrando de este modo la importancia que tiene en la educación individual y social, como fondo de la cultura y como base de preparación para los estudios facultativos; pero ese mismo empeño ha hecho surgir divergencias y teorizaciones de las que debemos guardarnos. Así, la República Argentina, en el último plan de estudios de segunda enseñanza, la ha dividido en dos ciclos, el primero de cuatro años y el segundo de tres, estableciendo al fin del primer ciclo la polifurcación para preparar el ingreso á las diver-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOGOTÁ

sas facultades. En el Perú, se ha establecido, últimamente, el desarrollo de la segunda enseñanza, también en siete años, debiendo realizarse una simple bifurcación, al fin del quinto año, para preparar el bachillerato en ciencias y en letras. En Chile, se proyecta una cosa más ó menos parecida.

Por estos sencillos ejemplos, veréis lo que pasa á nuestro alrededor y podréis comprender que no hay nada uniforme y bien definido á este respecto, y que por lo mismo debemos guardarnos de imitaciones inconsultas.

En cuanto á nosotros, creo que debemos mantener la organización actual de la segunda enseñanza en seis años y con el bachillerato único en ciencias y letras, puesto que no tenemos facultades especiales que demanden esa división ó bifurcación. Si más tarde, se establecen facultades especiales, nada será más fácil que crear cursos preparatorios para cada una de ellas. El aumento infundado de cursos, tanto en la segunda enseñanza como en la facultativa, tiene el grave inconveniente

niente de absorber, en una eterna preparación, la mejor parte de la vida del hombre, que debe ingresar, cuanto antes, á la lucha y al trabajo activo, sin constituirse en una carga para la familia. Con estas convicciones dictó el Ministerio la circular número 65, de 29 de diciembre último, restableciendo el bachillerato único, conforme al programa cuya ejecución se había suspendido.

Existe, además, una razón pedagógica fundamental para que, antes de llegar al bachillerato, no se debilite el aprendizaje preparatorio que encierra la segunda enseñanza para las facultades; pues que en ninguna de éstas puede prescindirse de la generalidad de esos conocimientos. Refiriéndonos á las facultades existentes en nuestras universidades ¿por qué razón el abogado y el sacerdote, no han de tener conocimientos claros, aunque elementales, de las ciencias matemáticas, naturales y físico-químicas? ¿Por qué el médico no ha de tener conocimientos claros, sobre idioma y literatura, sobre historia y otras materias que se reputan puramente litera-

ARCHIVO V  
BIBLIOTECA  
DE P

rias? La cultura moderna exige todos esos conocimientos generales y con ellos se llega al bachillerato en ciencias y letras, restringiéndose en la facultad á la enseñanza especial que la caracteriza.

A este respecto, estoy de perfecto acuerdo en las conclusiones á que arribó la "*Asociación de Catedráticos Numerarios*" de España en 1893 y que son las siguientes:—Fijar en seis cursos la duración de los estudios; conceder la importancia debida al elemento pátrio en la segunda enseñanza, ó sea el estudio del idioma, geografía é historia de nuestro país; conservar las actuales asignaturas; añadir las de dibujo y nociones de derecho; señalar la edad de diez años cumplidos para el ingreso; sostener la práctica de los exámenes, con todas las garantías necesarias, haciéndolos orales y escritos; no aumentar el número de catedráticos; dar mayor independencia á los claustros en su gobierno interior é iniciativas; aumentar el material científico; crear pensiones para alumnos pobres, y remunerar los trabajos extraordinarios de los profesores. Llamo muy

especialmente vuestra atención á la necesidad de establecer la cátedra de dibujo, indispensable para el progreso de las ciencias de aplicación y para iniciar la educación artística.

Como veréis, la enseñanza en todos sus órdenes, tiende á tomar rumbos prácticos y de aplicación útil é inmediata. A esas consideraciones ha obedecido el Supremo Decreto de 31 de mayo último, explicado por la circular de 9 de junio, suprimiendo la cátedra especial de latín y religión y creando la nueva cátedra de aritmética y contabilidad, tan útil y tan reclamada.

Las escuelas preparatorias deben considerarse, una vez por todas, como complemento indispensable de los colegios de segunda enseñanza, para que no ocurra lo que en el presupuesto del presente año, en el que se habían hecho supresiones lamentables, que el Ministerio ha tenido que corregir, para no truncar la enseñanza. Si pues las escuelas preparatorias forman parte integrante de los colegios, deben consignarse en los presupuestos respectivos de



éstos y no hacer figurar unas partidas en el Presupuesto Nacional y otras en los departamentales. Es evidente é indiscutible el servicio que prestan las escuelas preparatorias, para la correcta iniciación de la segunda enseñanza y, es indudable, que cada día han de tomar mayor importancia. La estrechéz del tiempo no me ha permitido formular el reglamento especial de estas escuelas y sólo pueden considerarse como un verdadero programa los interrogatorios dictados para ellas, aunque sólo se refieren al último grado, propiamente preparatorio del colegio.

Por punto general, puedo informaros que todos los colegios oficiales y particulares de la República, funcionan correcta y normalmente, con excepción de los Seminarios, que rehuyen, en cuanto les es posible, el cumplimiento de las leyes escolares y la vigilancia de las autoridades universitarias, haciendo sospechar muy fundadamente que no se cumplen los programas y que la enseñanza es muy deficiente, cuando tanto se teme el control de las autoridades universitarias.

**Instrucción Primaria.**

Es ya un axioma, que no necesita demostración, la capital importancia de la instrucción primaria, como raíz y fundamento de toda cultura popular. El punto que preocupa á todos los pedagogos y legisladores, es la manera de llevar sus beneficios á los más apartados lugares de cada nación.

En este orden, y por sensible que sea el reconocerlo, la grande obra está apenas iniciada entre nosotros, pues no de otro modo pueden apreciarse las escuelas existentes, aún en las más importantes capitales de departamento. Si se fija la atención en las escuelas que llamaríamos rurales, para darles algún nombre, la decepción es mayor. En otro lugar yá os he manifestado que ciertas escuelas cantonales valdría más suprimirlas, pues en su condición actual, hacen más daño que si no existieran, por las condiciones de los preceptores, de los locales, de la falta de material y otras falencias.



No es mi propósito complacerme, como hacen muchos, en recargar de tintes sombríos esta materia. Basta lo dicho y que está en la conciencia de todos, para convencerse de la necesidad urgente é inaplazable de un mejoramiento persistente y sistemático en este orden, pero, naturalmente, sujeto á un plan bien meditado y ordenado, que se aparte de la actual rutina de creer que se trabaja en beneficio de la instrucción primaria, estableciendo verdaderas caricaturas de escuela donde y como mejor ocurre. Lo primero que se debe hacer, es reorganizar las escuelas primarias en las capitales de departamento y formar en ellas el verdadero plantel de maestros para las escuelas rurales. En seguida, establecer en buenas condiciones las escuelas de capital de provincia y así sucesivamente, las de cantón y demás.

Para conseguir estos objetos, necesita-se unidad de acción y de dirección. La dirección técnica de las escuelas, debe estar encargada á las corporaciones docentes y nó á las municipalidades, que están muy lejos de tener ese carácter. Los munic-

pios pueden supervigilar el correcto funcionamiento de las escuelas primarias y aún administrar sus recursos, bajo la dirección de las autoridades docentes.

Las leyes y las instituciones tienen muchas veces sólo un valor ocasional y de circunstancias. Tal sucede con la instrucción primaria, encomendada á las municipalidades. Los gobiernos de caudillaje, que no se preocupaban sinó de su propio provecho, hicieron necesario poner la escuela bajo el amparo de las municipalidades, que sin duda, han prestado este importante servicio. Pero hoy que se halla regularizada la marcha del Gobierno, es necesario que la corriente vuelva á su curso natural y que la escuela vuelva á la jerarquía del ramo de instrucción, sin limitar la iniciativa de las corporaciones populares. Es necesario también que vuelvan al Tesoro Fiscal los fondos dispersos con los que se sostiene la instrucción primaria, descentralizados exajeradamente, y con el resultado desastroso que la experiencia ha comprobado. La escuela primaria no es sólo elemental, sinó también superior y es-



pecial y estos caracteres sólo puede imprimirlos una dirección técnica. A estas consideraciones obedecen las prescripciones pertinentes del proyecto de ley orgánica, que me permito someter á vuestra consideración.

Es necesario evolucionar resueltamente y corregir la anarquía que existe en la dirección de la enseñanza primaria, suprimiendo la absurda distinción de fiscal y municipal y haciendo que ella sea esencialmente nacional. Yá que tenemos tantas universidades, que éllas llenen la misión técnica y directiva, siquiera de la instrucción primaria, pero en todo caso, lo principal será votar en el Presupuesto Nacional, de instrucción, los fondos necesarios para plantear y desarrollar ese objetivo importante de la administración. Las reglamentaciones respectivas fijarán los detalles que no es de este lugar enumerar.

No debo pasar desapercibido el grande vacío que existe en la educación de la mujer, reducida á una incompleta enseñanza primaria, sin escuelas superiores ni colegios de perfeccionamiento; y bien sabido

— 85 —

es que no puede realizarse la verdadera cultura de un pueblo, sin la educación de la mujer, obligada institutriz de la familia y eficiente directora de la cultura moral y artística. Existen apreciables institutos dirigidos por algunas comunidades, pero ellos no llenan la primordial necesidad de una verdadera y sólida enseñanza, Bástelos recordar que enseñan idioma nacional profesoras italianas y francesas, que escasamente lo conocen.

---

#### Profesorado.

La Comisión Universitaria de Buenos Aires, compuesta de verdaderas eminencias pedagógicas de la República Argentina, en un informe sobre plan de estudios, que lleva fecha 28 de Junio de 1901, consigna estos notables conceptos, como consecuencia final de una extensa disquisición sobre dicho tema:—“Ninguna combinación de estudios puede dar resultado por sí mismo, y no hay planes sinó enseñanza, Todo consiste en los métodos y en los hcm-



bres. La cuestión de educación, es esencialmente una cuestión de profesorado”.

Evidentemente, la conclusión es axiomática y debemos tomar nota de ella. No hay mal método con un buen profesor, y con un mal profesor no surte efecto el mejor método. Este es el punto capital donde se encuentran las mayores deficiencias de nuestra enseñanza. No hay profesores pedagógicamente preparados para enseñar, no siendo ellos responsables de ese vacío, puesto que no existen en el país institutos para la formación de reconocidos pedagogos y mucho es que se consigan resultados, sin esas esenciales condiciones. No es profesor el que conoce una materia, sino el que sabe enseñarla, estando comprobado por la experiencia, que mucho sabios fracazan en la enseñanza al frente de medianías que consiguen verdaderos éxitos en ella.

Si queremos fundar, sobre bases sólidas, la educación nacional, debemos, sin pérdida de tiempo, preparar personal para el profesorado, enviando jóvenes que se eduquen, por cuenta del Estado, en institu-

tos extranjeros, acreditados y adecuados. De otro modo, nos debatiremos siempre entre planes, programas y reglamentaciones teóricas que no tienen la virtud de suplir la preparación técnica. Aparte de los educandos que puedan formarse en institutos pedagógicos, es indispensable enviar, en gira de estudio, siquiera á los países limítrofes, comisionados que estudien detenidamente la organización de la enseñanza, los métodos que se aplican con más éxito, el personal auxiliar que pudiera convenirnos, los textos y útiles que debemos emplear, y en fin, todo aquello que nos encamine á un resultado práctico y satisfactorio. La ciencia pedagógica, no se abarca sólo en los libros: es necesario ver para comprender, y la observación de un buen establecimiento de enseñanza, vale más que la lectura de muchos volúmenes. Son estas las razones prácticas que me inducen á consignar en el proyecto de presupuesto, que presento á vuestra consideración, las partidas que reputo indispensables para llenar esas necesidades.

Entre nosotros, la única manera de



comprobar la preparación del profesorado, es someterlo á exámenes de oposición y de competencia, con la rara circunstancia de que forman los tribunales examinadores individuos muy respetables, pero que no se han sujetado á esas pruebas, ni tienen título de competencia pedagógica ni diplomas de profesores normales. Por esa causa se nota que las pruebas de competencia del profesorado son casi formularias y puramente teóricas.

En cuanto á la enseñanza libre, se exige absolutamente y sin excepción, el examen de competencia, muchas veces para regentar clases diminutas, que no pueden ofrecer ningún género de conveniencia ni de estímulo al profesor, y de aquí resulta el hecho evidente de que se van alejando de la enseñanza libre cuantos ofrecen la garantía de su experiencia, á falta de títulos especiales. Creo sinceramente que debe remediarse este mal con razonables excepciones, manteniéndose como regla general el examen de competencia y limitando sus efectos, mientras duren los buenos servicios del profesor.

En cuanto á los exámenes de oposición para las cátedras de establecimientos oficiales, regularmente remuneradas, conviene mantenerlos como estímulo, á falta de títulos profesionales para el magisterio.

Existiendo leyes terminantes que deben ser obedecidas, el Ministerio, por decreto de 13 de mayo último, ha ordenado la convocatoria á exámenes de oposición para las cátedras vacantes en los establecimientos oficiales y ha prescrito los exámenes de competencia para los establecimientos de instrucción libre, ampliando el término de la convocatoria para favorecer la preparación y número de los concurrentes.

Las modificaciones que el Ministerio ha creído necesarias sobre esta materia, se encuentran sintetizadas en el proyecto de ley orgánica de instrucción que corre en el apéndice de esta Memoria.

---

#### Reglamento general de exámenes.

Cuando en las últimas sesiones de la legislatura ordinaria de 1903 se discutía



el Presupuesto Nacional de instrucción en la Cámara de Diputados, el H. Representante de Arque, doctor Manuel E. Vergara, se sirvió consultarme y pedirme apoyo para su importante proyecto, estableciendo tribunales examinadores rentados. Dándome cuenta de toda la trascendencia del proyecto, que respondía á arraigadas aspiraciones mías, consignadas en los informes que elevé ante el Ministerio de Instrucción, como Cancelario de la Universidad de Potosí, le presté mi apoyo más decidido. El proyecto se convirtió en la ley de 29 de diciembre último y se consignó en el Presupuesto Nacional la partida de Bs. 7,000, para la dotación de los tribunales examinadores.

La reglamentación de la mencionada ley, podía haberse hecho en forma muy sencilla, limitándose á mantener lo existente y distribuir la remuneración en la forma más adecuada; pero el Ministerio entendió que no cumpliría su deber, que no haría honor á sus propias convicciones y al elevado pensamiento del legislador, si no daba todo el desenvolvimiento necesario á

— 91 —

una verdadera reforma, indispensable en esta materia. Fruto de estas convicciones y de una labor bastante árdua y persistente ha sido el reglamento general de exámenes, dictado en 10 de febrero del presente año.

Para la correcta aplicación del reglamento, se requería la formación de interrogatorios, cuadros y papeletas, y deseando el Ministerio que en tan importante labor tomasen parte las corporaciones docentes de la República, dirigió á todas las Cancelarías la circular número 67 de enero del presente año, pidiendo la remisión de cuestionarios y fijando las bases para su formación. Desgraciadamente los cuerpos docentes no dieron la debida importancia á la iniciativa y se limitaron á enviar los antiguos programas, con excepción del profesorado del Colegio Pichincha de Potosí, que remitió los cuestionarios formados bajo mi dirección, cuando hice los primeros ensayos de aplicación de los nuevos procedimientos de exámenes, y los profesores del quinto y cuarto año de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Paz, ha-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE BO. N. A. C.

biéndose completado, sobre esta base, los extensos interrogatorios dictados por el Ministerio de Instrucción y que debéis conocer.

Omito entrar en comentarios detallados sobre este asunto, que encontraréis explicado, con toda extensión, en los oficios pertinentes que se registran en el apéndice de esta Memoria, pudiendo asegurarnos que el Ministerio no ha omitido detalle y esfuerzo á sus alcances para la correcta implantación de las reformas.

Por fortuna, el más completo éxito ha coronado estos patrióticos anhelos, desde la primera aplicación en los últimos exámenes semestrales. Los señores Cancelarios, uniformemente, han manifestado el buen éxito y la satisfacción de profesores y alumnos, á pesar de que los nuevos procedimientos demandan de ellos labor perseverante y efectiva, y podemos felicitarnos de una verdadera conquista con el establecimiento de los tribunales examinadores rentados, de las pruebas escritas y orales, en condiciones de la más perfecta imparcialidad, de las calificaciones precisas y

detalladas, y, en fin, del orden y método garantizados por la nueva reglamentación.

El nuevo reglamento de exámenes, á pesar de ser tan extenso, no ha podido abarcar toda la materia, faltando una reglamentación análoga para los exámenes de medicina, para los de oposición y de competencia de los aspirantes á cátedras y otros especiales. Este os demostrará la importancia y extensión que debe tener un reglamento orgánico de instrucción, siendo apenas, uno de sus capítulos, el relativo á exámenes.

El Ministerio confía en que mantendréis la importante reforma, votando una partida más abundante en el presupuesto, para la remuneración de los tribunales examinadores y otros gastos que son indispensables, como los premios para los alumnos laureados.

---

#### Exámenes de tribunal.

Con motivo de que mi distinguido antecesor, en el Ministerio de Instrucción, se

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE B. C. N. A.



había preocupado de investigar la opinión de las Cortes de Distrito, sobre la conveniencia de constituir mesas especiales para los exámenes de tribunal, encontré en despacho este asunto y reconociendo toda su importancia, emprendí el trabajo de una reglamentación sobre esta materia, estimulado por las reclamaciones y por el proyecto del malogrado Presidente de la Corte del Distrito de Chuquisaca, doctor José Borja, antiguo educacionista y distinguido magistrado, que conceptuaba indispensable la aplicación del reglamento de votaciones de 8 de julio de 1892 á los exámenes de tribunal.

Como este asunto parecía rozarse con las leyes de procedimientos judiciales, fué objeto de particular atención, y después de meditado estudio, llegó el Ministerio al convencimiento de que dicho asunto era del resorte exclusivo del ramo de instrucción, dejando á salvo todo lo que pudiera referirse á procedimientos judiciales.

En efecto, el examen de abogado, á pesar de ser profesional, es una prueba universitaria, puesto que el abogado entaa

á formar parte del ramo judicial sólo después de haber tomado posesión de su cargo: es decir, después de su examen y consiguiente aprobación, sin que el hecho de que las Cortes de Distrito reciban esas pruebas, altere su carácter esencialmente universitario y puesto que ellas obran, en estos casos, como jurados ó mesas examinadoras.

Con estos antecedentes, se dictó el Supremo Decreto de 19 de enero del presente año, reglamentando las votaciones y sus efectos legales en los exámenes de tribunal. Comunicado el mencionado decreto, con la circular respectiva, á todas las Cortes de Distrito, fué aceptado por ellas y hoy se aplica, satisfactoriamente, con excepción de la Corte del Distrito de Cochabamba, que por exceso de escrúpulo y á pesar de que encontraba plausibles sus prescripciones, creyó que afectaba, en algún punto, la Ley de Organización Judicial y un artículo del Procedimiento Civil.

Comunicadas al Ministerio las observaciones de la Corte de Cochabamba, fueron refutadas y, entonces, dicha Corte se

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA



dirigió, en consulta, á la Corte Suprema de Justicia, la cual ha rechazado tal consulta, declarándola improcedente y dejando así en pié el decreto reglamentario que sigue aplicándose, sin óbice alguno por las demás Cortes de la República, siempre con excepción de la de Cochabamba, que persiste en los antiguos procedimientos, reconocidamente deficientes é inadecuados para estimular á la juventud estudiosa, que se consagra á la noble carrera del foro.

Los detalles sobre la discusión sostenida con la Corte de Cochabamba y la explicación hecha por el Ministerio ante la Corte Suprema, los encontraréis en los oficios pertinentes del apéndice que acompaño á esta información.

Para salvar toda dificultad y dar al referido decreto fuerza legal y siempre que lo encontréis aceptable, me permito pedirlos que lo elevéis al rango de ley y para ello, os presento el correspondiente proyecto que cursa en el mismo apéndice.



— 97 —

**Inscripciones.**

Otro punto que, bajo su aparente sencillez, tiene grande trascendencia en la marcha normal de los establecimientos de enseñanza, son las inscripciones precisas y oportunas, para evitar la muy arraigada y viciosa práctica de que los padres de familia hagan concurrir á sus hijos á los colegios, cuando les plazca. De la buena constitución y organización de un establecimiento al principio del año escolar, depende, en gran parte, el éxito del trabajo durante el año.

Atendiendo esos fines, se dictó la Suprema Circular número 64 de 25 de noviembre último, reglamentando y estableciendo los requisitos necesarios para la correcta inscripción de los alumnos. Sin embargo de la prescripción y de la equidad de esas medidas, no han faltado observaciones sobre la forma y oficina en que debe realizarse la inscripción. El Ministerio entendió que no debían extremarse las exigencias y que toda corrección quedaba garantizada con la obligación del Cancelario

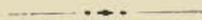
xiii

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOGOTÁ

de comprobar, personalmente, las inscripciones y con la alta facultad de cancelarlas si no las encontraba legales.

Otro de los objetos que se propuso la merituada circular, fué que los alumnos de cursos libres se presentáran mediante su respectivo profesor y en clase organizada, evitando así esa burla frecuente de alumnos que se inscriben sin profesor, en el distrito de su residencia, para después pedir un certificado de la inscripción formularia y concurrir cuando les plazca á la clase organizada. Con el abuso de esta forma de inscripción, se ha visto antes, que alumnos que jamás habían concurrido á un curso se presentaban sólo á dar examen.

Estas causas, unidas á otras, han contribuído á deprimir el nivel de la instrucción en nuestro país, especialmente en los cursos libres. Bien se comprende que con tales medidas se limita bastante la libertad de enseñanza, pero esas limitaciones son indispensables para evitar mayores males.



— 99 —

**Becas gratuitas.**

Las disposiciones vigentes sobre esta materia, han sido objeto de la modificación establecida por el decreto reglamentario de 6 de junio último, y como la circular de 10 del mismo, que se registra en el apéndice, explica los fundamentos del mencionado decreto, creo excusada una extensa explicación.

Sólo me permitiré haceros notar, que la reglamentación adopta dos innovaciones importantes: consistente la una en hacer permanente la gracia de la beca, mientras el alumno sostenga las buenas condiciones que lo hicieron acreedor á ella. La otra innovación consiste en hacer que se reconozca la reciprocidad de obligaciones del alumno para con el Estado, tanto por los servicios que debe prestar, cuanto por la devolución del valor de pensiones y gastos, en caso de hacer mal uso de la beca.

El principal objeto que se ha propuesto el Ministerio, al reglamentar la concesión de becas gratuitas é introducir esas innovaciones, es mantener la disciplina en

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOGOTÁ

los internados y sentar las bases principales para establecer los pensionados en el extranjero, que indispensablemente tendrán que crearse como el medio más eficaz de formar profesionales y de cimentar la educación nacional. Se ha mantenido la reglamentación sobre grados gratuitos, con objeto de dejar abierto ese concurso, que bien conducido puede servir de estímulo á la juventud.



#### **Edificios escolares.**

Sabido es, por ser muy elemental en pedagogía, que una de las principales condiciones para la buena organización de la enseñanza, es instalarla en edificios apropiados por la higiene, comodidad y otras condiciones análogas.

Desgraciadamente, entre nosotros, en vez de adecuar los edificios escolares á su objeto, se ha procurado adecuar los alumnos al edificio donde deben ser alojados, pues que la mayor parte de nuestros colegios, son conventos restaurados y refaccionados para ese objeto.



— 101 —

El Presupuesto Nacional del presente año, ha fijado la partida de Bs. 5,000, para reparaciones de edificios escolares, y que resulta muy reducida, tratándose de colegios que necesitan una verdadera reconstrucción. Debiendo limitarse este servicio á los gastos de simple conservación, dada la exigüidad de la partida, el señor Presidente de la República aceptó que el fondo para reparaciones de edificios escolares, se repartiera, por igual, entre todas las universidades existentes.

Con este motivo, el Ministerio pidió á todas las cancelarías presupuestos para ese objeto por Bs. 650. Remitidos al Ministerio, ha sido decretado el pago y han pasado al Tesoro Nacional para su cancelación. Yá comprenderéis que tan oportuno auxilio habrá salvado necesidades urgentes, especialmente en la Universidad de Cochabamba, donde aumentado ese fondo hasta mil bolivianos y con autorización para invertir el fondo destinado á útiles, se trabaja el Salón Universitario, que se encontraba en pésimas condiciones.



— 102 —

## III

**Sistemas y métodos.**

Aunque mi propósito, manifestado en esta exposición, ha sido apartarme de las disquisiciones puramente doctrinarias, me veo obligado á tocar ligeramente el punto relativo á sistemas y métodos de enseñanza, por las atingencias que tiene con la legislación escolar.

En efecto, la confusión de ideas que proviene de usar como sinónimas, en pedagogia, las denominaciones de sistemas ó métodos, tratándose de la organización de estudios y de la manera de aprender y transmitir los conocimientos, acarrea no pocos inconvenientes, que resultan aún mayores con el recargo de calificativos que, si bien los hombres de ciencia comprenden y distinguen perfectamente, no ocurre lo mismo con la generalidad. Así, el procedimiento de enseñanza al que aspiramos, lo hemos recargado tanto con los dictados de gradual, intuitivo, concéntrico, práctico, objetivo, experimental, integral, progresivo é

intensivo, que parece que cada una de estas denominaciones encerrara un concepto distinto y característico, cuando todos ellos no vienen á significar sinó la muy sencilla regla metodológica de que todo sistema ó método, para ser bueno, debe ser natural y lógico: es decir, conforme con la naturaleza de la mente ó sea con las facultades intelectuales, y conforme con la naturaleza de cada ciencia ó sea la cosmología de ellas. Siendo un sistema ó un método natural y lógico, claro es que ha de ser gradual, inductivo ó deductivo, según la naturaleza de la ciencia, intuitivo en las verdades científicas que se presten á la intuición, concéntrico ó intensivo por el objeto definido al que se propone llegar, y así sucesivamente.

Cierto es que los sistemas y métodos, tienen caracteres comunes y, así, un buen sistema y un buen método, deben ser naturales y lógicos, sin perder por eso su diferencia; pudiendo afirmarse que el sistema es externo y se refiere á una organización para el desenvolvimiento de las ciencias y el método es interno para el conocimiento



de cada ciencia en particular. El lenguaje usual se encarga de probar esta diferencia. Tratando de las explicaciones dadas sobre la arquitectura del Universo, nunca se oye decir método de Tholomeo ó método de Copérnico, sinó sistema de Tholomeo y sistema de Copérnico. De aquí se puede deducir que la organización sistemática de la enseñanza, con todas las ciencias distribuidas en su verdadera esfera de acción y dentro de su órbita respectiva, constituyen la arquitectura general de la enseñanza, y el conocimiento, especial, de cada uno de esos mundos la verdadera metodología.

Toda esta exposición pecaría de impertinente, sino tuviera por objeto demostrar, en la enseñanza, la esfera de acción del Estado y la esfera de acción del profesorado ó cuerpos docentes. La organización general de la enseñanza ó sea la parte sistemática de ella corresponde á los Poderes Públicos del Estado. Al Legislativo señalando el rumbo, los recursos y los grandes lineamientos de la enseñanza y al Ejecutivo la realización correcta y armónica de esos ideales dentro de los lími-

tes señalados por la ley y la aplicación de los recursos destinados á ese objeto, con todos los detalles de ejecución que corresponden á la acción administrativa. Al profesorado corresponde más directamente la metodología y los medios más eficaces de conocer cada ciencia, con estudio detenido de su naturaleza y de los procedimientos más prácticos para conseguir el aprendizaje. Nunca podría el Estado, sin caer en lo arbitrario, decretar, por ejemplo, que una ciencia se ha de enseñar analítica ó sintéticamente ó por procedimientos inductivos ó deductivos. El profesorado, por su parte, no puede, con carácter preceptivo, determinar recursos ni planes de enseñanza. Por esto concluyo, que la parte sistemática de la enseñanza, es del resorte de la ley y de las reglamentaciones correspondientes, y la cuestión de métodos, es del profesorado.

Dados estos antecedentes, y como me dirijo al respetable Cuerpo Legislativo, me cumple ponerle de manifiesto, el rumbo que debemos seguir en la organización de la enseñanza y el ideal en que deben inspirarse las leyes que dicte sobre educación. Y



para evitar la difusión y autorizar mejor la verdad científica, séame permitido ceder la palabra sobre este delicado asunto al ilustre pedagogo español Becerro de Ben-go, cuyo crédito es insospechable.

“La sociedad en la constante y creciente comunicación de sus intereses, ha aprendido mucho y declara por boca de sus elementos directivos, que yá no es suficiente la enseñanza, tal cual se daba hasta aquí, para que responda á la importancia de lo que hoy se necesita saber.

“Trátase en lo posible de formar hombres, y nó recitadores inútiles; de educarlos intelectual y físicamente por medio de la posesión de sólidos conocimientos y de un completo desarrollo orgánico, y nó de lanzar desde las cátedras á la sociedad enciclopedistas, que no estén preparados para trabajar y vivir.

“Estos propósitos, que con tanto entusiasmo se sostienen en el extranjero, deben ser, en conjunto, el norte de las aspiraciones de nuestro pueblo, porque aquí hay materia sobrada para plantearlos y para que, modificada la manera de ser de

nuestra juventud, podamos pensar seriamente en elevarnos al nivel de otros pueblos y en cambiar por completo nuestro modo de ser, explotando *por nosotros mismos* las riquezas naturales y las aptitudes propias de que disponemos.

“Incumbe esta labor tan grande y generosa, en primer lugar, á los padres de familia, no para que ellos den la enseñanza, sinó para que se presten, sin prejuicios ni excusas de ninguna clase, á que sus hijos la reciban, tal cual debe ser, en los centros especialmente reformados para este fin. Claro es que semejante imposición ha de ser voluntaria, porque no queremos que se atente á la libertad de la familia, ni aún á la de los individuos. Y estando como estamos firmemente persuadidos de que los grandes resultados de la enseñanza moderna, práctica é inmediatamente útil, ejercerá tal fuerza de convicción en los que se niegan á seguir el camino aquí trazado, que irremediamente entrarán en él y formarán en la legión de la enseñanza nueva. Repetimos lo que hemos afirmado más de un millón de veces:—No hay capital

ARCHIVO  
BIBLIOTECA  
DE CIENCIAS

que produzca un interés más grande en la familia, que un hijo bien instruído y educado.

“Trátase, en resumen, de que del estudio brota el hombre educado; no el sabio egoísta y excéptico, ni el hombre de carrera abandonado, ni el trabajador hábil y entendido por indiferente y esclavo de los vicios, sinó, en una palabra, el hombre en el que estén bien desarrolladas y dirigidas las facultades y energías, intelectuales, morales y físicas, realizándose la noble aspiración de que sea instruído, sano y bueno, ó, como dicen los ingleses, “bien desenvuelto en las tres haches”: (*Head, heart, hand*), la cabeza, el corazón y la mano.

“La enseñanza *total* ha de estudiarse en la vida del presente, refiriéndose á nuestra Nación y á la manera de ser de cuantos están en relación de nosotros; ha de tener siempre fija su mirada en el porvenir, no prescindiendo de nada de cuanto la inteligencia humana descubra ó invente, para que no quedemos preteridos; y ha de tomar del pasado, tan sólo aquello que sea hoy positivamente útil, para contribuir á

la existencia social ó para sostener la elevación y distinción del espíritu. Al cuidado de la cultura de la inteligencia, acompañará siempre el que exige el mantenimiento y desarrollo de la salud, por medio del ejercicio activo de los órganos y de los músculos; y como resumen de la educación de las actividades del cuerpo y de la inteligencia, tenderá á producir la satisfacción espiritual resultante del cumplimiento de los deberes morales, exponiendo y practicando todo cuanto pueda contribuir á establecer y aumentar la armonía del hombre con Dios, consigo mismo y con sus semejantes”.

---

#### Organización de la enseñanza.

Con el propósito de organizar la enseñanza, bajo un plan bien meditado y armónico, me propuse recojer, en un sólo cuerpo de legislación escolar, todas las disposiciones vigentes, llenando los vacíos que en ellas se nota y destruyendo las contradicciones existentes. A fin de que este tra-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA



bajo llevará la mayor garantía de acierto, el Ministerio pidió el concurso de todas las universidades, mediante la circular número 66, de 9 de enero último, dirigida á las señores Cancelarios; pero desgraciadamente, hasta hoy, no se ha recibido más indicación apreciable que la del Cancelario y Consejo Universitario de Cochabamba, reproduciendo, en gran parte, las prescripciones del Estatuto General de Instrucción Pública de 15 de enero de 1874.

Este resultado, poco satisfactorio, ha venido á demostrar, una vez más, que no se puede contar para trabajos serios con la colaboración de nuestras universidades y que es inaplazable la necesidad de formar el Consejo Nacional de Instrucción, único cuerpo técnico capaz de secundar y apoyar la acción del Ministerio, si se ha de pensar en una seria y persistente labor directiva.

El Ministerio por su parte, y convencido de que debía contar solamente con su propio esfuerzo, emprendió la labor de formar el Reglamento General de Instrucción; pero luego tropezó con la dificultad

de que muchas de las reformas que se imponían, no eran del resorte administrativo y que requerían el precepto de la ley como fundamento. De aquí ha surgido la convicción de que es necesario pedir al Poder Legislativo que dicte la Ley Orgánica de Instrucción, para desenvolver sobre esa base el Reglamento General Orgánico de la materia, que, en mi concepto, debe ser un verdadero código. Por esta razón, os pido dictéis la mencionada ley y me permito presentaros el proyecto correspondiente, que se registra en el apéndice de esta Memoria.

Dicho proyecto, está basado en el Estatuto General de 15 de enero de 1874 y en las leyes de 12 de diciembre de 1882 y de 6 de febrero de 1900, reuniendo estas prescripciones en un todo armónico y para que con ese motivo podáis revisarlas y salvar las observaciones de que han sido objeto, adoptando como base de la organización general de la enseñanza los principios más adecuados á nuestro estado social y á las indicaciones de la ciencia pedagógica.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOLIVIA



Si me propusiera hacer, siquiera sea un ligero comentario, sobre los puntos principales que deben ser objeto de la ley orgánica de instrucción, tendría que extenderse demasiado y por ello me reservo dar las explicaciones del caso, cuando llegue el momento de la discusión; pero, desde luego, puedo anunciaros que no propongo ninguna de esas leyes radicales y exóticas, sinó principios y prácticas bastante conocidos y que sólo se trata de ordenar, unificar y metodizar, definiendo lo que ha de ser la instrucción, cómo ha de dividirse y desarrollarse, cómo ha de comprobarse y cómo ha de organizarse la autoridad escolar en sus distintas jerarquías y los demás puntos propios de la materia.

---

#### Fomento y presupuestos de instrucción.

Llegó, HH. Legisladores, al punto capital del asunto que me ocupa. Inútil será pensar en una buena legislación escolar y en las reformas aconsejadas por la experiencia, si no han de tener por base los necesarios recursos para su desarrollo.

Cuando, en la Legislatura anterior, se discutía, en la Cámara de Diputados, el presupuesto de instrucción, tuve el honor de expresar esta misma convicción y consecuente con mi constante procedimiento de no limitarme al papel de simple crítico de nuestras deficiencias, sin señalar los medios que, en mi concepto, puedan remediarlas, me permití proponer el proyecto de ley creando un impuesto de capitación destinado al servicio de instrucción. Tuve el agrado de reconocer, que la H. Cámara se encontraba animada del patriótico deseo de mejorar la situación de la economía escolar, y las observaciones al proyecto, sólo se refirieron á la forma del impuesto, que no lo encontraba adecuado, por las dificultades que ofrecería su realización y por no creerlo conforme con los principios de la ciencia. Desgraciadamente, el Congreso se encontraba en sus últimas sesiones y ya no fué posible estudiar y proponer un nuevo proyecto de sustitución; pero quedó patentizada y reconocida la necesidad de crear recursos especiales y efectivos, para el fomento de la educación nacional y, con esta

xv

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOGOTÁ

convicción, os propongo hoy el nuevo proyecto de recargo de un cinco por ciento sobre los impuestos aduaneros de importación y de exportación, que revestirá la forma indirecta y proporcional que se deseaba, con la ventaja de la facilidad y efectividad de la recaudación.

Si el aumento propuesto es aceptado, sobre la base de Bs. 4.071,000, que representan los párrafos 1º y 2º de ingresos del Presupuesto Nacional del presente año, tendríamos el nuevo ingreso de Bs. 200,000, en números redondos. Unida á esta suma la de Bs. 130,000, asignada al ramo de instrucción en el presente año, tendríamos Bs. 330,000 y volviendo al Tesoro Nacional los impuestos de gomas y de patentes mineras, que están adjudicados á los Tesoros departamentales y municipales, ingresarían al Tesoro Nacional Bs. 170,000, más ó menos. Sumadas todas esas partidas, alcanzan á Bs. 500,000, que vendrían á formar el fondo nacional de instrucción y con el que recién sería posible el verdadero fomento de este ramo, en escala bastante modesta por cierto, si tenéis en cuenta que de ese

— 115 —

fondo debe salir el establecimiento de la instrucción primaria en toda la República, escuelas especiales, de edificación, adquisición de textos y útiles y muchas otras necesidades que me permito detallar en el proyecto de presupuesto que se registra en el apéndice de esta Memoria.

El ingreso del impuesto de patentes y exportación de gomas, al Tesoro Nacional, con destino al fomento de la instrucción pública, no afecta en nada los intereses de cada departamento, puesto que el Tesoro Nacional se haría cargo de la fundación progresiva y sostenimiento de las escuelas rurales, quedando á cargo de las municipalidades sólo las escuelas de la localidad en que aquellas funcionan.

Como dejo expuesto, en el párrafo respectivo, se impone la necesidad de unificar la instrucción en todos sus grados y de formar escuelas en regulares condiciones, con profesores mejor dotados que en la actualidad y, por consiguiente, mejor preparados. Hoy, sensible es decirlo, el fraccionamiento de los ingresos nacionales, adjudicados á las municipalidades, no ha dado

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOGOTÁ

resultados satisfactorios y el Ministerio de Instrucción se encuentra en la imposibilidad de atender y fomentar el ramo de su incumbencia, hasta el extremo de no haber podido deferir á las más justas solicitudes de algunas comunidades de indígenas que, contrariamente al espíritu retrógrado que se les atribuye, han pedido el establecimiento de escuelas para la educación de sus hijos, demostrando así la más legítima y naciente aspiración.

He creído haber sido bastante explícito, al hablaros del profesorado en general, y séame permitido repetir una vez más que, pedagógicamente hablando, no tenemos profesores preparados y que todo progreso en la educación, tiene que descansar en el buen maestro; pero, se comprende fácilmente, que quien no es profesor, no puede formar profesores y, por ello, dadas las condiciones actuales del magisterio nacional, no podemos esperar una transformación, sin elementos nuevos. De aquí nace la doble necesidad de contratar algunos profesores extranjeros y de comprobada competencia y, al mismo tiempo, formar so-

bre una base más sólida el profesorado nacional, enviando, á que se eduquen en el exterior y por cuenta del Estado, jóvenes aptos, en número competente y dedicándolos á diversos ramos de los más útiles.

Lo que ha pasado en la Escuela Militar, es una enseñanza que no debemos perder de vista. A pesar del escaso tiempo en que algunos jóvenes han hecho sus estudios en Buenos Aires, ellos son ahora los profesores que han sustituido, con ventaja, al elemento extranjero del que se echó mano obligadamente en la primera época. Debo decirlo, con entera lealtad y franqueza: soy partidario del elemento nacional, pues que el extranjero, por inteligente que sea, nunca puede tener las abnegaciones propias del patriotismo, y la experiencia ha demostrado que, el elemento extranjero, es demasiado exigente y casi siempre mira al país con un desdén, que no guarda armonía ni con la calidad de los servicios prestados, ni con el respeto que tenemos derecho á exigir. Mientras se formen nuestros profesores bolivianos, debemos contratar algunos profesores de fuera, para es-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE BOLIVIA



tablecer cátedras suplementarias en los ramos que sea más necesario y en la forma que más convenga.

En cuanto á los colegios, sostenidos por los presupuestos departamentales, conviene que su servicio sea regular y completo, y con este propósito, me permito presentar á vuestra consideración, un proyecto de presupuesto que recomiendo á las representaciones departamentales, una vez que, por una tradición que no creo muy acertada, los Ministros de Estado no concurren á la formación de dichos presupuestos, resultando de ahí que caen en el vacío las indicaciones ministeriales pertinentes, hasta el extremo de que en el último Presupuesto Nacional se ha omitido partidas esenciales y se ha suprimido escuelas preparatorias, que el Ministerio se ha visto obligado á restablecer, con fondos extraordinarios.

En cuanto al reclamado establecimiento de escuelas normales, creo que, de pronto, debiéramos limitarnos á comenzar la construcción de edificios apropiados, conforme á las reglas de edificación é higiene

escolar. Mientras se haya concluído esta tarea preparatoria, y si se establecen los pensionados en el exterior, ya podremos contar con una base de profesorado nacional para cimentar el sólido establecimiento de las escuelas normales.

Debo haceros notar que, cuando hablo de profesorado nacional y de pensionados, me refiero también á la educación de la mujer y á la formación de profesoras, cuando menos, de instrucción primaria. La experiencia ha demostrado que no hay mejor dirección, especialmente en las escuelas infantiles, que la de la mujer y es de toda urgencia que tendamos á desarrollar paralelamente la educación de ambos sexos, como hoy se hace en todas partes. Creo que no habría dificultad en enviar algunas señoritas á los buenos internados extranjeros.

Como queda dicho, las indicaciones de detalle, las encontraréis en los respectivos proyectos de presupuestos.

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOGOTÁ



— 120 —

**CONCLUSION.**

Es preciso persuadirse: la única y verdadera redención del hombre por el hombre, es la educación. Educar es redimir, y por eso los grandes reformadores y los grandes benefactores de la humanidad, han llenado esa alta misión en grande escala. *DOCETE OMNES GENTES*, dijo el Redentor á sus discípulos, y la verdad cristiana triunfó en todo el orbe y las cadenas de la esclavitud cayeron rotas en pedazos. La eterna lucha de la humanidad ha sido por romper las ligaduras con que la sujeta la ignorancia y extender la potencia visual de la inteligencia hácia los grandes misterios que nos rodean, y que la ciencia va esclareciendo cada día con los descubrimientos maravillosos que se suceden.

Nosotros, por muy modesta que sea nuestra posición en el mundo, tenemos el deber y el derecho de aspirar al progreso y ser también factores en el gran concurso universal de la civilización. Debemos redi-

— 121 —

mirnos y debemos redimir esa enorme masa indígena, que puede formar el nervio de nuestra nacionalidad en el porvenir.

A este respecto, tuve el honor de decir ante la H. Cámara de Diputados, en la última Legislatura, que el problema educacional era para nosotros de suma importancia, en el momento presente, por sus proyecciones sociológicas y de carácter nacional.

Hoy que las comunes aspiraciones de los bolivianos tienden á abrir las puertas de la Patria al comercio del Universo, con múltiples y fáciles vías de comunicación, es necesario que seamos más previsores y nos detengamos á meditar sobre las consecuencias de aspiraciones que, si bien no pueden ser más nobles y elevadas, encierran, como todo lo que es humano, mucho de imperfecto y peligroso. Figuraos á Bolivia, emporio de riqueza, con vías fáciles de comunicación y atrayendo una potente inmigración á su suelo, ¿cuál será su destino si no se prepara á recibir ese elemento civilizador, educando y vigorizando la inteligencia y el sentimiento nacional? El ele-

xvi

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE LA NACIÓN  
BO

mento más inteligente, por pequeño que sea, domina y acaba por absorber al elemento ignorante, que no pueda resguardarse ni por el número y entonces la absorción significa conquista, esclavitud y desaparecimiento, como el del grande imperio incásico.

Necesitamos, sin pérdida de tiempo, cimentar la nacionalidad boliviana á costa de todo sacrificio, en una sólida educación moral, intelectual y física. Está palpitante el ejemplo del pequeño Japón, que hoy asombra al mundo por su energía. Y esta transformación, pudiéramos decir milagrosa, se ha realizado á la vista de la generación presente, en un período de menos de cuarenta años y estos son los ejemplos que deben vigorizarnos.

Para concluir, vuelvo á valerme de la palabra elocuente del ilustre pedagogo español ya citado que, refiriéndose á su patria, parece que hablara de Bolivia.

“Un siglo, que no tiene precedente en nuestra historia, ha cambiado en absoluto la manera de ser de la patria, y en él han surgido, al mismo compás, las conquistas

del derecho moderno y los infortunios de la nación. Ningún otro pueblo ha avanzado más en el planteamiento de las libertades, ni tampoco ninguno ha sufrido tanto por los rigores de la mala suerte. Aquéllas quedarán en pié, permanentes, y nuestros sucesores no tendrán que emplear sus energías en lograrlas ni recuperarlas; éstos, los infortunios, cesarán al fin, porque la desventura no es eterna, y las nuevas generaciones dispondrán en absoluto de sus fuerzas, para restaurar el poder y el renombre de la patria. Nos hemos encontrado al fin del siglo XIX, pobres de recursos, por haberlos gastado y despilfarrado en guerras y revoluciones interiores, que trajo el choque de las ideas; y en guerras exteriores, debidas á nuestra falta de previsión y sobra de condescendencia, y á la perfidia y brutal egoísmo de otras naciones. Nos hemos encontrado pobres de inteligencia, de fé y de confianza en nosotros mismos, porque las desgracias, la falta de recursos, el atraso de la rutinaria cultura fantástica y el mal ejemplo de arriba y de abajo, han lanzado la generación presente al

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
DE BOGOTÁ

abismo de la indiferencia y de la pasividad.

“Asegúrase que aún no han concluido los males que sufrirá la patria, porque aún no están repletas las fauces sangrientas de los que devoran los despojos de los pueblos; y este temor exige que vivamos apercebidos y cada día más bélicamente preparados contra nuestros enemigos. Los sacrificios continuarán, y muy poco ha de quedar sobrante, para emplearlo en mejorar nuestra situación social y moral. Pero si el mantenimiento de nuestra honra y nuestro suelo exige esas prevenciones, la necesidad de elevar nuestro valor intelectual exige á su vez, que también se atienda, sin excusa alguna y con toda premura, á abastecer los arsenales de la enseñanza. Tal vez nos hayamos perdido, tanto por pobres como por ineptos. De pobres no podremos salir en muchos años; de la ineptitud debemos redimirnos cuanto antes. Están obligados á poner todos los medios para conseguirlo, no sólo el Estado, sinó los individuos y las colectividades particulares que tengan recursos de sobra.

“Se trata de que la generación nueva, que hoy avanza por los años de la juventud, valga más que las anteriores, para poder contar mañana, nó con hombres de carrera, sinó con hombres de valer; para educarla de modo que aquí tengamos lo que no tenemos: hombres de carácter. La valía y los caracteres surgen en los individuos, de la educación total. Fuertes en lo físico, enteros en lo moral, positivistas en lo intelectual, prescinden de todo lo que es inútil, porque no aprovecha ni al alma ni al cuerpo; se asimilan cuanto puede conducir á utilizar las energías y riquezas de la patria, dentro de ella y en sus relaciones con los demás pueblos; viven en el presente; están preparados para el porvenir; cultivan su espíritu, nó con entretenidas y doctas ó callejeras lecturas, sinó con las lecciones que la observación y la práctica proporcionan todos los días, en el trato con los demás hombres; y profesan el principio de que su persona y su nación jamás deben subyugarse á otra persona, ni á otra nación alguna.

“Vayamos por ese camino. Procuremos ser fuertes, animosos, entendidos, conoce-

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOGOTÁ



dores del mundo, hábiles en el empleo de las lenguas de los grandes pueblos, no apegados perezosamente al terruño y á la vida contemplativa, sinó nacionalmente egoistas, siempre fijos en la idea de que el infortunio es pasajero, que otros los sufrieron tan grandes como nosotros, y que hemos de volver á ponernos en pié y á progresar. Tengamos fé en el porvenir. Propaguemos estas ideas entre la juventud desde los primeros pasos, repitiéndolas mientras frecuente las aulas, para que utilice la educación, que ha de hacerla distinguida, potente y útil.

“Para lograrlo hay que elevar la dignidad del maestro, dotándole y atendiéndolo bien, yá que se le exige mayor suma de trabajo; hay que convencer á los padres de familia de la necesidad de que tomen parte en la tarea educativa de sus hijos; hay que dignificar la instrucción elemental con el arraigo, desarrollo y difusión de la superior; y hay que redimir á la juventud obrera de la esclavitud, de la ignorancia, del abandono, continuando su educación preparatoria y profesional, por medio de

las escuelas de adultos, establecidas en todos los municipios. Preciso es después plantear de una vez, y para siempre, la urgente reforma de la educación general, que suministra la segunda enseñanza, para que sea íntegra, al abarcar la intelectual, la física, la moral y la artística, en esa edad de la vida, que es admirable campo de acción, en el que pueden formarse los hombres de valía, y donde germina, se nutre y se levanta el carácter. Al período de doce años, que desde los seis á los diez y ocho comprende la campaña de la instrucción primaria y de la segunda enseñanza, á los propósitos que acabamos de exponer, está dedicado este libro.

“La reforma, la revolución en el procedimiento educativo, necesita el concurso de todos. Bien empleados el tiempo y las doctrinas que exija su ejercicio, la educación completa servirá para asentar sobre firmísima base el estudio de las carreras. El que pertenezca después á cualquiera de ellas no será un especialista sin cultura general, un explotador de un conocimiento determinado, un hombre á medias, será un

ARCHIVO Y  
BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE BOGOTÁ



hombre del presente, no instruído, sinó educado; no contenido dentro de los estrechos límites de su profesión, sinó preparado para todo; no literato sólo, como Víctor Hugo ó Dumas ó Dickns, ó científico sólo, como lo son muchos, sinó científico profundo y literato elegante á un tiempo, como Tyndall, como Helmholtz, como Berthelot, como Virchow, como Saavedra y como Echegaray. Para ello, es necesario estudiar de todo y estudiar mucho; y precisamente, ese es el carácter de la educación total, que recibida en la segunda enseñanza, se repite progresivamente durante el resto de su vida. Si no se habitúa á ella el hombre desde el instituto, ¿qué podrá ser después? Nada. Ocultar su insuficiencia, echando la culpa á los demás, de que no saben una palabra.

“Avance la juventud hácia esos horizontes, y á ella se deberá la restauración del poder y del crédito de la patria. De los hombres rutinarios, pobres de espíritu y faltos de cultura, hay que temer que sólo sirvan para perpetuar nuestras desgracias; de los hombres inteligentes, prácticos

— 129 —

y de carácter, esperamos la renovación de las energías y de las glorias de nuestra vida nacional”.

**Honorables Senadores y Diputados:**

Os he dado cuenta de la corta y bien intencionada labor del Ministerio de Justicia é Instrucción pública, que ha corrido á mi cargo, y con igual sinceridad me permito someter á vuestra consideración los proyectos de ley referentes á cada uno de estos ramos. Vosotros, con la inteligencia y patriotismo que deben caracterizar vuestros actos, adoptaréis las medidas que os parezcan más eficaces para mejorar tan importantes servicios é impulsar en ellos el progreso nacional, que tanto nos interesa á todos.

La Paz, 6 de Agosto de 1904.

*Juan M. Saracho.*

